VII LEGISLATURA

# DIARIO DE LOS DEBATES

Segundo Periodo Ordinario del
Segundo Año de Ejercicio

**Sesión Ordinaria**

México D. F., a 18 de abril de 2017
Año 2, No. 10

**Presidente**
**C. diputado Ernesto Sánchez Rodríguez**

**Índice**

Asistencia Pág. 01

Orden del día Pág. 01

Acta de la sesión anterior Pág. 09

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 fracciones XVII, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 150 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa de Distrito Federal; que presenta el diputado Luis Gerardo Quijano Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Pág. 10

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 223 del Código Penal para el Distrito Federal; que presenta el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 12

Iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones y denominación de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal; que suscribe la diputada Wendy González Urrutia, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional Pág. 15

Iniciativa con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Atención Preferencial para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad de la Ciudad de México; que presenta el diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional Pág. 16

Iniciativa con proyecto de decreto por la cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide la Ley Electoral de la Ciudad de México; que presenta el grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 18

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar al Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, a los Titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano y Vivienda; del Medio Ambiente; de Protección Civil; al Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial; al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y al pleno del Consejo Ciudadano Delegacional a efecto de que se instale la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares en esa demarcación, para dar cumplimiento al decreto de fecha 16 de marzo de 2017, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y de diversos Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano; que presenta el diputado Luis Gerardo Quijano Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Pág. 21

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el cual se exhorta al Consejero Jurídico de la Ciudad de México, Dr. Manuel Granados Covarrubias para que ejecute las acciones necesarias para frenar el "Coyotaje" en los alrededores de los juzgados del Registro Civil de la Ciudad de México, así como la venta de documentos apócrifos. De la misma forma se solicita al Director General del Registro Civil de la ciudad, Antonio Padierna luna, un recorrido por las instalaciones de los juzgados del registro civil para verificar las acciones que se llevan a cabo para prevenir la corrupción y los actos ilícitos. Además se solicita la respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Asamblea hace más de un año, por el cual se pide sean reinstalados los juzgados del registro civil 15 y 39. Ya que a la fecha no se ha recibido respuesta alguna; que presenta el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional Pág. 23

Punto de acuerdo de urgente y obvia resolución para exhortar a la Contraloría General de la Ciudad de México, para que investiguen y sancionen la incompatibilidad de funciones como delegada de Tlalpan e investigadora de tiempo completo de la UNAM que realiza Claudia Sheinbaum Prado; que presenta el diputado Iván Texta Solís del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 25

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Educación Pública Mtro. Aurelio Nuño

Mayer, a la Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), Mtra. Alexandra Haas Paciuc, ambas del Gobierno Federal; así como al Titular de la Secretaría de Educación, Lic. Mauricio Rodríguez Alonso, y a la Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación (COPRED), Lic. Jacqueline L´Hoist Tapia, ambas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones investiguen y sancionen el posible acto de discriminación llevado a cabo por un profesor de educación física hacia una alumna que cursa el tercer año de secundaria, en la escuela diurna número 203 Azcapotzalco, y en ese mismo sentido establezcan las sanciones que correspondan a las autoridades del plantel por las omisiones en las que incurrieron, lo anterior con la finalidad de adoptar medidas oportunas y se eviten prácticas que inciten a la hostilidad y menoscabo contrarios a la protección del interés superior del menor; que presenta la diputada Rebeca Peralta León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 32

Punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución para solicitar una Auditoría Especial en materia laboral; que presenta el diputado Iván Texta Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 34

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; a la Secretaría de Movilidad SEMOVI; a la Secretaría del Medio Ambiente SEDEMA; a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ALDF, y a los 16 Jefes Delegacionales; con el objeto de que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, apoyen y difundan la "Declaratoria por Iztapalapa", emanada de la realización del Pre Foro Mundial de la bicicleta, realizado en la facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la UNAM, los días 25 y 26 de febrero del presente año; que presenta la diputada Janet Adriana Hernández Sotelo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 35

Proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Secretario de Educación Pública de la Ciudad de México, C. Mauricio Rodríguez Alonso, que refuerce los procesos de capacitación, actualización y evaluación de los educadores del nivel básico de educación en la Ciudad de México, a fin de garantizar el derecho y acceso a una educación de calidad para las y los niños de nuestra ciudad; que presenta el diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional Pág. 37

Proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente al Titular de la SEDUVI, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, a través de la Directora de Patrimonio Cultural Urbano, Beatriz Eugenia Pérez Méndez, que entregue a esta soberanía un informe integral y pormenorizado sobre las fortalezas y debilidades institucionales, normativas, técnicas y operativas que impiden consolidar mecanismos de control y vigilancia con el fin de evitar el deterioro y destrucción del Patrimonio Cultural Urbano; que presenta la diputada Dunia Ludlow Deloya, Pág. 40

del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional

Proposición con punto de acuerdo por para exhortar a las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas de la Ciudad de México, procedan de manera urgente a la instalación de la Comisión para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento; que presenta el diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 43

Proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Movilidad realice un informe detallado acerca de los avances logrados en relación la inclusión de innovación tecnológica, establecida como parte de los ejes estratégicos, metas y acciones del Programa Integral de Movilidad. Así mismo, se solicita que en dicho informe se especifiquen los impactos positivos que para las personas y para la ciudad implican dichos avances; que presenta la diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 44

Proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad Pública, ambas de la Ciudad de México, con respecto a la situación de inseguridad de esta entidad; que presenta el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera a nombre de la diputada Beatriz Rojas Martínez, del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 46

Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la delegación Iztapalapa modifique el acuerdo por el que se delegan facultades y se delimitan las colonias del ámbito de competencia a las unidades administrativas y de apoyo técnico-operativo de la delegación Iztapalapa, denominadas Direcciones Territoriales, publicado en la Gaceta Oficial, el 18 de noviembre de 2015, en el sentido de reintegrar al Pueblo de Santa Cruz Meyehualco al área de atención de la Dirección Territorial de Paraje San Juan, y no a la de la territorial Ermita Zaragoza como lo establece dicho acuerdo; que presenta la diputada Ana maría Rodríguez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 48

Punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución para solicitar una Auditoría Especial en materia educativa; que presenta el diputado Iván Texta Solís, grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 50

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades y en su calidad de Presidente del Consejo Promotor de los derechos de las niñas, niños y Adolescentes de la Ciudad de México, continúe fortaleciendo las acciones de coordinación institucional en materia de salud de la estrategia para la prevención del embarazo en niñas y adolescentes de la Ciudad de México; que suscribe el

diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática Pág. 51

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud, a las 16 delegaciones y los albergues caninos, así como se le pueda invitar a la Facultad de Veterinaria de la UNAM, para que se diseñe un plan global que permita abordar los diferentes aspectos que tiene la problemática de la población canina en condiciones de abandono; que presenta la diputada Elizabeth Mateos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 52

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, para exhortar respetuosamente, a los Titulares de la Secretaría de Protección Civil, Procuraduría Social y el área de Participación Ciudadana de la Secretaría de Gobierno, todas de la Ciudad de México, para realizar acciones, respecto a la capacitación a los habitantes de las unidades habitacionales de la Ciudad de México, para crear acciones preventivas de protección civil, ante los de riesgos o accidentes, que eventualmente suceden dentro de los hogares y sus colindancias ante un incendio, fuga de gas o de algún otro tipo que se origine en dichas unidades y así garantizar la protección y su seguridad; que presenta la diputada Elizabeth Mateos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 54

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por medio del cual, se exhorta respetuosamente a los 66 diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a que donen un día de dieta o más para poder apoyar a 11 alumnos del IPN a que puedan viajar a Polonia y Ecuador a un concursos de robótica; que presenta el diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, de la coalición parlamentaria PT/NA/Humanista Pág. 57

Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México a través de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental que colabore con el gobierno del estado de México y se establezcan las acciones necesarias para atender el grave problema de los feminicidios en dicha entidad; que presenta la diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 61

Proposición con punto de acuerdo para solicitar al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Lic. Hiram Almeida Estrada; al Director del Sistema de Transporte Colectivo “Metro”, y al Director General del Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal “Metrobús”, Lic. Guillermo Calderón Aguilera, todos de la Ciudad de México, que trabajen de manera coordinada para aumentar la presencia policiaca en las salidas y trayectos de transbordo, al

interior y exterior del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" Guerrero, Garibaldi, Buenavista e Hidalgo y en el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal" Metrobús" de la Línea 3 en sus estaciones Flores Magón, Guerrero, Mina e Hidalgo, todas dentro de la colonia Guerrero. Para exhortar al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, a que realice jornadas de mantenimiento, rehabilitación y sustitución de luminarias en la colonia Guerrero ya que la falta de iluminación es un factor que aumenta la comisión de actos delictivos en las inmediaciones de las estaciones del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" Guerrero, Garibaldi, Buenavista e Hidalgo; y en el Sistema de Corredores de Transporte Público de Pasajeros del Distrito Federal "Metrobús" de la Línea 3 en sus estaciones Flores Magón, Guerrero, Mina e Hidalgo, todas ellas dentro de la colonia Guerrero; que presenta la diputada Cynthia Iliana López Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Pág. 64

Proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Ricardo Monreal, a que presente un informe sobre los avances y mejoras que se han realizado en el parque Aurora, ubicado en la colonia Maza; que presenta la diputada Cynthia Iliana López Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Pág. 66

Proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública de Ciudad de México a que implemente operativos permanentes a fin de impedir el tránsito de camiones pesados (3.5 toneladas) en horarios no permitidos por los carriles centrales del anillo periférico, con el fin de acelerar la movilidad en toda la capital; que suscribe el diputado José Gonzalo Espina Miranda, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional Pág. 69

Propuesta con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Contraloría General de la Ciudad de México para que se aplique una Auditoría Programática, una al Desempeño y otra Financiera durante el ejercicio del gasto 2016 en la delegación Tláhuac, con el objeto de determinar si existen irregularidades en el manejo de 200 millones de pesos que según el propio delegado, se registran en contratos multianuales; para que en su caso se proceda con las acciones que correspondan contra los funcionarios públicos responsables; que presenta la diputada Elena Edith Segura Trejo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 70

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Senado de la República que analice, discuta y en su caso apruebe la minuta enviada por la Cámara de Diputados respecto del proyecto de decreto por el que se expide la Ley General del Derecho a la Alimentación Adecuada; que presenta la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 73

Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México realice diversas evaluaciones a la prestación de servicios que brinda la concesionaria COPESA; que suscribe el diputado Darío Carrasco Aguilar, del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 76

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se solicita a la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, Amalia García Medina, a la Directora General del Instituto de las Mujeres, Teresa Incháustegui Romero, y a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Perla Gómez Gallardo, todas entidades de la Ciudad de México, para que de manera conjunta realicen un diagnóstico sobre la situación de la violencia contra las mujeres, en los casos de acoso y hostigamiento sexual laboral suscitados al interior de las empresas. Consideren la creación de un protocolo y/o mecanismo de actuación para prevenir y atender los casos de hostigamiento y acoso sexual y cualquier otra práctica que genere un entorno intimidatorio y de discriminación por razones de género, que promueva la igualdad de oportunidades laborales al interior de las empresas; que presenta la diputada Ana Juana Ángeles Valencia, del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 77

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a esta honorable Asamblea Legislativa a asumir para el ejercicio fiscal 2018, lo que dicta la reciente aprobada Constitución de la Ciudad de México, en su artículo 29, incisos d y m, referente al techo de su presupuesto anual, de tal manera que se haga un ejercicio de coherencia política y de austeridad republicana; que presenta diputada Ana María Rodríguez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 79

Proposición con punto de acuerdo por el que respetuosamente se solicita al Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, Lic. Hiram Almeida Estrada, gire sus apreciables instrucciones a efecto de vigilar permanentemente el inmueble en el que se ubica el Museo Casa de la Memoria Indómita; que presenta el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 81

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución, por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, miguel ángel Mancera Espinosa, y a las personas Titulares de las 16 delegaciones, a que en el ámbito de sus facultades y de manera coordinada, emprendan todas las medidas necesarias a fin de garantizar que durante toda la jornada escolar y todos los días, las escuelas de educación básica en la Ciudad de México cuenten con agua potable, a fin de que las niñas, niños, adolescentes y personal docente puedan gozar y ejercer plenamente el derecho humano al agua, coadyuvando a prevenir cualquier enfermedad o riesgo sanitario que pudiera poner en riesgo su salud, sobre todo durante la temporada de calor; que presenta la diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 82

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta al Titular de la Secretaría de Salud Federal, José Narro Robles, al Titular de la Comisión Nacional de Agua, Roberto Ramírez de la Parra, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa; y al Titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, Dr. José Armando Ahued Ortega; a que en el ámbito de sus competencias, giren instrucciones y faciliten todas la medidas necesarias para la realización de un estudio sobre calidad del agua potable en la Ciudad de México, que sea hecho público en las páginas de ambas secretarías, y dado a conocer a esta soberanía en un plazo no mayor a un año a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo; que presenta la diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 85

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por el que se exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México, a realizar las acciones necesarias para realizar la adquisición por compra o de ser necesario expropiar el Teatro Lírico con la finalidad de restaurarlo y conservar uno de los monumentos históricos, artísticos, culturales y patrimoniales más importantes de nuestra ciudad; que presenta la diputada Elena Edith Segura Trejo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática Pág. 87

Proposición con punto de acuerdo por virtud del cual se exhorta a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Medio Ambiente y al Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México, para que se realice la verificación y demolición total de la obra ubicada en el boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3042, San Jerónimo Aculco, Álvaro Obregón, toda vez que se ubica dentro del área de valor ambiental denominada 'Barranca Magdalena Eslava' y en colindancia con la presa Anzaldo; siendo además, una obra considerada de alto riesgo por la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México; que presenta el diputado Fernando Zárate Salgado del grupo parlamentario del Partido Verde Ecologista de México Pág. 90

Proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República para que restituya las medidas de seguridad que le fueron retiradas al testigo de cargo Nicolás Mendoza Villa; que presenta la diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática Pág. 94

Proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución por el que se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a resolver a la brevedad las controversias constitucionales así como acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra de la Constitución Política de la Ciudad de México, particularmente las disposiciones controvertidas o impugnadas en materia electoral, a efecto de que esta H. Asamblea Legislativa cuente con certeza jurídica para la creación de las leyes secundarias, y estar en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con el artículo Décimo Transitorio que mandata la constitución local; que presenta el diputado José Manuel Delgadillo

Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional Pág. 96

Proposición con punto de acuerdo para solicitar al rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, envíe a esta soberanía un informe detallado acerca de la ejecución del gasto del ejercicio fiscal 2016, en virtud del subejercicio de 521 millones de pesos. Asimismo, para citar a comparecer al rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, ante las Comisiones Unidas de Educación y Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de que presente un informe detallado del ejercicio del gasto 2016 con el objeto de verificar si existió el subejercicio por 521 millones de pesos; que presenta la diputada Cynthia Iliana López Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional Pág. 98

Proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución por lo que se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios, a que en coordinación con Jefatura Delegacional de Iztacalco, tome las medidas necesarias y suficientes a fin de diseñar e implementar un Programa Delegacional para el retiro de escombro y tiraderos de basura en todas las colonias de la demarcación a su cargo; que presenta el diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez, del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 100

Proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, para que de manera inmediata emita el Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia en la Ciudad de México; que presenta el diputado Paulo César Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 103

Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita al Gobierno de la Ciudad de México y al gobierno del estado de México para llevar a cabo una mesa de trabajo interinstitucional para atender la problemática encontrada entre los fraccionamientos Villas de Aragón y Joyas de Aragón, para analizar el respeto del "Convenio Amistoso de Límites Territoriales entre el Distrito Federal (ahora Ciudad de México) y el estado de México"; que presenta el diputado Paulo César Martínez López, del grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 105

Efeméride con motivo del Centenario del natalicio de Leonora Carrington; que suscribe el grupo parlamentario del Partido Morena Pág. 107

Citatorio a la Sesión Solemne que tendrá lugar el día 25 de abril de 2017, a las 09:00 horas Pág. 107

***(9:30 Horas)***

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.-** Se instruye a la Secretaría dar cuenta del número de diputados que han registrado su asistencia a efecto de verificar si existe el quórum legal requerido para iniciar la presente sesión.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN.-** Diputado Presidente, hay una asistencia de 50 diputados. Hay quórum.

**EL C. PRESIDENTE.-** Se abre la sesión.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de dispensarse la lectura del orden del día toda vez que éste ha sido distribuido con antelación a cada diputado y se encuentra publicado en el apartado de Gaceta Parlamentaria en la página de la Asamblea Legislativa y en el *Ipad* que cada diputado tiene.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia se pregunta a la Asamblea si es de dispensarse la lectura del orden del día. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano. Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Dispensada la lectura, diputado Presidente.

*(Orden del Día)*

SESIÓN ORDINARIA. 18 DE ABRIL DE 2017

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.

3.- LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

*INICIATIVAS*

4.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES XVII, XVIII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, Y 150 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

5.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 223 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

6.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA LA LEY DE MOVILIDAD DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

7.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

8.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EXPIDE LA LEY DE ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

9.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA EL CÓDIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY ELECTORAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

10.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ Y LEONEL LUNA ESTRADA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

11.- INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CREA LA LEY ELECTORAL DE LA CIUDAD MÉXICO; QUE PRESENTAN LOS GRUPOS PARLAMENTARIOS DE LOS PARTIDOS

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

*PROPOSICIONES*

12.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENVÍE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO DEL EJERCICIO FISCAL 2016, EN VIRTUD DEL SUBEJERCICIO DE 521 MILLONES DE PESOS, ASIMISMO, PARA CITAR A COMPARECER AL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ANTE LAS COMISIONES UNIDAS DE EDUCACIÓN Y PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA DE ESTA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE PRESENTE UN INFORME DETALLADO DEL EJERCICIO DEL GASTO 2016 CON EL OBJETO DE VERIFICAR SI EXISTIÓ EL SUBEJERCICIO POR 521 MILLONES DE PESOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

13.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN LA MAGDALENA CONTRERAS, LIC. JOSÉ FERNANDO MERCADO GUAIDA, A EFECTO DE QUE REALICE LA CONVOCATORIA CORRESPONDIENTE A LOS TITULARES DE LAS SECRETARÍAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, DEL MEDIO AMBIENTE, DE PROTECCIÓN CIVIL, AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y AL PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL COMPETENTE POR TERRITORIO, E INSTALE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN LA DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO Y DE DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

14.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, LLEVAR A CABO DIVERSAS ACCIONES RESPECTO A LA OBRA UBICADA EN AVENIDA GENERAL MARIANO ESCOBEDO NÚMERO 595, COLONIA POLANCO, V SECCIÓN DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

15.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJERO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS, PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR EL "COYOTAJE" EN LOS ALREDEDORES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA VENTA DE DOCUMENTOS APÓCRIFOS, DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD, ANTONIO PADIERNA LUNA, UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL PARA VERIFICAR LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN Y LOS ACTOS ILÍCITOS, ADEMÁS, SE SOLICITA LA RESPUESTA AL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA ASAMBLEA HACE MAS DE UN AÑO, POR EL CUAL SE PIDE SEAN REINSTALADOS LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL 15 Y 39, YA QUE A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

16.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, PARA QUE INVESTIGUEN Y SANCIONEN LA INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES COMO DELEGADA DE TLALPAN E INVESTIGADORA DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNAM QUE REALIZA CLAUDIA SHEINBAUM PRADO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

17.- CON PUNTO DE ACUERDO SOBRE DIVERSOS ASUNTOS RELATIVOS A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ E IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

18.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN MATERIA LABORAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

19.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN MATERIA EDUCATIVA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS, GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

20.- CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, SEMOVI, A LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE, SEDEMA, A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, ALDF, Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES, CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, APOYEN Y DIFUNDAN LA "DECLARATORIA POR IZTAPALAPA", EMANADA DE LA REALIZACIÓN DEL PRE FORO MUNDIAL DE LA BICICLETA, REALIZADO EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA DE LA UNAM, LOS DÍAS 25 Y 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

21.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, QUE REFUERCE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EDUCADORES DEL NIVEL BÁSICO DE EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO Y ACCESO A UNA EDUCACIÓN DE CALIDAD PARA LAS Y LOS NIÑOS DE NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA EL DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

22.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SEDUVI, FELIPE DE JESÚS GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, A TRAVÉS DE LA DIRECTORA DE PATRIMONIO CULTURAL URBANO, BEATRIZ EUGENIA PÉREZ MÉNDEZ, QUE ENTREGUE A ESTA SOBERANÍA UN INFORME INTEGRAL Y PORMENORIZADO SOBRE LAS FORTALEZAS Y DEBILIDADES INSTITUCIONALES, NORMATIVAS, TÉCNICAS Y OPERATIVAS QUE IMPIDEN CONSOLIDAR MECANISMOS DE CONTROL Y VIGILANCIA CON EL FIN DE EVITAR EL DETERIORO Y DESTRUCCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL URBANO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

23.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE A LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE LA CIUDAD DE MÉXICO (UACM) A QUE SE ESTABLEZCAN E IMPLEMENTEN LAS ACCIONES PERTINENTES A EFECTO DE AUMENTAR EL NÚMERO DE EGRESADOS TITULADOS POR PARTE DE LA INSTITUCIÓN; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

24.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS 16 JEFAS Y JEFES DELEGACIONALES A DESTINAR LOS DEPORTIVOS Y ESPACIOS PÚBLICOS, EXCLUSIVAMENTE PARA ACTIVIDADES RECREATIVAS, DEPORTIVAS Y CULTURALES, EVITANDO QUE SUS INSTALACIONES SEAN UTILIZADAS COMO ESTACIONAMIENTOS, LOS CUALES LIMITAN SU USO Y PONEN EN RIESGO LA SEGURIDAD DE NIÑAS Y NIÑOS Y USUARIOS EN GENERAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO CARLOS ALFONSO CANDELARIA LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL.

25.- CON PUNTO DE ACUERDO POR PARA EXHORTAR A LAS SECRETARÍAS DE FINANZAS Y DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDAN DE MANERA URGENTE A LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

26.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICE UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LOS AVANCES LOGRADOS EN RELACIÓN LA INCLUSIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTABLECIDA COMO PARTE DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, METAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD, ASIMISMO, SE SOLICITA QUE EN

DICHO INFORME SE ESPECIFIQUEN LOS IMPACTOS POSITIVOS QUE PARA LAS PERSONAS Y PARA LA CIUDAD IMPLICAN DICHOS AVANCES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

27.- CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ENTREGUE A LA BREVEDAD POSIBLE, LA SIGUIENTE INFORMACIÓN FISCAL: EL NÚMERO DE CONTRIBUYENTES DEL IMPUESTO PREDIAL QUE HAY REGISTRADOS EN CADA RANGO CATASTRAL EN EL EJERCICIO FISCAL 2016, CONFORME A LO DEFINIDO EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; EL MONTO TOTAL RECAUDADO EN EL EJERCICIO FISCAL 2016 POR CADA RANGO CATASTRAL DE LOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FISCAL; EL NÚMERO TOTAL DE CUENTAS PREDIALES CUYAS BOLETAS DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL PRIMER BIMESTRE DE 2017 CAMBIARON SU RANGO CATASTRAL RESPECTO A 2016, DETALLANDO CUÁNTAS CUENTAS CAMBIARON EN CADA RANGO CATASTRAL DE LOS DEFINIDOS EN EL ARTÍCULO 130 DEL CÓDIGO FISCAL 2016-2017; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

28.- CON PUNTO DE ACUERDO POR LO QUE SE LE SOLICITA AL DELEGADO EN IZTACALCO, C. CARLOS ENRIQUE ESTRADA MERAZ, TOME LAS MEDIDAS NECESARIA Y SUFICIENTES A FIN DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DELEGACIONAL PARA EL RETIRO DE ESCOMBRO Y TIRADEROS DE BASURA EN TODAS LAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN A SU CARGO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

29.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RESPECTO A LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD DE ESTA ENTIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

30.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES Y SE DELIMITAN LAS COLONIAS DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DENOMINADAS DIRECCIONES TERRITORIALES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE REINTEGRAR AL PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO AL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PARAJE SAN JUAN, Y NO A LA DE LA TERRITORIAL ERMITA ZARAGOZA COMO LO ESTABLECE DICHO ACUERDO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

31.- CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, AHORA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA INMEDIATA EMITA EL REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO DE PREVENCIÓN SOCIAL DEL DELITO Y LA VIOLENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CESAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

32.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO (SACMEX), Y A LA COMISIÓN DEL AGUA DEL ESTADO DE MÉXICO (CAEM), EN COORDINACIÓN CON LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA PARA QUE LLEVEN A CABO UNA MESA DE TRABAJO, CON EL OBJETIVO DE ANALIZAR Y ACORDAR CON LAS Y LOS POBLADORES DEL MUNICIPIO DE CHICONAUTLA Y DE LA DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, LA PERFORACIÓN DE POZOS DE AGUA QUE SE ENCUENTRAN EN LA ZONA, PARA EL BENEFICIO DE LAS Y LOS MEXIQUENSES Y CAPITALINOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CESAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

33.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MTRO. AURELIO NUÑO MAYER, A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC, AMBAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, Y A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (COPRED), LIC.

JACQUELINE L´HOIST TAPIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INVESTIGUEN Y SANCIONEN EL POSIBLE ACTO DE DISCRIMINACIÓN LLEVADO A CABO POR UN PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA HACIA UNA ALUMNA QUE CURSA EL TERCER AÑO DE SECUNDARIA, EN LA ESCUELA DIURNA NÚMERO 203 AZCAPOTZALCO, Y EN ESE MISMO SENTIDO ESTABLEZCAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL POR LAS OMISIONES EN LAS QUE INCURRIERON, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS OPORTUNAS Y SE EVITEN PRÁCTICAS QUE INCITEN A LA HOSTILIDAD Y MENOSCABO CONTRARIOS A LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

34.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL CONSEJO PROMOTOR DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CONTINÚE FORTALECIENDO LAS ACCIONES DE COORDINACIÓN INSTITUCIONAL EN MATERIA DE SALUD DE LA ESTRATEGIA PARA LA PREVENCIÓN DEL EMBARAZO EN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

35.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LAS 16 DELEGACIONES Y LOS ALBERGUES CANINOS, ASÍ COMO SE LE PUEDA INVITAR A LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNAM, PARA QUE SE DISEÑE UN PLAN GLOBAL QUE PERMITA ABORDAR LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE TIENE LA PROBLEMÁTICA DE LA POBLACIÓN CANINA EN CONDICIONES DE ABANDONO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

36.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR RESPETUOSAMENTE A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURADURÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REALIZAR ACCIONES, RESPECTO A LA CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CREAR ACCIONES PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL ANTE LOS DE RIESGOS O ACCIDENTES, QUE EVENTUALMENTE SUCEDEN DENTRO DE LOS HOGARES Y SUS COLINDANCIAS ANTE UN INCENDIO, FUGA DE GAS O DE ALGÚN OTRO TIPO QUE SE ORIGINE EN DICHAS UNIDADES Y ASÍ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y SU SEGURIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

37.- CON PUNTO DE ACUERDO POR MEDIO DEL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DONEN UN DÍA DE DIETA O MÁS PARA PODER APOYAR A 11 ALUMNOS DEL IPN A QUE PUEDAN VIAJAR A POLONIA Y ECUADOR A UN CONCURSOS DE ROBÓTICA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO, DE LA COALICIÓN PARLAMENTARIA PT/NA/HUMANISTA.

38.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA RESPETUOSAMENTE A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A TRAVÉS DE LA SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN METROPOLITANA Y ENLACE GUBERNAMENTAL QUE COLABORE CON EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y SE ESTABLEZCAN LAS ACCIONES NECESARIAS PARA ATENDER EL GRAVE PROBLEMA DE LOS FEMINICIDIOS EN DICHA ENTIDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

39.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO METRO, Y AL DIRECTOR GENERAL DEL METROBÚS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TRABAJEN DE MANERA COORDINADA PARA AUMENTAR LA PRESENCIA POLICIACA EN LAS SALIDAS Y TRAYECTOS DE TRANSBORDO, AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS ESTACIONES DE METRO GUERRERO, GARIBALDI, BUENAVISTA E HIDALGO

Y DE METROBÚS FLORES MAGÓN, GUERRERO, MINA E HIDALGO, TODAS DENTRO DE LA COLONIA GUERRERO; PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A QUE REALICE JORNADAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LA COLONIA GUERRERO YA QUE LA FALTA DE ILUMINACIÓN ES UN FACTOR QUE AUMENTA LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

40.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN DE GOBIERNO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A FIN DE INVITAR A LAS INSTANCIAS FEDERALES (PGR, CNDH, CONSEJERÍA JURÍDICA DE LA PRESIDENCIA, SENADO DE LA REPÚBLICA) QUE PROMOVIERON CONTROVERSIA O ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD CONTRA LA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO A CELEBRAR MESAS DE TRABAJO PARA CONOCER A DETALLE SUS CONSIDERACIONES SOBRE LOS RECURSOS PRESENTADOS; QUE PRESENTA EL DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

41.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE INICIE DE OFICIO UN PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR AL C. ANUAR GONZÁLEZ HEMADI, JUEZ TERCERO DE DISTRITO DEL SÉPTIMO CIRCUITO EN VERACRUZ, MISMO QUE CONCEDIÓ UN AMPARO A UNO DE LOS PRESUNTOS RESPONSABLES E INTEGRANTE DE LOS PORKYS QUIENES FUERON SEÑALADOS COMO AUTORES DE DIVERSOS DELITOS SEXUALES PERPETRADOS EN CONTRA DE UNA MENOR EN LA POBLACIÓN DE BOCA DEL RÍO EN EL ESTADO DE VERACRUZ; EN CASO DE ENCONTRAR ANOMALÍAS EN LA ACTUACIÓN DEL MENCIONADO JUEZ, SE SIRVA IMPONER UNA SANCIÓN EJEMPLAR Y RESTITUIR LOS DERECHOS DE LA VÍCTIMA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

42.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL, A QUE PRESENTE UN INFORME DETALLADO SOBRE LOS TRABAJOS QUE SE HAN REALIZADO EN EL PARQUE AURORA, ASÍ COMO, SOLICITARLE UNA FECHA TENTATIVA PARA CONCLUIR LAS LABORES DE ESTE MISMO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.

43.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA A LA SUBSECRETARÍA DE TRANSITO DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE CIUDAD DE MÉXICO A QUE IMPLEMENTE OPERATIVOS PERMANENTES A FIN DE IMPEDIR EL TRÁNSITO DE CAMIONES PESADOS (3.5 TONELADAS) EN HORARIOS NO PERMITIDOS POR LOS CARRILES CENTRALES DEL ANILLO PERIFÉRICO, CON EL FIN DE ACELERAR LA MOVILIDAD EN TODA LA CAPITAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ GONZALO ESPINA MIRANDA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

44.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL JEFE DE GOBIERNO, DR. MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, A EFECTO DE ABSTENERSE DE CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD, LA SUBROGACIÓN DE SERVICIOS PARA IMPONER MULTAS A TRAVÉS DEL DENOMINADO “SISTEMA INTEGRAL DE FOTOMULTAS”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

45.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE HACE UN ATENTO EXHORTO A LA MTRA. TANYA MÜLLER GARCÍA, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA REALICE LAS MEDIDAS PERTINENTES PARA INCORPORAR EL USO DE “CHALECO REFLEJANTE”, COMO UNA MEDIDA DE SEGURIDAD Y PREVENCIÓN PARA LOS CICLISTAS EN EL “MANUAL DEL CICLISTA URBANO DE LA CIUDAD DE MÉXICO”; QUE PRESENTA LA DIPUTADA SOCORRO MEZA MARTÍNEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

46.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA REALIZAR LA ADQUISICIÓN POR COMPRA O DE SER NECESARIO

EXPROPIAR EL TEATRO LÍRICO CON LA FINALIDAD DE RESTAURARLO Y CONSERVAR UNO DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES MÁS IMPORTANTES DE NUESTRA CIUDAD; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

47.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

48.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO REALICE DIVERSAS EVALUACIONES A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE BRINDA LA CONCESIONARIA COPESA; QUE PRESENTA EL DIPUTADO DARIO CARRASCO AGUILAR, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

49.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA SECRETARIA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO, AMALIA GARCÍA MEDINA, A LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES, TERESA INCHÁUSTEGUI ROMERO, Y A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, PERLA GÓMEZ GALLARDO, TODAS ENTIDADES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE DE MANERA CONJUNTA REALICEN UN DIAGNÓSTICO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EN LOS CASOS DE ACOSO Y HOSTIGAMIENTO SEXUAL LABORAL SUSCITADOS AL INTERIOR DE LAS EMPRESAS, ASIMISMO, CONSIDEREN LA CREACIÓN DE UN PROTOCOLO Y/O MECANISMO DE ACTUACIÓN PARA PREVENIR Y ATENDER LOS CASOS DE HOSTIGAMIENTO Y ACOSO SEXUAL Y CUALQUIER OTRA PRÁCTICA QUE GENERE UN ENTORNO INTIMIDATORIO Y DE DISCRIMINACIÓN POR RAZONES DE GÉNERO, QUE PROMUEVA LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES LABORALES AL INTERIOR DE LAS EMPRESAS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

50.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA A ASUMIR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, LO QUE DICTA LA RECIENTE APROBADA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 29, INCISOS D Y M, REFERENTE AL TECHO DE SU PRESUPUESTO ANUAL, DE TAL MANERA QUE SE HAGA UN EJERCICIO DE COHERENCIA POLÍTICA Y DE AUSTERIDAD REPUBLICANA; QUE PRESENTA DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

51.- CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR DE MANERA RESPETUOSA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO A DESARROLLAR UNA CAMPAÑA PARA QUE A TRAVÉS DE LOS ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DEPENDENCIAS Y LOS DIECISÉIS ÓRGANOS POLÍTICO ADMINISTRATIVOS, SE DIFUNDA INFORMACIÓN SOBRE LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, ASÍ COMO SUS CONSECUENCIAS PENALES Y SOCIALES, A FIN DE DESNORMALIZAR LA VIOLENCIA QUE LAS MUJERES VIVEN DIARIAMENTE EN SU ENTORNO COTIDIANO, ASIMISMO, A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE DESARROLLEN UNA ESTRATEGIA DE CAPACITACIÓN DE LOS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y ELEMENTOS DE POLICÍA PARA LA CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN ACERCA DE TODOS LOS TIPOS Y MODALIDADES DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES Y SUS CONSECUENCIAS PENALES Y SOCIALES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA NORA DEL CARMEN BÁRBARA ARIAS CONTRERAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

52.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A EFECTO DE VIGILAR PERMANENTEMENTE EL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDÓMITA; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

53.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA LLEVAR A CABO UNA MESA DE TRABAJO INTERINSTITUCIONAL PARA ATENDER

LA PROBLEMÁTICA ENCONTRADA ENTRE LOS FRACCIONAMIENTOS VILLAS DE ARAGÓN Y JOYAS DE ARAGÓN, PARA ANALIZAR EL RESPETO DEL "CONVENIO AMISTOSO DE LÍMITES TERRITORIALES ENTRE EL DISTRITO FEDERAL (AHORA CIUDAD DE MÉXICO) Y EL ESTADO DE MÉXICO"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

54.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y DE MANERA COORDINADA, EMPRENDAN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR QUE DURANTE TODA LA JORNADA ESCOLAR Y TODOS LOS DÍAS, LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO CUENTEN CON AGUA POTABLE, A FIN DE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAL DOCENTE PUEDAN GOZAR Y EJERCER PLENAMENTE EL DERECHO HUMANO AL AGUA, COADYUVANDO A PREVENIR CUALQUIER ENFERMEDAD O RIESGO SANITARIO QUE PUDIERA PONER EN RIESGO SU SALUD, SOBRE TODO DURANTE LA TEMPORADA DE CALOR; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

55.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL, JOSÉ NARRO ROBLES, AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA, ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA, A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GIREN INSTRUCCIONES Y FACILITEN TODAS LA MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SEA HECHO PÚBLICO EN LAS PÁGINAS DE AMBAS SECRETARÍAS, Y DADO A CONOCER A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

56.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE SE APLIQUE UNA AUDITORÍA DE DESEMPEÑO Y OTRA FINANCIERA AL EJERCICIO DEL GASTO 2016, EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON EL OBJETO DE VERIFICAR QUE HAYA GUARDADO EN TODO MOMENTO EL EQUILIBRIO DEL GASTO EN DICHA DEMARCACIÓN Y EN SU CASO, PROCEDER CON LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES; QUE PRESENTA LA DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

57.- CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE SE REALICE LA VERIFICACIÓN Y DEMOLICIÓN TOTAL DE LA OBRA UBICADA EN EL BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 3042, SAN JERÓNIMO ACULCO, ÁLVARO OBREGÓN, TODA VEZ QUE SE UBICA DENTRO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA „BARRANCA MAGDALENA ESLAVA" Y EN COLINDANCIA CON LA PRESA ANZALDO; SIENDO ADEMÁS, UNA OBRA CONSIDERADA DE ALTO RIESGO POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.

58.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA PARA QUE RESTITUYA LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD QUE LE FUERON RETIRADAS AL TESTIGO DE CARGO NICOLÁS MENDOZA VILLA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

59.- CON PUNTO DE ACUERDO DE POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, LIC. DORA PATRICIA MERCADO CASTRO, AL TITULAR DE LA PROCURADURÍA, LIC. RODOLFO RÍOS GARZA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", LIC. JORGE GAVIÑO

AMBRIZ, ASÍ COMO A LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LAS MUJERES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DRA. TERESA INCHÁUSTEGUI ROMERO, TODAS ELLAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, INFORMEN A ESTA SOBERANÍA, CUÁLES FUERON LAS ACCIONES TOMADAS A EFECTO DE PREVENIR LA VIOLENCIA SEXUAL HACIA LAS MUJERES USUARIAS DEL SISTEMA DE TRANSPORTE "METRO", EN LA CONVOCATORIA LLAMADA "ARRIMÓN MASIVO" QUE SE LLEVARÍA A CABO EL PASADO 4 DE MARZO, EN LA LÍNEA UNO DEL METRO, EN LA TERMINAL PANTITLÁN, ADEMÁS DE ESTABLECER EN EL PRESENTE INFORME LAS ACCIONES A TOMAR EN FUTURAS CONVOCATORIAS TENDENTES A VIOLENTAR LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES EN ESTE SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO; QUE PRESENTA LA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA.

60.- CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A RESOLVER A LA BREVEDAD LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES ASÍ COMO ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADAS EN CONTRA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE LAS DISPOSICIONES CONTROVERTIDAS O IMPUGNADAS EN MATERIA ELECTORAL, A EFECTO DE QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA CUENTE CON CERTEZA JURÍDICA PARA LA CREACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS, Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO QUE MANDATA LA CONSTITUCIÓN LOCAL; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.

*EFEMÉRIDES*

61.- CON MOTIVO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DE LEONORA CARRINGTON; QUE PRESENTA EL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada Secretaria. En consecuencia, esta Presidencia deja constancia que el orden del día cuenta con 61 puntos.

Se solicita a la Secretaría dar cuenta a la Asamblea con el acta de la sesión anterior.

**LA C. SECRETARIA.-** Diputado Presidente, esta Secretaría le informa que ha sido distribuida el acta de referencia a los coordinadores de los grupos parlamentarios, por lo que se solicita su autorización para preguntar al pleno si es de aprobarse.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputada Secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Está a su consideración el acta.

No habiendo quién haga uso de la palabra, en votación económica se pregunta a la Asamblea si es de aprobarse el acta de referencia. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada el acta, diputado Presidente.

**SEGUNDO PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS**
**PRIMER AÑO DE EJERCICIO**

**VII LEGISLATURA**

# ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, 06 DE ABRIL DEL 2017

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**
**ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**

00001393

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las nueve horas con cuarenta minutos del día jueves seis de abril del año dos mil diecisiete, con una asistencia de cuarenta y tres Diputadas y Diputados la Presidencia declaró abierta la Sesión; en votación económica se dispensó la lectura del orden del día dejando constancia que estuvo compuesta por noventa y seis puntos, asimismo se aprobó el acta de la Sesión anterior.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió un comunicado de la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, mediante el cual se solicitó la ratificación del turno relativo a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en atención a lo expresado por la Presidencia de la Comisión de Participación Ciudadana, se autorizó la ratificación de turno quedando para su análisis y dictamen exclusivamente en la Comisión de Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos, asimismo se instruyó a la Coordinación de Servicios Parlamentarios para que se elaboraran las comunicaciones correspondientes.

Continuando la Presidencia hizo del conocimiento de la Asamblea que recibió los siguientes comunicados: uno de la Secretaría de Gobierno del Gobierno de Hidalgo y quince de la Secretaría del Gobierno de la Ciudad de México, asimismo se informó que toda vez que los comunicados de referencia contenían diversas respuestas relativas a los asuntos aprobados por este Órgano Legislativo, por economía procesal parlamentaria se tomó la determinación de hacerlo del conocimiento de los diputados promoventes.

Posteriormente la Presidencia informó que recibió un acuerdo de la Comisión de Gobierno mediante el cual se determinó la celebración del Tercer Periodo Extraordinario de Sesiones del Segundo Año de Ejercicio de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, enseguida solicitó a la Secretaría diera lectura del acuerdo de referencia; en votación económica se aprobó el acuerdo quedando la Asamblea debidamente enterada asimismo se instruyó remitirlo a las unidades administrativas aludidas en el presente acuerdo para su debida cumplimentación.

A continuación se informó que se intercambiaría el orden de presentación del dictamen ocho con el veinticuatro.

Como siguiente punto del orden del día la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Educación a

la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Educación y de Finanzas, ambas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades celebren un convenio de colaboración con el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos, para que conjuntamente puedan combatir el rezago en nuestra entidad, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Gabriel Corchado, a nombre de la Comisión de Educación; en votación nominal con cuarenta y cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó en sus términos el dictamen que se presentó a través de la Comisión de Educación, asimismo se remitió a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para que por su conducto lo hizo del conocimiento del Titular de la Secretaría de Educación para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Educación a la iniciativa con el proyecto de decreto por el que se reforma la fracción XVIII del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen, se concedió el uso de la palabra al Diputado Fernando Zárate Salgado, a nombre de la Comisión de Educación; en votación nominal con cuarenta y tres votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Educación, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido el Presidente dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Educación a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de la Convivencia Libre de Violencia en el Entorno Escolar del Distrito Federal, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, a nombre de la Comisión de Educación, enseguida se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; en votación nominal con cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Educación, por lo que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley para la Promoción de Convivencia, Libre de Violencia en el entorno Escolar del Distrito Federal, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Continuando se dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social a la iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforma la fracción XXXIII y se recorre la actual fracción al numeral XXXIV del artículo número 24 de la Ley de Salud del

Distrito Federal, toda vez que el dictamen había sido distribuido con anterioridad el dictamen entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Nora del Carmen Bárbara Arias Contreras, nombre de la Comisión de Salud y Asistencia Social, enseguida se concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; en votación nominal con cuarenta y tres votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Salud y Asistencia Social, por lo que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Salud del Distrito Federal, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Educación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman las fracciones XXVI y XXVII del artículo 10 de la Ley de Educación de la Ciudad de México, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Cynthia López Castro, a nombre de la Comisión de Educación; en votación nominal con cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Educación por lo que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación de la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Como siguiente punto del orden del día, la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Educación a la proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe de Gobierno y al Titular de la Secretaría de Educación, ambos de la Ciudad de México para que realicen un diagnóstico específico del estado que guardan las bibliotecas públicas de la Ciudad de México, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Cynthia López Castro, a nombre de la Comisión de Educación, enseguida se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto al Diputado Néstor Núñez López, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación nominal con cuarenta y tres votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Educación, asimismo se remitió a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para que por su conducto se hiciera del conocimiento del titular de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México para los efectos correspondientes.

A continuación la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Salud y a la Dirección de Vigilancia e Inteligencia

Epidemiológica rindan un informe relacionado con las campañas de vacunación antirrábicas realizadas durante el año dos mil dieciséis, toda vez que había sido distribuido el dictamen con anterioridad entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lourdes Valdez Cuevas, a nombre de la Comisión de Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; en votación nominal con treinta y ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó el en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, asimismo se remitió a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para que se hiciera del conocimiento del titular de la Secretaría de Salud y de la Dirección de Vigilancia e Inteligencia Epidemiológica de los Servicios de Salud Pública, ambas de la Ciudad de México, para efectos correspondientes.

Prosiguiendo, el Diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México; informó a la Presidencia que el siguiente punto del orden del día, el dictamen que presentaría la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, relacionado con la solicitud para que se hiciera un operativo en la Delegación Milpa Alta para el cierre de aserraderos clandestinos había quedado sin materia, toda vez que la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, junto con la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito, la Secretaría de Seguridad Pública, la Gendarmería, realizaron ya dicho operativo, recuperándose de manera precautoria cincuenta y ocho metros cúbicos de madera y cerrando nueve aserraderos clandestinos, en consecuencia se retiró el dictamen de la orden del día.

Acto seguido la Presidencia informó que habían sido retirados del orden del día los puntos enlistados en los numerales dieciocho, treinta y cinco, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, setenta y cinco, setenta y nueve, ochenta y dos y noventa y cinco.

Continuando se dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente y a la Jefatura Delegacional en Iztapalapa un informe pormenorizado de todas las investigaciones de tala y derribo de árboles, así como los montos destinados a la instrumentación y medidas de prevención de mitigación compensación del impacto ambiental de la deforestación en el Cerro de la Estrella, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Socorro Meza Martínez, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; en votación nominal con treinta y ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, asimismo se remitió a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para que hiciera del conocimiento del Titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de

México, de la Jefatura Delegacional en Iztapalapa y del Titular del Fondo Medioambiental Público del Distrito Federal, para los efectos correspondientes. Posteriormente la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a la Secretaría del Medio Ambiente envíe a este órgano legislativo un informe pormenorizado sobre las condiciones actuales del Bosque de Aragón, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Jany Robles Ortiz, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, enseguida se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto al Diputado Paulo Cesar Martínez López, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación nominal con treinta y ocho votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, asimismo se remitió a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para que lo haga del conocimiento del titular de la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México para los efectos correspondientes.

A continuación el Presidente dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático a la proposición con punto de acuerdo mediante el cual se solicita respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México que a través de la Secretaría de Obras y Servicios se instruya e informe a este Órgano Legislativo sobre las causas por las que las plantas de selección y tratamiento de residuos sólidos de la Ciudad de México están generando contaminación del aire y se establezcan los procedimientos requeridos para evitarlo, garantizando un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar de la población, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Socorro Meza Martínez, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

**VICEPRESIDENCIA DEL DIPUTADO**
**LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA**

En votación nominal con treinta y seis votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, así como a la Secretaria de Gobierno de la Ciudad de México, para que lo hiciera del conocimiento del Titular de la Secretaría de Obras y Servicios para efectos correspondientes, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a su discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra, a la Diputada Jany Robles, a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; en votación nominal con cuarenta votos a favor,

cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, asimismo se remitió a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México para que lo hiciera de conocimiento del titular de la Secretaría de Medio Ambiente de la Ciudad de México y del titular del Fondo Ambiental Público del Distrito Federal para los efectos correspondientes.

Prosiguiendo la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Educación a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la Ley de Educación del Distrito Federal, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra a la Diputada Abril Trujillo Vázquez a nombre de la Comisión de Educación, enseguida se concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado Raymundo Martínez Vite, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; en votación nominal con cuarenta y dos votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Educación por el que se adicionan diversas disposiciones a la Ley de Educación del Distrito Federal, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Acto seguido como siguiente punto del orden del día la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Educación a la iniciativa con proyecto de decreto que modifica la fracción XVII del artículo 10 de la Ley de Educación del Distrito Federal, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores, se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen y de conformidad con lo dispuesto por la fracción I del artículo 120 del Reglamento para el Gobierno Interior, se concedió el uso de la palabra a la Diputada Cynthia López Castro, a nombre de la Comisión de Educación, enseguida se concedió el uso de la palabra para razonar su voto a la Diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento Ciudadano.

**VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**
**CYNTHIA ILEANA LOPEZ CASTRO**

Continuando se concedió el uso de la palabra para razonar su voto al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; en votación nominal con cuarenta y un votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones, se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Educación por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Educación del Distrito Federal, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Posteriormente la Presidencia dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Educación a la iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal en materia de protección a los derechos de las personas con discapacidad, toda vez que el dictamen había sido distribuido entre los legisladores se sometió a discusión de inmediato, para fundamentar el dictamen se concedió el uso de la palabra al Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, a nombre de la Comisión de Educación, enseguida se concedió el uso de la tribuna para razonar su voto al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA; en votación nominal con cuarenta y cinco votos a favor, cero votos en contra y cero abstenciones se aprobó en sus términos el dictamen que presentó la Comisión de Educación, con proyecto de decreto por la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Bibliotecas del Distrito Federal en materia de protección a los derechos de las personas con discapacidad, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

A continuación la Presidenta dio paso a la discusión y en su caso aprobación del dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, a la iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversos artículos y se adiciona la definición de resiliencia a la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, enseguida la Presidencia informó que de conformidad con el artículo 126 del Reglamento para el Gobierno Interior, se había presentado una solicitud de moción suspensiva, en consecuencia para referirse a la misma se concedió el uso de la palabra al Diputado David Ricardo Cervantes Peredo, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**
**ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**

Paso seguido se concedió el uso de la tribuna para hablar en contra de la de la moción suspensiva al Diputado Antonio Xavier López Adame, del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, enseguida se concedió el uso de la tribuna para hablar a favor al Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA, prosiguiendo hizo uso de la tribuna por ratificación de hechos el Diputado David Ricardo Cervantes Peredo, enseguida se concedió el uso de la palabra igualmente por ratificación de hechos al Diputado Antonio Xavier López Adame; en votación económica no se aprobó la moción suspensiva y se desecho, prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Antonio Xavier López Adame; para fundamentar el dictamen a nombre de la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático, enseguida la Diputada María Eugenia Lozano Torres, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; solicitó la reserva de los articulo 5° y la fracción XI del artículo 19, asimismo el Diputado Raúl Antonio Flores García, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, solicitó la reserva al artículo 5° y la fracción XI Bis del artículo 19 del dictamen; en

votación nominal con treinta y dos votos a favor, catorce votos en contra y una abstención, se aprobó el dictamen en lo general y los artículos no reservados en lo particular, enseguida para referirse a los artículos 5 y 19 se concedió el uso de la palabra a la Diputada María Eugenia Lozano Torres; en votación económica se desechó la propuesta, continuando hizo uso de la palabra para referirse a los artículos 5 y 19 el Diputado Raúl Antonio Flores García, enseguida el Diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera; solicitó a la Presidencia que se hiciera el voto diferenciado del Artículo 5º y por aparte la votación de la fracción XI Bis del Artículo 19; en votación económica se aprobó la propuesta de modificación respecto del Artículo 5º y se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; igualmente en votación económica se aprobó la propuesta de modificación respecto del artículo 19 y en consecuencia se reservó para su votación nominal en conjunto de los artículos reservados; en votación nominal con veintinueve votos a favor, diez votos en contra y cero abstenciones, se aprobó el dictamen que presentó la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático por lo que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra del Distrito Federal, con las modificaciones realizadas en el Pleno, asimismo se remitió al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

Prosiguiendo la Presidencia informó que habían sido retirados del orden del día los siguientes puntos: treinta y dos, treinta y cinco, cuarenta y siete, cincuenta y dos, cincuenta y cinco, cincuenta y nueve, sesenta, sesenta y uno, sesenta y dos, sesenta y cuatro, sesenta y cinco, setenta, setenta y uno, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y siete, setenta y cuatro, setenta y cinco, setenta y siete, setenta y ocho, setenta y nueve, ochenta y dos ochenta y cuatro, ochenta y nueve y noventa y cinco, asimismo, se informó que derivado de los retiros de los puntos, se presentarían los siguientes enroques: setenta y seis en el cincuenta y dos, el punto cincuenta y cuatro en el lugar del cincuenta y tres, el sesenta y nueve en el lugar del cincuenta y cuatro y setenta y dos en el lugar del cincuenta y cinco y noventa y cuatro en el lugar del cincuenta y nueve.

Acto seguido la Presidencia concedió el uso de la tribuna al Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se expide la Ley para el Desarrollo e Inclusión de las Personas con Discapacidad de la Ciudad de México, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención y Grupos Vulnerables.

Continuando la Presidencia informó que habían sido retirados del retirado del orden del día los puntos: treinta y nueve, cuarenta, cuarenta y nueve, cincuenta, cincuenta y uno, ochenta y ochenta y uno.

Posteriormente se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Wendy González Urrutia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman diversas

disposiciones de la Ley de Interculturalidad, Atención a Migrantes y Movilidad Humana en el Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes y de Movilidad.

A continuación la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto porque se emite la declaratoria para el inicio de la vigencia en la Ciudad de México, de la Ley Nacional del Sistema Integral de Justicia Penal para Adolescentes; suscrita por el Diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del Grupo Parlamentario del Partido Encuentro Social, asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Prosiguiendo se concedió el uso de la palabra a la Diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por lo que se adiciona una fracción al artículo 3 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Distrito Federal, enseguida la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Igualdad de Género, continuando las Diputadas Beatriz Adriana Olivares Pinal y Francis Irma Pirín Cigarrero, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; solicitaron a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si le permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptadas.

Acto seguido la Presidencia concedió el uso de la palabra al Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto para instalar una plataforma unificada de sensores y eficientar los servicios urbanos de la Ciudad, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Desarrollo e Infraestructura Urbana y de Ciencia, Tecnología e Innovación.

Continuando la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por la que se reforma la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre y sin Violencia del Distrito Federal; suscrita por el Diputado Israel Betanzos Cortés, del Partido Revolucionario Institucional, asimismo instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión para la Igualdad de Género.

Posteriormente se concedió el uso de la palabra al Diputado José Manuel Ballesteros López, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar en un solo acto una iniciativa con proyecto de decreto por lo que se expide el Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y una iniciativa de proyecto de decreto por lo que se expide la Ley del Congreso de la Ciudad de México, enseguida se instruyó instruye su inserción integra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias.

**VICEPRESIDENCIA DE LA DIPUTADA**
**CYNTHIA ILEANA LOPEZ CASTRO**

A continuación la Presidenta concedió el uso de la tribuna a la Diputada Vania Roxana Ávila García, del Grupo Parlamentario Movimiento Ciudadano; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona un segundo párrafo al artículo 26 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, acto seguido la Diputada Juana María Juárez López, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA; solicitó a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si le permitía suscribirse a la proposición siendo aceptada, enseguida la Presidencia instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Derechos Humanos.

Paso seguido se concedió el uso de la tribuna a la Diputada Lourdes Valdez Cuevas, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma la Ley del Consejo Económico y Social de la Ciudad de México, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Fomento Económico.

Prosiguiendo la Presidencia concedió el uso de la tribuna a la Diputada Wendy González Urrutia, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones y denominación de la Ley de Desarrollo Metropolitano para el Distrito Federal, enseguida se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Desarrollo Metropolitano.

Acto seguido la Presidencia informó que recibió una iniciativa de ley con proyecto de decreto por la que se expide la Ley que Crea el Instituto de Atención al Migrante; suscrita por el Diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, de la Coalición Parlamentaria PT/NA/Humanista, asimismo se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes.

Continuando la Presidencia informó que recibió una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Instituto Electoral de la Ciudad de México, así como una iniciativa con proyecto de decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y una iniciativa relativa a la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México; suscritas por los Diputados del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, asimismo se instruyó su inserción en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Posteriormente se concedió el uso de la palabra a la Diputada Elena Edith Segura Trejo, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática; para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual

se reforman los artículos 266 y 272 del Código Civil para el Distrito Federal, enseguida los Diputados Juan Jesús Briones Monzón, del Grupo Parlamentario del Partido MORENA y Dunia Ludlow Deloya, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; solicitaron a través de la Presidencia preguntar a la diputada proponente si les permitía suscribirse a la iniciativa siendo aceptados, posteriormente se instruyó su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turnó para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Acto seguido a petición de la Diputada Rebeca Peralta León, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, la Presidencia solicitó a la Secretaría pasar lista de asistencia a efecto de verificar el quórum; con una asistencia de treinta y tres Diputados.

**PRESIDENCIA DEL DIPUTADO**
**ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**

Siendo las quince horas con cinco minutos, la Presidencia con fundamento en lo dispuesto por el artículo 130 del Reglamento, levantó la Sesión y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento, citó para la Sesión Ordinaria que tendría lugar el día martes dieciocho de abril a las nueve horas, rogando a todos su puntual asistencia.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias Secretaria. Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 10 fracción XVII, XVIII y XX de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 150 párrafo primero del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Luis Gerardo Quijano Morales, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES.-** Buenos días, diputadas y diputados.

Con la venia de la Presidencia.

Por economía parlamentaria sólo voy a exponer lo más relevante de la iniciativa, solicitando su inserción íntegra en el Diario de los Debates.

En toda sociedad el derecho a la información es necesario para transitar hacia la consolidación de la democracia. A nivel internacional Suiza es el primer país que estableció criterios para el acceso a la información y a la transparencia, con lo cual se facilita la información a fin de erradicar actos de corrupción y malas prácticas.

Este tema tuvo mayor fuerza en países como Finlandia, Estados Unidos y Dinamarca. A finales del siglo XX más de 40 países del mundo, incluyendo el nuestro, instituyeron sus propias leyes de acceso a la información.

En Latinoamérica este derecho poco a poco ha sido incluido en las agendas políticas, dando paso a la consolidación de sus democracias, ejemplo de ello son Argentina, Colombia, Panamá y por supuesto México.

En México el artículo 6 de la Carta Magna señala que el derecho a la información será garantizado por el Estado, Este derecho permite a los ciudadanos exigir transparencia en el uso de recursos públicos, por lo que se creó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Instituto Federal de Acceso a la Información, que después de 13 años, en mayo del 2015 cambió su denominación al Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mejor conocido como INAI.

La información que contenga el actuar del gobierno en todos sus niveles y la forma en que ejercen su presupuesto debe estar al alcance de la población en forma clara, precisa y veraz. La transparencia y rendición de cuentas son los medios idóneos para legitimar el actuar del gobierno en cualquier ciudad o país democrático, además son las herramientas indispensables para eliminar la corrupción y combatir la impunidad.

Es importante señalar que aquello que no puede ser medido difícilmente puede ser evaluado.

Cabe destacar que la información que deberán proveer las instituciones y los servidores públicos no sólo será de carácter cuantitativo, pues también debe ser cualitativo al evaluar la calidad de las decisiones gubernamentales y administrativas, así como los resultados que se tengan.

Hoy estamos frente a una sociedad mucho más informada, que merece y tiene el derecho a conocer la forma en que ejercemos nuestros cargos, así como el manejo de los recursos públicos, porque estos vienen del pago de sus impuestos.

Lo cierto es que durante esta VII Legislatura si bien los diputados hemos recibido los informes de los servidores públicos que comparecen en el pleno o ante cualquiera de las comisiones, también lo es que estos no se entregan con tiempo suficiente para que se pueda realizar un análisis detallado de los mismos.

Actualmente la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior de este órgano legislativo señalan un plazo de 72 horas de anticipación para la entrega de la información para la sesión correspondiente. Esto no permite conocer los avances o problemáticas que tenga la autoridad respecto a su gestión, lo que complica buscar o generar los mecanismos para apoyar a los diferentes entes de gobierno en su trabajo diario, así también impide realizar una adecuada planeación del gasto público, lo que en muchas ocasiones incluso puede representar un subejercicio,

Por ello la reforma legal que hoy presento tiene como finalidad modificar los plazos de presentación del informa anual por escrito del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México para que éste se realice tres días hábiles antes de su rendición de cuentas ante la Asamblea Legislativa.

Por cuanto hace a los titulares del gabinete legal y ampliado, así como a los jefes delegacionales, deberán hacer llegar a esta Asamblea los informes respectivos con 5 días hábiles antes de la fecha señalada para su comparecencia.

Con esta modificación estaremos dando un plazo más extenso para realizar un análisis minucioso de dichos

informes, permitiendo con ello se elaboren los instrumentos legales que faciliten al Ejecutivo Local, su gabinete y a los jefes delegacionales mejorar la implementación de políticas públicas en beneficio de la población de nuestra ciudad.

Con esta reforma también daremos cumplimiento a la rendición de cuentas oportuna, eficaz y eficiente para dar mejores resultados a los ciudadanos.

Es cuanto, diputado Presidente.

Ciudad de México, a 30 de marzo de 2017

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ALDF, VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Luis Gerardo Quijano Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Apartado C Base Primera fracción V, inciso a) de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;** 42 fracciones I, 46 fracción I del **Estatuto de Gobierno del Distrito Federal;** 10 fracción I, 17 fracción IV de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;** y 85 fracción I del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, someto a consideración de ese H. Órgano Legislativo, la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES XVII, XVIII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 150 PÁRRAFO PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL,** al tenor de los siguiente:

VII LEGISLATURA
COORDINACIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
Folio 00005181
Fecha 27-Marzo-2017
Hora 17:00
Recibí documentación Original

# ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** Que el "Derecho a la Información" fue concebido como un derecho fundamental, reconocido en los ordenamientos internacionales sobre derechos humanos[1] como una vertiente de contención, contrapeso y vigilancia que debe tener todo Estado moderno democrático: un estado de derecho con garantías, división de poderes y derecho de acceso a la información pública.

**SEGUNDO.-** Que el cumplimiento del derecho a la información es ineludibles en toda sociedad que se precie de moderna ya que debe transitar hacia su consolidación democrática, por lo tanto no podríamos hablar del cambio democrático cuando este derecho no se encuentra materializado.

**TERCERO.-** Que la democracia de un país debe tener como elementos indispensables para su expresión y socialización, la de ciudadanos informados, y autoridades que hagan públicos sus actos, los cuales deben estar enmarcados en disposiciones jurídico y, sobre todo, en el respeto irrestricto a los derechos humanos y las libertades públicas.

[1] Los antecedentes se encuentran en el Artículo 17 de la Declaración Francesa de El Hombre y de El Ciudadano de 1789; el Artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948; Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966, y la Convención Americana sobre Derechos Humanos de 1969 de la Organización de Estados Americanos OEA.

**CUARTO.-** Que la cultura democrática tiene como valores fundamentales la legalidad, transparencia, el derecho a la información, y el respeto a las libertades. Sin embargo, uno de los obstáculos que lo representa es la burocracia y sus prácticas discrecionales hacia los requerimientos de los ciudadanos y actores sociales que ven inhibidas sus intenciones por arribar a un estadio transparente de la cosa pública.

**QUINTO.-** Que en Suiza se da el primer antecedente respecto al acceso a la información y transparencia, cuando al facilitar información se observa que el acceso a la información es un disolvente de actos de corrupción y de otras tantas malas prácticas; proporcionando información de todas las áreas del gobierno y volviéndose parte de una nueva cultura gubernamental.

**SEXTO.-** Que a la fecha, los funcionarios suizos afirman poder entregar una copia de cualquier documento elaborado hace 200 años en tan sólo 24 horas.

**SÉPTIMO.-** Que a finales del siglo XIX, Suecia desafío la modernización de su gobierno colocando como envoltura de su estrategia el criterio básico de la transparencia.

**OCTAVA.-**Que la transparencia tuvo mayor fuerza en países como Finlandia (1951), Estados Unidos (1966) y Dinamarca (1970), y en los últimos cinco años del siglo XX, más de 40 países del mundo, incluyendo nuestro país, adoptando estas práctica e instituyendo sus propias leyes de acceso a la información.

**NOVENO.-** Que al vincular la viabilidad del cambio democrático con el proceso de materialización del derecho a la información, se podrá definir la información como un bien jurídico en el marco normativo. Sin embargo, y muy a pesar de que algunos países de Latinoamérica se dicen democráticos, tienen únicamente incluido el derecho y acceso a la información en sus Constituciones, o bien aun no lo legislan a nivel secundario o peor aun este derecho esta mal regulado por lo cual se vuelven obsoletas o ineficaces en sus legislaciones constitucionales.

**DÉCIMO.-** Que el derecho a la información es un tema nuevo en Latinoamérica y poco a poco ha sido incluido en sus agendas políticas dando paso a la consolidación de su democracia.

**UNDÉCIMO.-** Que países como Argentina, Colombia, Panamá y México, cuentan con leyes sobre la materia, sin embargo, su efectividad no ha sido la esperada.

**DÚODÉCIMO.-** Que para culminar el proceso de cambio, a nuestro gobierno y a la sociedad le permitirá disponer de mejores elementos, la combinación de información más democracia, propiciando con ello las transformaciones culturales, la orientar de las acciones, la estructuración del nuevo funcionamiento del gobierno, hacia la obtención de metas de eficacia, eficiencia, transparencia, control de la corrupción y rendición de cuentas. Dando cumplimiento a lo preceptuado por el artículo 6º de nuestra Constitución Política el cual señala que "el derecho a la información será garantizado por el Estado".

**DÉCIMO TERCERO.-** Que en nuestro país, el derecho a la información es fundamental, y permite a los ciudadanos exigir la transparencia en el uso de los recursos públicos. Es así como el 11 de junio del 2002, se publico en el Diario Oficial de la Federación la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, donde se crea el Instituto Federal de Acceso a la Información (IFAI).

El mérito de lo anterior es de entenderse la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La transparencia y la rendición de cuentas es un mandato que radica en que todas las decisiones administrativas y de gobierno, mismas que deberán estar al alcance de la población en forma clara, precisa y veraz. De esta manera, el presupuesto estará bajo constante revisión, favoreciendo con ello, el apego a la Ley, la honestidad y la responsabilidad de las instituciones y servidores públicos.

Es importante resaltar que aquello que no puede ser medido, difícilmente puede ser evaluado. Por lo tanto, es necesario contar con herramientas eficientes que permitan el análisis del gasto público.

Ambos mecanismos (transparencia y rendición de cuentas), nos sirve para discutir los objetivos planteados por el Gobierno contra la distribución del gasto por parte de los órganos administrativos. Con la cual los ciudadanos podrán evaluar la correcta aplicación del erario. El proceso de evaluación del gasto, ya no es un proceso unilateral, porque además del acceso a la información también

debemos contar con una sociedad políticamente responsable, capaz de demandar, exigir y corroborar el correcto manejo y aplicación de las finanzas públicas.

La diferencia entre transparencia y rendición de cuentas, es que la primera es una parte de la rendición de cuentas, pues al transparentar, la información se encuentre a la mano de los ciudadanos; y la segunda va más allá, ya que este es un proceso que tiene una metodología para el manejo y administración del erario, y su incumplimiento conllevará a una sanción.

La transparencia es la razón que da toda decisión gubernamental y administrativa, así como los costos y recursos comprometidos en la aplicación de las mismas, son accesibles, claros y se comunican a la población.

Ugalde define a la rendición de cuentas como:

> *"La obligación permanente de los mandatarios o agentes para informar a sus mandantes o principales, de los actos que llevan a cabo como resultado de una delegación de autoridad, que se realiza mediante el contrato formal o informal y que implica sanciones en caso de incumplimiento."*[2]

Bajo este concepto concluimos que, la rendición de cuentas es aquella en donde el ciudadano le pide a los funcionarios e instituciones gubernamentales, cuentas sobre la aplicación y ejecución del presupuesto.

[2] Ugalde, L. Rendición de cuentas y democracia: el caso de México. México: IFE.

Sin duda alguna, la transparencia es una condición necesaria mas no suficiente para que se de el manejo correcto del gasto presupuestario, pues aunado a ella están los conceptos de honestidad, ética, veracidad y formalidad.

Por lo tanto, transparencia y rendición de cuentas son aspectos fundamentales de las sociedades democráticas ya que todos los integrantes de la población se encuentran en pleno derecho de exigir el buen funcionamiento de su o sus Gobiernos. Además, salvaguardan el principio de equidad, al evitar actos de corrupción.

El objetivo de la transparencia y la rendición de cuentas, es: "hacer de esta sociedad, una sociedad democrática y participativa, que exija, que escuche y analice las decisiones del Gobierno."

Cabe destacar que la información que deberán proveer las instituciones y los servidores públicos no sólo será de carácter cuantitativo, pues también se debe evaluar la calidad de las decisiones gubernamentales y administrativas de éstos. Obviamente, en este proceso se encuentran inmersos valores como la ética, la honestidad, y la responsabilidad.[3]

Es así como el artículo 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que el derecho a la información será garantizado por el Estado.

[3] http://www.cee-nl.org.mx/

Asimismo, el artículo 10 fracción XVII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, señala como atribución de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la de recibir al inicio del primer periodo de sesiones ordinarias el informe anual sobre el estado que guarda la Administración Pública de la Ciudad, que presente el Jefe de Gobierno.

En el mismo tenor la fracción XVIII, del mismo artículo 10 menciona como atribución de este órgano legislativo, la de recibir durante el segundo periodo de sesiones ordinarias y con presencia ante su pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones del Procurador General de Justicia, el servidor público que tenga a su cargo el mandato directo de la fuerza pública, el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos y el Contralor General de la Administración Pública todos de la Ciudad de México.

En lo que va de esta VII Legislatura, sí bien los Diputados hemos recibido los informes de los distintos servidores públicos que comparecen en el Pleno o ante cualquiera de las Comisiones, también es cierto que éstos informes se han entregado en la mayoría de los casos de forma tardía, al grado de que algunos, los entregan incluso al iniciar su comparecencia.

Esto sin duda, no permite que se haga un análisis de la información que se nos hace llegar, pero que lamentablemente repercute en una mala comunicación entre órganos del ejecutivo con el legislativo, al no conocer la situación real que guardan las respectivas administraciones, ya sea a nivel Delegacional o Gobierno Central.

Sin la información transmitida de manera oportuna, este Órgano Legislativo le resulta mucho más complicado buscar o general los mecanismos para apoyar a los diferentes entes de gobierno, lo que seguramente en muchos casos representa una mala gestión ante los ciudadanos, quienes tienen todo el derecho de que sus necesidades se vean cubiertas.

Por ello, la reforma legal que hoy presento, tiene como finalidad señalar en la ley de la materia que los informes que entregan por escrito a este Órgano Legislativo, el Jefe de Gobierno de esta Ciudad de México, así como los de la glosa de gobierno de los diversos secretarios u órganos autónomos se haga con cuando menos 5 días hábiles de anticipación a su comparecencia, lo anterior para quedar como sigue:

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN |
|---|---|
| **LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL** | |
| **Artículo 10.-** ...:<br>I.- a XVI.- ...<br>XVII.- Recibir, a la apertura del primer período de sesiones ordinarias, el informe anual sobre el estado que guarde la Administración Pública del Distrito Federal que por escrito presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;<br><br>XVIII.- Recibir durante el segundo período de sesiones ordinarias, y con presencia ante su Pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:<br><br>a).- a d).-...<br>XIX.- ... | **Artículo 10.-** ...:<br>I.- a XVI.- ...<br>XVII.- Recibir, **con 3 días hábiles de anticipación,** a la apertura del primer período de sesiones ordinarias, el informe anual sobre el estado que guarde la Administración Pública del Distrito Federal que por escrito presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;<br>XVIII.- Recibir **con 5 días hábiles de anticipación a su comparecencia,** durante el segundo período de sesiones ordinarias, y con presencia ante su Pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:<br>a).- a d).-...<br>XIX.- ... |

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE MODIFICACIÓN |
|---|---|
| XX.- Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia;<br><br>XXI.- a XXXVIII.- ... | XX.- Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia. **Asimismo, deberán presentar un informe por escrito y la información general útil para el desarrollo de la comparecencia con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente;**<br>XXI.- a XXXVIII.- ... |
| **REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL** | |
| **Artículo 150.-** Los servidores públicos que comparezcan ante el pleno, cuando se trate algún asunto relacionado con su ramo, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con setenta y dos horas de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, para su distribución entre los Diputados. Quedarán exceptuados de lo anterior los servidores públicos que sean citados con extrema urgencia.<br>...<br>...<br>...<br>... | **Artículo 150.-** Los servidores públicos que comparezcan ante el pleno, cuando se trate algún asunto relacionado con su ramo, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con **5 días hábiles** de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, para su distribución entre los Diputados. Quedarán exceptuados de lo anterior los servidores públicos que sean citados con extrema urgencia.<br>...<br>...<br>...<br>... |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de ésta H. Asamblea el siguiente proyecto de decreto:

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 10 FRACCIONES XVII, XVIII Y XX DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL; Y 150 PÁRRAFO**

**PRIMERO DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE DISTRITO FEDERAL,** para quedar como sigue:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Se **REFORMA** el artículo 10 fracciones XVII, XVIII y XX de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 10.-** ...:

I.- a XVI.- ...

XVII.- Recibir, con 3 días hábiles de anticipación, a la apertura del primer período de sesiones ordinarias, el informe anual sobre el estado que guarde la Administración Pública del Distrito Federal que por escrito presente el Jefe de Gobierno del Distrito Federal;

XVIII.- Recibir con 5 días hábiles de anticipación a su comparecencia, durante el segundo período de sesiones ordinarias, y con presencia ante su Pleno, los informes por escrito de resultados anuales de las acciones de:

a).- a d).-...

XIX.- ...

XX.- Citar a los servidores públicos de la Administración Pública del Distrito Federal para que informen al Pleno, a la Diputación Permanente o a las comisiones cuando se discutan asuntos de su competencia.

Asimismo, deberán presentar un informe por escrito y la información general útil para el desarrollo de la comparecencia con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente;

XXI.- a XXXVIII.- ...

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Se **REFORMA** el artículo 150 párrafo primero, del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**, para quedar como sigue:

**Artículo 150.-** Los servidores públicos que comparezcan ante el pleno, cuando se trate algún asunto relacionado con su ramo, deberán presentar un informe por escrito así como información general útil para el desarrollo de la comparecencia, con 5 días hábiles de anticipación a la celebración de la sesión correspondiente, para su distribución entre los Diputados. Quedarán exceptuados de lo anterior los servidores públicos que sean citados con extrema urgencia.

...

...

...

...

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Las reformas a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa así como al Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa ambos del Distrito Federal, entrarán en vigor al momento de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Se abrogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de marzo del dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

DIP. SUAREZ DEL REAL

Dip. María Eugenia Lozano Torres.

Juan Jesús Briones Monzón

**EL C. PRESIDENTE.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a las Comisiones Unidas de Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias y de Transparencia a la Gestión.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Suárez del Real: ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Presidente, quisiera ver si por su muy apreciable conducto pudiera preguntarle al proponente si aceptaría que me adhiera a la iniciativa que justo la juzgo muy necesaria y pertinente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Lozano.

**LA C. DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES.-** *(Desde su curul)* Presidente, por su conducto también si me permite el proponente adherirme a su iniciativa.

**EL C. DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES.-** Claro que sí, diputado Suárez del Real y diputada María Eugenia. Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Briones.

**EL C. DIPUTADO JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN.-** *(Desde su curul)* Igual de la misma manera para poder suscribir.

**EL C. DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES.-** Claro que sí, diputado Briones. Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Esta Presidencia informa que han sido retirados del orden del día los puntos 6, 45 y 51.

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 223 del Código Penal para el Distrito Federal, se concede el uso de la tribuna al diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.-** Con su venia, diputado Presidente Ernesto.

Compañeras y compañeros diputados:

Con fundamento en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, hago uso de esta Tribuna para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona la fracción IX del artículo 223 del Código Penal para el Distrito Federal.

El objetivo de la presente iniciativa es establecer como agravante en el delito de robo el apoderamiento de cualquier bien necesario destinado para la prestación de un servicio público en la Ciudad de México. Nuestra Constitución Federal no señala una definición formal del servicio público, sin embargo realiza una clasificación de estos en sus artículos 73, 115, 116, 122 y 124, delimitando lo que corresponde a cada orden de gobierno.

La Ley de Régimen Patrimonial y del Servicio Público para la Ciudad de México señala en su artículo 128 que "se entiende por servicio público la actividad organizada que se realice conforme a las leyes vigentes del Distrito Federal con el fin de satisfacer necesidades de interés general en forma obligatoria, regular y continua, uniforme y en igualdad de condiciones".

Por otro lado, la jurisprudencia señala que se entiende por servicio público al servicio técnico prestado al público de una manera regular y continua para la satisfacción del orden público y por una organización pública.

La doctrina universal admite que los servicios públicos se presenten por los particulares en ejercicio de su libertad de comercio, por el Estado directamente o por empresas privadas con autorización del propio Estado mediante concesión. Existen diversos bienes que son utilizados para la prestación de un servicio público los cuales pueden ir desde una llanta de un vehículo de bomberos hasta un programa de cómputo diseñado para la atención al público.

La prestación de un servicio público en sí, la expresión propia de la función de gobierno, por ello el robo de bienes destinado a este fin es un asunto que debe atenderse y sancionarse de manera precisa.

Esta conducta antijurídica además de generar mermas económicas a los afectados, provoca otro tipo de consecuencias, particularmente la afectación a la prestación

de un servicio a cargo del Estado y en beneficio de la ciudadanía. Adicionalmente, el robo de cables de luz se presenta la constante sustracción de otros materiales del bien público local tales como son las tapas de alcantarillas, rejillas de piso e incluso placas pertenecientes a monumentos históricos de la Ciudad de México.

El Código Penal para el Distrito Federal vigente no prevé una sanción adecuada para quienes cometen este tipo de ilícitos, ya que esa modalidad de delito está considerada bajo el tipo penal de robo simple, por lo que no existe una sanción agravada cuando se trata del robo de materiales usados para la prestación de servicios públicos.

Estados como Chihuahua, Baja California Sur, Quintana Roo, Zacatecas y Sinaloa en sus Códigos Penales contemplan esta modalidad de robo para aumentar las penas por el robo de estos bienes materiales.

Por lo anterior expuesto, someto a la consideración de este órgano colegiado la presente iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona una fracción IX al artículo 223 del Código Penal para el Distrito Federal para señalar que se aumentará en una mitad las penas previstas por el delito de robo cuando se cometa respecto a cualquier bien destinado a la prestación de un servicio público.

Concluyo. Los que han sido jefes delegacionales o diputadas o diputados que recorren las colonias, las comunidades, las unidades habitacionales, sabemos del problema que hay en la Ciudad en el robo frecuente de telefonía celular, de cables de cobre, la electricidad, en el alumbrado público, también la sustracción de tuberías, que hacen que el servicio público se vaya deteriorando en esta Ciudad; se roban una cantidad de cables y que de repente en las delegaciones se cambia apenas el alumbrado, la foto celda, el foco y de repente más de 100 ó 200 postes de una línea de electricidad no sirven, no funciona porque se robaron el cableado, así también Telmex por ejemplo o empresas de telefonía tiene sustracción y robo de propiedad de estas compañas y pues afecta a los intereses de la gente que tiene telefonía en esa colonia, en ese pueblo, en ese fraccionamiento y así los servicios esenciales como Telmex, la CFE, el Sistema Colectivo Metro, Sistema de Aguas de la Ciudad de México adicionalmente al robo de cobre permanente en esta Ciudad.

De tal manera que estamos solicitando y ojalá la Comisión de Administración y Procuración de Justicia encabezado por el diputado Israel Betanzos ya dictamine una serie de iniciativas que tiene en su escritorio y ahora con esta nos pueda ayudar para que se castigue, se penalice este tipo de delitos en la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

18417

5

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

*DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ*

***"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los EstadosUnidos Mexicanos de 1917".***

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Mauricio A. Toledo Gutiérrez, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 85, fracción I, y 93, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona una fracción XI al artículo 223 del Código Penal para el Distrito Federal,**al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

### I. Generalidades

Las diversas reformas a la Constitución Federal han generado que en materia de servicios públicos se tenga una confusión acerca de cuáles son los servicios públicos expresamente regulados en la carta magna, ya que se derivan algunas incongruencias y falta de claridad en el uso del término servicio público en el cuerpo constitucional.

En la norma fundante mexicana, si bien no existe una definición formal de servicio público, se realiza una clasificación de éstos en sus artículos 73,115, 116, 122, y 124, delimitando los que corresponden a cada orden de gobierno. Así en el primero, establece los servicios públicos a cargo de la federación, en el segundo los municipios, en el tercero las entidades federativas, en el cuarto la Ciudad de México, y en el quinto las facultades residuales. Asimismo, incluye bajo el rubro de servicios públicos, actividades de la función administrativa que no pueden ser considerados como tales.

La Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, en su artículo 128, señala que "*para efectos de esta ley, se entiende por servicio público la actividad organizada que se realice conforme a las leyes vigentes en el Distrito Federal, con el fin de satisfacer necesidades de interés general en forma obligatoria, regular y continua, uniforme y en igualdad de condiciones.*"

La jurisprudencia ha señalado que se entiende por Servicio Público un *servicio técnico prestado al público, de una manera regular y continua, para la satisfacción del orden público, y por una organización pública.*[1]

En la doctrina Gabino Fraga, reduce el concepto a la actividad para satisfacer una necesidad colectiva de carácter económico o cultural, mediante prestaciones regulares, continuas y uniformes, agregando que la doctrina universal admite que los servicios públicos se prestan por los particulares en ejercicio de su libertad de comercio, por el Estado directamente, por empresas privadas con autorización del Estado, mediante concesión, o por empresas mixtas integradas tanto por el Estado como por particulares.

---

[1][TA]; 5a. Época; Pleno; S.J.F.; Tomo XV; Pág. 1251

Jorge Fernández Ruiz. Es toda actividad técnica destinada a satisfacer una necesidad de carácter general, de manera uniforme, regular y continua, con sujeción a un mutable régimen jurídico exorbitante del derecho privado, en beneficio indiscriminado de toda persona.

Ernesto Gutiérrez y González. Es la actividad especializada que desarrolla una persona para dar satisfacción, mediante prestaciones concretas y continuas a una necesidad general o colectiva, en sentido amplio es la actividad especializada que desarrolla una persona particular o pública ya sea por sí o por una empresa para satisfacer mediante prestaciones concretas y continuas una necesidad general mientras esta subsista.

Alfonso Nava Negrete. Es un servicio técnico prestado al público por una organización pública en forma regular y continua para satisfacer necesidades públicas.

En este orden de ideas, la prestación de un servicio público, es en sí la expresión propia de la función del gobierno; por ello, el robo de bienes destinados a un servicio público es un asunto que debe atenderse y sancionarse de manera adecuada. Un caso frecuente, ha sido el robo de cables de luz o bienes con materiales de cobre, por medio de la sustracción de tuberías, de cables que se encuentran en transformadores, medidores de agua, líneas de teléfono, postes de luz, alumbrado público (luminarias), entre otros; causando con ello millonarias pérdidas, tanto a particulares como a las empresas privadas o del estado que proveen de servicios públicos esenciales como Telmex, Comisión Federal de Electricidad (CFE), Sistema de Transporte Colectivo Metro, Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACM), etc.

Esta conducta antijurídica, además de generar mermas económicas a los afectados, provoca otro tipo de consecuencias; particularmente la afectación a la prestación de servicios, pues el robo de este material impide la conducción de energía eléctrica, teléfono, Internet o incluso agua.

En el ámbito público provoca que las instituciones gubernamentales o privadas ofrezcan a los usuarios servicios deficientes, ya que el robo de cobre no sólo daña los equipos electrónicos sino que obliga a suspender labores y hasta en casos más graves a perder parte de la información generada.

Adicional al robo de cobre, se presenta la constante sustracción de otros materiales del bien público tales como las tapas de las alcantarillas, rejillas de piso e incluso las placas pertenecientes a los monumentos de la ciudad.

El Código Penal para el Distrito Federal vigente, no prevé una sanción adecuada para quienes cometen este tipo de ilícitos ya que esta modalidad de delito está considerada bajo el tipo penal de robo simple. Esto es, no existe una sanción agravada cuando se trate del robo de materiales usados para la prestación de servicios públicos como son la luz, el agua, las telecomunicaciones, entre otros, no obstante la afectación general a la población.

Por lo anterior, el objeto de la presente iniciativa es sancionar como agravante el robo de cualquier bien que sea destinado para el otorgamiento de un servicio público, para ello, se propone adicionar una fracción XI al artículo 223 del Código Penal para el Distrito Federal.

Estados como Chihuahua, Baja California Sur, Quintana Roo, Zacatecas y Sinaloa, sus Códigos Penales contemplan esta modalidad de robo o bien se encuentran en proceso de legislar para aumentar las penas por el robo de estos materiales.

Por lo anterior expuesto someto a la consideración de este órgano legislativo, la presente iniciativa con proyecto de decreto, para quedar como sigue:

**DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UNA FRACCIÓN XI AL ARTÍCULO 223DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.**

**Artículo Único. Se adiciona una fracción XI al artículo 223 del Código Penal para el Distrito Federal.**

ARTÍCULO 223. Se aumentarán en una mitad las penas previstas en el artículo 220 de este Código, cuando el robo se cometa:

I al X. ...

...

XI. **Respecto de cualquier bien destinado para la prestación de un servicio público.**

**TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su conocimiento y en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Ciudad de México a 18 de Abril de 2017.

**Suscribe**

**Dip. Mauricio A. Toledo Gutiérrez**

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado López Campa, ¿con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JESUS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA.-** *(Desde su curul)* Gracias diputado Presidente. Por su conducto solicitarle al diputado Mauricio Toledo, que a título personal me permita también acompañar esa iniciativa que me parece muy idónea.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Toledo. Diputado Delgadillo.

**EL C. DIPUTADO JOSE MANUEL DELGADILLO MORENO.-** *(Desde su curul)* Presidente, para ver si por su conducto le puede preguntar al diputado Toledo si me permite suscribir su iniciativa. Quiero felicitarlo, es como bien lo señalaba una problemática que estamos enfrentándonos, por ejemplo en Benito Juárez el robo de focos, el robo de coladeras, etcétera, por tanto hay que agravar este delito. Nuevamente felicítalo y preguntarle si me permite suscribirlo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Toledo.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.-** *(Desde su curul)* Por supuesto que sí y además es verdad, hoy tenemos un problema en la Ciudad que afecta a la ciudadanía, pero también a la iniciativa privada y al gobierno de problemas de verdad lo dijo muy bien el diputado, del robo de cable, focos, de alcantarillas, drenaje, cosas de cobre, en fin, entonces creo que esto puede prevenir el posible delito de la gente que lo quiera hacer. Por supuesto diputado Delgadillo.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Abril Trujillo con qué objeto? Sonido por favor a la diputada Abril.

**LA C. DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VAZQUEZ.-** *(Desde su curul)* Para lo mismo, para ver si me permite suscribirme a su iniciativa y felicitarlo. Gracias.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.-** *(Desde su curul)* Claro que sí diputada. Al contrario, un gusto.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Espina con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JOSE GONZALO ESPINA MIRANDA.-** *(Desde su curul)* Igualmente, para felicitar al diputado Toledo y que nos permita suscribirnos a su iniciativa.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.-** *(Desde su curul)* Por supuesto que sí diputado y amigo, claro que sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Lescas.

**LA C. DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNANDEZ.-** *(Desde su curul)* Preguntarle al diputado Toledo si me permite suscribirme.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.-** *(Desde su curul)* Por supuesto que sí diputada.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Corchado.

**EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.-** *(Desde su curul)* Buenos días. Para solicitarle, por su intervención, consulte al diputado Toledo que como Nueva Alianza nos suscribamos a su punto.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.-** *(Desde su curul)* Le agradezco que sí diputado y a su partido el apoyo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Flores.

**EL C. DIPUTADO RAUL ANTONIO FLORES GARCIA.-** *(Desde su curul)* Para a nombre del grupo parlamentario igualmente el apoyo a nuestro compañero Mauricio Toledo y es una iniciativa en favor de la Ciudad, sin duda.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.-** *(Desde su curul)* Por supuesto que sí, dirigente, claro que sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

Esta Presidencia informa que los puntos 10 y 11 han sido retirados del orden del día.

De igual forma se hace de su conocimiento que se intercambia el orden de presentación el punto 46 con el 56.

Se recibió una iniciativa con proyecto de decreto que reforma diversas disposiciones y denominaciones de la Ley de Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal, de la diputada Wendy González Urrutia, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

**DIPUTADO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**
**VII LEGISLATURA**
**PRESENTE**

La que suscribe, WENDY GONZÁLEZ URRUTIA, Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como del artículo Transitorio DÉCIMO PRIMERO de la Constitución Política de Ciudad de México, 42 fracción XI, XIII, 46 fracción I, 48 y 49 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 11, 88 fracción I, 89 párrafo primero y segundo de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, y 86, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **la presente INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL al tenor de la siguiente:**

## DENOMINACIÓN DEL PROYECTO DE LEY O DECRETO

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

## OBJETIVO DE LA PROPUESTA

LA PRESENTE INICIATIVA TIENE POR OBJETO REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS Y LA DENOMINACIÓN DE **LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL,** ARMONIZANDO SU CONTENIDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUTCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

## PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

La Organización de las Naciones Unidas (ONU), "*establece la edad de 60 años para considerar que una persona es adulta mayor, aunque en los países desarrollados se considera que la vejez empieza a los 65 años. Si bien la edad cronológica es uno de los indicadores más utilizados para considerar a alguien viejo o no, ésta por sí misma no nos dice mucho de la situación en la que se encuentra una persona, de sus sentimientos, deseos, necesidades y relaciones*"[1].

[1] Véase http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/index.php/soy-persona-mayor/quien-es-persona-mayor

Cabe destacar que "*en América Latina y el Caribe la población de 60 años y más está aumentando sostenidamente en todos los países. Se trata de un proceso generalizado de envejecimiento de las estructuras demográficas que lleva a un aumento tanto en el número de personas adultas mayores como en el peso de esta población en la población total*"[2].

**Cuadro 1. América Latina: Incrementos absolutos de la población adulta mayor. Países con los mayores incrementos, 2000-2025 y 2025-2050**

| País | Población de 60+ años (millones) 2000 | Incremento 2000-2025 | Incremento 2025-2050 |
|---|---|---|---|
| Brasil | 13.4 | 20.5 | 26.2 |
| Mexico | 6.8 | 10.7 | 18.2 |
| Colombia | 2.9 | 5.1 | 7.4 |
| Argentina | 4.9 | 2.9 | 4.9 |
| Venezuela | 1.6 | 3.0 | 4.4 |
| Peru | 1.8 | 2.6 | 4.0 |
| Resto de los paises | 9.9 | 12.2 | 20.9 |
| Total de América Latina y el Caribe | 41.3 | 57.0 | 86.0 |

**Fuente**: Cuadro 5, Anexo.

Diversos estudios señalan que "*México ha experimentado una profunda transformación demográfica, la estructura por edades de la población ha cambiado, pasando de una población predominantemente de menores de 15 años a una de jóvenes. Paulatinamente se ha acumulado una mayor cantidad de personas de 60 y más años, debido a la mayor esperanza de vida. Por ello, este grupo de población ha incrementado su tamaño a un ritmo que duplica al de la población total del país.*"[3]

Nuestro país es, un país de niños y de jóvenes, no obstante, la transición demográfica actual se presenta con una menor cantidad y proporción de niños. La evolución responde a los cambios ocurridos en la fecundidad a partir de la década de los años setenta. En consecuencia, se prevé que mayores proporciones de personas de 60 y más años alcancen esta etapa de vida, así como una modificación radical en la estructura por edades de la población al disminuirse la

[2] LOS ADULTOS MAYORES EN AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DATOS E INDICADORES, Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE), CHILE, 2002. Pág. 9.
[3] http://internet.contenidos.inegi.org.mx/contenidos/Productos/prod_serv/contenidos/espanol/bvinegi/productos/censos/poblacion/2010/perfil_socio/adultos/702825056643.pdf

base de la pirámide de edad e incrementarse la cúspide, que representa las edades avanzadas.

Fuente: Fuente: INEGI. XI Censo General de Población y Vivienda 1990. XII Censo General de Población y Vivienda 2000. Censo de Población y Vivienda 2010 Istica y Geografía, 2014, pág. 4

El Consejo Nacional de Población (Conapo) estima que en las siguientes tres décadas, la población tenderá a envejecer, ya que habrá una menor proporción de la población menor de 15 años y si bien la correspondiente a la mayor de 65 se incrementará, en el balance la población de 15 a 64 años aumentará su importancia en los próximos años[4].

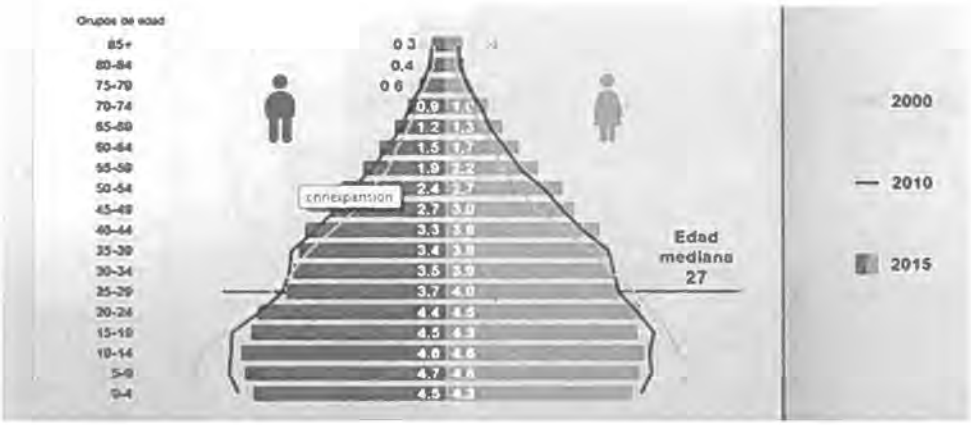


Fuente: http://expansion.mx/economia/2015/12/08/los-adultos-mayores-ganan-terreno-en-la-poblacion-inegi

[4] Véase http://expansion.mx/economia/2015/12/08/los-adultos-mayores-ganan-terreno-en-la-poblacion-inegi

Los municipios o delegaciones más pobladas en México son Iztapalapa (Distrito Federal), Ecatepec de Morelos (Estado de México), Tijuana (Baja California), León, (Guanajuato), Puebla (Puebla), Guadalajara (Jalisco), Ciudad Juárez (Chihuahua), y Zapopan (Jalisco).

**Municipios o delegaciones con mayor población**

| | Encuesta Intercensal 2015 | Censo 2010 |
|---|---|---|
| Iztapalapa, Distrito Federal | 1 827 868 | 1 |
| Ecatepec de Morelos, México | 1 677 678 | 2 |
| Tijuana, Baja California | 1 641 570 | 3 |
| León, Guanajuato | 1 578 626 | 6 |
| Puebla, Puebla | 1 576 259 | 4 |
| Guadalajara, Jalisco | 1 460 148 | 5 |
| Juárez, Chihuahua | 1 391 180 | 7 |
| Zapopan, Jalisco | 1 332 272 | 8 |

Fuente: http://expansion.mx/economia/2015/12/08/los-adultos-mayores-ganan-terreno-en-la-poblacion-inegi

El 7 de marzo del año 2000, fue publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la "Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores del Distrito Federal, la cual reconoce los siguientes derechos:

A una vida de calidad. A través de la satisfacción de todas sus necesidades y del goce de una vida libre de carencias. La familia, la comunidad en general y el Gobierno de la Ciudad de México tienen la responsabilidad de contribuir a dicho propósito. Acérquese a conocer los programas que la ciudad le ofrece: servicios médicos y medicamentos gratuitos, descuento en los impuestos de agua y predial, a tener una atención preferente en los establecimientos públicos y privados.

A una vida libre de violencia. Nadie debe hacerle daño físico y emocional, tomar sus pertenencias u obligarle a hacer algo que usted no quiere. Ante cualquier situación que le haga sentirse mal, acuda a las instituciones que se señalan en este folleto, en ellas encontrará a personal capacitado y sensible.

A ser respetado/a en su persona. Por su familia y por la sociedad; no sólo físicamente, sino también en el modo de pensar, de manifestar sus emociones (alegría, dolor, amor, ternura, amistad), de vivir plenamente su sexualidad y de manifestar libremente sus ideas políticas, religiosas o de otra naturaleza.

A ser protegido/a contra la explotación. Nadie puede obligarle a trabajar sin una justa remuneración y sin su pleno consentimiento. La familia no puede obligarle a realizar trabajos o actividades ilegales o que estén fuera de la Ley, que comprometan su salud, su integridad y su bienestar.

A recibir protección por parte de su familia, la sociedad y las instituciones. El Gobierno de la Ciudad de México tiene instituciones, programas y servicios para protegerle de manera integral a través del Instituto para la Atención de los Adultos Mayores (IAAM), DIF-CDMX, Instituto de las Mujeres de la CDMX y de las Unidades de Atención a la Violencia Familiar (UAVIF's), entre otros.

A expresarse libremente. Sin más limitación que las que afecten los derechos de otras personas. Ninguna autoridad puede prohibirle o castigarle por manifestar sus ideas, si están dentro de la Ley.

A recibir por parte de la policía, ministerio público y jueces, un trato digno y apropiado. En cualquier situación en la que se encuentre involucrado(a), tanto como víctima como por haber cometido algún ilícito.

A contar con un representante legal y con asesoría jurídica gratuita. Para la solución de los problemas o asuntos legales, tales como testamento, títulos de propiedad, pensiones, etc. Tener acceso a los bienes y servicios que provean de una atención integral: alimentación, salud, vivienda, recreación, medio ambiente saludable, educación, etc.

A la recreación. Practicar de acuerdo a sus intereses, gustos, aptitudes o preferencias, las diversas expresiones artísticas y culturales, como la pintura, la escultura, la música, la danza, el teatro. Asistir a festivales, presenciar competencias deportivas, leer, admirar el arte popular, hacer turismo, conocer la ciudad, etc.

De información. A recibir y exigir que la información sobre cualquier asunto sea veraz, oportuna, completa, clara e imparcial, asimismo sobre los servicios o asuntos que atienden las diversas instituciones, organismos y programas relacionados con la atención integral.

Al trabajo. Oportunidades iguales que otras personas para acceder a un trabajo justo, remunerado y con todas las prestaciones de la Ley. Asimismo, debe tener la posibilidad de trabajar por cuenta y a recibir capacitación para mejorar el quehacer laboral.

A la asistencia social. En caso de que se carezca de un lugar en donde vivir, de alimentos, de ropa, de atención a sus problemas de salud, tiene el derecho a que se le atienda.

A la educación. Completar o terminar los estudios inconclusos o hacer los estudios de primaria, secundaria, bachillerato, técnicos, e incluso profesional, sin más limitaciones que tu capacidad e interés.

A vivir en el seno de una familia. A pertenecer a una familia, la única excepción es que se estime o decida mejor por sus intereses, no vivir con la familia. Si la familia le expulsa del hogar, puede recurrir al DIF-CDMX.

FUENTE
http://www.adultomayor.cdmx.gob.mx/images/pdf/TriplicoDerechos.pdf

Derivado de lo anteriormente expuesto, resulta de suma importancia armonizar el contenido de la **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL** conforme a lo establecido en el artículo 11, letra F, de la Constitución Política de la Ciudad de México, que se cita a continuación:

> *"Las personas mayores tienen los derechos reconocidos en esta Constitución, que comprenden, entre otros, a la identidad, a una ciudad accesible y segura, a servicios de salud especializados y cuidados paliativos, así como a una pensión económica no contributiva a partir de la edad que determine la ley. Tomando en cuenta las necesidades específicas de mujeres y hombres, la Ciudad establecerá un sistema integral para su atención que prevengan el abuso, abandono, aislamiento, negligencia, maltrato, violencia y cualquier situación que implique tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes o atente contra su seguridad e integridad"*[5].

En este sentido, la Constitución Política de la Ciudad de México se integra por Ocho Títulos, velando por los derechos humanos de esta población vulnerable en el Título Segundo, para quedar como sigue:

> *"Título Primero. Disposiciones Generales.*
> ***Título Segundo. Carta de Derechos.***
> *Título Tercero. Desarrollo Sustentable de Ciudad.*
> *Título Cuarto. De la Ciudadanía y el ejercicio democrático.*
> *Título Quinto. De la Distribución del Poder.*
> *Título Sexto. Del buen gobierno y la buena administración.*
> *Título Séptimo. Del carácter de capital de los Estados Unidos Mexicanos.*
> *Título Octavo. De la estabilidad constitucional."*

En el caso que nos ocupa, la **LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL,** debe contemplar en su contenido cada una de las propuestas constitucionales a fin de armonizar su articulado al marco jurídico de la Ciudad de México.

## RAZONAMIENTO SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD.

En términos de lo dispuesto por el artículo 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), i) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos aplicable, establece:

> *"ART. 122.- (...)*
> *La distribución de competencias entre los Poderes de la Unión y las autoridades locales del Distrito Federal se sujetará a las siguientes disposiciones:*

[5] Constitución Política de la Ciudad de México, ed. Porrúa, 1ª Edición, Ciudad de México, 2017, pág. 37.

*(...)*
*C. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal se sujetará a las siguientes bases:*
*BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa:*
*(...)*
*V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:*
*(...)*
***g) Legislar en materia de administración pública local su régimen interno y de procedimientos administrativos;***
*(...)*
*i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social..."*

(Haciendo referencia que el artículo utilizado, es tomando en consideración el Segundo y Tercero Transitorio del Decreto por el que se derogan y reforman diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de la reforma política de la Ciudad de México)

El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal en su artículo 8, fracción I, reconoce a la Asamblea Legislativa como autoridad local de gobierno. En este sentido, el artículo 36 del mismo ordenamiento dispone que la función legislativa del Distrito Federal corresponde a la Asamblea Legislativa en las materias que expresamente le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por lo anterior, resulta fundada y motivada constitucionalmente la facultad que le otorga la norma suprema a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para proponer la presente iniciativa.

## ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES Y DENOMINACIÓN DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL.**

**PRIMERO. SE REFORMA EL NOMBRE** de la **"LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL"**, por **"LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DE LA CIUDAD DE MÉXICO".**

**SEGUNDO. SE REFORMA el artículo 1, fracciones I y II del artículo 2, fracción I, inciso d) del artículo 3, fracción III, V, VIII del artículo 3, fracción V del artículo 4, fracción I del Aparatado A y fracción IV del Apartado B del artículo 5, artículo 9, fracción III del artículo 12, artículo 13, artículo 18, artículo 19, artículo 20 bis, artículo 21, artículo 22, artículo 23, párrafo primero del artículo 26, artículo 27, primer párrafo y fracciones III y V del artículo 28, fracción VI y VII del artículo 30, fracciones**

**IV, VII y VIII del artículo 31, artículo 36, artículo 37, artículo 40, artículo 41, artículo 42, artículo 43 y el artículo 46 de la LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN EL DISTRITO FEDERAL para quedar como sigue:**

| TEXTO VIGENTE | PROPUESTA DE REFORMA |
|---|---|
| **Artículo 1.-** Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Distrito Federal. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural. | **Artículo 1.-** Esta Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en la **Ciudad de México**. Tiene por objeto proteger y reconocer los derechos de las personas de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, para propiciarles una mejor calidad de vida y su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural. |
| **Artículo 2.-** Toda persona de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, gozará de los beneficios de esta ley sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones.<br><br>La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley, estará a cargo de:<br><br>I. El Jefe de Gobierno del Distrito Federal;<br><br>II. Las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública, así como las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción.<br><br>III. .....<br><br>IV. ..... | Toda persona de sesenta años de edad en adelante, sin distinción alguna, gozará de los beneficios de esta ley sin perjuicio de los contenidos en otras disposiciones.<br><br>La responsabilidad de vigilancia, seguimiento y aplicación de esta ley, estará a cargo de:<br><br>I. El Jefe de Gobierno de la **Ciudad de México.**<br><br>II. Las Secretarías y demás Dependencias que integran la Administración Pública, así como las **Alcaldías,** Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de **la Ciudad de México,** en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción<br><br>III. .....<br><br>IV. ..... |
| **Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:<br>I. Personas Adultas Mayores.- | **Artículo 3.-** Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:<br>I. Personas Adultas Mayores.- |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en el Distrito Federal; contemplándose en diferentes condiciones:<br>A. .....<br>B. ....<br>C. ....<br>D. En situación de riesgo o desamparo.- aquellas que por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno del Distrito Federal y de la Sociedad Organizada. | | Aquellas que cuentan con sesenta años o más de edad y que se encuentren domiciliadas o de paso en **la Ciudad de México;** contemplándose en diferentes condiciones:<br>A. ....<br>B. ...<br>C. ...<br>D. En situación de riesgo o desamparo.- aquellas que por problemas de salud, abandono, carencia de apoyos económicos, familiares, contingencias ambientales o desastres naturales, requieren de asistencia y protección del Gobierno de **la Ciudad de México** y de la Sociedad Organizada. |
| II. | ... | II. | ... |
| III. | Delegaciones.- Órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales en el Distrito Federal. | III. | **Demarcaciones Territoriales y/o Alcaldías.-** Órganos político-administrativos de las Demarcaciones Territoriales en la **Ciudad de México** |
| IV. | ... | IV. | ... |
| V. | Ley.- La presente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. | V. | Ley.- La presente Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en la **Ciudad de México.** |
| VI. | ... | VI. | .... |
| VII. | ... | VII. | ... |
| VIII. | Integración social.- El conjunto de acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal y la Sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las circunstancias que impidan a las | VIII. | Integración social.- El conjunto de acciones que realizan las dependencias y entidades de la Administración Pública de **la Ciudad de México** y la Sociedad organizada, encaminadas a modificar y superar las |

| | |
|---|---|
| personas adultas mayores su desarrollo integral. | circunstancias que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral. |
| **Artículo 4.-** Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:<br>I. ...<br>II. ...<br>III. ...<br>IV. ...<br>V. Atención diferenciada: Es aquel que obliga a los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores. | **Artículo 4.-** Son principios rectores en la observación y aplicación de esta ley:<br>I. ...<br>II. ...<br>III. ...<br>IV. ...<br>V. Atención diferenciada: Es aquel que obliga a los órganos locales de Gobierno de **la Ciudad de México** a implementar programas acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores |
| **Artículo 5.-** De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:<br>A. De la integridad y dignidad:<br>I. A la vida, con calidad, siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno del Distrito Federal y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello.<br>II. ...<br>III. ...<br>IV. ...<br>V. ...<br>VI. ...<br>VII. ...<br>VIII. ...<br>B. De la certeza jurídica y familia: | **Artículo 5.-** De manera enunciativa esta Ley reconoce a las personas adultas mayores los siguientes derechos:<br>A. De la integridad y dignidad:<br>I. A la vida, con calidad, siendo obligación de la familia, de los órganos locales de Gobierno de la **Ciudad de México** y de la sociedad, garantizar a las personas adultas mayores, su sobrevivencia así como el acceso a los mecanismos necesarios para ello.<br>II. ...<br>III. ...<br>IV. ...<br>V. ...<br>VI. ...<br>VII. ...<br>VIII. ...<br>B. De la certeza jurídica y familia: |

| | |
|---|---|
| I. ...<br>II. ...<br>III. ...<br>IV. A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal; y<br>V. ...<br>C. ....<br>D. ....<br>E. ....<br>F. .... | I. ...<br>II. ...<br>III. ...<br>IV. A recibir el apoyo de los órganos locales de Gobierno en lo relativo al ejercicio y respeto de sus derechos a través de las instituciones creadas para tal efecto como son: **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México**, del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, de las Procuradurías competentes y **de la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México** y<br>V...<br>**C. ...**<br>**D. ...**<br>**E. ...**<br>**F. ...** |
| **Artículo 9.-** La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, deberá tomar las medidas de prevención o provisión para que la familia participe en la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo. | **Artículo 9.-** La Secretaría de Desarrollo Social, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la **Ciudad de México,** deberá tomar las medidas de prevención o provisión para que la familia participe en la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo. |
| **Artículo 12.-** Corresponde a la Secretaría de Salud del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:<br>I. ...<br>II. ...<br>III. En coordinación con el Sistema | **Artículo 12.-** Corresponde a la Secretaría de Salud de **la Ciudad de México**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables:<br>I. ...<br>II. ...<br>III. En coordinación con el Sistema |

| | |
|---|---|
| para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, implementará programas con el objeto de proporcionar los medicamentos que necesiten para mantener un buen estado de salud;<br>IV. ...<br>V. ... | para el Desarrollo Integral de la Familia en **la Ciudad de México**, implementará programas con el objeto de proporcionar los medicamentos que necesiten para mantener un buen estado de salud;<br>IV. ...<br>V. ... |
| **Artículo 13.-** La Secretaría de Salud del Distrito Federal implementará programas y concertará convenios con las instituciones de salud del Gobierno Federal y las de iniciativa privada, a fin de que las personas adultas mayores puedan tener acceso a los servicios de atención médica que proporcione el Sistema de Salud | **Artículo 13.- La Secretaría de Salud de la Ciudad de México**, implementará programas y concertará convenios con las instituciones de salud del Gobierno Federal y las de iniciativa privada, a fin de que las personas adultas mayores puedan tener acceso a los servicios de atención médica que proporcione el Sistema de Salud |
| **Artículo 18.-** La Secretaría de Desarrollo Social y las Delegaciones, promoverán la coordinación con la Federación y con las instituciones educativas, para la implementación de políticas y programas de educación y capacitación para las personas adultas mayores. | **Artículo 18.-** La Secretaría de Desarrollo Social y las **Alcaldías**, promoverán la coordinación con la Federación y con las instituciones educativas, para la implementación de políticas y programas de educación y capacitación para las personas adultas mayores. |
| **Artículo 19.-** La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las Delegaciones, implementará programas de estímulos e incentivos a las personas adultas mayores que estudien. | **Artículo 19.-** La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con las **Alcaldías**, implementará programas de estímulos e incentivos a las personas adultas mayores que estudien. |
| **Artículo 20 Bis.-** La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las Delegaciones correspondientes, fomentará la creación de albergues para personas adultas mayores, en los términos de esta ley y de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México. | **Artículo 20 Bis.-** La Secretaría de Desarrollo Social, en coordinación con las **Alcaldías** correspondientes, fomentará la creación de albergues para personas adultas mayores, en los términos de esta ley y de la Ley de Albergues Privados para Personas Adultas Mayores de la Ciudad de México. |
| **Artículo 21.-** Corresponderá al Instituto de Cultura del Distrito Federal, estimular a las personas adultas mayores a la creación y al goce de la cultura y facilitará el acceso a la expresión a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos | **Artículo 21.-** Corresponderá al **Instituto de Cultura de la Ciudad de México**, estimular a las personas adultas mayores a la creación y al goce de la cultura y facilitará el acceso a la expresión a través de talleres, exposiciones, concursos y |

| | |
|---|---|
| comunitarios, nacionales e internacionales. | eventos comunitarios, nacionales e internacionales. |
| **Artículo 22.-** El Instituto de Cultura del Distrito Federal, promoverá ante las instancias correspondientes que en los eventos culturales organizados en el Distrito Federal se propicie la accesibilidad y la gratuidad o descuentos especiales, previa acreditación de edad a través de una identificación personal. | **Artículo 22.-** El Instituto de **Cultura de la Ciudad de México,** promoverá ante las instancias correspondientes que en los eventos culturales organizados en **la Ciudad de México** se propicie la accesibilidad y la gratuidad o descuentos especiales, previa acreditación de edad a través de una identificación personal. |
| **Artículo 23.-** El Instituto de Cultura del Distrito Federal, diseñará programas culturales para efectuar concursos en los que participen exclusivamente personas adultas mayores, otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes | **Artículo 23.- El Instituto de Cultura de la Ciudad de México,** diseñará programas culturales para efectuar concursos en los que participen exclusivamente personas adultas mayores, otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes |
| **Artículo 26.-** La Secretaría de Turismo del Distrito Federal, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, promoverán actividades de recreación y turísticas diseñadas para personas adultas mayores.<br>Para tal efecto se realizarán acciones respectivas a fin de que en parques, jardines, kioscos, plazas públicas, teatros al aire libre y demás lugares públicos destinados a la recreación se cuente con los espacios y actividades que faciliten la integración de las personas adultas mayores. | **Artículo 26.- La Secretaría de Turismo de la Ciudad de México,** en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, promoverán actividades de recreación y turísticas diseñadas para personas adultas mayores.<br>Para tal efecto se realizarán acciones respectivas a fin de que en parques, jardines, kioscos, plazas públicas, teatros al aire libre y demás lugares públicos destinados a la recreación se cuente con los espacios y actividades que faciliten la integración de las personas adultas mayores. |
| **Artículo 27.-** Para garantizar este derecho a la recreación y turismo, la Secretaría de Turismo del Distrito Federal, difundirá permanentemente a través de los medios masivos de comunicación, las actividades, que se realizan a favor de las personas adultas mayores. | **Artículo 27.-** Para garantizar este derecho a la recreación y turismo, **la Secretaría de Turismo de la Ciudad de México**, difundirá permanentemente a través de los medios masivos de comunicación, las actividades, que se realizan a favor de las personas adultas mayores. |
| **Artículo 28.-** Corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México, en materia de personas adultas mayores: | **Artículo 28.-** Corresponde al **Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México**, en materia de personas adultas mayores: |

| | |
|---|---|
| I. ...<br>II. ...<br>III. Coadyuvar con la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la atención y tratamiento de las personas adultas mayores víctimas de cualquier hecho que la ley señale como delito;<br>IV. ...<br>V. Promover, mediante la vía conciliatoria, la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos previstos en el Código Penal para el Distrito Federal infracciones previstas en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;<br>VI. ...<br>VII. ...<br>VIII. ...<br>IX. ...<br>X. ...<br>XI. ... | I. ...<br>II. ...<br>III. Coadyuvar con la **Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México**, en la atención y tratamiento de las personas adultas mayores víctimas de cualquier hecho que la ley señale como delito.<br>IV. ...<br>V. Promover, mediante la vía conciliatoria, la solución a la problemática familiar, cuando no se trate de delitos previstos en el **Código Penal para la Ciudad de México** infracciones previstas en la Ley de Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar;<br>VI. ...<br>VII. ...<br>VIII. ...<br>IX. ...<br>X. ...<br>XI. .... |
| **Artículo 30.-** El Consejo estará integrado por el titular de:<br>I. ...<br>II. ...<br>III. ...<br>IV. ...<br>V. ...<br>VI. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal;<br>VII. Dos Diputados de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.<br>VIII. ... | **Artículo 30.-** El Consejo estará integrado por el titular de:<br>I. ...<br>II. ...<br>III. ...<br>IV. ...<br>V. ...<br>VI. **El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en la Ciudad de México;**<br>VII. Dos Diputados del **Congreso de la Ciudad de México, de** la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.<br>VIII. ... |
| **Artículo 31.-** El Consejo tendrá las siguientes funciones:<br>I. ...<br>II. ...<br>III. ... | **Artículo 31.-** El Consejo tendrá las siguientes funciones:<br>I. ...<br>II. ...<br>III. ... |

| | |
|---|---|
| IV. Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población de personas adultas mayores en el Distrito Federal, alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas.<br>V. ...<br>VI. ...<br>VII. Elaborar un informe anual que se remitirá a las Comisiones correspondientes de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para su conocimiento;<br>VIII. Proponer la elaboración de programas destinados al respeto y protección de los derechos de las personas adultas mayores en el Distrito Federal y;<br>IX. ... | IV. Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población de personas adultas mayores en la **Ciudad de México,** alternativas de participación, solución de problemas y mejora de servicios y programas<br>V. ...<br>VI. ...<br>VII. Elaborar un informe anual que se remitirá a las Comisiones correspondientes del **Congreso de la Ciudad de México** para su conocimiento;<br>VIII. Proponer la elaboración de programas destinados al respeto y protección de los derechos de las personas adultas mayores en **la Ciudad de México** y;<br>IX. ... |
| **Artículo 36.-** Deberán formarse Consejos de Personas Adultas Mayores en cada Demarcación Territorial para fomentar la participación de la población, y dar a conocer las necesidades y demandas de las personas adultas mayores, las cuales deberán de coordinarse con el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en el Distrito Federal. | **Artículo 36.-** Deberán formarse Consejos de Personas Adultas Mayores en cada Demarcación Territorial para fomentar la participación de la población, y dar a conocer las necesidades y demandas de las personas adultas mayores, las cuales deberán de coordinarse con el Consejo Asesor para la Integración, Asistencia, Promoción y Defensa de los Derechos de las Personas Adultas Mayores en **la Ciudad de México.** |
| **Artículo 37.-** La Administración Pública del Distrito Federal, a través de los órganos competentes, establecerá programas en los que las personas adultas mayores se vean beneficiadas en el uso del transporte público del Distrito Federal, que se ajusten a las necesidades de las personas adultas mayores; | **Artículo 37.-** La Administración Pública de **la Ciudad de México**, a través de los órganos competentes, establecerá programas en los que las personas adultas mayores se vean beneficiadas en el uso del transporte público **de la Ciudad de México**, que se ajusten a las necesidades de las personas adultas mayores; |

| | |
|---|---|
| **Artículo 40.-** La Administración Pública del Distrito Federal, a través de sus órganos correspondientes, implementará programas de protección a la economía para la población de personas adultas mayores, de tal manera que éstas se vean beneficiadas al adquirir algún bien o utilizar algún servicio y se encuentren debidamente informadas para hacer valer este derecho. | **Artículo 40.-** La Administración Pública de **la Ciudad de México,** a través de sus órganos correspondientes, implementará programas de protección a la economía para la población de personas adultas mayores, de tal manera que éstas se vean beneficiadas al adquirir algún bien o utilizar algún servicio y se encuentren debidamente informadas para hacer valer este derecho. |
| **Artículo 41.-** La Administración Pública del Distrito Federal, a través de las dependencias competentes, promoverá la celebración de convenios con la iniciativa privada a fin de que se instrumenten campañas de promociones y descuentos en bienes y servicios que beneficien a las personas adultas mayores. | **Artículo 41.-** La Administración Pública de la **Ciudad de México** a través de las dependencias competentes, promoverá la celebración de convenios con la iniciativa privada a fin de que se instrumenten campañas de promociones y descuentos en bienes y servicios que beneficien a las personas adultas mayores. |
| **Artículo 42.-** La Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deberá promover e instrumentar descuentos en el pago de derechos por los servicios que otorga, cuando el usuario de los mismos sea una persona adulta mayor. Corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, dar a conocer dentro del primer mes de cada año el monto de los descuentos y los requisitos a cubrir. | **Artículo 42.-** La Administración Pública de **la Ciudad de México**, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, deberá promover e instrumentar descuentos en el pago de derechos por los servicios que otorga, cuando el usuario de los mismos sea una persona adulta mayor. Corresponde al Jefe de Gobierno **de la Ciudad de México**, dar a conocer dentro del primer mes de cada año el monto de los descuentos y los requisitos a cubrir. |
| **Artículo 43.-** Será obligación de las Secretarías y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las Delegaciones, Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas adultas mayores otorgándoles una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos a realizar. | **Artículo 43.-** Será obligación de las Secretarías y demás dependencias que integran la Administración Pública, así como las **Alcaldías,** Órganos Desconcentrados y Entidades Paraestatales de **la Ciudad de México**, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicción vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas adultas mayores otorgándoles una atención preferencial que agilice los trámites y procedimientos administrativos a realizar. |
| **Artículo 46.-** La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para | **Artículo 46.-** La Secretaría de Desarrollo Social en coordinación con el Sistema para |

| | |
|---|---|
| el Desarrollo Integral de la Familia en el Distrito Federal, promoverá e instrumentará políticas de asistencia social para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo. | el Desarrollo Integral de la Familia en **la Ciudad de México,** promoverá e instrumentará políticas de asistencia social para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo. |

## TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, y para su mayor difusión publíquese en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**TERCERO.-** Todas las disposiciones legales que contravengan esta reforma, se entienden como derogadas.

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a los 18 días del mes de abril del 2017.

**ATENTAMENTE**

**DIP. WENDY GONZÁLEZ URRUTIA**

Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por lo que se expide la Ley de Atención Preferencial para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al diputado Miguel Ángel Abadía Pardo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ANGEL ABADIA PARDO**.- Con su venia, diputado Presidente.

Compañeras y compañeros diputados:

Por economía parlamentaria solicito que la presente iniciativa se inserte de manera íntegra en el Diario de los Debates, presentando ante ustedes un resumen de la misma.

En el mundo hay más de 650 millones de personas que viven con alguna discapacidad. Si a esa cifra se agregan los familiares cercanos que conviven con ellos, se pasa la asombrosa cifra de 2 mil millones de habitantes que de una forma u otra viven a diario con discapacidad.

Según la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación. Es así que las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal, las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que viven.

Entrando en materia del presente instrumento parlamentario, las personas con discapacidad son vulnerables porque existen barreras físicas y sociales que les dificultan el ejercicio pleno de sus derechos, entre los que destacan alimentación, vivienda, trabajo y salud, lo que directamente repercute directamente en el deterioro de su calidad de vida.

En este sector poblacional, se incluye a aquellos que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía indica que la población aproximada de personas con discapacidad que habitan dentro de nuestra ciudad, es de 483 mil 45, donde 57 por ciento son mujeres y 43 por ciento son hombres, representando casi el 5.5 por ciento de los habitantes de la capital.

De esta manera se clasifican en 4 las causas por las que se origina la discapacidad en una persona, enfermedad 39 por ciento, edad avanzada 23.9 por ciento, accidente 16.2 por ciento, nacimiento 15.6 por ciento y otra causa representa el 7 por ciento.

Por otro lado, durante la última década, la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, es así que esta situación ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo o estado civil y origen étnico, se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse el desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

El Plan Nacional de Desarrollo define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y culturales.

Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza viven en situaciones de riesgo.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, el DIF, concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades.

La acumulación de desventajas es multicausal y adquiere varias dimensiones, denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventajas estructurales o coyunturales.

Es de la lectura anterior que podemos desprender que dadas las condiciones propias de cada uno de los grupos poblacionales que al presente instrumento parlamentario atañen, podemos observar una clara desventaja y la necesidad de actualizar todas las normas sociales como la realidad social lo dicte.

Es por ello que la presente iniciativa se conforma de la siguiente manera:

El Título Primero consta de un capítulo en el cual se establecen las disposiciones generales que regularán la presente ley, tales como el objeto de su creación, los principios que rigen la misma y las definiciones de los conceptos más relevantes y de uso coloquial en el lenguaje del presente ordenamiento.

El Título Segundo consta de dos capítulos, en los cuales se definen los trámites y servicios en donde las personas con discapacidad y grupos vulnerables gozarán del derecho de preferencia. Asimismo brinda la pauta a todas aquellas personas físicas y morales que presten servicios de carácter privado a sumarse a lo dispuesto en el cuerpo normativo mediante convenio con la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

En el Título Tercero que consta de un único capítulo, en el cual se establecen los requisitos, medios y formas para obtener la credencial mediante la cual se podrá gozar del derecho de preferencia. Asimismo, se estipulan los casos que las personas que lo requieran serán acreedoras de esta facilidad administrativa.

El objetivo de esta propuesta es establecer las bases en las que las dependencias, órganos político administrativos y las entidades de la Administración Pública de la Ciudad se encuentren obligados a velar por la aplicación correcta y completa del derecho de preferencia.

Asimismo, las personas físicas y morales que presten servicios de carácter privado dentro de la Capital del país, podrán sumarse a las disposiciones propuestas en el presente proyecto para que se establezcan los servicios y trámites brindados a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

Por las consideraciones expuestas y a nombre del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional, someto al pleno de esta honorable Asamblea Legislativa la iniciativa con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Atención Preferencial para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables de la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EXPIDE LA LEY DE ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**
**DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E.**

El que suscribe **Diputado Miguel Ángel Abadía Pardo** del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado C, Base Primera, fracción V, incisos g) y p) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 42, fracción XXIX, 45 y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I y 17 fracción IV de la Ley Orgánica y; 85 fracción I y 86 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, el presente instrumento legislativo: conforme al siguiente orden:

**I.** Denominación del proyecto de Ley o decreto.
**II.** Objetivo de la propuesta;
**III.** Planteamiento del problema que la iniciativa pretenda resolver y la solución que se propone;
**IV.** Razonamientos sobre su constitucionalidad y convencionalidad;
**V.** Ordenamientos a modificar;
**VI.** Texto normativo propuesto;
**VII.** Artículos transitorios; y

**VIII.** Lugar, fecha, nombre y rúbrica de quienes la propongan.

## I DENOMINACIÓN

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE EXPIDE LA LEY DE ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y EN SITUACION DE VULNERABILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## II OBJETIVO DE LA PROPUESTA

El objetivo de esta propuesta es establecer las bases en las que las dependencias, órganos político administrativos y las entidades de la administración pública de la Ciudad se encuentren obligados a velar por la aplicación correcta y completa del derecho de preferencia.

Así mismo las personas físicas y morales que presten servicios de carácter privado dentro de la Capital del País, podrán sumarse a las disposiciones propuestas en el presente proyecto, para que se establezcan los servicios y trámites brindados a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

## III PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA Y SOLUCIÓN QUE SE PROPONE

En el mundo hay más de 650 millones de personas que viven con alguna discapacidad. Si a esa cifra se agregan los familiares cercanos que conviven con ellos se pasa a la asombrosa cifra de dos mil millones de habitantes que, de una forma u otra, viven a diario con discapacidad.

Según la Organización Mundial de la Salud, la discapacidad es un término general que abarca las deficiencias, las limitaciones de la actividad y las restricciones de la participación.

Es así que las deficiencias son problemas que afectan a una estructura o función corporal; las limitaciones de la actividad son dificultades para ejecutar acciones o tareas, y las restricciones de la participación son problemas para participar en situaciones vitales.

Por consiguiente, la discapacidad es un fenómeno complejo que refleja una interacción entre las características del organismo humano y las características de la sociedad en la que vive.

Entrando en materia del presente instrumento parlamentario, las personas con discapacidad son vulnerables porque existen barreras físicas y sociales que les dificultan el ejercicio pleno de sus derechos, entre los que destacan alimentación, vivienda, trabajo y salud, lo que directamente repercute directamente en el deterioro de su calidad de vida.

En este sector poblacional se incluye a aquellos que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, o sensoriales a largo plazo que al interactuar con diversas barreras, puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás.

El Instituto Nacional de Estadística y Geografía, indica que la población aproximada de personas con discapacidad que habitan dentro de nuestra Ciudad es de 483 mil 045 donde 57% son mujeres y 43% son hombres representando casi el 5.5% de los habitantes de la Capital.

La distribución porcentual de la población por grupos de edad dentro de la Ciudad de México 2010[1] señala:

| | |
|---|---|
| De 0 a 14 años de edad | 7.3% |
| De 15 a 29 años de edad | 8.8 % |
| De 30 a 59 años de edad | 33.3% |
| De 60 años o más | 50.6% |
| Total | 100% |

De esta manera se clasifican las cuatro causas por las que se origina la discapacidad en una persona:

1. Nacimiento,
2. Enfermedad,
3. Accidente, y
4. Edad avanzada.

Mientras que la distribución porcentual de las causas anteriores queda de la siguiente manera:

| CAUSA | PORCENTAJE |
|---|---|
| Enfermedad | 39.0% |
| Edad Avanzada | 23.9% |
| Accidente | 16.2% |
| Nacimiento | 15.6% |
| Otra Causa | 7.0% |

[1]Disponible en http://www.indepedi.cdmx.gob.mx/estadistica3.html

Por otro lado durante la última década la atención a grupos vulnerables, también conocidos como grupos sociales en condiciones de desventaja, ocupa un espacio creciente en las agendas legislativas de las políticas públicas, con especial atención a los procesos de vulnerabilidad social de las familias, grupos y personas.

El concepto de vulnerabilidad se aplica a aquellos sectores o grupos de la población que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) define la vulnerabilidad como el resultado de la acumulación de desventajas y una mayor posibilidad de presentar un daño, derivado de un conjunto de causas sociales y de algunas características personales y/o culturales. Considera como vulnerables a diversos grupos de la población entre los que se encuentran las niñas, los niños y jóvenes en situación de calle, los migrantes, las personas con discapacidad, los adultos mayores y la población indígena, que más allá de su pobreza, viven en situaciones de riesgo.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) concibe a la vulnerabilidad como un fenómeno de desajustes sociales que ha crecido y se ha arraigado en nuestras sociedades. La acumulación de desventajas, es multicausal y adquiere varias dimensiones. Denota carencia o ausencia de elementos esenciales para la subsistencia y el desarrollo personal, e insuficiencia de las herramientas necesarias para abandonar situaciones en desventaja, estructurales o coyunturales.

Es de la lectura anterior que podemos desprender que dado de las condiciones propias de cada uno de los grupos poblacionales que al presente instrumento parlamentario atañen, podemos observar una clara desventaja y la necesidad de actualizar todas las normas sociales como la realidad social lo dicte.

La presente iniciativa se conforma de la siguiente manera:

El Titulo Primero consta de un capitulo, en el cual se establecen las disposiciones generales que regularan la presente Ley, tales como el objeto de su creación, los principios que rigen la misma, y las definiciones de los conceptos más relevantes y de uso coloquial en el lenguaje del presente ordenamiento.

El Titulo Segundo consta de dos capítulos, en los cuales se definen los tramites y servicios en donde las personas con discapacidad y grupos vulnerables gozaran del derecho de preferencia. Así mismo brinda la pauta a todas aquellas personas físicas y morales que presten servicios de carácter privado a sumarse a lo dispuesto en el cuerpo normativo mediante convenio con la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México.

En el Titulo Tercero consta de un único capítulo, en el cual se establecen los requisitos, medios y formas para obtener la credencial mediante la cual se podrá gozar del derecho de preferencia, así mismo se estipulan los casos en que las personas que lo requieran serán acreedoras de esta facilidad administrativa.

## IV RAZONAMIENTOS; CONSTITUCIONALIDAD Y CONVENCIONALIDAD

La Convención sobre los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad, denota lo siguiente[2]:

a) Recordando los principios de la Carta de las Naciones Unidas se proclaman que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad y el valor inherentes y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana,

b) Reconociendo que las Naciones Unidas, en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Pactos Internacionales de Derechos Humanos, ha reconocido y proclamado que toda persona tiene derechos y libertades enunciadas en esos instrumentos, sin distinción de ninguna índole,

c) Reafirmando la universalidad, indivisibilidad, interdependencia e interrelación de todos los derechos humanos, libertades fundamentales, así como la necesidad de garantizar que las personas con discapacidad los ejerzan plenamente y sin discriminación,

d) Reconociendo que la discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás,

[2] Convención sobre los Derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo (2012). Comisión Nacional de Derechos Humanos, México

e) Destacando la importancia de incorporar las cuestiones relativas a la discapacidad como parte integrante de las estrategias pertinentes de desarrollo sostenible,

f) Reconociendo también que la discriminación contra cualquier persona por razón de su discapacidad constituye una vulneración de la dignidad y el valor inherentes del ser humano,

g) Reconociendo además la diversidad de las personas con discapacidad,

h) Reconociendo la necesidad de promover y proteger los derechos humanos de todas las personas con discapacidad, incluidas aquellas que necesitan apoyo más intenso,

i) Observando con preocupación que, pese a estos diversos instrumentos y actividades, las personas con discapacidad siguen encontrando barreras para participar en igualdad de condiciones con los demás en la vida social y que se siguen vulnerando sus derechos humanos en todas las partes del mundo,

j) Reconociendo la importancia que para las personas con discapacidad reviste su autonomía e independencia individual, incluida la libertad de tomar sus propias decisiones,

k) Preocupados por la difícil situación en que se encuentran las personas con discapacidad que son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen

nacional, étnico, indígena o social, patrimonio, nacimiento, edad o cualquier otra condición,

l) Reconociendo que las mujeres y las niñas con discapacidad suelen estar expuestas a un riesgo mayor, dentro y fuera del hogar, de violencia, lesiones o abuso, abandono o trato negligente, malos tratos o explotación,

m) Subrayando la necesidad de incorporar una perspectiva de género en todas las actividades destinadas a promover el pleno goce de los derechos humanos y las libertades fundamentales por las personas con discapacidad,

n) Reconociendo la importancia de la accesibilidad al entorno físico, social, económico y cultural, a la salud y la educación y a la información y las comunicaciones, para que las personas con discapacidad puedan gozar plenamente de todos los derechos humanos y libertades fundamentales,

o) Conscientes de que las personas, que tienen obligaciones respecto a otras personas y a la comunidad a que pertenecen, tienen la responsabilidad de procurar, por todos los medios, que se promuevan y respeten los derechos reconocidos en la Carta Internacional de Derechos Humanos,

p) Convencidos de que la familia es la unidad colectiva natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a recibir protección de ésta y del Estado, y de que las personas con discapacidad y sus familiares deben recibir la protección y asistencia necesarias para

que las familias puedan contribuir a que las personas con discapacidad gocen de sus derechos plenamente y en igualdad de condiciones,

q) Convencidos de que una convención internacional amplia e integral para promover y proteger los derechos humanos y la dignidad de las personas con discapacidad contribuirá significativamente a disminuir la profunda desventaja social de las personas con discapacidad y promoverá su participación, con igualdad de oportunidades, en el ámbito civil, político, económico, social y cultural, tanto en los países en desarrollo como en lo desarrollados.

Por su parte el artículo 19 "Derecho a vivir de forma independiente y a ser incluido en la comunidad establece:

"Los Estados Partes en la presente Convención reconocen el derecho en igualdad de condiciones de todas las personas con discapacidad a vivir en la comunidad, con opciones iguales a las de las demás, y adoptarán medidas efectivas y pertinentes para facilitar el pleno goce de este derecho por las personas con discapacidad y su plena inclusión y participación en la comunidad, asegurando en especial que:

...

c) Las instalaciones y los servicios comunitarios para la población en general estén a disposición, en igualdad de condiciones, de las personas con discapacidad y tengan en cuenta sus necesidades.

Ahora bien, respecto a las facultades de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se hace referencia al siguiente marco jurídico:

I. Con fundamento en el artículo 122, Base Primera, fracción V, incisos i), j); de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que la Asamblea legislativa tiene la facultad de legislar en cuanto a salud y asistencia social y la previsión social:

Artículo 122.-(...)

BASE PRIMERA. Respecto a la Asamblea Legislativa:

(...)

V. La Asamblea Legislativa, en los términos del Estatuto de Gobierno, tendrá las siguientes facultades:

(...)

i) Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud y asistencia social; y la previsión social;

j) Legislar en materia de planeación del desarrollo; en desarrollo urbano, particularmente en uso del suelo; preservación del medio ambiente y protección ecológica; vivienda; construcciones y edificaciones; vías públicas, tránsito y estacionamientos; adquisiciones y obra pública; y sobre explotación, uso y aprovechamiento de los bienes del patrimonio del Distrito Federal;

**II.** De conformidad con el artículo 42, fracciones XIII y XIV, del Estatuto de Gobierno, son facultades de la Asamblea Legislativa las siguientes:

Artículo 42.-La Asamblea Legislativa tiene facultades para:

(...)

XIII. Normar la protección civil; justicia cívica sobre faltas de policía y buen gobierno; los servicios de seguridad prestados por empresas privadas; la prevención y la readaptación social; la salud; la asistencia social; y la previsión social;

**III.** Con fundamento en los artículos 9, 26, 29 y 31, 33, fracción I, 34, fracción I, 35, fracción I, de la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad Local, establece la accesibilidad universal para las personas con discapacidad:

Artículo 9°.- Los derechos de las personas con discapacidad son los que consagran la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, las leyes que de ella emanan y los tratados Internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano. Sin embargo y debido la complejidad de la problemática de la discapacidad, para efectos de la presente Ley se entenderán por derechos específicos de las personas con discapacidad los siguientes:

...

Artículo 29.- Todas las empresas, centros comerciales, áreas culturales o recreativas y en general todo inmueble con acceso al público deberá contar con

las medidas adecuadas de seguridad, accesibilidad universal y libre tránsito para todas las personas con discapacidad.

Esta iniciativa fue elaborada tomando en cuenta la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y su Protocolo Facultativo, la Legislación Federal en la materia, en cuanto a la Ciudad de México la Ley para la Integración al Desarrollo de las Personas con Discapacidad del Distrito Federal y los esfuerzos realizados por el Partido Acción Nacional; así como diversa Legislación específica tanto Federal como local, tratados intencionales y principios de doctrina; los cuales en conjunto dieron como resultado la presente Ley, la cual consta de tres Títulos, 4 capítulos, y 14 artículos.

## V ORDENAMIENTOS A MODIFICAR

Por las consideraciones expuestas, se somete al pleno de esta honorable Asamblea Legislativa, la iniciativa con proyecto de decreto por el que expide la Ley de Atención Preferencial para Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables de la Ciudad de México.

## VI TEXTO NORMATIVO PROPUESTO

**LEY DE ATENCIÓN PREFERENCIAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y GRUPOS VULNERABLES DE LA CIUDAD DE MÉXICO**

**TÍTULO PRIMERO**
**DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO ÚNICO**

**Artículo 1°.** La presente ley es de orden público, interés social y de observancia general en la Ciudad de México y tiene por objeto normar las medidas y acciones que garanticen a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, la atención preferencial en los tramites y servicios que presta la Administración Publica de la Ciudad de México y las personas físicas y morales que presten servicios de carácter privado, en las modalidades que este orden normativo estipule.

**Artículo 2°.** Son principios rectores de la presente Ley, los siguientes:

**I.** La progresividad.

**II.** La equidad;

**III.** La justicia social;

**IV.** La igualdad de oportunidades;

**V.** La participación e inclusión plenas y efectivas en la sociedad;

**VI.** El respeto por la diferencia y la aceptación de la discapacidad como parte de la diversidad y la condición humanas;

**VI.** La accesibilidad;

**VIII.** La no discriminación;

**IX.** La igualdad entre mujeres y hombres con discapacidad; y

**X.** Los demás que resulten aplicables, conforme a los Tratados y Convenciones Internacionales en los que los Estados Unidos Mexicanos haya firmado y ratificado.

**Articulo 3°.** Para los efectos de esta ley, se entiende por:

**I.** Ley.- Ley de Atención Preferencial para las Personas con Discapacidad y Grupos Vulnerables de la Ciudad de México;

**II.** Reglamento.- El reglamento de la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y en Situación de Vulnerabilidad de la Ciudad de México;

**III.** Persona con Discapacidad.- Todo ser humano que presenta, temporal o permanentemente, alguna o varias deficiencias parciales o totales en sus facultades físicas, intelectuales o sensoriales, que le limitan la capacidad de realizar una o más actividades de la vida diaria, y que puede ser agravada por el entorno económico o social;

**IV.** Personas en situación de vulnerabilidad.-

a) Adultos mayores de 60 años;
b) Madres con hijas e hijos menores de 5 años;
c) Mujeres embarazadas;

**V.** Secretaría.- Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México;

**VI.** Tramites y servicios públicos.- los realizados o prestados por Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Órganos Político Administrativos de la Administración Pública de la Ciudad de México;

**VII.** Tramites y servicios privados.- Los realizados o prestados por los particulares, ya sea en su calidad de personas físicas o morales;

**VIII.** Catalogo Único de Servicios.- Listado de los servicios y trámites que se realizan en cada una de las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, relacionados con materia de esta Ley; y

**IX.** Diseño Universal. Diseño de productos, entornos, programas y servicios que puedan utilizar todas las personas, en la mayor medida posible, sin necesidad de adaptación ni diseño especializado. El diseño universal no excluirá las ayudas técnicas para grupos particulares de personas con discapacidad cuando se necesiten;

**Artículo 4°.** Para el acceso a la atención preferencial en la realización de trámites y la prestación de servicios, la Secretaría expedirá una credencial en los módulos que se instalen para tal efecto, siempre y cuando los solicitantes cumplan con los requisitos que se señalen en artículo 12 de la Ley y su Reglamento.

**Artículo 5°.** La Secretaría realizará campañas de difusión y hará del conocimiento público la ubicación de los módulos, así como los días y horarios de atención.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político-Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, deberán colocar en un lugar visible el aviso de atención preferencial.

## TÍTULO SEGUNDO
## CAPÍTULO I

## DE LA ATENCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Artículo 6°.** Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Órganos Político Administrativos y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, se encuentran obligadas a brindar atención preferencial en la realización de trámites y la prestación de servicios a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 7°.** La atención preferencial se otorgará en los trámites y servicios que de manera enunciativa más no limitativa se señalen en el Catalogo Único de Servicios, que será publicado anualmente por la Secretaría, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Artículo 8°.** A fin de que las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad tengan la seguridad de la atención preferencial al realizar trámites y solicitud de servicios, se instalará una línea telefónica y una página de internet en cada Dependencia, Órgano Desconcentrado y Entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México, a través de la cual de manera inmediata podrán reportar cualquier incumplimiento al presente ordenamiento.

**Articulo 9°.** Los servidores públicos se encuentran obligados a dar cumplimiento a lo establecido en la presente Ley, quedando sujetos al procedimiento que derive de la Ley, quedando sujetos al procedimiento que derive de la Ley Federal de Responsabilidad de Servidores Públicos, en caso de incumplimiento.

## CAPÍTULO II
## DE LA ATENCIÓN POR PERSONAS FÍSICAS O MORALES DE CARÁCTER PRIVADO

**Artículo 10**. Las personas físicas o morales que presten servicios de carácter privado en la Ciudad de México, podrán sumarse a las disposiciones establecidas en el presente orden jurídico, a través de convenios celebrados con el Gobierno de la Ciudad de México por conducto de la Secretaría, en el que se establezcan los servicios y trámites brindados a personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad.

**Artículo 11.** En los convenios que se celebren entre las personas físicas o morales y la Secretaría, para el otorgamiento de atención preferencial en los trámites y servicios, de carácter privado, se describirán los compromisos de los particulares a favor de las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, que a continuación se indican:

**I.** Dar trato digno y acceso inmediato, mismo que deberá observar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio;

**II.** Contar con espacios apegados al diseño universal, mismos que deberán ser confortables;

**III.** Designar personal capacitado para su atención; y

**IV.** Otorgar precios y tarifas preferentes.

## TÍTULO TERCERO

## CAPÍTULO ÚNICO
## DE LA CREDENCIAL

**Artículo 12.** Para el cumplimiento de la presente Ley y con el objetivo de garantizar a las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad una atención preferencial en la realización de todos los trámites y la prestación de los servicios públicos, la Secretaría expedirá y entregará a los interesados, una credencial que contará con fotografía y nombre completo del interesado, situación de vulnerabilidad o discapacidad en el que se encuentre, así como la vigencia de la misma.

**Artículo 13.** La Secretaría promoverá la credencialización de las personas con discapacidad y en situación de vulnerabilidad, informando de los beneficios de la misma, con la finalidad de contar con una base de datos confiable para la elaboración de estadísticas.

**Artículo 14.** La credencial será intransferible y se entregará el mismo día que se solicite en los módulos que al efecto se instalen. Para su otorgamiento se deberá cumplir con los requisitos siguientes:

**I.** Las mujeres jefas de familia y mujeres con hijos menores de 5 años, deberán presentar:

a) Identificación Oficial; y en su caso

b) Copia certificada no mayor a 3 meses de vigencia del acta de nacimiento de sus hijas o hijos;

**II.** Las mujeres embarazadas deberán presentar:

a) Identificación Oficial; y

b) Certificado expedido por Institución de Salud Pública de gravidez;

**III.** Los adultos mayores de 60 años, deberán presentar:

a) Identificación Oficial; y

b) Copia certificada del acta de nacimiento;

**IV.** Las personas con discapacidad, deberán presentar:

a) Identificación Oficial; y

b) Acreditar su discapacidad con documento expedido por alguna institución pública de salud de la Ciudad de México,

## VII ARTÍCULOS TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Túrnese el presente decreto al Jefe de Gobierno para su correspondiente promulgación y publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**SEGUNDO.-** El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

**TERCERO.-** Se abroga la Ley de Atención Prioritaria para las Personas con Discapacidad y situación de Vulnerabilidad en el Distrito Federal, y todas las disposiciones de igual o menor rango, que contravengan lo establecido en la presente Ley.

**CUARTO.-** El jefe de Gobierno de la Ciudad de México tendrá un plazo de 90 días naturales para la elaboración, expedición y publicación del orden reglamentario de la Ley de Atención Preferencial de la Ciudad de México.

**QUINTO.-** Se asignaran los recursos financieros, humanos, materiales y técnicos suficientes a la Secretaría de Desarrollo Social de la Ciudad de México para la aplicación y cumplimiento de la presente Ley.

## VIII LUGAR, FECHA, NOMBRE Y RÚBRICA

Presentado ante la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, Recinto Legislativo de Donceles, México D.F., a 06 de abril de 2017.

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO**

DIP. SUAREZ DEL REAL
GPM.

Dip. Juan Jesus Briones Monzon

Dip. Armando Lopez V. Campa
Gpo. Mov. Ciudadano

**EL C. PRESIDENTE.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones V y VII y 89 de la Ley Orgánica; 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Suárez del Real, con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Le agradezco, Presidente. Si por su apreciable conducto pudiese preguntar al proponente, al diputado Abadía Pardo, si me permitiría suscribir la iniciativa presentada.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Pardo?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO.-** *(Desde su curul)* Claro que sí, agradezco al diputado Suárez del Real. Claro que sí acepto.

**EL C. DIPUTADO JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN.-** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Briones?

**EL C. DIPUTADO JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN.-** *(Desde su curul)* De la misma manera, para pedirle que si me puede adherir a esta iniciativa.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Pardo?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO.-** *(Desde su curul)* Claro que sí, diputado, muchísimas gracias.

**EL C. DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.-** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado López Velarde?

**EL C. DIPUTADO JESÚS ARMANDO LÓPEZ VELARDE CAMPA.-** *(Desde su curul)* Gracias, Presidente. A nombre de mi grupo parlamentario también preguntarle al diputado Miguel Ángel Abadía Pardo si acepta la suscripción a nombre del grupo parlamentario de Movimiento Ciudadano.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Abadía?

**EL C. DIPUTADO MIGUEL ÁNGEL ABADÍA PARDO.-** *(Desde su curul)* Sí, muchas gracias diputado, acepto. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Para presentar una iniciativa con proyecto de decreto por el cual se abroga el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal y se expide la Ley Electoral de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Citlalli Hernández Mora, del grupo parlamentario del Partido MORENA. Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA.-** Gracias, diputado Presidente, con su venia.

Compañeras y compañeros:

Subo aquí a nombre del grupo parlamentario de MORENA con esta iniciativa de Ley Electoral para la Ciudad de México y expondré en qué consiste esta propuesta.

La Ciudad de México, la entidad más poblada del país, una de las más grandes del orbe, cuyas complejas relaciones culturales, sociales y políticas la hacen dinámica y vanguardia fue sin embargo a pesar de sus avances, el último territorio de nuestro país en contar con una Constitución propia, a pesar de tener en contraste legislación de avanzada en diversas materias.

Hay qué decirlo con respeto, pero también decirlo claramente, que el proceso de la integración de la Asamblea Constituyente encargada de la redacción del texto constitucional no permitió consolidar en la Ciudad de México esquemas más democráticos y participativos, por el contrario se privilegió el acuerdo entre cúpulas y se alejó el proceso a la participación popular.

Miren qué paradoja. Para redactar el primer texto constitucional de la Ciudad de México las cúpulas políticas pactantes decidieron no dar aún a la ciudadanía de la capital la mayoría de edad, determinaron que había que nombrarles representantes.

Sin embargo, a pesar de esa crítica que el grupo parlamentario de MORENA siempre ha externado, también

hay qué reconocer que en materia electoral el nuevo texto rector del sistema jurídico de la Ciudad de México entre las novedades que contiene está la inclusión de mecanismos de participación ciudadana y fórmulas y esquemas de consulta también a los pueblos, comunidades y barrios indígenas respecto de decisiones que la autoridad pretenda tomar y les afecten de modo directo.

Esta iniciativa que presentamos tiende fundamentalmente a facilitar el entendimiento de temas en materia electoral, la normatividad en la elección de Jefe de Gobierno, diputados al Congreso Local, alcaldes y concejales, así como la integración procedimental de la misma; tiene como principales temas de contenido la revocación de mandato, las funciones de las alcaldías y el contrapeso que representan los concejales, los derechos de los menores de 18 años como observadores electorales, la paridad de género en la elección de puestos políticos, la proporcionalidad de diputados, los derechos político electorales de pueblos y comunidades indígenas, así como los barrios originarios; se atiende la redistritación, la nueva geografía electoral, la igualdad de género, la elección a cargos de representación de residentes en el extranjero y las candidaturas independientes, como algunos de los temas que requirieron de mayor atención.

Para MORENA la legislación electoral local para la Ciudad de México es indispensable por tratarse del mandato constitucional de la República que se mantengan los actuales porcentajes de representación en el Congreso Local, es decir 60% para legisladores de mayoría relativa y 40% para los de representación proporcional.

Para inhibir auténticamente las prácticas de pillaje electoral, MORENA plantea sanción penal sin derecho a fianza para quien compre el voto, así como la cancelación del registro al partido político al que pertenezca el infractor de la norma. Difícilmente se conseguirán avances sustantivos en la construcción de la vida democrática de la ciudad si no se erradican tales prácticas. Ese hecho justifica la existencia de sanciones implacables.

No pueden los partidos políticos, no podemos buscar corromper a la ciudadanía minimizando el voto a una simple mercancía otorgada a quienes den más. Dicha medida se robustece con la fórmula sancionara promovida por MORENA a partir de esta iniciativa, a través de un conjunto de disposiciones orientadas a destituir e inhabilitar a cualquier servidor público que intervenga indebidamente en procesos electorales para evitar candidaturas a cargos de elección popular de parientes para sustituir el encargo que se deja, así como para reducir en un 50% los recursos que actualmente son destinados en las campañas electorales.

El entorno urbano es un espacio que también refleja la madurez política de sus actores. Por ello y en acatamiento de lo que disponen las legislaciones electorales federal y local al respecto del tema, MORENA está planteando en la presente iniciativa un uso racional del espacio público al emplear propaganda electorales, pues es parte del principio de que este tipo de promoción, el del espacio público, es para la promoción de postulados y no sólo de imágenes.

Buscamos también fortalecer las prácticas participativas y democráticas en la Ciudad de México que permitirán que los instrumentos de participación ciudadana adquieran cada vez más relevancia tanto por sus alcances como por lo común que debe ser la consulta colectiva para temas de impacto social amplio.

Por ello la presente iniciativa está encaminada al afianzamiento de que los resultados de las consultas públicas sean vinculantes. Adicionalmente y como medida novedosa además de existir congruencia entre el contenido de la plataforma electoral y el programa de gobierno, deberá haber sanción clara para los candidatos electos que incumplan compromisos de campaña a cualquier cargo de elección popular. Si hoy la ciudadanía duda de las promesas partidistas o de las y los candidatos, es porque escucha y lee muchos ofrecimientos pero muy pocas acciones y hechos en la práctica.

La participación política y aspiración a cargos de representación popular de los pueblos y comunidades indígenas no sólo son un derecho legítimo, sino que históricamente ha sido una demanda que durante muchos años había estado postergada en la Ciudad de México.

En la legislación internacional en relación con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas se establece que los gobiernos asumen la responsabilidad de desarrollar, en coordinación con los pueblos, acciones conjuntas con el objetivo de garantizar los derechos sociales, económicos y políticos de los pueblos y comunidades indígenas.

La creación de la Constitución de la Ciudad de México, entre otros derechos garantiza la participación de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas a cargos de representación popular.

En cuanto derechos de participación política el acceso a cargos de representación popular se hará atendiendo el principio de proporcionalidad, así también de equidad como un derecho electoral de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes. Con ello corresponderá

a la ley de la materia garantizar el mecanismo político electoral específico para el cumplimiento de este precepto y las autoridades y representantes tradicionales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, elegidas de conformidad con sus sistemas normativas serán reconocidos por las autoridades de la Ciudad de México, por consiguiente se garantizará su legitimidad.

También se amplían los derechos de participación ciudadana, los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes deberán ser consultados por las autoridades del Poder Ejecutivo del Congreso de la Ciudad y de las alcaldías antes de adoptar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles para salvaguardar sus derechos. Las consultas deberán ser de buena fe, de acuerdo a los estándares internacionales aplicables con la finalidad de obtener su consentimiento libre, previo e informado. Cualquier medida administrativa o legislativa adoptada en contravención a este artículo será nula.

Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes tendrán el derecho a participar en la toma de decisiones públicas, esto a través de su integración en los órganos consultivos y de gobierno.

Cabe señalar que el proceso de elaboración de consulta a la propuesta constitucional arrojó a lo largo y ancho de las 16 delegaciones 940 asambleas deliberativas con la participación de alrededor de 17 mil integrantes de pueblos originarios y comunidades indígenas. Lo dicho anteriormente deja manifiesto la gran diversidad pluricultural existente en la población originaria que, de acuerdo al registro hecho por el Consejo de Pueblos y Barrios Originarios y la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad, hay 156 pueblos y barrios originarios, así como también 63 agrupaciones lingüísticas de las 67 identificadas en el país.

En resumen y para concluir, no sin antes agradecer y hacer desde aquí un reconocimiento a todos los asesores del grupo parlamentario que formaron parte de esta iniciativa, en resumen la presente adquiere su relevancia porque en dicha ley se encontrará entre otras cosas la insistencia de mantener el principio de integración del Congreso de 60% para diputaciones de mayoría relativa y 40% a diputaciones de representación proporcional, el establecimiento de una sanción penal sin derecho a fianza para quienes se compruebe la compra de voto y la cancelación del registro al partido político que compre sufragios; también establecemos la destitución e inhabilitación de las y los servidores públicos que intervengan en procesos electorales para coaccionar el voto, con independencia de las sanciones penales que procedan; disminuimos en 50 por ciento el tope de gastos de campaña; damos carácter vinculatorio a los resultados de los procesos de democracia participativa; establecemos como requisito de procedencia de la revocación de mandato el incumplimiento injustificado de los compromisos de campaña; establecemos la prohibición de ocupar el mobiliario urbano para el despliegue de propaganda electoral en consonancia con la Ley Federal; garantizamos la integración de los pueblos y barrios originarios en las contiendas electorales y por ende en su posible elección a los cargos públicos, y establecemos la reducción del Instituto Electoral al mínimo funcional durante los periodos no electorales a fin de promover la austeridad en materia electoral.

Por su atención, es cuanto diputado Presidente.

**DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E**

Honorable Asamblea,

Quien suscribe, **Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora**, a nombre del Grupo Parlamentario de **morena** en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en términos de lo dispuesto por los artículos 122 apartado C, Base Primera, fracción V, inciso q) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Transitorios PRIMERO, SEGUNDO, DÉCIMO y VIGÉMIMO SEGUNDO de la Constitución Política de la Ciudad de México; 42 fracción XIV y 46 fracción I del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 88 fracción I y 90 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y; 85 fracción I, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MEXICO**, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como sabemos, la Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales (LODFTF), aprobada por el Congreso de la Unión en diciembre de 1928, fue el comienzo de la conspiración contra la expresión democrática y la organización autónoma de los habitantes de la Ciudad de México, pues la creación de un instrumento donde asentaran las bases para consolidar una nueva forma de participación se tornaba poco atractiva viciada de un corporativo y políticamente controlada.

Esta ley de 1928, promovida por el general Álvaro Obregón y alentada por el entonces presidente de la República, Emilio Portes Gil, modificó radicalmente la forma de gobierno de la Ciudad de México. En ella se dispuso oficialmente la desaparición del régimen municipal y se estipuló que el Gobierno de la Ciudad sería responsabilidad directa del presidente de la

República, quien lo ejercería a través de un nuevo órgano llamado: Departamento del Distrito Federal[1]

La desaparición del régimen municipal cristalizado en la Ley Orgánica del Distrito Federal y de los Territorios Federales marcó el origen de un régimen autoritario en el que se reforzó la centralidad de la figura presidencial; se vulneraron los derechos políticos de sus habitantes; se despolitizó el ejercicio del gobierno de la capital y comenzó el proceso de institucionalización y corporativización de la participación de la ciudadanía.[2]

No obstante, en 1987 los ciudadanos se mostraron más organizados, reivindicando sus derechos, buscando un espacio vinculativo de participación y representación política que a través de sus exigencias se diseñara y creara la Asamblea de Representantes del Distrito Federal, órgano que representaría a los ciudadanos con facultades y funciones legislativas. En 1993, se estableció el Estatuto de Gobierno como cuerpo normativo propio de la capital y la responsabilidad ejecutiva derivaría en un Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Otra reforma constitucional, se llevó a cabo en 1996 donde se aprobó el decreto por el cual se declaran reformados diversos artículos de la Constitución, los cuales integrarían nuevos cambios en el proceso de trasformación del marco constitucional. Entre lo más destacado fue el cambio de los representes de la asamblea, quienes fueron nombrados Diputados, debido a la gran cantidad de atribuciones legislativas a su responsabilidad.

El artículo transitorio séptimo de la reforma constitucional, hace mención a que el Jefe de Gobierno se elegirá en el año 1997 y ejercerá su mandato, por esta única vez hasta el 4 de diciembre del 2000. Asimismo, en su transitorio Octavo, dice que la norma que determina la facultad para expedir las disposiciones que rijan las elecciones locales del Distrito Federal señaladas en el inciso f) de la fracción V, del apartado C del artículo 122, entraría en vigor el primero de enero de 1998. Para las elecciones de 1997 el Jefe de Gobierno y los diputados se aplicaría el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales.

Esta reforma política- electoral dio paso a que, en 1998, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tuviera su propio marco normativo, debido a la exigencia de sus ciudadanos aquella que logró la elaboración del Código Electoral del Distrito Federal, mismo que se publicó con

[1] Alicia Ziccardi. (1998), p. 39. Véase también Noemí Luján Ponce (1991), El régimen jurídico–político del Distrito Federal

[2] Mario Espinoza. (2004) Historia y cultura política de la participación ciudadana en la Ciudad de México: entre los condicionamientos del sistema y el ensueño cívico.

algunas deficiencias en el año de 1999 iniciando una etapa política-electoral con la norma que creaba al Instituto Electoral y al Tribunal Electoral, ambos del Distrito Federal. En efecto, la normativa tuvo que ser modificada por más de cinco veces y fue vigente hasta el 10 de enero del 2008. En ese mismo año, se abrogo para la creación del Código Electoral del D.F., el cual mantuvo su vigencia hasta el 2010 y finalmente el 20 de diciembre se publicó el Código de Instituciones y Procedimientos electorales del Distrito Federal, normativa que se encuentra vigente hasta el día de hoy.

Ya en el proceso electoral de los años posteriores, se presentaron modificaciones y una serie de inconformidades surgidas en la actuación de los Institutos Electorales Locales y tuvo que presentarse una última ola de reformas en materia político electoral. Por ejemplo, La reforma en la que el régimen político electoral de México tuvo un cambio sustancial, fue la transformación del Instituto Federal Electoral (IFE) que cambio a Instituto Nacional Electoral (INE), organismo público autónomo encargado de organizar las elecciones federales, así como la coordinación de los organismos locales de los Estados de la Republica y del Distrito Federal.

Entre mayo y junio del 2014, se buscaba sistematizar la ley local con las nuevas atribuciones del INE y con el contenido de sus leyes generales como la organización geográfica, la capacitación electoral y el contenido de las leyes generales del INE, por lo que hubo una última modificación el 30 de Junio del mismo año. Finalmente, el 13 de septiembre del 2016, el INE reunió en un reglamento aquellas normas que faltaba por emitir y que formarían parte del documento en apoyo a la Ley General De Procedimientos e Instituciones Electorales sobre la preparación y operación de la jornada electoral como parte de la integración normativa de la misma.

A partir de la promulgación de la Constitución Política de la Ciudad de México, las leyes secundarias a esta son parte del nuevo modelo de organización electoral, pretende sistematizar el derecho sustantivo, por lo que se abroga el Código de Procedimientos Electorales del D.F. para separar la Ley Electoral de la Ley procedimental, ambas para dar cabida a la Reforma política Constitucional donde la creación de Alcaldías, Concejales y reducción de distritos electorales, estén en un solo documento integrando toda la normativa electoral por un lado, y por otro la parte procesal.

Esta nueva Ley Electoral de la Ciudad de México, es también, parte de la vanguardia constitucional que representa la Constitución de la Ciudad de México, se pretende sea un documento que pueda facilitar el entendimiento de temas en materia electoral como: la

revocación de mandato, las funciones de las alcaldías, los derechos de los menores de 18 años, la paridad de género en la elección de puestos políticos, la proporcionalidad de diputados y los derechos políticos electorales de los pueblos y comunidades indígenas y barrios originarios.
La Ciudad de México, la entidad más poblada del país; una de las más grandes del orbe; cuyas complejas relaciones culturales, sociales y políticas la hacen dinámica y vanguardista; fue sin embargo el último territorio de nuestro país en contar con una Constitución propia; a pesar de contar, en contraste, con legislación de avanzada en diversas materias.

Como sabemos, el proceso de integración de la Asamblea Constituyente no permitió consolidar en la Ciudad de México esquemas democráticos y participativos; por el contrario, se privilegió el acuerdo entre cúpulas y se alejó del proceso la participación popular.

Qué paradoja, para redactar el primer texto constitucional de la Ciudad de México, las cúpulas políticas pactantes decidieron no dar aún a la ciudadanía de la capital la mayoría de edad; determinaron que había que nombrarles representantes.

El nuevo texto rector del sistema jurídico de la Ciudad de México elevó a nivel constitucional mecanismos de participación ciudadana y pretende que se sancione ejemplarmente la coacción al voto; por destacar algunos de los rubros importantes en materia electoral; pero será en la legislación secundaria en la que tales disposiciones habrán de cobrar vida vigente.

Para **morena**, en la legislación electoral secundaria para la Ciudad de México, es indispensable, por tratarse del mandato constitucional de la República, que se mantengan los actuales porcentajes de representación en el Congreso local, es decir, sesenta por ciento para legisladores de mayoría relativa y cuarenta por ciento para los de representación proporcional.

Para que se inhibir auténticamente las prácticas de pillaje electoral, **morena** plantea que haya cárcel sin derecho a fianza para quien compre el voto, así como la cancelación del registro al partido político a que pertenezca el infractor de la norma. Difícilmente se conseguirán avances sustantivos en la construcción de la vida democrática de la Ciudad, si no se erradican tales prácticas. Ese hecho justifica la existencia de sanciones implacables.

La medida señalada en el párrafo que antecede, se robustece con la fórmula sancionadora promovida por **morena** a partir de esta iniciativa, a través de un conjunto de disposiciones orientadas a destituir e inhabilitar a cualquier servidor público que intervenga indebidamente en procesos electorales; para evitar candidaturas a cargos de elección popular de parientes

para sustituir el encargo que se deja; así como para reducir en cuando un cincuenta por ciento los recursos que actualmente son destinados a las campañas electorales.

El entorno urbano es el espacio que también refleja la madurez política de sus actores; por ello, y en acatamiento de lo que disponen las legislaciones electorales federal y local respecto al tema; morena está planteando en la presente iniciativa un uso racional del espacio público al emplear propaganda electoral; pues se parte del principio de que ese tipo de promoción, el del espacio público, es para la promoción de postulados y no sólo de imágenes.

Fortalecer las prácticas participativas y democráticas en la Ciudad de México permitirá que los instrumentos de participación ciudadana adquieran cada vez más relevancia, tanto por sus alcances, como por lo común que debe ser la consulta colectiva para temas de impacto social amplio; por ello, la propuesta de morena está encaminada al afianzamiento de que los resultados de las consultas públicas sean vinculantes. Adicionalmente, y como medida novedosa, además de existir congruencia entre el contenido de la plataforma electoral y el programa de gobierno, deberá haber sanción clara para quien incumpla compromisos de campaña a cualquier cargo de elección popular.

La participación política y aspiración a cargos de representación popular de los pueblos y Comunidades Indígenas, no solo es un derecho legítimo, si no que históricamente, ha sido una demanda que durante muchos años había estado postergada en la Ciudad México.

En la Legislación internacional en relación con los derechos de los pueblos y comunidades indígenas establecidos en el Convenio 169 de OIT y la Declaración Universal de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas, que establece que los gobiernos asumen la responsabilidad de desarrollar en coordinación con los pueblos acciones conjuntas; con el objetivo de garantizar los derechos sociales económicos y políticos de los pueblos y comunidades indígenas.

La creación de la Constitución de la Ciudad de México, entre otros derechos, se garantiza la participación de los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas a cargos de representación popular.

Derechos de participación política:

El acceso a cargos de representación popular se hará atendiendo el principio de proporcionalidad, así también, de equidad como un derecho electoral de los pueblos, barrios

originarios y comunidades indígenas residentes. Con ello, corresponderá a la ley de la materia garantizar el mecanismo político electoral específico para el cumplimiento de este precepto; y las autoridades y representantes tradicionales de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, elegidas de conformidad con sus sistemas normativos, serán reconocidos por las autoridades de la Ciudad de México, por consiguiente, se garantizará su legitimidad.

También se amplían los derechos de participación ciudadana. Los pueblos, barrios originarios y comunidades indígenas residentes deberán ser consultados por las autoridades del Poder Ejecutivo, del Congreso de la Ciudad y de las alcaldías; antes de adoptar medidas administrativas o legislativas susceptibles de afectarles para salvaguardar sus derechos. Las consultas deberán ser de buena fe, de acuerdo a los estándares internacionales aplicables con la finalidad de obtener su consentimiento libre, previo e informado. Cualquier medida administrativa o legislativa adoptada, en contravención a este artículo será nula.

Los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes, tienen el derecho a participar en la toma decisiones públicas, esto a través de su integración en los órganos consultivos y de gobierno.

El proceso de elaboración de consulta a la propuesta constitucional, arrojó a lo largo y ancho de las 16 delegaciones 940 asambleas deliberativas, con la participación de alrededor de 17 mil personas integrantes de pueblos originarios y comunidades indígenas.

Lo dicho anteriormente, deja manifiesto la gran diversidad pluricultural existente en la población originaria, que de acuerdo al Registro hecho por el Consejo de Pueblos y barrios originarios y la Secretaria de Desarrollo Rural y Equidad SEDEREC hay 156 pueblos y barrios originarios, así como también, 63 agrupaciones lingüísticas de la 67 identificadas en país.

Por cuanto se ha expuesto, por mi conducto, el Grupo Parlamentario de **morena** somete a consideración del pleno de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA CUAL SE ABROGA EL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL DISTRITO FEDERAL Y SE EXPIDE LA LEY DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DE LA CIUDAD DE MEXICO**, para quedar como sigue:

## LIBRO PRIMERO
## DISPOSICIONES GENERALES

## TÍTULO PRIMERO
## OBJETO Y SUJETOS DE LA LEY

**Artículo 1.** Las disposiciones de esta Ley son de orden público y de observancia general y obligatoria en la Ciudad de México, y para quienes ejerzan sus derechos político-electorales en territorio extranjero.

Tiene por objeto establecer las disposiciones aplicables en materia de Instituciones y Procedimientos Electorales en la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables, relativas a:

I. Los derechos y obligaciones político-electorales de la ciudadanía y de las personas originarias de la Ciudad de México;
II. Las prerrogativas y obligaciones de los Partidos Políticos Federales y las candidaturas sin partido;
III. La constitución, derechos y obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales;
IV. Las elecciones para Jefa o Jefe de Gobierno, Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México, así como Alcaldesas, Alcaldes y Concejales;
V. Las bases del régimen sancionador electoral;
VI. Los procedimientos de investigación y fiscalización electoral, en el supuesto de que dicha facultad sea delegada por el Instituto Nacional Electoral;
VII. La salvaguarda y garantía de ejercicio de los derechos ciudadanía; y
VIII. La estructura y atribuciones del Instituto Electoral y del Tribunal Electoral, ambos de la Ciudad de México.

**Artículo 2.** En la Ciudad de México las elecciones se realizarán mediante sufragio universal, efectivo, libre, secreto, directo, obligatorio, personal e intransferible.

En los casos de faltas graves que vulneren estos principios, las y los candidatos responsables serán sancionados con la cancelación de la candidatura por la autoridad electoral competente, en los términos que establece esta ley.

**Artículo 3.** La aplicación de las normas de esta Ley corresponde al Congreso de la Ciudad de México y a las autoridades electorales en su respectivo ámbito de competencia, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos, y demás ordenamientos aplicables.

La interpretación de la presente Ley se hará conforme a los criterios gramatical, sistemático y funcional, y conforme a los derechos humanos reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución de la Ciudad de México y los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte. A falta de disposición expresa, se aplicarán los principios generales del derecho, y los usos y costumbres de los pueblos y comunidades indígenas.

Las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, transparencia y objetividad.

**Artículo 4.** Para efectos de esta Ley se entenderá:

En lo que se refiere a los ordenamientos:

a) Constitución Política. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
b) Constitución Local. La Constitución Política de la Ciudad de México;
c) Ley General. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;
d) Leyes Generales. La Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y la Ley General de Partidos Políticos;
e) Ley de Partidos. La Ley General de Partidos Políticos;
f) Ley. La Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México;
g) Código Penal. El Código Penal de la Ciudad de México;
h) Ley de Transparencia. La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de la Ciudad de México;
i) Ley de Participación. La Ley de Participación Ciudadana de la Ciudad de México;
j) Ley de Presupuesto. La Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente de la Ciudad de México;
k) Ley de Protección de Datos. La Ley de Protección de Datos Personales de la Ciudad de México;
l) Ley Federal de Responsabilidades. Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos;

m) Reglamento Interior del Instituto Electoral. Reglamento Interior del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
n) Reglamento para la Liquidación. Reglamento para la Liquidación del patrimonio de las asociaciones políticas de la Ciudad de México;
o) Reglamento de Sesiones. Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México; y
p) Estatuto del Servicio. El Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional.

En lo que se refiere a los entes:

a) Congreso. El Congreso de la Ciudad de México;
b) Autoridades Electorales. El Instituto Nacional Electoral, el Instituto Electoral y el Tribunal Electoral ambos de la Ciudad de México;
c) Consejeras y Consejeros Distritales. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes de los Consejos Distritales del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
d) Consejeras y Consejeros Electorales. Consejeras y Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
e) Consejera o Consejero Presidente. Quien preside el Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
f) Consejo Distrital. El Consejo Distrital del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
g) Consejo General. El Consejo General del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
h) Diputadas y Diputados de mayoría. Las Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México, electos por el principio de mayoría relativa;
i) Diputadas y Diputados de representación proporcional. Las Diputadas y Diputados al Congreso de la Ciudad de México, asignados según el principio de representación proporcional; Organizaciones de ciudadanos. Son aquellas personas morales sin fines de lucro, cuyo objeto social consiste en tomar parte en los asuntos públicos de la ciudad y cuyo domicilio se encuentre en la Ciudad de México
j) Instituto Electoral. El Instituto Electoral de la Ciudad de México;
k) Instituto Nacional. El Instituto Nacional Electoral;
l) Jefa o Jefe de Gobierno. La persona titular del poder Ejecutivo de la Ciudad de México;
m) Alcaldesas y Alcaldes. Titulares de las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México
n) Magistradas y Magistrados Electorales. Magistradas y Magistrados integrantes del Tribunal Electoral de la Ciudad de México;
o) Magistrada o Magistrado Presidente. Presidente del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; Pleno del Tribunal. El Pleno del Tribunal Electoral de la Ciudad de México; y

p) Tribunal Electoral. El Tribunal Electoral de la Ciudad de México.

**Artículo 5.** Corresponde a las autoridades electorales:

I. El Instituto Electoral de la Ciudad de México estará encargado de la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Jefatura de Gobierno, diputaciones al Congreso y alcaldías de la Ciudad de México, así como de los procesos de participación ciudadana en la Ciudad, mediante los cuales se ejerce la ciudadanía. Lo no establecido en esta ley, se estará a lo dispuesto por el artículo 50 de la constitución local.

Asimismo, tendrá a su cargo el diseño e implementación de las estrategias, programas, materiales y demás acciones orientadas al fomento de la educación cívica y la construcción de ciudadanía.

Durante los periodos no electorales, el Instituto reducirá su estructura al mínimo, a fin de ser operativo, pero garantizando una función austera que permita la salvaguarda de los recursos de la Ciudad de México.

II. El Tribunal Electoral de la Ciudad de México será competente para resolver los medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana en la Ciudad, relacionados con probables irregularidades en el desarrollo de estos procesos; actos o resoluciones de las autoridades en la materia, aún fuera de procesos electorales; cuando se consideren violentados los derechos político electorales de las personas; conflictos entre órganos de representación ciudadana o sus integrantes; conflictos laborales entre este Tribunal y sus servidores o el Instituto Electoral y sus servidores; así como para verificar que los actos y resoluciones de las autoridades electorales y de participación ciudadana se ajusten a lo previsto por esta Constitución, de conformidad con los requisitos y procedimientos que determine la ley, de conformidad el artículo 38 de la constitución local.

III. La investigación de los delitos en materia electoral corresponde al Procurador General de la Republica, a través de la FEPADE, quienes podrán auxiliarse del Ministerio Público de la Ciudad de México que se organizará en una Fiscalía General de Justicia, y de las policías investigadoras en su caso;

IV. Las autoridades electorales dispondrán lo necesario para asegurar el cumplimiento de esta Ley.

V. Las autoridades electorales de la Ciudad de México podrán intervenir en los asuntos internos de los Partidos Políticos en los términos que expresamente señale la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General de Partidos Políticos, la presente ley, La ley general de instituciones y Procedimientos electorales, y, demás disposiciones aplicables en materia de derechos político-electorales.

**Artículo 6.** Las y los servidores públicos de los órganos Ejecutivo, Legislativo y Judicial de carácter local, de los órganos político-administrativos, de los organismos descentralizados y de los órganos autónomos de la Ciudad de México, tienen en todo tiempo la prohibición de utilizar los recursos públicos que están bajo su responsabilidad, para influir en la equidad de la competencia entre los partidos políticos, candidatos o precandidatos.

La difusión que por los diversos medios realicen, bajo cualquier modalidad de comunicación social, deberá tener carácter institucional y fines informativos, educativos o de orientación social. La comunicación institucional no incluirá: nombres, imágenes, colores, voces, símbolos o emblemas que impliquen promoción personalizada de cualquier servidor público o que se relacionen con cualquier candidato, Partido Político Nacional o local.

La difusión de tales informes de ser posible, se deberán de realizar fuera de los tiempos electorales o en su caso, deberán ser como lo establece el párrafo que antecede al presente. Para los efectos de lo dispuesto por el párrafo octavo del artículo 134 de la Constitución Política, el informe anual de labores o gestión de los servidores públicos, así como los mensajes que para darlos a conocer se difundan en los medios de comunicación social, no serán considerados como propaganda, siempre que la difusión se limite a una vez al año, en estaciones y canales con cobertura regional correspondiente al ámbito geográfico de responsabilidad del servidor público, y no exceda de los siete días anteriores y cinco posteriores a la fecha en que se rinda el informe. En ningún caso la difusión de tales informes podrá tener fines electorales, de realizarse dentro del periodo de campaña electoral.

Cuando se trate del incumplimiento de los compromisos de campaña por parte de los servidores públicos designados mediante elección popular, se establecerá el tipo de sanción a los funcionarios electos que sin causa justificada incumplan su Plan de Gobierno, se les aplicará ya sea la revocación de mandato o la sanción que corresponda; apercibimiento, amonestación o multas en veces salarios mínimos, de acuerdo al grado de incumplimiento.

Será causal de revocación de mandato incumplir con el Plan de Gobierno y realizar u omitir actos que provoquen desajustes presupuestales severos que afecten al erario público.

Si el Jefe de Gobierno, Alcaldes y diputados incumplan el plan de gobierno y los compromisos de campaña que formalizaron, serán acreedores de inhabilitación por un periodo no menor a diez años, y se sancionará al partido político que los haya postulado.

## TÍTULO SEGUNDO.
## DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA ELECTORAL

## CAPÍTULO PRIMERO.

**Artículo 7.** La presente ley, reconoce los principios, instrumentos y órganos de representación político-electorales de participación reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Tratados Internacionales, Constitución política de la Ciudad de México y demás leyes aplicables a la materia;

A. Son Derechos electorales de las ciudadanas y ciudadanos:

I. Votar;
II. Asociarse libre e individualmente, para ejercer sus derechos políticos;
III. Participar como observadores en los procesos electorales;
IV. Ser votados;

B. Son principios de la Participación Ciudadana, los siguientes:

I. Democracia.
II. Corresponsabilidad.
III. Pluralidad.
IV. Solidaridad.
V. Responsabilidad Social.
VI. Respeto.
VII. Tolerancia.
VIII. Autonomía.
IX. Capacitación para la ciudadanía plena.
X. Cultura de la Transparencia y Rendición de Cuentas.

Son instrumentos de Democracia Directa:

I. Iniciativa ciudadana;
II. Referéndum;
III. Plebiscito;
IV. Consulta ciudadana;
V. Consulta popular; y
VI. Revocación de mandato

Cada uno de ellos tendrá carácter vinculatorio y sus resultados serán de cumplimiento obligatorio para todas las autoridades competentes.

## CAPÍTULO SEGUNDO.
## DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CIUDADANÍA

**Artículo 8.** Son derechos de las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México:

I. Votar y ser votados para todos los cargos de elección popular en la Ciudad de México, ya sea por vía de un partido poítico, o mediante una candidatura sin partido.
II. Las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero, tendrán derecho a emitir su voto en la elección de Jefe de Gobierno, en los términos que determinen las Leyes Generales y esta Ley.
III. Tratándose de los pueblos y comunidades indígenas, se deberán respetar sus usos y costumbres. Todas las agrupaciones políticas deberán garantizar la participación de sus integrantes en los procesos electorales.
IV. Las niñas, niños, adolescentes y personas jóvenes menores de 18 años podrán participar en los procesos de observación electoral como parte de su formación cívica.
V. Las ciudadanas y ciudadanos tienen derecho a participar en todos los mecanismos de democracia y participación ciudadana.
VI. Los ciudadanos, y las ciudadanas de la ciudad de México, tienen el derecho de solicitarle al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México a que convoque a la realización del plebiscito, bajo las siguientes características:
    a. El 0.4% de los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la ciudad de México;
    b. El equivalente al 10% de los comités ciudadanos;
    c. Al menos ocho de los Concejos de las Alcaldías.
VII. Los ciudadanos, y las ciudadanas de la ciudad de México, tienen el derecho de solicitarle al congreso local de la Ciudad de México el referéndum, en términos de la ley de participación ciudadana, para votar su aprobación o rechazo a la creación, modificación o derogación de leyes de su competencia;
VIII. VIII.- Las demás que establezcan las Leyes y demás ordenamientos aplicables.

## TÍTULO TERCERO
## DEL RÉGIMEN POLÍTICO ELECTORAL

### CAPÍTULO ÚNICO
### DE LOS FINES DE LA DEMOCRACIA ELECTORAL

**Artículo 9.** La democracia electoral en la Ciudad de México tiene como fines:

I. Garantizar el libre ejercicio de los derechos de las ciudadanas y los ciudadanos a votar y ser votados;
II. Fomentar y garantizar el derecho de asociación política de las ciudadanas y ciudadanos;
III. Ofrecer opciones políticas a la ciudadanía para elegir a sus representantes;

IV. Fortalecer los mecanismos de transparencia y rendición de cuentas de las autoridades electorales, asociaciones y partidos políticos, candidatas y candidatos hacia los ciudadanos de conformidad con los lineamientos constitucionales;
V. Fomentar una ciudadanía informada, crítica y participativa, dotada de valores democráticos; y
VI. Favorecer la corresponsabilidad entre gobernantes y gobernados en la solución de los problemas de la Ciudad.

**Artículo 10.** Las autoridades electorales, en sus respectivos ámbitos de competencia, vigilarán el cumplimiento de los fines de la democracia y la existencia de condiciones de equidad en la contienda electoral. También supervisarán el correcto desarrollo de los instrumentos de participación ciudadana.

Las facultades de asunción, delegación y atracción de las actividades propias de la función electoral se desarrollarán de conformidad con lo que señale la Ley General.

## TÍTULO CUARTO
## DE LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

### CAPÍTULO PRIMERO
### DE LA INTEGRACIÓN DEL CONGRESO LOCAL

**Artículo 11.** El Congreso de la Ciudad de México, se integrará por 66 diputaciones, 40 electas por el principio de mayoría relativa, mediante el sistema de distritos electorales uninominales y 26 según el principio de representación proporcional.

En el caso de las diputaciones de mayoría relativa, del total de fórmulas de candidaturas a Diputados por el principio de mayoría relativa que postulen los Partidos Políticos ante el Instituto Electoral, en ningún caso podrán registrar más de 50% de un mismo género.

Se entenderá por ambos principios lo siguiente:

a) Mayoría Relativa; Cuando el candidato obtiene mayor número de votos en las contiendas electorales.
b) Representación Proporcional. Para asignarse las curules por el sistema de representación proporcional, se deberán cumplir los requisitos establecidos en la Constitución Política de la Ciudad de México, en el entendido de que estos se integran con aquellos candidatos que no obtuvieron el triunfo, pero que fueron competitivos al obtener las votaciones más altas y para su integración, se estará a lo dispuesto en la ley procesal electoral de la ciudad de México.

Las y los diputados al Congreso local podrán ser reelectos hasta para un solo período consecutivo de conformidad con lo siguiente:

a. El diputado que haya obtenido el triunfo registrado como candidato sin partido podrá ser postulado a la reelección a través de la misma figura, ajustándose a lo previsto en la presente Ley, o bien por un partido político, siempre y cuando se afilie a ese partido político antes de la mitad de su mandato.
b. Los diputados que hayan obtenido el triunfo como candidatos de un partido político, coalición o candidatura común, sólo podrán reelegirse como candidatos postulados por el mismo partido, o alguno de los integrantes de esa coalición o candidatura común salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su cargo; también podrá ser reelecto como candidato sin partido, si pierde o renuncia a su militancia, dos años antes de que termine su cargo del partido que lo postuló y conserve dicho carácter.

   Los Diputados propietarios durante el período de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación, de los Estados o de la Ciudad de México por los cuales se disfrute sueldo, sin licencia previa del Congreso de la Ciudad de México, y de ser el caso, cesarán en sus funciones representativas mientras dure su nueva ocupación.

   Se exceptúan de lo anterior, las actividades científicas, docentes, artísticas o de beneficencia. La misma regla se observará con los diputados suplentes cuando estuviesen en ejercicio. La infracción de esta disposición será castigada con la pérdida del carácter de diputado en ambos casos.

**Articulo 12.** El instituto electoral de la ciudad de México llevara a cabo el registro de los candidatos al congreso local, emitirá la declaración de validez y el otorgamiento de las constancias a los diputados electos del congreso local, según los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, en los términos que señale la ley. Una vez emitidas las constancias de validez por parte del Instituto electoral, se estará a lo dispuesto en el reglamento para el gobierno interior de la asamblea legislativa del distrito federal para la ratificación de las mismas y toma de protesta en su caso.

**Artículo 13.** Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas, los cuales deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros dentro del marco normativo que establece esta Ley. En la Ciudad de México se promoverá que los partidos políticos incluyan entre sus candidatos al menos a una persona joven, a una con discapacidad y a una persona pertenecientes a pueblos y barrios originarios, así como comunidades indígenas residentes de la Ciudad de México.

La solicitud de registro de candidaturas, la cual deberá señalar el Partido Político que las postulen y los siguientes datos:

a) En el caso candidatura de pueblos y barrios originarios, la candidata o candidato deberá acreditar ser hijo de madre o padre originario, y haber nacido en el pueblo o barrio que representa.
b) En el caso de la denominación de la candidatura de representación de comunidad indígena residente, la candidata o candidato deberá acreditar su identidad étnica por autocripción y una carta de reconocimiento del pueblo o comunidad de origen.

Lo no previsto por esta ley, se estará a lo dispuesto en las demás leyes de la materia.

**Artículo 14.** De conformidad en lo dispuesto en el inciso C numeral 1 del Artículo 59 de la Constitución de la Ciudad de México, el Instituto Electoral del Distrito Federal, IEDF, en coordinación con los poderes Ejecutivo, Legislativo, y Alcaldías, deberán consultar a los Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas residentes, ante temas y acciones legislativos y de carácter administrativos a ejecutarse en sus pueblos barrios y comunidades.

## CAPÍTULO SEGUNDO
## DE LA FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DE LAS DIPUTADAS O DIPUTADOS Y DE SU NOMBRAMIENTO

**Articulo 15.** Cuando la autoridad electoral o jurisdiccional correspondiente declare un empate o la nulidad de una elección, la convocatoria para el proceso extraordinario deberá emitirse por el Consejo General dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso ordinario.

Cuando algún Diputado electo por ambos principios falte al pleno por más de cinco sesiones consecutivas en un mismo período, sin causa justificada o sin previa licencia, se declarará lo correspondiente y se llamará al suplente.

Cuando el suplente sea convocado y no se presente o bien se ausente sin causa justificada durante cinco sesiones consecutivas, la Asamblea hará la declaratoria correspondiente.

**Artículo 16.** En el caso de vacantes de Diputados electos por el principio de mayoría relativa, el Congreso local deberá comunicarlo al Consejo General para que éste, a su vez, proceda a convocar a elecciones extraordinarias, de conformidad con el párrafo primero del artículo 16 de la presente ley; y de ser el caso que el diputado fue electo por el principio de representación proporcional, se llamara al que sigue de la lista de esa elección.

## CAPÍTULO TERCERO

## DE LA DESIGNACIÓN DEL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Artículo 17.** La elección de la Jefa o Jefe de Gobierno de la ciudad de México deberá celebrarse el primer domingo de junio del año que corresponda y entrará en funciones el 5 de diciembre del año de la elección. Durante el tiempo que dure su encargo deberá residir en la Ciudad de México.

La Jefa o Jefe de Gobierno no podrá durar en su encargo más de seis años, por consiguiente, será electo cada seis años y será electo mediante voto, universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible, entre los candidatos sin partidos y candidatos por partidos o asociaciones políticas.

Las ciudadanas y ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero podrán emitir su voto en la elección de Jefe de Gobierno, conforme a lo establecido en el artículo 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Constitución local, los lineamientos del Instituto Nacional y esta Ley.

El Jefe de Gobierno de la Ciudad de México resultará de la votación realizada en todo el territorio de la Ciudad de México, que será considerado como una sola circunscripción. En su caso y para efecto de esa elección se considerarán como emitidos dentro de la circunscripción, los sufragios de los ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero.

**Artículo 18.** La candidata o candidato que sea ganador al cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, rendirá protesta, en los siguientes términos: "Protesto guardar y hacer guardar la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes que de ella emanen y desempeñar leal y patrióticamente el cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, mirando en todo momento por el bien y prosperidad de la Unión y de la Ciudad de México, y si así no lo hiciere que el pueblo me lo demande".

**Artículo 19.** El instituto electoral llevará a cabo el registro de los candidatos y a Jefe de Gobierno de la Ciudad de México y en su caso, emitirá la declaración de validez y el otorgamiento de la constancia en la elección del Jefe de Gobierno de la Ciudad de México. Quien haya ocupado la titularidad del ejecutivo local designado o electo, en ningún caso y por ningún motivo podrá volver a ocupar ese cargo, ni con el carácter de interino, provisional, sustituto o encargado del despacho.

**Artículo 20.** La Asamblea Legislativa expedirá el Bando para dar a conocer en la Ciudad de México, la declaración de Jefe de Gobierno de la ciudad de México electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral del Distrito Federal en los términos de la ley de la materia.

Lo no dispuesto por esta ley, se estará a lo dispuesto por las demás leyes de la materia.

## CAPÍTULO CUARTO
## DE LA FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DE LA JEFA O JEFE DE GOBIERNO Y DE SU SUSTITUCIÓN

**Artículo 21.** Si al comenzar un periodo no se presentase el jefe de gobierno de la ciudad de México electo, o la elección no estuviere hecha y declarada el 5 de diciembre, cesará, el jefe de gobierno de la ciudad de México cuyo periodo haya concluido, y en tanto, el jefe de gobierno electo o no, por su falta, se declara como falta absoluta y se encargará la jefatura de gobierno, de manera provisional a quien presida el congreso de la ciudad de México, en tanto se designa a la o el interino-

En el caso de falta absoluta de la o el Jefe de Gobierno de la ciudad ocurriese en los cuatro primeros años del período respectivo, el Congreso local se constituirá inmediatamente en Colegio Electoral y nombrara a una o un Jefe de Gobierno interino y el mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días siguientes a dicho nombramiento, la convocatoria para la elección de la o el Jefe de Gobierno que deba concluir el período respectivo, debiendo mediar entre la fecha de la convocatoria y la que se señale para la realización de la jornada electoral, un plazo no menor de seis meses ni mayor de ocho.

Quien resulte electo de la segunda jornada electoral para el Cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México iniciará su encargo y rendirá protesta ante el Congreso siete días después de concluido el proceso electoral.

En los supuestos anteriores, se estará a lo dispuesto en lo establecido en el artículo 32, apartado D, de la Constitución Política de la Ciudad de México y en la ley procesal electoral.

## CAPÍTULO QUINTO
## DE LA DESIGNACIÓN A LAS ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

**Artículo 22.** Las alcaldías son órganos político administrativos con personalidad jurídica y autonomía. Se integran por un alcalde o alcaldesa y un concejo, electos por votación universal, libre, secreta y directa personal e intransferible, para un periodo de tres años, y serán electos en la misma fecha en que sean electos los Diputados al Congreso local. Las Alcaldesas, Alcaldes y Concejales se elegirán en cada una de las respectivas demarcaciones en que está dividida la ciudad de México, e iniciaran su encargo el primero de octubre del año de la elección.

Las personas integrantes de la alcaldía se elegirán por planillas de entre siete y diez candidatos, según corresponda, ordenadas en forma progresiva, iniciando con la persona candidata a alcalde o alcaldesa que será elegida por el principio de mayoría relativa y después con las y los concejales y sus respectivos suplentes, donde cada uno representará una circunscripción dentro de la demarcación territorial.

Las fórmulas estarán integradas por personas del mismo género, de manera alternada y deberán incluir personas jóvenes con edad entre los 18 y 29 años de edad, y en ningún caso, el número de las y los concejales podrá ser menor de diez ni mayor de quince, ni se otorgará registro a una planilla en la que algún ciudadano aspire a ocupar dos cargos de elección popular dentro de la misma planilla.

Las y los integrantes de los consejos se elegirán por los principios de mayoría relativa y representación proporcional, en la proporción del sesenta por ciento en el primer caso y del cuarenta por ciento en el segundo. Ningún partido político o coalición electoral podrá contar con más del sesenta por ciento de las y los concejales.

El número de concejales de representación proporcional que se asigne a cada partido, así como a las candidaturas sin partido, se determinará en función del porcentaje de votos efectivos obtenidos mediante la aplicación de la fórmula electoral de cociente natural y resto mayor, bajo el sistema de listas cerradas por demarcación territorial. En todo caso la asignación se hará siguiendo el orden que tuvieron las candidaturas en la planilla correspondiente, respetando en la prelación de la lista el principio de paridad de género y en ningún caso, los partidos políticos por si, o por coalición o candidatura común podrán registrar dentro de una planilla más de 50% de candidatos de un mismo género. El mismo principio de paridad de género aplicara para los candidatos sin partido, ya que en todo momento se debe garantizar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres.

Las alcaldesas y los alcaldes y concejales podrán ser electos consecutivamente para el mismo cargo, hasta por un periodo adicional de conformidad con lo siguiente:

a) Los alcaldes y alcaldesas y concejales que hayan obtenido el triunfo como candidatos de un partido político coalición o candidatura común, sólo podrán reelegirse como candidatos postulados por el mismo partido, o por cualquiera de los integrantes de la coalición o candidatura común, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato; también podrá ser reelecto como candidato sin partido, si pierde o renuncia a su militancia, dos años antes de que termine su cargo del partido que lo postuló y conserve dicho carácter;
b) El alcalde, alcaldesa y los concejales que hayan obtenido el triunfo registrados como candidatos sin partidos podrán postularse a la reelección a través de la misma figura, ajustándose a lo previsto en la presente Ley, o bien por un partido político, siempre y cuando se afilien a un partido político antes de la mitad de su mandato.

Las alcaldesas y alcaldes, durante el período de su encargo, no podrán desempeñar ninguna otra comisión o empleo de la Federación, de los Estados o de la Ciudad de México por los cuales se disfrute sueldo, sin licencia previa del Congreso de la Ciudad de México, y de ser el caso, cesarán en sus funciones representativas mientras dure su nueva ocupación.
Las alcaldesas, alcaldes y concejales no podrán ser electos para el periodo inmediato posterior en una alcaldía distinta a aquella en la que desempeñaron el cargo.

A ninguna persona podrá registrársele como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral u otros procesos simultáneos, sean federales, estatales o de la Ciudad de México.

**Artículo 23.** El instituto electoral llevara a cabo el registro de los candidatos a Alcaldesas, Alcaldes y Concejales, los cuales, podrán ser por medio de la figura de candidato sin partido o por agrupación o partido político alguno, y en su caso, emitirá la declaración de validez y el otorgamiento de las constancia en la elección de Alcaldes y concejales.
Los alcaldes y concejales electos de cada demarcación rendirán protesta ante el Congreso Local de la Ciudad de México.

La composición de las alcaldías, se realizará conforme a lo siguiente:

I. En las demarcaciones con hasta 300 mil habitantes, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y diez Concejales;
II. En las demarcaciones con más de 300 mil habitantes y hasta 500 mil, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y doce Concejales;
III. En las demarcaciones con más de 500 mil habitantes, las alcaldías se integrarán por la persona titular de la misma y quince Concejales.

Las alcaldesas, alcaldes, concejales e integrantes de la administración pública de las alcaldías se sujetarán a los principios de buena administración, buen gobierno, y gobierno abierto con plena accesibilidad basado en la honestidad, transparencia, rendición de cuentas, integridad pública, atención y participación ciudadana y sustentabilidad. Para ello adoptarán instrumentos de gobierno electrónico y abierto, innovación social y modernización, en los términos que señalan esta Constitución y las leyes de la materia.

Además de lo anterior, las personas titulares de la alcaldía y las y los concejales deberán presentar un informe público sobre el avance en el cumplimiento de su plataforma electoral registrada.

**Artícul0 24.** En las alcaldías que se elijan mediante sus sistemas normativos internos, los requisitos para el ejercicio del voto, los derechos y sus restricciones así como las obligaciones de los ciudadanos, se harán conforme a sus normas, instituciones, prácticas y tradiciones democráticas, sólo en lo que corresponde a la elección de concejales, siempre que no violen derechos humanos reconocidos por la Constitución Federal, por los tratados internacionales y por la Constitución de la Ciudad de México.

## CPÍTULO SEXTO
## DE LA FALTA TEMPORAL O ABSOLUTA DE LAS ALCALDESAS, ALCALDES Y CONCEJALES, Y EL NOMBRAMIENTO DE LOS SUSTITUTOS

**Artículo 25.** Si la planilla ganadora al cargo de Alcalde y concejales no se presentan a tomar posesión de su encargo, o si la elección se declarada nula por la autoridad electoral o jurisdiccional correspondiente o, simple mente no se hubiese realizado, en tanto se realiza la elección extraordinaria, deberán dejar el cargo el alcalde y los concejales que han terminado su encargo y en tanto, el congreso local nombrará al Alcalde provisional. En tanto, el Instituto electoral convocará a la elección extraordinaria correspondiente dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso ordinario.

Los alcaldes o alcaldesas que tengan ausencias por más de quince días naturales y hasta por sesenta días naturales, previamente deberán pedir la licencia temporal a los concejales de la demarcación territorial. misma que deberá ser autorizada por los concejales propietarios, y en tanto, el concejal que le sucedió en la alcaldía tomara el cargo hasta que el alcalde regrese al cargo;

En caso de que la ausencia se prolongue por un periodo mayor a sesenta días naturales, o si se removió a la Alcaldesa o Alcalde por alguna causa considerada grave para ello, en cualquier tiempo y por cualquiera que sea la causa, tomara el cargo el concejal propietario que le sucedió en la integración de la alcaldía, y deberá ser ratificado y nombrado como Alcalde por la mayoría absoluta de los diputados integrantes del congreso. Dicho nombramiento servirá para terminar el periodo respectivo. Y el mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días naturales siguientes a dicho nombramiento, el requerimiento de presentación del primer concejal propietario de la fórmula siguiente registrada que obtuvo el segundo lugar en la elección.

En caso de que aquel concejal que fuera requerido no cumpla con el principio de la paridad de género dentro de la alcaldía, de la misma fórmula que quedo en segundo lugar en la elección se elegirá a aquel que si la cumpla, siguiendo en prelación de la lista donde corresponda esta o este.

**Artículo 26.** Las o los Concejales que tengan ausencias por más de quince días naturales y hasta por sesenta días naturales, previamente deberán pedir la licencia temporal al Alcalde y a los concejales propietarios de la demarcación territorial. Misma que deberá ser autorizada por los mismos, y en tanto, tomará su lugar su concejal suplente. hasta que el concejal en licencia regrese al cargo;

En los supuestos en que alguna o alguno de los concejales titulares, dejare de desempeñar su cargo, por un periodo mayor a sesenta días naturales, o fuera removido por cualquier causa considerada grave para ello, será sustituido por su suplente, el cual, pasara de ser concejal suplente a propietario, nombramiento que será ratificado por el alcalde y los concejales respectivos de la demarcación territoriales. Además, dicho nombramiento deberá ser ratificado por el congreso local, y el mismo Congreso expedirá, dentro de los diez días naturales siguientes a dicho nombramiento, el requerimiento de presentación del primer concejal propietario de la fórmula siguiente registrada que obtuvo el segundo lugar en la elección.

Y en los casos en que la o el suplente no asuma el cargo, la vacante al cargo de concejal propietario y suplente será cubierta por la o el concejal de la fórmula siguiente registrada que obtuvo el segundo lugar en la elección.

**Artículo 27.** En todo momento, se deberá de cumplir el mínimo de concejales necesarios por cada demarcación territorial en su caso respetando la paridad de género.

La o el concejal propietario podrá asumir nuevamente sus funciones en el momento que haya cesado el motivo de su suplencia, siempre y cuando no exista impedimento legal alguno.

## TÍTULO QUINTO
## DE LOS REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD

### CAPÍTULO ÚNICO

**Artículo 28.** Para ser diputada o diputado se requiere:

a) Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;
b) Tener dieciocho años cumplidos el día de la elección;
c) Ser originaria u originario de la Ciudad de México, o contar con al menos dos años de vecindad efectiva en la Ciudad anteriores al día de la elección. La residencia no se interrumpe por haber ocupado cargos públicos fuera de la entidad;
d) No estar en servicio activo en el Ejército Federal ni tener mando en la policía de la Ciudad de México, cuando menos antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;
e) No ser titular de alguna Secretaría o Subsecretaría de Estado, de la Fiscalía General de la República, ni ministra o ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación o integrante del Consejo de la Judicatura Federal, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones al menos 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente o dos años antes en el caso de los y las ministros e integrantes del Consejo de Judicatura Federal;
f) No ser magistrada o magistrado de Circuito o Juez de Distrito en la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;
g) No ser magistrada o magistrado del Poder Judicial, del Tribunal de Justicia Administrativa, consejera o consejero de la Judicatura de la Ciudad de México, a

menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes del inicio del proceso electoral local correspondiente;

h) No ser Jefa o Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, ni titular de una alcaldía, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado, organismo autónomo o entidad paraestatal de la administración pública o de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México, a menos que se haya separado de sus funciones 120 días antes de la jornada electoral local correspondiente;
i) No ser ministro de culto religioso, a menos que hubiere dejado de serlo con cinco años de anticipación;
j) No haber sido consejera o consejero, magistrada o magistrado electoral, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, tres años antes del inicio del proceso electoral local correspondiente.

**Artículo 29.** Para ser Jefa o Jefe de Gobierno se requiere:

a) Ser ciudadana o ciudadano originario de la Ciudad de México en pleno
b) goce de sus derechos;
c) Para las personas no nacidas en la Ciudad, se requerirá vecindad de al menos 5 años. La ausencia de la Ciudad hasta por seis meses no interrumpe la vecindad, así como la ausencia por cumplimiento de un encargo del servicio público;
d) Tener 30 años cumplidos al día de la elección;
e) No haber recibido sentencia por delito doloso;
f) No ser titular de una Secretaría o Subsecretaría en el Ejecutivo local o federal, a menos que se separe definitivamente de su puesto al menos 180 días antes de la jornada electoral local correspondiente;
g) No tener mando en instituciones militares o policiales, a menos que se separe del cargo antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente;
h) No ejercer una magistratura de Circuito o ser Juez de Distrito en la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente;
i) No ejercer una magistratura en el Poder Judicial, el Tribunal de Justicia Administrativa ni ser integrante del Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México, ni del Tribunal Local de Conciliación y Arbitraje, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente;
j) No ser legislador local o federal, ni ser titular o concejal de una alcaldía, dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado, organismo autónomo o entidad paraestatal de la Administración Pública de la Ciudad de México o de la Fiscalía

General de Justicia de la Ciudad de México, a menos que se haya separado definitivamente de sus funciones al menos 180 días antes de la jornada electoral local correspondiente;

k) No ser ministro de culto religioso, a menos que hubiere dejado de serlo con cinco años de anticipación; y
l) No haber sido consejera o consejero, magistrada o magistrado electorales, a menos que haya concluido su encargo o se haya separado del mismo, al menos tres años antes de la fecha de inicio del proceso electoral local correspondiente.

**Artículo 30.** Para ser alcalde o alcaldesa se requiere:

a) Tener la ciudadanía mexicana en el ejercicio de sus derechos;
b) Tener por lo menos veinticinco años al día de la elección;
c) Tener residencia efectiva en la demarcación territorial correspondiente a su candidatura, por lo menos seis meses ininterrumpidos inmediatamente anteriores al día de la elección;
d) No ser legislador o legisladora en el Congreso de la Unión o en el Congreso de la Ciudad; juez, magistrada o magistrado, consejera o consejero de la Judicatura del Poder Judicial; no ejercer un mando medio o superior en la administración pública federal, local o de las alcaldías; militar o miembro de las fuerzas de seguridad ciudadana de la Ciudad, a menos que se separen de sus respectivos cargos por lo menos 60 días antes de la elección; y
e) No ocupar el cargo de ministra o ministro de algún culto religioso, a no ser que hubiere dejado de serlo con cinco años de anticipación y en la forma que establezca la ley.
f) Los requisitos para ser concejal serán los mismos que para las personas titulares de las alcaldías, con excepción de la edad que será de 18 años.

En todos los casos anteriores, no podrán registrarse como candidatas o candidatos aquellas personas que sean familiares hasta segundo grado en línea directa de quienes ocuparan alguno de los cargos antes mencionados en el periodo inmediato anterior tanto para las candidaturas partidistas como para las candidaturas sin partido.

## TITULO SEXTO
## DE LAS CANDIDATURAS SIN PARTIDO

**Apartado A**

**Artículo 31.** La ciudadanía podrá presentar candidaturas para acceder a cargos de elección popular sin necesidad de que sean postuladas por un partido político, siempre que cuenten con el respaldo de una cantidad de firmas equivalente al uno por ciento de la lista nominal de electores en el ámbito respectivo. Las personas que hayan sido militantes de un partido deberán renunciar a su militancia por lo menos un año antes del registro de su candidatura, de conformidad con lo previsto por la ley.

**Artículo 32.** Los ciudadanos y ciudadanas que cumplan con los requisitos de elegibilidad contenidos en el artículo 149 de la presente Ley, las condiciones y términos que establece la ley electoral y la demás normatividad de la materia para el cargo al que se desee acceder, tendrán derecho a que se les registre para contender por dichos cargos como candidatos sin partidos, por el principio de mayoría relativa por los siguientes cargos:

a) Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
b) Alcaldesa, Alcalde o Concejal en las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, siempre que vayan inscritos en la misma lista; y
c) Diputadas y Diputados al Congreso local.

El proceso de selección de los Candidatos Sin partidos comprende las etapas siguientes:

a) De la Convocatoria;
b) De los actos previos al registro de Candidatos Sin partidos;
c) De la obtención del apoyo ciudadano; y
d) Del registro de Candidatos Sin partidos.

**Artículo 33.** El solicitante deberá satisfacer el requisito consistente en no haber sido integrante de alguno de los órganos de dirección nacional o local en la Ciudad de México de algún partido político, cuando menos tres años anteriores a la solicitud de registro.

**Artículo 34.** Ninguna persona podrá contender de manera simultánea en un mismo proceso electoral como candidato sin partido y candidato de partido político. Tampoco podrá buscarse simultáneamente una candidatura en el proceso de selección de candidatos de un partido político y buscar el apoyo ciudadano como aspirante a solicitar registro para una candidatura sin partido.

En caso de que ciudadanos y ciudadanas de los pueblos y comunidades indígenas y barrios originarios decidan postularse como candidatos sin partidos para los cargos de diputaciones alcaldes y concejales por el principio de mayoría relativa, en los casos donde las circunscripciones comprendan en su mayoría pueblos y comunidades indígenas y barrios originarios, se deberá de respetar en todo momento sus usos y costumbres para su registro como tal y por consiguiente para su elección por medio de la votación electoral a la que estos estén acostumbrados normalmente.

**Artículo 35.** Los ciudadanos y ciudadanas que se postulen como candidatos sin partidos al cargo de diputación por el principio mayoría relativa deberán ser personas del mismo género.

**Artículo 36.** El Consejo General emitirá la Convocatoria dirigida a los ciudadanos interesados en postularse como Candidatos Sin partidos, señalando los cargos de elección popular a los que pueden aspirar, los requisitos que deben cumplir, la documentación comprobatoria requerida, los plazos para recabar el apoyo ciudadano correspondiente, los topes de gastos que pueden erogar y los formatos para ello. El Instituto dará amplia difusión a la Convocatoria y la mandará a publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dichos requisitos deberán ser conforme a los principios de justicia, racionalidad y proporcionalidad, para garantizar el libre acceso al derecho político electoral de ser votado.

**Artículo 37.** Las ciudadanas y ciudadanos que pretendan postular su candidatura sin partido a un cargo de elección popular deberán hacerlo del conocimiento del Instituto Electoral por escrito en el formato que éste determine.

**Artículo 38.** Durante los procesos electorales en que se renueven el titular del Poder Ejecutivo Local y el Congreso local, y los titulares de las Alcaldías y sus concejos o cuando se renueve solamente el Congreso local, Alcaldes y Concejales, la manifestación de la intención se realizará a partir del día siguiente al en que se emita la Convocatoria y hasta que dé inicio el periodo para recabar el apoyo ciudadano correspondiente.

**Artículo 39.** Con la manifestación de intención, el candidato sin partido deberá presentar la documentación que acredite la creación de la persona moral constituida en Asociación Civil, la cual deberá tener el mismo tratamiento que un partido político en el régimen fiscal patrimonial y de interés.

El Instituto Nacional establecerá el modelo único de estatutos de la asociación civil. De la misma manera deberá acreditar su alta ante el Sistema de Administración Tributaria y anexar los datos de la cuenta bancaria a nombre de la persona moral para recibir el financiamiento público y privado correspondiente. La cuenta a la que se refiere este párrafo servirá para el manejo de los recursos para obtener el apoyo ciudadano y para, en su caso, la campaña electoral.

La persona moral a la que se refiere el párrafo anterior deberá estar constituida con por lo menos el aspirante a candidato sin partido, su representante legal y el encargado de la administración de los recursos de la candidatura sin partido.

**Artículo 40.** A partir del día siguiente de la fecha en que obtengan la calidad de aspirantes, éstos podrán realizar actos tendentes a recabar el porcentaje de apoyo ciudadano requerido por medios diversos a la radio y la televisión, siempre que los mismos no constituyan actos anticipados de campaña.

**Artículo 41.** Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano en los procesos en que se elijan a Jefe de Gobierno, Diputados por mayoría, Alcaldes y Concejales, o en el que se renueve solamente el Congreso local y las demarcaciones territoriales, se sujetarán a los siguientes plazos, según corresponda:

a) Los aspirantes a Candidato Sin partido para el cargo de Jefe de Gobierno, contarán con noventa días, y
b) Los aspirantes a Candidato Sin partido para el cargo de Diputado, Alcalde o Concejal contarán con sesenta días.

El Consejo General podrá realizar ajustes a los plazos establecidos en este artículo a fin de garantizar los plazos de registro y que la duración de los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se ciña a lo establecido en los incisos anteriores. Cualquier ajuste que el Consejo General realice deberá ser difundido ampliamente.

**Artículo 42.** Se entiende por actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano, el conjunto de reuniones públicas, asambleas, marchas y todas aquellas actividades dirigidas a la ciudadanía en general, que realizan los aspirantes con el objeto de obtener el apoyo ciudadano para satisfacer el requisito en los términos de esta Ley.

**Artículo 43.** Para la candidatura de Jefe de Gobierno la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al dos por ciento de la lista nominal de electores correspondiente a la Ciudad de México, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección, y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de los distritos electorales que sumen como mínimo el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada uno de ellos.

**Artículo 44.** Para fórmula de diputados de mayoría relativa, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al dos por ciento de la lista nominal de electores correspondiente al distrito electoral en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

**Artículo 45.** Para fórmula de Alcaldes y Concejales, la cédula de respaldo deberá contener cuando menos la firma de una cantidad de ciudadanos equivalente al dos por ciento de la lista nominal de electores correspondiente a la demarcación territorial en cuestión, con corte al 31 de agosto del año previo al de la elección y estar integrada por ciudadanos de por lo menos la mitad de las secciones electorales que sumen cuando menos el uno por ciento de ciudadanos que figuren en la lista nominal de electores en cada una de ellas.

**Artículo 46.** Los aspirantes no podrán realizar actos anticipados de campaña por ningún medio. La violación a esta disposición se sancionará con la negativa de registro como Candidato Sin partido.

Queda prohibido a los aspirantes, en todo tiempo, la contratación de propaganda o cualquier otra forma de promoción personal en radio y televisión. La violación a esta norma se sancionará con la negativa de registro como Candidato Sin partido o, en su caso, con la cancelación de dicho registro.

**Artículo 47.** La utilización de la cuenta será a partir del inicio de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano y hasta la conclusión de las campañas electorales y con posterioridad, exclusivamente para cubrir los pasivos contraídos y demás erogaciones. Su cancelación deberá realizarse una vez que se concluyan los procedimientos que correspondan a la unidad de fiscalización del Instituto.

**Artículo 48.** Los actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano se financiarán con recursos privados de origen lícito, en los términos de la legislación aplicable, y estarán sujetos al tope de gastos que determine el Consejo General por el tipo de elección para la que pretenda ser postulado.

**Artículo 49.** El Consejo General determinará el tope de gastos que se obtendrá considerando el número de electores de cada uno conforme al último corte del Padrón Electoral al momento de realizar el cálculo. Consecuentemente, el número de electores del respectivo distrito o Demarcación Territorial se multiplicará por el 0.5 del factor de costo por ciudadano y el resultado obtenido será el tope de gastos de campaña del respectivo Distrito o Demarcación.

Los aspirantes que rebasen el tope de gastos señalado en el artículo anterior perderán el derecho a ser registrados como Candidato sin partido o, en su caso, si ya está hecho el registro, se cancelará el mismo.

**Artículo 50.** Todo egreso deberá cubrirse con cheque nominativo o transferencia electrónica y los comprobantes que los amparen, deberán ser expedidos a nombre del aspirante y la persona encargada del manejo de recursos financieros en cuentas mancomunadas, debiendo constar en original como soporte a los informes financieros de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano.

**Artículo 51.** Le serán aplicables a los aspirantes las disposiciones relacionadas con el financiamiento privado de los Candidatos sin partidos.

Los aspirantes deberán nombrar una persona encargada del manejo de los recursos financieros y administración de los recursos relacionados con el apoyo ciudadano, así como de la presentación de los informes en los términos de esta Ley.

El Instituto Nacional determinará los requisitos que los aspirantes deben cubrir al presentar su informe de ingresos y egresos de actos tendentes a recabar el apoyo ciudadano.

El aspirante que no entregue el informe de ingresos y egresos, dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del periodo para recabar el apoyo ciudadano, le será negado el registro como Candidato Sin partido.

**Apartado B**

**Artículo 52.** Las ciudadanas y ciudadanos que aspiren a participar como Candidatos Sin partidos a un cargo de elección popular deberán presentar su solicitud por escrito, la que deberá contener:

I. Apellido paterno, apellido materno, nombre completo y firma o, en su caso, huella dactilar del solicitante;
II. Lugar y fecha de nacimiento del solicitante;
III. Domicilio del solicitante y tiempo de residencia en el mismo;
IV. Ocupación;
V. Clave de la credencial para votar del solicitante;
VI. Cargo para el que se pretenda postular el solicitante;
VII. Designación del representante legal y domicilio para oír y recibir notificaciones, y
VIII. Designación de la persona encargada del manejo de los recursos financieros y de la rendición de informes correspondientes.

**Artículo 53.** La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

I. Formato en el que manifieste su voluntad de ser Candidato Sin partido, a que se refiere esta Ley;
II. Copia del acta de nacimiento y del anverso y reverso de la credencial para votar vigente;
III. La plataforma electoral que contenga las principales propuestas que el Candidato Sin partido sostendrá en la campaña electoral;
IV. Los datos de identificación de la cuenta bancaria que se aperturo para el manejo de los recursos de la candidatura sin partido, en los términos de esta Ley;
V. Los informes de gastos y egresos de los actos tendentes a obtener el apoyo ciudadano;
VI. La cédula de respaldo que contenga el nombre, firma y clave de elector o el número identificador al reverso de la credencial de elector derivado del reconocimiento óptico de caracteres (OCR) de la credencial para votar con fotografía vigente de cada uno de los ciudadanos que manifiestan el apoyo en el porcentaje requerido en los términos de esta Ley;
VII. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas y actos para obtener el apoyo ciudadano;
b) No ser presidente del comité ejecutivo nacional, estatal, municipal, dirigente, militante, afiliado o su equivalente, de un partido político, conforme a lo establecido en esta Ley; y
c) No tener ningún otro impedimento de tipo legal para contender como Candidato Sin partido.

VIII. Escrito en el que manifieste su conformidad para que todos los ingresos y egresos de la cuenta bancaria que se aperturo le sean fiscalizados, en cualquier momento por el Instituto.

**Artículo 54.** Recibida una solicitud de registro de candidatura sin partido por el presidente o secretario del consejo que corresponda, se verificará dentro de los tres días siguientes que se cumplió con todos los requisitos señalados en el párrafo anterior, con excepción de lo relativo al apoyo ciudadano.

**Artículo 55.** Si de la verificación realizada se advierte que se omitió el cumplimiento de uno o varios requisitos, se notificará de inmediato al solicitante o a su representante, para que dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes subsane el o los requisitos omitidos, siempre y cuando esto pueda realizarse dentro de los plazos que señala esta Ley.
5. Si no se subsanan los requisitos omitidos o se advierte que la solicitud se realizó en forma extemporánea, se tendrá por no presentada.

**Artículo 56.** Una vez que se cumplan los demás requisitos establecidos en la Ley General y esta Ley, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional procederá a verificar que se haya reunido el porcentaje de apoyo ciudadano que corresponda según la elección de que se trate, constatando que los ciudadanos aparecen en la lista nominal de electores.

**Artículo 57.** Las firmas no se computarán para los efectos del porcentaje requerido cuando se presente alguna de las siguientes circunstancias:

a) Nombres con datos falsos o erróneos;
b) No se acompañen las copias de la credencial para votar vigente;
c) En el caso de candidatos a Jefe de Gobierno, los ciudadanos no tengan su domicilio en la entidad para la que se está compitiendo;
d) En el caso de candidatos a Diputado, los ciudadanos no tengan su domicilio en el distrito para el que se está postulando;
e) En el caso de candidatos a Alcaldes y Concejales los ciudadanos no tengan su domicilio en la demarcación territorial para la que se está postulando;
f) Los ciudadanos hayan sido dados de baja de la lista nominal;
g) En el caso que se haya presentado por una misma persona más de una manifestación a favor de un mismo aspirante, sólo se computará una, y

h) En el caso que una misma persona haya presentado manifestación en favor de más de un aspirante, sólo se computará la primera manifestación presentada.

**Artículo 58.** Si la solicitud no reúne el porcentaje requerido se tendrá por no presentada.

**Artículo 59.** Ninguna persona podrá registrarse como candidato a distintos cargos de elección popular en el mismo proceso electoral; tampoco podrá ser candidato para un cargo federal de elección popular y simultáneamente para otro de la Ciudad de México. En este supuesto, si el registro para el cargo de la elección federal ya estuviere hecho, se procederá a hacer esto del conocimiento del Instituto Nacional para que proceda a la cancelación automática del registro federal.

**Artículo 60.** Las y los candidatos sin partido que hayan sido registrados no podrán ser postulados como candidatos por un partido político o coalición en el mismo proceso electoral federal.

## TÍTULO SÉPTIMO
## DE LA NATURALEZA, CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LAS ASOCIACIONES POLÍTICAS

## CAPÍTULO ÚNICO
## DE LAS AGRUPACIONES POLÍTICAS LOCALES

### SECCIÓN PRIMERA
### NATURALEZA Y FINES

**Artículo 61.** Las Agrupaciones Políticas Locales son formas de asociación ciudadana que conforme a lo señalado en esta Ley, obtendrán su registro ante el Instituto Electoral.

**Artículo 62.** Las Agrupaciones Políticas Locales tendrán como fines el coadyuvar al desarrollo de la vida democrática de la Ciudad de México, mediante el desarrollo de una cultura política sustentada en la tolerancia y respeto a la legalidad; la creación de una opinión pública mejor informada; serán un medio para promover la educación cívica de los habitantes de la Ciudad de México y la participación ciudadana en las políticas públicas del órgano ejecutivo de esta entidad, y como organizaciones de ciudadanos podrán solicitar su registro como partido político locales.

**Artículo 63.** Las Agrupaciones Políticas Locales están obligadas a transparentar el ejercicio de su función y garantizar el efectivo acceso a la información pública que obre en su poder en los términos de esta Ley y de la Ley de Transparencia.

### SECCIÓN SEGUNDA.
### DE LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO

**Artículo 64.** Los ciudadanos que se organicen para constituirse en Agrupación Política Local, deberán solicitar y obtener su registro ante el Consejo General, en el año posterior al de la jornada electoral.

**Artículo 65.** Para llevar a cabo el registro de la Agrupación Política Local, se deberá cumplir los requisitos siguientes:

I. Formular una declaración de principios y, en congruencia con ellos, su programa de acción y el estatuto que norme sus actividades;
II. Contar con un mínimo de 1% de afiliados inscritos en el Padrón Electoral correspondiente a la Ciudad de México, con base en el corte utilizado en la elección ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud, en por lo menos dos distritos electorales de catorce de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México en los casos donde la geografía electoral así lo permita, debiendo contar en cada una de ellas con un mínimo de trescientos afiliados inscritos en el Padrón Electoral de las respectivas demarcaciones;
III. Presentar copias simples de las constancias de afiliación individual y voluntaria de sus miembros, donde conste el nombre, apellidos, domicilio, ocupación, firma y clave de la Credencial para Votar de cada uno de los interesados. El Instituto Electoral podrá en todo momento requerir los originales de las constancias de afiliación si lo considera necesario o existiera duda sobre la autenticidad de las mismas; y
IV. Garantizar que sus afiliados no formen parte de otra Agrupación Política ni que sus dirigentes también lo sean de algún partido político u ocupen cargo alguno de elección popular.

**Artículo 66.** El Estatuto, la Declaración de Principios y el Programa de Acción de las Agrupaciones Políticas Locales, se sujetarán a lo siguiente:

I. El Estatuto establecerá:
   a) La denominación de la Agrupación Política Local, el emblema y el color o colores que la caractericen y diferencien de otras Asociaciones Políticas. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios;
   b) El procedimiento de afiliación individual, libre y pacífica de sus miembros;
   c) Los derechos y obligaciones de los afiliados, que se regirán bajo el principio de igualdad;
   d) Los procedimientos para integrar y renovar periódicamente los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos;
   e) Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:
      1. Una Asamblea General o equivalente;
      2. Un órgano ejecutivo general, que sea el representante de la Agrupación Política Local, del que formarán parte el responsable de la obtención y

administración de los recursos económicos y el responsable de la atención de las solicitudes de información pública que prevé la Ley de Transparencia;

3. Asambleas o equivalente y órganos ejecutivos en cada distrito electoral en que se encuentre dividida la Ciudad de México;

f) En la integración de sus órganos directivos se garantizará la paridad de género;

g) Los mecanismos para formar ideológica y políticamente a sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, conciencia de los problemas de la Ciudad, así como el respeto a la pluralidad política y a la Ley en la búsqueda de sus objetivos políticos;

h) El procedimiento de resolución de controversias internas, en el que se establezcan las garantías procesales de seguridad jurídica, la tipificación de las irregularidades y las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas; y

i) Los procedimientos para facilitar la información a todo ciudadano que lo solicite, de conformidad

II. La Declaración de Principios contendrá:

a) La obligación de cumplir lo establecido en la Constitución Política de la Ciudad de México, la presente ley y respetar las leyes e instituciones que de ellas emanen;

b) Los principios ideológicos y normativos de carácter político, económico, social, cultural respetando, promoviendo y cumpliendo con la obligación conferida en materia de derechos humanos político electorales.

c) La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que la subordine a cualquier organización internacional, así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyos económicos, políticos o propagandísticos provenientes de extranjeros o de ministros de culto de cualquier religión o secta, de igual forma de las asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe financiar a las Asociaciones Políticas;

d) La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y;

e) La obligación de promover la participación política en igualdad de oportunidades y paridad entre mujeres y hombres.

III. El Programa de Acción establecerá:

a) Las formas de realización de los postulados y los mecanismos para alcanzar los objetivos enunciados en su Declaración de Principios;

b) Las políticas que propone para coadyuvar en la solución de los problemas de la Ciudad de México; y

c) Los medios para formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política.

Cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatuto, deberá ser comunicada al Instituto Electoral, dentro de los diez días hábiles siguientes a la fecha en que se tome el acuerdo correspondiente por la Agrupación Política Local.

Las modificaciones surtirán efectos hasta que el Consejo General declare la procedencia legal de las mismas. La resolución deberá dictarse en un plazo que no exceda de treinta días hábiles contados a partir de la presentación de la documentación correspondiente.

**Artículo 67.** Para constituir una Agrupación Política Local, los ciudadanos interesados solicitarán su registro al Consejo General, a más tardar el quince de marzo del año posterior al de la celebración de la jornada electoral, debiendo comprobar los requisitos contemplados en esta Ley, a más tardar el treinta y uno de julio del mismo año.

Las organizaciones de ciudadanos que pretendan constituirse como Agrupación Política Local, deberán realizar Asambleas Constituyentes en cada uno de los distritos electorales en que se divide cada una de las de las Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México conforme al artículo 48 de esta ley, en las que deberán participar cuando menos el 60% del mínimo de afiliados requeridos, en las cuales se elegirá un delegado por cada veinte asistentes para participar en la asamblea general constituyente; esta última será válida con la presencia del 60% de delegados electos.

Las Asambleas se realizarán en presencia de un funcionario designado por el Instituto Electoral, quien certificará:

I. El quórum legal requerido para sesionar;
II. Que los asambleístas presentes conocieron y aprobaron la declaración de Principios, el Programa de Acción y el Estatuto;
III. La manifestación de los asambleístas que se incorporan de manera libre y voluntaria a la Agrupación Política Local correspondiente; y
IV. Que no se otorgaron dádivas o realizaron coacciones para que los ciudadanos concurriesen a la Asamblea.

El Consejo General resolverá lo conducente dentro del plazo de sesenta días posteriores al término del periodo de comprobación de requisitos. La resolución deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y surtirá sus efectos al día siguiente.

**Artículo 68.** El Consejo General determinará el procedimiento de verificación de los requisitos para la constitución de las Asociaciones Políticas Locales, así como del cumplimiento de las obligaciones a que se sujetan durante su existencia.

El Consejo General verificará que una Agrupación Política Local mantenga su existencia efectiva, por lo menos cada tres años, contados a partir de la fecha de su registro. La Comisión de Asociaciones Políticas presentará a la aprobación del Consejo General un dictamen relativo al procedimiento de verificación y, en los casos en que se determine la pérdida de registro, un proyecto de resolución por cada una de las agrupaciones que se encuentren en tal supuesto.

## SECCIÓN TERCERA
## DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES

**Artículo 69.** Las Agrupaciones Políticas Locales tendrán los derechos siguientes:

I. Gozar de las garantías que esta Ley les otorga para realizar libremente sus actividades;
II. Fusionarse con otras Agrupaciones Políticas Locales;
III. Ser propietarios, poseedores o administradores de los bienes muebles e inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines;
IV. Formar Frentes en los términos de esta Ley;
V. Constituirse como partido político local conforme a lo establecido en la presente Ley;
VI. Tomar parte en los programas del Instituto Electoral, destinados al fortalecimiento del régimen de asociaciones políticas; y
VII. Proponer al Instituto Electoral la realización de acciones con grupos específicos, orientadas a la construcción de ciudadanía y colaborar en su desarrollo.

**Artículo 70.** Son obligaciones de las Agrupaciones Políticas Locales:

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático y de la Ciudad de México, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos político - electorales de los ciudadanos;
II. Respetar los derechos humanos de sus militantes y de terceros, así como abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;
III. Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados;
IV. Cumplir con las normas de afiliación, así como lo establecido en el Estatuto, Programa de Acción y Declaración de Principios;
V. Remitir al Instituto Electoral, copia de los informes periódicos de actividades que deba rendir ante su asamblea general y, en su caso, sus asambleas por demarcación, y en los que dé cuenta de sus acciones con la ciudadanía;
VI. Acreditar ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral, que cuentan con domicilio social para sus órganos directivos, así como comunicar en un plazo no mayor a los treinta días naturales siguientes, los cambios del mismo;
VII. Comunicar al Instituto Electoral, cualquier modificación a su Declaración de Principios, Programa de Acción o Estatuto;
VIII. Comunicar oportunamente al Instituto Electoral, la integración de sus órganos directivos;
IX. Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con Partidos Políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión o secta;

X. Abstenerse de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, infamia, injuria difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas, a otras Asociaciones Políticas o candidatos;
XI. Garantizar la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectiva de género en sus acciones de formación y capacitación política y procurar el acceso paritario a sus órganos de dirección;
XII. Adoptar los procedimientos que garanticen los derechos de los militantes y permitan impugnar las resoluciones de sus órganos internos;
XIII. No utilizar en su promoción los símbolos patrios, símbolos religiosos, o expresiones, alusiones o fundamentaciones de carácter religioso; y
XIV. No utilizar bajo ninguna circunstancia, las denominaciones de "partido" o "partido político".

## SECCIÓN CUARTA
## DE LA FUSIÓN

**Artículo 71.** Dos o más Agrupaciones Políticas Locales reguladas por esta Ley podrán fusionarse para constituir una nueva Agrupación Política Local o para incorporarse en una de ellas.

**Artículo 72.** Las Agrupaciones Políticas Locales que decidan fusionarse deberán celebrar un convenio en el que invariablemente se establecerán las características de la nueva Agrupación o, en su caso, cuál de las Agrupaciones originarias conservará su personalidad jurídica y la vigencia de su registro, y qué Agrupación o Agrupaciones quedarán fusionadas, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en la presente Ley para el registro.

Para todos los efectos legales, la vigencia del registro de la nueva Agrupación Política Local será la que corresponda al registro de la Agrupación Política Local más antigua entre las que se fusionen.

El convenio de fusión deberá ser aprobado o rechazado por el Consejo General, dentro del término de treinta días hábiles siguientes al de su presentación.

## SECCIÓN QUINTA
## DE LA PÉRDIDA DE REGISTRO

**Artículo 73.** Son causa de pérdida de registro de una Agrupación Política Local:

I. Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener el registro;
II. Incumplir de manera reiterada las obligaciones que le señala esta Ley, entendiéndose por reiteración el incumplimiento en tres o más ocasiones de alguna de las obligaciones impuestas en esta Ley, en un periodo de cinco años o un número simultáneo de ellas que denote que ha dejado de realizar actividades;

III. Haber sido declarada disuelta por acuerdo de sus miembros conforme a lo que establezca su Estatuto;
IV. Incumplir con el objeto para el cual fue constituida y haber dejado de realizar acciones con la ciudadanía;
V. Incumplir con el programa de promoción de la cultura política en los términos que establezca el Reglamento que apruebe el Consejo General; y
VI. No acreditar actividad alguna durante un año calendario, en los términos que establezca el Reglamento que se expida para tal efecto;
VII. Por incumplir de manera grave con las disposiciones contenidas en esta normativa;
VIII. Incumplir con las resoluciones o acuerdos del Consejo General; y
IX. Las demás que establezca esta Ley.

La Agrupación Política Local que hubiese perdido su registro no podrá solicitarlo de nueva cuenta, sino hasta después de transcurrido un proceso electoral ordinario.

**Artículo 74.** La pérdida del registro a que se refiere el artículo anterior, será declarada por el Consejo General, una vez que la agrupación política local sea oída y vencida en juicio conforme al procedimiento siguiente:

I. Una vez que concluya el procedimiento de verificación a que se refiere el párrafo segundo del artículo 221 de esta Ley, o como resultado de la omisión de informes, la Comisión de Asociaciones Políticas emplazará a la Agrupación Política Local afectada para que, en un plazo de cinco días hábiles, manifieste lo que a su derecho convenga respecto de la causal de pérdida de registro que se le impute, y ofrezca las pruebas que considere pertinentes o necesarias y;
II. Una vez que la Agrupación Política Local afectada manifieste lo que a su derecho convenga o fenezca el plazo concedido al efecto, la Comisión de Asociaciones Políticas, dentro de los quince días hábiles posteriores, tomando en cuenta las pruebas y alegatos, elaborará un proyecto de resolución y lo presentará al Consejo General en la siguiente sesión que celebre.
III. Cuando se decrete la pérdida del registro de una Agrupación Política, se aplicará en lo conducente, tomando en cuenta su naturaleza jurídica y el modo de adquisición de sus bienes, el procedimiento para Partidos Políticos establecido en la presente Ley y será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

## TÍTULO OCTAVO
## DE LA NATURALEZA, CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS

### CAPÍTULO ÚNICO
### NATURALEZA Y FINES

**Artículo 75.** Los Partidos Políticos son entidades de interés público, con personalidad jurídica y patrimonio propios, democráticos hacia su interior, autónomos en su organización política, con registro legal ante el Instituto Nacional o ante el Instituto Electoral, y constituidos conforme

a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, la Ley General de Partidos y la presente Ley.

Los Partidos Políticos tienen como fin:

I. Promover la organización y participación de los ciudadanos en la vida democrática;
II. Contribuir a la integración de los órganos de representación política;
III. Hacer posible, como organizaciones de ciudadanos, el acceso de éstos al ejercicio del poder público de acuerdo con los programas, principios e ideas que postulen, mediante el voto universal, libre, secreto, directo, personal e intransferible; y
IV. Formar ideológica y políticamente a los ciudadanos integrados en ellos y prepararlos para el ejercicio de los cargos de elección popular, así como para las labores de gobierno.
V. Sólo los ciudadanos podrán afiliarse libre, voluntaria e individualmente a los Partidos Políticos; por tanto, queda prohibida la intervención de:
   a) Organizaciones civiles, sociales o gremiales,
   b) Organizaciones con objeto social diferente a la creación de partidos, y
   c) Cualquier forma de afiliación corporativa.

Los partidos políticos promoverán los valores cívicos y la cultura democrática entre niñas, niños y adolescentes, y buscarán la participación efectiva de ambos géneros en la integración de sus órganos, así como en la postulación de candidatos.

Cada partido político determinará y hará públicos los criterios para garantizar la paridad de género en las candidaturas a Alcaldías, Concejales, legisladores federales y locales. Éstos deberán ser objetivos y asegurar condiciones de igualdad entre géneros, dentro del marco normativo que establece esta Ley. En la Ciudad de México se promoverá que los partidos políticos incluyan entre sus candidatos a, jóvenes, ciudadanos con alguna discapacidad física y ciudadanos pertenecientes a los pueblos y comunidades indígenas y barrios originarios de la Ciudad de México.

En ningún caso se admitirán criterios que tengan como resultado que alguno de los géneros le sea asignados exclusivamente aquellos distritos en los que el partido haya obtenido los porcentajes de votación más bajos en el proceso electoral anterior.

**Artículo 76.** Para los efectos de esta Ley existirán dos tipos de Partidos Políticos:

I. Nacionales, los que hayan obtenido y conserven vigente su registro ante el Instituto Nacional y;
II. Locales, los que obtengan su registro como tales ante el Instituto Nacional, en lo, términos de la Constitución local y esta Ley.

Los Partidos Políticos nacionales y locales que cuenten con el registro respectivo ante el Instituto Nacional, o ante el Instituto Electoral, de acuerdo con las disposiciones de la materia,

tendrán derecho a participar en los procesos electorales de la Ciudad de México, para elegir Diputados Locales plurinominales, y Concejales por los principios de representación proporcional, y de mayoría relativa Jefe de Gobierno, Alcaldes y Diputados Locales de mayoría en los términos que establece la Constitución Política, la Constitución local, la Ley General, la Ley de Partidos, esta Ley y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 77.** Los Partidos Políticos, deberán acreditar ante el Instituto Electoral, la integración de sus órganos de dirección o equivalentes, así como:

I. La vigencia de su registro como partido político, acompañando para tal efecto, copia certificada que así lo acredite expedida por la autoridad electoral respectiva;
II. Su domicilio en la Ciudad de México; y
III. La integración de su Órgano Directivo u organismo equivalente en la Ciudad de México, adjuntando copias certificadas por el Instituto Nacional de los documentos en que consten las designaciones de los titulares de sus órganos de representación, de sus estatutos, así como una relación de los integrantes, de sus estructuras distritales o de las que se finquen en las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad.

**Artículo 78.** Siendo firme la declaración hecha por la autoridad competente, en el sentido de que un partido político nacional ha perdido su registro, el Consejo General emitirá declaratoria de pérdida de los derechos y prerrogativas que hubiera tenido en el ámbito local.

La declaratoria del Consejo General surtirá sus efectos en forma inmediata, salvo el caso de que se esté desarrollando un proceso electoral. En esta circunstancia, la resolución surtirá efectos una vez que aquel haya concluido.

## SECCIÓN PRIMERA
## DE LA CONSTITUCIÓN Y REGISTRO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS LOCALES

**Artículo 79.** Es facultad de las organizaciones de ciudadanos mexicanos constituirse en Partidos Políticos locales.

**Artículo 80.** Para que una organización de ciudadanos tenga el carácter de partido político local y pueda gozar de las prerrogativas establecidas en esta Ley, se requiere que obtenga su registro ante el Instituto Electoral, de acuerdo con los requisitos y procedimientos que señala este ordenamiento.

Toda organización de ciudadanos que pretenda constituirse como partido político local, deberá formular una declaración de principios y de acuerdo con ella, su programa de acción y el Estatuto que normen sus actividades.

**Artículo 81.** La declaración de principios deberá contener, al menos:

I. La obligación de observar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución local, Leyes Generales, y las leyes que de ellas emanen;
II. Los principios ideológicos de carácter político, económico y social que postule;
III. La obligación de no aceptar pacto o acuerdo que lo sujete o subordine a cualquier organización internacional o lo haga depender de entidades o Partidos Políticos extranjeros; así como no solicitar o, en su caso, rechazar toda clase de apoyo económico, político o propagandístico proveniente de extranjeros, de ministros de los cultos de cualquier religión o secta, asociaciones y organizaciones religiosas e iglesias, y de cualquiera de las personas a las que esta Ley prohíbe sobre el financiamiento para los Partidos Políticos;
IV. La obligación de conducir sus actividades por medios pacíficos y por la vía democrática; y
V. La obligación de respetar los derechos humanos, de promover la participación política en igualdad de oportunidades y entre mujeres y hombres, y garantizar la paridad de género en sus candidaturas.

**Artículo 82.** El programa de acción determinará:

I. La forma en que realizarán sus postulados y pretenden alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;
II. Las medidas para sostener permanentemente programas para que los militantes propongan alternativas democráticas y de políticas públicas para la Ciudad de México;
III. Los postulados para formar ideológica y políticamente a sus afiliados infundiendo en ellos el respeto al adversario y a sus derechos en la contienda política; y
IV. Las propuestas políticas que impulsarán sus militantes en los procesos electorales.

**Artículo 83.** El Estatuto establecerá:

I. La denominación del partido, el emblema y los colores que lo caractericen y diferencien de otros Partidos Políticos. La denominación y el emblema estarán exentos de alusiones religiosas, raciales o a los símbolos patrios;
II. Los procedimientos para la afiliación libre, pacífica e individual de sus miembros, así como sus derechos y obligaciones. Dentro de los derechos de sus miembros se incluirán el de la participación directa o por medio de delegados en asambleas y convenciones, y el de poder ser integrantes en los órganos directivos, procurando en todo momento la ocupación de sus órganos directivos por militantes distintos.
III. Los procedimientos democráticos para la integración y renovación de los órganos directivos, así como las funciones, facultades y obligaciones de los mismos. Entre sus órganos deberá contar, cuando menos, con los siguientes:
   a) Una asamblea General o equivalente;
   b) Un comité directivo central que tendrá la representación del partido en toda la Ciudad de México;

c) Comités territoriales constituidos en todas las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México;
d) Un responsable de la administración del patrimonio y de los recursos financieros del partido y de la presentación de los informes de ingresos y egresos anuales, de campaña y de precampañas a que hace referencia la presente Ley, que formará parte del órgano directivo central;
e) Un integrante del órgano directivo central que será responsable del cumplimiento de la Ley de Transparencia; y
f) Un órgano autónomo encargado de vigilar y preservar los derechos y obligaciones de los afiliados, mismo que también se encargará de sancionar las conductas contrarias a el Estatuto.

IV. Los procedimientos democráticos para la selección de candidatos a puestos de elección popular;
V. La obligación de presentar y difundir una plataforma electoral mínima para cada elección en que participen, congruente con su declaración de principios y programa de acción, misma que sus candidatos sostendrán en la campaña electoral respectiva; y
VI. Las sanciones aplicables a los miembros que infrinjan sus disposiciones internas.

**Artículo 84.** La organización de ciudadanos interesada en constituirse en partido político local, lo notificará al Instituto Electoral, en el mes de enero del año siguiente al de la elección de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, debiendo cumplir con los requisitos señalados en los artículos anteriores y deberá realizar los siguientes actos previos en los plazos señalados por esta Ley:

I. Contar con militantes en cuando menos dos terceras partes de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México; los cuales deberán contar con credencial para votar en dichas demarcaciones; bajo ninguna circunstancia, el número total de sus militantes en la entidad podrá ser inferior al 0.26 por ciento del padrón electoral que se haya utilizado en la elección local ordinaria inmediata anterior a la presentación de la solicitud de que se trate.
II. Celebrar, por lo menos en dos terceras partes de los distritos electorales locales, o bien, de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso, de una asamblea en presencia de un funcionario del Instituto Electoral, quien certificará:
a) El número de afiliados que concurrieron y participaron en las asambleas, que en ningún caso podrá ser menor del 0.26 por ciento del Padrón Electoral del Distrito o demarcación, según sea el caso; que suscribieron el documento de manifestación formal de afiliación; que asistieron libremente; que conocieron y aprobaron la declaración de principios, el programa de acción y los estatutos; y que eligieron a los delegados propietarios y suplentes a la asamblea local constitutiva;
b) Que con los ciudadanos mencionados en la fracción anterior, quedaron formadas las listas de afiliados, con el nombre, los apellidos, domicilio, clave y folio de la credencial para votar, y

c) Que en la realización de las asambleas de que se trate no existió intervención de organizaciones gremiales o de otras con objeto social diferente al de constituir el partido político; y
d) Que se eligieron delegados a la asamblea local constitutiva; cinco delegados tratándose de asambleas distritales y diez delegados en el caso de las asambleas celebradas en las demarcaciones territoriales en que se divide la Ciudad de México.

III. La celebración de una asamblea local constitutiva ante la presencia del funcionario designado por el Instituto Electoral competente, quien certificará:
a) Que asistieron los delegados propietarios o suplentes, elegidos en las asambleas distritales o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, según sea el caso;
b) Que acreditaron, por medio de las actas correspondientes, que las asambleas se celebraron de conformidad con lo prescrito en el inciso anterior;
c) Que se comprobó la identidad y residencia de los delegados a la asamblea local, por medio de su credencial para votar u otro documento fehaciente;
d) Que los delegados aprobaron la declaración de principios, programa de acción y estatutos, y
e) Que se presentaron las listas de afiliados con los demás ciudadanos con que cuenta la organización en la entidad federativa, con el objeto de satisfacer el requisito del porcentaje mínimo exigido por esta Ley. Estas listas contendrán los datos requeridos en la fracción II del inciso anterior.

A partir de la notificación, la organización de ciudadanos interesada deberá informar mensualmente al propio Instituto Electoral del origen y destino de los recursos que obtenga y utilice para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal, dentro de los primeros diez días de cada mes. En atención a las disposiciones que establezca el Instituto Nacional, el Instituto Electoral podrá establecer los criterios de fiscalización y montos máximos de los recursos a utilizar para realizar las actividades señaladas en este artículo.

El costo de las certificaciones requeridas será con cargo al presupuesto del Instituto Electoral. Los servidores públicos autorizados para expedirlas están obligados a realizar las actuaciones correspondientes.

En caso de que la organización interesada no presente su solicitud de registro en el plazo previsto en esta Ley, dejará de tener efecto la notificación formulada.

**Artículo 85.** Una vez realizados los actos relativos al procedimiento de constitución de un partido, la organización de ciudadanos interesada, en el mes de enero del año anterior al de la siguiente elección, presentará ante el Instituto Electoral, la solicitud de registro, acompañándola con los siguientes documentos:

a) La declaración de principios, el programa de acción y los estatutos aprobados por sus afiliados;

b) Las cédulas de afiliación individual y voluntaria de sus miembros, donde conste el nombre, apellidos, domicilio, ocupación, firma y clave de la Credencial para Votar de cada uno de los interesados, bajo el formato que determine el Instituto Electoral;
c) Las listas nominales de afiliados por Distrito Electoral, y
d) Las cédulas de afiliación individual y voluntaria de sus miembros, donde conste el nombre, apellidos, domicilio, ocupación, firma y clave de la Credencial para Votar de cada uno de los interesados, bajo el formato que determine el Instituto Electoral.

**Artículo 86.** El Instituto Electoral conocerá de la solicitud de los ciudadanos que pretendan su registro como partido político local, examinará los documentos de la solicitud de registro a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos y del procedimiento de constitución señalados en esta Ley, y formulará el proyecto de dictamen de registro.

El Instituto Electoral notificará al Instituto Nacional para que realice la verificación del número de afiliados y de la autenticidad de las afiliaciones al nuevo partido, conforme al cual se constatará que se cuenta con el número mínimo de afiliados.

El Instituto Electoral llevará un libro de registro de los partidos políticos locales que contendrá, al menos:

a) Denominación del Partido Político;
b) Emblema y color o colores que lo caractericen;
c) Fecha de constitución;
d) Documentos básicos;
e) Dirigencia;
f) Domicilio legal, y
g) Padrón de afiliados.

Para los efectos de lo dispuesto en la Ley General y en esta Ley, se deberá verificar que no exista doble afiliación a partidos ya registrados o en formación.

En el caso de que un ciudadano aparezca en más de un padrón de afiliados de partidos políticos, el Instituto Electoral, dará vista a los partidos políticos involucrados para que manifiesten lo que a su derecho convenga; de subsistir la doble afiliación, el Instituto Electoral requerirá al ciudadano para que se manifieste al respecto y, en caso de que no se manifieste, subsistirá la más reciente.

Dentro del plazo de sesenta días naturales, contados a partir de que tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, resolverá lo conducente, con base en el dictamen con proyecto de resolución que le presente la Comisión de Asociaciones Políticas, en el que dará cuenta de las revisiones practicadas, así como de que no se detectó el uso de mecanismos de afiliación corporativa o la intervención de organizaciones con objeto social distinto en la constitución del Partido Político local.

La incursión de organizaciones gremiales y afiliación corporativa en la conformación de un partido político, así como la violación a los criterios de fiscalización y montos máximos de los recursos a utilizar para el desarrollo de sus actividades tendentes a la obtención del registro legal que cometa alguna organización de ciudadanos, serán causales suficientes para la negativa inmediata de registro.

**Artículo 87.** Si en el periodo de revisión la autoridad electoral determina la inconsistencia del Estatuto o de algún otro documento básico, solicitará al Órgano Directivo Central lo subsane dentro de las setenta y dos horas siguientes a la notificación, apercibida que de no atender en sus términos el requerimiento en el plazo señalado, se resolverá sobre la legalidad de los mismos con los elementos con que cuente.

**Artículo 88.** El Instituto Electoral elaborará el proyecto de dictamen y dentro del plazo de sesenta días contados a partir de que tenga conocimiento de la presentación de la solicitud de registro, resolverá lo conducente.

Cuando se cumpla con los requisitos señalados en esta Ley y con los criterios aprobados por el Consejo General para acreditar su cumplimiento, el Instituto Electoral expedirá el certificado en el que se haga constar el registro del Partido Político local. En caso de negativa, fundamentará las causas que la motivan y lo comunicará a los interesados

La resolución se deberá publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, según corresponda, y podrá ser recurrida ante el Tribunal o la autoridad jurisdiccional local competente.

**Artículo 89.** Para el caso de que la solicitante no cumpla con los requisitos y criterios, el Instituto Electoral emitirá la resolución en que, de manera fundada y motivada, se declare la improcedencia de registro como Partido Político local.

**Artículo 90.** Los Partidos Políticos de nuevo registro no podrán convenir frentes, coaliciones, fusiones o Candidaturas Comunes con otro Partido Político antes de la conclusión de la primera elección federal o local inmediata posterior a su registro, según corresponda.

## SECCIÓN SEGUNDA
## DE LAS PRERROGATIVAS Y OBLIGACIONES

**Artículo 91.** Son prerrogativas de los Partidos Políticos:

I. Participar, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, en la Constitución local y en esta Ley, en el proceso electoral;
II. Gozar de los derechos y garantías que la Constitución Política, la Constitución local, las Leyes Generales y esta Ley les otorga para realizar sus actividades;

III. Acceder a las prerrogativas y recibir el financiamiento público y privado en los términos del artículo 41 de la Constitución Política, demás leyes generales o locales aplicables y conforme a la presente Ley;
IV. Postular candidatos en las elecciones de Diputados Locales, Jefe de Gobierno, Alcaldes y Concejales de la Ciudad de México;
V. Formar frentes, Coaliciones y presentar Candidaturas comunes en los términos de esta Ley;
VI. Ser propietarios, poseedores o administradores sólo de los bienes muebles o inmuebles y capitales que sean necesarios para el cumplimiento directo e inmediato de sus fines;
VII. Nombrar a sus representantes ante los órganos electorales, en los términos de esta Ley y de sus propios Estatutos;
VIII. Ejercer el derecho de réplica en los medios masivos de comunicación, con base en las disposiciones constitucionales, legales y del acuerdo que para tal efecto emita el Consejo General;
IX. De conformidad con la ley, usar en forma gratuita bienes inmuebles de uso común y de propiedad pública para la realización de actividades relacionadas con sus fines; y
X. Los demás que les otorgue esta Ley.

**Artículo 92.** Son obligaciones de los Partidos Políticos:

I. Conducir sus actividades dentro de los cauces legales, así como de sus normas internas y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de las demás Asociaciones Políticas y los derechos de sus ciudadanos;
II. Abstenerse de recurrir a la violencia y a cualquier acto que tenga por objeto o resultado alterar el orden público, perturbar el goce de las garantías o impedir el funcionamiento regular de los órganos de gobierno;
III. Ostentarse con la denominación, emblema y color o colores que tengan registrados;
IV. Cumplir con las normas de afiliación, así como lo establecido en el Estatuto, programa de acción, declaración de principios y con su plataforma electoral;
V. Acreditar ante la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral que cuentan con domicilio social para sus órganos directivos, así como comunicar en un plazo no mayor a los treinta días siguientes los cambios del mismo;
VI. Editar por lo menos una publicación mensual de divulgación;
VII. Presentar los informes a que se encuentre obligado en materia de fiscalización, y permitir la práctica de auditorías y verificaciones que ordene la autoridad electoral competente, así como entregar la documentación que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización les solicite respecto a sus ingresos y egresos;
VIII. Comunicar al Instituto Electoral cualquier modificación a su declaración de principios, programa de acción y estatuto;
IX. Comunicar al Instituto Electoral la integración de sus órganos directivos;

X. Actuar y conducirse sin ligas de dependencia o subordinación con Partidos Políticos, personas físicas o morales extranjeras, organismos o entidades internacionales y de ministros de culto de cualquier religión;

XI. Utilizar las prerrogativas y aplicar el financiamiento público de acuerdo a las disposiciones de esta Ley;

XII. Sostener por lo menos un centro de formación política para sus afiliados, infundiendo en ellos convicciones y actitudes democráticas, así como respeto al adversario y a sus derechos en la lucha política;

XIII. Observar las normas y disposiciones que en materia de propaganda electoral establezca esta Ley, así como las disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente, para la elaboración, colocación y retiro de propaganda electoral durante el transcurso y conclusión de los procesos de selección interna de candidatos y campañas electorales;

XIV. Abstenerse, en el desarrollo de sus actividades, de cualquier expresión que implique diatriba, calumnia, injuria, difamación o que denigre a los ciudadanos, a las instituciones públicas o a otras Asociaciones Políticas o candidatos, particularmente durante los procesos de selección interna de candidatos y campañas electorales;

XV. Prescindir en el desarrollo de sus actividades de utilizar símbolos patrios, religiosos, así como expresiones, alusiones o fundamentaciones del mismo carácter;

XVI. Abstenerse de realizar afiliaciones forzadas o por medio de dádivas que impliquen un medio de coacción.

XVII. Garantizar el respeto a los derechos humanos y la participación de las mujeres en la toma de decisiones e incorporar perspectivas de género en sus acciones de formación y capacitación política, procurará el acceso paritario a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección;

XVIII. Destinar al menos el cinco por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos, así como, al menos el tres por ciento para liderazgos juveniles y otro dos por ciento para la generación de estudios e investigación de temas de la Ciudad de México;

XIX. Adoptar los procedimientos que garanticen los derechos de los militantes y permitan impugnar las resoluciones de sus órganos internos.

XX. Cada órgano interno tiene la obligación de contestar por escrito y en un mínimo de quince días cualquier petición realizada por sus militantes;

XXI. Aplicar los principios de transparencia en la asignación de salarios de los miembros de la dirigencia;

XXII. Llevar un inventario detallado de sus bienes muebles e inmuebles;

XXIII. Garantizar a las personas el acceso a la información que posean, administren o generen, en los términos establecidos en la Ley de Transparencia, así como, sin que medie petición, poner a disposición del público en sus oficinas, medios de difusión y en su sitio de internet, en forma tal que se facilite su uso y comprensión por las personas y que permita asegurar su calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad, la información actualizada de los temas, documentos y actos que se detallan:

a) Estatutos, Declaración de Principios, Patrimonial y de Interés y Fiscal, Programas de Acción y demás normatividad interna;
b) Estructura orgánica y funciones;
c) Integración y mecanismos de designación de los órganos de dirección en los ámbitos de la Ciudad de México, las demarcaciones territoriales en que se divide y sus distritos, según la estructura estatutaria establecida;
d) Directorio de los órganos de dirección establecidos en la estructura orgánica incluyendo sus correos electrónicos, así como su domicilio oficial;
e) Descripción y monto de los cargos, emolumentos, remuneraciones, percepciones, ordinarias y extraordinarias o similares, de total de sus dirigentes y su plantilla laboral;
f) Contratos y convenios suscritos para la adquisición, arrendamiento, concesiones y prestación de bienes y servicios;
g) Relación de bienes muebles e inmuebles adquiridos o enajenados;
h) Monto de financiamiento público y privado, recibido durante el último semestre, y su distribución;
i) Informes entregados a la autoridad electoral sobre el origen, monto y destino de los recursos;
j) Resultados de revisiones, informes, verificaciones y auditorias de que sean objeto con motivo de la fiscalización de sus recursos, una vez concluidas;
k) Sentencias de los órganos jurisdiccionales en los que el partido sea parte del proceso;
l) Resoluciones dictadas por sus órganos de control interno;
m) Los montos y recursos provenientes de su financiamiento que entreguen a sus fundaciones, así como los informes que presenten sobre el uso y destino de los mismos, sus actividades programadas e informes de labores;
n) Las resoluciones relativas a garantizar los derechos de sus militantes, una vez que hayan causado estado;
o) Convenios de Coalición y candidatura común en los que participen, así como los convenios de Frente que suscriban;
p) Actividades institucionales de carácter público;
q) El domicilio oficial y correo electrónico del área encargada de la atención de las solicitudes de acceso a la información, así como el nombre de su responsable;
r) Las metas, objetivos y programas de sus diversos órganos;
s) Los informes que tengan que rendir sus órganos con motivo de sus obligaciones legales y estatutarias, una vez que hayan sido aprobados por las instancias partidarias,
t) Los acuerdos y resoluciones que emitan sus órganos de dirección en sus diversos ámbitos;
u) Los convenios de participación que realicen con las organizaciones de la sociedad civil;
v) Las actas de las Asambleas ordinarias y extraordinarias;
w) Los Informes de actividades del Presidente y Secretario de su Comité Ejecutivo, así como de sus homólogos en sus diversos ámbitos;
x) El nombre del responsable de la obtención de los recursos generales y de campaña; y

y) Los montos de las cuotas ordinarias y extraordinarias que establezcan para sus militantes, así como los límites a las cuotas voluntarias y personales que los candidatos podrán aportar exclusivamente a sus campañas.

XXIV. El procedimiento de acceso a la información, el relativo a la tutela de datos personales y la clasificación de la información de acceso restringido se realizarán de conformidad con lo previsto en la Ley de Transparencia y en la Ley de Protección de Datos. Tendrán igualmente la obligación de satisfacer los requerimientos que les formule el Instituto de Acceso a la Información Pública, y dar cumplimiento a las resoluciones recaídas a los recursos de revisión. Las inobservancias a estas disposiciones serán sancionadas por el Instituto Electoral, de oficio o como resultado de la vista que le remita el Instituto de Acceso a la Información Pública, una vez que venza el plazo concedido para tal efecto;

XXV. Garantizar la participación de la juventud en la toma de decisiones e incorporar en sus acciones de formación y capacitación política programas específicos para ellos, además procurarán su acceso efectivo a los cargos de representación popular y en sus órganos de dirección;

XXVI. Durante los procesos electorales en los tiempos del Estado, que corresponda a la autoridad electoral y que sean de mayor audiencia se difundirá que el voto es libre y secreto y se señalara que no puede ser objeto mediante compra, coacción o violencia; y

XXVII. Las demás que establezcan esta Ley y los ordenamientos aplicables.

## SECCIÓN TERCERA
## DE LOS PROCESOS DE SELECCIÓN INTERNA

**Artículo 93.** Para los efectos de la presente Ley, se entenderá por:

I. Actividades publicitarias en proceso de selección interna: Son las que realizan los precandidatos por sí o por medio de otras personas, en cualquier medio que permita la divulgación de las ideas y que se efectúan a favor de un precandidato de manera repetida y sistemática en cualquier medio de comunicación ya sea electrónico o impreso, entendidos éstos como radio, televisión, panorámicos, prensa, folletos, pintas de barda u otros;

II. Actos anticipados de precampaña: Las expresiones que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento durante el lapso que va desde el inicio del proceso electoral hasta antes del plazo legal para el inicio de las precampañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una precandidatura;

III. Actos de precampaña: Las reuniones públicas, asambleas, marchas y en general todos aquéllos actos en que los precandidatos a una candidatura se dirigen a los afiliados, simpatizantes o al electorado en general, con el objetivo de obtener su respaldo para ser postulado como candidato a un cargo de elección popular.

IV. Actos anticipados de campaña: Los actos de expresión que se realicen bajo cualquier modalidad y en cualquier momento fuera de la etapa de campañas, que contengan llamados expresos al voto en contra o a favor de una candidatura o un partido, o

expresiones solicitando cualquier tipo de apoyo para contender en el proceso electoral por alguna candidatura o para un partido:

V. Precampañas: Actividades de carácter propagandístico que forman parte de los procesos de selección interna de candidatos, y que tienen por objeto influir en la decisión de aquellos que integran el universo de votantes que eligen o designan a los candidatos a cargos de elección popular en determinada circunscripción. Estos actos o actividades deberán realizarse dentro del periodo establecido por esta Ley y estarán sujetas a lo previsto en este mismo ordenamiento y en el Estatuto y demás normatividad interna de los Partidos.

VI. Proceso de Integración de Órganos Internos: Conjunto de actos, hechos y actividades establecidas en la convocatoria emitida por los Partidos Políticos con el propósito de elegir o designar a sus Órganos Internos;

VII. Candidato Sin partido: El ciudadano que obtenga por parte de la autoridad electoral el acuerdo de registro, habiendo cumplido los requisitos que para tal efecto establecen las leyes de la materia.

La usurpación de identidad en Internet del precandidato, así como, la información o propaganda que se difunda en cualquier medio que inhiba el voto, calumnie a las personas, denigre a otros precandidatos, a los partidos políticos o a las instituciones serán conductas sancionadas en los términos del artículo 233 de la presente Ley.

Durante el proceso electoral, cualquier manifestación en ejercicio del derecho a la libertad de expresión, así como, del derecho a la información de los ciudadanos, partidos políticos, precandidatos y candidatos será garantizado por las autoridades competentes, y, en caso de controversia administrativa o jurisdiccional, deberá resolverse en favor de su protección, en términos de lo dispuesto por los artículos 6 y 41 constitucionales en relación con los artículos 76 y 167 de la presente Ley, por lo que no deberán ser calificadas como propaganda electoral o actividades publicitarias, siempre y cuando no incurran en las restricciones sancionables por la ley electoral aplicable.

**Artículo 94.** El inicio de los procesos de selección interna de candidatos se establecerá en la Convocatoria que emita el partido político para tal efecto, observando los plazos siguientes:

Las precampañas para seleccionar a los candidatos al cargo de Jefe de Gobierno no podrán durar más de 40 días y no podrán extenderse más allá del día dieciocho de febrero del año de la elección.

Las precampañas para seleccionar a los candidatos a Diputados al Congreso local, Alcaldes y Concejales no podrán durar más de treinta días y no podrán extenderse más allá del dieciocho de febrero del año de la elección.

Todo acto anticipado de precampaña, será sancionado por el Instituto Electoral de acuerdo a los lineamientos que establezca la presente ley, la ley procesal y demás leyes aplicables a la materia.

Así mismo, el Instituto Electoral prevendrá la inequidad en la contienda, mediante inspecciones y las medidas cautelares necesarias, siempre y cuando haya queja del ciudadano con interés jurídico y legítimo en el proceso interno de selección.

La propaganda relativa a las precampañas deberá ser retirada por el Gobierno de la Ciudad de México y los Órganos Político-Administrativos, en cada una de sus demarcaciones, al día siguiente de que concluya el periodo de precampaña. La propaganda retirada de la vía pública deberá ser enviada a centros de reciclaje, acreditando mediante las constancias que éstos emiten, la entrega de dichos materiales.

**Artículo 95.** Los partidos políticos, conforme a sus Estatutos, deberán establecer el órgano interno responsable de la organización de los procesos de selección, de sus candidatos y, en su caso, de las precampañas.

Los precandidatos podrán impugnar, ante el referido órgano interno, los reglamentos y convocatorias; la integración de los órganos responsables de conducir los procesos internos, los acuerdos y resoluciones que adopten, y en general los actos que realicen los órganos directivos, o sus integrantes, cuando de los mismos se desprenda la violación de las normas que rijan los procesos de selección de candidatos a cargos de elección popular.

Cada partido emitirá un reglamento interno en el que se normarán los procedimientos y plazos para la resolución de tales controversias.

Los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular deberán quedar resueltos en definitiva a más tardar catorce días después de la fecha de realización de la consulta mediante voto directo, o de la asamblea en que se haya adoptado la decisión sobre candidaturas.

Los medios de impugnación que presenten los precandidatos debidamente registrados en contra de los resultados de elecciones internas, o de la asamblea en que se hayan adoptado decisiones sobre candidaturas, se presentarán ante el órgano interno competente a más tardar dentro de los cuatro días siguientes a la emisión del resultado o a la conclusión de la asamblea.
Solamente los precandidatos debidamente registrados por el partido de que se trate podrán impugnar el resultado del proceso de selección de candidatos en que hayan participado.

Es competencia directa de cada partido político, a través del órgano establecido por sus Estatutos, o por el reglamento o convocatoria correspondiente, negar o cancelar el registro a

los precandidatos que incurran en conductas contrarias a esta Ley o a las normas que rijan el proceso interno, así como confirmar o modificar sus resultados, o declarar la nulidad de todo el proceso interno de selección, aplicando en todo caso los principios legales y las normas establecidas en sus Estatutos o en los reglamentos y convocatorias respectivas. Las decisiones que adopten los órganos competentes de cada partido podrán ser recurridas por los aspirantes o precandidatos ante el Tribunal Electoral, una vez agotados los procedimientos internos de justicia partidaria.

A más tardar en el mes de octubre del año previo al de la elección, el Consejo General, con base a lo dispuesto por las Ley General y por el Instituto Nacional, determinará los topes de gasto de precampaña por precandidato y tipo de elección para la que pretenda ser postulado. El tope será equivalente al veinte por ciento del establecido para las campañas inmediatas anteriores, según la elección de que se trate.

Cuando el método de selección interna sea por convocatoria, los Partidos Políticos tendrán hasta el diecinueve de diciembre del año anterior al que se realice la jornada electoral para determinar y dar aviso por escrito al Consejo General de la convocatoria de selección de candidatos. Al término del proceso de selección de candidatos notificarán:

I. La plena identificación de los aspirantes que contendieron y los resultados de su proceso de selección, a más tardar cinco días después en caso de haber sido electos por votación abierta o a su militancia; y
II. El informe detallado de los recursos utilizados en la organización del proceso interno.
III. En el supuesto de que el proceso de selección interna sea conforme a otro método estatutario o reglamentario distinto a la convocatoria de selección de candidatos, el procedimiento y los resultados, deben ser notificados dentro de las veinticuatro horas siguientes al término del proceso de selección.

**Artículo 96.** Cuando el método de selección interna sea por convocatoria, ésta deberá ser conforme a las normas estatuarias del Partido Político.

Los Partidos Políticos a través del órgano facultado para ello, la publicarán, y contendrá por lo menos, lo siguiente:

I. Cargos o candidaturas a elegir;
II. Requisitos de elegibilidad, entre los que se podrán incluir los relativos a la identificación de los precandidatos o candidatos con los programas, principios e ideas del partido y otros requisitos, siempre y cuando no vulneren el contenido esencial del derecho a ser votado;
III. Fechas de registro de precandidaturas o candidaturas;
IV. Documentación a ser entregada;
V. Periodo para subsanar posibles omisiones o defectos en la documentación de registro;

VI. Reglas generales y topes de gastos de campaña para la elección de dirigentes y de precampaña para cargos de elección popular, en los términos que establezca el Instituto Electoral;
VII. Método de selección, para el caso de voto de los militantes, éste deberá ser libre y secreto;
VIII. Fecha y lugar de la elección, y
IX. Fechas en las que se deberán presentar los informes de ingresos y egresos de precampaña, en su caso.

El órgano partidista interno responsable de la organización de los procesos de selección, deberá:

I. Registrar a los precandidatos y dictaminar sobre su elegibilidad;
II. Garantizar la imparcialidad, equidad, transparencia y legalidad de las etapas del proceso de selección interno, y
III. Resolver los medios de impugnación internos que se interpongan con motivo de los resultados de los procesos de selección interna a más tardar catorce días después de la fecha de realización de la consulta mediante voto directo.

**Artículo 97.** Los Partidos Políticos a través de sus representantes acreditados, podrán avisar al Consejo General del inicio de la precampaña electoral de otro, así como de las actividades que puedan considerarse como supuestos actos anticipados de precampaña electoral que realice algún ciudadano, para sí o interpósita persona o Partido Político, ofreciendo las constancias o pruebas pertinentes para acreditar su dicho.

En ese supuesto, el Consejo General, por conducto del Consejero Presidente, comunicará al Partido Político señalado para que informe sobre su proceso interno de selección.

Asimismo, el Consejo General, por conducto del Consejero Presidente, exhortará al ciudadano que se encuentre realizando actividades que puedan considerarse como actos anticipados de precampaña electoral para que no desarrolle dichos actos y observe las disposiciones que al respecto establece la presente Ley.

**Artículo 98.** Los avisos que presenten los Partidos Políticos respecto a los procesos internos orientados a seleccionar a sus candidatos que habrán de contender en las elecciones deberán ser presentados por el representante del Partido Político acreditado ante el Consejo General.

**Artículo 99.** Los Partidos Políticos a través de sus representantes acreditados ante el Consejo General, deberán informar por escrito dirigido al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral, cuando alguno o algunos de sus precandidatos dejen de participar en la precampaña de candidato respectivo.

**Artículo 100.** Dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes al registro de los precandidatos de los Partidos Políticos, estos deberán de informar al Consejo General, los nombres de quienes contenderán como precandidatos en sus procesos de selección interna de candidatos.

**Artículo 101.** La Secretaría Ejecutiva informará al Consejo General de manera oportuna, de los avisos que presenten los Partidos Políticos sobre sus procesos de selección interna de sus candidatos, así como de los nombres de los precandidatos que contenderán en los mismos.

**Artículo 102.** El Consejo General, a través del Consejero Presidente, una vez recibido el informe respecto a los avisos que presenten los Partidos Políticos sobre sus procesos de precampaña, les hará saber las restricciones a las que están sujetos los precandidatos a cargos de elección popular, a fin de que las hagan del conocimiento de sus precandidatos.

Dichas restricciones son las siguientes:

I. La realización de actos anticipados de precampaña o campaña, según sea el caso;
II. En el caso de los aspirantes o precandidatos, solicitar o recibir recursos, en dinero o en especie, de personas no autorizadas por esta Ley;
III. Omitir en los informes respectivos los recursos recibidos, en dinero o en especie, destinados a su precampaña o campaña;
IV. No presentar el informe de gastos de precampaña o campaña establecidos en esta Ley;
V. Exceder el tope de gastos de precampaña o campaña establecidos;
VI. Utilizar para fines personales los recursos recabados al amparo de actos proselitistas de precampaña, salvo viáticos, alimentos y transportación u otros relacionados de manera directa;
VII. Hacer uso de la infraestructura pública, incluidos, entre otros, teléfonos, celulares, ordenadores y conexión a internet para la obtención de financiamiento o en apoyo a la realización de cualquier otro acto de precampaña;
VIII. Emplear o utilizar recursos, en dinero o en especie, por sí o a través de interpósita persona, cualquiera que sea su origen, antes de que inicie la precampaña;
IX. Fijar su propaganda en contravención a lo establecido en la Ley;
X. Utilizar en su propaganda símbolos, distintivos, emblemas o figuras con motivo religioso;
XI. Utilizar expresiones verbales o escritos contrarios a la moral, que injurien a las autoridades, a los demás Partidos Políticos o precandidatos, o que tiendan a incitar a la violencia y al desorden público; y
XII. El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones contenidas en esta Ley.

**Artículo 103.** Los Partidos Políticos no podrán registrar como candidato, al precandidato que haya resultado ganador en la precampaña, en los siguientes casos:

I. Cuando el precandidato no se haya ajustado a los plazos señalados en la Ley, así como por haber incurrido en inobservancias o violaciones a las restricciones u obligaciones que regulan las actividades de precampañas establecidas, en forma sistemática y constante; y
II. Cuando exceda el porcentaje de género que estipula el presente ordenamiento, en estos casos, el Partido Político, deberá ajustarlo de manera que se someta a las leyes generales y esta Ley.

**Artículo 104.** En caso de que el Consejo General resuelva la pérdida del derecho a registrarse como candidato al aspirante que haya resultado ganador en el respectivo proceso interno del Partido Político, por las infracciones en que hubiera incurrido, le notificará, por conducto del Consejero Presidente, al día siguiente en que se dicte la resolución al Partido Político y precandidato correspondiente. Asimismo, le informará al Partido Político que dentro de los dos días siguientes a la notificación podrá sustituir la candidatura respectiva.

**Artículo 105.** En caso de que se determine la pérdida del derecho a registrarse como candidato al aspirante que haya resultado ganador en la precampaña de un Partido Político, una vez iniciada la etapa de campañas electorales a que se refiere la Ley, el Consejo General dejará sin efecto el registro que se le haya otorgado y notificará al día siguiente en que se dicte la resolución, a través del Consejero Presidente, al Partido Político y al candidato sancionado dicha situación con la finalidad de prevenirles para que suspendan la campaña electoral correspondiente.

Asimismo, le informará al Partido Político que en términos del artículo anterior podrá realizar la sustitución respectiva.

**Artículo 106.** Durante los Procesos de Selección Interna de Candidatos, queda prohibido a los precandidatos y a los Partidos Políticos:

I. Recibir apoyos en dinero o en especie de servidores públicos;
II. Utilizar recursos e instalaciones públicas para promover su intención de obtener la candidatura al cargo de elección popular;
III. Erogar más del monto total fijado como límite de los topes de gastos de campaña para la elección respectiva, autorizados por el Consejo General;
IV. Fijar y distribuir propaganda al interior de oficinas, edificios y locales ocupados por los órganos de gobierno y los poderes públicos, ambos de la Ciudad de México;
V. Contratar tiempos de radio y televisión para realizar propaganda;
VI. Participar simultáneamente en procesos de selección interna de candidatos a cargos de elección popular por diferentes partidos políticos, salvo que entre ellos medie convenio para participar en coalición.
VII. Otorgar artículos promocionales utilitarios; y
VIII. Las demás que establece esta Ley y las disposiciones aplicables.

**Artículo 107.** El Instituto Electoral no otorgará el registro como candidato, al precandidato ganador que, previa resolución firme de la instancia legalmente facultada para ello, haya incurrido en los siguientes supuestos:

I. Haya cometido actos anticipados de campaña o precampaña, y en consecuencia haya sido sancionado con la negativa del registro o su cancelación, y
II. Haya presentado su informe de gastos de precampaña después del límite establecido por la autoridad electoral competente.

## TÍTULO NOVENO
## FRENTES, COALICIONES Y CANDIDATURAS COMUNES

### CAPÍTULO PRIMERO
### DE LOS FRENTES

**Artículo 108.** Los Partidos Políticos entre sí y con las Agrupaciones Políticas Locales podrán constituir Frentes para alcanzar objetivos políticos y sociales compartidos de índole no electoral, mediante acciones y estrategias específicas y comunes.

Para constituir un Frente deberá celebrarse un convenio en el que se hará constar:

I. Los Partidos Políticos que lo integran y en su caso, las Agrupaciones Políticas Locales;
II. Su duración;
III. Las causas que lo motiven; y
IV. Los propósitos que persiguen.

El convenio que se celebre para integrar un Frente deberá presentarse al Instituto Electoral, el que dentro del término de diez días hábiles, resolverá si cumple los requisitos legales, y en su caso, disponer su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para que surta sus efectos.

Las Asociaciones Políticas que integren un Frente, conservarán su personalidad jurídica, su registro y su identidad.

### CAPÍTULO SEGUNDO
### DE LAS COALICIONES

**Artículo 109.** Los partidos políticos podrán formar coaliciones para las elecciones y postular a sus propios candidatos a: Jefe de Gobierno, diputados de mayoría al Congreso local, Alcaldes, y Concejales electos por el principio de mayoría, conforme los siguientes criterios.

I. Los partidos políticos no podrán postular candidatos propios donde ya hubiere candidatos de la coalición de la que ellos formen parte;

II. Ningún partido político podrá registrar como candidato propio a quien ya haya sido registrado como candidato por alguna coalición;
III. Ninguna coalición podrá postular como candidato de la coalición a quien ya haya sido registrado como candidato por algún partido político;
IV. Ningún partido político podrá registrar a un candidato de otro partido político, excepto en los casos en que exista coalición;
V. Los partidos de nuevo registro no podrán convenir coaliciones con otro partido político antes de la conclusión de la primera elección federal o local inmediata posterior a su registro según corresponda;
VI. Los partidos políticos que se coaliguen para participar en las elecciones, deberán celebrar y registrar el convenio correspondiente;
VII. El convenio de coalición podrá celebrarse por dos o más partidos políticos;
VIII. Los partidos políticos no podrán celebrar más de una coalición en un mismo proceso electoral;
IX. Los partidos políticos no podrán distribuir o transferirse votos mediante convenio de coalición;
X. Concluida la etapa de resultados y de declaraciones de validez de las elecciones, terminará automáticamente la coalición por la que se hayan postulado candidatos, en cuyo caso los candidatos a senadores o diputados de la coalición que resultaren electos quedarán comprendidos en el partido político o grupo parlamentario que se haya señalado en el convenio de coalición;
XI. Independientemente del tipo de elección, convenio y términos que en el mismo adopten los partidos coaligados, cada uno de ellos aparecerá con su propio emblema en la boleta electoral, según la elección de que se trate; los votos se sumarán para el candidato de la coalición y si contarán para cada uno de los partidos político;
XII. Los votos en los que se hubiesen marcado más de una opción de los partidos coaligados, serán considerados válidos para el candidato postulado, contarán como un solo voto.
XIII. En todo caso, cada uno de los partidos coaligados deberá registrar listas propias de candidatos a diputados por el principio de representación proporcional;
XIV. Las coaliciones deberán ser uniformes. Ningún partido político podrá participar en más de una coalición y éstas no podrán ser diferentes, en lo que hace a los partidos que las integran, por tipo de elección.
XV. A las coaliciones totales, parciales y flexibles les será otorgada la prerrogativa de acceso a tiempo en radio y televisión en los términos previstos por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En todo caso, los mensajes en radio y televisión que correspondan a candidatos de coalición deberán identificar esa calidad y el partido responsable del mensaje.
XVI. Es aplicable a las coaliciones electorales, cualquiera que sea su ámbito territorial y tipo de elección, en todo tiempo y circunstancia, lo establecido en el segundo párrafo del Apartado A de la Base III del artículo 41 de la Constitución.

**Artículo 110.** Para que el registro de la Coalición sea válido, los Partidos Políticos que pretendan coaligarse deberán:

I. Acreditar que la Coalición fue constituida con base en los dispuesto en la Constitución Política, la Constitución Local, la Ley de Partidos y la presente Ley, y aprobada por el órgano competente de cada uno de los Partidos Políticos participantes;
II. Presentar una plataforma electoral de la coalición, aprobada en conjunto por cada uno de los órganos directivos de los Partidos coaligados. Aunado a lo anterior, la coalición para garantizar el cumplimiento de dicha Plataforma por parte de los candidatos postulados por la Coalición, deberá presentar:
   a) Un programa de gobierno, en caso del candidato postulado para la elección de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
   b) Un programa de gobierno, en caso del o los candidatos postulados para la elección de Alcaldes;
   c) Una agenda legislativa, en el caso del o los candidatos postulados para la elección de los Diputados al Congreso local por el principio de mayoría relativa;
   d) Una agenda de administración local, en caso de los candidatos postulados como Concejales de mayoría relativa;
III. Comprobar, en el momento oportuno para el registro de candidatos, que los órganos directivos respectivos de cada uno de los partidos coaligados aprobaron la postulación y el registro de los candidatos de la Coalición.
IV. En el caso de Coalición, sin partidomente de la elección para la que se realice, cada Partido Político conservará su propia representación en los consejos del Instituto Electoral y ante las Mesas Directivas de Casilla.
V. En su oportunidad, cada partido integrante de la coalición de que se trate deberá registrar, por sí mismo, las listas de candidatos a Diputados y Concejales por el principio de representación proporcional.

**Artículo 111.** Para establecer una Coalición, los Partidos Políticos deberán registrar ante el Consejo General un Convenio de Coalición en el que deberá especificarse:

I. Los Partidos Políticos que la forman;
II. Constancia de aprobación del tipo de Coalición emitida por los órganos de dirección local de los Partidos Políticos coaligados de conformidad con sus estatutos;
III. La elección o elecciones que la motiva;
IV. El monto de las aportaciones de cada Partido Político coaligado para el desarrollo de las campañas respectivas, la forma de reportarlo en los informes correspondientes, así como el órgano responsable de la administración de los recursos y presentación de informes de las campañas respectivas;
V. El cargo o los cargos a postulación;
VI. Para el caso de la interposición de los medios de impugnación previstos en la ley de la materia, quien ostentaría la representación de la Coalición;

VII. El nombre del responsable de la administración de los recursos de campaña y de la presentación de los informes correspondientes;
VIII. La plataforma electoral, y en su caso, el programa de gobierno, agenda legislativa o agenda de administración local aprobada por los órganos respectivos de cada una de las asociaciones coaligadas, que deberán publicarse y difundirse durante las campañas respectivas;
IX. Las fórmulas de candidatos que conformarán la Coalición; y
X. El señalamiento, de ser el caso, del partido político al que pertenece originalmente cada uno de los candidatos registrados por la coalición y el señalamiento del grupo parlamentario o partido político en el que quedarían comprendidos en el caso de resultar electos.

Los Convenios de Coalición en todo momento deberán respetar lo establecido en esta Ley, relativo a la paridad de género y que los candidatos postulados hayan sido seleccionados conforme a las reglas internas establecidas en los estatutos de su Partido de origen; de lo contrario se desecharán.

**Artículo 112.** La solicitud de registro de convenio de Coalición deberá presentarse al Presidente del Consejo General del Instituto Electoral, acompañado de la documentación pertinente, a más tardar, treinta días antes de que se inicie el periodo de precampaña de la elección de que se trate. Si faltare algún documento o la acreditación del cumplimiento de trámites, se notificará a las asociaciones políticas solicitantes, para que en un plazo de cuarenta y ocho horas a partir de la notificación los subsanen.

El Consejo General del Instituto Electoral resolverá a más tardar dentro de los diez días siguientes a la presentación del convenio.

El Instituto dispondrá su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**Artículo 113.** Los Partidos Políticos podrán formar Coaliciones totales, parciales y flexibles.

Se entiende por Coalición total, aquélla en la que los Partidos Políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, a la totalidad de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

Cuando se lleve a cabo la elección de Jefe de Gobierno, en el caso de que dos o más partidos políticos se coaliguen en la totalidad de los Distritos Electorales Uninominales para las elecciones de Diputados al Congreso local, estos Partidos Políticos deberán coaligarse para la elección de Jefe de Gobierno.

Si una vez registrada la Coalición total, la misma no registrara a los candidatos a los cargos de elección, en los términos del párrafo anterior y dentro de los plazos señalados para tal

efecto, la Coalición y el registro del candidato para la elección de Jefe de Gobierno quedarán automáticamente sin efectos.

La Coalición parcial es aquélla en la que los Partidos Políticos coaligados postulan en un mismo proceso local, al menos al cincuenta por ciento de sus candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.
Se entiende como Coalición flexible, aquélla en la que los Partidos Políticos coaligados postulan en un mismo proceso electoral local, al menos a un veinticinco por ciento de candidatos a puestos de elección popular bajo una misma plataforma electoral.

Artículo 97.- La Coalición actuará como un solo Partido para efectos de la representación legal en caso de impugnaciones, para lo correspondiente a los topes de gastos de campaña, la contratación y difusión de propaganda y en lo relativo a informes de gastos de campaña.

Para efectos de fiscalización de gastos de campaña o procedimientos de aplicación de sanciones, los Partidos Políticos integrantes de una Coalición tendrán la obligación de aportar la información que les sea requerida en los plazos y términos que para las Asociaciones Políticas se establezca.

## CAPÍTULO TERCERO
## DE LAS CANDIDATURAS COMUNES

**Artículo 114.** Dos o más Partidos Políticos, sin mediar Coalición, pueden postular al mismo candidato, lista o fórmula, debiendo cumplir con lo siguiente:

I. Presentar por escrito la aceptación a la candidatura del ciudadano a postular. En los casos de Diputados a al Congreso local, se requerirá la aceptación del propietario y suplente que integran la fórmula; y
II. Presentar convenio de los Partidos postulantes y el candidato, en donde se indique las aportaciones de cada uno para gastos de la campaña, sujetándose a los topes de gastos de campaña determinados por el Consejo General. Cada Partido será responsable de entregar su informe, en el que se señalen los gastos de campaña realizados.

Respecto a la integración de la lista B establecida en presente Ley, en el convenio se deberá determinar, en cuál lista B de entre aquellas que conformen los partidos políticos promoventes de la candidatura común, participarán los candidatos a diputados que no logrando el triunfo en la elección por el principio de mayoría relativa, y que alcancen a nivel distrital los mayores porcentajes de la votación efectiva comparados respecto de otras fórmulas de su propio partido en esa misma elección, para tales efectos este partido será considerado como postulante. Para la integración de la lista B establecida en el artículo 147 de esta Ley, se tomará en cuenta solo los votos recibidos por el partido postulante.

Un candidato no podrá ser registrado en la lista B de dos o más partidos que intervengan en la formulación de las candidaturas comunes.

Los votos se computarán a favor de cada uno de los Partidos Políticos que los haya obtenido y se sumarán en favor del candidato.
En el supuesto de que el elector marque dos o más emblemas de partidos que participen en candidatura común, los votos deben sumarse y repartirse equitativamente entre ellos, de existir fracción, los votos se asignarán a los partidos de más alta votación.

## CAPÍTULO CUARTO
## DEL FINANCIAMIENTO DE CANDIDATOS SIN PARTIDOS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

### SECCIÓN PRIMERA.
### DE LOS CANDIDATOS SIN PARTIDOS

**Artículo 115.**

Apartado A.

1. El régimen de financiamiento de los Candidatos Sin partidos tendrá las siguientes modalidades:
   a) Financiamiento privado, y
   b) Financiamiento público.
2. El financiamiento privado se constituye por las aportaciones que realicen el Candidato Sin partido y sus simpatizantes, el cual no podrá rebasar en ningún caso, el diez por ciento del tope de gasto para la elección de que se trate.
3. Los Candidatos Sin partidos tienen prohibido recibir aportaciones y donaciones en efectivo, así como de metales y piedras preciosas, por cualquier persona física o moral.
4. No podrán realizar aportaciones o donativos en efectivo, metales y piedras preciosas o en especie por sí o por interpósita persona, a los aspirantes o Candidatos Sin partidos a cargos de elección popular, bajo ninguna circunstancia:
   a) Los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades, así como de la Ciudad de México;
   b) Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública Federal, estatal o de la Ciudad de México;
   c) Los organismos autónomos federales, estatales y de la Ciudad de México;
   d) Los partidos políticos, personas físicas o morales extranjeras;
   e) Las organizaciones gremiales, sindicatos y corporativos;
   f) Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
   g) Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
   h) Las personas que vivan o trabajen en el extranjero, y
   i) Las empresas mexicanas de carácter mercantil.

5. Los Candidatos Sin partidos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas.
6. Todo egreso deberá cubrirse con cheque nominativo o transferencia electrónica. En el caso de los pagos por la prestación de bienes o servicios, adicionalmente el cheque deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario". Las pólizas de los cheques deberán conservarse anexas a la documentación comprobatoria junto con la copia del cheque a que se hace referencia.
7. Los comprobantes que amparen los egresos que realicen los Candidatos Sin partidos, deberán ser expedidos a su nombre y constar en original como soporte a los informes financieros de las campañas electorales, los cuales estarán a disposición de la unidad de fiscalización del Instituto para su revisión de conformidad con lo dispuesto en esta Ley. Dicha documentación deberá cumplir con los requisitos que exigen las disposiciones fiscales aplicables, así como las establecidas por el Reglamento de Fiscalización expedido por el Instituto Nacional.
8. Las aportaciones de bienes muebles, servicios o de cualquier otra en especie, deberán destinarse exclusivamente a las actividades de la candidatura sin partido.
9. En ningún caso, los Candidatos Sin partidos podrán recibir en propiedad bienes inmuebles para las actividades de su candidatura, así como adquirir bienes inmuebles con el financiamiento público o privado que reciban.
10. Los Candidatos Sin partidos tendrán derecho a recibir financiamiento público para sus gastos de campaña. Para los efectos de la distribución del financiamiento público y prerrogativas a que tienen derecho los Candidatos Sin partidos, en su conjunto, serán considerados como un partido político de nuevo registro.
11. El monto que le correspondería a un partido de nuevo registro, conformará la bolsa común que se distribuirá entre todos los Candidatos Sin partidos de la siguiente manera:
    a) Un treinta y tres por ciento del financiamiento público, que corresponda en su conjunto a los candidatos sin partidos, se distribuirá de manera igualitaria entre todos los candidatos sin partidos al cargo de Jefe de Gobierno de la Ciudad de México;
    b) Un treinta y tres por ciento del financiamiento público, que corresponda en su conjunto a los candidatos sin partidos, se distribuirá de manera igualitaria entre las listas de candidatos sin partidos al cargo de Alcaldes y Concejales.
    c) Un treinta y tres por ciento del financiamiento público, que corresponda en su conjunto a los candidatos sin partidos se distribuirá de manera igualitaria entre todos los candidatos sin partidos al cargo de Diputados al Congreso local.
12. En el supuesto de que un sólo candidato obtenga su registro para cualquiera de los cargos antes mencionados, no podrá recibir financiamiento que exceda del cincuenta por ciento de los montos referidos en los incisos anteriores.
13. Los candidatos deberán nombrar una persona encargada del manejo de los recursos financieros y administración de los recursos generales y de campaña, así como de la presentación de los informes a que se refiere esta Ley y la Ley General.

14. Los Candidatos Sin partidos deberán reembolsar al Instituto Electoral el monto del financiamiento público no erogado.

Apartado B

1. El Instituto Nacional, como autoridad única para la administración del tiempo que corresponda al Estado en radio y televisión, garantizará a los Candidatos Sin partidos el uso de sus prerrogativas en radio y televisión; establecerá las pautas para la asignación de los mensajes y programas que tengan derecho a difundir durante las campañas electorales; atenderá las quejas y denuncias por la violación a las normas aplicables y determinará, en su caso, las sanciones.
2. El conjunto de Candidatos Sin partidos, según el tipo de elección, accederán a la radio y la televisión, como si se tratara de un partido de nuevo registro, únicamente en el porcentaje que se distribuye en forma igualitaria a los partidos políticos, en términos de lo dispuesto en la Constitución.
3. Los Candidatos Sin partidos sólo tendrán acceso a radio y televisión en campaña electoral.
4. Los Candidatos Sin partidos deberán entregar sus materiales al Instituto Nacional, por conducto del Instituto Electoral, para su calificación técnica a fin de emitir el dictamen correspondiente en los plazos y términos que el propio Instituto determine.
5. Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión para promover un Candidato Sin partido o dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, a favor o en contra de los mismos o de los partidos políticos. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero.
6. Para la transmisión de mensajes de los Candidatos Sin partidos en cada estación de radio y canal de televisión, se estará a lo establecido en la Ley General y demás ordenamientos aplicables, así como los acuerdos del Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional.
7. El tiempo que corresponda a cada Candidato Sin partido será utilizado exclusivamente para la difusión de sus mensajes.
8. Los Candidatos Sin partidos disfrutarán de las franquicias postales dentro de la Ciudad de México, que sean necesarias para el desarrollo de sus actividades.
   a) Cada uno de los Candidatos Sin partidos, será considerado como un partido de nuevo registro para la distribución del cuatro por ciento de la franquicia postal que se distribuirá en forma igualitaria;
   b) Los Candidatos Sin partidos sólo tendrán acceso a las franquicias postales durante la campaña electoral y en el ámbito territorial del cargo por el que están compitiendo.

El acceso de las prerrogativas para gastos de campaña de los candidatos sin partidos, así como la administración y comprobación de gastos y la revisión del origen del financiamiento

privado; se llevará a cabo en los términos que acuerde el Consejo General del Instituto Nacional o en su caso del Instituto Electoral de la Ciudad de México.

**Artículo 116.** La suma del financiamiento público y privado por cada candidato sin partido, no podrá ser superior al tope de gastos de campaña que determine el Instituto Electoral para cada demarcación territorial, Distrito, Alcaldía o para la Ciudad de México, según la elección de que se trate en los términos del artículo 166 de esta Ley. El financiamiento público que se otorgue a los candidatos sin partidos, no podrá exceder del sesenta por ciento del tope de gastos de campaña correspondiente.

El financiamiento privado de que dispongan los candidatos sin partidos, estará sujeto en cuanto a su origen, uso, destino, comprobación y fiscalización; a las mismas disposiciones que regulan el financiamiento privado para los candidatos registrados por los partidos políticos.

## SECCIÓN SEGUNDA.
## DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

**Artículo 117.** El financiamiento de los Partidos Políticos tendrá las modalidades de público o privado, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley.

**Artículo 118.** El financiamiento público deberá prevalecer sobre otros tipos de financiamiento y será destinado para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes, gastos de procesos electorales y para actividades específicas como entidades de interés público. El rubro de financiamiento público para campañas no podrá ser superior a los topes de gastos de campaña.
Tanto el financiamiento público como el privado tendrán las modalidades de directo, que consistirá en aportaciones en dinero y en especie que será el otorgado en bienes o servicios a los que se refiere esta Ley.

**Artículo 119.** En la Ciudad de México, de acuerdo a la normatividad aplicable, no podrán realizar aportaciones o donativos a los Partidos Políticos regulados por esta Ley, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia:

I. Las personas jurídicas con carácter público, sean estas de la Federación, de los Estados, los Ayuntamientos o del Gobierno de la Ciudad de México u Órganos Político-Administrativos, salvo los establecidos en la ley;
II. Los servidores públicos, respecto de los bienes muebles e inmuebles y los recursos financieros y humanos que administren y se encuentren destinados para los programas o actividades institucionales;
III. Los Partidos Políticos, personas físicas o jurídicas extranjeras;
IV. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;

V. Los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión;
VI. Las personas morales mexicanas de cualquier naturaleza; y
VII. Tampoco podrán recibir aportaciones de personas no identificadas, con excepción de las obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública. Los Partidos Políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para sus actividades.

**Artículo 120.** Los Partidos Políticos informarán permanentemente al Instituto Electoral del responsable que hayan designado para la obtención y administración de sus recursos generales.

**Artículo 121.** El financiamiento público de los Partidos Políticos comprenderá los rubros siguientes, mismos que se estarán determinados conforme a las bases que la Constitución Política establece a este respecto:

I. El sostenimiento de actividades ordinarias permanentes:
   a) El Consejo General determinará anualmente, con base en el número de ciudadanos inscritos en el padrón electoral de la Ciudad de México, multiplicado por el factor del 65% de la Unidad de Medida y Actualización, el financiamiento público para las actividades ordinarias permanentes de los Partidos Políticos; y
   b) El financiamiento público para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes se fijará anualmente, multiplicando el número total de ciudadanos inscritos en el padrón electoral por el sesenta y cinco por ciento del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. El treinta por ciento de la cantidad que resulte de acuerdo a lo señalado anteriormente, se distribuirá entre los partidos políticos en forma igualitaria y el setenta por ciento restante de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de Diputados al Congreso local inmediata anterior.
II. Los gastos de campaña:
   a) En el año en que deban celebrarse elecciones para Diputados al Congreso local, Alcaldes, Concejales y Jefe de Gobierno, a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña, un monto adicional equivalente al cincuenta por ciento del financiamiento público que, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, le correspondan en ese año; y
   b) En el año en que deban celebrarse elecciones para Diputados al Congreso local, Alcaldes y Concejales, a cada Partido Político se le otorgará para gastos de campaña, un monto adicional equivalente al treinta por ciento del financiamiento público que, para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes le corresponden en ese año.
III. Las actividades específicas como entidades de interés público:
   a) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la educación, capacitación, investigación socioeconómica, política y parlamentaria, así como a las tareas editoriales, equivaldrá al tres por ciento del monto total del financiamiento público que corresponda en cada año por actividades ordinarias;

b) El financiamiento público por actividades específicas, relativas a la formación de liderazgos femeniles y juveniles, se estará a las siguientes reglas:
   1. Se destinará al menos el cinco por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para la generación y fortalecimiento de liderazgos femeninos;
   2. Se destinará al menos el tres por ciento del financiamiento público para actividades ordinarias permanentes que se les asigne, para liderazgos juveniles

c) El Consejo General establecerá los mecanismos para verificar que el financiamiento se aplique a los fines establecidos en esta fracción.

IV. Las cantidades que en su caso se determinen para cada Partido Político, salvo las referidas en la fracción II, serán entregadas en ministraciones mensuales a los órganos de dirección local debidamente acreditados ante el Instituto Electoral, conforme al calendario presupuestal que se apruebe anualmente.

Las cantidades previstas en la fracción II de este artículo, para gastos de campaña, serán entregadas en tres ministraciones, correspondientes al sesenta por ciento, veinte por ciento y veinte por ciento en la primera quincena de los meses de febrero, abril y mayo, respectivamente, del año de la elección; y

V. El Consejo General aprobará el financiamiento a los Partidos Políticos durante la primera semana que realice en el mes de enero de cada año.

**Artículo 122.** Los Partidos Políticos que hubieren obtenido su registro con fecha posterior a la última elección, o aquellos que habiendo conservado registro legal y que tengan el tres por ciento de la votación válida emitida en el proceso electoral local anterior, pero no cuenten con representación en el Congreso local, tendrán derecho a que se les otorgue financiamiento público conforme a las bases siguientes:

I. Se le otorgará a cada Partido Político el dos por ciento del monto que por financiamiento total les corresponda a los Partidos Políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias permanentes, así como en el año de la elección de que se trate, el financiamiento para gastos de campaña que corresponda con base en lo dispuesto por el citado artículo de esta Ley y;

II. Participarán del financiamiento público para actividades específicas como entidades de interés público sólo en la parte que se distribuya en forma igualitaria.

Las cantidades a que se refiere la fracción I de este artículo serán entregadas en la parte proporcional que corresponda a la anualidad, a partir de la fecha en que surta efectos el registro y tomando en cuenta el calendario presupuestal aprobado para el año.

**Artículo 123.** Las partidas de financiamiento público federal podrán ser utilizadas para sufragar los gastos generados por las actividades ordinarias permanentes que realicen los Partidos Políticos. Los recursos podrán ser aplicados en las campañas electorales siempre y cuando dichas asignaciones no rebasen el tope de gastos en los términos de la normatividad

aplicable por el Consejo General del Instituto Nacional, y en caso de delegación por el Instituto Electoral; y su origen, monto y destino se reporte a la autoridad competente, en los informes respectivos.

## SECCIÓN TERCERA
## DEL FINANCIAMIENTO PÚBLICO EN ESPECIE

**Artículo 124.** El régimen de financiamiento público en especie de los Partidos Políticos tendrá las siguientes modalidades:

I. Prerrogativas para Radio y Televisión, en los términos del artículo 41 Base III Apartado B de la Constitución Política;
II. Franquicias postales, en los términos de la legislación aplicable; y
III. Las relativas al régimen fiscal que establecen esta Ley y la legislación aplicable.

**Artículo 125.** Los Partidos Políticos al ejercer su prerrogativa de tiempos en radio y televisión, deberán difundir sus principios ideológicos, Programas de Acción, actividades permanentes, plataformas electorales y candidaturas a puestos de elección popular en los plazos y términos establecidos.

Los Partidos Políticos determinarán el contenido de los mensajes orientados a la difusión de sus actividades ordinarias y de la obtención del voto, sin contravenir las disposiciones que para tal efecto contempla el presente ordenamiento.

**Artículo 126.** Cuando a juicio del Instituto Electoral, el tiempo total que le sea asignado por el Instituto Nacional para el desarrollo y difusión de sus propios programas y actividades, fuese insuficiente, de manera fundamentada y motivada, le solicitará a dicha autoridad electoral la asignación de más tiempo.

**Artículo 127.** Los partidos políticos, precandidatos y candidatos sin partidos a cargos de elección popular, en ningún momento podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, tiempos en cualquier modalidad de radio y televisión. Tampoco podrán contratar los dirigentes y afiliados a un partido político, o cualquier ciudadano, para su promoción personal con fines electorales. La violación a esta norma será sancionada en los términos dispuestos por la Ley General y esta Ley.

Ninguna persona física o moral, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar propaganda en radio y televisión dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular. Queda prohibida la transmisión en territorio nacional de este tipo de propaganda contratada en el extranjero. Las infracciones a lo establecido en este párrafo serán sancionadas en los términos dispuestos por la Ley General y esta Ley.

**Artículo 128.** Los Partidos Políticos están exentos de los impuestos y derechos siguientes:

I. Los relacionados con las rifas y sorteos que celebren previa autorización legal y con las ferias, festivales y otros eventos que tengan por objeto allegarse recursos para el cumplimiento de sus fines;
II. Los relacionados con ingresos provenientes de donaciones en numerario o en especie;
III. Los relativos a la venta de los impresos que editen para la difusión de sus principios, programas, estatutos y en general para su propaganda, así como por el uso de equipos y medios audiovisuales en la misma;
IV. Impuesto sobre nómina e impuesto predial por los inmuebles de los que sean propietarios legales y se destinen a su objeto; y
V. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Los supuestos anteriores sólo serán aplicables por lo que hace a los impuestos de carácter local. El régimen fiscal a que se refiere este artículo no releva a las Asociaciones Políticas del cumplimiento de otras obligaciones fiscales, ni del pago de impuestos y derechos por la prestación de los servicios públicos.

**Artículo 129.** Los Partidos Políticos deberán sujetarse a las disposiciones fiscales y de seguridad social que están obligados a cumplir, entre otras las siguientes:

I. Retener y enterar el impuesto sobre la renta por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;
II. Retener el pago provisional del impuesto sobre la renta sobre pago de honorarios por la prestación de un servicio personal sin partido;
III. Inscribir en el Registro Federal de Contribuyentes, a quienes reciban pagos por concepto de remuneraciones por la prestación de un servicio personal subordinado;
IV. Proporcionar constancia de retención a quienes se hagan pagos de honorarios por la prestación de un servicio personal sin partido;
V. Solicitar, a las personas que contraten para prestar servicios subordinados, las constancias a que se refiere la Ley del Impuesto Sobre la Renta; y
VI. Hacer las contribuciones necesarias a los organismos de seguridad social, como lo son el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, Instituto Mexicanos del Seguro Social o cualquier otra de índole laboral, en su caso.

Los Partidos Políticos podrán otorgar reconocimientos en efectivo a sus militantes o simpatizantes por su participación temporal en campañas electorales, siempre y cuando no medie relación laboral con el Partido Político.

La cantidad máxima que podrá erogar un Partido Político para dicho concepto, no podrá exceder hasta 20 días de Salario Mínimo General Vigente para la Ciudad de México.

## SECCIÓN CUARTA

## DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO

**Artículo 130.** Los Partidos Políticos podrán recibir financiamiento que no provenga del erario, con las modalidades siguientes:

I. Financiamiento por la militancia;
II. Financiamiento de simpatizantes.
III. Autofinanciamiento, y
IV. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

**Artículo 131.** El financiamiento de la militancia para los Partidos Políticos y para sus campañas estará conformado por las aportaciones o cuotas individuales y obligatorias ordinarias y extraordinarias en dinero o en especie de sus militantes y por las aportaciones o cuotas voluntarias y personales, en dinero o en especie, que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas conforme a las siguientes reglas:

I. El órgano interno responsable del financiamiento de cada Partido deberá expedir recibo de las cuotas o aportaciones recibidas, de los cuales deberá conservar una copia para acreditar el monto ingresado. Los Partidos Políticos deberán expedir recibos foliados en los que se hagan constar el nombre completo y domicilio, clave de elector y, en su caso, Registro Federal de Contribuyentes del aportante. Para el caso de que la aportación se realice con cheque o transferencia bancaria, la cuenta de origen deberá estar a nombre del aportante. Invariablemente las aportaciones o cuotas deberán depositarse en cuentas bancarias a nombre del Partido Político;
II. Cada Partido Político determinará libremente los montos mínimos y máximos y la periodicidad de las cuotas ordinarias y extraordinarias de sus militantes, así como de las aportaciones voluntarias y personales que los precandidatos y candidatos aporten exclusivamente para sus precampañas y campañas;
III. Las cuotas voluntarias y personales que los candidatos aporten exclusivamente para su participación en campañas electorales tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada Partido, siempre y cuando no exceda de los límites previstos en esta Ley; serán informadas a la autoridad electoral junto con la solicitud de registro de las candidaturas; y
IV. Las cuotas voluntarias y personales de los militantes para apoyar algún precandidato en los procesos de selección interna de candidatos tendrán el límite que fije el órgano interno responsable del manejo del financiamiento de cada Partido, siempre y cuando no exceda de los límites previstos en esta Ley.

**Artículo 132.** El financiamiento de simpatizantes estará conformado por las aportaciones o donativos, en dinero o en especie, hechas a los Partidos Políticos en forma libre, personal y voluntaria, inclusive las realizadas durante los procesos electorales locales.

Los Partidos Políticos no podrán recibir aportaciones de personas no identificadas.

Las aportaciones en dinero que los simpatizantes realicen a los Partidos Políticos, serán deducibles del Impuesto sobre la Renta, hasta en un monto del veinticinco por ciento.

En ningún proceso electoral se podrán realizar aportaciones o donativos a los partidos políticos ni a los aspirantes, precandidatos o candidatos a cargos de elección popular, en dinero o en especie, por sí o por interpósita persona y bajo ninguna circunstancia, por ninguna Autoridad del Estado o por los siguientes:

I. Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial de la Federación y de las entidades federativas, así como las alcaldías, salvo en el caso del financiamiento público establecido en la Constitución Política y esta Ley;
II. Las dependencias, entidades u organismos de la Administración Pública federal, estatal o local, centralizadas o paraestatales, y los órganos de gobierno de la Ciudad de México;
III. Los organismos autónomos federales, estatales y de la Ciudad de México;
IV. Los Partidos Políticos, personas físicas o morales extranjeras;
V. Los organismos internacionales de cualquier naturaleza;
VI. Las personas morales, y
VII. Las personas que vivan o trabajen en el extranjero.

**Artículo 133.** Las aportaciones de financiamiento privado deberán sujetarse a las siguientes reglas:

I. Los Partidos Políticos no podrán recibir anualmente aportaciones de financiamiento privado en dinero por una cantidad superior al quince por ciento anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al Partido Político con mayor financiamiento;
II. De las aportaciones en dinero deberán expedirse recibos foliados por los Partidos Políticos en los que se harán constar los datos de identificación del aportante, salvo que hubieren sido obtenidas mediante colectas realizadas en mítines o en la vía pública. En este último caso, sólo deberá reportarse en el informe correspondiente el monto total obtenido, siempre y cuando no impliquen venta de bienes o artículos promocionales;
III. Para el caso de las aportaciones de militantes, el dos por ciento de financiamiento público otorgado a la totalidad de los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades ordinarias y precampañas en el año de que se trate.
IV. Para el caso de las aportaciones de candidatos, así como de simpatizantes durante los procesos electorales, el diez por ciento del tope de gastos para la elección de Jefe de Gobierno inmediato anterior para ser utilizadas en las campañas de sus candidatos.
V. Las aportaciones en dinero podrán realizarse en parcialidades y en cualquier tiempo, pero el monto total aportado durante un año por una persona física no podrá rebasar, según corresponda los límites establecidos en la fracción anterior.

## SECCIÓN QUINTA
## DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO EN ESPECIE

**Artículo 134.** El financiamiento privado en especie estará constituido por:

I. Las aportaciones en bienes muebles, inmuebles, consumibles y servicios que otorguen los particulares para las actividades del Partido Político;
II. El autofinanciamiento; y
III. El financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos.

**Artículo 135.** Las aportaciones de financiamiento privado en especie se sujetarán a las siguientes reglas:

I. Las aportaciones en especie podrán ser en bienes muebles, inmuebles, consumibles o servicios que deberán destinarse únicamente para el cumplimiento del objeto del Partido Político que haya sido beneficiado con la aportante, en el cual se precise aportación;
II. Las aportaciones en especie se harán constar en un contrato celebrado entre el Partido Político y el valor unitario de los bienes o servicios aportados, el monto total de la aportación y, en caso de ser aplicable, el número de unidades aportadas; de igual forma se deberá anexar factura en la que se precise la forma de pago; conforme a lo previsto en el artículo 29 A, fracción VII, inciso c) del Código Fiscal de la Federación;
III. Los Partidos Políticos podrán recibir anualmente aportaciones en especie, de personas facultadas para ello, de hasta el equivalente al quince por ciento anual del financiamiento público para actividades ordinarias que corresponda al Partido Político con mayor financiamiento;
IV. En el caso de los bienes inmuebles, las aportaciones que realicen las personas facultadas para ello, tendrán un límite anual equivalente hasta del siete por ciento del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado al Partido Político con mayor financiamiento, en el año que corresponda
V. En el caso de bienes muebles y consumibles, las aportaciones que realicen las personas facultadas para ello, tendrán un límite anual equivalente al tres por ciento del financiamiento público para el sostenimiento de actividades ordinarias permanentes otorgado al Partido Político con mayor financiamiento, en el año que corresponda;
VI. El autofinanciamiento estará constituido por los ingresos que los Partidos Políticos obtengan de sus actividades promocionales, tales como conferencias, espectáculos, juegos y sorteos, eventos culturales, ventas editoriales, de bienes y de propaganda utilitaria así como cualquier otra similar que realicen para allegarse fondos, las que estarán sujetas a las leyes correspondientes a su naturaleza. Para efectos de esta Ley, el responsable del financiamiento de cada Asociación Política reportará los ingresos obtenidos por estas actividades en los informes respectivos;

VII. Para obtener financiamiento por rendimientos financieros los Partidos Políticos podrán crear fondos o fideicomisos con su patrimonio o con las aportaciones que reciban, adicionalmente a las provenientes de las modalidades del financiamiento señaladas en el presente artículo; y

VIII. El financiamiento por rendimientos financieros se sujetará a las siguientes reglas:

a) Las aportaciones que se realicen, a través de esta modalidad, les serán aplicables las disposiciones contenidas en esta sección y las leyes correspondientes, atendiendo al tipo de operación realizada;

b) Los fondos y fideicomisos que se constituyan serán manejados a través de las operaciones bancarias y financieras que el responsable del financiamiento de cada Partido Político considere conveniente, con excepción de la adquisición de valores bursátiles, serán manejados en instrumentos de deuda emitidos por el gobierno mexicano en moneda nacional y a un plazo no mayor de un año; y

c) Los rendimientos financieros obtenidos a través de esta modalidad deberán destinarse para el cumplimiento de los objetivos de los Partidos Políticos.

Los partidos políticos no podrán solicitar créditos provenientes de la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades.

## CAPÍTULO VII
## DE LA FISCALIZACIÓN

**Artículo 136.** En los casos en que el Instituto Nacional delegue la facultad de fiscalización al Instituto Electoral, se estará a lo dispuesto por la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, la Ley General de Partidos Políticos y esta Ley. En dichos supuestos, el Instituto Electoral se sujetará a los lineamientos, acuerdos generales, normas técnicas y demás disposiciones que emita el Consejo General del Instituto Nacional. En el ejercicio de dichas funciones, el Instituto Electoral deberá coordinarse con de la Unidad Técnica de Fiscalización de la Comisión de Fiscalización, que será el conducto para superar las limitaciones de los secretos bancario, fiduciario y fiscal.

Los Partidos Políticos deberán presentar ante la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, los informes del origen, destino y monto de los ingresos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, así como su empleo y aplicación, atendiendo a las siguientes reglas:

I. Informes anuales:

a. Serán presentados a más tardar dentro de los sesenta días siguientes al último día de diciembre del año del ejercicio que se reporte;

b. En el informe anual serán reportados los ingresos totales y gastos ordinarios que los partidos hayan realizado durante el ejercicio objeto del informe;

c. Junto con el informe anual se presentará el estado consolidado de situación patrimonial en el que se manifiesten los activos, pasivos y patrimonio, así como

un informe detallado de los bienes inmuebles propiedad del partido que corresponda;

d. Los informes a que se refiere esta fracción deberán estar autorizados y firmados por el auditor externo que cada partido designe para tal efecto; y
e. Si de la revisión que realice la Unidad se encuentran anomalías errores u omisiones, se notificará al partido a fin de que las subsane o realice las aclaraciones conducentes; y

II. Informes de selección interna de candidatos:

Deberán ser elaborados por los partidos políticos en forma consolidada y serán presentados en dos etapas:

a. Dentro de los cinco días siguientes al de la conclusión del proceso de selección interna de candidatos, se deberá presentar el informe consolidado de precandidatos ganadores, subdividido por candidaturas, el cual deberá considerar la información relativa al origen, destino y monto de los recursos utilizados; y
b. Junto con el informe anual que corresponda, se deberá presentar el informe consolidado de precandidatos perdedores subdividido por candidaturas, el cual deberá considerar la información relativa al origen, destino y monto de los recursos utilizados.

III. Informes de campaña:

a. Deberán ser presentados por los partidos políticos, para cada una de las campañas en las elecciones respectivas, especificando los gastos que el partido político y el candidato hayan realizado en el ámbito territorial correspondiente; y
b. En cada informe será reportado el origen, monto y destino de los recursos que se hayan utilizado para financiar los gastos.

Adicionalmente los partidos políticos presentarán Informes trimestrales de avance del ejercicio en los siguientes términos:

a. Serán presentados a más tardar dentro de los treinta días siguientes a la conclusión del trimestre que corresponda;
b. En el informe será reportado el resultado de los ingresos y gastos ordinarios que los partidos hayan obtenido y realizado durante el periodo que corresponda.

Para efectos de la fiscalización se realizará sobre el informe anual de cada Partido Político.

**Artículo 137.** Los precandidatos y candidatos serán responsables solidarios en la comprobación de sus gastos ejercidos en las precampañas y en las campañas. Debiendo en todo momento auxiliar al encargado de la obtención y administración de los recursos en general.

Cuando los precandidatos o candidatos sean omisos en entregar la información que requiera el encargado de la obtención y administración de los recursos en general informará al Instituto

Electoral de dicha circunstancia, independientemente de las sanciones a que se hagan acreedores por parte del Partido Político.

En este supuesto, el Instituto Electoral requerirá directamente al precandidato o candidato la información o documento solicitado en un plazo de tres días para la primera ocasión, si no se atiende este primer requerimiento se le solicitará nuevamente la información o documento solicitado en un plazo de veinticuatro horas. La omisión o la presentación de documentos o facturas que no sean verificables, en aquellos casos en que trascienda a la imposición de sanciones, ameritará la imposición de una sanción pecuniaria directa al candidato o precandidato. En caso de no cubrirse el monto de la sanción, el Instituto Electoral promoverá juicio por desobediencia a mandato legítimo emitido por autoridad competente y solicitará el apoyo de la Tesorería de la Ciudad de México para la aplicación de la sanción.

**Artículo 138.** En los casos de delegación de la facultad de fiscalización, el procedimiento para la presentación y revisión de los informes de las asociaciones políticas se sujetará a las siguientes reglas:

I. La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización del Instituto Electoral contará con sesenta días para revisar los informes anuales y de precampaña de candidatos no ganadores, y con ciento veinte días para revisar los informes de campaña. Tendrá en todo momento la facultad de solicitar a los órganos responsables del financiamiento de cada partido político la documentación necesaria para el cumplimiento de sus objetivos.
II. Si durante la revisión de los informes anuales, de precampaña y campaña la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización advierte la existencia de errores u omisiones, lo informará por escrito al partido político que haya incurrido en ellos, para que en un plazo de diez días contados a partir de dicha notificación, presente las aclaraciones o rectificaciones que considere pertinentes;
III. La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización está obligada a informar al partido político si las aclaraciones o rectificaciones hechas, en su caso por éste, subsanan los errores u omisiones comunicados, otorgándole, un plazo improrrogable de cinco días para que los subsane;
IV. Los errores u omisiones no aclarados o subsanados por los partidos políticos en los plazos establecidos, serán notificados como irregularidades subsistentes en la sesión de confronta correspondiente, a efecto de que el partido político en pleno ejercicio de su garantía de audiencia manifieste lo que a su derecho convenga dentro de un plazo no mayor a diez días contados a partir de la conclusión de dicha sesión.
V. En lo referente a la revisión y dictamen de candidatos ganadores de precampañas el plazo para la revisión será de diez días.
VI. Al vencimiento de los plazos señalados en los incisos anteriores, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización dispondrá de un plazo de veinticinco días para elaborar un dictamen consolidado, el cual deberá contener por lo menos:
   a) El resultado y las conclusiones de la revisión de los informes que hayan presentado los partidos políticos;

b) En su caso, la mención de los errores u omisiones encontrados en los mismos;
c) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presentaron los partidos políticos, después de haberles notificado con ese fin;
d) Las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, haya informado al partido político para considerar subsanado o no el error u omisión notificada durante el proceso de fiscalización y que dio lugar a la determinación de la irregularidad subsistente;
e) El señalamiento de las aclaraciones o rectificaciones que presenten los partidos políticos, posterior a la notificación de las irregularidades subsistentes en la sesión de confronta; y
f) Las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, haya considerado en la conclusión del dictamen.
g) Las consideraciones de hecho, derecho y técnicas que la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, haya considerado en la conclusión del dictamen.

Al vencimiento del plazo señalado en la fracción VI del presente artículo, la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, dentro de los veinticinco días siguientes, procederá a la elaboración del proyecto de resolución correspondiente.

El dictamen y el proyecto de resolución serán remitidos a la Comisión de Fiscalización para su opinión respectiva, remitiéndose por conducto de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización dentro de los tres días siguientes a la Secretaría Ejecutiva para su consideración ante el Consejo General.

VII. El Consejo General tomando en consideración el dictamen y proyecto de resolución que haya formulado la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, procederá a imponer, en su caso, las sanciones correspondientes; en caso de que el Consejo General rechace el proyecto de resolución o haga modificaciones que afecten el contenido y/o resultados del dictamen, será devuelto por única ocasión de forma fundada y motivada a dicha Unidad Técnica.

VIII. Los partidos políticos podrán impugnar ante el Tribunal Electoral la resolución que en su caso emita respecto de dicho dictamen el Consejo General, en la forma y términos previstos en la ley de la materia; y

IX. El Consejo General del Instituto deberá:
a) Remitir al Tribunal Electoral, cuando se hubiere interpuesto el recurso, junto con éste, la resolución del Consejo General y el dictamen de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización y el informe respectivo;
b) Remitir, una vez cumplido el plazo para la interposición del recurso, o presentado éste, habiendo sido resuelto por el Tribunal Electoral, a la Gaceta del Oficial de la Ciudad de México los puntos conclusivos del dictamen y los resolutivos de la resolución y, en su caso, la resolución recaída al recurso, para su publicación; y
c) Publicar en la página de Internet del Instituto el dictamen y resolución del Consejo General y, en su caso, las resoluciones emitidas por el Tribunal.

**Artículo 139.** La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, brindará a los Partidos Políticos y Candidatos Sin partidos, la orientación y asesoría necesarias para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la fiscalización.

**Artículo 140.** La Comisión de Fiscalización, para la realización de diligencias que tengan por objeto superar las limitaciones en materia de secreto bancario, fiduciario y fiscal cuando por la naturaleza de la información que se derive de la revisión de los informes de los Partidos y Agrupaciones Políticas así lo amerite.

Para el ejercicio de las facultades a que se refiere el párrafo anterior, se atenderá a las siguientes reglas:

I. La Comisión de Fiscalización deberá acordar la solicitud para la realización de diligencias a las autoridades electorales federales;
II. La solicitud deberá mencionar el objeto, los documentos o movimientos materia de la indagatoria y Partido Político involucrado; y
III. Asimismo se deberá especificar si se trata de salvar un obstáculo en materia de secreto bancario, fiduciario o fiscal según corresponda.

El Presidente del Instituto Electoral podrá firmar convenios de apoyo y colaboración con el Instituto Federal Electoral para el intercambio de información en la fiscalización de los recursos de los Partidos Políticos que no se encuentre comprendida en los incisos anteriores.

**Artículo 141.** La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización tendrá atribuciones, para llevar a cabo los procedimientos de investigación conforme al reglamento que apruebe para tal efecto el Consejo General en términos de las normas aprobadas por el Congreso local.

Dicho procedimiento se iniciará con la solicitud que presenten ante esa Unidad, los candidatos o precandidatos con interés jurídico, respecto de candidatos o precandidatos por rebase en los topes de gastos de precampaña o campaña, y podrá allegarse de todos los elementos de prueba que considere necesarios para emitir un dictamen al respecto.

Para el ejercicio de sus atribuciones, las autoridades de la Ciudad de México, las instituciones financieras y todas las personas físicas y morales estarán obligadas a rendir y a otorgar la documentación que esté en su poder y que les sea requerida por la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización.

## CAPÍTULO QUINTO
## DE LA PÉRDIDA DE REGISTRO Y DE LA EXTINCIÓN DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.

**Artículo 142.** Los Partidos Políticos nacionales o locales, que de acuerdo con la legislación aplicable, pierdan su registro, se estarán a lo dispuesto en la Constitución Política, la Constitución local, las Leyes Generales, y esta Ley.

Los triunfos obtenidos en la última elección les serán respetados y, de ser el caso, tendrán derecho a la asignación de Diputados al Congreso local por el principio de representación proporcional, en los términos que dispone esta Ley.

Los Partidos Políticos locales perderán su registro por alguna de las siguientes causas:

I. No participar en un proceso electoral local ordinario;
II. No obtener en la última elección local ordinaria, por lo menos el tres por ciento de la votación válida emitida en alguna de las elecciones de Jefe de Gobierno, Diputados al Congreso local, o de Alcaldes o Concejales de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México;
III. Haber dejado de cumplir con los requisitos necesarios para obtener su registro;
IV. Haberse fusionado con otro Partido Político en los términos de esta Ley;
V. Incumplir de manera grave y sistemática, a juicio de Instituto Electoral, con las obligaciones que señaladas en la normatividad electoral; y
VI. Haber sido declarado disuelto por acuerdo de sus miembros conforme a lo establecido en sus estatutos.
VII. Se acredite fehacientemente la compra del voto a favor de cualquier partido político, exclusivamente en el desarrollo de la jornada electoral.

Para la pérdida del registro a que se refieren las fracciones I a la III del presente artículo, el Consejo General del Instituto Electoral emitirá la declaratoria correspondiente, misma que deberá fundarse en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los consejos del Instituto Electoral, así como en las resoluciones del Tribunal Electoral.

En los casos a que se refieren las fracciones IV a la VI del presente artículo, el Consejo General del Instituto Electoral emitirá la resolución sobre la pérdida del registro de un Partido Político local.

No podrá resolverse sobre la pérdida de registro, sin que previamente se escuche en defensa al Partido Político local interesado.

La declaratoria de pérdida de registro de un Partido Político local deberá ser emitida por el Consejo General del Instituto Electoral, fundando y motivando las causas de la misma y será publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

La pérdida del registro de un Partido Político local no tiene efectos en relación con los triunfos que sus candidatos hayan obtenido en las elecciones según el principio de mayoría relativa.

Si un Partido Político nacional pierde su registro por no haber alcanzado el porcentaje mínimo de votación en el último proceso electoral ordinario federal, podrá optar por el registro como Partido Político local en la Ciudad de México, en cuya elección inmediata anterior hubiere obtenido por lo menos el tres por ciento de la votación valida emitida y hubiere postulado candidatos propios en, al menos, la mitad de los distritos, condición con la cual se le tendrá por cumplido y acreditado el requisito del número mínimo de militantes con que debe contar, establecido en el artículo 67, fracciones I y II de esta Ley.

**ARTÍCULO 143.** El Instituto Electoral llevará a cabo la liquidación del patrimonio de las organizaciones de ciudadanos que hubieren perdido su registro como Partidos Políticos locales, una vez hecha la declaración de pérdida del registro por el Consejo General.

Para la pérdida del registro a que se refieren las fracciones II, III Y IV del artículo anterior, el Consejo General del Instituto Electoral emitirá la declaratoria correspondiente, misma que deberá fundarse en los resultados de los cómputos y declaraciones de validez respectivas de los Consejos Distritales del Instituto Electoral, así como en las resoluciones definitivas del Tribunal Electoral, debiéndola publicar en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

En los casos a que se refieren las fracciones III a VI del artículo anterior, el Consejo General del Instituto determinará la pérdida de registro de un partido político local, previa garantía de audiencia de las partes involucradas. Dicha resolución se publicará en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

El procedimiento de liquidación de patrimonio de los Partidos Políticos locales se llevará a cabo por conducto del área de fiscalización competente, para que sean adjudicados al Gobierno de la Ciudad de México, los recursos y bienes remanentes de los Partidos Políticos locales que pierdan su registro legal y deberá ser regulado por el reglamento que al efecto expida el Consejo General, el cual se sujetará a las siguientes bases:

I. Si de los cómputos que realicen los consejos distritales del Instituto se desprende que un partido político local no obtuvo el porcentaje mínimo de votos establecido en la fracción II del artículo 128 de esta Ley, la área de fiscalización competente designará de inmediato a un interventor responsable del control y vigilancia directos del uso y destino de los recursos y bienes del partido de que se trate. Lo mismo será aplicable en el caso de que el Consejo General del Instituto declare la pérdida de registro legal por cualquier otra causa de las establecidas en esta Ley;
II. La designación del interventor será notificada de inmediato, por conducto de su representante ante el Consejo General del Instituto, al partido de que se trate, en ausencia del mismo, la notificación se hará en el domicilio social del partido afectado, o en caso extremo por estrados;

III. A partir de su designación el interventor tendrá las más amplias facultades para actos de administración y dominio sobre el conjunto de bienes y recursos del partido político que no haya alcanzado el porcentaje mínimo de votación a que se refiere el inciso anterior, por lo que todos los gastos que realice el partido deberán ser autorizados expresamente por el interventor. No podrán enajenarse, gravarse o donarse los bienes muebles e inmuebles que integren el patrimonio del partido político.

IV. Una vez que el Consejo General, en uso de sus facultades, haya declarado y publicado en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México su resolución sobre la cancelación del registro legal de un Partido Político local por cualquiera de las causas establecidas en esta Ley, el interventor designado deberá:

a) Emitir aviso de liquidación del partido político de que se trate, mismo que deberá publicarse en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para los efectos legales procedentes;
b) Determinar las obligaciones laborales, fiscales y con proveedores o acreedores, a cargo del partido político en liquidación;
c) Determinar el monto de recursos o valor de los bienes susceptibles de ser utilizados para el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere la fracción anterior;
d) Ordenar lo necesario para cubrir las obligaciones que la ley determina en protección y beneficio de los trabajadores del partido político en liquidación; realizado lo anterior, deberán cubrirse las obligaciones fiscales que correspondan; si quedasen recursos disponibles, se atenderán otras obligaciones contraídas y debidamente documentadas con proveedores y acreedores del partido político en liquidación, aplicando en lo conducente las leyes en esta materia;
e) Formulará un informe de lo actuado que contendrá el balance de bienes y recursos remanentes después de establecer las previsiones necesarias a los fines antes indicados; el informe será sometido a la aprobación del Consejo General del Instituto. Una vez aprobado el informe con el balance de liquidación del partido de que se trate, el interventor ordenará lo necesario a fin de cubrir las obligaciones determinadas, en el orden de prelación antes señalado;
f) Si realizado lo anterior quedasen bienes o recursos remanentes, los mismos serán adjudicados íntegramente al Gobierno de la Ciudad de México; y
g) En todo tiempo deberá garantizarse al partido político de que se trate el ejercicio de las garantías que la Constitución y las leyes establecen para estos casos. Los acuerdos del Consejo General serán impugnables ante el Tribunal Electoral.

## TÍTULO DÉCIMO
## DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

## CAPÍTULO PRIMERO
## DE LOS PROCEDIMIENTOS ELECTORALES Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

### SECCIÓN PRIMERA
### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 144.** El proceso electoral es el conjunto de actos ordenados por la Constitución Política, la Constitución local, esta Ley, la Ley de Partidos, la Ley General y demás leyes relativas, realizado por las autoridades electorales, los Partidos Políticos o Coaliciones y los ciudadanos, que tiene por objeto la renovación periódica de Diputados al Congreso local, del Jefe de Gobierno, las Alcaldías y Concejales.

**Artículo 145.** El Consejo General convocará al proceso electoral ordinario a más tardar treinta días antes de su inicio. Para el caso de elección extraordinaria, se estará a lo que determine el Consejo General.

El día en que se reciba la votación de las elecciones ordinarias será considerado como no laborable en la Ciudad de México.
Durante los procesos electorales y de participación ciudadana todos los días y horas son hábiles. Los plazos se contarán por días completos y cuando se señalen por horas se contarán de momento a momento.

### SECCIÓN SEGUNDA
### DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL ORDINARIO

**Artículo 146.** Las elecciones ordinarias de Diputados al Congreso local, del Jefe de Gobierno, las Alcaldías y Concejales, deberán celebrarse el primer domingo de Junio del año que corresponda.

El cumplimiento de las normas contenidas en el presente Capítulo se hará en cuanto no contravengan las disposiciones contenidas en el artículo 41 de la Constitución, la Ley General y demás ordenamientos aplicables.

**Artículo 147.** El proceso electoral ordinario se inicia durante el mes de septiembre del año anterior a la elección y concluye una vez que el Tribunal Electoral o, en su caso, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, haya resuelto el último de los medios de impugnación que se hubieren interpuesto o cuando se tenga constancia de que no se presentó ninguno.

Para los efectos de esta Ley el proceso electoral ordinario comprende las etapas siguientes:

I. Preparación de la elección, que se inicia con la primera sesión que el Consejo General celebre durante la primera semana del mes de septiembre del año anterior en que

deban realizarse las elecciones ordinarias, comprendiendo el registro de Candidatos Sin partidos y de candidatos propuestos por los Partidos Políticos y Coaliciones, siempre que cumplan con los requisitos que contempla esta Ley, y concluye al iniciarse la jornada electoral;

II. Jornada electoral, que se inicia a las 8:00 horas del primer domingo de junio y concluye con la entrega de los paquetes electorales al Consejo Distrital;

III. Cómputo y resultados de las elecciones, que se inicia con la recepción de los paquetes electorales de las casillas en los Consejos Distritales y concluye con los cómputos de las elecciones respectivas; y

IV. Declaratorias de validez, que se inicia al concluir el cómputo de cada elección y concluye con la entrega de las constancias de mayoría y las declaratorias de validez de las elecciones de Diputados al Congreso local, Alcaldes y Concejales hechas por los órganos del Instituto Electoral, o en su caso, con las resoluciones que emita el Tribunal Electoral o el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en este tipo de elecciones.

En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, esta etapa concluirá con el bando expedido por Congreso local, para dar a conocer a los habitantes de la Ciudad de México, la declaración de Jefe de Gobierno electo que hubiere hecho el Tribunal Electoral en términos de la Constitución local y de la presente Ley.

## SECCIÓN TERCERA
## DEL PROCEDIMIENTO ELECTORAL EXTRAORDINARIO

**Artículo 148.** Cuando la autoridad electoral o jurisdiccional correspondiente declare un empate o la nulidad de una elección o la nulidad de un proceso de participación ciudadana, la convocatoria para el proceso extraordinario deberá emitirse por el Consejo General dentro de los treinta días siguientes a la conclusión de la última etapa del proceso ordinario.

En el caso de vacantes de Diputados electos por el principio de mayoría relativa, el Congreso local deberá comunicarlo al Consejo General para que éste, a su vez, proceda a convocar a elecciones extraordinarias, de conformidad con el párrafo anterior.

Para el caso de que la elección de Alcalde y Concejales no se hubiese realizado, o se hubiese anulado, el Congreso local nombrará al Alcalde provisional. El Instituto Electoral convocará a la elección extraordinaria correspondiente, en términos del primer párrafo de este artículo.

**Artículo 149.** Las convocatorias para la celebración de procesos electorales y de participación ciudadana extraordinarios, no podrán restringir los derechos que la Constitución local y la presente Ley otorgan a los ciudadanos, Candidatos Sin partidos, Partidos Políticos y Coaliciones acreditados o registrados ante el Consejo General, ni alterar los procedimientos y formalidades instituidas en el mismo, excepción hecha de los plazos en que se desarrollará cada una de las etapas.

En las elecciones extraordinarias no podrán participar los Partidos Políticos que hubiesen perdido su registro aún y cuando hubieran participado con candidato en la elección ordinaria que fue anulada.

## SECCIÓN CUARTA
## DE LOS PROCEDIMIENTOS DE DEMOCRACIA DIRECTA

**Artículo 150.** Son mecanismos de democracia directa la iniciativa ciudadana, el referéndum, el plebiscito, la consulta ciudadana, la consulta popular y la revocación de mandato, así como los procesos electivos de los Órganos de Representación Ciudadana, conforme a la Ley de Participación. Los cuales son:

I. INICIATIVA CIUDADANA

Se reconoce el derecho de las y los ciudadanos a iniciar leyes y decretos, así como reformas a la Constitución Local ante el Congreso de la Ciudad de México, el cual establecerá una comisión para su debido procesamiento.

Dichos proyectos deberán contar con las firmas de al menos el cero punto trece por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores de la Ciudad.

El Congreso de la Ciudad de México deberá resolver sobre la procedencia de la solicitud en un plazo no mayor de quince días hábiles. La ley establecerá los procedimientos para que, una vez admitida la iniciativa ciudadana, las personas proponentes puedan incorporarse a la discusión de los proyectos de legislación.

Tendrá el carácter de preferente aquella iniciativa que cuente con al menos el cero punto veinticinco por ciento de las firmas de las personas inscritas en la lista nominal de electores de la Ciudad y que sea presentada el día de la apertura del periodo ordinario de sesiones.

La iniciativa ciudadana no procederá en materia penal, tributaria y en ninguna materia que contravenga los derechos humanos.

II. REFERÉNDUM

Se reconoce el derecho ciudadano a aprobar mediante referéndum las reformas a la Constitución Local, conforme a lo establecido en el artículo 69 de dicha norma, así como a las demás disposiciones normativas de carácter general que sean competencia del Congreso de la Ciudad de México, a solicitud de:

a) Al menos el cero punto cuatro por ciento de las y los ciudadanos inscritos en la lista nominal de electores de la Ciudad; y

b) Dos terceras partes de las y los integrantes del Congreso de la Ciudad.

Las decisiones legislativas en las materias de derechos humanos, penal o tributaria, no serán sometidas a referéndum.

El Congreso de la Ciudad de México determinará la entrada en vigor de las leyes o decretos de su competencia, conforme al resultado del referéndum que pudiera celebrarse.

III. PLEBISCITO

Las y los ciudadanos tienen derecho a ser consultados en plebiscito para aprobar o rechazar decisiones públicas que sean competencia del Poder Ejecutivo de la Ciudad o de las alcaldías, a solicitud de:

a) Al menos el cero punto cuatro por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito respectivo
b) La persona titular de la Jefatura de Gobierno;
c) Una tercera parte de las y los integrantes del Congreso de la Ciudad de México; y
d) Las dos terceras partes de las alcaldías.

Las decisiones en materia de derechos humanos, penal, tributaria y fiscal no podrán ser sometidas a plebiscito.

IV. CONSULTA CIUDADANA

Las y los ciudadanos tienen derecho a la consulta en los términos de los dispuesto por la Constitución Local y por esta Ley. A través de este instrumento, las autoridades someterán a consideración de las y los ciudadanos cualquier tema que tenga impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos o territoriales de la Ciudad.

La consulta ciudadana podrá ser solicitada por al menos el dos por ciento de las personas inscritas en el listado nominal del ámbito territorial correspondiente.

V. CONSULTA POPULAR

Las y los ciudadanos tienen derecho a la consulta popular sobre temas de trascendencia de la Ciudad. El Congreso de la Ciudad de México convocará a la consulta, a solicitud de:

a) Al menos el dos por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores de la Ciudad; La persona titular de la Jefatura de Gobierno;
b) Una tercera parte de las y los integrantes del Congreso de la Ciudad de México;
c) Un tercio de las alcaldías;

d) El equivalente al diez por ciento de los Comités Ciudadanos o las Asambleas Ciudadanas; y
e) El equivalente al diez por ciento de los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes.

La consulta popular se realizará el mismo día de la jornada electoral local. Ningún instrumento de participación ciudadana, excluyendo la consulta popular, podrá llevarse a cabo cuando exista proceso electoral en la Ciudad de México.

VI. REVOCACIÓN DEL MANDATO

Las y los ciudadanos tienen derecho a solicitar la revocación del mandato de representantes electos cuando así lo demande al menos el diez por ciento de las personas inscritas en la lista nominal de electores del ámbito respectivo.

La consulta para la revocación del mandato sólo procederá una vez, cuando haya transcurrido al menos la mitad de la duración del cargo de representación popular de que se trate.

**Artículo 151.** Vinculatoriedad del referéndum, plebiscito, consultas ciudadanas y revocación de mandato:

1. Los resultados del referéndum y plebiscito serán vinculantes cuando cuenten con la participación de al menos la tercera parte de las personas inscritas en el listado nominal de electores del ámbito respectivo.
2. Las consultas ciudadanas serán vinculantes cuando cuenten con la participación de al menos el quince por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores del ámbito respectivo.
3. En el caso de la revocación del mandato, sus resultados serán obligatorios siempre que participe al menos el cuarenta por ciento de las personas inscritas en el listado nominal de electores del ámbito respectivo y que de éstas el sesenta por ciento se manifieste a favor de la revocación.

**Artículo 152.** El Instituto Electoral, a través de sus órganos internos, expedirá la convocatoria, instrumentará el proceso de registro, y diseñará y entregará el material y la documentación necesaria, para llevar a cabo la jornada electiva de los comités ciudadanos, así como la publicación de los resultados en cada colonia.

La etapa de preparación, para la realización de los mecanismos de participación ciudadana, iniciará con la convocatoria respectiva, y concluirá con la jornada electiva. El plazo para la organización y realización de los mecanismos de participación ciudadana, será de setenta y cinco días, contados a partir de la publicación de la convocatoria respectiva.

Para la realización e implementación de los mecanismos de participación ciudadana, tales como el referéndum, el plebiscito, y las consultas ciudadanas sobre presupuesto participativo y sobre aquéllas que tengan impacto trascendental en los distintos ámbitos temáticos y territoriales de la Ciudad de México, de acuerdo a lo que establece la ley de participación ciudadana.

El Instituto Electoral desarrollará los trabajos de organización, desarrollo de la jornada y cómputo respectivo, declarando los efectos de dichos ejercicios, de conformidad con lo señalado en la Ley de la materia; asimismo, vigilará que la redacción de las preguntas sea clara y precisa, garantizando que su contenido no induzca ni confunda al ciudadano, en el momento de emitir su voto u opinión.

Para la recepción de la votación u opinión, se instalará un centro de votación, en el interior de cada colonia, barrio, pueblo o unidad habitacional, de tal manera, que la ciudadanía pueda emitir su voto u opinión, en lugares céntricos y de fácil acceso. Las bases para la regulación del sistema de votación electrónica en temas de participación ciudadana quedarán establecidas en la ley de la materia.

Los Partidos Políticos que integran el Consejo General fungirán como garantes de los procesos de participación ciudadana.

## TÍTULO UNDÉCIMO
## DE LA GEOGRAFÍA ELECTORAL, LA COLABORACIÓN REGISTRAL Y ELECTORAL

### CAPÍTULO PRIMERO
### ÁMBITO TERRITORIAL DE VALIDEZ RESPECTO A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR

**Artículo 153.** El ámbito territorial de los 40 distritos electorales uninominales en el que se dividirá la Ciudad de México se determinará por el Consejo General del Instituto Nacional.

El Instituto Electoral utilizará la demarcación de distritos electorales uninominales y de las secciones que realice el Instituto Nacional.

### CAPÍTULO SEGUNDO
### DE LA COLABORACIÓN REGISTRAL Y ELECTORAL

**Artículo 154.** Las listas nominales de electores son las relaciones elaboradas por la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores que contienen el nombre de las personas incluidas en el Padrón Electoral, agrupadas por distrito y sección, a quienes se ha expedido y entregado su credencial para votar.

La sección electoral es la fracción territorial de los distritos electorales uninominales para la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores. Cada sección tendrá como mínimo 100 electores y como máximo 3,000.

El fraccionamiento en secciones electorales estará sujeto a la revisión de la división del territorio nacional en distritos electorales, en los términos del artículo 53 de la Constitución.

**Artículo 155.** El Instituto Electoral celebrará los convenios y acciones necesarias con el Instituto Nacional en materia de Padrón Electoral y Listas Nominales de Electores y cualquier otra medida que tienda al logro de los fines del propio Instituto Electoral, así como para la realización de procedimientos de participación ciudadana que determine la Ley en la materia.

**Artículo 156.** De conformidad con el artículo 41 de la Constitución Política, la Constitución local, la Ley General y la presente Ley, el Instituto Electoral podrá celebrar convenios con el Instituto Nacional para la organización de los procesos electorales locales.

## CAPÍTULO TERCERO
## DE LAS LISTAS NOMINALES DE ELECTORES Y SU REVISIÓN.

**Artículo 157.** La técnica censal es el procedimiento que el Instituto Nacional instrumentará para la formación del Padrón Electoral.

Esta técnica se realiza mediante entrevistas casa por casa, a fin de obtener la información básica de los mexicanos mayores de dieciocho años de edad, consistente en:

a) Apellido paterno, apellido materno y nombre completo;
b) Lugar y fecha de nacimiento;
c) Edad y sexo;
d) Domicilio actual y tiempo de residencia;
e) Ocupación, y
f) En su caso, el número y fecha del certificado de naturalización.

En la Ciudad de México la información básica contendrá, la demarcación territorial, el distrito electoral uninominal y la sección electoral correspondiente al domicilio, así como la fecha en que se realizó la visita y el nombre y la firma del entrevistador. En todos los casos se procurará establecer el mayor número de elementos para ubicar dicho domicilio geográficamente.

Concluida la aplicación de la técnica censal total, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores verificará que no existan duplicaciones, a fin de asegurar que cada elector aparezca registrado una sola vez.

Para la incorporación al Padrón Electoral se requerirá solicitud individual en que consten firma, huellas dactilares y fotografía del ciudadano. Para el caso de las solicitudes de ciudadanos residentes en el extranjero se estará a las disposiciones que para el efecto emita el Instituto Nacional.

Formado el Padrón Electoral a partir de la información básica recabada, la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores expedirá, las credenciales para votar.

Las listas nominales de electores del Padrón Electoral son las relaciones con los nombres de aquéllos que estando en dicho Padrón, se les haya entregado su credencial para votar.

**Artículo 158.** Durante el año de la elección y a fin de entregarlas a los representantes de los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, el Instituto Electoral realizará las acciones tendientes a obtener de las autoridades nacionales electorales, las Listas Nominales de Electores.
Los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General podrán presentar las observaciones que consideren pertinentes al Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores bajo el siguiente procedimiento:

I. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística entregará a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, en medios magnéticos las Listas Nominales de Electores a más tardar el catorce de marzo del año en que se celebre el proceso electoral;
II. Los Partidos Políticos podrán formular observaciones al Padrón Electoral y a las Listas Nominales y entregarlas, señalando hechos y casos concretos e individualizados, hasta el catorce de abril inclusive. Dichas observaciones deberán hacerse llegar al área ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística.
III. III La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística deberá remitir a las autoridades nacionales electorales las observaciones realizadas por los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General, el quince de abril del año de la elección y respecto de las observaciones al padrón electoral presentadas por los Partidos Políticos en los quince días siguientes con sus observaciones de justificación o improcedencia; y
IV. La Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística deberá presentar al Consejo General un informe sobre las observaciones presentadas por los Partidos Políticos al Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores, así como de la repercusión que, en su caso, tuvieran sobre las Listas Nominales de Electores con fotografía definitivas.

**Artículo 159.** El Instituto Electoral en su caso aplicará la normatividad electoral a efecto de recibir en tiempo y forma el Registro Federal de Electores y las listas nominales para la jornada electoral.

**Artículo 160.** En su caso, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral y Geoestadística deberá entregar la Lista Nominal de Electores con fotografía a los Consejos Distritales del Instituto Electoral y a los Partidos Políticos acreditados ante el Consejo General a más tardar treinta días antes de la jornada electoral.

Las Listas Nominales de Electores que se entreguen a los Partidos Políticos serán para su uso exclusivo y no podrán destinarse a finalidad u objeto distinto al de la revisión del Padrón Electoral y Listado Nominal. Cuando un Partido Político no desee conservarlas, deberá reintegrarlas al Instituto Electoral.

## CAPÍTULO CUARTO
## DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

**Artículo 161.** El Consejo General, con base en los lineamientos y medidas de seguridad que apruebe el Instituto Nacional en lo que resulte aplicable de conformidad con sus atribuciones; y las medidas de certeza que estime pertinentes, aprobará los modelos de boletas electorales, documentación electoral y auxiliar y los materiales electorales y en su caso, los sistemas e instrumentos electrónicos que se utilizarán para la elección de representantes populares o en los procesos de participación ciudadana.

Las boletas para las elecciones populares contendrán:

I. Entidad, Demarcación territorial y distrito electoral;
II. Cargo para el que se postula al candidato o candidatos;
III. Color o combinación de colores y emblema del Partido Político o el emblema y el color o colores de la Coalición o Candidato Sin partido;
IV. Las boletas estarán adheridas a un talón foliado, del cual serán desprendibles. La información que contendrá este talón será la relativa al distrito electoral y a la elección que corresponda. El número de folio será progresivo;
V. Apellido paterno, apellido materno y nombre completo del candidato o candidatos;
VI. En la elección de Diputados por mayoría relativa, un recuadro por cada Partido Político o Coalición y Candidatos Sin partidos, que contenga la fórmula de candidatos propietarios y suplentes; en el reverso, la lista que cada Partido Político o Coalición postule de sus candidatos a Diputados por el principio de representación proporcional;
VII. En el caso de la elección de Alcaldes y Concejales, un espacio por cada Partido Político y uno para cada Candidato Sin partido;
VIII. En el caso de la elección de Jefe de Gobierno, un solo espacio por cada Partido Político y uno para cada Candidato Sin partido;
IX. Las firmas impresas del Consejero Presidente del Consejo General y del Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral;
X. Los colores y emblema de los Partidos Políticos aparecerán en la boleta en igual tamaño y en el orden que les corresponden de acuerdo a la antigüedad de su

registro. En caso de Coalición, el emblema registrado y los nombres de los candidatos aparecerán en el lugar que corresponde al Partido Político Coaligado de mayor antigüedad. Al final de ellos aparecerá en igual tamaño el recuadro que contenga el nombre y emblema para cada uno de los Candidatos Sin partidos, atendiendo al orden de su registro;

XI. Los emblemas a color de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden que les corresponde de acuerdo a la fecha de su registro. En el caso de que el registro a dos o más partidos políticos haya sido otorgado en la misma fecha, los emblemas de los partidos políticos aparecerán en la boleta en el orden descendente que les corresponda de acuerdo al porcentaje de votación obtenido en la última elección de diputados federales;

XII. En caso de existir coaliciones, los emblemas de los partidos coaligados y los nombres de los candidatos aparecerán con el mismo tamaño y en un espacio de las mismas dimensiones que aquéllos que se destinen en la boleta a los partidos que participan por sí mismos. En ningún caso podrán aparecer emblemas conjuntos de los partidos coaligados en un mismo recuadro, ni utilizar emblemas distintos para la coalición, y

XIII. Las medidas de seguridad que eviten su falsificación

Los documentos y materiales electorales deberán elaborarse utilizando materias primas que permitan ser recicladas, una vez que se proceda a su destrucción.

La salvaguarda y cuidado de las boletas electorales son considerados como un asunto de seguridad nacional.

La destrucción de las boletas, documentación electoral, utilizadas y sobrantes del proceso electoral, y de los materiales electorales no susceptibles de reutilizarse, deberá llevarse a cabo empleando métodos que protejan el medio ambiente, según lo apruebe el Consejo General.

**Artículo 162.** La impresión de las boletas y de la documentación electoral se realizará en los plazos y bajo los lineamientos que establezca el Instituto Nacional.

**Artículo 163.** La distribución de la documentación electoral correspondiente a la elección local que se utilice en las casillas únicas, se realizará conforme a los lineamientos que determine el Instituto Nacional.

**Artículo 164.** Para orientar a los ciudadanos en el ejercicio del sufragio y coadyuvar con la libertad y secreto del voto se distribuirán a las Mesas Directivas de Casilla instructivos para los votantes, así como información sobre los actos o conductas que pueden constituir delitos electorales o faltas administrativas sancionadas por esta Ley u otros ordenamientos legales aplicables, mismos que se fijarán en el exterior de la casilla aplicables, mismos que se fijarán en el exterior de la casilla.

**Artículo 165.** No habrá modificación a las boletas en caso de cancelación del registro o sustitución de uno o más candidatos, si éstas ya estuvieran impresas. En todo caso, los votos contarán para los partidos políticos y los candidatos que estuviesen legalmente registrados ante los Consejos General, locales o distritales correspondientes.

**Artículo 166.** Los Candidatos Sin partidos acreditarán representantes ante los consejos distritales del ámbito de la elección en la que participen; quienes tendrán las mismas facultades de los representantes acreditados por los partidos políticos. En el caso de candidatos y candidatas sin partidos a Jefe de Gobierno, acreditarán representantes ante el Consejo General, únicamente durante el proceso electoral respectivo, y sólo para efectos de escrutinio y cómputo.

**Artículo 167.** El Instituto Electoral entregará al Instituto Nacional, dentro del plazo que éste determine y contra el recibo detallado correspondiente, lo siguiente:

I. Las boletas para cada elección, en número igual al de los electores que figuren en la Lista Nominal de Electores para cada casilla de la sección, o bien, la cantidad que se haya determinado para las casillas especiales y el dato de los folios correspondientes;
II. Las urnas para recibir la votación, una por cada elección de que se trate; y
III. La documentación, formas aprobadas y demás elementos necesarios.

La distribución y entrega de la documentación, materiales y útiles electorales, se hará con la participación de los integrantes de los Consejos Distritales que decidan asistir, conforme a los lineamientos que establezca el Instituto Nacional.

**Artículo 168.** El Consejo General, en la determinación de los topes de gastos de campaña, aplicará las reglas que al respecto señale el Instituto Nacional, para lo cual, en lo que no contravenga las disposiciones contenidas en la Leyes Generales seguirá los siguientes lineamientos:

I. Se sumarán los días de campaña de la elección a Jefe de Gobierno, Diputados al Congreso local, de Alcaldes y Concejales, lo anterior para el caso de que en dicho proceso se lleven a cabo los tres tipos de elección. Para el proceso en que sólo se elijan a Alcaldes, Concejales y Diputados se sumarán los días de campaña de estos tipos de elección;
II. Se sumará el financiamiento público para las actividades tendientes a la obtención del voto y la estimación del financiamiento privado, a que se refieren esta Ley y que el Partido Político mayoritario puede obtener, de acuerdo a las reglas de financiamiento establecidas por la presente Ley;
III. Se dividirá el resultado de la fracción II entre el resultado de la fracción I de este artículo;

IV. Para obtener el tope de gastos de campaña, se multiplicará el número de días que tenga la campaña por el resultado de la fracción anterior;

V. Para determinar el tope de gastos de campaña en distritos y Demarcaciones Territoriales, se considerará el número de electores de cada uno conforme al último corte del Padrón Electoral al momento de realizar el cálculo. Consecuentemente, el número de electores del respectivo distrito o Demarcación Territorial se multiplicará por el factor de costo por ciudadano y el resultado obtenido será el tope de gastos de campaña del respectivo Distrito o Demarcación;

VI. Para obtener el factor de costo por ciudadano, la cantidad obtenida conforme a lo dispuesto en la fracción IV para las elecciones de Diputados o Alcaldes y Concejales se dividirá entre el número de electores correspondiente al último corte del Padrón Electoral; y

VII. Salvo el Partido Político que obtenga mayor financiamiento público en términos de esta Ley, los demás Partidos Políticos y Candidaturas Sin partidos podrán realizar transferencias de sus otras fuentes de financiamiento para los gastos de campaña, respetando los topes de gastos, especificando los montos de cada una de las transferencias y observando el principio de supremacía del financiamiento público sobre el privado.

VIII.

**Artículo 169.** Los gastos que realicen los Partidos Políticos, sus candidatos y los candidatos sin partidos en la propaganda electoral y las actividades de campaña, no podrán rebasar los topes que para cada elección acuerde el Consejo General, previo al inicio de las campañas.

## TÍTULO DUODÉCIMO
## CAMPAÑAS ELECTORALES

### CAPÍTULO I
### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 170.** La campaña electoral, para los efectos de esta Ley, es el conjunto de actividades llevadas a cabo por los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidatos Sin partidos, para la obtención del voto.

Se entiende por actos de campaña las reuniones públicas, debates, asambleas, visitas, marchas y en general aquéllos en que los candidatos o sus voceros se dirigen al electorado para promover sus candidaturas.

Se entiende por propaganda electoral el conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones, mantas, cartelones, pintas de bardas y expresiones que durante la

campaña electoral producen y difunden los candidatos registrados y sus simpatizantes, con el propósito de presentar ante la ciudadanía las candidaturas registradas. Misma que deberá abstenerse de difundir expresiones que calumnien a las personas.

Tanto la propaganda electoral como las actividades de campaña a que se refiere el presente artículo, deberán propiciar la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones fijados por los Partidos Políticos y Candidatos Sin partidos en sus documentos básicos y, particularmente, en la plataforma electoral que para la elección en cuestión hubieren registrado.

Para efectos de esta Ley se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición o candidato que lo distribuye.

La entrega de cualquier tipo de material en el que se oferte o entregue algún beneficio directo, indirecto, mediato o inmediato, en especie o efectivo, a través de cualquier sistema que implique la entrega de un bien o servicio, ya sea por sí o interpósita persona está estrictamente prohibida a los partidos, candidatos, sus equipos de campaña o cualquier persona. Dichas conductas serán sancionadas de conformidad con esta Ley y las Leyes Generales, y se presumirá como indicio de presión al elector para obtener su voto. El partido político, candidato registrado o simpatizante que viole lo dispuesto en este artículo, será sancionado en los términos previstos en esta Ley y las Leyes Generales.

La distribución o colocación de la propaganda electoral deberá respetar los tiempos legales que se establezcan para cada caso, su retiro o fin de su distribución deberá efectuarse tres días antes de la jornada electoral.

En el caso de la propaganda colocada en vía pública, deberá retirarse durante los siete días posteriores a la conclusión de la jornada electoral.

La omisión en el retiro o fin de distribución de la propaganda, serán sancionados conforme a esta Ley y las Leyes Generales.

Se entenderá por propaganda de precampaña al conjunto de escritos, publicaciones, imágenes, grabaciones, proyecciones y expresiones que durante el periodo de precampaña difunden los precandidatos con el propósito de dar a conocer sus propuestas y obtener la candidatura a un cargo de elección popular.

Durante las precampañas sólo se podrán utilizar artículos utilitarios textiles.

La propaganda de precampaña deberá señalar de manera expresa, por medios gráficos y auditivos, la calidad de precandidato de quien es promovido.

Los partidos políticos, precandidatos y simpatizantes están obligados a retirar su propaganda electoral de precampaña para su reciclaje, por lo menos tres días.

**Artículo 171.** Las reglas para las campañas electorales y campañas electorales de conformidad con el artículo 27, apartado B.

Las campañas electorales duraran noventa días para la elección de jefa o jefe de gobierno y sesenta días cuando se elijan diputadas o diputados al congreso y las alcaldías.

Las precampañas electorales no podrán abarcar más de las dos terceras partes de la duración de las respectivas campañas.

Las campañas electorales se iniciarán:

I. I Sesenta días antes del término previsto para finalizar las campañas electorales, en el caso de elección para Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, y
II. Cuarenta y cinco días antes del término previsto para finalizar las campañas electorales, en los casos de elección para Diputados de mayoría relativa, Alcaldes y Concejales.

Las campañas electorales deberán concluir tres días antes de celebrarse la jornada electoral. El día de la jornada electoral y durante los tres días anteriores no se permitirá la celebración ni la difusión de reuniones o actos públicos de campaña, de propaganda o de proselitismo electorales. La contravención a esta disposición, será sancionada en los términos del artículo 240 de esta Ley.

## CAPÍTULO SEGUNDO
## DISPOSICIONES PARA EL CONTROL DE LA PROPAGANDA ELECTORAL

**Artículo 172.** La propaganda electoral deberá ser retirada por el Gobierno de la Ciudad de México y los Órganos Político-Administrativos, en cada una de sus Demarcaciones Territoriales. La propaganda retirada de la vía pública deberá ser enviada a centros de reciclaje, acreditando mediante las constancias que éstos emiten, la entrega de dichos materiales.

**Artículo 173.** El Presidente del Consejo General podrá solicitar a las autoridades competentes los medios de seguridad personal para los candidatos que lo requieran, desde el momento en que de acuerdo con los mecanismos internos de su Partido, o habiendo obtenido el registro como Candidato Sin partido, se ostenten con tal carácter.

**Artículo 174.** Las reuniones públicas realizadas por los Partidos Políticos y candidatos no tendrán más límite que el respeto a los derechos de terceros, en particular los de otros

Partidos Políticos y candidatos, así como las disposiciones que para el ejercicio de la garantía de reunión y la preservación del orden público dicte la autoridad administrativa competente.

En los inmuebles sujetos al régimen de propiedad en condominio, los administradores o los encargados de controlar los accesos, permitirán el ingreso a los Partidos Políticos y candidatos que pretendan llevar a cabo actos de campaña electoral al interior de los propios inmuebles, sujetándose en todo caso a lo establecido por el reglamento del condominio.

En aquellos casos en los que las autoridades concedan gratuitamente a los Partidos Políticos o candidatos el uso de locales cerrados de propiedad pública, deberán ajustarse a lo siguiente:

I. Las autoridades federales, locales y los Titulares de las demarcaciones territoriales deberán dar un trato equitativo en el uso de los locales públicos a todos los Partidos Políticos y candidatos sin partidos que participen en la elección; y
II. Los contendientes deberán solicitar el uso de los locales con suficiente antelación, señalando la naturaleza del acto a realizar, el número de ciudadanos que se estima habrán de concurrir, las horas necesarias para la preparación y realización del evento, los requerimientos en materia de iluminación y sonido, y el nombre del ciudadano autorizado por el Partido Político o el candidato en cuestión que se responsabilice del buen uso del local y sus instalaciones.

Los Partidos Políticos o candidatos que decidan dentro de la campaña electoral realizar marchas o reuniones que impliquen una interrupción temporal de la vialidad, deberán dar a conocer a la autoridad competente su itinerario a fin de que ésta provea lo necesario para modificar la circulación vehicular y garantizar el libre desarrollo de la marcha o reunión. Este tipo de actos deberán respetar en todo momento la normatividad aplicable.

**Artículo 175.** La propaganda impresa que los candidatos utilicen durante la campaña electoral deberá contener, en todo caso, una identificación precisa del Partido Político o del Candidato Sin partido o postulado por Partido.

Toda la propaganda electoral impresa deberá ser reciclable, fabricada con materiales biodegradables que no contengan sustancias tóxicas o nocivas para la salud o el medio ambiente. Los partidos políticos y candidatos sin partidos deberán presentar un plan de reciclaje de la propaganda que utilizarán durante su campaña. Para efectos de esta Ley se entenderá por artículos promocionales utilitarios aquellos que contengan imágenes, signos, emblemas y expresiones que tengan por objeto difundir la imagen y propuestas del partido político, coalición o candidato que lo distribuye. Los artículos promocionales utilitarios sólo podrán ser elaborados con material textil.

La propaganda que Partidos Políticos y candidatos difundan por medios gráficos, por conducto de los medios electrónicos de comunicación, en la vía pública, a través de

grabaciones y, en general, por cualquier otro medio, no tendrá más límite que el respeto a las instituciones, a los demás candidatos, al medio ambiente y al paisaje urbano.

Además, propiciará la exposición, desarrollo y discusión ante el electorado de los programas y acciones propuestas por los mismos. No deberá utilizar símbolos, signos o motivos religiosos, expresiones verbales o alusiones ofensivas a las personas o a los candidatos de los diversos Partidos que contiendan en la elección. La propaganda que los Partidos Políticos y los candidatos realicen en la vía pública a través de grabaciones y, en general, por cualquier otro medio, se sujetará a lo previsto por esta Ley, así como a las disposiciones administrativas expedidas en materia de prevención de la contaminación por ruido.

Los Partidos Políticos, las Coaliciones y los candidatos se abstendrán de utilizar propaganda y en general cualquier mensaje que implique diatriba, injuria, difamación o calumnia en menoscabo de la imagen de Partidos Políticos, candidatos de partido e sin partidos o instituciones públicas.

Queda prohibido a los concesionarios y permisionarios de radio y televisión difundir propaganda, y en general cualquier mensaje que implique alguno de los actos considerados en el párrafo anterior.

El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado en los términos de esta Ley y del Código Penal para la Ciudad de México.

**Artículo 176**. Los partidos políticos y los candidatos sin partidos durante el periodo de campañas, tendrán el derecho a la colocación de propaganda electoral de forma gratuita en el cincuenta por ciento de los bienes en los que se hayan otorgado Permisos Administrativos Temporales Revocables; para lo cual se estará a lo siguiente:

Apartado A.

El Secretario Ejecutivo suscribirá los contratos de propaganda electoral respecto a los Permisos Administrativos Temporales Revocables con los Publicistas, según los términos que se definen en la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México, conforme a lo señalado a continuación:

I. El Consejo General a través de su Presidente solicitará al titular de la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México el catálogo de Publicistas titulares de Permisos Administrativos Temporales Revocables que los partidos políticos y candidatos sin partidos podrán utilizar para las campañas electorales. Dicho catálogo deberá incluir un inventario, ubicación y precio de todos y cada uno de los anuncios, nodos publicitarios, pantallas electrónicas y demás medios para colocar publicidad conforme a lo señalado en el artículo 3 de la Ley de Publicidad Exterior de la Ciudad de México.

II. Una vez que el Consejero Presidente tenga el catálogo de la Oficialía Mayor, lo difundirá entre los representantes de los Partidos Políticos y candidatos sin partidos. Asimismo, solicitará a la autoridad competente su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página de internet del Instituto Electoral.
III. La asignación de dichos espacios serán otorgados a título gratuito durante el transcurso de las campañas políticas y no se contabilizarán como gastos de campaña.

Apartado B.

La distribución de la propaganda electoral de los partidos políticos y, en su caso, de los candidatos sin partidos que se coloque en los Permisos Administrativos Temporales Revocables se distribuirá entre los mismos conforme a lo siguiente:

I. El treinta por ciento por ciento se distribuirá entre los Partidos Políticos en forma igualitaria, de las cuales, hasta una de ellas podrá ser asignada a los candidatos sin partidos en su conjunto y;
II. II El setenta por ciento restante se distribuirá de acuerdo con el porcentaje de votos que hubieren obtenido en la elección de diputados al Congreso local inmediata anterior;
III. III La impresión y colocación de la propaganda electoral correrá a cargo del órgano interno encargado de las campañas de los partidos políticos, y de quien designen los candidatos sin partidos.
IV. La asignación de los espacios publicitarios se hará mediante sorteo y el resultado se hará del conocimiento de los partidos políticos y candidatos sin partidos, mismo que se publicará en la página de internet del Instituto Electoral.

Apartado C.

En ningún momento los partidos políticos, candidatos, candidatos sin partidos, alianzas, coaliciones podrán contratar o adquirir, por sí o por terceras personas, más espacios en Permisos Administrativos Temporales Revocables de los que le correspondan, conforme a la distribución señalada en los acuerdos celebrados por el Consejo General y las autoridades administrativas.

Ninguna persona física o moral, dirigentes o afiliados a un partido político, sea a título propio o por cuenta de terceros, podrá contratar o recibir en donación espacios para la colocación de la propaganda electoral en Permisos Administrativos Temporales Revocables dirigida a influir en las preferencias electorales de los ciudadanos, ni a favor o en contra de partidos políticos o de candidatos a cargos de elección popular, salvo por lo dispuesto por este artículo.

Los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de esta disposición y adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia y el respeto a la propaganda colocada por los mismos.

Con el fin de vigilar la colocación de propaganda electoral el Instituto Electoral creará el "Sistema de seguimiento electrónico de la propaganda electoral". Esta herramienta sistematizará el reporte semanal de propaganda electoral colocada, que los Titulares de los órganos desconcentrados hagan dentro de su ámbito territorial de competencia, y que capturen para su incorporación al sistema. La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas a través de su Dirección de Quejas será el órgano institucional responsable de coordinar la operación del sistema y de otorgar en todo momento a los Partidos Políticos el acceso al mismo.

**Artículo 177.** Al interior y exterior de las oficinas, edificios y locales ocupados por los órganos de Gobierno de la Ciudad de México y los poderes públicos no podrá fijarse, pegarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo o que haga alusión a algún candidato o Partido Político, aún después de concluido el proceso electoral.

**Artículo 178.** Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos y Candidatos Sin partidos previo convenio con la autoridad correspondiente, colocarán propaganda electoral observando las reglas siguientes:

I. Podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano, bastidores y mamparas siempre que no se dañe el equipamiento, se impida la visibilidad de conductores de vehículos, se impida la circulación de peatones, o ponga en riesgo la integridad física de las personas;
II. Podrá colgarse, adherirse o pegarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso escrito del propietario al Partido Político o candidato, mismo que se registrará ante el Consejo Distrital correspondiente;
III. Podrá colgarse en los lugares de uso común que determinen los Consejos Distritales, de conformidad con los criterios que emita el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes;
IV. No podrá adherirse, pintarse o pegarse en elementos carretero o ferroviario, ni en accidentes geográficos cualquiera que sea su régimen jurídico; y
V. No podrá colgarse, fijarse, pintarse o pegarse en monumentos históricos, arqueológicos, artísticos, construcciones de valor cultural, en árboles o arbustos, ni en el exterior de edificios públicos.
VI. En todos los casos queda prohibido adherir o pegar propaganda al mobiliario urbano.

Se entiende por lugares de uso común los que son propiedad del Gobierno de la Ciudad de México, los bienes abandonados o mostrencos, mamparas que se establecieran en el número que determine el Consejo General, previo acuerdo con el Gobierno de la Ciudad de México, o los lugares que los particulares pongan a disposición del Instituto Electoral para efectos de propaganda, susceptibles de ser utilizados para la colocación y fijación de la propaganda electoral.

Estos lugares serán repartidos en forma igualitaria y por sorteo entre los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Sin partidos registrados, conforme al procedimiento acordado por el Consejo General en sesión que celebren los Consejos Distritales a más tardar en la primera semana del mes de marzo del año de la elección.

Se entiende por mobiliario urbano todos aquellos elementos urbanos complementarios, ya sean fijos, permanentes, móviles o temporales, ubicados en vía pública o en espacios públicos que sirven de apoyo a la infraestructura y al equipamiento urbanos y que refuerzan la imagen de la ciudad, tales como bancas, parabuses, cabinas telefónicas, buzones de correo, columnas, carteleras publicitarias con anuncios e información turística, social y cultural, unidades de soporte múltiple con nomenclatura, postes con nomenclatura y placas de nomenclatura, sanitarios públicos, bebedores, quioscos para venta de periódicos, libros, revistas, dulces, flores y juegos de azar para la asistencia pública, vallas, bolardos, rejas, casetas de vigilancia, semáforos y cualquier otro elemento que cumpla con esta finalidad, recipientes para basura, recipientes para basura clasificada, contenedores, postes de alumbrado, unidades de soporte múltiple, parquímetros, soportes para bicicletas, muebles para aseo de calzado, para sitios de automóviles de alquiler y mudanza, protectores para árboles, jardineras y macetas.

Los Consejos Distritales, dentro del ámbito de su competencia, velarán por la observancia de esta disposición y adoptarán las medidas a que hubiere lugar con el fin de asegurar a Partidos Políticos, Coaliciones y candidatos el pleno ejercicio de sus derechos en la materia y el respeto a la propaganda colocada por los mismos.

**Artículo 179.** Cualquier infracción a las disposiciones relativas a la propaganda electoral será sancionada en los términos de esta Ley. Las reglas relativas a su confección y colocación serán aplicables también a la propaganda ordinaria, que realicen los Partidos Políticos en los periodos que no correspondan al proceso electoral.

En caso de violación a las reglas para la propaganda y la fijación de misma en los lugares permitidos, el Consejo General o Distrital respectivo, notificará al candidato, Partido Político o Coalición infractor, requiriendo su inmediato retiro, que no podrá exceder de veinticuatro horas; en caso de incumplimiento se notificará a la autoridad administrativa para el retiro de propaganda y la sanción que se determine al contendiente responsable considerará el daño económico ocasionado.

**Artículo 180.** Desde el inicio de las campañas y hasta la conclusión de la jornada electoral, las autoridades de la Ciudad de México y las autoridades Federales en el ámbito de la Ciudad de México, suspenderán las campañas publicitarias de todos aquellos programas y acciones gubernamentales. Las únicas excepciones a lo anterior serán las campañas de información de las autoridades electorales, las relativas a servicios de salud, educación y las necesarias para protección civil en casos de emergencia. En la difusión de los programas exceptuados de la prohibición a que se refiere este artículo, por ninguna razón se podrá usar la imagen del Jefe

de Gobierno, Diputados al congreso local, Alcaldes y Concejales, titulares de las Secretarías o cualquier otra autoridad administrativa de la Ciudad de México. La violación a lo anterior, será causa de responsabilidad administrativa en los términos de la Ley de la materia.

Queda prohibida la utilización de programas sociales y de sus recursos, del ámbito federal o local, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato. Asimismo, los Partidos Políticos, Coaliciones, candidatos y candidatos sin partidos, no podrán adjudicarse o utilizar en beneficio propio la realización de obras públicas o programas de gobierno. La violación a esta prohibición será sancionada en los términos de esta Ley.

Durante las campañas los servidores públicos no podrán utilizar ni aplicar programas emergentes destinados a la ciudadanía, salvo en casos de desastres naturales y protección civil.

**Artículo 181.** En términos de lo dispuesto por el apartado B de la Base III del artículo 41 de la Constitución Política, el Instituto Nacional Electoral es el único encargado de la administración de los tiempos en radio y televisión que le corresponden al Estado para los fines tanto de las autoridades electorales federales como las de las Entidades Federativas.

El Instituto Electoral, a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas, realizará las acciones conducentes para obtener de la autoridad electoral federal los tiempos necesarios para la difusión ordinaria y de campaña de los Partidos Políticos y Candidatos Sin partidos, y su distribución entre éstos.

**Artículo 182.** Durante las campañas electorales, los candidatos a un cargo de elección popular no podrán contratar por cuenta propia o interpósita persona, tiempos y espacios en radio y televisión. Asimismo, ninguna persona física o moral podrá ceder gratuitamente tiempos y espacios publicitarios en medios de comunicación masiva a favor o en contra de algún Partido Político o candidato.

**Artículo 183.** La Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas del Instituto Electoral solicitará a los medios impresos los catálogos y tarifas disponibles y los que reciba los pondrá a disposición de los Partidos Políticos y Candidatos Sin partidos.

El Instituto Electoral podrá convenir con el órgano electoral federal medidas para la coordinación e intercambio de información respecto a lo establecido en el presente Capítulo.

**Artículo 184.** Los Partidos Políticos y los candidatos podrán ejercer el derecho de réplica, y aclaración respecto de la información que presenten los medios de comunicación, cuando consideren que la misma ha deformado hechos o situaciones referentes a sus actividades o atributos. Este derecho se ejercitará sin perjuicio de aquellos correspondientes a las

responsabilidades o al daño moral que se ocasionen en términos de la ley que regule la materia de imprenta y las disposiciones civiles y penales aplicables.

Los Partidos Políticos y los Candidatos Sin partidos podrán presentar solicitud de réplica cuando consideren que se difunden hechos falsos o sin sustento alguno, en los términos de lo dispuesto por las Ley Reglamentaria del artículo 6o., párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia del derecho de réplica.

## CAPÍTULO TERCERO
## REGLAS GENERALES PARA LA CELEBRACIÓN DE DEBATES Y ENCUESTAS DE OPINIÓN.

**Artículo 185**. Para los efectos de la presente Ley por debate se entiende aquellos actos públicos que únicamente se pueden realizar en el período de campaña, en los que participan candidatos a un mismo cargo de elección popular con el objeto de exponer y confrontar entre sí sus propuestas, planteamientos y plataformas electorales, a fin de difundirlos como parte de un ejercicio democrático, bajo un formato previamente establecido y con observancia de los principios de equidad y trato igualitario. En la Ciudad de México el Instituto Electoral organizará los debates para los cargos de Jefe de Gobierno, Diputados de Mayoría Relativa y Alcaldes, conforme a las siguientes bases y principios:

I. I Los debates tienen por objeto proporcionar a la sociedad la difusión y confrontación de las ideas, programas y plataformas electorales de los candidatos, por lo que, en su celebración, se asegurará el más amplio ejercicio de la libertad de expresión, garantizando condiciones de equidad en el formato, trato igualitario y el concurso de quienes participan en ésta.
II. El Instituto Electoral promoverá ante los medios de comunicación, instituciones académicas, sociedad civil, así como ante personas físicas y morales, la organización y celebración de estos ejercicios de información, análisis y contraste de ideas, propuestas y plataformas electorales.
III. El Instituto Electoral convocará a todos los candidatos que cuentan con registro para contender por el cargo de elección en cuestión. Los debates deberán contar con la participación de por lo menos dos de los candidatos que cuenten con registro para contender por el cargo de elección en cuestión, garantizando condiciones de equidad en el formato y trato igualitario. La inasistencia de uno o más de los candidatos invitados, no será causa para la no realización de los mismos.
IV. El Instituto Electoral organizará debates entre todos los candidatos a jefe de gobierno de la Ciudad de México, y deberá promover la celebración de debates entre los demás cargos de elección popular a nivel local, para lo cual, las señales radiodifundidas que el Instituto Electoral genere para este fin, podrán ser utilizadas, en vivo y en forma gratuita, por los demás concesionarios de radio y televisión, así como por otros concesionarios de telecomunicaciones.

V. Los debates de candidatos a jefe de gobierno de la Ciudad de México, deberán ser transmitidos por las estaciones de radio y canales de televisión de las concesionarias locales de uso público, en la entidad federativa correspondiente, pudiendo ser retransmitidos por otros concesionarios de telecomunicaciones y radiodifusión con cobertura en la entidad. El Instituto Nacional y el Instituto Electoral promoverán la transmisión de estos debates por parte de otros concesionarios.

VI. El instituto electoral de la ciudad de México garantizara para cualquier tipo de elección la organización de al menos tres debates públicos entre las y los candidatos, mismos que deberán tener formatos abiertos y flexibles y ser difundidos ampliamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27, apartado B, de la constitución local.

VII. El Instituto Electoral deberá buscar la colaboración de alguna emisora en la Ciudad de México para la transmisión de los mismos; la celebración de los debates de los candidatos a diputaciones, así como las Alcaldías de la Ciudad de México, deberán ajustarse a las reglas de reprogramación y difusión previstas en el artículo 56, numeral 3 del Reglamento de Radio y Televisión en Materia Electoral del Instituto Nacional.

VIII. El Instituto Electoral deberá informar a la Dirección Ejecutiva de Prerrogativa de Partidos Políticos del Instituto Nacional, al menos tres días previos a la celebración del debate, la fecha, hora y duración del mismo, así como las emisoras que harán la transmisión correspondiente.

IX. El nivel de difusión abarcará la totalidad del área geográfica donde se verificará la elección de que se trate;

X. IX: El esquema del debate será acordado por los representantes de los Partidos y Candidatos Sin partidos, con la mediación del Instituto Electoral.

**Artículo 186.** Las disposiciones contenidas en la presente Ley, son aplicables para las personas físicas y morales que realicen, o bien, que publiquen encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, cuyo objetivo sea dar a conocer preferencias o tendencias electorales durante los procesos electorales federales y locales.
Las encuestas o sondeos de opinión que realicen las personas físicas o morales, desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección y la difusión de los resultados de las mismas, estarán sujetos a las reglas, lineamientos y criterios que emita el Consejo General del Instituto Nacional, así como a los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y a lo dispuesto en esta Ley, en lo que resulte aplicable.

Los criterios generales de carácter científico, determinados por el Instituto Nacional, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas por muestreo o sondeos de opinión, así como encuestas de salida o conteos rápidos, deberán observarse en su integridad.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora de cierre de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o hacer del conocimiento por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales. Los resultados de encuestas por muestreo, sondeos

de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos, no podrán darse a conocer el día de la jornada electoral, sino hasta el cierre oficial de todas las casillas.

El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente artículo, será denunciado por cualquier funcionario del Instituto, partido político, candidato o, en su caso, el Consejo General, ante la autoridad competente, para que proceda conforme a lo establecido en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda actualizarse.

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, no implica en modo alguno que el Instituto Electoral, avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos. Los resultados oficiales de las elecciones, son exclusivamente los que den a conocer el Instituto Electoral, según corresponda y, en su caso, las autoridades jurisdiccionales competentes.

## TÍTULO DÉCIMO TERCERO
## DE LAS CASILLAS ELECTORALES

### CAPÍTULO I
### DE LA UBICACIÓN DE CASILLAS

**Artículo 187.** El Instituto Nacional, determinará el número, ubicación, tipo de casillas, requisitos, procedimientos de identificación de lugares para instalarlas, y mecanismos de difusión junto con la integración de las mesas, en términos de lo previsto en la Ley General y de conformidad con los lineamientos que al efecto emita el Consejo General del Instituto Nacional. Tratándose de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, los funcionarios del Instituto Electoral podrán acudir a presenciar las sesiones de los consejos distritales correspondientes al Instituto Nacional, en que se apruebe la lista de ubicación de casillas.
Para el caso elecciones concurrentes, los miembros de la junta distrital ejecutiva del Instituto Nacional podrán ser acompañados en los recorridos, por funcionarios del Instituto Electoral.

En el caso de elecciones locales, concurrentes o no con una federal, el Instituto Nacional una vez que reciba la copia de la lista de ubicación de casillas, enviará al Instituto Electoral la relación de casillas en medio magnético, para su conocimiento.

Los lugares donde se instalen las casillas deberán reunir todos los requisitos establecidos en la Ley General. Asimismo, para su selección se podrán observar, siempre que sea materialmente posible, los aspectos siguientes:

a) Garantizar condiciones de seguridad personal a los funcionarios de casilla, representantes de partidos políticos y de candidatos sin partidos, observadores

electorales, para el desempeño de sus actividades, así como a la ciudadanía que acuda a emitir su voto;

b) Ubicación de fácil identificación por la ciudadanía;
c) Contar con espacios ventilados e iluminados con luz natural y artificial, e instalación eléctrica;
d) Brinden protección de las condiciones climáticas adversas;
e) No estén cerca de agentes o lugares contaminantes o peligrosos tales como radiaciones, ruido, elementos inflamables volátiles, entre otros, que representen un riesgo;
f) No presenten obstáculos naturales o artificiales que dificulten o impidan el acceso y tránsito de las personas con alguna discapacidad, personas adultas mayores, así como mujeres embarazadas;
g) Se ubiquen en la planta baja, en un terreno plano, evitando en la medida de lo posible el uso de escalones y desniveles;
h) Si el local presentara condiciones de riesgo, se supervisará que cuente con señalizaciones de advertencia y, en su caso, se podrá acordonar el área para evitar que los ciudadanos tengan acceso a dichas zonas;
i) En caso necesario, para facilitar el acceso a la casilla, se podrán colocar rampas sencillas o realizar adecuaciones con autorización del responsable o dueño del inmueble, y
j) El espacio interior sea suficiente para albergar simultáneamente al número de funcionarios y representantes de partidos políticos y candidaturas sin partidos, autorizados para la elección.

**Artículo 188.** Para la ubicación e instalación de la casilla única en los procesos electorales concurrentes, además de la normativa que establezca el Instituto Nacional, se deberán seguir los siguientes principios generales:

a) La participación del Instituto Electoral en las actividades de ubicación de casillas únicas, se realizará en coordinación con los órganos desconcentrados del Instituto Nacional, bajo las directrices que para tal efecto establece la Ley General, así como con lo previsto en la estrategia de capacitación y asistencia electoral aprobada para la elección respectiva, y demás normativa aplicable
b) El Instituto Nacional y el Instituto Electoral realizarán de manera conjunta, los recorridos para la localización de los lugares donde se ubicarán las casillas únicas.
c) El Instituto Nacional entregará al Instituto Electoral, los listados preliminares y definitivos de ubicación de casillas únicas, para que sean de su conocimiento y, en su caso, realice observaciones.
d) El Instituto Nacional y el Instituto Electoral contarán con el archivo electrónico que contendrá la lista definitiva de ubicación de casillas únicas e integración de mesas directivas de casilla, para su resguardo.
e) La publicación y circulación de las listas de ubicación de casillas únicas e integración de mesas directivas de casilla, se realizará bajo la responsabilidad del Instituto

Nacional, quien, en su caso, establecerá los mecanismos de coordinación con el Instituto Electoral para realizar el registro de representantes de candidatos sin partidos y de partidos políticos generales y ante mesas directivas de casilla, la dotación de boletas adicionales al listado nominal para los representantes acreditados ante casillas, tanto federales como locales, así como los procedimientos de intercambio de información entre ambas autoridades.

f) El Instituto Electoral deberá entregar la documentación y material electoral correspondiente a la elección local, a los presidentes de las mesas directivas de casillas, por conducto de los Capacitadores-asistentes electorales, a través del mecanismo establecido con el Instituto.

g) Conforme a lo previsto en la Ley General, la casilla única para los procesos electorales concurrentes, deberá estar integrada por un presidente, dos secretarios, tres escrutadores y tres suplentes generales, y por uno o más escrutadores si se realiza alguna consulta popular.

Los integrantes de la casilla única ejercerán las atribuciones establecidas en los artículos 84 a 87 de la Ley General;

Para las funciones relativas a la preparación e instalación de la casilla, desarrollo de la votación, conteo de los votos y llenado de las actas, integración del expediente de casilla y del paquete electoral, publicación de resultados y clausura de casilla, traslado de los paquetes electorales a los órganos electorales respectivos, los integrantes de la mesa de casilla única realizarán, además, las actividades que determine la normativa aprobada por el Instituto Nacional.

Las casillas únicas suponen la coadyuvancia de dos autoridades incluso para el funcionamiento de las mesas directivas de casilla, por lo que para efectos procesales cada autoridad está obligada a responder de la legalidad de los actos que le sean propios.

**Artículo 189.** En los procesos de participación ciudadana, el procedimiento para determinar la ubicación de las Casillas será el siguiente:

I. Entre el quince de febrero y el quince de marzo del año de la elección los integrantes de los Consejos Distritales recorrerán las secciones que les correspondan con el propósito de localizar lugares que cumplan con los requisitos fijados por esta Ley;

II. De los recorridos se elaborará una lista con las distintas opciones de ubicación de cada una de las casillas;

III. El Titular del Órgano Desconcentrado durante la última semana del mes de marzo, examinará los lugares propuestos para verificar cuáles de ellos cumplen con los requisitos fijados por esta Ley para las casillas electorales y, en su caso, hará los cambios necesarios, para su aprobación definitiva; y

IV. El Secretario Ejecutivo del Consejo General ordenará la publicación de la lista de ubicación de casillas aprobadas, a más tardar el quince de junio del año de la elección y ordenará una segunda publicación de la lista, en su caso, con los ajustes

correspondientes, la última semana de junio del año de la elección. Los Órganos Desconcentrados harán lo propio en los lugares públicos comprendidos en su distrito.

## CAPÍTULO SEGUNDO
## DE LA DESIGNACIÓN DE LOS FUNCIONARIOS DE LAS MESAS DIRECTIVAS DE CASILLA

**Artículo 190.** El programa de integración de mesas directivas de casilla y capacitación electoral será elaborado por la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica del Instituto Nacional y establecerá los procedimientos para la integración de las mesas directivas de casilla y la capacitación electoral de los ciudadanos.

Para los procesos de participación ciudadana, el procedimiento para integrar las Mesas Directivas de Casilla será el siguiente:

I. Para la designación de funcionarios de casilla, el Consejo General, en el mes de febrero del año de la elección, determinará los mecanismos aleatorios, que hagan confiable y den certidumbre al procedimiento. Podrá emplearse el sorteo, considerarse el mes y día de nacimiento de los electores, así como las letras iniciales de los apellidos;
II. El procedimiento se llevará a cabo del primero al veinte de marzo del año en que deban celebrarse la elección de comités, de las Listas Nominales de Electores, a un diez por ciento de ciudadanos de cada sección electoral. En ningún caso el número de ciudadanos insaculados será menor a cincuenta;
III. A los ciudadanos que resulten seleccionados, se les convocará para que asistan a un curso de capacitación que se impartirá del veintiuno de marzo al treinta de abril del año de la elección;
IV. Los Titulares de los Órganos Desconcentrados verificarán que los ciudadanos seleccionados cumplan con los requisitos para ser funcionario de casilla, en caso contrario, se retirarán de las relaciones respectivas;
V. De la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados, los Titulares de los Órganos Desconcentrados, a más tardar en el mes de mayo, designarán a los funcionarios de casilla. Para la designación de los cargos entre los funcionarios de casilla se seleccionará a aquellos con mayor disponibilidad y entre éstos se preferirán a los de mayor escolaridad;
VI. Realizada la integración de las Mesas Directivas de Casilla, se publicará esta información juntamente con la ubicación de casillas. Los Titulares de los Órganos Desconcentrados mandarán a notificar personalmente a los funcionarios de casilla designados sus nombramientos y les tomarán la protesta de ley; y
VII. Las vacantes que se generen en los casos de ciudadanos designados como funcionarios de casilla que presenten su renuncia al cargo, serán cubiertas con base en la relación de ciudadanos seleccionados y capacitados.

Los ciudadanos designados para integrar las mesas directivas de casilla, podrán excusarse de su responsabilidad, únicamente por causa justificada o de fuerza mayor, presentando dicha excusa por escrito ante el organismo que lo designó.

## CAPÍTULO TERCERO
## DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATOS SIN PARTIDOS

**Artículo 191.** Los partidos políticos, una vez registrados sus candidatos, fórmulas y listas, y hasta trece días antes del día de la elección, tendrán derecho a nombrar representantes ante cada Mesa Directiva de Casilla, y representantes generales, tomando en consideración lo siguiente:

I. El registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla, de partidos políticos y candidaturas sin partidos, en cualquier proceso electoral federal o local, sean éstos ordinarios o extraordinarios, se llevará a cabo por el Instituto Nacional, de conformidad con los criterios establecidos en la Ley General por lo que respecta al procedimiento de acreditación.
II. El Instituto Electoral remitirá a través de la Unidad Técnica de Vinculación, los emblemas de los partidos políticos locales y, en su caso, de candidatos sin partidos, en archivo digital, de conformidad con las especificaciones técnicas que se requieran para su incorporación a los sistemas de la Red INE.
III. Los partidos políticos nacionales y locales, así como los candidatos sin partidos, podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla.
IV. En caso de elecciones concurrentes, los partidos políticos con registro nacional podrán acreditar a dos representantes propietarios y dos suplentes ante cada mesa directiva de casilla.
V. En elecciones concurrentes, los candidatos sin partidos a cargo de elección federal, podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla, del ámbito geográfico del cargo por el que contienda. Los partidos políticos locales, así como los candidatos sin partidos en la elección local, podrán acreditar a un representante propietario y un suplente ante cada mesa directiva de casilla, del ámbito geográfico del cargo por el que contienda.
VI. Los partidos políticos nacionales y locales, así como los candidatos sin partidos para las elecciones tanto federales como locales, podrán acreditar a un representante general por cada diez casillas electorales ubicadas en zonas urbanas y uno por cada cinco casillas rurales en cada distrito electoral federal uninominal, del ámbito geográfico del cargo por el que contienda.
VII. A efecto de privilegiar y salvaguardar los derechos de representación de los partidos políticos y candidatos sin partidos, así como garantizar la efectiva vigilancia de los comicios, cuando el resultado de la división para determinar el número de

representantes generales arroje dentro del resultado una fracción, cualquiera que se trate, invariablemente deberá redondearse al número entero superior.

VIII. Los partidos políticos y, en su caso, los candidatos sin partidos, podrán registrar como representantes ante mesas de casilla y generales, a ciudadanos cuyo domicilio de su credencial para votar corresponda a un distrito, demarcación territorial, entidad federativa o circunscripción, distinto a aquel en que actuará como representante.

IX. Para cualquier elección, sea ordinaria o extraordinaria, el Instituto Nacional, en su caso, a través del Instituto Electoral entregará los modelos de formato de solicitud para el registro de los representantes de los partidos políticos con registro nacional y local, y de candidaturas sin partidos, ante las mesas directivas de casilla y generales.

X. Durante cualquier elección, el Instituto Nacional entregará los modelos de formato para el registro de representantes generales y ante mesas directivas de casilla al Instituto Electoral, a efecto que los pongan a disposición de los partidos políticos nacionales y locales, así como de los candidatos sin partidos cuando no tengan representaciones ante los consejos locales o distritales del Instituto.

XI. Para el caso de los candidatos sin partidos y partidos políticos locales sin representación ante los consejos del Instituto por no haber ejercido su derecho de acreditación, los modelos de formato y el acceso al sistema informático RedINE, se proporcionará por conducto de Instituto Electoral junto con la relación de las casillas aprobadas en el ámbito territorial de la elección en la que participen, así como los domicilios de los consejos distritales del Instituto Nacional ante los cuales deberán realizar la acreditación de sus representantes.

XII. El Instituto Nacional, proporcionará a los dirigentes o representantes de los partidos políticos nacionales, locales y candidaturas sin partidos debidamente acreditados ante los consejos del Instituto, el acceso a un sistema informático desarrollado por la Unidad Técnica de Servicios de Informática, que automatice y facilite el llenado y generación de los formatos referidos, a fin que los utilicen para el registro de sus representantes ante las mesas directivas de casilla y generales. Para tal efecto, el Instituto Nacional les otorgará una cuenta y clave de acceso, además de la liga de acceso.

XIII. Una vez que incorporen los datos de sus representantes, los solicitantes imprimirán los nombramientos y el listado de representantes, los cuales se entregarán al consejo correspondiente para su registro.

XIV. Una vez vencido el plazo para el registro de candidaturas sin partidos, el Instituto Electoral deberá enviar al respectivo consejo local del Instituto, dentro de los tres días siguientes, el acuerdo general que contenga los nombres de los candidatos sin partidos registrados para el proceso electoral, así como las personas facultadas para efectuar el registro de sus representantes, con la finalidad de garantizar el ejercicio de sus derechos.

XV. Los representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Sin partidos ante las Mesas Directivas de Casilla y Generales, podrán firmar sus nombramientos hasta antes de acreditarse en la casilla; asimismo, deberán portar en lugar visible durante todo el día de la jornada electoral, un distintivo de hasta 2.5 por 2.5 centímetros, con el

emblema del Partido Político o Candidato Sin partido al que pertenezcan o representen y con la leyenda visible de "representante".

XVI. Artículo 189. El registro de los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla y de los representantes generales se hará ante el consejo distrital del Instituto Nacional correspondiente, y se sujetará a las reglas siguientes:

a) A partir del día siguiente al de la publicación de las listas de casilla y hasta trece días antes del día de la elección, los partidos políticos y los Candidatos Sin partidos deberán registrar en su propia documentación y ante el consejo distrital correspondiente, a sus representantes generales y de casilla. La documentación de que se trata deberá reunir los requisitos que establezca el Consejo General;
b) Los consejos distritales devolverán a los partidos políticos el original de los nombramientos respectivos, debidamente sellados y firmados por el presidente y el secretario del mismo, conservando un ejemplar, y
c) Los partidos políticos y los Candidatos Sin partidos podrán sustituir a sus representantes hasta con diez días de anterioridad a la fecha de la elección, devolviendo con el nuevo nombramiento, el original del anterior.

**Artículo 192.** Los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla deberán contener los siguientes datos:

a) Denominación del partido político o nombre completo del Candidato Sin partido;
b) Nombre del representante;
c) Indicación de su carácter de propietario o suplente;
d) Número del distrito electoral, sección y casilla en que actuarán;
e) Clave de la credencial para votar;
f) Lugar y fecha de expedición, y
g) Firma del representante o del dirigente que haga el nombramiento.

**Artículo 193.** Para garantizar a los representantes ante la mesa directiva de casilla el ejercicio de los derechos que les otorga esta Ley, se imprimirá al reverso del nombramiento el texto de los artículos que correspondan.

En caso de que el presidente del consejo distrital no resuelva dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la solicitud o niegue el registro, el partido político o el Candidato Sin partido interesado podrá solicitar al presidente del consejo local del Instituto Nacional correspondiente registre a los representantes de manera supletoria.

Para garantizar a los representantes de partido político y de Candidatos Sin partidos su debida acreditación ante la mesa directiva de casilla, el presidente del consejo distrital entregará al presidente de cada mesa, una relación de los representantes que tengan derecho de actuar en la casilla de que se trate.

Los nombramientos de los representantes generales deberán contener los mismos datos que los nombramientos de los representantes ante las mesas directivas de casilla, con excepción del número de casilla. Para garantizar a los representantes generales el ejercicio de los derechos que les otorga esta Ley, se imprimirá al reverso del nombramiento el texto de los artículos que correspondan.

**Artículo 194.** los representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Sin partidos debidamente acreditados ante las Mesas Directivas de Casilla, tendrán los siguientes derechos:

a) Participar en la instalación de la casilla y contribuir al buen desarrollo de sus actividades hasta su clausura. Tendrán el derecho de observar y vigilar el desarrollo de la elección;
b) Recibir copia legible de las actas elaboradas en la casilla;
c) En caso de no haber representante en las Mesas Directivas de Casilla, las copias serán entregadas al representante general que así lo solicite.
d) La entrega de las copias legibles a que se refiere este inciso se hará en el orden de antigüedad del registro por Partido Político.
e) Presentar escritos relacionados con incidentes ocurridos durante la votación;
f) Presentar al término del escrutinio y del cómputo escritos de protesta;
g) Acompañar al presidente de la Mesa Directiva de Casilla, al Consejo Distrital correspondiente, para hacer entrega de la documentación y el expediente electoral; y
h) Los demás que establezca la Ley General y esta Ley.

Los representantes vigilarán el cumplimiento de las disposiciones de la Ley General y esta Ley y deberán firmar todas las actas que se levanten, pudiéndolo hacer bajo protesta con mención de la causa que la motiva.

La actuación de los representantes generales de los Partidos y de Candidatos Sin partidos estará sujeta a las normas siguientes:

a) Ejercerán su cargo exclusivamente ante las Mesas Directivas de Casilla instaladas en el Distrito Electoral para el que fueron acreditados;
b) Deberán actuar individualmente, y en ningún caso podrá hacerse presente al mismo tiempo en las casillas más de un representante general, de un mismo Partido Político;
c) Podrán actuar en representación del Partido Político, y de ser el caso de la candidatura sin partido que los acreditó, indistintamente para las elecciones que se celebren en la fecha de la jornada electoral;
d) No sustituirán en sus funciones a los representantes de los Partidos Políticos y de Candidatos Sin partidos ante las Mesas Directivas de Casilla, sin embargo, podrán coadyuvar en sus funciones y en el ejercicio de los derechos de éstos ante las propias Mesas Directivas de Casilla;
e) En ningún caso ejercerán o asumirán las funciones de los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla;

f) No obstaculizarán el desarrollo normal de la votación en las casillas en las que se presenten;
g) En todo tiempo podrán presentar escritos de incidentes que se susciten durante el desarrollo de la jornada electoral, pero sólo podrán presentar escritos de protesta al término del escrutinio y cómputo cuando el representante de su Partido Político ante la Mesas Directiva de Casilla no estuviera presente, y
h) Podrán comprobar la presencia de los representantes de su Partido Político en las Mesas Directivas de Casilla y recibir de ellos los informes relativos a su desempeño.

## CAPÍTULO CUARTO
## DE LOS OBSERVADORES ELECTORALES

**Artículo 195.** Los ciudadanos, ciudadanas y personas menores de 18 años de nacionalidad mexicana tienen derecho a participar como observadores de los actos y desarrollo de los procesos electorales y de participación ciudadana, desde la etapa de su preparación hasta la calificación de las elecciones, en la forma y términos en que determine el Instituto Nacional para cada proceso electoral, y el Instituto Electoral para los procesos de participación ciudadana.

Los ciudadanos que deseen ejercitar su derecho como observadores electorales deberán sujetarse a las bases siguientes:

a) Podrán participar sólo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante la autoridad electoral;
b) Los ciudadanos, ciudadanas y personas menores de 18 años de nacionalidad mexicana que pretendan actuar como observadores deberán señalar en el escrito de solicitud los datos de identificación personal anexando fotocopia de su credencial para votar y en su caso, copia fiel de su acta de nacimiento acompañada de una identificación oficial donde aparezca una fotografía legible de la persona que desee acreditarse como observador electoral, además, de la manifestación expresa de que se conducirán conforme a los principios de imparcialidad, objetividad, certeza y legalidad y sin vínculos a partido u organización política alguna;
c) La solicitud de registro para participar como observadores electorales, podrá presentarse en forma personal o a través de la organización a la que pertenezcan, ante el presidente del consejo local o distrital correspondiente a su domicilio, a partir del inicio del proceso electoral y hasta el treinta de abril del año de la elección.
   Los presidentes de los consejos locales y distritales del Instituto Nacional, según el caso, darán cuenta de las solicitudes a los propios consejos, para su aprobación, en la siguiente sesión que celebren. La resolución que se emita deberá ser notificada a los solicitantes. El Consejo General y los Organismos Públicos Locales garantizarán este derecho y resolverán cualquier planteamiento que pudiera presentarse por parte de los ciudadanos o las organizaciones interesadas;

d) Sólo se otorgará la acreditación a quien cumpla, además de los que señale la autoridad electoral, los siguientes requisitos:
   I. Ser ciudadano mexicano u persona menores de 18 años de nacionalidad mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
   II. No ser, ni haber sido miembro de dirigencias nacionales, o estatales de organización o de partido político alguno en los tres años anteriores a la elección;
   III. No ser, ni haber sido candidato a puesto de elección popular en los tres años anteriores a la elección, y
   IV. Asistir a los cursos de capacitación, preparación o información que imparta el Instituto Electoral o las propias organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales bajo los lineamientos y contenidos que dicten las autoridades del Instituto Nacional, las que podrán supervisar dichos cursos.

**Artículo 196.** El Instituto Electoral emitirá al inicio del proceso electoral, una convocatoria en la que se difundirán los requisitos para obtener la acreditación como observador electoral.

Las solicitudes contendrán los datos de identificación personal y demás información que sean determinados en los lineamientos y criterios aprobados por el Instituto Nacional.

Quienes se encuentren acreditados como observadores electorales tendrán derecho a realizar las actividades de observación de los actos de carácter público de preparación y desarrollo de los procesos electorales federales y locales, tanto ordinarios como extraordinarios, así como de las consultas populares, incluyendo los que se lleven a cabo durante la jornada electoral y sesiones de los órganos electorales del Instituto Electoral, en términos de lo establecido en la Ley General.

La observación electoral podrá realizarse en cualquier ámbito territorial de la Ciudad de México.
Los ciudadanos y personas menores de 18 años de nacionalidad mexicana podrán participar como observadores electorales en términos de lo previsto en la Ley General, solo cuando hayan obtenido oportunamente su acreditación ante el Instituto Electoral; la cual surtirá efectos para el proceso.

En las elecciones, el ciudadano y las personas menores de 18 años de nacionalidad mexicana deberá tomar el curso referente a la Ciudad de México a fin de conocer las modificaciones sustantivas de la elección local que pretenda observar.

El Instituto Electoral designará a los funcionarios encargados de procesar las solicitudes que le entregue la ciudadanía, las personas menores de 18 años de nacionalidad mexicana y las organizaciones, con el objeto de verificar el cumplimiento de los requisitos necesarios para su acreditación.

**Artículo 197.** La actuación de los observadores se sujetará a las normas y lineamientos que emita el Instituto Nacional.

Asimismo, el Instituto Electoral podrá celebrar convenios sobre esta materia con el Instituto Nacional para llevar a cabo la coordinación de visitantes extranjeros en elecciones concurrentes y extraordinarias.

## TÍTULO DÉCIMO CATORCEAVO
## DE LA JORNADA ELECTORAL

### CAPÍTULO PRIMERO
### GENERALIDADES

**Artículo 198.** En elecciones de la Ciudad de México, las reglas para la preparación y desarrollo de la jornada electoral, serán las que se establecen en la Ley General y los lineamientos que emita el Instituto Nacional, así como los convenios de colaboración que éste suscriba con el Instituto Electoral.

En elecciones no concurrentes se aplicará las disposiciones contenidas en esta Ley y en lo conducente las establecidas en la Ley General y los lineamientos que al efecto apruebe el Instituto Nacional.

**Artículo 199.** Para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública de la Ciudad de México, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto Electoral y los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones de esta Ley.

**Artículo 200.** Ninguna autoridad podrá detener a los integrantes de las Mesas Directivas de Casilla o a los representantes de los Partidos Políticos o Candidatos durante la jornada electoral, salvo en el caso de flagrante delito.

**Artículo 201.** Los órganos de Gobierno de la Ciudad de México, a requerimiento que les formule el Instituto Electoral por conducto del Secretario Ejecutivo, proporcionarán lo siguiente:

I. La información que obre en su poder, relacionada con la jornada electoral;
II. Las certificaciones de los hechos que les consten o de los documentos que existan en los archivos a su cargo, relacionados con el proceso electoral;
III. El apoyo necesario para practicar las diligencias que les sean demandadas para fines electorales; y
IV. La información de los hechos que puedan influir o alterar el resultado de las elecciones.

Asimismo, el Instituto Electoral podrá solicitar de las autoridades federales y de las entidades federativas, la información a que se refiere este artículo.

**Artículo 202.** Los notarios públicos en ejercicio mantendrán abiertas sus oficinas el día de la elección y deberán atender las solicitudes que les hagan los servidores públicos designados por el Secretario Ejecutivo, los funcionarios de casilla, los ciudadanos y los representantes de Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Sin partidos, para dar fe de hechos o certificar documentos concernientes a la elección, los cuales serán gratuitos durante la jornada electoral.

Para estos efectos, el Colegio de Notarios de la Ciudad de México publicará, cinco días antes del día de la elección, los nombres de sus miembros y los domicilios de sus oficinas.

**Artículo 203.** Los Órganos Desconcentrados y Consejos Distritales contarán con el personal de apoyo suficiente que los auxiliará en los trabajos a realizar previo, durante y posterior a la jornada electoral, de conformidad con la normatividad que emita el Consejo General.

Son requisitos para ser auxiliar electoral los siguientes:

I. Ser ciudadano mexicano, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos, y contar con Credencial para Votar;
II. No haber sido condenado por delito alguno, salvo que hubiese sido de carácter culposo;
III. Haber acreditado, como mínimo, el nivel de educación media básica;
IV. Contar con los conocimientos, experiencia y habilidades necesarios para realizar las funciones del cargo;
V. Ser residente de la Ciudad de México;
VI. No militar en algún Partido Político; y
VII. Presentar solicitud conforme a la convocatoria que se expida, acompañando los documentos que en ella se establezcan.

Por ningún motivo el personal de apoyo podrá sustituir en sus funciones a los funcionarios de casilla o representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones o de candidatos sin partidos.

**Artículo 204.** Los Consejos Distritales atenderán las acciones necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones se les entreguen de manera inmediata.

Se considerará que existe una causa justificada para que los paquetes con los expedientes de casilla no sean entregados inmediatamente al Consejo Distrital, cuando medie caso fortuito o causa de fuerza mayor.

Para la recepción continua y simultánea de los paquetes electorales, el Consejo Distrital podrá autorizar a los Consejeros Electorales para tal efecto, pudiendo llamar, asimismo, al personal

de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral Nacional referenciado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral.

## CAPÍTULO SEGUNDO
## DE LA INSTALACIÓN Y APERTURA DE LAS CASILLAS

**Artículo 205.** El primer domingo de junio del año de la elección ordinaria, a las siete horas con treinta minutos, los ciudadanos presidente, secretarios y escrutadores de las mesas directivas de las casillas nombrados como propietarios deberán presentarse para iniciar con los preparativos para la instalación de la casilla en presencia de los representantes de partidos políticos y de Candidatos Sin partidos que concurran.

En ningún caso se podrán recibir votos antes de las ocho horas.

De no instalarse la casilla, a las ocho horas con quince minutos, conforme al párrafo anterior, se estará a lo siguiente:

I. Si estuviera el presidente, éste designará a los funcionarios necesarios para su integración, recorriendo, en primer término y, en su caso, el orden para ocupar los cargos de los funcionarios ausentes con los propietarios presentes y habilitando a los suplentes presentes para los faltantes, y en ausencia de los funcionarios designados, de entre los electores que se encuentren en la casilla;
II. Si no estuviera el presidente, pero estuviera el secretario, éste asumirá las funciones de presidente de la casilla y procederá a integrarla en los términos señalados en el inciso anterior;
III. Si no estuvieran el presidente ni el secretario, pero estuviera alguno de los escrutadores, éste asumirá las funciones de presidente y procederá a integrar la casilla de conformidad con lo señalado en el inciso a);
IV. Si sólo estuvieran los suplentes, uno de ellos asumirá las funciones de presidente, los otros las de secretario y primer escrutador, procediendo el primero a instalar la casilla nombrando a los funcionarios necesarios de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar;
V. Si no asistiera ninguno de los funcionarios de la casilla, el consejo distrital tomará las medidas necesarias para la instalación de la misma y designará al personal encargado de ejecutarlas y cerciorarse de su instalación;
VI. Cuando por razones de distancia o de dificultad de las comunicaciones, no sea posible la intervención oportuna del personal del Instituto designado, a las diez horas, los representantes de los partidos políticos y de Candidatos Sin partidos ante las Mesas Directivas de Casilla designarán, por mayoría, a los funcionarios necesarios para integrar las casillas de entre los electores presentes, verificando previamente que se encuentren inscritos en la lista nominal de electores de la sección correspondiente y cuenten con credencial para votar, y

VII. Para las elecciones concurrentes con casilla única, el número mínimo de funcionarios que deben integrar una Mesa Directiva de Casilla, para que esta sea considerada válidamente integrada es de tres, siempre y cuando uno de ellos sea el Presidente de la Mesa. Para las elecciones no concurrentes podrá ser un mínimo de dos, siempre que uno de los presentes sea el Presidente. En estos supuestos, el retraso en la entrega de los paquetes electorales deberá ser ponderado como causa justificada.

En el supuesto previsto en la fracción VI del párrafo anterior, se requerirá:

I. La presencia de un juez asistido del secretario de acuerdos, notario público o funcionario electoral investido de fe pública, quien tiene la obligación de acudir y dar fe de los hechos, y
II. En ausencia del juez o notario público, bastará que los representantes expresen su conformidad para designar, de común acuerdo, a los miembros de la mesa directiva.
III. Los nombramientos que se hagan conforme a lo dispuesto en el párrafo primera de este artículo, deberán recaer en electores que se encuentren en la casilla para emitir su voto; en ningún caso podrán recaer los nombramientos en los representantes de los partidos políticos o representantes de los Candidatos Sin partidos.

**Artículo 206.** Se podrá instalar una casilla en lugar distinto al señalado por el Consejo Distrital, de forma justificada y de conformidad con la Ley de la materia, esta Ley y demás normatividad aplicable cuando:

I. No exista el local indicado en las publicaciones respectivas;
II. El local se encuentre cerrado o clausurado y no se pueda realizar la instalación;
III. Se advierta al momento de la instalación de la casilla, que ésta se pretende instalar en lugar prohibido por esta Ley;
IV. Las condiciones del local no permitan asegurar la libertad o el secreto del voto o el fácil y libre acceso de los electores, de personas con discapacidad o adultos mayores, o bien, no garanticen la realización de las operaciones electorales, en forma normal. En estos casos, será necesario que los funcionarios y representantes presentes tomen la determinación de común acuerdo; y
V. El Consejo Distrital así lo disponga por causa de fuerza mayor o caso fortuito y se lo notifique al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla.

En todos los anteriores casos, invariablemente la casilla deberá quedar instalada en la misma sección y en el lugar adecuado más próximo al lugar señalado por el Consejo Distrital, debiéndose dejar aviso de la nueva ubicación en el exterior del lugar original que no reunió los requisitos, asentándose tal circunstancia en el acta respectiva.

**Artículo 207.** Una vez integrada la Mesa Directiva de Casilla, inmediatamente y previo a la recepción de la votación, se procederá a lo siguiente:

I. Los funcionarios de casilla cuidarán que las condiciones materiales del local en que ésta haya de instalarse facilite la votación, garanticen la libertad y el secreto del voto, asegurando el orden en la elección. En el local de la casilla y en su exterior a veinte metros de distancia no deberá haber propaganda partidaria ni de Candidatos Sin partidos; de haberla, según su naturaleza, la mandarán retirar, ocultar o borrar, pudiendo solicitar los recursos materiales y humanos al órgano político administrativo correspondiente para cumplir con este fin;

II. Se iniciará el levantamiento del acta de la jornada electoral, llenándose y firmándose por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Sin partidos presentes, en el apartado correspondiente a la instalación de la casilla, haciéndose constar, en su caso, que las urnas se armaron o abrieron en presencia de los funcionarios, representantes y electores para comprobar que estaban vacías y que se colocaron en una mesa o lugar adecuado a la vista de los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Sin partidos, los incidentes ocurridos durante la instalación de la casilla y, en su caso, la sustitución de funcionarios; y

III. Las boletas electorales serán rubricadas o selladas en la parte posterior por uno de los representantes partidistas o Candidatos Sin partidos ante la casilla designado por sorteo, quien podrá hacerlo por partes para no obstaculizar el desarrollo de la votación. En el supuesto de que el representante del Partido Político o Candidato Sin partido que resultó facultado en el sorteo se negare a rubricar o sellar las boletas, el representante que lo solicite tendrá ese derecho.

## CAPÍTULO TERCERO
## DE LA VOTACIÓN

**Artículo 208.** Una vez llenada y firmada el acta de la jornada electoral a partir de las ocho horas el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla anunciará el inicio de la votación.

Iniciada la votación no podrá suspenderse salvo por caso fortuito o causa de fuerza mayor. En este caso, corresponde al Presidente dar aviso de inmediato al Consejo Distrital a través de un escrito en que se dé cuenta de la causa de suspensión, la hora en que ocurrió y la indicación de los votantes que al momento habían ejercido su derecho de voto, el escrito deberá ser firmado por dos testigos, que lo serán preferentemente, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla o los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Sin partidos.

Recibida la comunicación que antecede, el Consejo Distrital de inmediato tomará las medidas que estime necesarias y decidirá si se reanuda la votación.

En caso de realizarse votaciones en los pueblos y comunidades indígenas y barrios originarios, la votación se realizará de acuerdo a sus usos y costumbres.

**Artículo 209.** La votación se sujetará a las reglas contenidas en la Ley General, la normatividad aplicable que emita el Instituto Nacional, y la presente Ley.

**Artículo 210.** Aquellos electores que no sepan leer o que se encuentren impedidos físicamente para marcar sus boletas, podrán hacerse asistir por una persona de su confianza que les acompañe, dando aviso de esta situación al Presidente de la casilla

**Artículo 211.** Para recibir la votación de los electores que transitoriamente se encuentren fuera de su sección se aplicarán, las reglas y criterios que establezca el Instituto Nacional y la normatividad aplicable.

**Artículo 212.** Tendrán derecho de acceso a las casillas:

I. Los electores en el orden que se presenten a votar;
II. Los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Sin partidos ante la Mesa Directiva de Casilla, debidamente acreditados en los términos de esta Ley;
III. III Los fedatarios públicos que deban dar fe de cualquier acto relacionado con la integración de la Mesa Directiva de Casilla, la instalación de la casilla y, en general, con el desarrollo de la votación siempre y cuando se hayan identificado ante el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla y precisada la índole de la diligencia a realizar, misma que en ningún caso podrá oponerse al secreto de la votación;
IV. Funcionarios del Consejo Distrital que fueren llamados por el Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, los que deberán acreditarse plenamente;
V. Los representantes generales permanecerán en las casillas el tiempo necesario para cumplir con las funciones que les fija esta Ley; y
VI. Los observadores electorales, debidamente acreditados que porten identificación, que podrán presentarse o permanecer a una distancia que le permita cumplir sus tareas, sin que entorpezca el proceso de votación o funciones de representantes de Partidos Políticos o Candidatos Sin partidos y funcionarios de casilla.

El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá conminar a quienes tienen el derecho de acceso a las casillas a cumplir con sus funciones y, en su caso, proceder conforme lo dispuesto por el artículo siguiente.

En ningún caso se permitirá el acceso a las casillas a personas que se encuentren privadas de sus facultades mentales, intoxicadas, bajo el influjo de enervantes, embozadas o armadas.

Tampoco tendrán acceso a las casillas, salvo que sea para ejercer su derecho de voto, miembros de corporaciones o fuerzas de seguridad pública, dirigentes de Partidos Políticos, candidatos o representantes populares.

**Artículo 213.** Corresponde al Presidente de la Mesa Directiva de Casilla, en el lugar en que se haya instalado la casilla, el ejercicio de la autoridad para preservar el orden, asegurar el libre acceso de los electores, garantizar en todo tiempo el secreto del voto y mantener la estricta observancia de esta Ley.
El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla podrá solicitar, en todo tiempo, el auxilio de las fuerzas de seguridad pública a fin de preservar el orden en la casilla y la normalidad de la votación, ordenando el retiro de cualquier persona que indebidamente interfiera o altere el orden.

En estos casos, el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla hará constar las causas del quebranto del orden y las medidas acordadas por el Presidente, en el Acta de Incidentes que deberá firmarse por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Sin partidos acreditados ante la misma. Si algún funcionario o representante se negase a firmar, el Secretario hará constar la negativa.

**Artículo 214.** Los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Sin partidos ante la Mesa Directiva de Casilla o en su ausencia el representante general, podrán presentar al Secretario escritos sobre cualquier incidente que en su concepto constituya una infracción a lo dispuesto por esta Ley, la Ley de la materia y la normatividad aplicable. El Secretario recibirá tales escritos y los incorporará al expediente electoral de la casilla sin que pueda mediar discusión sobre su recepción.

**Artículo 215.** La votación se cerrará a las dieciocho horas. Podrá cerrarse antes de la hora fijada en el párrafo anterior, sólo cuando el Presidente y el Secretario certifiquen que hubieren votado todos los electores incluidos en la lista nominal correspondiente. En las casillas especiales, la casilla deberá cerrarse antes de las dieciocho horas cuando las boletas para cualquiera de las elecciones se haya agotado.

**Artículo 216.** El presidente declarará cerrada la votación al cumplirse alguno de los extremos previstos en el artículo anterior. Acto seguido, el Secretario llenará el apartado correspondiente al cierre de la votación del acta de la jornada electoral, anotando la hora de cierre de la votación y en su caso, causa por la que se cerró antes o después de las dieciocho horas. El acta deberá ser firmada por los funcionarios y representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Sin partidos; de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y en su caso por la normatividad aplicable.

## CAPÍTULO CUARTO
## DEL ESCRUTINIO Y CÓMPUTO EN LAS CASILLAS

**Artículo 217.** Una vez cerrada la votación, los integrantes de la Mesa Directiva de Casilla, procederán al escrutinio y cómputo de los votos sufragados en la casilla para determinar:

I. El número de electores que votó en la casilla;

II. El número de votos emitidos en favor de cada uno de los Partidos Políticos, Candidatos o Coalición;
III. El número de votos nulos; y
IV. El número de boletas sobrantes, no utilizadas de cada elección.

**Artículo 218.** El escrutinio y cómputo se llevará a cabo iniciando con la elección de Jefe de Gobierno, enseguida con la elección de Diputados al Congreso local y finalizando con la de Alcalde y Concejales, de acuerdo a las reglas siguientes:

I. El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla contará las boletas sobrantes y las inutilizará por medio de dos rayas diagonales con tinta, las guardará en un sobre especial el cual quedará cerrado y anotará en el exterior del mismo el número de boletas que se contienen en él;
II. El escrutador contará el número de ciudadanos que en la Lista Nominal de Electores de la casilla aparezca que votaron;
III. El Presidente de la Mesa Directiva de Casilla abrirá la urna, sacará las boletas y mostrará a los presentes que la urna quedó vacía;
IV. El escrutador contará las boletas extraídas de la urna;
V. El escrutador bajo la supervisión de los funcionarios de la casilla y representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Sin partidos, en voz alta clasificará las boletas para determinar el número de votos emitidos a favor de cada uno de los Partidos Políticos, candidatos o Coaliciones y el número de votos que sean nulos.
Si se encontrasen boletas de una elección en la urna correspondiente a otra, se separarán y se computarán en la elección respectiva.
De encontrarse boletas correspondientes a las elecciones del ámbito federal, se procederá a entregarlas al Presidente de la casilla federal y hacer la anotación en el acta respectiva de la elección correspondiente; y
VI. El Secretario anotará en hojas por separado los resultados de cada una de las operaciones señaladas en los incisos anteriores, los que una vez verificados, transcribirá en las respectivas actas de escrutinio y cómputo de cada elección.
VII. Tratándose de partidos coaligados, si apareciera cruzado más de uno de sus respectivos emblemas, se asignará el voto al candidato de la coalición, lo que deberá consignarse en el apartado respectivo del acta de escrutinio y cómputo correspondiente.
VIII. En el supuesto de que deba realizarse una o más elecciones extraordinarias, el Instituto Electoral estará a las disposiciones del Instituto Nacional, y en su caso proveerá los recursos, documentación y material electoral necesarios para el adecuado funcionamiento de las mesas directivas de casilla.

**Artículo 219.** Para determinar la validez o nulidad de los votos se observarán las reglas siguientes:

I. Se contará un voto válido por la marca que haga el elector en un solo cuadro en el que se contenga el emblema de un Partido Político o candidato, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula;
II. Serán votos válidos los que se hubiesen marcado en una o más opciones de los Partidos Políticos coaligados;
III. Se contará como un voto válido para el candidato común, la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros o círculos en los que se contenga el nombre o nombres de los candidatos comunes y el emblema de los Partidos Políticos, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula postulado en común; En el caso de que el elector marque uno o más cuadros o círculos, el voto se asignará al partido postulante.
IV. Se contará como un voto válido para el candidato común, la marca o marcas que haga el elector dentro de uno o varios cuadros o círculos en los que se contenga el nombre o nombres de los candidatos comunes y el emblema de los Partidos Políticos o Coaliciones, de tal modo que a simple vista se desprenda, de manera indubitable, que votó en favor de determinado candidato o fórmula postulado en común; En este caso se contará voto válido para el candidato o fórmula pero nulo para los Partidos Políticos o Coaliciones postulantes.
V. El voto emitido a favor de una candidatura sin partido y uno o más partidos políticos en la misma boleta, así como el voto emitido a favor de dos o más candidatos sin partidos en la boleta respectiva, se considerará como voto nulo; de conformidad con las reglas aplicables al escrutinio y cómputo de la votación.
VI. VI.- Además de las causales enunciadas en las fracciones anteriores, se estará a lo dispuesto por la ley de procedimientos electorales en relación a sistemas de nulidad en materia electoral y participación ciudadana.

Sin perjuicio de lo que dispongan las leyes penales de la Ciudad de México, será nula la elección o el proceso de participación ciudadana en el que se acredite la existencia de violencia política de género e irregularidades graves durante las diversas etapas del proceso electoral que violenten los principios previstos en la constitución local, incluyendo la compra o coacción del voto, para la que se impondrá una pena de tres a nueve años de prisión y multa de cincuenta a quinientos días la unidad de cuenta de la Ciudad de México.

En cuanto al empleo de programas gubernamentales o acciones institucionales extraordinarias, el desvió de recursos públicos con fines electorales, la compra o adjudicación de tiempos en radio y televisión, el rebase de los gastos de campaña y la violencia política, de conformidad con el artículo 27, apartado D, de la constitución local.

**Artículo 220.** Concluido el escrutinio y el cómputo de todas las votaciones se levantarán las actas correspondientes de cada elección, asentándose en ellas lo siguiente:

I. El número de votos emitidos a favor de cada Partido Político, Coalición o Candidato;

II. El número de votos emitidos a favor los candidatos comunes;
III. El número total de las boletas sobrantes que fueron inutilizadas;
IV. El número de votos nulos;
V. Una relación de los incidentes suscitados, si los hubiere;
VI. La relación de escritos de incidente presentados por los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones o Candidatos Sin partidos durante la jornada electoral; y
VII. El número de electores que votaron de acuerdo a la Lista Nominal.

Todos los funcionarios y los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Sin partidos que actuaron en la casilla, deberán firmar las actas de escrutinio y cómputo de cada elección. Se entregará copia legible de dichas actas a los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Sin partidos, recabando el acuse de recibo y procediendo a anular las actas que no hayan sido utilizadas.

Los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Sin partidos ante las casillas, tendrán derecho a firmar el acta bajo protesta, señalando los motivos de la misma.

**Artículo 221.** Al término del escrutinio y cómputo de cada una de las elecciones, adicional al expediente de casilla de las elecciones federales en elecciones concurrentes, o en elecciones no concurrentes, se formará un expediente de casilla de las elecciones locales con la documentación siguiente:

I. Un ejemplar del acta de la jornada electoral;
II. Un ejemplar del acta final de escrutinio y cómputo, y
III. En su caso, los escritos de incidentes o protesta que se hubieren recibido.

Se remitirán también, en sobres por separado:

I. Las boletas sobrantes inutilizadas y las que contengan los votos válidos y los votos nulos para cada elección;
II. La Lista Nominal de Electores;
III. El demás material electoral sobrante.

Para garantizar la inviolabilidad de la documentación anterior, con el expediente de cada una de las elecciones y los sobres, se formará un "paquete electoral" en cuya envoltura firmarán los integrantes de la mesa directiva de casilla y los representantes que desearan hacerlo.

La denominación expediente de casilla de las elecciones locales corresponderá al que se hubiese formado con las actas y los escritos de protesta referidos en el primer párrafo de este artículo.

Por fuera del "paquete electoral" a que se refiere este artículo, se adherirá un sobre que contenga un ejemplar del acta en que se contengan los resultados del escrutinio y cómputo de

cada una de las elecciones, para su entrega al presidente del consejo distrital correspondiente.
El Secretario de la Mesa Directiva de Casilla correspondiente estará encargado de la entrega del expediente ante el Consejo Distrital del Instituto Electoral.

**Artículo 221.** Cumplidas las acciones a que se refiere el artículo anterior, los Presidentes de las Mesas Directivas de Casilla, fijarán avisos en lugar visible del exterior de las mismas, con los resultados de cada una de las elecciones, los que serán firmados por el presidente y los representantes que así deseen hacerlo.

## CAPÍTULO QUINTO
## DE LA CLAUSURA DE LA CASILLA Y LA REMISIÓN AL CONSEJO DISTRITAL.

**Artículo 223.** Concluidas las operaciones establecidas en el Capítulo inmediato anterior por los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla, el Secretario levantará constancia de la hora de clausura de la casilla y el nombre de los funcionarios y representantes que harán la entrega del paquete que contenga los expedientes de casilla. La constancia será firmada por los funcionarios de la casilla y los representantes de los Partidos Políticos y Candidatos Sin partidos que deseen hacerlo, recibiendo, estos últimos, copia de la misma.

**Artículo 224.** Una vez clausuradas las casillas, los Presidentes de las mismas, bajo su responsabilidad y en compañía de los representantes de Partido Político y Candidatos Sin partidos que deseen hacerlo, entregarán sin dilación al Consejo Distrital que corresponda el "paquete electoral" de la casilla, dentro de los plazos siguientes, contados a partir de la hora de clausura:

a) Inmediatamente cuando se trate de casillas ubicadas en la cabecera del distrito;
b) Hasta doce horas cuando se trate de casillas urbanas ubicadas fuera de la cabecera del distrito, y
c) Los consejos distritales, previamente al día de la elección, podrán determinar la ampliación de los plazos anteriores para aquellas casillas que lo justifiquen.

Los consejos distritales adoptarán previamente al día de la elección, las medidas necesarias para que los paquetes con los expedientes de las elecciones sean entregados dentro de los plazos establecidos y para que puedan ser recibidos en forma simultánea.

Los consejos distritales podrán acordar que se establezca un mecanismo para la recolección de la documentación de las casillas cuando fuere necesario en los términos de esta Ley. Lo anterior se realizará bajo la vigilancia de los partidos políticos que así desearen hacerlo.

Se considerará que existe causa justificada para que los paquetes con los expedientes de casilla sean entregados al consejo distrital fuera de los plazos establecidos, cuando medie caso fortuito o fuerza mayor.

El consejo distrital hará constar en el acta circunstanciada de recepción de los "paquetes electorales", y las causas que se invoquen para el retraso en la entrega de los paquetes.

## CAPÍTULO SEXTO
## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

**Artículo 225.** Para asegurar el orden y garantizar el desarrollo de la jornada electoral, los cuerpos de seguridad pública de la Federación y de la Ciudad de México o, en su caso, las fuerzas armadas, deben prestar el auxilio que les requieran los órganos del Instituto Electoral, los presidentes de las mesas directivas de casilla, en el ámbito de sus respectivas competencias, conforme a las disposiciones de esta Ley.

# TÍTULO QUINCEAVO
# OBTENCIÓN DE RESULTADOS ELECTORALES

## CAPÍTULO I
## REALIZACIÓN DE LOS CÓMPUTOS DISTRITALES

**Artículo 226.** La recepción, depósito y custodia de los paquetes en que se contengan los expedientes de casilla y, en su caso, los instrumentos electrónicos por parte de los Consejos Distritales, se hará conforme al procedimiento siguiente:

I. Se recibirán en el orden en que sean entregados por los funcionarios de casilla;
II. El Consejero Presidente y/o Secretario, Consejeros Electorales y personal de estructura que ocupe puestos exclusivos del Servicio Profesional Electoral referenciado en el Catálogo de Cargos y Puestos del Instituto Electoral autorizados, extenderán el recibo señalando la hora en que fueron entregados; y
III. De la recepción de los paquetes que contengan los expedientes de casilla y, en su caso de los instrumentos electrónicos, se levantará acta circunstanciada en la que se hará constar, en su caso, aquellos que no reúnan los requisitos que señala esta Ley, o presenten muestras de alteración. De igual forma, se hará constar las causas que se invoquen para el retraso en la entrega de los paquetes.

**Artículo 227.** El cómputo distrital de una elección es la suma que realiza el Consejo Distrital, de los resultados anotados en las actas de escrutinio y cómputo de las casillas en un distrito electoral o de los contenidos en el medio magnético, tratándose de la votación electrónica.

**Artículo 228.** El Consejo General del Instituto Electoral determinará la viabilidad en la realización de los conteos rápidos. Las personas físicas o morales que realicen estos conteos

pondrán a su consideración, las metodologías y financiamiento para su elaboración y términos para dar a conocer los resultados de conformidad con los criterios que para cada caso se determinen.

El Instituto Electoral se sujetará a las reglas, lineamientos y criterios en materia de resultados preliminares, que expida el Instituto Nacional. El objetivo del Programa de Resultados Electorales Preliminares será informar oportunamente bajo los principios de seguridad, transparencia, confiabilidad, credibilidad e integridad de los resultados y la información en todas sus fases a las autoridades electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidatos, medios de comunicación y a la ciudadanía.

**Artículo 229.** Los Consejos Distritales harán las sumas de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas, conforme a las reglas siguientes:

I. El cómputo distrital se hará conforme se vayan recibiendo los paquetes electorales de las casillas, se abrirán los paquetes que no tengan muestras de alteración y se extraerán los expedientes de la elección;

II. El Consejero Presidente del Consejo Distrital, quien podrá ser suplido temporalmente por un Consejero Electoral, extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla y hará del conocimiento de los integrantes del Consejo General los resultados mediante el empleo de instrumentos tecnológicos en los términos que haya autorizado el Consejo General; en primer lugar los resultados de la elección de Jefe de Gobierno, enseguida los de Alcaldes y Concejales, y por último, los de Diputados al congreso local, en forma sucesiva hasta su conclusión.

   Tratándose de las casillas donde se hubiere instrumentado la votación electrónica, los resultados se tomaran, en su caso, del medio electrónico respectivo y, de no ser ello posible será del acta correspondiente.

   De no ser posible el empleo de instrumentos electrónicos autorizados por el Consejo General para el cómputo distrital, el Consejero Presidente del Consejo Distrital extraerá las actas de escrutinio y cómputo contenidas en el expediente de casilla, procediendo a dar lectura en voz alta en el orden señalado en el presente inciso, y los recabará manualmente;

III. El Secretario asentará los resultados en las formas establecidas para ello. Si se detectaren errores o alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla, o no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla o el acta fuera ilegible, o tratándose de la votación electrónica el medio electrónico estuviere inutilizado, al finalizar la recepción de los paquetes se procederá a realizar el cómputo de casilla ante Consejo Distrital;

IV. Al finalizar la recepción de los paquetes se procederá, sin dilación alguna, a realizar el escrutinio y cómputo de casilla ante el Consejo Distrital de todos aquéllos paquetes cuya apertura hubiera sido solicitada por los Partidos Políticos, Coalición o Candidatos

Sin partidos, y los que tengan muestras de alteración, realizándose las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, y haciéndose constar dicha circunstancia en el acta de la sesión. Será causa de responsabilidad del Consejo Distrital negarse a realizar la apertura de los paquetes que haya sido previamente solicitada;

V. La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en las fracciones anteriores, constituirá el cómputo distrital de las elecciones de Jefe de Gobierno, de Alcaldes y Concejales, y de Diputados por el principio de mayoría relativa que se asentarán en las actas correspondientes;

VI. El cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional, será el resultado de sumar las cifras obtenidas en la elección de Diputados de mayoría relativa, y los resultados de Diputados de representación proporcional de las casillas especiales, que se asentará en el acta correspondiente; y

VII. Se harán constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren durante la misma.

El Instituto Electoral deberá tomar todas las medidas necesarias para que los paquetes que sean recibidos en los Consejos Distritales contengan la documentación de la elección local y, en su caso, prever ante el Instituto Nacional con la debida anticipación los mecanismos para el intercambio de la documentación electoral que corresponda a cada elección para la realización ininterrumpida de los cómputos locales.

**Artículo 230.** Para la realización del cómputo de casilla ante el Consejo Distrital, a que se refiere la fracción II del artículo anterior, se aplicará en lo conducente las reglas del escrutinio y cómputo determinado por esta Ley, para las casillas electorales y de acuerdo a lo siguiente:

I. El Secretario del Consejo General abrirá el paquete o expediente en cuestión y cerciorado de su contenido, contabilizará en voz alta las boletas no utilizadas, los votos nulos y los votos válidos, asentando la cantidad que resulte en el espacio del acta correspondiente;

II. Los resultados se anotarán en el acta respectiva, que deberán firmar los integrantes del Consejo Distrital, dejándose constancia en el acta circunstanciada correspondiente;

III. De conformidad con lo establecido en el artículo 116 fracción IV inciso l) de la Constitución Política, se realizara el recuento parcial en el ámbito administrativo, cuando sean inminentes los siguientes supuestos: si se detectaren errores o alteraciones evidentes en las actas que generen duda fundada sobre el resultado de la elección en la casilla; no existiere el acta de escrutinio y cómputo en el expediente de la casilla o el acta fuera ilegible; tratándose de la votación electrónica el medio electrónico estuviere inutilizado; la apertura de los "paquetes electorales" hubiera sido solicitada por los Partidos Políticos, Coalición o Candidatos Sin partidos; los "paquetes electorales" tengan muestras de alteración; y

IV. La autoridad electoral realizara el recuento total de los votos emitidos en la jornada electoral y siempre que el resultado de la elección arroje una diferencia entre el primero y el segundo lugar igual o inferior al uno por ciento, de conformidad con el artículo 27, apartado D, de la constitución local.

**Artículo 231.** Concluido el cómputo, el Consejero Presidente del Consejo Distrital procederá a realizar las acciones siguientes:

I. Remitirá de inmediato al Consejo Distrital cabecera de la Demarcación Territorial que corresponda, los resultados del cómputo distrital relativo a la elección de Alcalde y Concejales, e iniciará la integración del expediente electoral respectivo para su envío a más tardar el miércoles siguiente al día de la jornada electoral, o en su caso resguardará el expediente electoral;
II. Remitirá de inmediato al Consejo General, los resultados del cómputo distrital relativos a las elecciones de Jefe de Gobierno y de Diputados por el principio de representación proporcional, y enviará a más tardar el viernes siguiente al día de la jornada electoral, los expedientes electorales correspondientes, así como copia certificada del expediente de la elección de Diputados por el principio de mayoría relativa; y
III. Una vez concluidos los cómputos distritales, fijará en el exterior del local del Consejo Distrital, los resultados de cada una de las elecciones en el Distrito Electoral, para el mejor conocimiento de los ciudadanos.

Los expedientes del cómputo distrital de la elección de Jefe de Gobierno, de Diputados de mayoría, de Diputados de representación proporcional, Alcaldes y Concejales, contendrán las actas de las casillas, el acta de cómputo distrital respectiva, el acta circunstanciada de la sesión de cómputo y el informe del Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral.

Los originales del acta circunstanciada de la sesión de cómputo y del informe del Presidente, se acompañarán en el expediente de la elección de Diputados de mayoría relativa, en los demás expedientes dichos documentos se acompañarán en copia certificada.

El Consejero Presidente del Consejo Distrital, una vez cumplido el plazo para la interposición del medio de impugnación respectivo en contra de la elección de Diputados de mayoría relativa y no habiéndose presentado ninguno, enviará el expediente al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral para su resguardo. Los Consejos Distritales Cabeceras de la Demarcación Territorial, realizarán la operación anterior de igual forma en lo que se refiere a la elección de Alcaldes y Concejales.

**Artículo 232.** Los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales conservarán en su poder una copia certificada de todas las actas y documentación de cada uno de los expedientes de los cómputos distritales.

El Secretario Ejecutivo y los Consejeros Presidentes de los Consejos Distritales tomarán las medidas necesarias para el depósito de los paquetes que contengan la documentación electoral hasta la conclusión del proceso electoral, en el lugar señalado para tal efecto y de los instrumentos electrónicos que se hayan utilizado en la respectiva elección; los salvaguardarán y depositarán dentro del local del Consejo respectivo en un lugar que reúna las condiciones

de seguridad. Asimismo y en presencia de los representantes de los Partidos Políticos, Coaliciones y Candidatos Sin partidos dispondrán que sean selladas las puertas de acceso del lugar en que fueron depositados. Para el caso de que la bodega en donde se encuentran los paquetes sea abierta, el Presidente del Consejo convocará a los representantes de los Partidos Políticos a que den testimonio de este acto.

El Instituto Electoral, deberá aprobar la destrucción de la documentación electoral una vez concluido el proceso electoral y dentro de un plazo de seis meses posteriores. En el acuerdo respectivo se deberán precisar los documentos objeto de la destrucción, entre los que se encuentran, los votos válidos, los votos nulos, las boletas sobrantes de la elección correspondiente, así como de aquellas que fueron inutilizadas durante la actividad de conteo, sellado y enfajillado, una vez concluido el proceso electoral respectivo. Asimismo, en dicho acuerdo se deberá prever que se realice bajo estricta supervisión y observándose en todo momento las medidas de seguridad correspondientes, así como la incorporación de procedimientos ecológicos no contaminantes que permitan su reciclaje.

Para la destrucción de la documentación electoral, el Instituto Electoral deberán llevar a cabo las acciones siguientes:

a) Contactar a las empresas o instituciones con capacidad para destruir la documentación electoral bajo procedimientos no contaminantes, procurando que suministren el material de empaque de la documentación, absorban los costos del traslado de la bodega electoral al lugar donde se efectuará la destrucción y proporcionen algún beneficio económico por el reciclamiento del papel al Instituto Electoral. En caso de no conocer las instalaciones de la empresa o institución, se hará una visita para confirmar el modo de destrucción y las medidas de seguridad para dicha actividad;
b) Seleccionar a la empresa o institución mediante el procedimiento administrativo que considere la normatividad vigente respectiva. Los acuerdos establecidos entre el Instituto Electoral y la empresa o institución que realizará la destrucción, deberán plasmarse en un documento con el fin de garantizar el cumplimiento de los compromisos;
c) Elaborar un calendario de actividades relativas a la preparación, traslado y destrucción de la documentación electoral del año correspondiente a la celebración de la jornada electoral, en formatos diseñados para tal fin;
d) Coordinar con la empresa o institución seleccionada, el tipo de vehículos que proporcionará para el traslado de la documentación electoral o, en su caso, programar el uso de algunos vehículos propiedad del Instituto o del OPL, o en su caso, llevar a cabo la contratación del servicio de flete;
e) Adquirir los elementos necesarios para la preparación, traslado y destrucción de la documentación; y
f) Convocar con setenta y dos horas antes del inicio de la preparación de la documentación electoral para su destrucción, a los ciudadanos que fungieron como

consejeros electorales en el ámbito que corresponda, a los representantes de partidos políticos y, en su caso, candidatos sin partidos.

Se deberá levantar un acta circunstanciada en donde se asiente el procedimiento de apertura de la bodega; del estado físico en el que se encontraron los paquetes y de su preparación; el número resultante de cajas o bolsas con documentación; la hora de apertura y cierre de la bodega; la hora de salida del vehículo y llegada al domicilio de la empresa o institución que realizará la destrucción; la hora de inicio y término de la destrucción; y el nombre y firma de los funcionarios electorales, representantes de partidos políticos y, en su caso, de candidatos sin partidos presentes durante estos actos. De lo anterior, así como del resultado de la destrucción de los paquetes se informará al de forma pormenorizada al Consejo General y al Instituto Nacional.

No deberán destruirse las boletas electorales ni la documentación que se encuentre bajo los supuestos siguientes:

a) Que sean objeto de los diversos estudios que realice el Instituto Electoral, el Instituto Nacional o hasta en tanto concluyan los mismos, o bien,
b) Que hayan sido requeridas y formen parte de alguna averiguación de la Fiscalía Especializada para la Atención de Delitos Electorales o hasta la conclusión de la respectiva averiguación o investigación.

La destrucción de la documentación electoral, se realizará conforme a los lineamientos que para tal efecto apruebe el Consejo General.

## CAPÍTULO SEGUNDO
## DE LOS CÓMPUTOS FINALES

**Artículo 233.** Los Consejos Distritales celebrarán sesión el jueves siguiente al día de la jornada electoral, a efecto de expedir la Constancia de Mayoría a la fórmula de candidatos a Diputados quienes hubiesen obtenido el triunfo.

Los Consejos Distritales Cabecera de Demarcación Territorial, una vez entregada la Constancia a que se refiere el párrafo anterior, procederán a realizar el cómputo total correspondiente a la elección del Alcalde y los Concejales.

El Cómputo en la Demarcación Territorial es el procedimiento por el cual se determina la votación obtenida en la elección del Alcalde y Concejales, mediante la suma o, en su caso, a través de la toma de conocimiento de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, de acuerdo a las reglas siguientes:

I. Se procederá a anotar el resultado final en el acta de cómputo respectiva, la cual deberá ser firmada por los integrantes del Consejo Distrital Cabecera:

II. El Consejero Presidente del Consejo Distrital Cabecera de Demarcación Territorial procederá a expedir la constancia de Alcalde electo por el principio de mayoría relativa, al Partido Político, Coalición o Candidato Sin partido que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos. Después procederá a la asignación de los Concejales que correspondan por los principios de mayoría relativa y de representación proporcional, según las bases contenidas en la Constitución local y los principios de cociente natural y resto mayor.
III. Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieren;
IV. El Consejero Presidente publicará en el exterior de las oficinas los resultados obtenidos en los cómputos de Alcalde y Concejales, y
V. El Consejero Presidente integrará el expediente del cómputo de Alcaldes y Concejales con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de Cómputo en la Demarcación Territorial, el acta de la sesión de dicho cómputo y el informe del Consejero Presidente sobre el desarrollo del proceso electoral; los cuales remitirá al Secretario Ejecutivo, y conservará una copia certificada de dicha documentación.

**Artículo 234.** El Consejo General celebrará sesión el sábado siguiente al día de la jornada electoral, para efectuar el cómputo total correspondiente a las elecciones de Jefe de Gobierno y de circunscripción de la elección de Diputados de representación proporcional y expedir las constancias correspondientes.

Los cómputos a que se refiere el párrafo anterior, constituyen el procedimiento por el cual se determina, mediante la suma de los resultados anotados en las actas de cómputo distrital, la votación obtenida en la elección de Jefe de Gobierno, agregando los votos recabados en el extranjero para dicha elección, y de Diputados por el principio de representación proporcional en todo el territorio de la Ciudad de México. Una vez concluido dicho procedimiento, se llevará a cabo lo siguiente:

I. El Consejero Presidente del Consejo General, procederá a expedir la constancia de mayoría relativa al candidato sin partido o del Partido Político o Coalición que por sí mismo haya obtenido el mayor número de votos, en la elección de Jefe de Gobierno;
II. De acuerdo al cómputo de circunscripción de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional se realizarán los actos y operaciones previstas en los artículos 146, 147 y 148 de esta Ley;
III. El Consejero Presidente del Consejo General, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado, expedirá a cada Partido Político o Coalición las constancias de asignación proporcional, a que tuvieren derecho;
IV. Se hará constar en el acta circunstanciada de la sesión los resultados del cómputo y los incidentes que ocurrieran;

V. El Consejero Presidente publicará en el exterior de las oficinas los resultados obtenidos de los cómputos de la elección de Jefe de Gobierno y de Diputados de representación proporcional; y

VI. El Secretario Ejecutivo integrará el expediente del cómputo de Jefe de Gobierno y de Diputados por el principio de representación proporcional con los expedientes de los cómputos distritales que contienen las actas originales y certificadas, el original del acta de cómputo total y de circunscripción y el acta de la sesión de dicho cómputo.

**Artículo 235.** El Instituto Electoral conocerá de los efectos de las resoluciones del Tribunal Electoral de la Ciudad de México y, en su caso, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Instituto Electoral, de ser necesario, realizará las rectificaciones a los cómputos afectados por las resoluciones de dichos Tribunales, así como las expediciones o cancelaciones de constancias de mayoría o asignación, según corresponda.

El Consejero Presidente del Consejo General una vez verificados los hechos a que se refiere el artículo anterior y previamente al día que deba instalarse el Congreso local, rendirá informe del desarrollo y de la conclusión del proceso electoral al Congreso local, acompañando copia certificada de las constancias de mayoría de Jefe de Gobierno, de las fórmulas de candidatos a Diputados de mayoría relativa, Alcaldes y Concejales que las hubiesen obtenido, así como de las constancias de asignación de las fórmulas de candidatos a Diputados de representación proporcional que las hubiesen obtenido.

## TÍTULO DÉCIMO SEXTO
## DE LAS FALTAS ADMINISTRATIVAS Y SANCIONES

### CAPÍTULO ÚNICO
### DE LAS QUEJAS, PROCEDIMIENTOS, SUJETOS Y LAS CONDUCTAS SANCIONABLES

#### SECCIÓN PRIMERA
#### DE LAS QUEJAS

**Artículo 236**. Las asociaciones políticas, Candidatos Sin partidos y ciudadanos podrán solicitar por escrito a la autoridad electoral administrativa, se investiguen los actos u omisiones de los Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Candidatos Sin partidos, servidores públicos y, en general de cualquier persona física o jurídica que se presuman violatorios de las normas electorales, debiendo acompañar los elementos probatorios idóneos en los que sustente su queja.

Las servidoras y servidores públicos que intervengan en procesos electorales para coaccionar el voto, con independencia de las sanciones penales establecidas en el Código Penal de la Ciudad de México, serán destituidos e inhabilitados por un periodo de diez años.

Las autoridades que conozcan de la probable comisión de una irregularidad en la materia con motivo del ejercicio de sus atribuciones, darán vista al Instituto Electoral quien de ser el caso iniciará el procedimiento respectivo.

La Unidad Técnica Especializada de Fiscalización bajo la supervisión de la Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral, en el caso de que el Instituto Nacional delegue dicha función, podrá llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos de investigación conforme a la normatividad aplicable.

Para la sustanciación y resolución de dichos procedimientos serán aplicables, en lo conducente, las normas previstas en la Ley Procesal Electoral de la Ciudad de México, esta Ley y la demás normatividad aplicable. En caso de existir elementos para realizar la investigación de presuntos actos considerados violatorios o delictuosos en materia electoral, las autoridades en el ámbito de sus competencias deberán subsanar la deficiencia de la queja, a fin de proceder a la investigación de la misma y en su caso, aplicar la sanción correspondiente.

En caso de que por su competencia no le sea posible realizar dicha investigación, será obligación de la autoridad que conozca de la actividad sancionable dar vista a la autoridad competente para que esta inicie la investigación y en su caso la sanción correspondiente.

Dicha suplencia de la queja, será aplicable para toda persona que desee hacer del conocimiento de actos, hechos o actividades violatorias a los derechos político electorales de los ciudadanos de la ciudad de México.

**SECCIÓN SEGUNDA**
**DE LOS PROCEDIMIENTOS**

**Artículo 237.** Para la investigación y determinación de sanciones por presuntas faltas cometidas a las disposiciones electorales por los Partidos Políticos, Candidatos Sin partidos, ciudadanos, observadores electorales y en general cualquier sujeto bajo el imperio de las mismas, el Instituto Electoral iniciará el trámite y sustanciación de alguno de los siguientes procedimientos:

I. Procedimiento ordinario sancionador electoral. Procede cuando a instancia de parte o de oficio, el Instituto Electoral tenga conocimiento de la comisión de conductas infractoras de los sujetos obligados. Se encontrará sujeto al principio dispositivo, que faculta a las partes a instar al órgano competente para la apertura de la instancia y a ofrecer las pruebas que estime conducentes.
II. El procedimiento ordinario sancionador electoral será aplicable por faltas cometidas fuera de los procesos electorales, o dentro de ellos pero que no repercutan en los mismos.
III. Procedimiento especial sancionador electoral. Será instrumentado dentro del proceso electoral respecto de las conductas contrarias a la norma electoral; es primordialmente

inquisitivo y el órgano instructor tiene la facultad de investigar los hechos por todos los medios legales a su alcance, sin que deba sujetarse únicamente a las pruebas allegadas al procedimiento por las partes.

El procedimiento especial sancionador Electoral será instrumentado en los casos siguientes:

a) La Comisión de Fiscalización del Instituto Electoral a través de la Unidad Técnica Especializada de Fiscalización, en el caso de que el Instituto Nacional delegue dicha función podrá llevar a cabo la sustanciación de los procedimientos de investigación conforme a la normatividad aplicable.
b) Por propaganda política o electoral de partidos políticos o Candidatos Sin partidos que denigre a las instituciones, a los propios partidos políticos o calumnie a las personas;
c) Cuando las denuncias tengan como motivo la comisión de conductas referidas a: el tipo, la colocación, o al contenido de propaganda o de cualquier otra forma de promoción diferente a la transmitida por radio o televisión, siempre que tenga incidencia en el proceso electoral; y
d) Por actos anticipados de precampaña o campaña.
e) Por la promoción personalizada que haga un servidor público de su imagen o de la de otra persona, usando para ello recursos públicos.

Cuando se tenga conocimiento de faltas que contravengan lo señalado en la Base III del artículo 41 de la Constitución y las que se refieren en general a irregularidades e incumplimientos sobre presuntas contrataciones y adquisiciones de Candidatos Sin partidos, partidos políticos o particulares de tiempos para transmitir propaganda política o electoral en radio y televisión; la propaganda política o electoral de partidos políticos que calumnie a las personas o denigre a las instituciones y los partidos políticos; así como a publicidad de gobierno emitida durante las campañas en los medios electrónicos, el Secretario Ejecutivo, realizará las diligencias necesarias para recabar la información que haga presumir la conducta y los presentará al Consejo General, quien determinará si hace suya la denuncia y la fórmula al Instituto Nacional, a través del Secretario del Consejo.

**Artículo 238.** Cuando algún órgano del Instituto Electoral reciba una queja o denuncia o tenga conocimiento de la probable comisión de infracciones en materia electoral, deberá informarlo y turnar el escrito correspondiente a la Secretaría Ejecutiva quien realizará las actuaciones previas en coadyuvancia de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Políticas y pondrá a consideración de la Comisión correspondiente el proyecto de acuerdo que corresponda.

La Comisión aprobará el inicio del procedimiento o, en su caso, el desechamiento, turnando el expediente al Secretario Ejecutivo quien a través de la Dirección Ejecutiva de Asociaciones Política llevará a cabo la sustanciación del procedimiento en los plazos y con las formalidades señaladas en la normativa que al efecto emita el Consejo General.

El Instituto Electoral, en su función investigadora, podrá solicitar la colaboración de otras autoridades locales o estatales, y deberá realizar los convenios institucionales con otros Institutos, que le permitan hacer los exhortos necesarios para la adecuada sustanciación de sus procedimientos.

Cuando las cargas de trabajo lo ameriten, el Secretario Ejecutivo podrá auxiliarse también para la sustanciación del procedimiento de la Unidad Técnica de Asuntos Jurídicos.

Una vez sustanciado dicho procedimiento, la Comisión acordará el cierre de instrucción y ordenará la elaboración del proyecto de resolución que corresponda.

El Reglamento que expida el Consejo General a fin de establecer las características de los procedimientos administrativos sancionadores, deberá considerar cuando menos los siguientes aspectos:

I. La obligación de quien recibe una queja o denuncia de turnarla de inmediato a la Secretaría Ejecutiva para que ponga a consideración de la Comisión el acuerdo correspondiente, así como el emplazamiento a los probables responsables para que en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a que la notificación haya surtidos sus efectos, contesten por escrito lo que a su derecho convenga y, en su caso, aporten las pruebas que consideren pertinentes. Si se ofrece la pericial contable, ésta será con cargo a la parte promovente;
II. El establecimiento de las medidas de apremio y cautelares, así como su tramitación para el debido cumplimiento de las obligaciones derivadas del procedimiento;
III. La mención de que los medios de prueba deberán ser exhibidas junto con el escrito en el que se comparezca al procedimiento. Ninguna prueba aportada fuera del plazo previsto para ello será tomada en cuenta, excepto las supervenientes;
IV. Que para la integración del expediente, se podrá solicitar la información y documentación con que cuenten las instancias competentes del propio instituto electoral y otras autoridades;
V. El establecimiento de los plazos máximos para la sustanciación de la queja y los relativos para la formulación y presentación del proyecto de resolución correspondiente al Consejo General para su determinación.
VI. Los medios de prueba que serán admitidos y el valor probatorio que la autoridad dará a cada uno de ellos.
VII. Para la determinación de la sanción correspondiente, se tomará en cuenta los siguientes elementos:
   a) La gravedad de la infracción;
   b) Las circunstancias objetivas del hecho;
   c) La responsabilidad; y
   d) Las circunstancias subjetivas y la finalidad de la sanción.
VIII. Tratándose de procedimientos ordinarios, cuando el proyecto de resolución que se someta a consideración del Consejo General y a juicio de éste, deba ser

complementado, se devolverá al órgano que conoce del asunto para que una vez desahogadas las diligencias necesarias para mejor proveer, se formule un nuevo dictamen o proyecto de resolución.

IX. Que tratándose de procedimientos especiales, una vez sustanciado el expediente respectivo, deberá remitirse al Tribunal de forma conjunta con su proyecto de Resolución, a fin de que el órgano jurisdiccional determine lo conducente, señalando las reglas para su remisión. El Instituto Electoral en todo relativo hará uso del lenguaje ciudadano, de tal forma que la lectura del expediente sea accesible a la ciudadanía.

Al expediente que sea remitido al Tribunal, deberá incorporarse un dictamen elaborado por la Secretaría Ejecutiva, que deberá contener lo siguiente:

a) La relatoría de los hechos que dieron motivo a la queja o denuncia;
b) Las diligencias que se hayan realizado por la autoridad;
c) Las pruebas aportadas por las partes;
d) El desarrollo de cada una de las etapas durante la sustanciación del procedimiento;
e) Las conclusiones que vinculen los medios probatorios ofrecidos, las diligencias ordenadas, los hechos probados y la consideración sobre la existencia, o no, de responsabilidad administrativa.

**Artículo 239.** En los casos en que el Secretario Ejecutivo determine que la queja presentada es frívola, se desechará de plano. La determinación del Secretario Ejecutivo podrá ser impugnada ante el Tribunal Electoral.

Se entenderá que la queja es frívola, cuando:

a) Se formulen pretensiones que no se pueden alcanzar jurídicamente, por ser notorio y evidente que no se encuentran al amparo del derecho;
b) Se refieran a hechos que resulten física y/o jurídicamente falsos y/o imposibles;
c) Se refieran a hechos que no constituyan de manera fehaciente una falta o violación electoral; y
d) Se sustenten únicamente en notas de opinión periodística o de carácter noticioso, que generalicen una situación, sin que por otro medio se pueda acreditar su veracidad.

El Secretario Ejecutivo carece de competencia para desechar cualquier asunto que implique alguna consideración de fondo.

## SECCIÓN TERCERA
## DE LA EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

**Artículo 240.** Las resoluciones del Consejo General en que se imponga una sanción pecuniaria, que no hubiesen sido recurridas, o bien, que fuesen confirmadas por el Tribunal Electoral o el Tribunal Electoral del Poder Judicial Federal, deberán ser cumplidas en la forma

que prevea la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México, en un plazo improrrogable que no exceda de seis ministraciones contados a partir de que haya quedado firme la resolución.

Transcurrido el plazo sin que se haya realizado el pago, en tratándose de un Partido Político el Instituto Electoral podrá deducir el monto de la sanción de la siguiente ministración del financiamiento público que le corresponda. En cualquier otro caso, el Instituto Electoral notificará a la Tesorería del Gobierno de la Ciudad de México para que se proceda a su cobro en términos de la normatividad aplicable.

Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por sujetos del régimen sancionador electoral considerados en este ordenamiento serán destinados a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaria de Cultura, ambas de la Ciudad de México, en los términos de las disposiciones aplicables y los recursos serán utilizados para proyectos y programas en materia de ciencia, tecnología e innovación y cultura, estos no podrán ejercerse en conceptos distintos a los proyectos y programas antes mencionados.

Para tal efecto, dichos recursos deberán ser entregados a la Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha en la que se realice el pago o se haga efectivo el descuento del monto de la ministración correspondiente y esta Secretaría a su vez tendrá que canalizarlos a la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación y Secretaria de Cultura, ambas de la Ciudad de México en un plazo improrrogable que no exceda de cuatro ministraciones.

## SECCIÓN CUARTA
## DE LOS SUJETOS Y CONDUCTAS SANCIONABLES

**Artículo 241.** El Instituto Electoral conocerá de las infracciones que cometan:

I. Los ciudadanos que participen como observadores electorales, a quien podrá sancionarse con la cancelación inmediata de su acreditación como observadores electorales, la inhabilitación para desarrollar esa tarea en al menos dos procesos electorales y una multa de 50 a 100 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México.
II. Las organizaciones a las que pertenezcan los observadores electorales, según lo previsto en esta Ley, a quien podrá sancionarse con multa de 50 a 200 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México.
III. Las autoridades de la Ciudad de México en los casos en que no proporcionen en tiempo y forma, la información que les sea solicitada por los órganos del Instituto Electoral. Para ello una vez consumado el desacato, se integrará un expediente que será remitido al superior jerárquico de la autoridad infractora, para que éste proceda en los términos de ley de responsabilidades. El superior jerárquico deberá subsanar la

omisión del subalterno y comunicar al Instituto Electoral las medidas que haya adoptado en el caso;

IV. Los funcionarios electorales, a quienes procederá sancionar, en su caso, con amonestación, suspensión, destitución del cargo o multa hasta de 100 Unidades de Cuenta de la Ciudad de México;

V. Los notarios públicos, por el incumplimiento de las obligaciones que la presente Ley les imponen. Conocida la infracción, se integrará un expediente que se remitirá a la Consejería Jurídica para que previa garantía de audiencia imponga la sanción que en su caso proceda la cual podrá ir desde una amonestación pública hasta una multa de cincuenta a cinco mil días de salario mínimo general vigente enla Ciudad de México. La Consejería Jurídica deberá comunicar al Instituto Electoral las medidas que haya adoptado en el caso;

VI. Los Partidos Políticos y las Agrupaciones Políticas Locales.

VII. Los precandidatos, candidatos y candidatos sin partidos.

En los casos en los que los ministros de culto, asociaciones, iglesias o agrupaciones de cualquier religión, induzcan al electorado a votar en favor o en contra de un candidato o Partido Político, o a la abstención, en los edificios destinados al culto o en cualquier otro lugar, para los efectos previstos por la ley; o realicen aportaciones económicas a un Partido Político o candidato, así como a una Agrupación Política, el Instituto Electoral integrará el expediente que corresponda dando vista con el mismo a la Secretaría de Gobernación, para los efectos legales conducentes.

**Artículo 242.** Los Partidos Políticos independientemente de las responsabilidades en que incurran sus dirigentes, candidatos, miembros o simpatizantes, así como los aspirantes y Candidatos Sin partidos en lo conducente serán sancionados por las siguientes causas:

I. Incumplir las disposiciones de esta Ley;

II. Incumplir con las resoluciones o acuerdos del Consejo General;

III. Aceptar donativos o aportaciones económicas de las personas o entidades que no estén expresamente facultadas para ello o soliciten crédito a la banca de desarrollo para el financiamiento de sus actividades, en contravención a lo dispuesto por esta Ley;

IV. Aceptar donativos o aportaciones económicas superiores a los límites señalados por esta Ley y el Consejo General;

V. No presente los informes anuales en los términos y plazos previstos en esta Ley;

VI. Tratándose de Partidos Políticos, Coaliciones o candidatos, no presentar los informes de gastos de sus procesos de selección interna o de campaña electoral y sobrepasar los topes fijados conforme a esta Ley durante la misma;

VII. Realizar actos anticipados de precampaña y campaña;

VIII. Colocar propaganda en lugares expresamente prohibidos por la presente Ley y otras disposiciones administrativas y de protección al medio ambiente;

IX. No usar el material previsto en esta Ley para la elaboración de propaganda electoral;

X. No publicar o negar información pública;

XI. Contratar por sí mismo o por interpósita persona espacios en radio y televisión;
XII. No cumplir con las cuotas de género establecidas para el registro de candidatos a un cargo de elección popular;
XIII. No informar al Instituto Electoral sobre las modificaciones a su declaración de principios, programa de acción y principios;
XIV. No presentar ante el Instituto Electoral el convenio para la integración de Frentes;
XV. No aportar o dificultar el acceso o los elementos requeridos por la autoridad electoral para la fiscalización de los recursos;
XVI. No anexar los estados financieros o cualquier otro elemento requerido por la autoridad para revisión de los informes anuales;
XVII. Promover la imagen de un candidato o de un Partido Político en propaganda electoral, distinto a los registrados ante el Instituto Electoral, sin que medie coalición o candidatura común, y cuya finalidad sea obtener un beneficio electoral; y
XVIII. Por inobservar las disposiciones de esta Ley y realizar conductas contrarias a la democracia o al propósito de las normas a que están sujetos.

Las sanciones para los aspirantes y candidatos sin partidos consistirán en multa o pérdida del registro, en los términos de que la presente Ley establece para los candidatos de partido y la normatividad que apruebe el Instituto Electoral.

**Artículo 243**. Las personas físicas y jurídicas podrán ser sancionadas por las siguientes causas:

I. Incumplir las disposiciones de esta Ley;
II. Incumplir con las resoluciones o acuerdos del Instituto Electoral de la Ciudad de México;
III. No presentar los informes de gastos de los procesos de selección interna en que participen o de campaña electoral y sobrepasar los topes fijados conforme a esta Ley durante la misma;
IV. No presentar los informes, requeridos por el Instituto, o fuera de los plazos que señale el requerimiento, respecto de los donativos o aportaciones que realicen;
V. Colocar propaganda en lugares expresamente prohibidos por la presente Ley y otras disposiciones administrativas;
VI. No usar el material previsto en esta Ley para la elaboración de propaganda electoral;
VII. Contratar por sí mismo o por interpósita persona espacios en radio y televisión;
VIII. Realizar aportaciones en efectivo o especie que excedan el límite de aportaciones de financiamiento privado directo; y
IX. Negarse a proporcionar la información que le sea requerida por el Instituto, con motivo de los procedimientos de investigación que sean seguidos en su seno.

**Artículo 244.** Las infracciones a que se refiere este ordenamiento serán sancionadas valorando los elementos objetivos del caso y se sancionarán conforme a lo siguiente:

I. Respecto de los Partidos Políticos:
   a) Tratándose de las hipótesis previstas en las fracciones IX, X, XVI y XVIII del artículo 238, con multa de 50 hasta 5 mil Unidades de Cuenta de la Ciudad de México;
   b) Tratándose de las hipótesis previstas en las fracciones II y IV del artículo 238, con multa de 10 mil hasta 50 mil Unidades de Cuenta de la Ciudad de México;
   c) Tratándose de las hipótesis previstas en las fracciones V, VIII, XIII y XIV del artículo 238, hasta con la reducción del 1% al 50% de las ministraciones mensuales del financiamiento público que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;
   d) Tratándose de las hipótesis previstas en las fracciones I, III, XI y XV del artículo 238, hasta con la suspensión total de la entrega de las ministraciones mensuales del financiamiento que les corresponda, por el periodo que señale la resolución;
   e) Para el caso de los partidos políticos locales y tratándose de las hipótesis previstas en la fracción I y II del artículo 238, hasta con la cancelación de su registro como tal;
   f) Tratándose de la hipótesis prevista en la fracción XVII del artículo 238, con la cancelación del registro del candidato de que se trate y en su caso con la cancelación de la participación en la elección que corresponda del Partido Político que haya cometido la infracción; y
   g) Por las causas de las fracciones VII y XII del artículo 238, se podrá determinar adicionalmente a la sanción que corresponda, el no registro de los candidatos involucrados para la elección que se trate.

II. Respecto de las Agrupaciones Políticas:
   a) Por las causas de las fracciones del III al VIII del artículo 238, hasta con la suspensión de su registro como tal, por el período que señale la resolución, en cuyo caso no podrá ser menor a cuatro meses ni mayor a un año; y
   b) Por las causas de las fracciones I, II y IX del artículo 238, hasta con la pérdida de su registro como tal.

**Artículo 245**. Las sanciones aplicables a las conductas que refiere el artículo 239 consistirán en:

I. En los supuestos previstos en las fracciones I, II, IV y IX, hasta con multa de 10 a 5 mil Unidades de Cuenta de la Ciudad de México, y
II. Por las causas señaladas en las fracciones VII, VIII y IX y tratándose de persona diversa a la del precandidato o candidato, hasta con el doble del precio comercial del tiempo contratado o del monto de la aportación ilícitamente realizada.

**Artículo 246.** Cuando se trate del incumplimiento de los compromisos de campaña por parte de los servidores públicos designados mediante elección popular, se establecerá el tipo de sanción a los funcionarios electos que sin causa justificada incumplan su Plan de Gobierno, se procederá a la revocación de mandato; además del apercibimiento, amonestación o multas procedentes, conforme al grado de incumplimiento.

Será causal de revocación de mandato incumplir con el Plan de Gobierno (compromisos de campaña) y realizar u omitir actos que provoquen desajustes presupuestales severos que afecten al erario público.

Sí la Jefa o Jefe de Gobierno, Alcaldesas, Alcaldes, Diputadas o Diputados incumplen injustificadamente su plan de gobierno (los compromisos de campaña) podrán ser destituidos por un periodo no menor a 10 años, y se sancionará al partido político que los haya postulado.

**Artículo 247**. Para la individualización de las sanciones señaladas en los artículos precedentes, una vez acreditada la existencia de una infracción y su imputación, la autoridad deberá determinar la gravedad de las faltas considerando las circunstancias en que fueron cometidas, así como las atenuantes y agravantes que mediaron en la comisión de la falta, a fin de individualizar la sanción y, en su caso, el monto que correspondiente, atendiendo a las reglas que establece la Ley Procesal Electoral para la Ciudad de México y la presente Ley.

Los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas derivadas de infracciones cometidas por los sujetos del régimen sancionador electoral considerados en esta Ley serán destinados a la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación y a la Secretaria de Cultura ambas de la Ciudad de México.

Para la individualización de la sanción debe considerarse lo siguiente:

I. La magnitud del hecho sancionable y el grado de responsabilidad del imputado;
II. Los medios empleados;
III. La magnitud del daño cuando al bien jurídico o del peligro en que éste fue colocado, que determinan la gravedad de la falta;
IV. Las circunstancias de tiempo, lugar, modo y ocasión del hecho realizado;
V. La forma y grado de intervención del responsable en la comisión de la falta;
VI. Las condiciones económicas del responsable;
VII. La reincidencia o sistematicidad en la comisión de la falta, y
VIII. Las demás circunstancias especiales del responsable, que sean relevantes para determinar la posibilidad que tuvo que haber ajustado su conducta a las exigencias de la norma.

**Artículo 248.** Los medios de impugnación en materia electoral y de participación ciudadana a que se refiere el artículo 27, apartado D, de la constitución local, serán resueltos por el Tribunal Electoral de la Ciudad de México, de conformidad con lo previsto en la constitución local y en las leyes de la materia.

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUÍZ

DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA

DIP. JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN

DIP. DÁRIO CARRASCO AGUILAR

DIP. DAVID CERVANTES PEREDO

DIP. CÉSAR A. CRAVIOTO ROMERO

DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MENEZ

DIP. OLIVIA GÓMEZ GARIBAY

DIP. MIGUEL Á. HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

DIP. MINERVA C. HERNÁNDEZ MORA

DIP. JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ

DIP. MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES

DIP. PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

DIP. RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

DIP. FLOR IVONE MORALES MIRANDA

DIP. NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

DIP. ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ

DIP. BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

DIP. JOSE A. SUÁREZ DEL REAL Y A.

DIP. LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

**EL C. PRESIDENTE.-** Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII y 89 de la Ley Orgánica, 28 y 146 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se instruye su inserción íntegra en el Diario de los Debates y se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Asuntos Político Electorales.

Se informa que los puntos 14 y 44 han sido retirados del orden del día. El punto 12 se traslada hasta el final.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional en Magdalena Contreras, a los titulares de las Secretarías de Desarrollo Urbano, Vivienda, de Medio Ambiente y Protección Civil, al Procurador Ambiental y de Ordenamiento Territorial, al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y al Pleno del Consejo Ciudadano Delegacional a efecto de que se instale la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares en esa demarcación para dar cumplimiento al decreto de la fecha del 16 de marzo del 2017, por lo que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano y Diversos Programas Delegacionales de Desarrollo Urbano, se concede el uso de la Tribuna al diputado Luis Gerardo Quijano Morales, del grupo parlamentario del Revolucionario Institucional. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES.-** Buenos días diputadas y diputados.

Con la venia de la Presidencia.

Por economía parlamentaria sólo voy a exponer lo más relevante del punto de acuerdo, solicitando su inserción íntegra en el Diario de los Debates.

En México como en cualquier otro país los gobiernos se enfrentan a grandes retos, uno de ellos es crear instrumentos legislativos que regulen el desarrollo urbano adecuándolo a la realidad social, siempre con la finalidad de velar por la seguridad de las personas y el equilibrio ambiental.

En la Ciudad de México el crecimiento demográfico trajo como consecuencia un desorden en el desarrollo urbano por lo que es una prioridad la actualización del Programa General de Desarrollo Urbano así como los Programas Delegacionales respectivos.

En el marco jurídico de la Capital cuenta con leyes que tienen como objetivo principal el cuidado del medio ambiente y el desarrollo urbano, acciones que pueden realizarse bajo esquemas de concurrencia, coordinación o colaboración entre gobiernos federal, estatal y municipal.

En septiembre del año pasado el Pleno de esta Asamblea Legislativa aprobó el decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y del Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de diversas delegaciones, entre ellas la Magdalena Contreras, decreto que fue observado por la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de esta Ciudad y atendido por este Organo Legislativo para aprobarlo nuevamente, razón por la que con fecha 16 de marzo de 2017 se publicó el decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México entrando en vigor al día siguiente.

La actualización de los planes delegacionales de desarrollo urbano es una deuda que se tiene con los habitantes de algunas demarcaciones, ejemplo de ello es la Magdalena Contreras cuyo plan fue elaborado en 2013 con estudios de 1997.

Asimismo también el Plan Delegacional de Desarrollo Urbano de Cuajimalpa fue elaborado en este año 1997.

En específico en la Magdalena Contreras, más del 80 por ciento de su territorio es considerado suelo de conservación, además que por su composición orográfica cuenta con varias barrancas naturales.

Administraciones delegacionales anteriores, permitieron que las personas establecieran sus hogares en estas zonas sin importarles el riesgo que corrían al hacerlo. Pareciera que en esta ciudad hay ciudadanos de primera y de segunda.

De primera, aquellos capitalinos que reciben los servicios públicos básicos con el sólo hecho de pagar sus impuestos, y los de segunda, ciudadanos que viven en colonias consolidadas, pero que se encuentran asentados en suelo de conservación, por lo que se ven obligados a solventar con recursos propios los gastos de servicios públicos como agua, luz, drenaje, pavimentación, entre otros; asentamientos humanos que han vivido bajo estas circunstancias por más de 20 ó 40 años, pero ya no más. Esta situación cambiará una vez que se instale la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos en las delegaciones, que cuenten dentro de su territorio con suelo de conservación, como lo es Magdalena Contreras.

Esta Comisión ayudará a que los asentamientos puedan contar con servicios por parte de las autoridades del

gobierno central y delegacionales. Así también mediante estudios técnicos se define dónde existe un riesgo para la seguridad, la integridad y la vida de las personas, dando pauta para que estas familias que ahí vivan tengan la oportunidad de ser reubicadas, ofreciéndoles una vivienda digna.

En suma, se trata de brindar certeza jurídica a los ciudadanos que viven en estas zonas, que por fin puedan tener tranquilidad de estar en sus viviendas y que no en un futuro sean desalojados. Con éstas y otras acciones también se contribuye a conservar y preservar todas aquellas áreas naturales que principalmente representan la sustentabilidad de la ciudad de México.

Es por eso que hoy a nombre de quienes vivimos en la Magdalena Contreras, vengo a solicitar lo siguiente:

Se apruebe como un asunto de urgente y obvia resolución el presente punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de la Magdalena Contreras, a los Titulares de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, del Medio Ambiente, de Protección Civil, al Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial, al Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México y al Pleno del Consejo Ciudadano Delegacional a efecto de que instalen la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares en esta demarcación para dar cumplimiento al decreto de fecha 16 de marzo de 2017, por el que se adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de diversos programas delegacionales de desarrollo urbano.

Compañeras y compañeros diputados, se tiene qué hacer justicia para todos los que vivimos en la Ciudad de México. Hagamos valer el derecho de tener igualdad de condiciones, una vivienda digna y recibir los servicios públicos.

Hagamos justicia a las personas que han sido olvidadas y que viven por muchos años en estos asentamientos. Es hora de que ellos también tengan los mismos servicios públicos que todos los capitalinos. Es hora de que ellos puedan ser poseedores de su propia vivienda que edificaron.

Es cuanto. Muchas gracias, diputado Presidente.

Ciudad de México, a 18 de abril de 2017

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO DE LA ALDF, VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E**

El que suscribe Diputado Luis Gerardo Quijano Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracciones II y VII, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la **Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal;** y 133 del **Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal,** someto a consideración de esta Soberanía, la **PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS, A LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; DEL MEDIO AMBIENTE; DE PROTECCIÓN CIVIL; AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL; AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL A EFECTO DE QUE SE INSTALE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN ESA DEMARCACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO,** al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**1)** La evolución socioeconómica del mundo ha tenido como consecuencia, un acelerado proceso de urbanización. Diversos países encuentran a la mayoría de su población asentada en centros urbanos, pero derivado del incremento poblacional, también se han instalado asentamientos humanos en zonas clasificadas como suelo de conservación, barrancas, áreas naturales protegidas, entre otras, por lo que ha sido necesario definir políticas y mecanismos legales con los cuales se les pueda regularizar.

**2)** Entre los fenómenos sociales actuales están la alta tasa de incremento demográfico, el crecimiento urbano de forma desordenada, la concentración de ciudades, la migración de los habitantes del campo a las zonas urbanas con todas las consecuencias que esto genera.

**3)** Dichos fenómenos han provocado desequilibrios e irregularidades en la tenencia de la tierra, la insuficiencia en la dotación de servicios públicos básicos, viviendas que no cubren las necesidades mínimas de quienes las habitan, la contaminación ambiental y problemas de orden social.

**4)** América Latina es una de las zonas más urbanizadas, se estima que un amplio número de personas viven en áreas informales. La urbanización desordenada deriva precisamente de la falta de control en la ubicación de habitantes que se encuentran en áreas prohibidas, y que las características más comunes son la pobreza y el nivel de riesgo al que se exponen.

**5)** En 2011 la población mundial sobrepasó los 7 mil millones de habitantes y se espera que para el año 2050 se alcancen los 9.3 mil millones. Lo anterior como resultado del crecimiento de la mancha urbana, evidenciado el desarrollo de asentamientos humanos de manera negligente ante la falta de planeación y normas de construcción, donde con frecuencia ocupan zonas de riesgo con edificaciones improvisadas.

**6)** En la *Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático* define a éste como: "un cambio en el clima que se atribuye directa o indirectamente a la actividad humana que altera la composición de la atmósfera y que además se suma a la variabilidad natural del clima observada durante comparables períodos de tiempo."

**7)** Aunado a lo anterior, el Panel Intergubernamental de Cambio Climático (PICC) ha identificado consecuencias y riesgos clave que impactan directamente a los seres humanos, afectando principalmente a comunidades marginadas:

> *"Las personas que se encuentran social, económica, cultural, política, institucionalmente o marginadas de alguna manera son especialmente vulnerables al cambio climático y algunas respuestas de adaptación y mitigación"*[1]

**8)** La ocupación irregular de las áreas no aptas para el desarrollo urbano, son tierras que principalmente se dedicaban a la producción agropecuaria y forestal o bien son zonas de conservación.

**9)** Los asentamientos humanos irregulares se caracterizan principalmente por construirse en tierras que por su destino, no debieron ser ocupadas para satisfacer la demanda urbana de los seres humanos.

**10)** Antes de la Conferencia de Vancouver sobre Asentamientos Humanos, promovida por la Organización de Naciones Unidas en 1976, la gran mayoría de los estados de la República Mexicana, tenían ordenamientos que regulaban aspectos de urbanización y no de planeación del desarrollo urbano.

**11)** En México la distribución de la tierra se ha caracterizado por una excesiva concentración en cuatro de las 31 Entidades Federativas que lo conforman, siendo estas: la Ciudad de México, Guadalajara, Monterrey y Puebla.

[1] Intergovernmental Panel on Climate Change, "Climate Change 2014: Impacts, Adaptation, and Vulnerability", IPCC WGII AR5 Summary for Policymakers, 31 March 2014. Pg. 6

**12)** La problemática de los asentamientos humanos, hizo que en nuestro país se generaran los instrumentos jurídicos con los cuales se generan los mecanismos y lineamientos para que en su caso, se puedan regularizaran dichos asentamientos, estos ordenamientos vincularon esquemas de concurrencia, coordinación y colaboración de atribuciones que en su ámbito de competencia tendrían los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal.

**13)** En septiembre de 2016, el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, aprobó el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y de los Programa Delegacionales de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón, Cuajimalpa de Morelos, Gustavo A. Madero, Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tláhuac, Tlalpan y Xochimilco, del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Sierra de Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa y del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Cerro de la Estrella de la Delegación Iztapalapa.

**14)** En ese mismo mes de septiembre, se remitió al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, Dr. Miguel Ángel Mancera Espinosa, el Decreto señalado en el Considerado que antecede, para su promulgación y publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

**15)** Asimismo, en noviembre del año pasado, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal, devolvió con observaciones a éste Órgano Legislativo el Decreto referido. Observaciones que fueron atendidas de forma parcial, por así determinarlo los Diputados integrantes de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, por lo que emiten un nuevo dictamen, que de igual forma se aprueba en el Pleno de esta Asamblea y se remite a la Jefatura de Gobierno Capitalino para la publicación y promulgación respectiva.

**17)** Finalmente con fecha 16 de marzo del 2017, se pública el multicitado Decreto en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, entrando en vigor al día siguiente de su publicación.

En mérito de lo anterior es de atenderse los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917, es el primer antecedente del Derecho de Propiedad, es decir, dio la pauta para que nuestra Nación se encuentre facultada para regular la propiedad privada, las modalidades y limitaciones que dicte el interés público y la regulación en beneficio de la población, su aprovechamiento, cuyo objeto principal es la distribución equitativa de la riqueza pública, cuidar su conservación, lograr su desarrollo equilibrado y mejorar las condiciones de vida de la población tanto rural como urbana.

**SEGUNDO.-** Que las reformas y adiciones hechas a nuestra Carta Magna en el año de 1976, representan los procesos de estudio, revisión y creación de ordenamientos jurídicos fundamentales con los cuales se reorienta el desarrollo urbano.

**TERCERO.-** Que con fundamento en el párrafo tercero del artículo 27 Constitucional, se dictarán las medidas necesarias para ordenar los asentamientos humanos y establecer adecuadas provisiones, usos, reservas y destinos de tierras, aguas y bosques, a efecto de ejecutar obras públicas, planear y regular la fundación, conservación, mejoramiento y crecimiento de los centros de población.

**CUARTO.-** Que asimismo, la fracción XXIX-C del artículo 73 de la Carta Magna faculta al Congreso de la Unión para expedir las leyes donde se establezca la concurrencia entre el Gobierno Federal, los Estados y Municipios con el objeto de cumplir lo previsto en el artículo 27 del mismo ordenamiento legal.

**QUINTO.-** Que lo anterior se complementa con lo señalado en la fracción V, del artículo 115 Constitucional en la que se les otorga a los Municipios facultades en materia de desarrollo urbano; precepto legal que para mejor comprensión se transcribe:

*"Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:*

*I a IV...*

*V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para:*

*a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal;*

*b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales;*

*c) Participar en la formulación de planes de desarrollo regional, los cuales deberán estar en concordancia con los planes generales de la materia. Cuando la Federación o los Estados elaboren proyectos de desarrollo regional deberán asegurar la participación de los municipios;*

*d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales;*

*e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana;*

*f) Otorgar licencias y permisos para construcciones;*

*g) Participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia;*

*h) Intervenir en la formulación y aplicación de programas de transporte público de pasajeros cuando aquellos afecten su ámbito territorial; e*

*i) Celebrar convenios para la administración y custodia de las zonas federales. En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios.*

*Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción."*

**SEXTO.-** Que en el mismo orden de ideas, es importante mencionar que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, precisa en su artículo 2 fracción I, como uno de sus principios generales, lo siguiente:

*"I.* ***Planear el desarrollo urbano, con base en proyecciones del crecimiento poblacional de la ciudad de México, a fin de garantizar la sustentabilidad*** *de la Ciudad de México mediante el ejercicio de los derechos de los habitantes del Distrito Federal al suelo urbano, a la vivienda, a la calidad de vida, a la infraestructura urbana, al transporte, a los servicios públicos, al patrimonio cultural urbano, al espacio público, al esparcimiento y a la imagen urbana y su compatibilidad con el sistema de planificación urbana del Distrito Federal;" sic*

**SÉPTIMO.-** Que a pesar de contar con la normatividad adecuada en la que se establece cómo debe realizarse el desarrollo urbano, nuestra Ciudad no es ajena a enfrentar problemas de diferente índole, por la invasión de áreas donde no se tenía contemplado que hubiera asentamientos humanos, ejemplo de ello se tiene en Demarcaciones como Álvaro Obregón, Cuajimalpa, La Magdalena Contreras, Milpa Alta, Tlalpan, Tláhuac e incluso Xochimilco.

Problemas que desafortunadamente se incrementan en determinadas temporadas del año, es decir, cuando se pone en mayor riesgo la vida, integridad y patrimonio de las personas, a causa de fuertes lluvias que provocan inundaciones; en época de calor los incendios e incluso ante fenómenos naturales como los sismos donde viviendas ubicadas en zona de minas también sufren percances.

**OCTAVO.-** Que por lo antes descrito es que los Gobiernos enfrentan importantes retos para hacer compatible su crecimiento con la necesaria sustentabilidad ambiental. En nuestra Ciudad, el reto es más complicado, toda vez que el suelo urbano está prácticamente agotado y las necesidades de vivienda de la población crecen día con día.

**NOVENO.-** Que no podemos mantenernos ajenos Gobierno y sociedad ante el grave problema del crecimiento de la mancha urbana, no sólo por el desequilibrio ambiental que padecemos de manera general, sino por qué las personas que habitan en zonas de riesgo carecen de los servicios públicos mínimos para poder vivir

**DÉCIMO.-** Que el 82.5% del territorio de la Demarcación La Magdalena Contreras, es considerado como área de conservación ecológica, asimismo cuenta con barrancas; lugares donde durante años administraciones delegacionales anteriores permitieron que las personas fincaran sus hogares en estas zonas, sin importarles el riesgo bajo el cual se colocaban.

Sin embargo, no podemos permitir que los contrerenses continúen en esta situación, siendo urgente coadyuvar con las autoridades correspondientes para realizar las acciones necesarias con las cuales puedan tener una vivienda digna, donde su vida, integridad y patrimonio familiar no estén ante un riesgo constante, como actualmente se encuentran.

**UNDÉCIMO.-** Que por lo antes descrito es necesario dar cabal cumplimiento a las reformas y adiciones realizadas a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y al Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de La Magdalena Contreras, para dar certeza jurídica a esos Asentamientos Humanos que durante años han pugnado por la necesidad de vivir de manera digna, como cualquier otro habitante de esta Ciudad.

**DUODÉCIMO.-** Que la reforma legal citada, crea la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares, a la cual le da la competencia para evaluar las causas, evolución y grado de consolidación de los asentamientos humanos ubicados en el Suelo de Conservación de la Ciudad, las afectaciones urbanas y ambientales ocasionadas, las acciones específicas para revertir los daños urbanos y ambientales ocasionados, los medios para financiar la ejecución de tales acciones, y en su caso, pueda elaborar un proyecto de Iniciativa de Decreto para reformar el Programa de Desarrollo Urbano correspondiente.

**DÉCIMO TERCERO.-** Que la Comisión de Evaluación de Asentamientos Humanos Irregulares sesionará previa convocatoria del Jefe Delegacional de la demarcación de que se trate, quien lo hará de oficio o por denuncia de cualquier ciudadano, misma que deberá ser notificada a cada uno de sus integrantes.

Cabe destacar que esta Comisión se integrará por:

*I. El Jefe Delegacional competente por territorio, quien lo presidirá;*

*II. El Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda;*

*III. El Secretario del Medio Ambiente;*

*IV. El Secretario de Protección Civil;*

*V. El Procurador Ambiental y del Ordenamiento Territorial;*

*VI. El Director General del Sistema de Aguas de la Ciudad de México, y*

*VII. El pleno del Consejo Ciudadano Delegacional competente por territorio.*

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal como un asunto de urgente y obvia resolución el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**ÚNICO.- SE EXHORTA AL JEFE DELEGACIONAL DE LA MAGDALENA CONTRERAS, A LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA; DEL MEDIO AMBIENTE; DE PROTECCIÓN CIVIL; AL PROCURADOR AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL; AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE AGUAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y AL PLENO DEL CONSEJO CIUDADANO DELEGACIONAL A EFECTO DE QUE SE INSTALE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE ASENTAMIENTOS HUMANOS IRREGULARES EN ESA DEMARCACIÓN, PARA DAR CUMPLIMIENTO AL DECRETO DE FECHA 16 DE MARZO DE 2017, POR EL QUE SE ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL Y DE DIVERSOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO.**

Dado en el recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**A T E N T A M E N T E**

**EL C. PRESIDENTE**.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por el diputado Luis Gerardo Quijano Morales se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNANDEZ.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta al Consejero Jurídico de la Ciudad de México, el doctor Manuel Granados Covarrubias, para que se ejecuten las acciones necesarias para frenar el coyotaje alrededor de los juzgados del Registro Civil de la Ciudad de México, así como la venta de documentos apócrifos, de la misma forma se solicita al Director General del Registro Civil de la Ciudad de México, Antonio Padierna Luna, un recorrido por las instalaciones de los juzgados del Registro Civil para verificar las acciones que se llevan a cabo para prevenir la corrupción y los actos ilícitos, además se solicita la respuesta al punto de acuerdo aprobado por esta Asamblea Legislativa hace más de un año por el cual se pide sean reinstalados los juzgados del Registro Civil 15 y 39, ya que a la fecha no se han recibido, se concede el uso de la Tribuna al diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO.-** Con su venia, Presidente.

El Registro Civil es una institución cuya función pública es conocer, autorizar, inscribir, resguardar y dar constancia de los hechos y actas del estado civil de las personas que dispone el Código Civil para el Distrito Federal, con legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia por conducto de los Jueces.

El Registro Civil depende de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno del Distrito Federal, cuyo objetivo es autorizar los actos y hechos que tienen que ver con el estado civil de las personas y expedir las copias certificadas relativas al nacimiento, adopción, matrimonio, divorcio y muerte de los mexicanos en el Distrito Federal, según lo establecido en el artículo 35 del Código Civil de la Ciudad.

Debido a la importancia que representa el mantener los documentos oficiales en orden con el Registro Civil, hoy presento este punto de acuerdo para exigir que la venta de documentos falsos en las cercanías de los juzgados del Registro Civil sea tomada con seriedad.

La Plaza de la Identidad se ubica frente al Registro Civil de Arcos de Belén. En enero del año en curso culminó la remodelación de la plaza con el objetivo de reiterar y quitar al comercio ambulante y erradicar el coyotaje, sin embargo no se ha cumplido con las medidas mínimas que inhiban los hechos antes mencionados. Las autoridades responsables continúan evadiendo el problema.

Actualmente la Consejería Jurídica y de Servicios Legales ha puesto en marcha el Programa Abogado en Tu Casa, que tiene como objetivo atender las necesidades legales de la población capitalina mediante asesorías y orientación sobre los trámites y servicios a su alcance a través de la misma Consejería.

Aplaudimos que se impulse este tipo de acciones para acercar un programa al domicilio de los ciudadanos, pero reprobamos enérgicamente que en las propias instalaciones de los juzgados no se garantiza un servicio de calidad. En

pocas palabras, que el señor Consejero no sea candil de la calle y oscuridad de su casa.

A pesar de los logros obtenidos por el programa, no ha sido suficiente el esfuerzo y es primordial que la ciudadanía pueda acceder a realizar los trámites a los juzgados y no sea víctima de los intermediarios ilícitos por la falta de supervisión por parte de las autoridades.

La falta de medidas permanentes en esta plaza favorece a que los coyotes se ubiquen de nuevo cuando finalizan los operativos intermitentes de baja calidad, con lo que se puede constatar con la plena responsabilidad que recae en las personas a las que exhorta este punto de acuerdo.

Aunado de esto, el 8 de diciembre de 2015 fue aprobado por esta H. Asamblea Legislativa un punto de acuerdo que presenté solicitando al Consejero Jurídico y de Servicios Legales la reinstalación de los servicios legales de los Registro Civil número 15 y número 39, solicitud sobre la cual no se ha recibido respuesta alguna hasta el día de hoy.

Es por eso que solicito la aprobación en carácter de urgente y obvia resolución de este punto de acuerdo por el cual se exhorta al Consejero Jurídico, Manuel Granados Covarrubias, para que ejecute las acciones necesarias para frenar el coyotaje y la venta de documentos apócrifos en los alrededores del Registro Civil.

También se solicita al Director del Registro Civil un recorrido por las instalaciones de los juzgados del Registro Civil para verificar las acciones para prevenir la corrupción, además de la respuesta al punto de acuerdo aprobado hace más de un año, por el cual se solicita la reinstalación de los Juzgados número 15 y 39 del Registro Civil.

Este punto de acuerdo tiene el objetivo de brindar certidumbre jurídica y que las autoridades cumplan con sus obligaciones, con acciones concretas, transparentes y sistemáticas para garantizar que estos intermediarios no afecten a los ciudadanos en las inmediaciones de las instalaciones del Registro Civil; además con los recorridos se verificarán las acciones que se aplican dentro y fuera de las instalaciones del Registro Civil, en aras de garantizar la transparencia de esta institución.

Muchas gracias. Es cuanto, diputado Presidente.

**Ernesto Sánchez Rodríguez**
**Presidente de la Mesa Directiva de la**
**Asamblea Legislativa del Distrito Federal**
**P r e s e n t e.**

El que suscribe, Diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 10 fracción XX y 17 fracción IV de la Ley Orgánica; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal someto a consideración del Pleno de este Honorable Órgano Legislativo, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE EXHORTA AL CONSEJERO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR EL "COYOTAJE" EN LOS ALREDEDORES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA VENTA DE DOCUMENTOS APRÓCRIFOS. DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD, ANTONIO PADIERNA LUNA, UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL PARA VERIFICAR LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN Y LOS ACTOS ILÍCITOS.**

**ADEMÁS SE SOLICITA LA RESPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA ASAMBLEA HACE MAS DE UN AÑO, POR EL CUAL SE PIDE QUE SEAN REINSTALADOS LOS JUZGADOS CIVICOS 15 Y 39, YA QUE A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA,** con base en los siguientes:

## ANTECEDENTES

**1.-** El Registro Civil es una institución de buena fe, cuya función pública es conocer, autorizar, inscribir, resguardar y dar constancia de los hechos y actos del estado civil de las personas que dispone el Código Civil para el Distrito Federal, con legalidad,

honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia, por conducto de los Jueces del Registro Civil, debidamente autorizados para dichos fines.[1]

2.- El Registro Civil, es una institución de orden público dependiente de la Consejeria jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, cuyo objetivo es de acuerdo con el articulo 35 del Código Civil vigente; autorizar los actos y hechos que tienen ver con el estado civil de las personas, así como expedir las copias certificadas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo y muerte de los mexicanos y extranjeros en la Ciudad de México, así como inscribir las ejecutorias que declaren la ausencia, la presunción de muerte, el divorcio judicial, la tutela o que se ha perdido o limitado la capacidad legal para administrar bienes.[2]

3.- La plaza de la "Identidad" se ubica frente al Registro Civil de Arcos de Belén. En enero del año en curso culminó la remodelación de la plaza con el objetivo de retirar el comercio ambulante y erradicar el "coyotaje", sin embargo no se ha cumplido con las expectativas y la venta de documentos apócrifos continúa.[3]

La aplicación de operativos por parte de la policía ha resultado únicamente como elemento ocasional ya que cuando se retiran los uniformados, los "coyotes" regresan y reanudan actividades. [4]

4.- Actualmente la Consejeria Jurídica y de Servicios Legales ha puesto en marcha el programa "abogado en tu casa" que tiene como objetivo atender las necesidades

---

[1] Portal web del Registro Civil de la Ciudad de México
http: www.rcivil.cdmx.gob.mx index.html
[2] Portal web del Registro Civil de la Ciudad de México
http: www.rcivil.cdmx.gob.mx index.html
[3] Periódico Reforma 21 de marzo de 2017
http: www reforma.com aplicacioneslibre preacceso articulo default aspx?id=1071061&urlredirect=http: www.reforma.com aplicaciones articulo default.aspx?id=1071061
[4]
http: www reforma.com aplicacioneslibre preacceso articulo default.aspx?id=1071594&urlredirect=http: www.reforma.com aplicaciones articulo default.aspx?id=1071594

legales de la población capitalina mediante asesoría y orientación sobre los trámites y servicios a su alcance, a través de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales. A pesar de los logros obtenidos por el programa, será primordial que la ciudadanía pueda acceder a realizar los trámites a los juzgados y no sea víctima del "coyotaje" por la falta de supervisión de las autoridades.[5]

5.- El 8 de diciembre de 2015 fue aprobado por esta H. Asamblea Legislativa un punto de acuerdo que presenté solicitando al Consejero Jurídico y de Servicios Legales la reinstalación de los juzgados cívicos N° 15 y 39, ubicados en la delegación Benito Juárez e Iztapalapa a fin de que un mayor número de gente sea atendida.
Solicitud que a la fecha no hemos recibido respuesta por parte del Consejero.[6]

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados comunicarse con los otros Órganos Locales de Gobierno, los Órganos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las Autoridades o Poderes de las Entidades Federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes.

**SEGUNDO.-** De conformidad al artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los Diputados, representar los intereses legítimos de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, a través de proposiciones y denuncias.

---

[5] Portal de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales
http://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/imagenes_micrositios/Informacion-sobre-El-Abogado-en-Tu-Casa.pdf
[6] Gaceta Parlamentaria de la ALDF
http://www.aldf.gob.mx/archivo-a7640294970fa097ebf2ac3191a51ffc.pdf

**TERCERO.-** De conformidad al artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es facultad de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezcas el Reglamento para el Gobierno Interior.

**CUARTO.-** De conformidad con el artículo 11 fracción IV del Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal, es responsabilidad del titular de la Consejeria Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México coordinar y supervisar, por conducto de la Dirección, el funcionamiento de los juzgados y módulos registrales.

**QUINTO.-** De acuerdo con el artículo 12 fracción I del Reglamento interior del Registro Civil, corresponde al titular, dirigir, organizar, coordinar, inspeccionar y supervisar el debido cumplimiento de las funciones a cargo del registro civil

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado someto a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se turne con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente:

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO CON CARÁCTER DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- SE EXHORTA AL CONSEJERO JURÍDICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS PARA QUE EJECUTE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA FRENAR EL "COYOTAJE" EN LOS ALREDEDORES DE LOS JUZGADOS DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO LA VENTA DE DOCUMENTOS APRÓCRIFOS. DE LA MISMA FORMA SE SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL DE LA CIUDAD, ANTONIO PADIERNA LUNA, UN RECORRIDO POR LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS DEL**

**REGISTRO CIVIL PARA VERIFICAR LAS ACCIONES QUE SE LLEVAN A CABO PARA PREVENIR LA CORRUPCIÓN Y LOS ACTOS ILÍCITOS.**

**ADEMÁS SE SOLICITA LA RESPUESTA DEL PUNTO DE ACUERDO APROBADO POR ESTA ASAMBLEA HACE MAS DE UN AÑO, POR EL CUAL SE PIDE QUE SEAN REINSTALADOS LOS JUZGADOS CIVICOS 15 Y 39, YA QUE A LA FECHA NO SE HA RECIBIDO RESPUESTA ALGUNA**

Dado en el salón de sesiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 18 de abril de 2017.

**DIPUTADO LUIS ALBERTO MENDOZA ACEVEDO DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por el diputado Luis Alberto Mendoza Acevedo se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que los puntos 17 y 59 han sido retirados del orden del día.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Contraloría General de la Ciudad de México y a la Universidad Nacional Autónoma de México para que investiguen y sancionen la incompatibilidad de funciones como delegada de Tlalpan e investigadora de tiempo completo de la UNAM que realiza Claudia Sheinbaum Pardo, se concede el uso de la tribuna al diputado Iván Texta Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS.-** Con su venia, diputado Presidente.

Le solicito que el presente sea inscrito de manera íntegra en el Diario de los Debates y procedo a dar un resumen del mismo.

El pasado 28 de marzo, durante la comparecencia del Contralor General del Distrito Federal, realicé la denuncia por incompatibilidad de funciones de la delegada de Tlalpan. El presente punto de acuerdo tiene por objeto el inicio de las investigaciones para determinar sus responsabilidades y proceder sus sanciones.

Sabemos bien de su práctica por el desprecio de las instituciones y las reglas, pero el funcionario público se rige por la ley y el piso es parejo para todos; aunque su lema es *al diablo las instituciones*, es el trabajo que eligió y, como todos, tiene qué responder por sus actos.

Por lo tanto las funciones que realiza un jefe delegacional son de suma importancia para el bienestar general, la cercanía con el ciudadano los hace pilar de la administración pública de la Ciudad de México, por muchos catalogados como los gobiernos de primer contacto con más de 85 atribuciones, es por supuesto por todos entendido que es un trabajo que requiere de la máxima diligencia, tiempo y disposición para lograr cumplir sus funciones.

Lamentamos profundamente que la delegación interponga sus intereses personales y económicos en contra del bienestar de los ciudadanos que le pagan para ser delegada en Tlalpan. Claudia Sheinbaum Pardo no tiene interés en cumplir con sus funciones y alterna su encargo como delegada con el trabajo de investigador de tiempo completo en el Instituto de Ingeniería de Sistemas de la Universidad Nacional Autónoma de México y en el Sistema Nacional de Investigadores del CONACYT, actividades que por razón de tiempo, importancia y compromiso son notoriamente incompatibles entre ella.

La delegada viola de manera flagrante, primero, el Reglamento para Investigadores al Servicio de la Universidad Nacional Autónoma de México que establece de manera clara la incompatibilidad de prestar sus servicios como investigadora de tiempo completo y como funcionaria pública que desempeña como delegada.

Segundo. El Estatuto de Gobierno del Distrito Federal establece en su artículo 108 como causa de remoción al encargo de jefe delegacional el desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión en la federación, Estado, Distrito Federal o municipio durante el tiempo que dure su encargo, excepto las actividades docentes, académicas y de investigación científica no remuneradas.

Por lo tanto la conducta realiza en su trabajo de investigadora de tiempo completo y sus funciones como delegada se encuentran prohibidas por la ley. Estas actividades pagadas de investigación dentro de diversas dependencias se pueden consultar en el portal del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México donde tiene categoría de investigador titular B con el *link* que les acabo de mostrar.

En lo que respecta a las actividades de investigación en dependencias federales se puede consultar en la página de Transparencia del CONACYT, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, que la delegada forma parte del Sistema Nacional de Investigadores y es parte de los padrones con remuneración económica, con un nivel SNI2 donde recibe un estímulo económico de 18 mil 200 pesos, que representa 218 mil 400 pesos anuales.

Estos ingresos sumados, falta, eh, y estos ingresos sumados a los percibidos por su prestación de servicios al Instituto de Ingeniería de la UNAM, mismos que refiere su Declaración 3 de 3, dan un conjunto de ingresos total de 900 mil pesos. Aquí está también, aquí está. Anuales.

Estimados diputados, quisiera preguntarles cómo definirían a una persona que hace algo que está prohibido por el ordenamiento jurídico de mayor jerarquía en su entidad federativa, que viola el reglamento de la institución que le está dando trabajo y que traiciona a los ciudadanos, a los que prometió servir y por tanto también le pagan.

Estos son los corruptos que pretenden engañar porque no pueden realizar dos y hasta tres actividades que se definen de tiempo completo, pero lo más importante para ellos es que sí cobran en todas.

Cada día se demuestra que la publicidad electorera y la realidad se alejan de las modas, se van porque cuando se trata de gobernar, trabajar y respetar la ley siempre nos salen debiendo.

Por lo antes expuesto someto a esta honorable Asamblea Legislativa el siguiente punto de acuerdo que resuelve:

Primero.- Exhortar a la Contraloría General de la Ciudad de México para que inicie una investigación pormenorizada sobre la responsabilidad administrativa realizada por la delegada Claudia Sheinbaum Pardo, al realizar actividades pagadas como investigadora de tiempo completo paralela a su encargo como Delegada de Tlalpan.

Segundo.- Exhortar a la Universidad Nacional Autónoma de México para que en el ámbito de sus atribuciones sancione a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo por realizar actividades prohibidas a su nombramiento como investigadora de tiempo completo.

Tercero.- Se presenta esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal formal solicitud para iniciar el procedimiento de destitución de la delegada Claudia Sheinbaum Pardo por contravenir lo dispuesto al Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal.

Es cuanto diputado Presidente.

**DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS**

VII LEGISLATURA

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**
**VII LEGISLATURA.**
**P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Iván Texta Solís**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución; **"PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE INVESTIGUEN Y SANCIONEN LA INCOMPATIBILIDAD DE FUNCIONES COMO DELEGADA DE TLALPAN E INVESTIGADORA DE TIEMPO COMPLETO DE LA UNAM QUE REALIZA CLAUDIA SHEINBAUM PARDO"**; al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las funciones que realiza un Jefe Delegacional son de suma importancia para el bienestar general, la cercanía con la ciudadanía los hacen pilar de la Administración Pública de la Ciudad de México.

De acuerdo con la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, los titulares de los Órganos Político-Administrativo de cada una de las demarcaciones territoriales serán elegidos en forma universal, libre, secreta y directa, en los términos establecidos en la legislación aplicable y se auxiliarán para el despacho de los asuntos de su competencia de los Directores Generales, Directores de Área, Subdirectores y Jefes de Unidad Departamental, que establezca el Reglamento Interior.

Es así que la estructura Delegacional, encabezada por el Jefe Delegacional, tiene la obligación de cumplir de manera eficiente, ágil, planeada y con oportuno estudio, el despacho de los asuntos se su competencia que vas desde legalizar firmas, brindar el servicio de alumbrado público, rehabilitar vialidades secundarias, proteger el medio ambiente, impulsar el desarrollo económico de su demarcación, verificar el cumplimiento de las normas de protección civil, hasta impulsar la participación ciudadana.

Por mandato de Ley, el Jefe Delegacional cuenta con un encargo de gran envergadura, mismo que requiere de una persona que ponga todo su empeño para cumplir cabalmente con esta encomienda pública.

Lamentablemente, la Delegada de Tlalpan en funciones, Claudia Sheinbaum Pardo, no ha prestado especial interés en cumplir con sus funciones, toda vez que alterna su encargo como Delegada con el trabajo de Investigador de Tiempo completo en el Instituto de Ingeniería en Sistemas de la Universidad Nacional Autónoma de México, actividades que por razón de tiempo, importancia y compromiso, son incompatibles entre ellas.

Como se mencionó el pasado martes 28 de marzo de 2017 en el pleno de la Asamblea Legislativa, la Delegada Claudia Sheinbaum Pardo viola de manera flagrante el *Reglamento para Investigadores al Servicio de la Universidad Nacional Autónoma de México*, que establece de manera clara la incompatibilidad de prestar sus servicios como investigadora de tiempo completo con la función pública que desempeña como Delegada en Tlalpan.

Aún más grave es la incompatibilidad de funciones prevista por el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, que de manera tajante establece como causa de remoción del encargo de Jefe Delegacional: el desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión en la Federación, Estados, Distrito Federal o Municipios, durante el tiempo que dure su encargo, excepto las actividades docentes, académicas y de investigación científica ***no remuneradas.***

Derivado de lo anterior podemos observar que la conducta de realizar actividades de investigadora de tiempo completo y funciones como Delegada, desplegada por la Delegada Claudia Sheinbaum Pardo se encuentra prohibida por Ley.

No debemos omitir que Claudia Sheinbaum Pardo realiza **actividades pagadas de investigación** dentro de diversas dependencias federales sobre estudios de las tendencias del consumo de energía y emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en México, elaboración de los inventarios de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en las categorías de energía e industria, Elaboración y Actualización del Modelo de Energía y

Emisiones para México (MEEM) y escenarios futuros de consumo y producción de energía y sus emisiones asociadas de GEI.

Estas actividades pagadas las podemos observar en diversas páginas del Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México donde se plantea que Claudia Sheinbaum Pardo cuenta con una Categoría Investigador Titular B ( https://goo.gl/Lbrw1c ).

Ingeniería en Sistemas: Dra. Claudia Sheinbaum Pardo

| | |
|---|---|
| Nombre Completo | Dra. Claudia Sheinbaum Pardo |
| Categoría | [redacted] |
| Subdirección | [redacted] |
| Coordinación | [redacted] |
| Área Adicional | Energía |
| Líneas de investigación | 1. Estudio de las tendencias del consumo de energía y emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en México<br>2. Elaboración de los inventarios de emisiones de Gases de Efecto Invernadero en las categorías de energía e industria<br>3. Elaboración y Actualización del Modelo de Energía y Emisiones para México (MEEM) y escenarios futuros de consumo y producción de energía y sus emisiones asociadas de GEI.<br>4. Estudios sobre política y economía de la energía |
| Descripción | • Estudio de las tendencias del consumo de energía y emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) en México. El tema incluye la evaluación de las tendencias históricas del consumo de energía en los sectores de uso final de la energía y las emisiones asociadas de GEI, a través de metodologías de índices de cambio que permiten evaluar las variaciones en la actividad. |

De manera adicional, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología establece que Claudia Sheinbaum Pardo forma parte del Sistema Nacional

de Investigadores como puede verificarse en su apartado de transparencia relativo al padrón de beneficiarios ( https://goo.gl/vDnpsR ).

Es así que la Claudia Sheinbaum Pardo tiene un nivel SNI 2 en el campo de Ciencias de la Tecnología con la especialidad de energía, donde recibe un estímulo económico de $18,200 pesos, estos ingresos se suman a los percibidos por su prestación de servicios al Instituto de Ingeniería de la Universidad Nacional Autónoma de México, mismos que ella refiere en su 3 de 3 en conjunto como ingreso total de $900,000 pesos (https://goo.gl/aa7xmw) es decir 75,000 pesos mensuales.

En atención a esta exposición de motivos es que presento los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo al artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación sobre responsabilidades aplicable a los servidores públicos del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a propuesta del Jefe de Gobierno o de los diputados, podrá remover a los Jefes Delegacionales por

desempeñar cualquier otro empleo, cargo o comisión en la Federación, Estados, Distrito Federal o Municipios, durante el tiempo que dure su encargo, excepto las actividades docentes, académicas y de investigación científica no remuneradas.

**TERCERO.-** Que de acuerdo con el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a los titulares de los Órganos Político-Administrativos, velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a lo establecido por el artículo 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, la Contraloría General le corresponde el despacho de las materias relativas al control y evaluación de la gestión pública de las dependencias, órganos desconcentrados y entidades que integran la Administración Pública del Distrito Federal.

**QUINTO.-** Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 10 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, una sus atribuciones es remover a los Jefes Delegacionales conforme al procedimiento que se establezca en la presente ley;

**SEXTO.-** Que de acuerdo con la Ley que Establece el Procedimiento de Remoción de los Servidores Públicos que Designa la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y de los Titulares de los Órganos Político Administrativos Del Distrito Federal, es facultad de los diputados presentar la solicitud de remoción del cargo de los Jefes Delegacionales que contravengan lo dispuesto en el artículo 108 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo con el artículo 32 del Reglamento de los Investigadores al Servicio de la Universidad Nacional Autónoma de México, queda prohibido a los investigadores de tiempo completo: a) Trabajar en otra institución o desempeñar empleos, comisiones o cargos remunerados en organismos de cualquier orden, universitarios o ajenos a la Universidad, excepción hecha de los que menciona el artículo 30 y cuando el investigador sea requerido por el Gobierno Federal para estudiar algún problema de interés nacional. Al recibirse la solicitud, el director del instituto formulará un dictamen que someterá al consejo técnico, a fin de que éste resuelva si es de concederse la autorización, y b) Ejercer su profesión fuera de la Universidad.

**OCTAVO.-** Que de acuerdo al artículo 110 de la Estatuto Del Personal Académico de la Universidad Nacional Autónoma De México, cuando se considere que un miembro del personal académico ha incurrido en alguna causa de sanción:

a) El director de la dependencia lo comunicará por escrito y en forma razonada al consejo técnico, acompañando las pruebas que estime conducentes;

b) Dicho consejo correrá traslado al interesado para que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de los documentos, conteste por escrito lo que a su derecho convenga, anexando las pruebas que tenga en su favor;

c) El consejo podrá ordenar que se practique cualquier diligencia o se desahogue cualquier prueba, antes de dictar su resolución. Ésta deberá producirse a más tardar en 15 días hábiles, a partir de la recepción de la última prueba.

Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**PRIMERO.-** Se exhorta a la Contraloría General de la Ciudad de México para que inicie una investigación pormenorizada sobre la responsabilidad administrativa realizada por la C. Claudia Sheinbaum Pardo, al realizar actividades pagadas como Investigadora de Tiempo Completo de forma paralela a su encargo como Delegada de Tlalpan.

**SEGUNDO.-** Se exhorta a la Universidad Nacional Autónoma de México para que en el ámbito de sus atribuciones sancionen a Claudia Sheinbaum

Pardo, por realizar actividades prohibidas a su nombramiento como Investigadora de Tiempo Completo.

**TERCERO.-** Se presenta ante esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal formal solicitud para iniciar el procedimiento de destitución de la Delegada Claudia Sheinbaum Pardo por contravenir lo dispuesto en el Estatuto de Gobierno para el Distrito Federal.

**ATENTAMENTE**

**DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 6 de marzo del 2017.

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos con lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por el diputado Iván Texta Solís se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Suárez del Real, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Con su venia señor Presidente.

Desde esta Tribuna se han defendido a lo largo de la historia de este Recinto a distinguidos académicos que además han sido reconocidos por el Congreso de la Unión o por esta propia Institución por esa labor académica que desarrollan.

Desde 1929 en esta misma Tribuna se aprobó la autonomía de la Universidad Nacional Autónoma de México y con ese hecho se le otorgó la facultad de administrar de forma autónoma las relaciones laborales que existen entre su cuerpo docente, su cuerpo administrativo y el propio alumnado.

Desde 1929 la UNAM entendió que académicos y académicas podían servir a la patria en cualquiera de las funciones a los que fueran llamados. Así es el caso de la doctora Claudia Sheinbaum, de la cual por cierto MORENA se siente muy orgullosa de tener en sus filas a una investigadora titular definitiva del Instituto de Ingeniería de la UNAM, a una profesora de postgrado en energía de la propia universidad, a un miembro del Sistema Nacional de Investigadores y de la Academia Mexicana de Ciencia, a una integrante del panel intergubernamental de cambio climático que en 2007 obtuvo el Premio Nobel de la Paz y miembro del Consejo Editorial de Revistas como Energy, Energy For Sustainable Development de la Editorial Elsevier, ambas reconocidas por Science Citation Index; alguien que ha obtenido el Premio Joven Universidad en Innovación Tecnológica *Jesús Silva Herzog*, en su versión problemas de desarrollo y Sor Juana Inés de la Cruz; alguien que ha sido asesora de la Comisión Federal de Electricidad y puedo seguir hablando de un currículum que es público, notorio y que la Contraloría del Gobierno de la Ciudad conoce al igual que las autoridades electorales de este país.

Esta ciudad debiese de sentirse orgullosa de contar con elementos que forman parte de la Academia. Es el caso del Consejero Granados, que precisamente hoy está reconociendo que uno de los momentos más felices de su día es precisamente el momento de dar su clase de 07:00 horas. Es un orgullo también, debería de serlo para la ciudad el hecho de que el Jefe de Gobierno sostenga su cátedra en la Universidad.

Voy más si hubiese alguna dificultad porque el Ministro Presidente Luis María Aguilar Morales, imparte cátedras, en cursos y escuelas como el de Estructura y Funcionamiento del Poder Judicial en el Instituto Tecnológico de México; por qué el Ministro José Ramón Díaz Cosío es miembro de importantes instituciones académicas y científicas y actualmente es profesor también en el ITAM, o por qué el Ministro Javier Laynez Potisec es actual profesor de Derecho Administrativo en el CIDE y de la maestría de gerencia pública en centro de investigación y docencia económica del propio CIDE.

Amigas y amigos legisladores, lo que se está queriendo plantear aquí es algo totalmente distinto, busca otro fin. Yo creo que lo correcto sería que esta Asamblea reconsiderara en el sentido de que la nueva Constitución y de lo que ello emane, este tipo de situaciones no se vuelvan a dar, porque el ingenio, la experiencia, el conocimiento, la docencia, son fundamentales también para el servicio público y entendamos las cosas como son.

A la doctora Sheinbaum la Universidad le otorgó un permiso expreso para ocupar el cargo de Jefa Delegacional una vez electa y ratificada por las instituciones electorales, y en ese permiso otorgó con plena autonomía y facultad el acuerdo de entregar un porcentaje que es el 5 por ciento de su salario que la UNAM gracias a un derecho que tienen los universitarios y que les permite continuar como funcionarios desarrollando actividades académicas en sus tiempos libres.

Que la Contraloría investigue, en efecto, pero la Contraloría lo sabe, le será muy fácil determinar que en el caso de la doctora Sheinbaum es todo lo contrario, sus conocimientos están apoyando a la buena conducción de una Delegación como lo es Tlalpan.

Por ello hemos votado en contra e invitamos a que este asunto se someta no a la obvia y urgente resolución, sino a la discusión en las Comisiones que sean correspondientes para poder aportar todo esto que hemos investigado que garantiza que quienes no estamos en lo correcto es el haber adicionado esa parte que tiene el artículo 108 al que se hace referencia, que antes con el gobierno del ingeniero Cárdenas, con el gobierno del licenciado López Obrador, no existía esa adición que se le puso al 108, en donde quedaba aprobado, se entendía, que las funciones académicas eran sujetas a ser ejercidas siempre y cuando se cumpliera con las funciones de gobierno, así como lo ha hecho Diego Valadez, como lo ha hecho el doctor Carpizo, como lo ha hecho también el propio René Drucker, Secretario de Ciencia y Tecnología del Gobierno de la Ciudad, que está exactamente en la misma condición que el de la Jefa Delegacional.

Por saberes y conocimientos no debatamos ni queramos encender fuegos, hagámoslo por algo mucho más grave, como puede ser, y lo estamos viendo, la corrupción, que la debemos de eliminar de todos los niveles y ámbitos del quehacer público y del servicio público del país, de la ciudad y de cualquier delegación.

Es cuanto, señor Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.-** Gracias, diputado. ¿Oradores a favor?

Diputado Iván Texta, hasta por 10 minutos. Adelante.

**EL C. DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS.-** Con su venia, diputado Presidente.

Yo aquí subo a esta Tribuna para aclarar y que no caigamos en el discurso que se viene dando.

Aquí no estamos nosotros en contra de la academia, en ningún momento se ha planteado eso. Lo que nosotros sí decimos es por qué la delegada cobra en dos instituciones. Eso es lo que aquí estamos planteando en esta Tribuna, porque habiendo problemas de desempleo en México, habiendo tantas necesidades en Tlalpan, ella sí, dijera a lo mejor alguien que es terrateniente *es poquito lo que gana*, yo creo que es bastante, pero pues ese es un tema de valoración dependiendo de cada una de las personas, yo sí les digo que el tema de cobrar en dos instituciones es lo que aquí venimos a plantear en esta Tribuna. Eso se está haciendo.

Aquí vienen a decir que hay un permiso, yo le pediría al diputado Suárez que lo presentara, porque ha habido diputados que son de la academia, como Martínez Della Rocca, que en su momento fue diputado local y él presentó su licencia a la UNAM, él estuvo trabajando en la Universidad pero no cobraba un solo peso. Eso es lo que viola la ley, eso es lo que hace un partido donde se generan mentiras y donde lo que hace una funcionaria, que ahí están sus antecedentes, qué más les puedo decir, ella fue cuando era Secretaria de Medio Ambiente, quien encriptó el tema de los segundos pisos cuando Andrés Manuel era Jefe de Gobierno y hasta hoy día no sabemos los costos que representó ese gasto y esa obra en la ciudad.

Digo, que no se les olvide y no tratemos de sacar un argumento donde no lo hay.

Aquí lo estamos pidiendo es que se investigue, que se investigue en Contraloría, que se den cuentas de qué es lo que está pasando y que al final de cuentas si va a corregir, como viene a decir Suárez del Real, que a lo mejor ya solicitó licencia, que lo haga, pero que ya no cobre, porque hay muchos investigadores que están en la cola en la UNAM que merecen esos espacios para poder desarrollar proyectos, porque sí en efecto eso nos falta a México, pero también nos falta que muchos, como esta funcionaria que hoy vienen y le aplauden aquí, no es de aplausos, aquí los argumentos en tribuna se ganan no con aplausos, eh, aquí no somos focas que venimos a aplaudir, aquí son personas que venimos a debatir y a dar argumentos.

Entonces yo sí les digo, camaradas, a echarle para adelante. Yo lo que les pediría, diputados, es votemos tal cual fue propuesto el punto de acuerdo.

Decirle al diputado Suárez del Real, hago alusión, que si tiene los documentos que los presente, porque habría que ver en qué fecha fueron emitidos, porque supongo que después de haberle dado a conocer los temas, cuando fue la Contraloría, supongo que a partir de ahí se pusieron a ver cómo saneaban su falta que tenían.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Diputado Suárez: ¿Con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Por alusiones personales.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hasta por 5 minutos, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Gracias, señor Presidente.

Exhibo aquí y voy a hacer entrega a la Presidencia el oficio CJIC/CTIC/4860/2016, emitido por el doctor William Lee Alardín, Presidente del Consejo Técnico de la Investigación Científica, con copia al director de la entidad académica, que dirige a la doctora Claudia Sheinbaum Pardo, Instituto de Ingeniería. Presente. Que a la letra dice:

*Comunico a usted que el Consejo Técnico de la Investigación Científica en su sesión ordinaria del 14 de septiembre del 2016, con fundamento en el artículo 56C del Estatuto del Personal Académico de la UNAM, acordó: Aprobar su prórroga de comisión con 5% de sueldo mensual por un año a partir del 1° de octubre de 2016, con el objeto de fungir como Jefa Delegacional de Tlalpan en la Ciudad de México.*

*Atentamente. Por mi raza hablará el espíritu.*

*Ciudad Universitaria, Ciudad de México, a 15 de septiembre del 2016.*

Con los matasellos de recibidos tanto del Instituto de Ingeniería como de la propia Rectoría.

Este es el mismo documento que consta en el expediente que se tiene en la Contraloría de la Jefa Delegacional. Al día siguiente de haberse recibido se remitió dicho documento.

Vuelvo a decir, no vengo a distraer con discursos. La reflexión obliga a profundizar sobre una situación que busca otras motivaciones. Si la motivación es convertir esta tribuna en la Tribuna de la Santa Inquisición, vayámonos al Palacio de la Santa Inquisición y desde allí iniciemos el proceso inquisitorial para poder quemar brujas o brujos, electoralmente hablando.

Yo creo que no es esto de lo que se trata. De lo que se trata, lo dijo bien el diputado, lo respeto mucho y él lo sabe, es que se investigue y se deslinde. Nosotros consideramos que se ha investigado y existen los deslindes.

El gobierno de la Ciudad, el Jefe de Gobierno y el propio Contralor están al tanto de esta situación y son respetuosos de la autonomía que la Universidad tiene para generar los acuerdos y convenios con sus propios trabajadores, de conformidad a sus propios reglamentos. Aquí lo está indicando claramente, artículo 56 C del Estatuto del Personal Académico de la UNAM que es el sustento que brinda la prórroga emitida a favor de la doctora.

Es cuanto, y dejo a usted, copia de este documento.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Diputado Mauricio Toledo, por el mismo tema, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIÉRREZ.-** Con su venia, diputado Presidente.

De repente cuando se sube a esta Tribuna o cuando se usan los medios de comunicación o se usan las redes sociales, se plantean dobles discursos, se habla de mucha moralidad, se habla de ética y de principios, se habla de ser transparentes, y hoy quiero decirles a las diputadas y diputados, a los medios de comunicación y a la sociedad de la Ciudad de México, de que el que me antecedió en el uso de la Tribuna también lo respeto, también lo reconozco, pero está equivocado, porque si utilizo sus propias palabras, la propia fecha del documento resulta que la señora Claudia Sheinbaum ya llevaba de octubre de 2015, que tomaron protesta como delegados, a septiembre de 2016, 11 meses cobrando, es decir que ya cobraba como jefa delegacional y también cobraba en la otra institución, es decir que tenía doble salario, y entonces citando la fecha del diputado que me antecedió en el uso de la Tribuna.

Entonces no podemos andar con un discurso fácil, sencillón por defender, por defender a un militante de un instituto político, pero además no es tan solo el tema de la Universidad, es el cobro de CONACYT; pero también son algunos de los diputados que andaban denunciando a profesores de la CNTE que decían que había aviadores, que fortalecían a un partido político y son ellos los mismos que cobran en dobles, en triples lados, si queremos profundizar, y es más hasta familiares cobraban en esta Asamblea. Entonces otra vez cobran familiares, cobran esposas, cobran hermanos, cobran primos, cobran en dobles instituciones y suben a la máxima Tribuna de la Ciudad de México a decir que no pasa nada, que no sucede nada.

Cuando algún diputado o algún dirigente político de otro partido comete un error, porque también el ser humano no es perfecto, ahí van todos y la mafia del poder; ah, pero cuando se equivoca un gobernante de ese partido político, pues no es violatorio de la ley y mucho menos es un tema moral.

Entonces, diputadas y diputados, hablo en pro de la propuesta del diputado Texta y para en materia, Presidente de la Mesa, en materia de cuando señalo el diputado que me antecedió, hablo del diputado Iván Texta, o sea no es una alusión personal a otro diputado, entonces para que no exista alusiones personales, es decir al que estoy aludiendo es al diputado Iván Texta Solís.

De tal manera, diputadas y diputados, que les pido que voten a favor de la investigación y que si resulta la investigación, tendrá que reconocer el diputado Iván Texta y su servidor de que nos equivocamos, pero que si es verdad que sí cobró, que lleva 11 meses, que estaba en doble institución, porque yo lo que tengo información, es que el doctor René Drucker Colín no cobra en doble y triples instituciones, a lo mejor estoy yo equivocado y estoy mal informado y si también estoy mal informado, pediré una disculpa dijo el diputado Iván Texta, mientras que se investigue, que se estudie y le pediría a los diputados y diputadas para no aludir a las personas, porque además no quiero debatir ni profundizar más, que no se insulte a los legisladores.

Escuché que un legislador abajo de la Tribuna insultó al diputado Iván Texta y se puede debatir, se puede discutir, se puede hablar fuerte y contundente, pero no insultar a los diputados.

Un día un legislador golpeó con una palmita al diputado Ernesto, y ahora descalifican en la persona física de un diputado y después un militante de un partido político descalificó a dos diputados de aquí en los medios de comunicación, y entonces le pedimos que se puede debatir, para ese es el uso de la Tribuna para debatir, de manera fuerte, contundente, pero lo que no se puede es descalificar físicamente a una persona porque eso se llama racismo, intolerancia y también llamo al diputado Iván Texta que haga una denuncia a CONAPRED a la persona que dijo esa palabra, de acusados, de que vamos a recibir de acusados, fue una grosería, creo que no es válido.

Cuando los diputados se ríen o cuando un diputado hace gestos, es porque no sabe ni debatir y cuando quiera algún diputado, espero aquí en esta Tribuna, cuando quieran debatir porque estoy seguro que van a perder el debate con un servidor.

Es cuanto diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. ¿Diputado Suárez, con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Para el mismo tema.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hasta por 10 minutos, diputado.

Diputado Raymundo.

**EL C. DIPUTADO RAYMUNDO MARTINEZ VITE.-** *(Desde su curul)* Para el mismo tema.

**EL C. PRESIDENTE.-** Ya estamos en el mismo tema, diputado. Ya nada más pasa. Diputado Toledo.

**EL C. DIPUTADO MAURICIO ALONSO TOLEDO GUTIERREZ.-** *(Desde su curul)* Sí, pedirle a la Mesa si es tan amable que ponga a consideración si está suficientemente discutido, porque ya ha habido varias intervenciones.

**EL C. PRESIDENTE.-** Pase diputado, después pedimos ya.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Agradezco señor Presidente y le solicitaría si me permite el documento que le acabo de entregar.

Comentar que este documento, lo dice es *prórroga de comisión*. Es decir que hubo un documento previo porque así lo marca las disposiciones del Consejo Técnico de la Investigación Científica que son de forma anual como se van dando este tipo de comisiones.

Entonces no es que hubiese trascurrido un tiempo de once meses, sino que existió un documento anterior que amparó dicha relación laboral estipulada por un estatuto de una entidad autónoma.

Yo esto es lo que quisiera señalar de manera muy clara, que no es un documento que sirva simple y llanamente para el debate, sino que es el actual el que se recibió de forma actual.

**EL C. DIPUTADO IVAN TEXTA SOLIS.-** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Perdón diputado. diputado Iván.

**EL C. DIPUTADO IVAN TEXTA SOLIS.-** *(Desde su curul)* Me permite hacerle una pregunta diputado Suárez del Real.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Es como siempre un honor y un placer escucharlo.

**EL C. DIPUTADO IVAN TEXTA SOLIS**.- *(Desde su curul)* Sí, aquí en los documentos que presenté, que no solamente son verlos, es una investigación y son aparte documentos públicos, aquí dice que en la CONACyT su delegada tiene un nivel 2, está cobrando y tiene vigencia de enero a diciembre del 2017, toda vez que los proyectos son anuales y ahí está el gasto y lo que representa el tema. Digo aquí está, se lo puedo dar para que usted lo vea y está en la página de *Internet* para que lo verifique, es información pública.

Yo nada más quisiera que me diga qué pasa en este caso, porque no solamente son dos empleos, son tres, o sea cobra en la CONACyT, cobra en la UNAM, cobra como delegada y no sé si cobre en algún otro lado, que tengo otro changarro por ahí en algún OXXO o algo así.

Gracias.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA**.- La pregunta en concreto es que yo le explique cuál es el sistema de CONACyT, su vinculación con la Universidad Nacional, con el Instituto de Ciencias al cual pertenece mi delegada, sí existen y ustedes lo saben perfectamente bien, una serie de convenios.

**EL C. DIPUTADO IVAN TEXTA SOLIS**.- *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Perdón, diputado. Sonido a la curul del diputado.

**EL C. DIPUTADO IVAN TEXTA SOLIS**.- *(Desde su curul)* Quiero aclararle la pregunta para que no haya dudas. Yo le informo que la delegada cobra, cobra y está su contrato vigente en el año 2017, que es en el que vamos corriendo, desde enero hasta diciembre. Nada más se lo quiero informar, si no lo conoce, se lo doy a conocer porque ella está cobrando: ¿Y si usted conoce que cobra o no cobra en el CONACyT? Esa es la pregunta.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ZARATE SALGADO**.- *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Suárez, disculpe.

¿Con qué objeto, diputado Zárate?

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ZARATE SALGADO**.- *(Desde su curul)* Le solicitaría una moción de orden y que se apegara al reglamento para aplicarlo estrictamente y que no haya diálogos y sobre todo que este tema, una vez que utilice la palabra el diputado Suárez del Real, ya se acabó el debate para cada una de las partes y se someta a votación, Presidente, por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Suárez, concluya.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA**.- A efecto de responder de manera concreta, el Sistema Nacional de Investigadores que integra a la institución a la que usted señaló junto con la Universidad Nacional Autónoma de México tienen sus propios procesos, propios procedimientos y es derivado de estos acuerdos.

Yo le comenté de manera puntual que la doctora Sheinbaum Pardo por sus conocimientos es requerida por instituciones de prestigio tanto nacionales como extranjeros y sin descuidar el trabajo en la Delegación, está atendiendo trabajos de investigación científica, abonando a favor de la propia Ciudad de México.

Tan es así que yo preguntaría quién se ha llevado una primera página en The New York Times en una serie de investigaciones sobre el cambio climático en donde la información proporcionada por la doctora Sheinbaum a este periódico internacional, es el que conforma la parte científica del enorme riesgo en el que está cayendo la Ciudad de México con un proceso de desertificación y de secación de fuentes de agua que van a llevar a un colapso si no se resuelve y da la doctora Sheinbaum en esta entrevista, da la solución a ese problema, una solución científica apegada y apoyada por sus estudios y el personal académico con el cual sigue llevando a cabo esas actividades.

Concluyo diciendo. Aquí se está tratando de buscar muchos motivos para llevarnos a otros temas. Nosotros aquí decimos: defendemos a la calidad de la Academia y en particular de la doctora Claudia Sheinbaum, quien a criterio nuestro ha estado cumpliendo con su deber como Jefa Delegacional y la contraloría general lo repito y lo reitero, la Contraloría General de la Ciudad de México está al corriente y al tanto, así como la Jefatura de Gobierno, y ambas instancias respetuosas de la autonomía de la Universidad y de los sistemas académicos que rigen la vida de los investigadores, es respetada por ellos.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Consulte la Secretaría a la Asamblea si está suficientemente discutido el tema.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si el tema se encuentra suficientemente discutido. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se encuentra suficientemente discutido, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Secretario de Educación Pública, al maestro Aurelio Nuño Mayer; a la Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, a la maestra Alexandra Haas Paciuc, ambas del Gobierno Federal, así como al titular de la Secretaría de Educación, a licenciado Mauricio Rodríguez Alonso, y a la Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, licenciada Jacqueline L´Hoist Tapia, ambas de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones investiguen y sancionen el posible acto de discriminación llevado a cabo por un profesor de educación física hacia una alumna que cursa el 3er. año de secundaria en la Escuela Diurna Número 203 de Azcapotzalco y en ese mismo sentido establezcan las sanciones que correspondan a las autoridades del plantel por las omisiones en las que incurrieron, lo anterior con la finalidad de aprobar medidas oportunas y se eviten prácticas que inciten a la hostilidad y menoscabo contrarios a la protección del interés superior del menor, se concede el uso de la tribuna a la diputada Rebeca Peralta León, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN.-** Gracias, diputado Presidente, con su venia.

Por economía parlamentaria solicito la inserción íntegra del presente en el Diario de los Debates.

La discriminación es una práctica que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo. Quien padece esta situación inmediatamente presenta daños psicológicos, algunas veces tan graves que incluso podrían orillar a la persona discriminada a terminar con su propia vida.

Al respecto, la Organización Mundial de la Salud expone que el suicidio es la segunda causa principal de defunción en el grupo de 15 a 29 años.

Este preámbulo para mencionar que el 7 de marzo del 2016 la C. Dulce Gabriela acudió al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México con la finalidad de exponer la situación que atravesaba su hija Luisa Fernanda, quien presuntamente había sido discriminada por parte de las autoridades educativas de la Escuela Secundaria Diurna Número 203, ubicada en la Calle Privada Los Ángeles sin número Colonia Santa Bárbara en la Delegación Azcapotzalco.

Ella declaró ante dicho Consejo que su hija estudiaba en la escuela de referencia a partir del 2º año, desde entonces el profesor de educación física, el C. Héctor Alfonso, comenzó a burlarse de la menor diciendo que era niño debido al corte de cabello que presenta la misma.

Aunado a ello señaló que el profesor incita al resto de los alumnos para que emitan burlas dirigidas hacia su compañera, incluso asegura que su hija ha sido golpeada con balones de futbol intencionalmente por el profesor. Como resultado de lo anterior la menor ha tenido que ser atendida psicológicamente, toda vez que su estado emocional ha sido severamente afectado.

Cabe mencionar que la madre ha intentado hablar con las autoridades escolares para hacer de su conocimiento la situación a fin de que tomen las medidas pertinentes y de esta manera eviten que los actos de violencia y discriminación continúen o incluso se exacerben, sin embargo las autoridades han hecho caso omiso.

Es por lo anterior que las instituciones competentes deben de tomar las medidas necesarias a fin de evitar este tipo de actos que laceran al individuo emocionalmente y al mismo

tiempo impiden un contexto de respeto que debería de existir en toda sociedad.

Por lo anterior expuesto, someto a consideración de esta honorable Asamblea la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Único.- Se exhorta al Secretario de Educación Pública, maestro Aurelio Meyer; a la Presidenta del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, maestra Alexandra Haas Paciuc, ambos del Gobierno Federal, así como al titular de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México, licenciado Mauricio Rodríguez Alonso, y a la Presidenta del Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación, licenciada Jacqueline L´Hoist Tapia, ambos de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades y atribuciones investiguen y sancionen el posible acto de discriminación llevado a cabo por un profesor de educación física hacia la alumna que cursa el tercer año de secundaria en la Escuela Diurna 203 en la delegación Azcapotzalco, y en ese mismo sentido establezcan las sanciones que correspondan a las autoridades del plantel por las omisiones en las que incurren. Lo anterior con la finalidad de adoptar medidas oportunas y se eviten prácticas que inciden a la hostilidad y menoscabo contrarios a la protección del interés superior del menor.

Es cuanto, diputado Presidente.

**DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL**
**DISTRITO FEDERAL**
**VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

La suscrita **diputada Rebeca Peralta León**, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA MTRO. AURELIO NUÑO MAYER, A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC, AMBAS DEL GOBIERNO FEDERAL; ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA**

**DISCRIMINACIÓN (COPRED), LIC. JACQUELINE L´HOIST TAPIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INVESTIGUEN Y SANCIONEN EL POSIBLE ACTO DE DISCRIMINACIÓN LLEVADO A CABO POR UN PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA HACIA UNA ALUMNA QUE CURSA EL TERCER AÑO DE SECUNDARIA, EN LA ESCUELA DIURNA NÚMERO 203 AZCAPOTZALCO, Y EN ESE MISMO SENTIDO ESTABLEZCAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL POR LAS OMISIONES EN LAS QUE INCURRIERON, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS OPORTUNAS Y SE EVITEN PRÁCTICAS QUE INCITEN A LA HOSTILIDAD Y MENOSCABO CONTRARIOS A LA PROTECCIÓN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR;** al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La discriminación es una práctica que consiste en dar un trato desfavorable o de desprecio inmerecido a determinada persona o grupo. Quien padece esta situación inmediatamente presenta daños psicológicos, algunas veces tan graves, que incluso podrían orillar a la persona discriminada a terminar con su propia vida. Al respecto, la Organización Mundial de la Salud expone que el suicidio es la segunda causa principal de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años.

Este preámbulo para mencionar que el 07 de marzo de 2016 la C. Dulce Gabriela Díaz Ruíz acudió al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México (COPRED) con la finalidad de exponer la situación que atraviesa su hija Luisa Fernanda Fregoso Díaz, quien presuntamente ha sido discriminada por parte de las autoridades escolares de la Escuela Secundaria Diurna #203, ubicada en la calle Privada los Ángeles sin número, Col. Santa Bárbara, en la Delegación Azcapotzalco.

La C. Dulce Gabriela Díaz Ruíz declaró ante dicho Consejo que su hija estudia en la escuela de referencia a partir del segundo año, desde entonces el profesor de educación física, el C. Héctor Alfonso Ortega comenzó a burlarse de la menor diciéndole que era "niño" debido al corte de cabello que presenta la misma, así mismo, señala que el profesor incita al resto de los alumnos para que emitan burlas dirigidas hacia su compañera. Aunado a lo anterior, la madre señala que incluso su hija ha sido golpeada con balones de futbol intencionalmente por el profesor.

Cabe mencionar que la madre fue enterada de la situación por una compañera de su hija, quien señala que el hostigamiento hacia su compañera no ha dejado de ser constante durante el tiempo que lleva en la escuela.

Como resultado de lo anterior, la menor ha tenido que ser atendida psicológicamente, toda vez que su estado emocional ha sido severamente afectado. Cabe mencionar que la madre ha intentado hablar con las autoridades escolares para hacer de su conocimiento la situación a fin de que se tomen las acciones pertinentes y eviten que los actos de violencia y

discriminación continúen o incluso se exacerben; sin embargo, las autoridades han hecho caso omiso.

Es por lo anterior que las instituciones competentes deben tomar las medidas necesarias a fin de evitar este tipo de actos que laceran e impiden un desarrollo positivo y un contexto de respeto que debería existir en toda sociedad.

Derivado de lo expuesto se presentan los siguientes;

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que de conformidad con el artículo 1, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos *Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el artículo 9 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, *Queda prohibida toda práctica discriminatoria que tenga por objeto impedir o anular el reconocimiento o ejercicio de los derechos y la igualdad real de las oportunidades... XV. Ofender, ridiculizar o promover la violencia.*

**TERCERO.-** Que de conformidad con el artículo 6, fracción XXIX, de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación del Distrito Federal, se consideran como conductas discriminatorias: *Incitar a la exclusión, persecución, odio, violencia, rechazo, bula, difamación, ofensa o injuria en contra de cualquier persona, grupo o comunidad.*

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa la siguiente:

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA MTRO. AURELIO NUÑO MAYER, A LA PRESIDENTA**

**DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN (CONAPRED), MTRA. ALEXANDRA HAAS PACIUC, AMBAS DEL GOBIERNO FEDERAL; ASÍ COMO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, LIC. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO Y A LA PRESIDENTA DEL CONSEJO PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN (COPRED), LIC. JACQUELINE L´HOIST TAPIA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES INVESTIGUEN Y SANCIONEN EL POSIBLE ACTO DE DISCRIMINACIÓN LLEVADO A CABO POR UN PROFESOR DE EDUCACIÓN FÍSICA HACIA UNA ALUMNA QUE CURSA EL TERCER AÑO DE SECUNDARIA, EN LA ESCUELA DIURNA NÚMERO 203 AZCAPOTZALCO, Y EN ESE MISMO SENTIDO ESTABLEZCAN LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN A LAS AUTORIDADES DEL PLANTEL POR LAS OMISIONES EN LAS QUE INCURRIERON, LO ANTERIOR CON LA FINALIDAD DE ADOPTAR MEDIDAS OPORTUNAS Y SE EVITEN PRÁCTICAS QUE INCITEN A LA HOSTILIDAD Y MENOSCABO CONTRARIOS A LA PROTECCIÖN DEL INTERÉS SUPERIOR DEL MENOR.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. REBECA PERALTA LEÓN**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los treinta días del mes de Marzo de 2017.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Rebeca Peralta León se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar una auditoría especial en materia educativa, se concede el uso de la Tribuna al diputado Iván Texta Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**EL C. DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS.-** Con su permiso, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito que el presente punto de acuerdo sea incluido de manera íntegra en el Diario de los Debates y procedo a leer un resumen del mismo.

Diputadas, diputados:

Garantizar el derecho a la educación es uno de los principales retos que tienen los estados modernos y para cumplirlo el Gobierno de la Ciudad de México decidió crear el Fideicomiso Educación Garantizada mediante el cual ha desarrollado un conjunto de programas sociales con el que se pretende ayudar a abatir la deserción escolar, fortalecer la equidad y eliminar el rezago educativo. Con este tipo de programas se busca otorgar un estímulo económico a los estudiantes para que continúen su formación académica en el nivel medio superior y superior y garantizar que todo aquel estudiante de entre 13 y 18 años que haya perdido su sostén económico, es decir a su padre, madre o tutor, no abandone su educación por este motivo.

En el último informe trimestral del 2016 que el programa conocido como Prepa sí se detalla que el presupuesto asignado el año por 1 mil 329 millones 500 mil pesos sirvió para distribuir becas mensuales a 199 mil 342 estudiantes de escuelas públicas de nivel medio superior y a 14 mil 683 de nivel superior, sin embargo omitió señalar las razones por la cuales no aplicó la totalidad de los recursos asignados, es decir 204 millones de pesos.

Por tal motivo y con base a lo establecido en el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, solicitamos que se revise el referido programa y en caso de detectarse irregularidades se apliquen las sanciones administrativas correspondientes.

Diputadas y diputados, por lo antes expuesto solicito su apoyo para que el presente punto de acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución y aprobado en sus términos, a fin de exhortar a la Auditoría Superior de la Ciudad de México para que inicie una auditoría especial sobre el programa Estímulos para el Bachillerato Universal, a efecto de determinar si el recurso público utilizado fue debidamente ejercido conforme a las reglas aplicables por el capítulo 4000.

Es cuanto, diputado Presidente. Muchas gracias.

**DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS**

VII LEGISLATURA

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**
**VII LEGISLATURA.**
**P R E S E N T E**

El suscrito **Diputado Iván Texta Solís**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución; **"PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AUDITORÍA EN MATERIA EDUCATIVA"**; al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Garantizar el Derecho a la Educación es uno de los retos para los Estados modernos, el Gobierno de la Ciudad de México, para cumplir con este reto decidió crear el Fideicomiso Educación Garantizada mediante el cual ha desarrollado un conjunto de programas sociales que se proponen, principalmente, abatir la deserción escolar y eliminar el rezago presente en un gran número de estudiantes.

Dentro de los programas sociales del Fideicomiso, destacan una serie de acciones que buscan fortalecer la equidad y contribuir a la formación integral de los estudiantes como las siguientes:

- Otorgar un estímulo económico que permita a los estudiantes de escuelas públicas continuar con su formación, en el nivel medio superior y superior.
- Apoyar a aquellos estudiantes sobresalientes, con el fin de reconocer su esfuerzo y a contribuir, mediante diversas actividades académicas, culturales y deportivas, al desarrollo de liderazgo y competencia desde la infancia.
- Garantizar que todo aquel estudiante, entre 3 y 18 años, que habiendo sufrido la pérdida del sostén económico (padre, madre o tutor), no abandone su educación por este motivo.
- Asegurar contra accidentes escolares a las niñas, a los niños y a los jóvenes estudiantes en instituciones de educación pública de la entidad, desde estancias infantiles, primarias, secundarias y centros de educación media superior.

En este contexto se creó el "Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal" con el propósito de que se otorguen estímulos económicos a los estudiantes de escuelas de educación media superior y superior en el Distrito Federal, conforme a las Reglas de Operación vigentes y promover las actividades en comunidad a as que se comprometen las y los estudiantes, para contribuir al abatimiento de la deserción escolar.

Este "Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal" tuvo para el ejercicio fiscal 2016 un presupuesto de 1 291, 000, 000 de pesos (mil doscientos noventa y tres millones de pesos) de acuerdo con el Decreto de presupuesto de Egresos, el cual fue modificado para llegar al monto de 1, 329,500,000 de pesos (mil trecientos veintinueve millones quinientos mil de pesos).

Lamentablemente dicho presupuesto no fue ejercido en su totalidad, dejando más de 204 millones de pesos sin utilizar, en perjuicio de los jóvenes de nuestra ciudad.

Es importante resaltar que la encargada, Karen Quiroga Anguiano, de la ejecución del programa denominado "Prepa Sí" señalo en el último informe de avance trimestral enero-diciembre 2016 que su presupuesto sirvió para distribuir becas mensuales a un padrón de 199,342 estudiantes de escuelas públicas de nivel medio superior y a 14,683 de nivel superior durante el primer año; sin embargo omitió señalar las razones por las cuales no aplico el total de su presupuesto dejando por lo menos a más de 34 mil jóvenes de la Ciudad de México sin poder acceder a estos beneficios sociales.

Al respecto debemos mencionar que el Fideicomiso de Educación Garantizada tiene un estricto criterio de no entregar recursos públicos a ninguna persona distinta a los beneficiarios de los Programas Sociales, sin embargo el programa "Prepa Sí" utilizo recursos públicos para realizar un evento masivo con motivo del noveno aniversario en la Delegación Iztapalapa, donde estuvieron presentes diversos grupos de Rock en Españos como "Babasonicos", "los Tres", Antidoping, entre otros.

Este evento masivo va en contra de los objetivos perseguidos por el Fideicomiso y representan un desvió del recurso público al no tener como únicos beneficiarios a los jóvenes que el fideicomiso beca.

En atención a esta exposición de motivos es que presento los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de acuerdo al artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se aplicarán sanciones administrativas a los servidores públicos por los actos u omisiones que afecten la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8, fracciones XI y XVII, 19, fracciones III y VII, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México está en posibilidades de:

- Practicar visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorias especiales relacionados con la Cuenta Pública en Revisión.
- Solicitar informes o aclaraciones respecto de las actividades de los sujetos de fiscalización.

Cuando lo solicite el pleno y de la Asamblea, exista causa justificada, viabilidad técnica y capacidad instalada para su atención; para tal efecto la Asamblea implementara acciones para que se le dote de los recursos presupuestales adicionales que se requieran.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al artículo 19 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México Son atribuciones de la Comisión, solicitar a la Auditoría Superior con relación a la Cuenta Pública en revisión, cuando lo determine el Pleno de la Asamblea en términos de la presente ley, informes o aclaraciones respecto de actividades de los sujetos de fiscalización, para lo cual la Auditoría Superior podrá realizar la práctica de visitas, inspecciones, evaluaciones, revisiones y auditorías a los sujetos de fiscalización, mismas que deberán estar plenamente justificadas; y coordinar la realización de los estudios, proyectos de análisis y evaluación; y ejecución de los mandatos aprobados por el Pleno de la Asamblea.

Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO.**

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Auditoría Superior para que inicie una Auditoría Especial sobre el Programa de Estímulos para el Bachillerato Universal a efecto de determinar si el recurso público utilizado fue debidamente ejercido conforme a las reglas aplicables al capítulo 4000.

**ATENTAMENTE**

**DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 6 de marzo del 2017.

Dip. Francis Pirín

Dip. Rebeca Peralta

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por el diputado Iván Texta Solís se considera de urgente y obvia resolución.

Diputado Suárez. Sonido a la curul del diputado, por favor.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Si por su apreciable conducto le quiere preguntar al diputado Texta si tendría inconveniente en que suscribiera el punto de acuerdo que acaba de presentar.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Iván.

**EL C. DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS.-** *(Desde su curul)* Claro que sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con mucho gusto, diputado Suárez. Diputada Abril.

**LA C. DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.-** *(Desde su curul)* Para lo mismo, Presidente, para ver si el diputado me permite suscribirme a su punto de acuerdo. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Rebeca.

**LA C. DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN.-** *(Desde su curul)* Igual si me permite el diputado Iván Texta suscribir su punto de acuerdo, por favor, como grupo parlamentario del PRD, por favor, si me permite suscribir.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Corchado.

**EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.-** *(Desde su curul)* Para su intervención para que le solicitamos al diputado Iván Texta suscribir como Nueva Alianza.

**EL C. PRESIDENTE.-** Aceptadas todas las suscripciones. Muchas gracias. Adelante, diputada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y a los 16 jefes delegacionales, con el objeto de que en el ámbito de sus facultades y atribuciones apoyen y difundan la *Declaratoria de Iztapalapa* emanada en la realización del *Foro Mundial de la Bicicleta* realizada en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, de la UNAM, los días 25 y 26 de febrero del presente año, se concede el uso de la tribuna a la diputada Janet Adriana Hernández Sotelo, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA JANET ADRIANA HERNANDEZ SOTELO.-** Con su venia diputado Presidente.

Buenos días diputadas y diputados.

Por economía parlamentaria leeré únicamente lo relevante del presente punto de acuerdo por lo que solicito se incluya de manera íntegra en el Diario de los Debates.

La Ciudad de México se viste de gala al recibir el *Sexto Foro Mundial de la Bicicleta* en estos días aquí en la Ciudad, siendo éste un evento ciudadano a favor de la bicicleta como un medio de transporte, organizado por la ciudadanía y para la ciudadanía a través de colectivos, individuos y organizaciones sociales.

En este contexto y para poner a la Ciudad a la vanguardia organizamos de manera colectiva con más de 20 grupos ciclistas y organizaciones sociales pioneras en el uso de la bicicleta en la Ciudad, el *Pre Foro Mundial de la Bicicleta Iztapalapa Pa Delante, Iztapalapa Pedaleando*, ya que la Delegación Iztapalapa es la Demarcación más poblada en la que el uso de la bicicleta no sólo se realiza para fines recreativos, sino forman parte inherente de las actividades económicas y cotidianas que realizan sus habitantes.

Quienes participamos en este *Pre Foro* decidimos suscribir la *Declaratoria por Iztapalapa* que incluye las principales conclusiones, propuestas y resolutivos de este *Pre Foro* para ser difundida en el seno del *Sexto Foro Mundial de la Bicicleta*, en la que se destaca fomentar el desarrollo de infraestructura ciclista, seguir implementando políticas públicas, que se establezcan rutas de movilidad no motorizadas, desarrollar todo un sistema orientado al transporte con costos accesibles en beneficio de la población.

Estamos trabajando para la construcción de mejores estrategias y políticas públicas que impulsen la movilidad sustentable en la Ciudad de México, así como en otras ciudades; políticas trasversales para la mejora sustantiva del entorno así como de la calidad de vida de quienes habitamos en ella.

Para lograrlo no sólo se resulta o resulta ser indispensable dotar de infraestructura ciclista, calles completas e implementar la visión de desarrollo orientado al transporte, sino también hace falta establecer conductas y programas para tener una mejor convivencia entre los usuarios de las vías, entre peatones, ciclistas, motociclistas, usuarios y operadores de transporte público, de carga y automovilistas; fomentar la recuperación de espacios públicos; exhortar tanto al Gobierno Federal como al Gobierno de la Ciudad de México para que se considere y se etiquete presupuesto específico para la movilidad sustentable. El objetivo principal es convertir Iztapalapa en un polo desarrollo económico. De igual manera realizar las adecuaciones necesarias en las leyes secundarias.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Único.- Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, a la Secretaría de Movilidad, a la Secretaría de Medio Ambiente, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 16 jefes delegacionales, con el objeto de que en el ámbito de sus facultades y atribuciones apoyen y difundan la declaratoria por Iztapalapa emanada del Pre Fórum Mundial de la Bicicleta, realizado en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la UNAM, los días 25 y 26 de febrero del presente año.

Agradezco a la diputada Luisa Alpízar por adherirse a este punto de acuerdo.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Ciudad de México, a 18 de abril 2017.**

**DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**
**VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E.**

**La suscrita Diputada Janet A. Hernández Sotelo, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Primera, fracción V, inciso g), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17, fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del pleno de este órgano legislativo la presente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO; A LA SECRETARIA DE MOVILIDAD SEMOVI; A LA SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE SEDEMA; A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ALDF Y A LOS 16 JEFES DELEGACIONALES; CON EL OBJETO DE QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, APOYEN Y DIFUNDAN LA *"DECLARATORIA POR IZTAPALAPA"*, EMANADA DE LA REALIZACIÓN DEL PRE FORO MUNDIAL DE LA BICICLETA, REALIZADO EN LA FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ZARAGOZA DE LA**

**UNAM, LOS DÍAS 25 y 26 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO; al tenor de los siguientes:**

## ANTECEDENTES

**1.-**La Ciudad de México será sede de la realización del Sexto Foro Mundial de la Bicicleta, que se llevará a cabo del 19 al 23 de abril del presente año, los organizadores esperan una afluencia de 15 mil participantes provenientes de México, América Latina y el mundo

**2.-**El Foro Mundial de la Bicicleta, es el evento ciudadano global en favor de este medio de transporte, organizado por la ciudadanía para la ciudadanía, a través de individuos, colectivos, ONG's, que son partidarios del uso de la bicicleta.

**3.-**En el contexto de los trabajo previos al Sexto Foro Mundial de la Bicicleta, un grupo de promotores del uso de la bicicleta en la Delegación Iztapalapa, llevamos a cabo los días 25 Y 26 de febrero del presente año, una reunión de trabajo denominada ***"Pre Foro Mundial de la Bicicleta IZTAPALAPA PA'DELANTE IZTAPALAPA PEDALEANTE"*** , el cual fue realizado en las instalaciones de la facultad de Estudios Superiores de Zaragoza de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM.

**4**.- De este Pre Foro Mundial de la Bicicleta, los asistentes decidimos suscribir ***"la Declaratoria por Iztapalapa",*** que constituyen las principales conclusiones de este acontecimiento, que son ideas que pueden ser la base para la generación de nuevas políticas públicas que impulsen aún más el uso de la bicicleta en nuestra Ciudad.

**5.-** Asimismo ***"la Declaratoria por Iztapalapa",*** se pretende difundirla entre todos los asistentes al Sexto Foro Mundial de la Bicicleta, para que la conozcan y en su caso coadyuven a su amplia difusión.

Con base en lo anterior, procedo a fundamentar esta propuesta mediante la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

**PRIMERA.-** Derivado de la aprobación de ***"la Declaratoria por Iztapalapa***", por parte de los Asistentes al Pre Foro Mundial de la Bicicleta ***"IZTAPALAPA PA'DELANTE IZTAPALAPA PEDALEANTE",*** realizado los días 25 y 26 de febrero pasados, en las instalaciones de la facultad de Estudios Superiores de Zaragoza de la Universidad Nacional Autónoma de México, UNAM; se acordó buscar los canales respectivos para difundirla, particularmente en el contexto de la realización del Sexto Foro Mundial de la Bicicleta, a

efectuarse los días 19 al 23 de abril del presente año en la Ciudad de México.

**SEGUNDA.**-Por considerar que el contenido de la***"Declaratoria por Iztapalapa"***, es un valioso aporte para todos aquellos que impulsan el uso de la bicicleta en la Ciudad de México, asimismo para la elaboración de mejores políticas públicas, que consoliden el uso de este medio de transporte como uno de los principales para la movilidad en nuestra Ciudad, nos permitimos reproducir dicha Declaratoria:

***DECLARATORIA POR IZTAPALAPA***

***PRE FORO MUNDIAL DE LA BICICLETA.***

*Quienes suscribimos, participantes, organizadores y expositores del Pre Foro Mundial de la Bicicleta IZTAPALAPA PA'DELANTE IZTAPALAPA PEDALEANTE, celebrado los días 25 y 26 de febrero en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza, de la Universidad Nacional Autónoma de México, manifestamos:*

*Iztapalapa es la Delegación más poblada de la Ciudad de México, siendo además una de las demarcaciones donde el uso de la bicicleta no sólo se realiza para fines recreativos, sino forma parte inherente de las actividades económicas y cotidianas que realizan sus habitantes.*

*En ese tenor, consideramos importante suscribir una plataforma que debe ser presentada en el Pleno del Sexto Foro Mundial de la Bicicleta (FMB6), a celebrarse los días 19 al 23 de abril de 2017 en la ciudad, con la finalidad de detonar en Iztapalapa que el Desarrollo Social, Urbano y la Movilidad se implanten en la Delegación bajo el enfoque de equidad con políticas públicas transversales, complementarias y multidisciplinarias, para la mejora sustantiva en la calidad de vida así como el mejoramiento del entorno de quienes la habitan.*

*Para lograrlo, no sólo resulta indispensable dotarla de la infraestructura ciclista, calles completas e implantar la visión del Desarrollo Orientado al Transporte, sino además instrumentar como políticas públicas las enfocadas a la atención de:*

- *Desarrollo de Infraestructura Ciclista y establecimiento de rutas de movilidad no motorizada en distintos derroteros, conectando las partes altas o económicamente menos favorecidas a los Centros de Transferencia Modal (CETRAM) más importantes de Iztapalapa (Constitución de 1917; Acatitla; Periférico Oriente; Escuadrón 201).*

- *Visión Cero Accidentes y Seguridad Vial.*

- *Accesibilidad, universalidad, intermodalidad y Multimodalidad.*

- *Sistema Integrado de Transporte, con costos accesibles que permitan beneficiar a la población económicamente vulnerable de la Delegación.*

- *Desarrollo Orientado al Transporte, que permita el establecimiento de polos regionales de actividades económicas.*

- *Fomentar usos de suelo que permitan el establecimiento de actividades económicas en las zonas cercanas al CETRAM, para hacer efectivo el paradigma de ciudades policéntricas y compactas.*

- *Movilidad y Desarrollo Social.*

- *Movilidad y Educación.*

- *Movilidad, Desarrollo Urbano y Sustentabilidad.*

- *Movilidad y Economía.*

- *Exhortar a los Gobiernos Federal, de la Ciudad de México y de Iztapalapa, a realizar inversiones en infraestructura para la movilidad, primordialmente para la no motorizada así como para corredores de transporte público sustentable.*

- *Que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, determine en el Presupuesto de Egresos los montos necesarios para desarrollar la movilidad sustentable. De igual manera, realizar las adecuaciones necesarias en las Leyes Secundarias acordes a este paradigma ante la entrada en vigor de la Constitución de la Ciudad de México.*

- *Se establezcan conductas y protocolos que permitan la convivencia respetuosa y armónica de todos los usuarios de las vías, es decir, peatones, ciclistas, motociclistas, usuarios y operadores de Transporte Público, de carga y automovilistas.*

- *Se fomente la apropiación de los espacios públicos, entendiéndola como la práctica más democrática que deben fomentar los gobiernos, entendiendo que en estos espacios la equidad suprime cualquier elemento de estratificación económico-social o de discriminación, revalorando el papel de las personas en la sociedad.*

*Finalmente, consideramos pertinente que el Sexto Foro Mundial de la Bicicleta se adhiera y suscriba como punto resolutivo la presente Declaratoria, en pro de la continuación de aquellos proyectos de infraestructura que se desarrollen en la Ciudad de México enfocados al transporte público, el desarrollo social, el desarrollo orientado al transporte y el mejoramiento de las condiciones de vida de los habitantes de Iztapalapa y la Ciudad.*

*Ciudad de México, a 26 de febrero de 2017.*

- *Urbanismo U.N.A.M.*
- *Transita Seguro.*
- *Bici Sordos Incluyente.*
- *División del Sur.*
- *Mujeres en Bici.*
- *Subdirector de Corredores Prioritarios en la D.G.S.U.*
- *Bici Verde.*
- Proyecto Clarión Integrando con Color
- *UPIICSA*
- *Paseo de Todos*
- *Bike Radio*
- *AcatitlaBikers*
- *México Previene*

- *Patronato de la Amistad*
- *Mujeres en Bici*
- *Centre for Development and the Environment*
- *Rebelión Rodante*
- *Factibilidad Urbana Total*
- *La Ciudad Verde*
- *Mucha Morra*
- *ITDP.*

**TERCERA.-** En mi carácter de legisladora propongo que la ***"Declaratoria por Iztapalapa"***, sea apoyada por las autoridades de la Ciudad de México, y pueda ser presentada en los trabajos de la plenaria del Sexto Foro Mundial de la Bicicleta.

Por lo anteriormente expuesto, me permito someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición.

**ÚNICO.- Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México; a la Secretaria de Movilidad SEMOVI; a la Secretaria del Medio Ambiente Sedema; a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal ALDF y a los 16 Jefes Delegacionales; con el objeto de que en el ámbito de sus facultades y atribuciones, apoyen y difundan la *"declaratoria por Iztapalapa"*, emanada de la realización del pre foro mundial de la bicicleta, realizado en la Facultad de Estudios Superiores Zaragoza de la UNAM, los días 25 y 26 de febrero del presente año.**

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. JANET A. HERNANDEZ SOTELO**

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA**

**DIP. LUISA YANIRA ALPÍZAR**

**DIP. JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA**

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la proposición presentada por la diputada Janet Adriana Hernández Sotelo, se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA**.- *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Romo, por favor. Sonido a la curul del diputado Romo.

**EL C. DIPUTADO VICTOR HUGO ROMO GUERRA**.- *(Desde su curul)* Si la diputada promovente me permite signar este punto de acuerdo e invitar y sugerir a esta Asamblea a que se sume a los trabajos del Foro Mundial de la Bicicleta, que su inauguración va a ser el día de mañana a las 18:00 horas en Santo Domingo y es efectivamente el encuentro, el foro, el lugar de ciudadanos que convocan a un foro de estas características, y obviamente como grupo parlamentario, sumarnos al punto de acuerdo de la diputada.

Gracias.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA**.- *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** diputado Suárez.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA**.- *(Desde su curul)* Si por su conducto pregunta a la proponente si aceptaría que me suscriba al punto de acuerdo para apoyar esa iniciativa a favor de la bicicleta.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Nadie más?

¿Diputada Janet, acepta la suscripción del diputado Romo como grupo parlamentario y del diputado Suárez?

**LA C. DIPUTADA JANET ADRIANA HERNANDEZ SOTELO**.- *(Desde su curul)* Por supuesto. Muchas gracias, diputado Romo, al grupo parlamentario del PRD y por supuesto, diputado Suárez del Real.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputados. Adelante, diputada.

**LA C. SECRETARIA**.- Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Secretario de Educación Pública de la Ciudad de México, al ciudadano Mauricio Rodríguez Alonso, que refuerce los procesos de capacitación, actualización y evaluación de los educadores de nivel básico de educación de la Ciudad de México, a fin de garantizar el derecho y acceso a una educación cálida para los niños y niñas de nuestra ciudad, se concede el uso de la Tribuna al diputado Ernesto Sánchez Rodríguez, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**.- Con su venia, diputado Presidente.

El Partido Acción Nacional en su proyección de principios del 2002 manifiesta que el fin del proceso educativo es la formación integral de cada persona para desplegar de la

manera más amplia posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades.

Las políticas públicas en esta materia tienen la mayor y alta prioridad porque la educación es un medio que tiene qué ser eficaz para un desarrollo constante y desarrollo perfecto para las personas y las naciones.

La relación entre el maestro y alumno es parte esencial del proceso educativo. Por ello la sociedad y el Estado deben de revalorar la dignidad de la labor magisterial.

El día de hoy y a nombre propio someto a su consideración la siguiente propuesta con punto de acuerdo por el cual se solicita al Secretario de Educación Pública de la Ciudad de México, el licenciado Mauricio Rodríguez Alonso, que refuerce los procesos de capacitación, actualización y evaluación de los educadores del nivel básico de educación en la Ciudad de México, a fin de garantizar el derecho y acceso a una educación de calidad para los niños de nuestra ciudad.

De acuerdo con los recientes estudios y las encuestas realizadas por la Universidad Nacional Autónoma de México, el 43.80 por ciento de los mexicanos entre 15 y 65 años de edad consideran que la preparación es mala, que los maestros es el segundo mayor problema de la educación en nuestro país, sólo después de la falta de infraestructura y mantenimiento de las instalaciones educativas.

Estudios e informes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico, la OCDE, señala que en México el 72 por ciento de los educadores, es decir 7 de cada 10 en promedio de los maestros, no tiene acceso a programas formales de inducción y el 60 por ciento no cuenta con mentores que apoyen a los novatos para poner en práctica su labor docente en el aula.

Comparado con maestros de otros países encuestados por la OCDE, México es el 5º país donde los directores de secundaria reportaron que los profesores nuevos no tienen ningún programa formal de inducción que los ayude a enfrentar su ingreso a las aulas.

Por otra parte, informes de la Encuesta Internacional de Enseñanza y Aprendizaje muestran que los profesores mexicanos están insatisfechos con su preparación inicial, especialmente los egresados de las Escuelas Normales.

Es ilustrativo destacar que mientras el promedio del TALIS indicó que el 34 por ciento de los profesores encuestados dijo que no recibió curso de inducción al empezar a la laborar como maestro, en México esa cifra rebasa el doble pues el 72 por ciento de los maestros mexicanos no recibe ese apoyo para el inicio en su vida laboral.

Junto a esas carencias de inducción o tener el acompañamiento de un mentor, los profesores manifestaron que no se sienten del todo preparados, pues el 57 por ciento reportó que en su formación inicial tuvo menos elementos de contenidos de pedagogía y prácticas en todas las materias.

De acuerdo al TALIS México cuenta con el porcentaje más altos de maestros que reportan no sentirse preparados en lo absoluto para realizar su trabajo. Mientras que el 19 por ciento de los docentes dijo no sentirse preparado para impartir contenidos de las materias, el promedio de la OCDE es del 1 por ciento y esto es gravísimo.

La capacitación, profesionalización y evaluación de los docentes del Sistema Local Educativo no busca convertirse en un mecanismo puntillo ni respectivo que los limita a la enseñanza, sino más bien todo lo contrario, lo que se plantea es realizar un diagnóstico sobre los conocimientos y habilidades de los docentes a fin de identificar áreas de oportunidad en las que puedan mejorar a su vez y a su vez aumentar la calidad educativa de sus alumnos.

En otras palabras, la capacitación y la evaluación constante y permanente de los educadores es indispensable para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje, pues las escuelas de la Ciudad de México lo demandan día a día.

Un reciente reportaje de la periodista Jimena Duarte, de Grupo Imagen, puso en evidencia la pésima preparación con la que cuenta el cuerpo docente de las escuelas públicas en cuestión de conceptos básicos de ortografía, geografía, historia y matemáticas.

Como legisladores y representantes de la ciudadanía debemos impulsar una agenda a compartir, a capacitar y evaluar constantemente a nuestros educadores, que le dé prioridad al fortalecimiento de la educación de nuestras niñas y niños, pues en ellos está el presente y en ellos va a estar nuestro futuro de esta ciudad capital.

Es indudable que la mejor inversión que podemos hacer es precisamente en la educación para próximas generaciones.

Es cuanto, diputado Presidente.

Diputado Ernesto Sánchez Rodríguez

VII LEGISLATURA

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL CUAL SE SOLICITA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, QUE REFUERCE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EDUCADORES DEL NIVEL BÁSICO DE EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO Y ACCESO A UNA EDUACIÓN DE CALIDAD PARA LAS Y LOS NIÑOS DE NUESTRA CIUDAD.**

**DIP. LUIS QUIJANO MORALES**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA**
**DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E.**

El suscrito, Diputado **ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura; con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Primera, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XVI y 51 fracción III, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción IV, 47 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 81, 83, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y demás relativos y aplicables de estos ordenamientos, someto a la consideración de este H. Órgano Legislativo la siguiente proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita al Secretario de Educación Pública de la Ciudad de México, C. Mauricio Rodríguez Alonso, que refuerce los procesos de capacitación, actualización y evaluación de los educadores del nivel básico de educación en la Ciudad de México, a fin de garantizar el derecho y acceso a una educación de calidad para las y los niños de nuestra Ciudad al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** La Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948, reconoce claramente el derecho a la educación. Destaca que "*la educación tendrá por objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el mantenimiento de la paz*".

**SEGUNDO.** A su vez, el derecho a la educación está claramente consagrado y reconocido en nuestra Constitución Política como una garantía fundamental para todos los individuos. Concretamente, el artículo 3° establece que "*todo individuo tiene derecho a recibir educación*", señalando la obligación de que el Estado, "*impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior*". Además, especifica que "*la educación que imparta el Estado tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la Patria, el respeto a los derechos humanos y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia.* De igual manera, el mismo artículo constitucional destaca que "*el Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos*".

**TERCERO**. El fin del proceso educativo es la formación integral de cada joven, a fin de desplegar y desarrollar de manera lo más ampliamente posible sus valores, capacidades, talentos, aptitudes y habilidades. Es por esto, que las políticas

públicas en materia educativa deben tener siempre la más alta prioridad, porque la educación es el medio más eficaz para el constante desarrollo tanto de los ciudadanos, como de las naciones.

**CUARTO.** Es obligación del Estado proveer a la población de los servicios educativos de calidad necesarios para formar a ciudadanos con una formación técnica y académica con las cuales puedan desarrollar sus propias vidas, además de contribuir al bienestar de la sociedad en general.

**QUINTO**. Los servicios educativos que provee el Estado deben de ser democráticos por lo que todos los miembros de la sociedad deben tener la misma oportunidad por igual de obtener una educación de calidad. Así pues, el Estado debe proporcionar todos los medios económicos necesarios para que todas las escuelas y centros educativos cumplan eficaz y eficientemente sus fines, para intensificar la enseñanza técnica y académica a fin de formar a ciudadanos con las herramientas suficientes para solucionar y satisfacer las crecientes y cambiantes necesidades de la sociedad.

**SEXTO.** Con respecto al presupuesto que el Estado y las autoridades gubernativas destinen a la enseñanza en todos los grados, éste debe ser racional y justamente distribuido y administrado para atender a las necesidades particulares de cada región y sector de la población.

**SÉPTIMO**. El catedrático y académico mexicano, Carlos Muños Izquierdo, llegó a definir como educación de calidad *"cuando está dirigida a satisfacer las*

*aspiraciones del conjunto de los sectores integrantes de la sociedad a la que está dirigida; si, al hacerlo, se alcanzan efectivamente las metas que en cada caso se persiguen; si es generada mediante procesos culturalmente pertinentes, aprovechando óptimamente los recursos necesarios para impartirla y asegurando que las oportunidades de recibirla –y los beneficios sociales y económicos derivados de la misma– se distribuyan en forma equitativa entre los diversos sectores integrantes de la sociedad a la que está dirigida".*

Por otra parte, cabe señalar que una educación es de calidad cuando satisface los siguientes elementos y requisitos:

- Es incluyente y accesible a todos los ciudadanos.
- Facilita y provee los recursos personales, organizativos y materiales, ajustados a las necesidades y condiciones de cada alumno a fin de que todos puedan tener las mismas oportunidades para desarrollar sus habilidades, técnicas y conocimientos.
- Alienta y promueve cambios dinámicos en la institución escolar, los programas de estudios, así como en las aulas y salones.
- Promueve y estimula la participación activa de los alumnos, tanto en el aprendizaje como en la vida de la institución.
- Involucra y logra participación de las familias para que sean un elemento activo dentro de la comunidad estudiantil.
- Los profesores que imparten las clases y cursos están apropiada y suficientemente capacitados para formar de una manera integral y objetiva a sus alumnos.

- Las escuelas y centros educativos gozan de una infraestructura lo suficientemente buena y segura para garantizar el aprendizaje de sus alumnos, así como su seguridad y desarrollo integral.

**OCTAVO.** De acuerdo con recientes estudios y encuestas realizadas por la Universidad Nacional Autónoma de México, el 43.80% de los mexicanos entre 15 y 65 años de edad, consideran que la mala preparación de los maestros es el segundo mayor problema de la educación en nuestro país, sólo después de la falta de infraestructura y mantenimiento de las instalaciones educativas del país[1].

Estudios e informes de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) señala que en México el 72% de los educadores, es decir, siete de cada diez en promedio de los maestros, no tiene acceso a programas formales de inducción y 60% no cuenta con mentores que apoyen a los novatos para poner en práctica su labor docente en el aula. Comparado con maestros de otros países encuestados por la OCDE, México es el quinto país donde los directores de secundaria reportaron que los profesores nuevos no tienen ningún programa formal de inducción que los ayude a enfrentar su ingreso a las aulas[2].

Por otra parte, los informes de la Encuesta Internacional de Enseñanza y Aprendizaje, (TALIS, por sus siglas en inglés) muestran que los profesores

---

1 http://sipse.com/mexico/encuesta-unam-revela-mexicanos-consideran-maestros-tienen-bajo-desempeno-184505.html.

2 http://www.oecd.org/edu/school/TALIS%202013%20Mexico%20Country%20note%20-%20Spanish_A4.pdf.

mexicanos están insatisfechos con su preparación inicial, especialmente los egresados de las escuelas normales. Es ilustrativo destacar que mientras el promedio de TALIS indicó que 34% de los profesores encuestados dijo que no recibió cursos de inducción al empezar a laborar, en México esa cifra rebasa el doble, pues 72% de los maestros mexicanos no recibe ese apoyo para el inicio de su vida laboral[3]. Junto a esas carencias de inducción o tener el acompañamiento de un mentor, los profesores manifestaron que no se sienten del todo preparados, pues 57% reportó que en su formación inicial tuvo menos elementos de contenidos, pedagogía y práctica en todas las materias. De acuerdo con TALIS, México cuenta con el porcentaje más alto de maestros que reportan no sentirse preparados en lo absoluto parta realizar su trabajo. Mientras 19% de los docentes dijo no sentirse preparado para impartir los contenidos de las materias, el promedio de la OCDE es de 1%[4].

**NOVENO.** Un reciente reportaje de la periodista Jimena Duarte de IMAGEN TV, puso en evidencia la pésima preparación con la que cuenta el cuerpo docente de las escuelas públicas del país en cuestiones y conceptos básicos de ortografía, geografía, historia y matemáticas. Se comparte al presente punto la liga a dicho reportaje https://youtu.be/wPNd_RtCVDQ.

**DÉCIMO.** En términos generales, capacitación se refiere a la disposición y aptitud que alguien observará en orden a la consecución de un objetivo determinado.

---

[3] http://ediciones-sm.com.mx/?q=blog-revela-encuesta-talis-que-en-mexico-los-maestros-de-secundaria-se-sienten-menos-preparados-para-hacer-su-trabajo

[4] http://www.excelsior.com.mx/nacional/2014/07/07/969454

Básicamente la Capacitación está considerada como un proceso educativo a corto plazo el cual utiliza un procedimiento planeado, sistemático y organizado a través del cual el personal administrativo de una empresa u organización, por ejemplo, adquirirá los conocimientos y las habilidades técnicas necesarias para acrecentar su eficacia en el logro de las metas que se haya propuesto la organización en la cual se desempeña[5].

El concepto de evaluación se refiere a la acción y a la consecuencia de evaluar, un verbo cuya etimología se remonta al francés *évaluer* y que permite indicar, valorar, establecer, apreciar o calcular la importancia de una determinada cosa o asunto. Por evaluación también se puede entender al proceso dinámico a través del cual, una determinada organización puede llegar a conocer sus propios rendimientos, así como los de sus integrantes que la componen. Se busca identificar sus fortalezas, así como debilidades y áreas de oportunidad a partir de la cual se puedan mejorar los resultados de la misma.

Históricamente, la evaluación surge como una herramienta de control, así es que a través de ella los establecimientos de enseñanza no solamente controlan el aprendizaje de sus alumnos, sino que además les permite ejercer un cuidado control sobre la tarea que realizan los maestros, ya que son estos los que en definitiva tienen la enorme responsabilidad de llevar a buen puerto esta cuestión tan determinante para el progreso y la evolución de la humanidad en cualquier parte del mundo. O sea, que contrariamente a lo que se cree, que únicamente los

[5] http://www.definicionabc.com/general/capacitacion.php.

alumnos son los que están sujetos a la evaluación en una institución educativa, los profesores también lo están, ya que ellos en realidad son la clave y pieza fundamental del proceso de educación y que en definitiva terminarán de marcar el éxito o fracaso del mismo.

Aunque en muchas culturas y sociedades el tema de la evaluación siempre ha estado más asociado al alumno y a un número a superar para cumplir con la aprobación de una determinada materia y chau, en el último tiempo y apoyándose en disciplinas como la psicología es que se está intentando cambiar esta mentalidad un tanto arcaica y que poco repara en las posibilidades y características individuales de cada persona y poder de esta manera atender y subsanar aquellos puntos débiles que se pueden presentar en el proceso de aprendizaje y de este modo lograr que la evaluación además de darnos un número que le permita al alumno o al maestro pasar de grado o posicionarse mejor en su carrera, según corresponda, nos hable un poco más de las flaquezas y los aciertos que se pueden dar en este proceso[6].

**DÉCIMO PRIMERO.** La capacitación, profesionalización y evaluación de los docentes del sistema educativo local, no busca convertirse en un mecanismo punitivo ni restrictivo que limite la enseñanza, sino más bien todo lo contrario. Lo que se busca a través de la capacitación y evaluación de los profesores es realizar un diagnóstico sobre sus conocimientos y habilidades a fin de identificar áreas de oportunidad en las que puedan mejorar para a su vez aumentar la calidad educativa de sus alumnos. En otras palabras, la capacitación y evaluación

[6] http://www.definicionabc.com/general/evaluacion.php

constante y permanente de los educadores es indispensable para mejorar los procesos de enseñanza-aprendizaje en las escuelas de la Ciudad de México.

Fundan el presente punto de acuerdo los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO. -** Que de conformidad con el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es derecho de los Diputados presentar proposiciones y denuncias.

**SEGUNDO. -** Que de conformidad con el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es obligación de los Diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades correspondientes.

**TERCERO. -** Que de conformidad con el artículo 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federales atribución de la Diputación Permanente conocer de los pronunciamientos, propuestas, dictámenes y denuncias que no comprendan la aprobación, reforma, derogación o abrogación de leyes, decretos.

**CUARTO. -** Que de acuerdo al Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sólo podrán dispensarse

del procedimiento, aquellos asuntos que sean presentados con veinticuatro horas de anticipación ante la Comisión de Gobierno y que la Asamblea califique de urgente y obvia resolución. En estos casos, la proposición se decidirá inmediatamente después de haber sido presentada.

**QUINTO.-** Que de conformidad con el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado (Federación, Estados, Distrito Federal y Municipios), impartirá educación preescolar, primaria, secundaria y media superior. El Estado garantizará la calidad en la educación obligatoria de manera que los materiales y métodos educativos, la organización escolar, la infraestructura educativa y la idoneidad de los docentes y los directivos garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos.

**SEXTO.-** Que de conformidad con el artículo 28 de la Convención Internacional sobre los derechos del niño y de la niña, los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: ... d) Hacer que todos los niños dispongan de información y orientación en cuestiones educacionales y profesionales y tengan acceso a ella.

**SEPTIMO. -** Que de conformidad con el artículo 26 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria

**OCTAVO.** – Que de conformidad con el artículo 2 de la Ley General de Educación Todo individuo tiene derecho a recibir educación de calidad en condiciones de equidad, por lo tanto, todos los habitantes del país tienen las mismas oportunidades de acceso y permanencia en el sistema educativo nacional, con sólo satisfacer los requisitos que establezcan las disposiciones generales aplicables.

**NOVENO.** - Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley General de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes, que a la letra dice: "Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a una educación de calidad que contribuya al conocimiento de sus propios derechos y, basada en un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva, que garantice el respeto a su dignidad humana; el desarrollo armónico de sus potencialidades y personalidad, y fortalezca el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, en los términos del artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación y demás disposiciones aplicables."

**DECIMO.** - Que de conformidad con el artículo 13 fracción XVII de la Ley de Educación del Distrito Federal, La Secretaría de Educación del Distrito Federal tendrá las siguientes atribuciones: Fortalecer y desarrollar la infraestructura de los servicios educativos a través de la construcción, mantenimiento, rehabilitación y equipamiento de espacios educativos, incluyendo los destinados a la práctica de actividades relacionadas con la Educación Física y el Deporte.

**DECIMO PRIMERO.** - Que de conformidad con el artículo 144 de la Ley de Educación del Distrito Federal, para ejercer la docencia dentro de cada uno de los tipos, niveles y modalidades que comprende el sistema educativo del Distrito Federal, los educadores deberán acreditar la preparación y capacidad necesarias para el desempeño del curso o asignatura que imparten, sujetándose a las disposiciones que la ley establece para el ejercicio de la profesión.

**DECIMO SEGUNDO.** - Que de conformidad con el artículo 121 de la Ley de Educación del Distrito Federal, se establece que el sistema educativo del Gobierno del Distrito Federal será evaluado coordinadamente con el Consejo de Educación del Distrito Federal, la Comisión de Educación de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y la Secretaría de Educación de la entidad, de una manera sistemática al término de cada ciclo escolar.

**DECIMO TERCERO.** – Que de conformidad con el artículo 118 de la Ley de Educación del Distrito Federal, es responsabilidad del Gobierno del Distrito Federal que todos los servicios educativos que se ofrezcan en esta entidad sean de buena calidad: impartida por profesionales de la enseñanza, en instalaciones apropiadas, con contenidos acordes a las necesidades de la ciudad y del país en cada uno de los tipos, niveles y modalidades, con los recursos didácticos y metodológicos pertinentes para facilitar la formación armónica e integral de los estudiantes.

**DECIMO CUARTO.** – Que de conformidad con el Artículo 58 de la Ley de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes de la Ciudad de México, Las

autoridades y los órganos político administrativos, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación de calidad y la igualdad sustantiva en el acceso y permanencia en los servicios educativos que presten.

**DÉCIMO QUINTO.-** Que con la aprobación del presente punto de acuerdo además de hacer que se cumplan nuestro marco jurídico, se contribuirá directamente a fortalecer y apuntalar un sólido sistema educativo de calidad que beneficie a las niñas y niños de nuestra Ciudad de México.

**DÉCIMO SEXTO.-** Que a partir de una educación pública de calidad se impulsa y potencializa la formación de las y los niños de nuestra Ciudad de México como ciudadanos con conocimientos y habilidades que les permitan contribuir no solo a su bienestar como individuos, sino al mejoramiento gradual y colectivo de nuestra sociedad. .

Con base a los antecedentes y considerandos antes descritos, y con fundamento en lo Dispuesto en el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica, y el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos ordenamientos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el que suscribe somete con **carácter de urgente y obvia resolución** a la consideración del honorable pleno de diputación permanente esta Asamblea el presente:

## PUNTO DE ACUERDO

GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**ÚNICO. - SE SOLICITA AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, C. MAURICIO RODRÍGUEZ ALONSO, QUE REFUERCE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS EDUCADORES DEL NIVEL BÁSICO DE EDUCACIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO, A FIN DE GARANTIZAR EL DERECHO Y ACCESO A UNA EDUACIÓN DE CALIDAD PARA LAS Y LOS NIÑOS DE NUESTRA CIUDAD.**

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 30 días del mes de marzo de dos mil diecisiete.

**Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez**

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Diputada Francis.

**LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO.-** *(Desde su curul)* Si me permite suscribir su punto de acuerdo el diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Sánchez.

**EL C. DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.-** Con mucho gusto.

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por el diputado Ernesto Sánchez Rodríguez se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición.

Diputado Raymundo, a favor, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE.-** El grupo parlamentario de MORENA claro que está a favor de este punto de acuerdo, pero como lo manifesté en días pasados en esta misma Tribuna, creo que lo que debe de pelearse desde el Gobierno del Distrito Federal es que se haga una descentralización de la educación para que en realidad el Gobierno del Distrito Federal pueda tener mayor injerencia en la educación de esta ciudad, porque si no, el Gobierno Federal no está haciendo nada por la educación.

Yo quiero decirles que como maestro ahora jubilado constantemente estábamos en cursos de actualización en nuestras materias e inclusive ahora de verdad perdemos más tiempo en llenar documentos que sirven nada más para una situación de llenar documentos estadísticos que en el tiempo que nos dan para estar frente a grupo, perdemos más tiempo en eso que estar haciendo nuestra labor como maestros. Eso también se tiene qué revisar.

Yo quiero también decirle al diputado que ahora con los exámenes que se aplican para otorgar nuevas plazas a los docentes, la mayoría de los maestros que ganan esos concursos son maestros egresados de las normales, eso está comprobadísimo.

Aquí también hemos visto que desafortunadamente con este tipo de concursos que se meten para las plazas, muchas veces ganan maestros estas plazas pero que no tienen conocimiento de las materias que imparten. Quiero poner un ejemplo, hay maestros que son ingenieros que pueden dar matemáticas y no los ponen a dar matemáticas, los ponen a dar otras materias. Eso es lo que está sucediendo actualmente en la educación.

Yo creo que tenemos qué ir más allá. Si de verdad queremos tener una calidad, que hasta inclusive esta palabrita está mal utilizada en la cuestión de la educación, porque calidad se maneja en la industria cuando está produciendo alguna herramienta o lleva un proceso de fabricación; los niños, los jóvenes no son ese tipo de elementos, son gente humanas, gente que en su momento tienen otros sentimientos, otra percepción de las cosas y así se debe de tratar, pero yo creo que si las escuelas del Distrito Federal contaran con el material didáctico adecuado para cada uno de los niveles educativos en donde están, que las instalaciones de las escuelas también fueran las adecuadas, yo creo que los maestros así como están hacen maravillas para que estos jóvenes puedan aprender y tener una educación de superación. Entonces son varios elementos.

Yo creo que aquí se debe de tomar en cuenta que ya la Secretaría de Educación Pública que es la encargada de regir en todos los niveles educativos, pues ya tiene que poner mayor atención en este aspecto.

Yo de verdad digo hay que ver también qué tipo de cursos se tienen qué dar, porque luego muchas veces los cursos que se dan a los maestros no son ni siquiera los adecuados que manejan en los programas.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. ¿Diputado Corchado, con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.-** *(Desde su curul)* Para el mismo tema.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hasta por 10 minutos, diputado.

**EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.-** Con su venia, diputado Presidente.

Como Nueva Alianza estamos en pro de apoyar todo lo que tenga qué ver con el tema educativo. Sin embargo lo que no puedo compartir es el tema de estigmatizar la responsabilidad de la labor docente.

Creo que en ese sentido como bien lo hizo el diputado que me antecedió en el uso de la palabra, habría qué analizar cuál es la circunstancia bajo la cual miles de maestros en esta Ciudad realizan su labor docente. No podemos comparar los niveles educativos de países o no nos podemos comparar con países que invierten cerca del 8% de su producto interno bruto, cuando nuestro país ni siquiera alcanzamos el 3%. Yo creo que tenemos qué hacer una reflexión al respecto.

También es de señalar que en el punto de acuerdo se señala la responsabilidad de la Secretaría de Educación de la Ciudad de México. Hay qué recordar que la educación en la Ciudad de México se encuentra a cargo de la administradora federal de Servicios Educativos del gobierno federal, perdón, no del gobierno de esta Ciudad, por lo cual su participación en capacitación, actualización y evaluación no es del ámbito de su competencia, eso sí hay que señalarlo. Sin embargo conocemos del programa *Contigo maestro* que se suscribió en el año 2015 que ha permitido el que accedan cientos de maestros a formación en capacitación y actualización, lo cual también ha sido muestra de parte del ciudadano Secretario de Educación de esta Ciudad, su interés en coadyuvar en esto que insisto a pesar de que no es su responsabilidad, sí la Ciudad ha hecho esfuerzos.

Creo que en ese sentido lo que vamos a apoyar es que se refuerce este tipo de programas, pero insistir la actualización, la capacitación, pero sobre todo la evaluación no es responsabilidad de la Secretaría de Educación Pública de esta Ciudad. Yo creo que en ese sentido haríamos la propuesta al diputado Ernesto, que la única parte que sí tuviese que revisarse de omitirse en esta propuesta, es el tema de la evaluación, dado que ahí sí no hay posibilidad alguna de participar.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado Corchado. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente al Titular de SEDUVI, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, a través de la Directora de Patrimonio Cultural Urbano, Beatriz Eugenia Pérez Méndez, que entregue a esta Soberanía un informe integral y pormenorizado sobre las fortalezas y debilidades institucionales, normativas técnicas y operativas que impiden consolidar mecanismos de control y vigilancia con el fin de evitar el deterioro y destrucción del patrimonio cultural urbano, se concede el uso de la tribuna a la diputada Dunia Ludlow Deloya, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**LA C. DIPUTADA DUNIA LUDLOW DELOYA.-** Gracias. Pedirle Presidente, a través de su conducto, si puede insertar el punto de acuerdo completo en el Diario de los Debates toda vez que solamente voy a leer un resumen del mismo.

Compañeras y compañeros diputados:

Este punto de acuerdo quiero comentarles que lo suscribimos, lo construimos, lo analizamos una servidora y el diputado Alfonso Suárez del Real, a quien agradezco de verdad todo su apoyo y sus amplios conocimientos para enriquecerlo y también agradecer la suscripción a este punto de acuerdo por parte de la diputada Margarita Martínez Fisher y la diputada Eva Lescas, del Verde Ecologista.

El objetivo de esta proposición es muy simple. Estamos pidiendo al Titular de SEDUVI, el arquitecto Felipe de Jesús Gutiérrez, a través de la directora del Patrimonio Cultural Urbano, Beatriz Eugenia Pérez Méndez entregue a esta Soberanía un informe detallado sobre las fortalezas y

debilidades institucionales normativas y técnicas y operativas que impiden a la propia SEDUVI consolidar mecanismos de control y vigilancia con el fin de evitar el deterioro y destrucción del patrimonio cultural urbano.

Nuestro propósito es que esta información se convierta en un insumo de calidad y de primera mano para el trabajo de esta Asamblea tiene pendiente en todo lo que tienen qué ver con desarrollo urbano, programa general de desarrollo urbano y todo lo que sigue, producto no solamente de las leyes constitucionales sino también de las leyes secundarias que tenemos que aprobar en los próximos meses.

Repito. Como todos ustedes saben actualmente está en revisión y sujeto a una eventual aprobación el Programa General de Desarrollo Urbano y uno de los temas fundamentales sobre el cual no existe información consolidada es precisamente sobre la situación y deterioro del patrimonio cultural y urbano, y aún más importante, no tenemos información actual sobre el alcance de las políticas e instituciones de esta Ciudad para proteger el patrimonio.

Entonces no solamente no tenemos información y no sabemos lo que están haciendo ni sabemos cuáles son las instituciones que lo están haciendo.

Estamos convencidos de que el trabajo legislativo debe de tener como un punto de partida un diagnóstico preciso sobre el problema que se pretende resolver. Si en verdad queremos fortalecer a las instituciones qué mejor manera de hacerlo que a través también de los funcionarios que las dirigen nos comparan su experiencia y nos pongan los límites legales y presupuestales que enfrentan día a día.

El patrimonio cultural y urbano es historia viva, presente en los monumentos, pero también en la memoria de las y los mexicanos. Por ello es parte de nuestra identidad.

Un ejemplo destacado lo constituye el Centro Histórico de la Ciudad de México, el más grande y emblemático de América Latina y el principal destino del turismo cultural de todo el país, pero eso no es todo nuestro patrimonio.

De acuerdo con el Programa General de Desarrollo Urbano que tenemos actualmente en revisión, la Ciudad de México cuenta con 176 polígonos que poseen valor histórico cultural, arquitectónico, paisajístico y arqueológico; existen 8 mil 809 inmuebles con valor arquitectónico catalogados por SEDUVI, 3 mil 408 inmuebles con valor histórico, catalogados por el Instituto Nacional de Antropología e Historia y más de 9 mil con valor artístico catalogados por el IMBA.

Cabe aclarar que cada uno de estos inmuebles puede caer en una o más de estas clasificaciones y que no existe un mecanismo apropiado para la coordinación interinstitucional que amplía y fortalezca las acciones para protegerlo. A este problema hay que añadir a reserva de lo que nos puedan decir las propias autoridades, las siguientes deficiencias y problemas estructurales:

1.- La descatalogación deliberada de inmuebles, la falta de recursos institucionales, legales, materiales, operativos y humanos para su protección, la intervención frecuente, agresiva por parte de los desarrolladores y la falta de capacitación y recursos de los propios dueños que van abandonando el predio en detrimento del patrimonio de la ciudad.

No permitamos que esto siga ocurriendo. Construyamos juntos con las autoridades un diagnóstico certero sobre las debilidades institucionales para preservar el patrimonio cultural, elaboremos las reformas necesarias con la participación de todos los partidos políticos.

Por todo ello, amigas y amigos legisladores, solicito su foto a favor de este punto de acuerdo en la transición política que vive la ciudad. Esta petición será un llamado para evaluar y repensar la política de protección de nuestro patrimonio. Hagámoslo bien, con el voto de todos ustedes podemos avanzar hacia políticas de vanguardia diferentes, dirigidas a valorar nuestra historia y construir un mejor presente, dirigidas también a alcanzar un mejor futuro para todos.

Es cuanto, señor Presidente.

VII LEGISLATURA

**Diputados Dunia Ludlow Deloya y Alfonso Suárez del Real,** Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar al titular de SEDUVI un informe sobre las fortalezas y debilidades institucionales, que impiden consolidar mecanismos de control y vigilancia para evitar el deterioro y destrucción del Patrimonio Cultural Urbano.

---

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
P R E S E N T E

## PREÁMBULO

Los que suscriben, diputada **Dunia Ludlow Deloya**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional; y el diputado **José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**, del grupo parlamentario del partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, me permito exponer la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo para solicitar respetuosamente al titular de la SEDUVI, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, a través de la directora de Patrimonio Cultural Urbano, Beatriz Eugenia Pérez Méndez, que entregue a esta soberanía un informe integral y pormenorizado sobre las fortalezas y debilidades institucionales, normativas, técnicas y operativas que impiden consolidar mecanismos de control y vigilancia con el fin de evitar el deterioro y destrucción del Patrimonio Cultural Urbano,** bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

El 6 de Mayo de 1972 se decretó la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticos e Históricos, la cual señala:

> *El objeto de esta ley es la investigación, protección, conservación, restauración y recuperación de los monumentos arqueológicos,*

*artísticos e históricos y de las zonas de monumentos. Esto se realizará a través de campañas permanentes para fomentar el conocimiento y respeto a los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos (Diario Oficial de la Federación, 6 de mayo de 1972).*

En su artículo 21 se estableció la creación del Registro Público de Monumentos y Zonas Arqueológicos e Históricos, dependientes del Instituto Nacional de Antropología e Historia y el Registro Público de Monumentos y Zonas Artísticos, dependientes del Instituto Nacional de Bellas Artes y Literatura, para la inscripción de monumentos arqueológicos, históricos o artísticos y las declaratorias de zonas respectivas.

Por lo cual, se establecieron instancias para la elaboración del catálogo con el objetivo de promover una política de protección, conservación y revalorización del patrimonio cultural.

En virtud de estas disposiciones legales, México es parte activa de los compromisos internacionales de protección patrimonial. Es firmante de la Carta de Venecia desde su origen, en 1964, la cual provee una guía y lineamientos para la conservación y restauración de edificaciones históricas. Además, es miembro firmante del Consejo Internacional de Monumentos y Sitios ICOMOS (*International Council on Monuments and Sites*, por sus siglas en inglés), en el cual México cuenta con su oficina propia desde 1965.

Por otra parte, como firmante ratificador, en 1984, de la Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, es responsable de la aplicación de los lineamientos que emanen de los convenios generados por la UNESCO, los cuales son de mayor relevancia a nivel internacional.

A la letra, este marco estipula que:

- El patrimonio cultural y el patrimonio natural están cada vez más amenazados de destrucción, no sólo por las causas tradicionales de deterioro sino también por la evolución de la vida social y económica que las agrava con fenómenos de alteración o de destrucción aún más temibles.
- El deterioro o la desaparición de un bien del patrimonio cultural y natural constituyen un empobrecimiento nefasto del patrimonio de todos los pueblos del mundo.
- La protección de ese patrimonio a escala nacional es en muchos casos incompleto, dada la magnitud de los medios que requiere y la insuficiencia de los recursos económicos, científicos y técnicos del país en cuyo territorio se encuentra el bien que ha de ser protegido.
- La Constitución de la Unesco estipula que la Organización ayudará a la conservación, al progreso y a la difusión del saber, velando por la conservación y la protección del patrimonio universal, y recomendando a los interesados las convenciones internacionales que sean necesarias para ese objeto.
- Ante la amplitud y la gravedad de los nuevos peligros que les amenazan, incumbe a la colectividad internacional entera participar en la protección del patrimonio cultural y natural de valor universal excepcional prestando una asistencia colectiva que sin reemplazar la acción del Estado.

En dicho marco, se define al patrimonio cultural como:

- Los monumentos: obras arquitectónicas, de escultura o de pintura monumentales, elementos o estructuras de carácter arqueológico, inscripciones, cavernas y grupos de elementos, que tengan un valor universal excepcional desde el punto de vista de la historia, del arte o de la ciencia

En sus Artículos 3° y 4°, respectivamente, obliga a los estados firmantes a *"identificar y delimitar los diversos bienes situados en su territorio"*, ya que cada uno *"reconoce que la obligación de identificar, proteger, conservar, rehabilitar y transmitir a las generaciones futuras el patrimonio cultural y natural situado en su territorio, le incumbe primordialmente. Procurará actuar con ese objeto por su propio esfuerzo y hasta el máximo de los recursos de que disponga, y llegado el caso, mediante la asistencia y la cooperación internacionales de que se pueda beneficiar, sobre todo en los aspectos financiero, artístico, científico y técnico."*

En la Ciudad de México, el 13 de Abril del año 2000 se promulga, la Ley de Salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico para el Distrito Federal que regula el manejo de las zonas patrimoniales, como pueden ser los espacios abiertos monumentales, los monumentos y otros tipos.

En estas categorías se incluyen los centros históricos, por ejemplo: el Centro Histórico de la Ciudad de México, así como los de Santa Fe, Cuajimalpa, Mixcoac, Tacubaya, San Bartolo Ameyalco, Santa Rosa Xochiac o Mexicaltzingo. Las colonias y barrios tradicionales, por ejemplo: San Ángel, Santa María la Ribera, Hipódromo-Condesa, Condesa, Roma, el Pedregal de San Ángel o las Lomas de Chapultepec. Hay también espacios abiertos monumentales como algunas calles y avenidas, parques y jardines, panteones, paseos, plazas y viveros.

Entre las calles patrimoniales están por ejemplo, Arcos de Belén, Florencia y Palmas; entre los panteones el de Los Remedios, el de Dolores, el Francés, el Español, entre otros. Se cuentan como sitios patrimoniales también algunos jardines y parques urbanos como el Jardín Centenario de Coyoacán, la Alameda Central, el parque de Santa María la Ribera, los parques México, Hundido, España, de los Venados y, por supuesto, el Bosque de Chapultepec.

En esta ley establece la Declaratoria y Registro del Patrimonio Urbanístico que señala en su artículo 35 que:

*Dentro del registro público de la propiedad, habrá una sección que contará con una base de datos electrónica que se denominará registro público del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, cuya organización y funcionamiento se determinarán por vía reglamentaria. En él se inscribirán las declaratorias y registros de zonas, espacios abiertos monumentales y Monumentos del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico y los actos jurídicos relacionados con los mismos según la presente Ley y su reglamento.*

En consecuencia, *la Secretaría de Cultura instituirá un Centro de Información del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, cuya organización y funcionamiento se determinarán por vía reglamentaria. En él estará disponible, en forma digital, impresa y vía Internet, una base de datos para consulta pública, con toda la información en forma ordenada y actualizado sobre:*

I. Las zonas, espacios abiertos monumentales y monumentos del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico con la información que sobre ellos que se vaya recopilando en el proceso de su salvaguarda, incluyendo la contenida en el registro público;

II. Las iniciativas de declaratoria en proceso;

III. Los bienes inmuebles, espacios abiertos y zonas extraídos del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico;

IV. La legislación y reglamentación de salvaguarda para todos los ámbitos del patrimonio cultural;

V. Los programas de salvaguarda con sus reglamentaciones;

VI. El padrón de directores responsables de obras de conservación que podrán avalar las iniciativas de declaratoria y los proyectos de intervención;

VII. El padrón de especialistas en las diversas disciplinas relacionadas con la conservación y restauración de monumentos y arquitectura de paisaje que pueden ofrecer su asesoría o servicios para la intervención del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico;

VIII. El padrón de asociaciones civiles, patronatos, fondos y fideicomisos creados con el objeto de contribuir con la salvaguarda del Patrimonio Urbanístico Arquitectónico; y

IX. Los programas de turismo y difusión del patrimonio.

De modo que e*l centro de información será responsable de la elaboración, actualización y publicación, del catálogo de las zonas, espacios abiertos monumentales y monumentos Afectos al Patrimonio Urbanístico Arquitectónico del Distrito Federal, en los términos que se establezcan en el reglamento.* Y además se establece que dicho catálogo será accesible al público en general.

Dicho catalogo es importante por la gran riqueza patrimonial que posee la Ciudad de México, de manera que organismos internacionales como la UNESCO han identificado bienes inestimables e irremplazables de nuestro patrimonio.

La UNESCO celebró la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972. Surge tras la necesidad de proteger el Patrimonio e impedir la pérdida de cualquiera de dichos bienes que representaría una perdida invaluable para la humanidad entera.

La Lista del Patrimonio Mundial de la UNESCO es un legado de monumentos y sitios de una gran riqueza natural y cultural que pertenece a toda la humanidad. Los Sitios inscritos en la Lista de Patrimonio Mundial cumplen una función de hitos en el planeta, de símbolos de la toma de conciencia de los Estados y de los pueblos acerca del sentido de esos lugares y emblemas de su apego a la propiedad colectiva, así como de la transmisión de ese patrimonio a las generaciones futuras.

Es por ello que, al ser también los monumentos y los sitios lugares de desarrollo sostenible y de reconciliación, la UNESCO interviene activamente y coordina las acciones de sus socios administrando la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972).

Entre los muchos sitios declarados como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO de nuestro país, en la Ciudad de México se encuentran cuatro de ellos. Dos de los cuales recibieron el título en el año de 1987, el Centro Histórico y el Centro de Xochimilco; lugares que contrastan entre sí, pues uno mantiene la riqueza de nuestras culturas prehispánicas, mientras que el otro muestra la metamorfosis de una civilización que logró adecuarse a la modernidad de las ciudades europeas.

Se suman también, La *Casa-Taller Luis Barragán*, considerada por la UNESCO una de las obras más influyentes y representativas de la arquitectura contemporánea en el mundo y Ciudad Universitaria, la máxima casa de estudios de la Ciudad de México que posee una mezcla de arquitectura y diversidad cultural

Estos sitios, ofrecen una importancia y riqueza patrimonial invaluable que vuelve imperativa su salvaguarda.

Por lo anterior, la conservación y protección del patrimonio cultural urbano se convierte en el pilar fundamental de la cultura e identidad colectiva de los habitantes de la Ciudad de México.

Es por ello, que tenemos que atender los problemas que afectan su recuperación y preservación ya que, al protegerlo, también salvaguardamos nuestra identidad colectiva que se entreteje con la cultura y memoria de nuestra ciudad. El

Patrimonio Cultural Urbano es la expresión material y simbólica de nuestra cultura.

El urbanismo, el diseño, la arquitectura, las bellas artes, la filosofía, la literatura, la sociología, la antropología, la política y la historia, entre otras disciplinas, estudian de manera multidisciplinaria las implicaciones y múltiples proyecciones que el Patrimonio Cultural refleja en el espacio urbano.

En sus observaciones y análisis destacan particularidades vinculadas a la imagen estética, las relaciones sociales, el poder político, la plusvalía inmobiliaria y el deseo de proyectar la cultura material y simbólica con su entorno.

Es por ello que el reconocer y visibilizar las fortalezas de su protección y conservación ayuda a generar un marco normativo eficiente acorde con el crecimiento vertical y compacto de la ciudad.

La ciudad cuenta con 176 polígonos *(Tabla 1)* que poseen valor histórico, cultural, arquitectónico, paisajístico y arqueológico, que en conjunto abarcan las zonas más representativas de la cultura e identidad capitalina.

**Tabla 1. Áreas de Actuación en Suelo Urbano (AASU) del Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2016.**

| ASSU | Número de Colonias/ polígonos | Superficie (ha) | Porcentaje |
|---|---|---|---|
| Áreas de Conservación Patrimonial | 176* | 17,199 | 26% |

*Se trata de polígonos que no necesariamente corresponden a colonias

**Fuente: Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 2016.**

El patrimonio cultural urbano catalogado se divide, según el Programa General de Desarrollo Urbano del Distrito Federal 2016, en:

- 8,809 inmuebles con valor arquitectónico catalogados por la Dirección de Sitios Patrimoniales de la SEDUVI.
- 3,408 inmuebles con valor histórico de catalogados en el INAH.
- 9,067 inmuebles con valor artístico de catalogados en el INBA.

Los inmuebles pueden ser valorados por sus características históricas, artísticas y patrimoniales porque pueden caer en la competencia de más de una instancia.

Cabe mencionar que estas cifras pueden resultar inexactas porque cada instancia tiene diferentes consideraciones para integrarlos a su catálogo yno existe un mecanismo apropiado para la coordinación interinstitucional que amplíe y fortalezca las acciones para protegerlo.

Debe elaborarse un catálogo único del patrimonio arquitectónico, artístico e histórico debido a que su manejo provoca confusión y negligencia en su conservación. Inclusive la Autoridad del Espacio Público tiene otro catalogo y cada delegación tiene uno distinto.

Recientemente se aprobó la adición del artículo 67 bis a la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal que garantiza un estímulo fiscal a los propietarios que realicen restauración en inmuebles que formen parte de patrimonio cultural. Ya que existe un número muy bajo de propietarios de inmuebles que realizan obras de restauración por su alto costo y alta complejidad técnica.

Sin embargo, existen diversas prácticas corruptas que prevalecen en la actualidad:

- La descatalogación deliberada de inmuebles.
- La falta recursos institucionales, legales, materiales, operativos y humanos para su protección.

- La frecuente intervención agresiva por parte de los desarrolladores.
- La frecuencia *mal praxis* de los propios dueños que van abandonado el predio afectando seriamente el patrimonio de la ciudad, entre otros temas.

La actualización normativa que se tiene que construir en conjunto conla sociedad, los especialistas, el sector público y privado tiene que partir de balance exhaustivo por parte de la Dirección de Sitios Patrimoniales de la SEDUVI.

Es fundamental valorar los mecanismos legales y operativos con los que cuenta esta instancia con el objetivo de generar un cuerpo normativo e institucional que fortalezca los mecanismos de control, vigilancia y sanción para proteger el patrimonio cultural urbano. Y que se inscriba en el marco del desarrollo urbano desde una re-dentición urbanística hacia una ciudad policéntrica, vertical, densa y compacta.

## CONSIDERANDOS

**1.-** En tal sentido, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 42, fracción XIV, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultad para legislar en materia de desarrollo urbano, particularmente en cuanto al uso de suelo, vivienda, construcciones, edificaciones y estacionamientos.

**2.-** Este Órgano Local, tiene la facultad de supervisar y fiscalizar a la Administración Pública del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**3.-** La Asamblea Legislativa del Distrito Federal, tiene facultad para dirigir peticiones a las autoridades locales competentes, tendientes a satisfacer los intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**4.-** De igual forma, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultad para solicitar a la Administración Pública del Distrito Federal, para el mejor desempeño de sus funciones, la información y documentación que considere necesaria; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13, fracción VII, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**5.-** La Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, en su artículo 65 señala: *que en el ordenamiento territorial del Distrito Federal, la Secretaría atenderá a la conservación, recuperación y acrecentamiento del patrimonio cultural de la Ciudad de México. Forman parte del patrimonio cultural urbano los bienes inmuebles, elementos aislados tales como esculturas, monumentos, bienes muebles por destino, mobiliario urbano, obras de infraestructura, contenidos en los ordenamientos vigentes en materia de patrimonio por las instancias federales y locales; así como los paisajes culturales, espacios públicos tales como calles, parques urbanos, plazas y jardines, entre otros; la traza, lotificación, nomenclatura, imagen urbana; las áreas de conservación patrimonial y todos aquellos elementos y espacios que, sin estar formalmente catalogados, merezcan tutela en su conservación y consolidación y, en general, todo aquello que corresponda a su acervo histórico o que resulte propio de sus constantes culturales y de sus tradiciones.*

6. Actualmente, la Asamblea Legislativa del Distrito Federal está analizando para su eventual aprobación el Programa General de Desarrollo Urbano, enviado por el Jefe de Gobierno, lo cual requiere a su vez, la ley de la materia.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, solicito a las y los 66 Diputados, su voto a favor de la siguiente:

## RESOLUTIVO

**ÚNICO**.- Se solicita respetuosamente al titular de la SEDUVI, Felipe de Jesús Gutiérrez Gutiérrez, a través de la directora de Patrimonio Cultural Urbano, Beatriz Eugenia Pérez Méndez, que entregue a esta soberanía, en un plazo de 20 días hábiles a partir de la recepción del presente, un informe integral y pormenorizado sobre las fortalezas y debilidades institucionales, normativas, técnicas y operativas que impiden consolidar mecanismos de control y vigilancia con el fin de evitar el deterioro y destrucción del Patrimonio Cultural Urbano.

Lo anterior, en el contexto de la revisión de la Ley de Desarrollo Urbano y las normas secundarias de la Constitución de la Ciudad de México

Ciudad de México, 6 de abril de 2017.

**ATENTAMENTE**

**DIP. DUNIA LUDLOW DELOYA**

**JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA**

DIPUTADOS QUE SUSCRIBEN EL PUNTO DE ACUERDO

| NOMBRE | FIRMA |
| --- | --- |
| DIP. MARGARITA MARÍA MARTÍNEZ FISHER | |
| DIP. EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ | |

**EL C. PRESIDENTE**.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Dunia Ludlow Deloya, se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA JUANA MARIA JUAREZ LOPEZ.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Suárez del Real, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA**.- Con su venia, señor Presidente.

Suscribí el punto de acuerdo y me adherí a la iniciativa que presentó la diputada Dunia Ludlow y suscribió la Presidenta de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, la diputada Margarita Martínez Fisher, porque al igual que la diputada Eva Lescas, que por cierto en breve tiempo deberá de estar iniciando un foro muy interesante sobre patrimonio.

Todos sin excepción coincidimos en que si bien es cierto que la Federación tiene por mandato constitucional el resguardo del patrimonio fósil, arqueológico, histórico y artístico del país, no es menos cierto que la propia Ley Federal de Monumentos Históricos, Arqueológicos y Artísticos expresa los mecanismos de coordinación con los diferentes niveles y órdenes de gobierno a efecto de ejercer de forma asertiva y correcta la facultad, el mandato, que el Constituyente le establece y le entrega a dos instituciones emblemáticas, al Instituto Nacional de Antropología e Historia, precisamente fundado por el General Lázaro Cárdenas del Río y al Instituto Nacional de Bellas Artes, pero ellos no pueden con todo.

En ese sentido, el proceso de generar mecanismos de orden, control y conveniencia en materia de desarrollo urbano, obligó de una forma correcta a integrar, permitió coordinar e integrar en el Programa General de Desarrollo, así como en los Programas Delegacionales, los monumentos, aquellos que tenían ficha de catálogo, aquellos que forman lista del Instituto de Bellas Artes y aquellos que las propias demarcaciones han determinado que contienen valores característicos que les permiten ser identitarios de la delegación en la que se encuentran.

Sin embargo, la falta de continuidad en este proceso ha generado la existencia de catálogos diversos, el del INAH por un lado, el del INBA por el otro, el de la SEDUVI por otro, el de las delegaciones por otro, y esto facilita este caos, facilita la desagregación del patrimonio monumental con cambios de uso intempestivos, con modificaciones no autorizadas o lo que es peor, con las destrucciones constantes y cotidianas a favor de una nueva forma de ciudad que algunos admiran, que otros detestan.

El punto de acuerdo sustenta además de manera puntual el tema esbozado por el artículo 18 de la Constitución que entrará en vigor en septiembre del año 2018, en el cual todos, gobierno, alcaldías, en coordinación con Gobierno Federal y conforme a la ley en la materia, establecerán la obligación para registro y catalogación del patrimonio histórico, cultural, inmaterial y material, natural, rural, urbano y territorial.

Esto quiere decir que el punto de acuerdo va en avanzada, necesitamos tener la información para poder concretar en una realidad lo estipulado por el numeral 3 del artículo 18 de la Constitución de la Ciudad.

Por ello vamos a votar a favor de dicho punto.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que el punto 27 ha sido retirado del orden del día y el punto 28 se traslada al final del capítulo correspondiente.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente a la Rectoría de la Universidad Nacional Autónoma de la Ciudad de México a que se establezcan e implementen las acciones pertinentes a efecto de aumentar el número de egresados titulados por parte de la institución, se concede el uso de la Tribuna al diputado Carlos Alfonso Candelaria López, del grupo parlamentario del Partido Encuentro Social.

Se informa a la Asamblea que el número 23 y 24 se trasladan para la siguiente sesión.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar a la Secretaría de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas de la Ciudad de México, procedan de manera urgente a la instalación de la Comisión para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento, se concede el uso de la Tribuna al diputado Víctor Hugo Romo Guerra, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática. Adelante diputado.

**EL C. DIPUTADO VÍCTOR HUGO ROMO GUERRA.-** Con su venia, diputado Presidente.

Punto de acuerdo para exhortar a las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Viviendas, ambas de la Ciudad de México, procedan de manera urgente a la instalación de la Comisión para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Ciudad.

Antecedentes.

El 1° de julio del 2009 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el acuerdo por el que se constituye la Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento del Distrito Federal, que es un órgano auxiliar del desarrollo urbano.

Desde la pasada y durante la presente administración por diversos motivos no se ha instalado la Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento y por ende no ha tenido ninguna sesión para la atención de los asuntos para la que fue creada.

El pasado 20 de diciembre reformamos y adicionamos el Código Fiscal del Distrito Federal y entre otros artículos se modificaron el 242, el 301, el 302 y el 303 del citado ordenamiento, los cuatro tienen que ver con el uso y destino de los recursos pagados por los particulares para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano en la zona inmediata de las obras, esto es la llamada mitigación focalizada que ya se aprobó en el Código Fiscal.

Que la administración pública de la Ciudad de México debe tender en sí los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, por ende la creación de la Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento es un mecanismo de trabajo interinstitucional necesario para atender los problemas en la materia.

La Comisión de ley dice lo siguiente: Los mecanismos de coordinación siempre son indispensables en la administración pública y en este caso la relevancia de la Comisión queda patente al estar considerada en la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México vigente actualmente en el capítulo III denominado de los órganos auxiliares del desarrollo urbano en el artículo 16, fracción IV y en el artículo 20 se establece lo siguiente:

Artículo 16.- Son órganos auxiliares del desarrollo urbano: IV.- La Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Distrito Federal.

Artículo 20.- La Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Distrito Federal es un órgano de coordinación interinstitucional cuyo objeto es establecer los mecanismos jurídicos y administrativos necesarios para que los ingresos que reciba la Hacienda local por cualquier concepto relacionado con el desarrollo urbano y la edificación sean destinados a la realización de estudios, proyectos y obras de conformidad con el Código Fiscal del Distrito Federal.

El objeto de esta propuesta es que cuando el Pleno reformó el Código Fiscal para este año se agregaron modificaciones a los artículos 301, 302 y 303 que tiene que ver con el uso y destino de los recursos pagados por los particulares para el mejoramiento de la infraestructura, equipamiento urbano de los entornos inmediatos de las obras en la Ciudad de México.

Hoy la Secretaría de Finanzas no destina en sí los recursos que se pagan por el derecho de mitigación que pagan los desarrollos en la Ciudad por el pretexto de que no se reúne

esta Comisión y ya los artículos 301, 302 y 303 del Código Fiscal fueron modificados para que ese recurso se destine, se focalice al área correspondiente en donde está el desarrollo.

Las modificaciones aprobadas sirven para que los recursos se ejerzan en el mejoramiento de los entornos inmediatos a las obras y dentro del territorio de las delegaciones donde se realizan las construcciones particulares. La intención es que los vecinos que sufren las afectaciones temporales de una edificación también vean los beneficios en su entorno inmediato.

Es responsabilidad compartida de la Secretaría de Finanzas y de SEDUVI realizar las gestiones ante las demás dependencias para efectuar la sesión de instalación y determinar la agenda de trabajo de la Comisión y por ello presentar este punto de acuerdo para que efectivamente se sienten las bases y se cite a la instalación de esta Comisión.

Punto de acuerdo:

Primero.- Se solicita al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México considerar la inclusión de la Asamblea Legislativa como integrante de la Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Ciudad de México.

Segundo.- Se exhorta a las Secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, lleven a cabo la instalación de la Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento de la Ciudad de México en los términos que el decreto de creación de dicha Comisión establece en un plazo no mayor de 10 días naturales.

Tercero.- Se exhorta a la Secretaría de Finanzas y de Desarrollo Urbano y Vivienda, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, que después de la instalación de la Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y Equipamiento para la Ciudad de México en un plazo no mayor a 20 días naturales, hagan del conocimiento de esta Soberanía la agenda de trabajo aprobada en su sesión de instalación en los términos que el decreto de creación de dicha Comisión establece.

Los fondos de mitigación, según el Código Fiscal, están ahí para mitigar las obras, el impacto que se tienen, pero hoy efectivamente no se tiene cuenta de las obras a realizar, del cronograma a realizar, del plan de trabajo a realizar y se queda efectivamente en el limbo porque la comisión que debe de operarlo no está instalada desde hace ya seis años.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición de referencia por el diputado Víctor Hugo Romo Guerra se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAYMUNDO MARTINEZ VITE.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Movilidad realice un informe detallado acerca de los avances logrados en relación a la inclusión de innovación tecnológica establecida como parte de los ejes estratégicos, metas y acciones del Programa Integral de Movilidad, asimismo se solicita que en dicho informe se especifique los impactos positivos que para las personas y para la ciudad implican dichos avances, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

**Dip. Ernesto Sánchez Rodríguez**
**Presidente de la Mesa Directiva**
**Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura**
**PRESENTE**

El suscrito Diputado Víctor Hugo Romo Guerra, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, fracciones XX y 17, fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente proposición con PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDAN DE MANERA URGENTE A LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.** El pasado 1 de julio del 2009, con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12, fracción XII, 67, fracción II, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5, 12, 14, 15, fracciones II, VIII y IX, 19 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, se publicó en la Gaceta del entonces Gobierno de la Ciudad de México el Acuerdo por el que se constituye la Comisión para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento del Distrito Federal, por el entonces Jefe de Gobierno, y que es un órgano auxiliar del desarrollo urbano.

**SEGUNDO.** Desde la pasada y durante la presente administración, por diversos motivos, no se ha instalado la Comisión para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento, y por ende no ha tenido ninguna sesión para la atención de los asuntos para la que fue creada.

**TERCERO.** El pasado 20 de diciembre, en la discusión y aprobación del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Fiscal del Distrito Federal, se reformaron los artículos 242, 301, 302 y 303 del citado ordenamiento, que tienen que ver con el uso y destino de los recursos pagados por los particulares para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano en la zona inmediata de las obras.

**CONSIDERACIONES.**

**PRIMERO.** Que la organización administrativa de la Ciudad de México en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad, y por ende, la creación de la Comisión para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento es un mecanismo de trabajo interinstitucional creado expresamente para atender los problemas en la materia en la Ciudad de México.

**SEGUNDO.** En el entonces Código Financiero del Distrito Federal vigente en el año 2009, establecía diversos pagos que correspondían al nivel de impactos en las obras mayores a 200 metros de construcción, 20 viviendas o que requirieran de nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliaciones, tal y como lo señala en las consideraciones del decreto que se menciona en el primer antecedente del Presente Punto de Acuerdo;

> *"Que el Código Financiero del Distrito Federal establece en el artículo 318 que las personas físicas y morales que construyan desarrollos habitacionales de más de 20 viviendas, deberán cumplir el pago por*

*concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales a razón de $32.00 por metro cuadrado de construcción."*

*"Que el Código Financiero del Distrito Federal, establece en el artículo 319 que las personas físicas o morales que realicen obras o construcciones en el Distrito Federal de más de 200 metros cuadrados de construcción deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos de impacto vial, de acuerdo con lo que establece el propio artículo."*

*"Que el Código Financiero del Distrito Federal, establece en el artículo 319 A que las personas físicas o morales que construyan nuevos desarrollos urbanos, nuevas edificaciones, que requieran nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliaciones, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos a razón de $119.00 por cada metro cuadrado de construcción nueva, a efecto de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realice las obras necesarias para estar en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica."*

**TERCERO.** En este escenario, se planteó en dicho acuerdo que era necesario establecer la Comisión para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento del Distrito Federal con el fin de evaluar aquellos esquemas relacionados con obras de infraestructura vial e hidráulica, que fueran necesarias para la mitigación, prevención y compensación, de los efectos causados por la realización de obras o construcciones y, para estar en posibilidad de prestar los servicios relacionados con servicios hidráulicos, y con ello garantizar la coordinación, comunicación y efectividad de las acciones que en este rubro llevaran a cabo las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

**CUARTO.** De acuerdo, al decreto de la comisión en comento, los integrantes deberían de ser las siguientes dependencias;

I. La Secretaría de Finanzas del Distrito Federal;
II. La Tesorería del Distrito Federal;

III. La Subsecretaría de Planeación Financiera de la Secretaría de Finanzas;
IV. La Subsecretaría de Egresos de la Secretaría de Finanzas;
V. La Procuraduría Fiscal del Distrito Federal;
VI. La Secretaría de Transportes y Vialidad;
VII. La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda;
VIII. La Secretaria del Medio Ambiente;
IX. La Consejería Jurídica y de Servicios Legales; y
X. El Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

**QUINTO.** Los mecanismos de coordinación siempre son indispensables en la administración pública, y en este caso la relevancia de la Comisión en comento, se observa al estar considerada en la Ley de Desarrollo Urbano de la Ciudad de México, vigente actualmente, en el Capítulo Tercero denominado de los Órganos Auxiliares del Desarrollo Urbano, en el artículo 16, fracción IV y en el artículo 20, se establece lo siguiente;

**Artículo 16.** Son órganos auxiliares del desarrollo urbano:

**IV.** La Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Distrito Federal;

**Artículo 20.** La Comisión para el Mejoramiento de la Infraestructura y el Equipamiento del Distrito Federal es un órgano de coordinación interinstitucional cuyo objeto es establecer los mecanismos jurídicos y administrativos necesarios para que los ingresos que reciba la hacienda local por cualquier concepto relacionado con el desarrollo urbano y la edificación, sean destinados a la realización de estudios, proyectos y obras, de conformidad con el Código Fiscal del Distrito Federal.

**SEXTO.** En pasado 20 de diciembre del 2016 en las discusiones que realizaron los Grupos Parlamentarios en la Asamblea Legislativa referente al Código Fiscal del Distrito Federal para el presente año, se agregaron modificaciones en los artículos 301, 302, y 303, que tienen que ver con el uso y destino de los recursos pagados por los particulares para el mejoramiento de la infraestructura y equipamiento urbano en los entornos inmediatos de las obras en la Ciudad de México. Las modificaciones aprobadas, son las que a continuación se subrayan;

**ARTÍCULO 301.-** Las personas físicas o morales que realicen obras o construcciones en la Ciudad de México de más de 200 metros cuadrados de construcción deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial, de acuerdo con lo siguiente:

a). Habitacional, por metro cuadrado de construcción..... $96.60
b). Otros Usos, por metro cuadrado de construcción.....$130.20

c). Las estaciones de servicio, pagarán a razón de $275,526.00, por cada dispensario.

...

Los aprovechamientos a que se refiere este artículo, deberán aplicarse íntegramente ***en las vialidades y banquetas que rodean la manzana donde se ubica la construcción en primer término y otras vialidades dentro de la*** delegación correspondiente, en segundo término, a través de la autoridad competente para la implementación de medidas de seguridad y mitigación o compensación a las alteraciones o afectaciones al impacto vial generado por el aumento de las construcciones.

...

**ARTÍCULO 302.-** Las personas físicas y morales que construyan desarrollos urbanos, edificaciones, amplíen la construcción o cambien el uso de las construcciones, y que previamente cuenten con dictamen favorable de factibilidad de otorgamiento de servicios hidráulicos, en términos de lo dispuesto por el artículo 62 de la Ley de Aguas del Distrito Federal; deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos a razón de $328.61 por cada metro cuadrado de construcción o de ampliación, a efecto de que el Sistema de Aguas, esté en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

...

...

...

Los aprovechamientos a que se refiere este artículo, deberán aplicarse íntegramente a la ejecución de las obras de reforzamiento necesarias para prestar los servicios relacionados con la

infraestructura hidráulica ***en la delegación correspondiente al domicilio de la construcción.***

**ARTÍCULO 303.-** La Secretaría controlará los ingresos por aprovechamientos, aun cuando se les designe como cuotas o donativos que perciban las distintas dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Dicha autoridad y las expresamente facultadas para tal fin, podrán fijar o modificar los aprovechamientos que se cobrarán por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público, de acuerdo con el dictamen valuatorio respectivo, para el caso en que aplique, o por los servicios prestados en el ejercicio de funciones de derecho público, cuando sean proporcionados por delegaciones, dependencias o por órganos desconcentrados de la Administración Pública de la Ciudad de México.

...

...

...

***Los aprovechamientos derivados del ejercicio de las funciones de las áreas que los generen, podrán destinarse preferentemente a la operación de dichas áreas, previa autorización de la Secretaría, de conformidad con las reglas generales que emita, las cuales se publicarán a más tardar el día veinte de enero de cada año en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.***

Las delegaciones, dependencias y órganos desconcentrados, previo al cobro de los aprovechamientos a que se refiere este artículo, deberán publicar los mismos en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, de conformidad con las reglas generales señaladas en el párrafo anterior.

Como puede apreciarse de la lectura de los artículos anteriores, particularmente de los textos que se agregaron, el objetivo del legislador es que los recursos generados por los pagos de obras nuevas, sean canalizados en la zona donde se está efectuando dichas construcciones, en beneficio de la comunidad ciudadana que habite en entorno.

**SEPTIMO.** Por todo lo anterior, es de interés de la ciudadanía que la Comisión para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Ciudad de México, se instale a la brevedad y es responsabilidad inmediata de la Secretaria de Finanzas realizar las gestiones ante las demás dependencias para efectuar la sesión de instalación y determinar su agenda de trabajo, pero también es obligación de la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda coadyuvar en la instalación y en la agenda de trabajo de esta, no solo porque los temas de atención u ocupación de dicha comisión son no solo financiaron, sino que son de carácter inminentemente de desarrollo urbano y además se encuentra en la ley vigente de desarrollo urbano como un órgano auxiliar, acción que no se cumple actualmente, lo que implica para está secretaria no cumplir el marco normativo vigente.

Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PROCEDAN DE MANERA URGENTE A LA INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN PARA EL MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO.**

**PRIMERO.** Se exhorta a la Secretarias de Finanzas y de Desarrollo Urbano y de Vivienda, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, lleven a cabo la instalación de la Comisión para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Ciudad de México, en los términos que el decreto de creación de dicha comisión establece en un plazo no mayor a 10 días naturales.

**SEGUNDO.** Se exhorta a la Secretarias de Finanzas y de Desarrollo Urbano y de Vivienda, ambas del Gobierno de la Ciudad de México, que después de la instalación de la Comisión para el Mejoramiento de Infraestructura y Equipamiento de la Ciudad de México, en un plazo no mayor a 20 días naturales, hagan del conocimiento de esta soberanía la agenda de trabajo aprobada en su sesión de

instalación, en los términos que el decreto de creación de dicha comisión establece.

**Ciudad de México, a 06 de abril de 2016**

**ATENTAMENTE**

**DIP. VICTOR HUGO ROMO GUERRA**
**GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRD**

**LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO.-** Gracias. Con su venia diputado Presidente.

Buenas tardes a todas mis compañeras y compañeros diputados.

Por economía parlamentaria solicito se inscriba en el Diario de los Debates de manera íntegra la presente proposición con punto de acuerdo.

Hoy en día son indispensables para la planeación y la regulación de la movilidad de avances tecnológicos e informáticos, la Ley de Movilidad y el Programa Integral de Movilidad son documentos rectores de la Ciudad de México. Ambos instrumentos señalan a la innovación tecnológica como un aspecto central en la construcción del cambio de la movilidad propuesto por el Gobierno de la Ciudad de México.

El Programa de Movilidad destaca entre sus objetivos emplear soluciones apoyadas en tecnologías de punta para almacenar, procesar y distribuir información y como resultado contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que ayuden a una gestión eficiente que tienda a la automatización y a reducir externalidades negativas de los desplazamientos.

Relacionado con lo anterior se encuentra el desarrollo del Sistema Integral de Transporte que tendrá entre sus componentes la información georeferenciada y estadística.

El Programa Integral de Movilidad establece entre sus ejes estratégicos y de políticas públicas que se elabore un estudio estratégico para desarrollar un sistema único inteligente de transporte y establecer un centro de control integrado para este sistema.

Asimismo, dentro de la cartera de compromisos para la innovación tecnológica dentro del Programa Integral de Movilidad, se encuentra entre otros, la creación de la base de datos abiertos de transporte con información sobre todos los modos de transportes operados por el Gobierno de la Ciudad, la integración de la información de los corredores de transporte público colectivo, concesionada en dicha base de datos. Para con ello generar información sobre frecuencias, paradas y rutas; implementar un sistema de información a las personas usuarias en tiempo real a través de pantallas en estaciones estratégicas de los servicios gubernamentales; desarrollo de plataformas tecnológicas de movilidad y de promoción del acceso a la información; elaborar, imprimir y difundir el mapa integral del transporte público de la ciudad.

Por lo anterior, se presenta la siguiente proposición con punto de acuerdo para solicitar a la Secretaría de Movilidad, realice un informe detallado acerca de los avances logrados en relación a la inclusión de innovación tecnológica, establecida como parte de los ejes estratégicos de acciones del Programa Integral de Movilidad. Asimismo se solicita que en dicho informe se especifique los impactos positivos para las personas y para la ciudad que implican dichos avances.

Es cuanto, diputado Presidente.

2

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO

**COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**México, Distrito Federal, a 27 de marzo de 2017.**
**Oficio ALDF-VII-CM/391/2017.**
"Año del Centenario de la Promulgación
De la Constitución Política de los
Estado Unidos Mexicanos de 1917."

**DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**
**VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E**

Por este conducto me dirijo a usted para solicitar la inscripción en el Orden del Día correspondiente a la Sesión del día jueves 30 de marzo de 2017, del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, lo siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICE UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LOS AVANCES LOGRADOS EN RELACIÓN LA INCLUSIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTABLECIDA COMO PARTE DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, METAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD. ASÍ MISMO, SE SOLICITA QUE EN DICHO INFORME SE ESPECIFIQUEN LOS IMPACTOS POSITIVOS QUE PARA LAS PERSONAS Y PARA LA CIUDAD IMPLICAN DICHOS AVANCES.**

Asimismo, hago de su conocimiento que se anexa el documento en mención de forma impresa.
Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E**

**DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**
**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**C.c.p.- Lic. Ángelo Fernando Cerda Ponce.- Coordinador de Servicios Parlamentarios.**

**México, Distrito Federal, a 30 de Marzo de 2017.**
"Año del Centenario de la Promulgación
De la Constitución Política de los
Estado Unidos Mexicanos de 1917"

**DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**
**VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Francis Irma Pirín Cigarrero de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículo 122, Base Primera de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Pleno, con carácter de urgente y obvia resolución lo siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICE UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LOS AVANCES LOGRADOS EN RELACIÓN LA INCLUSIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTABLECIDA COMO PARTE DE LOS EJES ESTRATÉGICOS, METAS Y ACCIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD. ASÍ MISMO, SE SOLICITA QUE EN DICHO INFORME SE ESPECIFIQUEN LOS IMPACTOS POSITIVOS QUE PARA LAS PERSONAS Y PARA LA CIUDAD IMPLICAN DICHOS AVANCES.**

## ANTECEDENTES

Cada vez más, la planeación y regulación de la movilidad se encuentra vinculada con avances tecnológicos e informáticos.

La Ley de Movilidad y el Programa Integral de Movilidad constituyen los principales documentos rectores y programático-normativos de la Ciudad de México. Tanto la Ley como

el Programan señalan que la inclusión de tecnologías y herramientas informáticas constituyen uno de los elementos centrales en la planeación y regulación del nuevo paradigma de la movilidad propuesto por la actual administración de Gobierno de la Ciudad. Se trata de uno de los objetivos más importantes de la política de movilidad en la capital del país.

Solo por señalar un par de ejemplos de lo que ha establecido el Gobierno de la Ciudad como metas; entre los resultados más importantes de la implementación de dichas herramientas para la planeación y regulación de la movilidad en la ciudad se encuentra la posibilidad de lograr finalmente el denominado Sistema Integrado vinculado con modelo único de cobro y recaudación tarifaria que incluya a todas las modalidades de transporte público de pasajeros. Así mismo, el Programa indica que será posible la consulta en tiempo real por parte de los usuarios que les ayude a tomar mejores decisiones en sus viajes cotidianos.

La inclusión de nuevas tecnologías puede traer otros beneficios además de los señalados. La tecnología puede constituir una herramienta de utilidad para generar información para la planeación del servicio transporte y para generación de información útil para realizar adecuaciones a la planeación, cuando así sea necesario, al captar características de la demanda en días o periodos específicos del año, incluso en ciertos horarios.

El Programa de Movilidad establece entre la importancia y papel central de la innovación tecnológica, al señalar que una tarea importante que se desarrollará en la implementación del programa y políticas derivadas del mismo se encuentra "Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta para almacenar, procesar y distribuir información, la cual permita contar con nuevos sistemas aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente y tendiente a la automatización, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos"

## CONSIDERANDO

La Ley de Movilidad de la Ciudad señala que:

Corresponde a la Administración Pública de nuestra ciudad al diseñar e implementar políticas, programas y acciones públicas en materia de movilidad observarán una serie de principios, entre ellos, la innovación tecnológica, para lo ello, se deberán "emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta, para almacenar, procesar y distribuir información que permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente, tendiente a la automatización y eliminación del error subjetivo, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos" (Artículo 7).

El Sistema Integrado de Transporte Público es el "Conjunto de servicios de transporte público de pasajeros que están articulados de manera física, operacional, informativa, de imagen y que tienen un mismo medio de pago". (Artículo 9 fracc. LXXXIX).

El Sistema Integrado de Transporte está compuesto por: el transporte público masivo, colectivo e individual de pasajeros que cumpla con los requisitos de integración establecidos por la Secretaría.

Es atribución de la Secretaría de Movilidad "Establecer los lineamientos, mecanismos y parámetros para la conformación y desarrollo del Sistema Integrado de Transporte Público"; incluye también "Promover la investigación y el desarrollo tecnológico en materia de movilidad, transporte, vialidad y tránsito" (Artículo 12, fracciones IV, XLIII).

El principal instrumento para la planeación de la movilidad es el Programa Integral de Movilidad (Artículos 39).

Artículo 40.- El Programa Integral de Movilidad del Distrito Federal, deberá considerar todas las medidas administrativas y operativas que garanticen el adecuado funcionamiento del Sistema de Movilidad y las políticas conducentes que mejoren las condiciones de viaje de los usuarios de acuerdo a los principios de esta Ley.

Corresponde a la Secretaría en coordinación las demás autoridades competentes, la correcta aplicación de este programa.

El seguimiento, evaluación y control de la politica, los programas y proyectos en materia de movilidad y seguridad vial se realizarán a través de las siguientes herramientas:

I. Sistema de información y seguimiento de movilidad; II. Sistema de información y seguimiento de seguridad vial; III. Anuario de movilidad; IV. Auditorías de movilidad y seguridad vial; V. Banco de proyectos de infraestructura para la movilidad; y VI. Encuesta ciudadana. VII. Consulta ciudadana (Artículo 46).

El Sistema de información y seguimiento de movilidad es la base de datos que la Secretaría deberá integrar y operar con el objeto de registrar, procesar y actualizar la información sobre el Distrito Federal en materia de movilidad. La información que alimente al sistema será enviada y generada por los organismos y entidades que correspondan, con los cuales deberá coordinarse.

Este sistema estará compuesto por información geo-referenciada y estadistica, indicadores de movilidad y gestión administrativa, indicadores incluidos en los instrumentos de planeación e información sobre el avance de proyectos y programas.

La información del sistema permitirá dar seguimiento y difusión a la información en la materia, podrá incluir componentes de datos abiertos y.se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Artículo 47).

El Sistema de información y seguimiento de seguridad vial es la base de datos que la Secretaría deberá integrar y operar con el objeto de registrar, procesar y actualizar la información en materia de seguridad vial. El sistema se conformará con información geo-estadística e indicadores sobre seguridad vial,

infracciones y hechos de tránsito, así como información sobre el avance de proyectos y programas.

La información que alimente este sistema será enviada y generada por los organismos y entidades que correspondan, incluyendo actores privados que manejen información clave en la materia, de manera mensual

La información del sistema permitirá dar seguimiento y difusión a la información en la materia, podrá incluir componentes de datos abiertos y se regirá por lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal (Artículo 48).

Con base en la información y los indicadores de gestión que arrojen los Sistemas de información y seguimiento de Movilidad y de Seguridad Vial, se llevarán a cabo las acciones para revisar de manera sistemática la ejecución del Programa Integral de Movilidad y del Programa Integral de Seguridad Vial (Articulo 49).

Por su parte, el Programa de Movilidad establece entre la importancia y papel central de la innovación tecnológica, al señalar que una tarea importante que se desarrollará en la implementación del programa y políticas derivadas del mismo se encuentra "Emplear soluciones apoyadas en tecnología de punta para almacenar, procesar y distribuir información, la cual permita contar con nuevos sistemas, aplicaciones y servicios que contribuyan a una gestión eficiente y tendiente a la automatización, así como a la reducción de las externalidades negativas de los desplazamientos".

Respecto a la Estrategia Integral de Movilidad diseñada para la ciudad, establece entre sus seis ejes estratégicos y de políticas públicas, en primer lugar, al Sistema Integrado de Transporte y el número 5 "Desarrollo orientado al transporte".

Señala también que: ". se busca promover la utilización de medios impresos y digitales los cuales, a través de la integración de toda la red de transporte público, faciliten a la ciudadanía el acceso a la información de la oferta de los servicios existentes; así, las personas podrán tomar mejores y más sustentables decisiones de viaje. En este rubro resalta el avance que tiene la Ciudad de México en materia de la política de datos abiertos en materia de transporte: hoy en día se cuenta con información fundamental de los distintos sistemas de transporte gestionados por el gobierno capitalino, integrados en una sola base de datos abiertos y accesibles a toda la población Partiendo de la corresponsabilidad, y con base en los datos ofrecidos, se han creado distintas aplicaciones digitales para dispositivos inteligentes, que sirven como un apoyo en la planificación de rutas en transporte público para eficiente el tiempo de traslado y mejorar la experiencia de viaje de las personas usuarias".

Respecto a las acciones que desarrollará la Secretaría de Movilidad para cumplir con el Eje Estratégico 1, Sistema Integrado de Transporte (SIT), la Meta 6 señala que, respecto a la implementación de sistemas inteligentes de transporte. este gobierno deberá Elaborar un estudio estratégico de implementación de un sistema único inteligente de transporte y, establecer un centro de control integrado para el SIT.

Así mismo, se compromete para el año 2015 a:

- "Crear y mantener actualizada una Base de Datos Abiertos de Transporte (BDAT) con información sobre todas las modalidades de transporte operados por el GDF"
- "Integrar la información sobre los corredores de transporte público colectivo concesionado a la BDAT".

En tanto que en el periodo 2016-2018, se deberá lograr, entre otras cosas

"Implementar un sistema de información a las personas usuarias en tiempo real a través de pantallas en estaciones estratégicas del STC Metro y Tren Ligero del STE".

"Desarrollar el proyecto ejecutivo del sistema de voz y datos que permitirá la convergencia de la plataforma tecnológica del STC Metro con las de los demás organismos".

"Incorporar la instalación de pantallas y cámaras en autobuses y estaciones en las líneas de Metrobús que se construyan".

"Incorporar la operación del servicio ordinario de la RTP a un centro de control integrado para contar con información de las unidades en tiempo real."

Respecto a su Meta 3, Propiciar el transporte activo. El programa de Movilidad destaca entre otras acciones que realizará el Gobierno de la Ciudad a través de la Secretaría de Movilidad:

- Fomentar la corresponsabilidad entre gobierno y ciudadanía para el desarrollo de plataformas tecnológicas de movilidad, con el objetivo de promover el acceso a la información.
- Crear una alianza entre el GDF y Google para sumar a la Ciudad de México a la plataforma Google Transit, con el objetivo de incrementar la información de los distintos modos de movilidad.
- Sumar la información del transporte público colectivo concesionado a la Base de Datos Abiertos de Transporte (BDAT), para generar información sobre frecuencias, paradas y rutas
- Elaborar, imprimir y difundir el mapa integrado del transporte público de la ciudad.

Por lo anterior se presenta la siguiente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD REALICE UN INFORME DETALLADO ACERCA DE LOS AVANCES LOGRADOS EN RELACIÓN LA INCLUSIÓN DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA, ESTABLECIDA COMO PARTE DE LOS EJES ESTRATÉGICOS Y ACCIONES DEL PROGRAMA INTEGRAL DE MOVILIDAD. ASÍ MISMO, SE SOLICITA QUE EN DICHO INFORME SE ESPECIFIQUEN LOS IMPACTOS POSITIVOS QUE PARA LAS PERSONAS Y PARA LA CIUDAD IMPLICAN DICHOS AVANCES.**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL A LOS**

**30 DÍAS DEL MES DE MARZO DE 2017**

**DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO**

**PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE MOVILIDAD**

**EL C. PRESIDENTE**.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la proposición de referencia por la diputada Francis Irma Pirín Cigarrero, se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la proposición de referencia.

**EL C. SECRETARIO.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa a la Procuraduría General de Justicia y a la Secretaría de Seguridad Pública, ambas de la Ciudad de México, con respecto a la situación de inseguridad de esta entidad, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Alfonso Suárez del Real, del grupo parlamentario del Partido MORENA. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA**.- Con su venia, señor Presidente.

Solicito a usted se inscriba íntegro el punto de acuerdo tal y como lo hemos turnado a Servicios Parlamentarios.

A nombre de la diputada Beatriz Rojas Martínez y del grupo parlamentario de MORENA, venimos a presentar este punto de acuerdo de obvia y urgente resolución, en el cual exhortamos de manera respetuosa al Secretario de Seguridad Pública, al licenciado Hiram Almeida Estrada, que instruya de manera inmediata un operativo de reforzamiento de seguridad para atender la problemática de inseguridad que se presenta actualmente en la delegación Gustavo A. Madero de manera preocupante.

De acuerdo a la información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, lamentablemente la Ciudad de México se ubica en el 2º nivel con mayor incidencia delictiva en el país y de la ciudad resulta que la delegación tiene un incremento importante.

Comparado febrero del 2014 con febrero del 2017, tres años: robos con o sin violencia se han incrementado, robo a casa habitación pasa de 388, 13 familias asaltadas diariamente, a 458; 16 viviendas que deben soportar el impacto de robo de sus pertenencias, el robo con violencia a peatones que afectaba a 1 mil 156 ciudadanos, pasó a 1 mil 197; de mayor gravedad es el incremento de asalto a la ciudadanía calificado como sin violencia, que pasó de 145 a 586 asaltos, lo que significa un crecimiento de más de un 400 por ciento.

Es importante señalar que si bien la inseguridad en toda la ciudad es ya un grave problema, en esta delegación en los últimos tiempos se ha visto afectada por la desbordada delincuencia y violencia.

La encuesta sobre seguridad realizada por el INEGI en el 2016, el 69.9 por ciento consideró que vivir en la ciudad era inseguro y percibió que la mayor inseguridad se ubicaba en delegaciones como Gustavo A. Madero, como Iztacalco, Venustiano Carranza, Cuauhtémoc.

De acuerdo al informe de estadística delictiva de la Procuraduría General de Justicia, de enero a septiembre de 2016 la delegación Gustavo A. Madero ha registrado un total de 13 mil 272 averiguaciones previas por diversos delitos del fuero común, lo que eleva de 1 mil 428 a 1 mil 575 su registro de delitos sujetos a investigación.

Importante destacar el número de homicidios registrados en este territorio. En el mes de febrero se hallan los cuerpos sin vida de un matrimonio aparentemente víctima de robo;

en ese mismo mes el del médico Carlos Cruz, en el mes de marzo una joven de 41 años es ejecutada a balazos al resistirse a un asalto por dos hombres que huyen en motoneta, esto en Casas Alemán; en la Colonia Loma la Palma una mujer que iba acompañada de dos personas fueron acribillados de varios impactos de bala; también en Cuautepec una cámara del Gobierno de la Ciudad captó cómo desde una moto un sujeto vació la carga de su pistola a un par de hombres que se encontraban en la calle; en San Juan de Aragón se asesinó a un joven de 24 años y se hirió a uno de 21.

En ese mismo mes lamentablemente se asesina a un estudiante de 18 años durante un asalto afuera de la Escuela Nacional Preparatoria número 3, y también en esta demarcación una agresión contra policía desata una balacera en la colonia Unidad CTM Aragón, impidiendo un delito de secuestro en donde lamentablemente se registran dos decesos en ese desahogo.

En ese mismo mes por la madrugada se asesina a un taxista con arma de fuego en la colonia Ticomán y el 26 de marzo vecinos escuchan detonaciones de arma de fuego y al salir se encuentran a un hombre asesinado en la banqueta, al cual se le había disparado desde el vehículo.

Siendo 11 asesinatos tan sólo en el mes de marzo que se hicieron públicos.

Lo que llevamos del mes de abril se ha registrado un asesinato en la unidad habitacional El Arbolillo 1, nuevamente en Cuautepec, así como en la colonia Candelaria Ticomán vecinos encuentran el cuerpo de un hombre tendido sobre el pavimento.

Por todo ello consideramos que es necesario generar un nuevo operativo que permita facilitar una acción preventiva tal y como se llevaban a cabo cuando se aplicó el operativo *Escudo Centro*.

Para finalizar, solamente diremos que la seguridad es antes que todo un derecho humano, derecho humano omnigarante de los derechos humanos. Entenderlo así de esa forma permite garantizar que la comunidad pueda recuperar esa seguridad a la que tiene derecho.

Es cuanto, señor Presidente.

VII LEGISLATURA

morena

Ciudad de México, a 24 de marzo de 2017.

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**H. ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**
**VII LEGISLATURA**
**PRESENTE.**

**HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

La que suscribe, Diputada Beatriz Rojas Martínez a nombre del Grupo Parlamentario de Morena, con fundamento en lo estipulado por el artículo 10 fracción XXI, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de este Órgano Legislativo, la siguiente proposición con punto de acuerdo con carácter de urgente y obvia resolución: Se exhorta

Al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

**1.-**. De acuerdo a información del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para febrero de 2017, la Ciudad de México en la segunda Entidad Federativa con mayor incidencia delictiva en el país con 14 mil 805 averiguaciones previas contra 21 mil 585 del Estado de México. Y en la Ciudad de México en el periodo 2014-2017 hubo un incremento de 44 a 80 homicidios dolosos; de 56 a 75 para los homicidios culposos, de los cuales, los homicidios dolosos por arma de fuego pasaron de 26 a 48 para el mismo periodo.

**2.-**. El mismo periodo que se compara (febrero de 2014 con febrero de 2017), representa un periodo de tres años en que los robos con violencia o sin violencia, no solo han perpetuado su daño a la población, sino que se han incrementado, particularmente las de prevención al delito, esto es claro cuando los robos a casa habitación, pasó de 388, que representa 13 familias asaltadas diariamente a 458, esto es 16 viviendas que deben soportar el impacto emocional del robo de sus pertenencias. El robo con violencia a transeúnte, afecta a mil 156 ciudadanos, esto representa que 39 habitantes de esta Ciudad diariamente viven la experiencia de tener que entregar sus pertenencia por la fuerza, ese asalto a transeúnte en febrero de este año se incrementó a 41 ciudadanos, para este mes de febrero se presentaron en mil 197 ciudadanos. De mayor gravedad, es el incremento de asalto a transeúnte, que aunque se clasifica como sin violencia, pasó de 145 a 586 asaltos, esto es, de 5 asaltos diarios, la delincuencia escaló a 20 cada día.

**3.-** Es importante señalar que si bien la inseguridad en toda la ciudad es ya un grave problema, la delegación Gustavo A. Madero de la cual soy representante, en los últimos tiempos se ha visto encarecidamente afectada por la desbordada delincuencia y violencia, en la encuesta sobre seguridad pública realizada por el INEGI en el 2016 el 69.9% considero que vivir en esta Ciudad es inseguro, percibiendo mayor inseguridad en las Delegaciones Políticas Gustavo A. Madero, Iztacalco y Venustiano Carranza. De acuerdo al Informe de Estadísticas Delictivas, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, de enero a septiembre 2016, la GAM ha registrado un total de 13 mil 272 Averiguaciones previas, por diversos delitos del fuero común y que la GAM elevó de mil 428 a mil 575 su registro de delitos sujetos a investigación, mientras que sus delitos de alto impacto pasaron de 23.9 por ciento a 23 por ciento y sus delitos de bajo impacto se elevaron de 76.1 a 77 por ciento.

**4.-**. De acuerdo a este mismo reporte oficial de la PGJ, durante septiembre los delitos en la demarcación se incrementaron en 147 puntos. En el año 2014 la GAM era la jurisdicción política con la mayor incidencia de narcomenudeo en la capital con 476 averiguaciones abiertas y aunque de enero a agosto del año pasado Iztapalapa encabezaba la lista de las delegaciones con mayor número de denuncias por narcomenudeo, con 228 casos, Gustavo A. Madero ocupaba el segundo lugar con 186.

**5.-** Y en lo que respecta a este año, la situación es sumamente alarmante; tan solo comenzando el 2017, en el mes de enero se presentó el homicidio de dos hombres, de 29 y 35 años de edad, quienes fueron baleados en la colonia Santa Isabel Tola. En la colonia Castillo chico, también en la delegación Gustavo A. Madero ocurrió el homicidio de un hombre de 23 años de edad, hallado con dos impactos de bala y maniatado. También fue hallado el cadáver de un joven de 22 años con un balazo en la cabeza en las calles Emiliano Zapata y Guadalupe Victoria en Cuautepec barrio alto, Gustavo A. Madero.

**6.-**. En el mes de febrero, fueron hallados en su domicilio en G.A.M., los cuerpos sin vida de un matrimonio aparentemente víctimas de robo y en el mismo mes se dio el asesinato del médico Carlos Cruz, en las inmediaciones del Hospital La Raza.

**7.-** Y tan solo en este mes de marzo la situación se ha recrudecido; mientras esperaba que le abrieran el zaguán de su casa para guardar su auto, Alejandra de 41 años, fue atacada a balazos por dos hombres que huyeron en una motocicleta, el homicidio ocurrió la noche del lunes en la calle Puerto Campeche, colonia Casas Alemán, en la GAM. Luego nuevamente en Cuautepec una cámara del gobierno de la ciudad, captó como desde una moto un sujeto vació la carga de su pistola para atacar a un par de hombres que se encontraban en la calle. En San Juan de Aragón asesinaron a un joven de 24 años e hirieron a uno de 21 años. En este mismo mes lamentablemente asesinaron a un estudiante de 18 años, durante un asalto en las afueras de la Escuela

Nacional Preparatoria No. 3. Y también en la demarcación una agresión contra policías, desató una balacera en la colonia Unidad CTM Aragón. Y apenas el día 24 del presente por la madrugada fue asesinado un taxista con arma de fuego durante un supuesto asalto nuevamente en la zona de Cuautepec, Gustavo A. Madero.

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-**. Que es facultad de las Diputadas y los Diputados de esta H. Asamblea Legislativa, representar los intereses legítimos de la ciudadanía, así como supervisar a la administración pública del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido por los artículos 10 fracción XXI, 13 fracción VI y 17 fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, 132 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

**SEGUNDO.-** Que de conformidad con el articulo 21 párrafo noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, la Ciudad de México, los Estados y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala.

**TERCERO**.- Que de conformidad con el articulo 3 fracción I de la Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, corresponde a la Secretaria la atribución de realizar en el ámbito territorial y material de Distrito Federal, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

**CUARTO.-**. Que de conformidad con el artículo sexto del Reglamento Interno de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal el mando directo de la Policía le corresponde al Secretario, quien lo ejercerá por sí y por conducto de los titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales, en los términos establecidos en este Reglamento, así como en los acuerdos, circulares y órdenes que dicte el propio Secretario.

**QUINTO.-** Que el artículo 2, de Ley Orgánica De La Procuraduría General de Justicia del Distrito FEDERAL dicta que: La Institución del Ministerio Público en el Distrito Federal estará a cargo del Procurador General de Justicia y tendrá las siguientes atribuciones, que ejercerá por sí, a través de los Agentes del Ministerio Público, de la Policía de Investigación, de los Peritos y demás servidores públicos en el ámbito de su respectiva competencia:

*I. Investigar los delitos del orden común cometidos en el Distrito Federal y perseguir a los imputados con la Policía de Investigación y el auxilio de servicios periciales;*

*II. Promover la pronta, expedita y debida procuración de justicia, observando la legalidad y el respeto de los derechos humanos en el ejercicio de esa función;*

*XIV. Recibir y compartir la información sobre Seguridad Pública que obre en sus bases de datos con las del Centro Nacional de Información, en los términos de las disposiciones legales y normativas aplicables;*

*Y La elaboración de estudios y programas de prevención del delito en el ámbito de su competencia, en coordinación con la Secretaría de Seguridad Pública y con otras instituciones, tanto del Gobierno del Distrito Federal como del Gobierno Federal o de otras Entidades Federativas, según la naturaleza de los programas;*

**SEXTO.-** Que a la par de varios de mis compañeras y compañeros diputados de esta Asamblea Legislativa que ya han manifestado su preocupación por la inseguridad de nuestra ciudad y de las demarcaciones y colonias de las cuales son representantes, expongo la gravedad e importancia de esta situación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal lo siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA Y A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CON RESPECTO A LA SITUACIÓN DE INSEGURIDAD DE ESTA ENTIDAD.**

Presentado en el Recinto Legislativo a los 30 días del mes de marzo del año en curso.

**SUSCRIBEN**

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Paulo Cesar Martínez López

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por el diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA VANIA ROXANA ÁVILA GARCÍA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la delegación Iztapalapa modifique el acuerdo por el cual se delegan facultades y se delimitan las colonias del ámbito de competencia de las unidades administrativas y de apoyo técnico-operativo a la delegación Iztapalapa, denominadas direcciones territoriales, publicado en la Gaceta Oficial el 18 de noviembre del 2015, en el sentido de reintegrar al pueblo de Santa Cruz Meyehualco al área de atención de la Dirección Territorial de Pasajes de San Juan y no a la de la territorial Ermita Zaragoza, como lo establece dicho acuerdo, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Ana María Rodríguez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido MORENA.

**LA C. DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ.-** Con su venia, Presidente.

Por economía parlamentaria solicito a esta Mesa Directiva se inserte el texto íntegro de este punto de acuerdo en el Diario de los Debates.

Compañeros y compañeras diputadas:

El pueblo de Santa Cruz Meyehualco fue fundado en el año de 1496, luego de la Conquista. Los pobladores de Santa Cruz con el resto de los barrios y estancias del pueblo de Iztapalapa fueron entregados en calidad de semiesclavos al ayuntamiento de la Ciudad de México para realizar diversas obras públicas, entre ellas el mismo edificio del ayuntamiento, hoy sede principal del Gobierno de la Ciudad de México. Se trata de un pueblo originario de nuestra ciudad que ha construido con su propia sangre, y no es una figura literaria, esta ciudad que habitamos.

Actualmente el pueblo de Santa Cruz Meyehualco cuenta con una población aproximada de 12 mil 504 habitantes y con un grado de marginalidad muy alto. Al parecer tenemos todavía cuentas que saldar con este pueblo, así como con muchos más de la Ciudad y del país.

Muestra de ello es que en noviembre de 2015 la delegación Iztapalapa determinó que dicho pueblo fuera atendido administrativamente por la dirección territorial de Ermita Zaragoza, modificando lo que por años venía sucediendo, que el pueblo fuera atendido por la dirección Paraje San Juan.

Dos inconvenientes al respecto de dicha decisión: Primero, los habitantes del pueblo no fueron consultados por la autoridad para tomar tal determinación. Segundo, entre los criterios que se establecen para la asignación de las colonias en diferentes direcciones territoriales es la colonia para facilitar la movilidad de los vecinos para hacer sus gestiones, situación que a todas luces no se cumple con el pueblo de Santa Cruz Meyehualco.

La dirección territorial Paraje San Juan está a solo dos cuadras del límite surponiente del pueblo de Santa Cruz Meyehualco, siendo de fácil acceso a pie para todos los vecinos, mientras que la dirección territorial Ermita Zaragoza se encuentra a más de 5 kilómetros de distancia

del pueblo de Santa Cruz Meyehualco, lo que necesariamente obliga a sus habitantes a desplazarse ya sea en transporte público o privado, gastando dinero y tiempo para poder ir a realizar alguna gestión de su comunidad.

Por ello solicitamos respetuosamente a los diputados y diputadas de esta VII Legislatura sea considerada de carácter urgente y de obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo: Por el que se solicita a la Delegación Iztapalapa modifique el acuerdo por el que se delegan facultades y se delimitan las colonias de ámbito de competencia a las unidades administrativas y de apoyo técnico operativo de la delegación Iztapalapa, denominadas Direcciones Territoriales, publicado en la Gaceta Oficial el 18 de noviembre de 2015 en el sentido de reintegrar al pueblo de Santa Cruz Meyehualco al área de atención de la dirección territorial paraje San Juan y no a la territorial Ermita Zaragoza como lo establece dicho acuerdo.

Es cuanto, diputado Presidente y a los diputados muchas gracias por su atención.

**México D. F. a 27 de marzo del 2017**

**DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,**
**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO,**
**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**
**VII LEGISLATURA**

**PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Ana María Rodríguez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **la presente Proposición con Punto de Acuerdo**

**POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES Y SE DELIMITAN LAS COLONIAS DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DENOMINADAS DIRECCIONES TERRITORIALES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE REINTEGRAR AL PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO AL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PARAJE SAN JUAN, Y NO A LA DE LA TERRITORIAL ERMITA ZARAGOZA COMO LO ESTABLECE DICHO ACUERDO,**

al tenor de las siguientes:

**ANTECEDENTES**

1. El pasado 15 de noviembre de 2015 se publicó el Acuerdo por el que se delegan facultades y se delimitan las colonias del ámbito de competencia a las unidades administrativas y de apoyo técnico-operativo de la Delegación Iztapalapa, denominadas direcciones territoriales. En dicho acuerdo, se establecen nuevas facultades, así como una nueva asignación de colonias, pueblos, barrios y unidades habitacionales, que cada una de las ocho direcciones territoriales debe atender, todo ello, conforme a las facultades que tiene la Jefatura Delegacional.

2. El Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, es una población que, de acuerdo con la tradición, fue fundada en el año de 1496, como parte de la última migración chichimeca. Con el resto de los barrios y estancias del pueblo de Iztapalapa, los pobladores de Santa Cruz fueron entregados en calidad de semi - esclavos al Ayuntamiento de la Ciudad de México, para realizar las obras públicas, entre las que el propio Cortés señaló al edificio del Ayuntamiento (hoy sede principal del Gobierno del Distrito Federal), el empedrado de la Plaza Mayor, la construcción de la primitiva Catedral (hoy inexistente), entre otras. Se trata pues de un Pueblo originario de nuestra Ciudad.

3. Actualmente el Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, cuenta con una población aproximada de 12 504 habitantes y con un grado de marginación Muy Alto. Colinda al norte con la Unidad Santa Cruz Meyehualco, al sur con las colonias Desarrollo Urbano Quetzalcóatl y Hank González, al oriente con la colonia Reforma Política y al poniente con la colonia La Era. Es importante mencionar que hasta antes de la publicación del Acuerdo en comento, siempre habia sido atendido por la Dirección Territorial Paraje San Juan.

4. En el texto del Acuerdo, específicamente en el numeral IV de los considerandos se afirma que:

*El incremento demográfico que se ha presentado en la demarcación Iztapalapa en los últimos años, es una necesidad la redistribución administrativa de las Colonias conforme a las "Direcciones Territoriales" contempladas en el Manual Administrativo publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal el día 18 de junio del 2013 actualmente vigente, a fin de agilizar y simplificar los procedimientos y actos administrativos en general mismos que deben atender a la necesidad pública, contribuyendo en promover el ordenamiento y la planeación territorial como articuladores del bienestar de las personas, mediante*

*redistribución de las colonias conforme a las Direcciones Territoriales correspondientes, permitiendo a los habitantes de las "Direcciones Territoriales" tener una respuesta inmediata y eficaz a los servicios y actuaciones administrativas cotidianas que se demanden, al alcance de su localidad, reduciendo su tiempo en el desplazamiento de la población que habita en las ocho zonas a la sede delegacional, logrando una certeza de identificación que resuelva la diversidad de la problemática en las diferentes zonas de la Delegación Iztapalapa*. El subrayado es nuestro.

El criterio que se establece para la asignación de las colonias en las diferentes Direcciones Territoriales, es la cercanía para facilitar la movilidad de los vecinos para hacer sus gestiones; situación que a todas luces no se cumple con el Pueblo de Santa Cruz, al habérsele asignado dentro de la Dirección Territorial de Ermita Zaragoza.

Tal y como se muestra en el siguiente mapa.

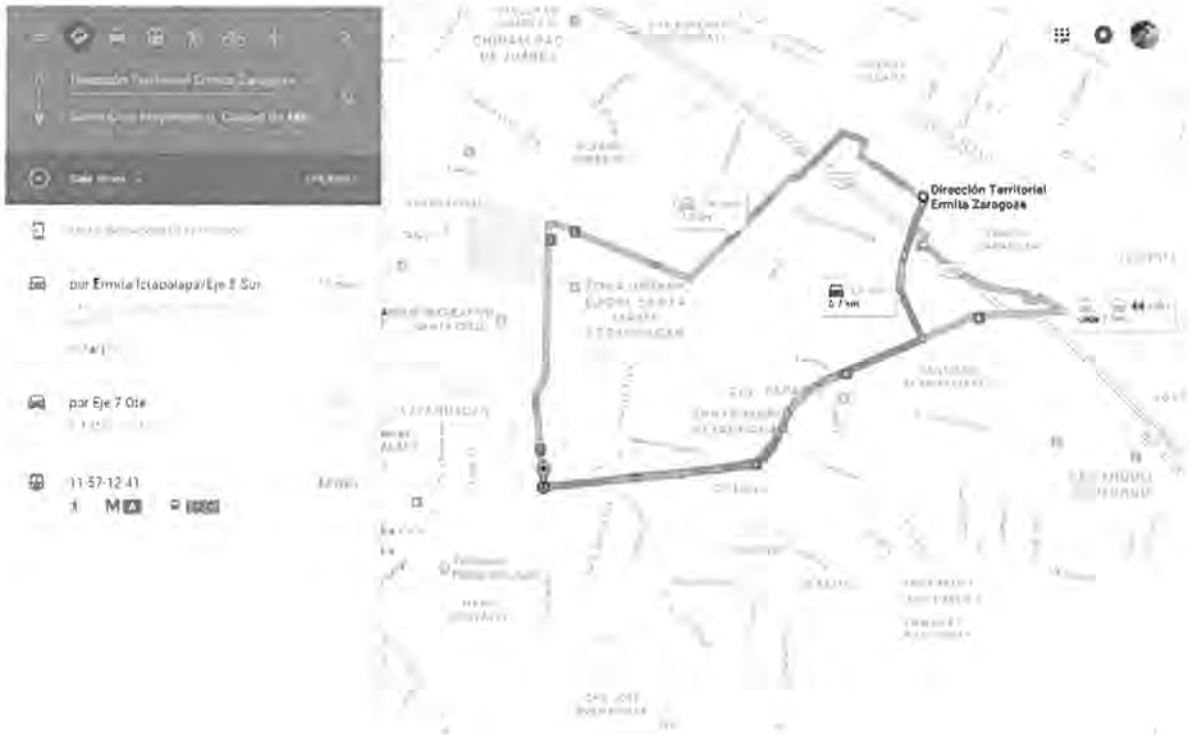


La Dirección Territorial Paraje San Juan, está a solo dos cuadras del limite sur poniente del Pueblo de Santa Cruz, de fácil acceso a pie para todos los vecinos, mientras que la Dirección Territorial Ermita Zaragoza se encuentra a más de 5 kilómetros de distancia del Pueblo, lo que necesariamente obliga a sus habitantes

a desplazarse, ya sea en transporte público o privado, gastando dinero y tiempo, para poder ir a realizar alguna gestión para su comunidad.

5. Por último, el haber ubicado al Pueblo de Santa Cruz Meyehualco, dentro del área de atención de la Dirección Territorial Ermita Zaragoza, fue un acto de autoridad, unilateral y sin consulta con los pobladores afectados con dicha resolución.

Por todo lo cual, enumero los siguientes:

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.** Que la Delegación Iztapalapa es un núcleo agrario, integrado por 19 pueblos originarios, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Toda esa región fue parte importante del imperio mexica, siendo integrante de la encumbrada confederación conocida reverencialmente por sus vecinos como *nauhtecutzin* o in tlatoque nauhtecutli mitoa.

Que los 19 pueblos, tienen origen prehispánico y se les define como pueblos indígenas u originarios en términos del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes; y también del Artículo 2° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, puesto que descienden de los pobladores primeros de estas tierras y conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas.

**SEGUNDO**. Que el 7 de noviembre de 1945, el Estado mexicano ingresa a la Organización de las Naciones Unidas. El 23 de marzo de 1981 ratifica el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, cuyo Artículo Primero dice:

***"Artículo 1***

*"1. Todos los pueblos tienen el derecho de libre determinación. En virtud de este derecho establecen libremente su condición política y proveen asimismo a su desarrollo económico, social y cultural.*

*"2. Para el logro de sus fines, todos los pueblos pueden disponer libremente de sus riquezas y recursos naturales, sin perjuicio de las obligaciones que derivan de la cooperación económica internacional basada en el principio del beneficio recíproco, así como del derecho internacional. En ningún caso podrá privarse a un pueblo de sus propios medios de subsistencia.*

*"3. Los Estados Partes en el presente Pacto, incluso los que tienen la responsabilidad de administrar territorios no autónomos y territorios en fideicomiso, promoverán el ejercicio del derecho de libre determinación, y respetarán este derecho de conformidad con las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas".*

**TERCERO.** Que la obligatoriedad en la aplicación de los tratados internacionales en materia de derechos humanos deriva de lo señalado en los artículos 1° y 133 de la Constitución, aunado a lo señalado en los artículos 11 y 14 de la Convención de Viena, firmada y ratificada por México el 28 de abril de 1988. El cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos instrumentos internacionales, se debe realizar, de acuerdo con lo señalado en su articulado, con base en los principios de universalidad, integralidad, interdependencia y progresividad de los derechos humanos.

**CUARTO.** Que el 10 de junio del 2011 se reformó la Constitución para reconocer al mismo nivel de ésta a los tratados internacionales en materia de Derechos Humanos según dicta nuestro primer artículo de la Carta Magna, asimismo precisamos que el 6 de junio del mismo año se reconoció en la fracción I del artículo 103 del mismo ordenamiento fundamental.

Por ende, los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales tienen el mismo nivel jerárquico que tiene la Constitución, por ello, siempre que se contraponga con un ordenamiento de menor jerarquía es obvio que imperará el primero.

**QUINTO.** Que es un derecho humano de las personas el derecho a autodeterminarse y no ser definidas por los Estados o instituciones.

Pero que además está lo que dice el Artículo 23 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos denominado como "PACTO DE SAN JOSE", el cual prevé en su fracción primera, que todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades, de participar en la dirección de asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos, por lo tanto, es evidente que con esta medida, las autoridades de la Delegación, de manera por demás ilegal e ilegítima, han omitido el considerar la participación de los pueblos originarios, residentes dentro de la Delegación Iztapalapa.

Todo lo cual significa que debieron haber sido informados sobre dicha modificación. Y sin embargo, no se les consideró para realizar un cambio que

afecta sus derechos, en clara contravención del Artículo 2 de la Constitución Política de los Estados Mexicanos, que precisa que la Nación es pluricultural, es decir, que se compone de diversas culturas dentro de las que se encuentran los pueblos originarios.

En consecuencia, dicho decreto es contrario a los principios constitucionales y violatorio de los derechos internacionales.

**SEXTO.** Que en el Artículo 13 inciso II, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del DF se encuentra definida su atribución relativa a hacer peticiones y recomendaciones a la Administración Pública Local para satisfacer necesidades e intereses de los habitantes del DF.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**POR EL QUE SE SOLICITA A LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA MODIFIQUE EL ACUERDO POR EL QUE SE DELEGAN FACULTADES Y SE DELIMITAN LAS COLONIAS DEL ÁMBITO DE COMPETENCIA A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS Y DE APOYO TÉCNICO-OPERATIVO DE LA DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DENOMINADAS DIRECCIONES TERRITORIALES, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL, EL 18 DE NOVIEMBRE DE 2015, EN EL SENTIDO DE REINTEGRAR AL PUEBLO DE SANTA CRUZ MEYEHUALCO AL ÁREA DE ATENCIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE PARAJE SAN JUAN, Y NO A LA DE LA TERRITORIAL ERMITA ZARAGOZA COMO LO ESTABLECE DICHO ACUERDO.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles al día veintisiete del mes de marzo del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Paulo Cesar Martínez López

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Ana María Rodríguez Ruiz se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. SECRETARIO DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado. No se considera de urgente y obvia resolución. Se turnará por la Presidencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Administración Pública Local. 310

Esta Presidencia informa que los puntos 31 y 32 se trasladan al final de las proposiciones.

Esta Presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo para solicitar una auditoría especial en materia laboral suscrita por el diputado Iván Texta Solís, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, y se turna para su análisis a la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

**DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS.**

VII LEGISLATURA

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.**
**VII LEGISLATURA.**

**P R E S E N T E**

El suscrito Diputado **Iván Texta Solís**, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 11, 17 fracción VI, 18 fracción VII de la Ley Orgánica; 93, 98 y 132 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa, con carácter de urgente y obvia resolución, el siguiente **"PUNTO DE ACUERDO PARA SOLICITAR UNA AUDITORÍA ESPECIAL EN MATERIA LABORAL"**; al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El acceso al trabajo digno y socialmente útil para la población en edad y actitud laboral es un derecho humano fundamental y el medio más eficiente para lograr equidad social y menor delincuencia; no obstante, factores demográficos, económicos y sociales han impedido que el conjunto de la población del Distrito Federal pueda acceder a este derecho. Aun cuando alberga el núcleo de la actividad productiva de la mayor zona metropolitana del país y aporta cerca de una quinta parte del PIB nacional, al cierre de 2012 la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) registró para esta entidad un total de 276,926 personas desocupadas, 1,199,163 que trabajaban en el sector informal y poco más de 128 mil que no recibían

remuneración. La precariedad de la mayor parte de los empleos disponibles es otra expresión de la incapacidad de la economía local para garantizar el derecho al trabajo digno: el 54.7% de la población ocupada carece de afiliación a una institución de salud y el 40% de las personas que trabajan subordinadamente no reciben prestaciones de ley, según la misma fuente del INEGI. Existen factores sociales y culturales que estructuralmente han obstaculizado el acceso al empleo para segmentos de población juvenil carente de experiencia laboral, personas adultas mayores, personas con discapacidad, madres jefas de familia, indígenas y migrantes, entre otros, quienes llegan a enfrentar situaciones de discriminación en los procesos de contratación y desempeño laboral.

No obstante, el Distrito Federal posee el mayor índice de desarrollo humano del país, cuenta con la mano de obra de mayor escolaridad, capacitación y experiencia laboral (con excepción de las mujeres y las y los jóvenes de reciente ingreso al mercado); de igual manera, la entidad tiene amplias posibilidades de expandir sectores productivos generadores de alto valor agregado. Lo anterior permite vislumbrar círculos virtuosos que requieren la puesta en práctica de estrategias de largo aliento.

Es en el contexto laboral, que la Ciudad de México cuenta con la Junta de Conciliación y Arbitraje Local como el órgano especializado para resolver conflictos obrero-patronales en la Ciudad para garantizar el efectivo ejercicio del Derecho al Trabajo.

Actualmente la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal se conforma con 17 juntas especiales y 6 direcciones generales jurídicas para

atender los conflictos individuales y colectivos que se suscitan entre los trabajadores y patrones de esta ciudad.

Es de vital importancia recordar que el 18 de abril de 2000 se expide por el pleno de la Junta Local el **Reglamento Interior** de esta institución, que reitera el espíritu del constituyente, determinando la naturaleza jurídica del tribunal como un organismo autónomo e independiente, cuya finalidad es el conocimiento, tramitación y resolución de los conflictos que se susciten entre trabajadores y patrones, sólo entre estos o sólo entre aquéllos y derivados de las relaciones de trabajo de jurisdicción local en el Distrito Federal.

Es así que de acuerdo al último informe que tiene disponible en internet, correspondiente al mes de diciembre del año 2016 podemos observar sus actividades:

| AREA / CONCEPTO | JUNTAS ESPECIALES | CONFLICTOS COLECTIVOS | HUELGAS | TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| EXPEDIENTES EN TRAMITE | 101,219 | 470 | 1,079 | 102,768 |
| DEMANDA RECIBIDA | 1,546 | 17 | 150 | 1,713 |
| JUICIOS TERMINADOS | 1,350 | 10 | 75 | 1,435 |

La función jurisdiccional de la Junta no puede quedar al margen de la democracia y al cambio tecnológico, por lo que debe evolucionar y fomentar la información a la población del Distrito Federal, siendo ésta una de las actividades prioritarias y premisa fundamental de este nuevo y diferente

gobierno democrático donde impera la distribución equitativa de las cargas sociales y el respeto al estado de derecho.

Lamentablemente no existe información suficiente sobre el correcto actuar de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México y sus informes vertidos en la cuenta pública permite observar irregularidades en el ejercicio del recursos público, mismo que se ve afectado por las constantes quejas de los justiciables en materia laboral que señalan actos de corrupción al momento de dictar justicia.

Es común observar en diversos medios periodísticos, afirmaciones como:

> "Cada día crecen las inconformidades y señalizaciones de los trabajadores de la Junta local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México que preside Margarita Darlene Rojas Olvera, quien en varias ocasiones ha sido señalada por poner al servicio de quien mejor pague los beneficios que supuestamente deberían ser para los trabajadores, además de mantener el enorme rezago en los juicios laborales perjudicando seriamente al sector trabajador del país." (Periódico el día, 16 de enero de 2017).
>
> "La Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, investiga el presunto tráfico de influencias al interior de Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la capital del país para extorsionar a empresarios de la construcción." (Enfoque noticias, 10 de julio de 2016).

Ante esta situación es inevitable solicitar la incorporación al Programa General de Auditorías, una auditoría enfocada a analizar, investigar y

resolver las posibles irregularidades que se estén generando al interior de dicha dependencia.

En atención a esta exposición de motivos es que presento los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que de acuerdo con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social de trabajo, conforme a la ley.

**SEGUNDO.-** Que de acuerdo con el Reglamento Interior de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México, está tiene como objeto resolver con plena autonomía e independencia los conflictos laborales que surgen dentro de la competencia territorial de la Ciudad de México, a través de la conciliación y el arbitraje, garantizando con ello el acceso a la justicia en un marco de trato humano digno y contribuyendo así al fortalecimiento del estado de Derecho en nuestra ciudad capital.

**TERCERO.-** Que de acuerdo al artículo 8 fracción XI de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, la Auditoría Superior de la Ciudad **considerar todos aquellos elementos que sustenten y justifiquen revisiones derivadas del análisis previo de la Cuenta Pública, así como de revisiones especiales que el Pleno de la**

**Asamblea solicite a través de la Comisión en términos de la presente ley**, para lo cual todas las revisiones que se determinen deberán incluirse en el Programa General de Auditorías que se sujetará a lo establecido en el manual de selección de auditorías aprobado y expedido por el Auditor Superior.

Por lo antes expuesto, someto a esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO.

**ÚNICO.-** Se exhorta a la Auditoría Superior de la Ciudad de México a realizar una auditoría especial, con base en las inconsistencias vertidas en el informe del ejercicio presupuestal relativo al ejercicio fiscal 2016 de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de la Ciudad de México.

**ATENTAMENTE**

**DIP. IVÁN TEXTA SOLÍS.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a 6 de abril del 2017.

Se recibió una proposición con punto de acuerdo porque se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades y en su calidad de Presidente del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas y los Niños y Adolescentes de la Ciudad de México, continúe fortaleciendo las acciones de coordinación interinstitucional en materia de salud de la estrategia para la prevención de embarazos a niñas y adolescentes de la Ciudad de México, por el diputado Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez, del Partido de la Revolución Democrática. Se turna a Comisión, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 36 fracción V y VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y el Artículo 132 del Reglamento del Gobierno Interior, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Atención al Desarrollo de la Niñez.

8abril2017

34

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

*DIP. MAURICIO A. TOLEDO GUTIÉRREZ*

***"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917".***

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**P R E S E N T E**

El que suscribe **Diputado Mauricio A. Toledo Gutiérrez,** integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42, fracción XI y 46, fracción I, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; artículos 10, fracción I, 17, fracción IV, y 88, fracción I, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; artículos 81, 85 fracción I, 93, y 133, del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto a la consideración de este Honorable Órgano Legislativo la siguiente:**Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades y en su calidad de Presidente del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes de la Ciudad de México, continúe fortaleciendo las acciones de coordinación institucional en materia de saludde la Estrategia para la Prevención del embarazo en niñas y adolescentes de la Ciudad de México.**

## ANTECEDENTES

De acuerdo con la Organización Mundial de la Salud las complicaciones durante el embarazo y el parto son la segunda causa de muerte entre las muchachas de 15 a 19 años en todo el mundo, a pesar que desde el año 2000 se han registrado descensos considerables en el número de muertes en todas las regiones. Cada año se practican unos 3 millones de abortos peligrosos entre muchachas de 15 a 19 años, lo que contribuye a la mortalidad materna y a problemas de salud prolongados.

Gante No. 15, Primer Piso, Oficina 103,
Centro Histórico, Del. Cuauhtémoc, C.P. 06000
Tel: 51301980 Ext. 3123 - 3146

La procreación prematura aumenta el riesgo tanto para las madres como para los recién nacidos. En los países de ingresos bajos y medianos, los bebés de madres menores de 20 años se enfrentan a un riesgo un 50% superior de mortalidad prenatal o de morir en las primeras semanas de vida que los bebés de mujeres de 20 a 29 años. Cuanto más joven sea la madre, mayor el riesgo para el bebé. Además, los recién nacidos de madres adolescentes tienen una mayor probabilidad de registrar peso bajo al nacer, con el consiguiente riesgo de efectos a largo plazo.

Si no fuera suficiente con el impacto de los embarazos en la salud de las niñas y adolescentes, también se enfrentan a consecuencias sociales notables pues el embarazo de una menor generalmente se traduce en deserción escolar (14 por ciento de los casos), desempleo o trabajo mal remunerado, mayor vulnerabilidad económica, riesgo de violencia elevado y escasas posibilidades de desarrollo, que desemboca en un un costo económico para el país, puesto que se pierden los ingresos anuales que una mujer joven hubiera ganado a lo largo de su vida de no haber tenido un embarazo precoz.

De acuerdo con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), al año 2016 México ocupa el primer lugar de nacimientos entre adolescentes de entre 15 y 19 años, con 77 alumbramientos por cada mil mujeres, entre los 34 países que integran la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE).

En la Ciudad de México la proporción de embarazos adolescentes entre los años 2000 y 2014 creció un 20.6 por ciento, pasando de 13 a casi 16 embarazos por cada 100, mientras que cada día se registran en promedio 40 nacimientos en menores de 19 años.

En los hospitales del gobierno capitalino se atendieron durante el último año, 46 mil 542 nacimientos, de los cuales 296 se dieron entre menores de 15 años (0.6 por ciento) y 4 mil 933 en población de 15 a 18 años (10.6 por ciento).

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO**.- Que nuestra Constitución Política establece que en todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez;

**SEGUNDO**.- Que las niñas y adolescentes tienen derecho a vivir en condiciones de bienestar y a un sano desarrollo integral, que permitan su desarrollo, crecimiento saludable y armonioso, tanto físico como mental, material, espiritual, ético, cultural y social.

**TERCERO.**- Que la prevalencia de embarazos en niñas y adolescentes continúa en ascenso, incluyendo a la Ciudad de México.

Por lo anteriormente expuesto, presento ante este Órgano Legislativo, el siguiente:

## Punto de Acuerdo

**Único. Se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, para que en el ámbito de sus facultades y en su calidad de Presidente del Consejo Promotor de los Derechos de las Niñas, Niños y adolescentes de la Ciudad de México, continúe fortaleciendo las acciones de coordinación institucional en materia de salud de la Estrategia para la Prevención del embarazo en niñas y adolescentes de la Ciudad de México.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal
Ciudad de México a 18 de Abril de 2017

**Suscribe**

**Dip. Mauricio A. Toledo Gutiérrez**

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Titular de la Secretaría de Salud, a las 16 Delegaciones y a los albergues caninos, así como se le pueda invitar a la Facultad de Veterinaria de la UNAM para que se diseñe un plan global que permita abordar los diferentes aspectos que tienen la problemática de la población canina en condiciones de abandono, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elizabeth Mateos Hernández, del grupo parlamentario del Partido de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

**LA C. DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNANDEZ.-** Buenas tardes diputadas, diputados.

Con su venia diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito que el presente punto de acuerdo sea incluido de manera íntegra en el Diario de los Debates y procederé a leer solamente un resumen del mismo.

Diputadas y diputados:

Los perros forman parte de la historia de nuestros antepasados y son considerados los mejores amigos del hombre. En teoría a un amigo no se le abandona, sin embargo las estadísticas indican lo contrario, ya que en México el ciento por ciento de su población canina, sólo el 30 por ciento tiene un hogar, situación que ubica a nuestro país en el primer lugar en América Latina en cuanto al abandono de este tipo de mascotas.

La cifra, además de reflejar el alto índice de deshumanización representa un serio problema de salud pública, pues los perros callejeros son trasmisores de infecciones virales, gastrointestinales, dermatológicas y respiratorias, entre otras, y es que de acuerdo con estadísticas oficiales defeca 400 gramos y orina 800 mililitros en promedio diario.

La Ciudad de México no es ajena a este fenómeno pues de acuerdo con la Secretaría de Salud Local, en la Capital del País existen al menos 1 millón 200 mil perros en situación de calle. No obstante asociaciones protectoras de animales y organizaciones no gubernamentales señalan que la cifra oscila entre 2 y 3 millones de canes en situación de calle en la Ciudad de México.

Las heces fecales contaminan alimentos, bebidas y el aire que respiramos propiciando leptospirosis y giardiasis, salmonelosis, entre otros padecimientos y se calcula que en la Capital del País las mascotas producen diariamente media tonelada de heces fecales que suman 182 toneladas al año.

El Frente Ciudadano Proderecho Animal, estimó que en promedio en cada demarcación haya aproximadamente 50 mil perros en situación de calle, Iztapalapa, Magdalena Contreras, Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero, son las demarcaciones con mayor población canina callejera. Asimismo, el número de animales abandonados aumenta día a día debido a la insensibilidad humana, ya que son vistos como regalos en épocas como Navidad y San Valentín, mismos que se compran en vez de adoptarlos. Además el 12 de diciembre muchos peregrinos los dejan en la ciudad.

La población canina en estado de abandono en la ciudad es un problema que se debe atender de forma prioritaria. Por ello las instituciones públicas y organizaciones de la sociedad civil han impulsado diversas estrategias como las campañas de esterilización que se realizan en las delegaciones. Sin embargo, no han mitigado y mucho menos solucionado el problema al no incidir en el verdadero origen.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México también realiza esterilizaciones gratuitas para perros y gatos, sin embargo consideramos que se requiere mayor difusión para que en la sociedad participe.

Las asociaciones civiles como *Milagros Caninos, De la Calle a la Casa, Somos Rescate Animal*, entre otros, se encargan de salvar, alimentar y curar a los perros para posteriormente darlos en adopción, pero la gran cantidad de animales que abandonan y la mínima cultura de la adopción rebasan la capacidad y los recursos con los que cuentan.

Compañeras y compañeros diputados, los perros son seres vivos que merecen nuestra protección y cariño. La solución para reducir la sobrepoblación no es sacrificarlos o dejarlos a su suerte. Necesitamos recobrar la sensibilidad humana y elaborar campañas masivas de concientización encaminadas a la dignificación del perro, de manera que se refuercen las campañas de esterilización y la adopción en lugar de la compra de cachorros. Asimismo, es necesario que enseñemos a las y los niños la importancia del cuidado y el respeto hacia los seres vivos.

En la capital del país contamos con la infraestructura y personal calificado para realizar diagnósticos para sobre el tamaño de la población canina, estadísticas sobre el

incremento y decremento de canes en abandono, cantidad de desechos fisiológicos y otros datos que pudieran obtenerse mediante métodos confiables, a fin de buscar alternativas que permitan atender este problema de fondo.

Diputadas y diputados, por lo antes expuesto, solicito su apoyo para que el presente punto de acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución y aprobado en sus términos, a fin de exhortar al Titular de la Secretaría de Salud, a las 16 delegaciones de la Ciudad de México, a los albergues caninos y respetuosamente a la facultad de veterinaria de la UNAM, si se le puede invitar por supuesto para que se diseñe un plan global que permita abordar los diferentes aspectos que tiene la problemática de la población canina en condiciones de abandono.

Es cuanto, diputado Presidente.

Muchas gracias.

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ,**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LAS 16 DELEGACIONES Y LOS ALBERGUES CANINOS, ASÍ COMO SE LE PUEDA INVITAR A LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNAM, PARA QUE SE DISEÑE UN PLAN GLOBAL QUE PERMITA ABORDAR LOS DIFERENTES ASPECTOS QUE TIENE LA PROBLEMÁTICA DE LA POBLACIÓN CANINA EN CONDICIONES DE ABANDONO**, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

Actualmente México se encuentra ante una situación alarmante puesto que ocupa el primer lugar en América Latina en población canina en abandono; del 100 % de su población solo el 30% tiene un hogar, situación que además de reflejar el alto índice de deshumanización, representa un serio problema de salud pública pues los perros callejeros son transmisores de infecciones virales, gastrointestinales, dermatológicas y respiratorias, entre otras.

Los datos del número de canes en estado de abandono en las calles de la Ciudad de México se dan de acuerdo a diferentes visiones.



Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010
Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605

De acuerdo con la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en la Ciudad de México existen al menos un millón 200 mil perros en situación de calle; no obstante, asociaciones protectoras de animales y ONG señalan que la cifra oscila entre 2 y 3 millones de canes.

El Frente Ciudadano Pro- Derecho Animal (FRECDA) estimo que en promedio cada demarcación hay aproximadamente 50 mil perros en situación de calle; Iztapalapa Magdalena Contreras Álvaro Obregón y Gustavo A. Madero son las demarcaciones con mayor población canina en la Ciudad de México. Asimismo el número de animales abandonados aumenta día con día debido al desinterés e insensibilidad de los ciudadanos.

Las diferentes Delegaciones ha establecido campañas de esterilización, sin embargo dichas campañas no han mitigado sustantivamente, ni mucho menos reducido o solucionado el problema. Esto se debe a que las medidas actúan sobre la manifestación del problema, pero no inciden en el verdadero origen que lo motiva, lo que crea un círculo vicioso e interminable de más animales callejeros.

El riesgo más grave que provocan las manadas de canes, conocidos como callejeros, es sun gran reproducción, la transmisión de enfermedades y las heces fecales; de acuerdo con estadísticas oficiales, un perro defeca 400 gramos y orina 800 mililitros, en promedio diario. Sólo en la ciudad de México las mascotas producen diariamente media tonelada de heces fecales, para sumar al año 182 toneladas.

Dado que, con el calor las heces se deshidratan, se forman partículas biológicas diminutas y invisibles al ojo humano y el viento las arrastra y las dispersa por el ambiente, mismas que son respiradas por cada uno de nosotros. Entre las enfermedades más comunes se presentan, son:



**Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

**leptospira**

- Es una de las bacterias más comunes de transmisión humana que se puede encontrar en aguas dulces contaminadas por la orina de los animales.
- Los síntomas que se presentan a menudo son fiebre, dolor de cabeza, náuseas, vómitos, diarrea y escalofríos. En algunos casos ocasiona conjuntivitis, erupción cutánea e inflamación de ganglios linfáticos.

**giardiasis**

- Es ocasionada por un parásito que puede manifestarse como diarrea aguda, crónica o intermitente en las personas.

**salmonelosis**

- Es un grupo de infecciones que se producen por un bacilo y que se transmiten a los humanos a través de alimentos o bebidas contaminados y puede ocasionar fiebres o manifestaciones gastrointestinales

Por otra parte el control desmedido de la compra de peros es otro factor importante que aumenta el problema, los animales son vistos como regalos sobre todo en épocas como navidad y san Valentín. Además de los regalos, Fechas como el 12 de diciembre se caracterizan por el aumento de callejeros por el fenómeno de los perros peregrinos; que son mascotas que acompañan a sus dueños en la caminata provenientes de diferentes estados del país; sin embargo las personas que regresan en camión dejan a los animales en la Ciudad de México



**Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

Asociaciones civiles en combate a la disminución de los canes callejeros y vida digna de los mismos contribuyen en gran medida al problema; alberges como "Milagros Caninos", "De la calle a la casa", "Somos recate animal", entre otros, se encargan de rescatar, alimentar y curar a los perros para posteriormente darlos en adopción; sin embargo su ayuda ya no es suficiente.

Las asociaciones civiles ya no se dan a abasto entre los perros que recogen de la calle y los perros que abandonan a la puerta de los alberges, dichos albergues llegan a su capacidad máxima y los recursos, con los que cuentan, son rebasados, así como las adopciones mínimas.

El problema es más grave de lo que se ve oficialmente. Las campañas no han sido lo suficiente eficientes para contrarrestar el problema de sobrepoblación canina en situación de calle

Elaborar campañas masivas de concientización encaminadas a la dignificación del perro; tampoco es ya una alternativa; sin embargo debemos enseñar a los niños la importancia de la vida, a cuidar y respetar a los demás seres vivos.

La solución no es sacrificar o abandonar a los animales, tenemos que ser responsables. Hay que esterilizar y adoptar en lugar de fomentar la compra de cachorros,

Hacen falta censos o sondeos que constantemente pueden infórmanos sobre los incrementos y decrementos de la población de canes en abandono en las calles de la ciudad.

La Secretaría de Salud de la Ciudad de México realiza esterilizaciones gratuitas para nuestros perros y gatos. No nos enteramos porque la difusión es mínima, se requiere de mayor difusión para que la ciudadanía participe en las campañas de esterilización.



**Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

**CONSIDERANDOS**

**1.-** Que la población de los canes en estado de abandono en la Ciudad de México es un problema de salud que hay que atender

**2.-** Que existen diferentes datos sobre el tamaño poblacional y sus desechos fisiológicos, los cuales deben ser valorados con métodos confiables.

**3.-** Que se cuenta con infraestructura y personal calificado para realizar diagnósticos y por lo tanto dar alternativas de solución.

**4,-** Que dentro de las soluciones nunca será el sacrificar o abandonar a los animales, tenemos que crear una conciencia responsables hacia los canes.

**5.-** Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en exhortar al titular de la Secretaría de Salud, a las 16 Delegaciones y los albergues caninos, así como se le pueda invitar a la facultad de veterinaria de la UNAM, para que se diseñe un plan global que permita abordar los diferentes aspectos que tiene la problemática de la población canina en condiciones de abandono.

Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A LAS 16 DELEGACIONES Y LOS ALBERGUES CANINOS, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ASÍ COMO SE LE PUEDA INVITAR A LA FACULTAD DE VETERINARIA DE LA UNAM, PARA QUE SE DISEÑE UN PLAN GLOBAL QUE PERMITA ABORDAR LOS DIFERENTES**



**Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

**ASPECTOS QUE TIENE LA PROBLEMÁTICA DE LA POBLACIÓN CANINA EN CONDICIONES DE ABANDONO.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

Dip. Janet Adriana Hernandez Sotelo.

Dip. Luisa Alcalzar.



**Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

**EL C. PRESIDENTE**.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la proposición de referencia por la diputada Elizabeth Mateos Hernández, se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA VANIA ROXANA AVILA GARCIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración.

**LA C. DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO.-** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Janet.

**LA C. DIPUTADA JANET ADRIANA HERNÁNDEZ SOTELO.-** *(Desde su curul)* Sí, diputado Presidente, si por su conducto podemos solicitar a la diputada Elizabeth si nos permite suscribir su punto, por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Elizabeth Mateos?

**LA C. DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ.-** *(Desde su curul)* Claro que sí, diputada Janet, le agradezco su preocupación y su apoyo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias. Adelante, diputada.

**EL C. PRESIDENTE.-** Permítame, diputada.

**LA C. DIPUTADA LUISA YANIRA ALPIZAR CASTELLANOS.-** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Luisa Alpízar?

**LA C. DIPUTADA LUISA YANIRA ALPIZAR CASTELLANOS.-** *(Desde su curul)* Sí, igual preguntarle a la diputada Elizabeth por el mismo motivo, si nos permite suscribirnos.

**LA C. DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ.-** *(Desde su curul)* Gracias, diputada, por supuesto que sí, muy amable.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputada.

**LA C. SECRETARIA.-** Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Protección Civil, Procuraduría Social y Participación Ciudadana de toda la Ciudad de México para realizar acciones respecto a la capacitación de los habitantes de las unidades habitacionales de la Ciudad de México para crear acciones preventivas de protección civil ante los riesgos y accidentes que eventualmente suceden dentro de los hogares y sus colindancias ante un incendio, una fuga de gas o algún otro tipo que se origine en dichas unidades y así garantizar la protección y seguridad, se concede el uso de la palabra a la diputada Elizabeth Mateos. Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ.-** Gracias. Con su venia, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solicito que el presente punto de acuerdo sea incluido de manera íntegra en el Diario de los Debates.

Diputadas y diputados:

En la Ciudad de México existen diversas unidades habitacionales con edificios agrietados proclives al colapso, algunos hundimientos graves generalizados de casi un metro, otros propensos a sufrir severas inundaciones de aguas negras, así como fallas en la estructura de muros, en algunos casos con un alto grado de fugas de agua.

Todas estas características han llevado a catalogar a algunas unidades habitacionales como de riesgo crítico para sus habitantes. La mayoría de éstas se encuentran ubicadas principalmente al norte de la Ciudad de México en delegaciones como Azcapotzalco, Gustavo A. Madero y en el sur de Xochimilco.

Además hemos podido detectar que 105 unidades habitacionales de 15 delegaciones carecen de escaleras de emergencia, se trata de edificaciones superiores a 25 metros de altura que no están en la norma de seguridad pues fueron edificados previos al actual Reglamento de Construcción.

Por otra parte, la falta de rutas de evacuación, la sobrepoblación dentro de las mismas y el tamaño de las unidades provocan gran riesgo para los ciudadanos que ahí habitan. Un ejemplo crítico se registra en la Unidad SCT Vallejo construida en 1992 por el FOVISSSTE, donde dos de los 11 edificios que integran el conjunto habitacional ya fueron desalojados luego de que fallaran los trabajos de estabilización de los inmuebles hace 5 años, pues la inclinación de los mismos continuó y dañó sus estructuras por una grieta en el subsuelo que se presume existe en dicho lugar.

Otra más es la Unidad Hectómetro Vallejo en la Gustavo A. Madero, cuyas instalaciones hidráulicas están mal hechas y en las azoteas las impermeabilizaciones no fueron resueltas, lo que en su conjunto hace que las filtraciones de agua recorran paredes, puertas y ventanas.

Ahora bien, a nivel internacional el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales señala en su artículo 11 que el Estado se obliga a tomar acciones necesarias para garantizar el acceso a una vivienda adecuada para todas las personas.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos en su artículo 25 dice que toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud, el bienestar y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

De igual manera la observación general número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la Organización de las Naciones Unidas Sobre el Derecho a una Vivienda Adecuada, considera que el derecho a la vivienda se aplica a toda persona y no debe interpretarse en un sentido estricto, sino que debe considerarse como el derecho a vivir en seguridad, paz y dignidad en alguna parte.

Además el Relator Especial de Naciones Unidas Sobre una Vivienda Adecuada definió el derecho a la vivienda como el derecho de todo hombre, mujer, joven, niño a tener un hogar y una comunidad seguros en que puedan vivir en paz y dignidad, y especifica entre las formas en que se constituye una vivienda adecuada se encuentra la disponibilidad de servicios materiales e infraestructura.

En nuestro país el artículo 4° de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos expresa y señala que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, mientras que la Ley Federal de Vivienda definió el derecho humano a una vivienda adecuada en sus artículos 2° y 3°.

En términos de nuestra ciudad, en el artículo 3 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal se establece que todos los habitantes tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como el lugar seguro, salubre y habitable, que permita el disfrute de la intimidad y de la integración social y urbana.

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 1° establece la obligación de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal.

En tanto la Ley de la Procuraduría Social del Distrito Federal indica que su objeto será procurar y coadyuvar al cumplimiento de la ley sobre el régimen de propiedad en condominio de inmuebles para el Distrito Federal.

Ahora bien, teniendo en consideración que las unidades habitacionales requieren para su viabilidad de programas sociales específicos que permitan atacar cada vez sus más profundos y complejos problemas, que no existe capacitación a los condóminos para la prevención de accidentes ante incendios y fugas de gas, que hoy aproximadamente 25% de los habitantes de esta ciudad vive en unidades habitacionales, es preciso que emprendamos acciones para atender la problemática que daña a nuestra ciudad.

Diputadas y diputados:

Por lo antes expuesto, solicito su apoyo para que el presente punto de acuerdo sea considerado de urgente y obvia resolución y aprobado en sus términos, a fin de exhortar

respetuosamente a los titulares de la Secretaría de Protección Civil, Procuraduría Social y Participación Ciudadana, todas de la Ciudad de México, para tomar las acciones correspondientes realizando capacitación en las unidades habitacionales de la Ciudad de México para crear acciones preventivas de protección civil ante los riesgos o accidentes que eventualmente suceden dentro de los hogares y sus colindancias ante un incendio, fuga de gas o de algún otro tipo que se origen en dichas unidades, y así garantizar la protección y la seguridad de sus habitantes.

Muchas gracias. Es cuanto, diputado Presidente.

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ,**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E**

La suscrita **Diputada Elizabeth Mateos Hernández**, del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción I, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE, A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURADURÍA SOCIAL Y EL ÁREA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REALIZAR ACCIONES, RESPECTO A LA CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MEXICO, PARA CREAR ACCIONES PREVENTIVAS DE PROTECCION CIVIL, ANTE LOS RIEZGOS O ACCIDENTES, QUE EVENTUALMENTE SUCEDEN DENTRO DE LOS HOGARES Y SUS COLINDANCIAS ANTE UN INCENDIO UN INCENDIO, FUGA DE GAS O DE ALGUN OTRO TIPO QUE SE ORIGINEN EN DICHAS UNIDADES Y ASI GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE SUS HABITANTES**, bajo los siguientes:

## ANTECEDENTES

A nivel internacional se señala en el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PISEDEC) en su artículo 11, párrafo primero, se señala que el Estado se obliga a tomar las acciones necesarias para garantizar **el acceso a una vivienda adecuada** para todas las personas: "Los Estados Partes" en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y para su familia, alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua



**Plaza de la Constitución No. 7, 6º piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

de las condiciones de existencia. "Los Estados Partes" tomarán las medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".

La Declaración Universal de Derechos Humanos, en su artículo 25, párrafo primero señala que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, las asistencia médica y los servicios sociales necesarios.

En la Observación General número 4 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Comité DESC [E/1992/23], [párrafo primero del artículo 11 del pacto], sexto periodo de sesiones, párrafo siete) de la Organización de las Naciones Unidas sobre el derecho a una vivienda adecuada, considera que "el derecho a la vivienda se aplica a toda persona y no debe interpretarse en un sentido estricto, sino que debe considerarse como el derecho a **vivir en seguridad,** paz y dignidad en alguna parte".

Además, el relator especial de Naciones Unidas sobre una vivienda adecuada (Miloon Kothari) definió el derecho a la vivienda como: "el derecho de todo hombre, mujer, joven, niño, a **tener un hogar y una comunidad seguros** en que puedan vivir en paz y dignidad", por lo que especifica las formas en que se constituye una vivienda adecuada": a) Seguridad jurídica en la tenencia; b) **Disponibilidad de servicios, materiales e infraestructuras**; c) Gastos adecuados al nivel de ingresos (asequibilidad); d) Vivienda habitable y e) Adecuación cultural de la vivienda.

*A nivel nacional* El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos expresamente señala que "Toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa", mientras que la Ley Federal de Vivienda (28 de enero del 2006) definió el derecho humano **a una vivienda adecuada** en sus artículos 2° y 3°, destacando los aspectos relativos a la seguridad de tenencia, del lugar y de la vivienda misma; la disponibilidad de infraestructura, servicios y



**Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

equipamientos; habitabilidad y la accesibilidad, el principio de no discriminación y el carácter universal del derecho a la vivienda.

En términos de la Ciudad de México, en el art 3 de la Ley de Vivienda del Distrito Federal se establece que "todos los habitantes tienen derecho a una vivienda digna y decorosa, entendida como **el lugar seguro**, salubre y habitable que permite el disfrute de la intimidad y la integración social y urbana; sin que sea un obstáculo, para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas".

La Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal en su artículo 1°, fracción II, establece la obligación de promover, proteger y garantizar el cumplimiento de los derechos sociales universales de los habitantes del Distrito Federal en particular en materia de alimentación, salud, educación, vivienda, trabajo e infraestructura social.

En tanto, el artículo 3 de la Ley de la Procuraduría social del D.F, estable que ésta institución "tiene por objeto ser una instancia accesible a los particulares para la defensa de los derechos relacionados con las funciones públicas y prestaciones de servicios a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal", asimismo indica que "será su objeto procurar y coadyuvar al cumplimiento de la Ley Sobre el Régimen de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal, a través de los diferentes servicios y procedimientos que la Ley establece".

La Coordinación General de Programas Sociales tiene por objeto la planeación, coordinación, "ejecución, seguimiento y evaluación" de los programas sociales que se desarrollen en la Procuraduría Social, tal como es establecido en el Art. 10 del Reglamento de la Procuraduría Social, con el Propósito de articular la acción conjunta e integral del Gobierno del Distrito Federal en las y los condóminos y habitantes de las unidades habitacionales.



**Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

*Los Comités de Unidades Habitacionales tienen por objeto complementar las actividades de la administración en los espacios comunes, para preservar el ambiente físico, induciendo a la sustentabilidad del hábitat y promover las relaciones armónicas entre condóminos y poseedores.*

*El comité de Seguridad y Protección Civil.- De acuerdo a los Programas Internos de Protección Civil y según la magnitud del condominio, se capacitará a un grupo de personas voluntarias, el cual coadyuvará en la seguridad y organización condominal ante siniestro tales como: incendios, inundaciones, sismos, hundimientos, plagas, derrumbes y los Planes de la Secretaría de Seguridad Pública del DF (SSPDF) para la prevención del delito.*

Existen en diversas unidades habitacionales edificios agrietados, proclives al colapso algunos graves con hundimientos generalizados de casi un metro, otros propensos a sufrir severas inundaciones de aguas negras, así como fallas en la estructura de muros, en algunos casos con un alto grado de fugas de agua, son algunas de las características que presentan las unidades habitacionales de la ciudad de México que han sido catalogadas como unidades de "riesgo crítico" para sus habitantes.

Las unidades habitacionales con mayor riesgo se encuentran ubicadas principalmente al norte de la Ciudad de México, en delegaciones como Azcapotzalco o Gustavo A. Madero, y en el sur, como Xochimilco.

Asimismo 105 unidades habitacionales de 15 delegaciones carecen de escaleras de emergencia; se trata de edificaciones superiores a 25 metros de altura que no están en la norma de seguridad pues fueron construidas previo al actual reglamento de construcción.

Por otra parte la falta de rutas de evacuación, la sobrepoblación dentro de las mismas y el tamaño de las unidades provocan gran riesgo para los ciudadanos que habitan dichas unidades.

Un ejemplo critico se registra en la unidad SCT Vallejo, construida en 1992 por el FOVISSSTE, donde dos edificios de los 11 que integran el conjunto habitacional ya fueron desalojados, luego de que tras



**Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

intentar estabilizar los inmuebles con pilotes hace cinco años, la inclinación de los mismos continuó y dañó sus estructuras, por una grieta en el subsuelo que se presume existe en el lugar.

Otro más es la unidad Hectómetro Vallejo, en la Gustavo A. Madero, se dice que en el sistema constructivo que fue empleado en las obras. "Las instalaciones hidráulicas están mal hechas y en las azoteas las impermeabilizaciones no fueron resueltas, lo que en su conjunto hace que las filtraciones de agua recorran paredes, puertas y ventanas".

## CONSIDERANDOS

**1.-** Que como se indica en un documento oficial, las Unidades Habitacionales requieren para su viabilidad de programas sociales específicos que permitan atacar sus cada vez más profundos y complejos problemas, esto, debido a que el entonces departamento del distrito federal durante mucho tiempo no las apoyó, lo que contribuyó a su deterioro físico, y por lo tanto al detrimento de la calidad de vida.

**2.-** Hoy aproximadamente 25 % de los habitantes de la ciudad, viven en una Unidades Habitacionales, en la mayoría de ellas se presenta un deterioro en el nivel de vida, el desempleo y/o subempleo de jóvenes y adultos mayores, la perdida de una cultura de solidaridad vecinal y de los lazos de identidad, ha provocado un proceso gradual de deterioro del espacio público y de la infraestructura urbana.

**3.-** Que Ante este panorama, la mayoría de los habitantes de estos conjuntos habitacionales viven cotidianamente diversos problemas, tales como la inseguridad propiciada por la invasión del espacio común, insuficiente alumbrado público y problemas de arbolado, pérdida o descuido de las áreas recreativas y un sensible deterioro de las zonas comunes, así como un desconocimiento de la Ley en materia condominal.

**4.-** Que Particularmente no existe capacitación a los condóminos para la prevención de accidentes ante incendios y fugas de gas.



**Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

**5.-** "Debido al crecimiento demográfico, que dio comienzo en la década de 1940, surge una creciente demanda de vivienda, así, en 1947 se construye la Unidad Habitacional Miguel Alemán, en el Distrito Federal, dando inicio a "una nueva etapa en la construcción de la vivienda masiva".

**6.-** Que hacia la década de 1970 se dio un gran impulso a la construcción de Unidades Habitacionales, se crearon fondos de vivienda para trabajadores, entre los cuales destacan el INFONAVIT, FOVISSTE, FOVIMI, estos conjuntos se caracterizaban por ser grandes espacios. En la décadas de 1980 la demanda de vivienda aún se encontraba sin satisfacer, se agotaban las reservas de suelo en el Distrito Federal y las transformaciones económicas que vivía el país hicieron necesario el surgimiento de nuevos actores públicos FONHAPO y FIVIDESU, entre otros, es importante mencionar que algunos, como Renovación Habitacional Popular y la continuidad del FICAPRO se crearon como alternativa a la demanda de los damnificados por los sismos de 1985.

**7.-** Que es de considerar que la visión e infraestructura con la que fueron construidas la gran mayoría de las Unidades Habitacionales, antes del actual reglamento de construcciones para el Distrito Federal, donde no se privilegia el entorno social, cultural, sin existir una visión del crecimiento demográfico y sus efectos colaterales, los estrechos pasillos, las escaleras sin descansos, sin salidas de evacuación, en fin aspectos de accesibilidad y desalojo muy importantes, que dejan sin posibilidad de realizar acciones inmediata y oportuna de los servicios de emergencia ante un siniestro.

**8.-** Por lo anteriormente expuesto, el objeto de la presente proposición con punto de acuerdo radica en exhortar a los titulares de la Secretaria de Protección Civil, Procuraduría Social y Participación Ciudadana, todas de la Ciudad de México, para realizar acciones, respecto a la capacitación a los habitantes de las unidades habitacionales de la Ciudad de México, para crear acciones preventivas de protección civil, ante los riesgos o accidentes, que eventualmente suceden dentro de los hogares y sus colindancias ante un incendio un incendio, fuga de gas o de algún otro tipo que se originen en dichas unidades y así garantizar la protección y la seguridad de sus habitantes.



**Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

Por ello, desde esta tribuna hago un llamado a las y los Diputados de este Órgano Local, a efecto de que emitan su voto a favor de la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LOS TITULARES DE LA SECRETARIA DE PROTECCIÓN CIVIL, PROCURADURÍA SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA REALIZAR ACCIONES, RESPECTO A LA CAPACITACIÓN A LOS HABITANTES DE LAS UNIDADES HABITACIONALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA CREAR ACCIONES PREVENTIVAS DE PROTECCIÓN CIVIL, ANTE LOS RIESGOS O ACCIDENTES, QUE EVENTUALMENTE SUCEDEN DENTRO DE LOS HOGARES Y SUS COLINDANCIAS ANTE UN INCENDIO UN INCENDIO, FUGA DE GAS O DE ALGÚN OTRO TIPO QUE SE ORIGINEN EN DICHAS UNIDADES Y ASÍ GARANTIZAR LA PROTECCIÓN Y LA SEGURIDAD DE SUS HABITANTES.**

Dado en el Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dieciocho días del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**DIP. ELIZABETH MATEOS HERNÁNDEZ**



**Plaza de la Constitución No. 7, 6° piso Oficina 611 Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010**
**Teléfono: 5130 1900/ 1980 ext. 2605**

3

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Elizabeth Mateos Hernández se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por medio del cual se exhorta respetuosamente a los 66 diputados de la Asamblea Legislativa donen un día de dieta o más para poder ayudar a 11 alumnos del Politécnico Nacional y puedan viajar a Polonia y Ecuador a un concurso de robótica, se concede el uso de la Tribuna al diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo, de la coalición parlamentaria PT-Nueva Alianza-Humanista. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.-** Con su venia, diputado Presidente.

Me permito hacer de esta Soberanía el comentar lo siguiente del punto de acuerdo.

Los alumnos de distintas áreas académicas del Instituto Politécnico Nacional, principalmente de la ESIME Zacatenco están vinculados con el propósito de difundir y promover actividades de desarrollo tecnológico que impacten de manera directa en los estudiantes.

Como jóvenes están conscientes y convencidos de que la preparación profesional científica y tecnológica constituye un futuro de calidad, es por ello que buscan promover métodos atractivos de aprendizaje a través de la robótica educativa, la concepción, creación, ensamble y puesta en funcionamiento de robots de competencia, su programa consta de 4 etapas fundamentales, incluso consiste incentivar la participación de la robótica de competencia como plataforma de formación profesional, impulsa el uso y construcción de prototipos robóticos como base de formación académica de la comunidad estudiantil; desarrolla, vincula a los estudiantes con los de otras universidades locales, nacionales e internacionales con la finalidad del intercambio de experiencias y conocimientos, además realizan investigación para que los estudiantes vean la forma de dedicarse profesionalmente a la investigación, además hacen vinculación para que se puedan realizar prototipos con las empresas a nivel internacional y nacional.

Parte de la importancia de estos encuentros radica en que la robótica combina diversas disciplinas como la de mecánica, electrónica, informática, inteligencia artificial, ingeniería de control, física. De ahí que los participantes tengan que emplear todos sus conocimientos y habilidades en la creación de estas innovaciones.

Este grupo en lo particular ha tenido diversas participaciones en concursos de robóticas entre los cuales destacan el segundo lugar del insumo electrosonic de 2016 en Lima, Perú.

También me voy a permitir señalar el primer lugar obtenido con el prototipo B2 categoría eléctrica y mecánica en Brussel Sinovas 2016 en el país de Bélgica. El proyecto mexicano fue el único del continente americano y se presentó junto con otros 300 proyectos de 20 países en 5 categorías, diseño, medicina, eléctrica y mecánica, materiales renovables y desarrollos biológicos.

Tercero.- Los jóvenes mexicanos requieren se les apoye con algunos insumos para sus proyectos, así como de transporte

de avión y hospedaje, viáticos necesarios para ir a los dos concursos tanto en Polonia como en Ecuador.

Es por ello que me atrevo a solicitar a esta honorable Asamblea respetuosamente que los 66 diputados de esta Asamblea donemos un día de dieta para apoyar a estos alumnos del Instituto Politécnico Nacional para que puedan viajar a Polinia y Ecuador.

Una de las grandes tareas como legisladores desde esta tribuna es darles voz a los ciudadanos de esta Ciudad.

Me voy a permitir solicitar que pasen un vídeo que prepararon directamente los propios estudiantes.

*(Proyección de vídeo)*

**EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.-** Muchas gracias por su atención.

Sólo me resta saludar a los estudiantes del Instituto Politécnico Nacional que nos acompañan desde la Tribuna y sobre todo pedirles que en caso de que logremos y yo sé que vamos a lograr juntar los recursos necesarios para que vayan a participar, hagan un buen papel y que vengan a demostrarnos de nueva cuenta su trabajo, pero sobre todo que vengan como ganadores.

Muchas gracias.

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**
**PARTIDO NUEVA ALIANZA**

VII LEGISLATURA

PARLAMENTO ABIERTO
La voz de la ciudadanía

Asamblea Legislativa a 18 de abril de 2017

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**
**VII LEGISLATURA**

**P R E S E N T E**

El suscrito Diputado **JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**, del PARTIDO NUEVA ALIANZA en esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123, apartado C, Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 36, 42 fracción XXV; los artículos 1, 7, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, VI, VII y 36 fracción V de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 fracción XIII, 93 y el 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta H. Asamblea Legislativa, la siguiente: 1

## PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

**POR MEDIO DEL CUAL, SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DONEN UN DÍA DE DIETA O MÁS PARA PODER APOYAR A 11 ALUMNOS DEL IPN A QUE PUEDAN VIAJAR A POLONIA Y ECUADOR A UN CONCURSOS DE ROBÓTICA,** al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

1. Los alumnos de distintas áreas académicas del Instituto Politécnico Nacional, principalmente de la ESIME Zacatenco, están vinculados con el propósito de difundir y promover actividades de desarrollo tecnológico que impacten de manera directa en los estudiantes.

2. Como jóvenes están conscientes y convencidos que la preparación profesional científica y tecnológica constituye un futuro de calidad. Es por ello que buscan promover métodos atractivos de aprendizaje, a través de la Robótica Educativa, la concepción, creación ensamble y puesta en funcionamiento de Robots de Competencia.

3. Su programa consta de cuatro etapas fundamentales:

   - Inclusión, consiste en incentivar la participación de la robótica de competencia como plataforma de formación profesional, impulsa el uso y construcción de prototipos robóticos como base de formación académica de la comunidad estudiantil.

   - Desarrollo, vincula a los estudiantes con los de otras universidades locales, nacionales e internacionales con la finalidad del intercambio de experiencias y conocimientos.

   - Investigación, para que los estudiantes vean la forma de dedicarse profesionalmente a investigar.

   - Vinculación, para que se puedan vincular los prototipos con las empresas a nivel internacional y nacional

4. Parte de la importancia de éstos encuentros, radica en que la robótica combina diversas disciplinas como la mecánica, electrónica, informática, inteligencia artificial, ingeniería de control y física, de ahí que los participantes tengan que emplear todos sus conocimientos y habilidades en la creación de éstas innovaciones.

5. Algunos de los premios que han obtenido en los concursos de robótica son los siguientes:

- **Concursos de Robótica**

  - 2do Lugar Minisumo UNTELSTRONIC 2016, Lima, Perú.
  - 1er Lugar Minisumo Torneo de robótica SIECC 2016 ESIME Culhuacán
  - 2do Lugar Minisumo Torneo de robótica SIECC 2016 ESIME Culhuacán
  - 3er Lugar Torneo de robótica SIECC 2016 ESIME Culhuacán
  - 1er Lugar concurso ROBOMATRIX 2015 Oaxaca, Oaxaca
  - 3er Lugar Nanosumo TryTA 2016, IPN
  - 3er Lugar Microsumo Robotime 2016, IPN
  - 1er Lugar Sumo jr. ROBOTBOWL 2016, Estado de México
  - 3er Lugar Nanosumo ROBCOMP 2017 ESIME Zacatenco

- **Concursos de Investigación**

  - 1er Lugar con el prototipo ***Bed Us*** categoría: Eléctrica y Mecánica en Brussels Innova 2016, Bélgica

- **Lista de Competidores** Equipo de investigación a participar en International Invention and Innovation Show INTARG, Katowice, Poland.



| | |
|---|---|
| Luis Antonio Hernández Moha | Alumno 7º semestre ESIMEZ ICE |
| Emmanuel Campos Genaro | Alumno 5º semestre ESIMEZ ICE |
| Leonardo Tonatiuh Gonzales García | Alumno 9º Semestre ESIME ICE |

Equipo a participar en la etapa de desarrollo en Robot Games Zero Latitud, Quito, Ecuador.

| | |
|---|---|
| Luis Antonio Hernández Moha | Alumno 7º semestre ESIMEZ ICE |
| Emmanuel Campos Genaro | Alumno 5º semestre ESIMEZ ICE |
| Alejandro López Norberto | Alumno 3º semestre ESIMEZ ICE |
| Leonardo Tonatiuh Gonzales García | Alumno 9º semestre ESIMEZ ICE |
| Edgar Alan Gonzales Sánchez | Alumno 3º semestre ESIMEZ ICA |
| Uriel Bustos Pelcastre | Alumno 5º semestre ESIMEZ ICA |
| Jonathan Garrido Hernández | Alumno 2º semestre ESIMEZ IE |
| Cintya Hernández Jiménez | Alumna 5º semestre UPIBI IBT |

## CONSIDERANDOS

**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO, A QUE DONEN UN DÍA DE DIETA O MÁS PARA PODER APOYAR A 11 ALUMNOS DEL IPN A QUE PUEDAN VIAJAR A POLONIA Y ECUADOR A UN CONCURSOS DE ROBÓTICA**

PRIMERO. El Proyecto Bed Us, ganó la medalla de oro en la categoría de Eléctrica Mecánica en el concurso internacional Brussels Innova, en Bélgica; el jurado calificador evaluó el proyecto como innovador y rentable.

SEGUNDO. El proyecto mexicano fue el único del continente americano y se presentó junto a otros 300 proyectos de 20 países en cinco categorías: diseño, Medicina, Eléctrica y mecánica, Materiales renovables y desarrollos biológicos.

TERCERO. Los jóvenes mexicanos, requieren se les apoye con algunos insumos para sus proyectos así como con el transporte de avión, hospedaje y viáticos para ir a los dos concursos, conforme a la siguiente lista:

| | | | |
|---|---|---|---|
| Evento | Robot Games Zero Latitud | | |
| Fecha | 16 al 21 de Mayo de 2017 | | |
| Sede: | Quito, Ecuador | | |
| Personas | 8 | | |
| | | Inscripción Costo Unitario cotizado | Inscripción Costo total cotizado |
| Prototipos | | | |
| Minisumos | 2 | $ 500.00 | $ 1,000.00 |
| Microsumo | 2 | $ 500.00 | $ 1,000.00 |
| Nanosumo | 1 | $ 500.00 | $ 500.00 |
| Combate 3lb | 1 | $ 500.00 | $ 500.00 |
| Hospedaje | Hotel Antisana 1 | $12,553.00 | $ 100,424.00 |
| Vuelos | Avianca | | |
| Viáticos (basado en el salario mínimo de ecuador) | SM 375USD | 12USD x Persona x Día | $10,932.00 |
| | | Total | $114,356.00 |



**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO, A QUE DONEN UN DÍA DE DIETA O MÁS PARA PODER APOYAR A 11 ALUMNOS DEL IPN A QUE PUEDAN VIAJAR A POLONIA Y ECUADOR A UN CONCURSOS DE ROBÓTICA**

| | | | |
|---|---|---|---|
| Evento | International Exhibition of Economic and Scientific Innovations INTARG | | |
| Fecha | 22 a 23 de Junio de 2017 | | |
| Sede: | Katowice, Polonia | | |
| Personas | 3 | | |
| | | Costo Unitario cotizado | Costo total cotizado |
| Prototipo | HARVESTT | $27,000.00 | $27,000.00 |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Hospedaje | Altus Prestige Katowice | Dia Completo $2,900.00 Medio dia $1500.00 | $13,100.00 |
| Vuelos | MEX-CUN-FRA-KTW | $48,966.33 | $146,899.00 + Transporte de prototipo (aun sin cotizar). |
| Viáticos (basado en el salario mínimo de polonia) | SM 453.5 EU | 16 EU x Persona x 5 Día | $9,500.00 |
| | | TOTAL | $ 196,499.00 |

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.- SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL, A QUE DONEN UN DÍA DE**

**DIETA O MÁS PARA PODER APOYAR A 11 ALUMNOS DEL IPN A QUE PUEDAN VIAJAR A POLONIA Y ECUADOR A UN CONCURSOS DE ROBÓTICA**

**RESPETUOSAMENTE**
**"2017: Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos de 1917"**

**DIP. JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**

Dado en el Recinto Legislativo a los dieciocho días del mes de abril del año dos mis diecisiete.

Dip. Bety Olivares

Dip. Jorge Romero GP PAN



**SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS 66 DIPUTADOS DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO, A QUE DONEN UN DÍA DE DIETA O MÁS PARA PODER APOYAR A 11 ALUMNOS DEL IPN A QUE PUEDAN VIAJAR A POLONIA Y ECUADOR A UN CONCURSOS DE ROBÓTICA**

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por el diputado Juan Gabriel Corchado Acevedo se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

¿Diputada Beatriz, con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.-** *(Desde su curul)* Gracias diputado Presidente.

Por supuesto por su conducto externar una felicitación al compañero diputado y también solicitarle no permita al diputado Víctor Romo y a su servidora sumarnos a su punto de acuerdo. Ojalá que los jóvenes de nuestro país no necesitaran que los legisladores entregaran un día de dieta y tuvieran el apoyo que es necesario.

Es cuanto diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Raymundo, por el mismo tema, hasta por 10 minutos.

Diputado Juan Gabriel Corchado, acepta la proposición de la diputada Beatriz.

**EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO.-** *(Desde su curul)* Claro que sí, con enorme gusto. Adelante.

¿Diputada Cynthia con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO**.- *(Desde su curul)* Suscribir el punto de acuerdo del diputado Corchado a nombre del grupo parlamentario del PRI, que además le damos la bienvenida a los jóvenes que nos acompañan y por parte del grupo parlamentario del PRI le pediríamos al diputado si nos permite suscribir este punto de acuerdo a favor de que los jóvenes puedan prepararse y puedan seguir estudiando y que le sea útil esta donación de un día de dieta de cada uno de nosotros para que lo puedan aprovechar.

**EL C. PRESIDENTE**.- Diputado Corchado.

**EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**.- *(Desde su curul)* Con enorme gusto. Agradezco a la Presidenta de la Comisión de Educación el que suscriba. Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, diputado Raymundo.

**EL C. DIPUTADO RAYMUNDO MARTINEZ VITE**.- Claro que estamos a favor de este punto de acuerdo y bienvenidos, jóvenes, de verdad.

A mí me gustaría que vinieran a otra cosa, porque la Secretaría de Educación se debe de encargar de que ustedes vayan con los mejores apoyos a ese concurso y no que los diputados tengamos que donar un día de dieta.

La Secretaría de Educación no se está haciendo responsable de estas investigaciones o de estos concursos. Por eso la educación llámese preescolar, primeria, secundaria, medio superior, superior, está como está, porque cierra los ojos a estas situaciones.

Ustedes no tienen qué andar pidiendo, ustedes tienen que recibir todo el apoyo y todos los recursos para que lleven a cabo sus investigaciones o en este caso la representación de México en otros países.

Yo de verdad los admiro porque además de que no se tienen recursos, porque sabemos cómo está la educación y sobre todo la técnica, porque un servidor dio clases de electrónica en un Centro de Estudios Tecnológicos, que cada uno de ustedes para hacer sus prácticas tienen qué aportar la economía para realizarlas y si no, no hay tecnología aquí en este país, por eso de verdad los admiro, pero insisto, la Secretaría de Educación tiene que dar todos los elementos necesarios para que ustedes puedan poner en altura a México en otros países.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA**.- *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Jorge Romero?

**EL C. DIPUTADO JORGE ROMERO HERRERA**.- *(Desde su curul)* Nosotros sin decir mucho, nada más darle la bienvenida a nuestros compañeros del IPN y decirles que a nombre del PAN, nosotros estamos, los diputados y diputadas del PAN muy a favor de donarles con mucho gusto un día de dieta.

Si por su conducto, Presidente, nos permite el diputado Corchado adherirnos a su punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Corchado?

**EL C. DIPUTADO JUAN GABRIEL CORCHADO ACEVEDO**.- *(Desde su curul)* Para nosotros, pero sobre todo a nombre de los alumnos del Instituto que sé que soy portavoz, muy agradecidos con su adhesión.

**LA C. DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO**.- *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Cynthia?

**LA C. DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO**.- *(Desde su curul)* Para el mismo tema.

**EL C. PRESIDENTE.-** Hasta por 10 minutos.

**LA C. DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO**.- Con su venia, Presidente.

Unicamente subo a esta Tribuna además de felicitar a los jóvenes que el día de hoy nos acompañan, felicitar la labor del diputado Corchado, quien ha sido un incansable luchador por la educación y la promoción de la educación en esta Ciudad de México. La verdad es que no nada más desde la parte sindical, sino a través de la Comisión de Educación, siempre está buscando no nada más apoyos para los estudiantes, inclusive para los adultos mayores y pues muchas felicidades. Un gran reconocimiento, diputado.

Queridos jóvenes, ustedes pueden observar en este Recinto Legislativo el apoyo contundente de todas las fracciones parlamentarias. Es importante que ustedes puedan llevarse este apoyo por parte de los diputados, porque todos creemos en la formación educativa, todos creemos en que un día de dieta destinado a su viaje, sin duda va a ser bien recibido, pero además es para el bien de nuestro país.

El Politécnico es una de nuestras instituciones con más prestigio a nivel nacional, el politécnico es la única institución que tiene la facultad en el tema de ingeniería. El Politécnico es el Instituto que además con recursos públicos de la Secretaría de Educación Pública, le comento al diputado Raymundo que si no lo sabe, el Instituto Politécnico Nacional es parte de la Secretaría de Educación Pública y de ahí salen los recursos.

Sin duda nunca serán suficientes los recursos que tiene la Secretaría de Educación Pública para apoyar a todos los jóvenes a que pudieran estar en los concursos, a todos los jóvenes que quisieran participar, sin embargo todo lo que se hace en el Instituto Politécnico Nacional es financiado con recursos federales.

Entonces nada más creo que está fuera de lugar la triste descalificación del diputado de MORENA Raymundo Martínez, donde en vez de únicamente suscribir como grupo parlamentario y apoyarlos a ustedes a que puedan irse a Polonia y puedan desarrollar las actividades que traen en mente, qué lamentable, diputado, que usted suba a tribuna únicamente para descalificar; y además con una falta de conocimiento porque la SEP no nada más apoya el tema de los concursos. Gracias a los recursos federales ellos pueden tener a los docentes, ellos pueden tener capacitaciones y todo lo que se hace en el Instituto Politécnico Nacional es con recursos federales.

Me parece fuera de lugar descalificar el papel del Gobierno Federal y de la Secretaría de Educación Pública únicamente para llamar la atención.

Me parece que es importante que estos jóvenes se vayan contentos con la aportación de cada uno de los diputados y más bien promovamos en la Asamblea Legislativa cómo podemos apoyar este tipo de concursos y seamos propositivos.

Creo que los jóvenes están hartos de la crítica y más bien lo que buscan en nosotros es que seamos propositivos y seamos los primeros en apoyar la causa que tienen ellos, que es continuar con su educación.

Muy orgullosos de ustedes.

Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Raymundo, hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE.-** Perdón pero yo sí subo aquí a Tribuna porque sé de lo que está pasando en la educación.

Como les comento, yo fui maestro de nivel medio superior y no tenemos ni pinzas para reparar una televisión, y así lo están viviendo los compañeros del Politécnico, y lo sabemos, porque también hemos ido a ver sus instalaciones. Entonces que no vengan aquí. Es responsabilidad de Secretaría de Educación Pública atender estas peticiones.

Aquí qué bueno que el diputado Corchado viene aquí a proponer esto, está bien, y lo estamos apoyando, pero no con esto quiere decir que cerremos los ojos ante lo que está sucediendo.

Quiero decirles una cosa: En el grupo parlamentario de MORENA estamos muy preocupados por la situación educativa, que cada mes nosotros donamos el 50 por ciento de nuestro salario para el nivel superior a las universidades. Eso es lo que estamos haciendo en el grupo parlamentario de MORENA.

Entonces por favor yo sí invito para que vean las escuelas, se vayan a dar una vuelta, si no conocen la educación se vayan a dar una vuelta para que vean en qué ruina está y así queremos tener hombres y mujeres de mejor preparación, pues primero hay que atender, y esa responsabilidad es de la Secretaría de Educación Pública.

Es cuanto, diputado.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a preguntar en votación económica…

**EL C. DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS.-** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Iván Texta?

**EL C. DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS.-** *(Desde su curul)* Por el mismo tema.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Por el mismo tema? Hasta por 5 minutos.

**EL C. DIPUTADO IVÁN TEXTA SOLÍS.-** Gracias.

Con su venia, diputado Presidente.

Primero que nada, bienvenidos a todos ustedes, estudiantes. Decirles que en esta Tribuna esta misma Asamblea hizo un reconocimiento al Instituto Politécnico Nacional, decirles que en mi caso yo soy egresado del ESCA Tepepan, también orgullosamente politécnico, y decirles que mi compromiso también es con ustedes y por supuesto que estamos a favor del día, pero más allá de eso yo vengo públicamente a comprometerme con ustedes no a donar un día, yo voy a donar una quincena para ustedes.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Se informa que los puntos 40 y 41 han sido retirados del orden del día.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, que colabore con el Gobierno del Estado de México y establezcan acciones necesarias para atender el grave problema de feminicidios de dicha entidad, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.-** Con su venia, diputado Presidente.

Buenas tardes, compañeras y compañeros diputados.

Bienvenidos los alumnos del Instituto Politécnico Nacional. La técnica no sólo al servicio de la patria sino en defensa de la patria.

La transparencia y la rendición de cuentas son principios básicos de cualquier democracia que se respete. Estos dos principios sirven principalmente para publicitar las actividades realizadas por entes gubernamentales y aquellos obligados por las diversas legislaciones de la materia, pero también sirven como mecanismos de información que generen datos para realizar políticas públicas efectivas y eficientes.

Lamento decirles que en cuestión de violencia de género en el Estado de México las cosas no funcionan de esa manera. La opacidad y la reticencia por parte de los gobiernos en turno no han permitido a organizaciones de la sociedad civil y medios de comunicación, tanto nacionales como internacionales, el acceso pleno a la información que debería de ser pública. Deben entender sobre todo que se necesita la información precisa para poder hacer frente y detener uno de los crímenes más viles, los feminicidios.

Recuerdo cuando un funcionario de muy alto nivel en el Estado de México mencionó que: *En el Estado de México es donde más delitos contra mujeres hay, sí, pero también es donde existen más mujeres*. ¿Lo recuerdan? Pues no, en todo tipo de medición respecto de la comisión de delitos se realiza con base en establecer la incidencia por cada 100 mil habitantes.

En este sentido los autores del libro *Las muertas del Estado*, Padgett y Loza, recaudaron cifras de mujeres asesinadas violentamente de las Secretarías de Salud estatales y las compararon con las poblaciones de cada estado. Encontraron que entre 1993 y 2006 el estado de Chihuahua, con una población de alrededor de 3.4 millones, donde se encuentra Ciudad Juárez, lugar conocido internacionalmente por la incidencia de este tipo de delitos, tuvo una tasa de asesinato de mujeres menor a la del Estado de México.

Por ejemplo, en 1993 1.9 de cada 100 mil mujeres fueron asesinadas violentamente en Chihuahua, dicen los autores, comparada con la tasa de 8.5 por cada 100 mil en el Estado de México. En 1994 la tasa era de 2.9 en Chihuahua y 7.8 en el EDOMEX. Así siguió, 3.1 contra 5.1 en el 99, 4 contra 4.8 en el 2000, 3.6 contra 5.1 en el 2005 y 3.5 contra 3.7 en el 2006.

Humberto Padgett, coautor del libro citado mencionó: En el caso del Estado de México esto ha sucedido durante años sin que nadie tome atención del hecho, no es normal que asesinen a 1 mil 997 mujeres durante la administración de solo un hombre que quería ser Presidente.

En 1993 y 2014, según Julia Monarrez, una investigadora del colegio de la frontera en Ciudad Juárez, al menos 1 mil 530 mujeres fueron asesinadas en esta ciudad fronteriza entre 1993 y 2014, muchísimas menos que en el Estado de México tan solo en ese periodo.

Según María de la Luz Estrada, directora del Observatorio Ciudadano Nacional de Feminicidio, existen diversos problemas y factores que necesitan ser analizados para entender y atender este problema. Uno de ellos, afirma, es el paso de migrantes por el territorio del Estado de México, identificado además como corredor de trata de mujeres, delito que se encuentra íntimamente ligado tanto a la desaparición de mujeres como con el feminicidio.

Los datos más frescos nos los proporciona el Observatorio Ciudadano en contra la Violencia de Género, Desaparición y Feminicidios del Estado de México. Esta organización no gubernamental nos informa que tan solo en 2016 se reportaron 263 casos de feminicidios en la entidad, 39 en Ecatepec, 17 en Naucalpan, 16 en Toluca, 15 en Chimalhuacán, 3 en Chalco, 2 en Nezahualcóyotl, 9 en municipios de Tultitlán, Ixtapaluca, Nicolás Romero y Tlalnepantla y 7 en Cuautitlán Izcalli.

Estas cifras nos señalan que la gran mayoría de los municipios mexiquenses con alta incidencia de feminicidios corresponden a municipios del área conurbada y hay que hacer hincapié que en Nicolás Romero no cuenta con alerta de género, pero las cifras no quedan ahí, pues en el 44.8% de los municipios del Estado de México se han presentado por lo menos un caso de posible feminicidio. El municipio de Ecatepec, lugar donde emergió el actual gobernador del Estado, como ya lo hemos mencionado, tan solo en 2016 registró 39 feminicidios, en este dato coinciden tanto el Instituto Nacional de las Mujeres como la entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el empoderamiento de las mujeres.

En la Ciudad de México fuimos punto de lanza tanto en el reconocimiento del problema como en su legislación específica. Antes de 2012 ya existían en nuestra Ciudad la tipificación de este delito y protocolos específicos de actuación al respecto.

Necesitamos coadyuvar para y con nuestras compañeras que viven en el Estado de México, pero que transitan en nuestra ciudad ya sea por motivos laborales o por motivos escolares, que son nuestras compañeras de trabajo o nuestras compañeras de aula. Nuestras autoridades tienen el deber moral de buscar una coordinación para combatir este flagelo con todos aquellos mecanismos que considere necesarios.

Me preocupa en lo particular que el dato de los municipios con más incidencia sea de municipios de la zona conurbada. Me inquieta muchísimo que la gran mayoría de estos sean justamente los más cercanos a nuestra ciudad.

En este sentido es necesaria la colaboración para identificar y denunciar sin cortapisas sus causas y mitigar sus efectos.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el siguiente punto de acuerdo:

Único.- Proposición con punto de acuerdo por el que se solicita respetuosamente a la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México, a través de la Subsecretaría de Coordinación Metropolitana y Enlace Gubernamental, que colabore con el Gobierno del Estado de México y se establezcan las acciones necesarias para atender el grave problema de los feminicidios en dicha entidad.

Ni una menos. Vivas nos queremos.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Elena Segura.

**LA C. DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO.-** *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Para que por su conducto se le pregunte a la diputada Olivares si me permite suscribir su punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Olivares.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.-** *(Desde su curul)* Claro que sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Francis.

**LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO.-** *(Desde su curul)* Preguntarle a mi compañera diputada que me permite suscribir su punto, diputada, a nombre de la fracción parlamentaria.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Beatriz.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.-** *(Desde su curul)* Claro que sí, muchas gracias, compañera diputada.

**EL C. PRESIDENTE**.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Beatriz Adriana Olivares se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Oradores en contra?

Proceda la Secretaría preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo igualmente levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar al Jefe Delegacional de Cuauhtémoc, al Titular de la Secretaría de Seguridad Pública, al Director del Sistema de Transporte Colectivo Metro y al Director General del Metrobús, todos de la Ciudad de México, para que trabajen de manera coordinada para aumentar la presencia policíaca en salidas y trayectos de trasbordo al interior y al exterior de estaciones del Metro Guerrero, Garibaldi, Buenavista, Hidalgo, y del Metrobús Flores Magón, Mina e Hidalgo, todas de la Colonia Guerrero, para exhortar al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc que realice jornadas de mantenimiento, rehabilitación, sustitución de luminarias en las colonias Guerrero y la falta de iluminación es un factor que aumenta la comisión de actos delictivos, se concede el uso de la tribuna a la diputada Cynthia Iliana López Castro, del grupo parlamentario del Revolucionario Institucional.

**LA C. DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO.-** Con su venia Presidente.

Doy la bienvenida al Colectivo *Comunidad Nueva* de la Colonia Guerrero que nos acompaña el día de hoy. Muchas gracias por acompañarnos a este Recinto, sean bienvenidos, y a la *Red Local Guerrero*, que es una Red de Ciudadanos Vecinos de la Colonia Guerrero, quienes se han puesto de acuerdo para convertir la seguridad en nuestra demarcación.

Este punto de acuerdo es para exhortar al Jefe Delegacional, Ricardo Monreal, que pueda trabajar en coordinación con el Secretario de Seguridad Pública para combatir la inseguridad en la colonia Guerrero.

La Colonia Guerrero representa, es una de las colonias más representativas de la Delegación Cuauhtémoc, cuenta con cuatro estaciones de Metro, y lo que estamos solicitando es que puedan reforzar la seguridad afuera del Metro

Buenavista, el Metro Garibaldi, el Metro Guerrero y el Metro Hidalgo.

Un gran porcentaje de los robos que se hacen de los 6 mil 863 robos de la Ciudad de México, un promedio de 18 robos diarios, el 75 por ciento de estos robos son en el transporte público, en el Metro, en el Trolebús, en el Metrobús, y se acentúa de manera especial en la colonia Guerrero, y el 93.7 por ciento de estos robos no se denuncian.

Por lo tanto esta cifra de 6 mil robos en un año en la Ciudad de México en 2016 parecería que es una cifra falsa, ya que sería aproximadamente alrededor de otros 6 mil delitos los que no se están denunciando y además quedan impunes estos delitos.

Es insuficiente los esfuerzos que se han hecho por parte de la Procuraduría para reforzar la inseguridad en la Delegación Cuauhtémoc y sobre todo en esta Colonia Guerrero.

De las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, la colonia Guerrero representa el más alto índice de inseguridad y los vecinos hoy nos han pedido subir este punto de acuerdo para exhortar al Secretario de Seguridad Pública y al Jefe Delegacional, Ricardo Monreal, a que puedan trabajar conjuntamente para ir erradicando esta inseguridad en esta Colonia tan tradicional de la Delegación Cuauhtémoc.

Por otro lado, se han recibido muchas peticiones de vecinos en el tema de las luminarias. Hay 3 tipos de luminaria en la delegación Cuauhtémoc, las que se han sacado por presupuesto participativo, las que inició el Jefe Delegacional en los primeros meses que puso en la demarcación y una tercera ronda que se ha hecho recientemente. Desgraciadamente los reportes que tenemos es que ninguna de estas tres luminarias funciona y no son suficientes las luminarias que hay.

Los vecinos ya han destinado presupuesto participativo, los vecinos ya se han ido a quejar a la delegación y no han recibido una respuesta. Hay una gran vinculación en que existan luminarias y poder reducir la inseguridad, es por eso que este exhorto va dirigido a que se pueda reforzar la seguridad y el cambio y rehabilitación de luminarias, sobre todo afuera del transporte público de esta demarcación.

Asimismo, hacemos un exhorto al Secretario de Desarrollo Social de la Ciudad de México para que pueda atender el gran número de indigentes que hay en hoteles nuevos que se están poniendo en la delegación Cuauhtémoc, lo cual se traslada y se convierte en una gran inseguridad.

La preocupación de los vecinos es que invaden estos predios irregulares, se esconden en los hoteles que hay y ahí es prácticamente quienes protegen a los delincuentes, son en estos hoteles en la colonia Guerrero. De aquí hacemos un exhorto para que se pueda atender de manera inmediata, ya que son mucho vecinos los que se quejan y sobre todo por el bien de nuestros niños que hay escuelas muy cercanas es que hacemos esta petición.

Recordemos que la Delegación Cuauhtémoc tiene un índice de robo a transeúnte por arriba de la media nacional, la media nacional está en 26 y el robo en la Cuauhtémoc es de 262; lo mismo el robo a mano armada, se registraron 338 casos en lo que va del año. Me parece que tenemos qué lograr que esta Delegación pueda reforzar su seguridad y sobre todo la petición de los vecinos de la colonia Guerrero que hoy nos acompañan.

Agradezco al diputado Fernando Zárate que ha suscrito este punto de acuerdo, muchas gracias, diputado, del Partido Verde Ecologista; así como al diputado Raúl Flores del Partido de la Revolución Democrática, muchas gracias, diputado, por suscribir estos puntos, porque esto no va por partidos políticos. Este el único fin es poder dar respuesta a los vecinos que de manera solitaria hacen estas redes contra la seguridad, pero es obligación del gobierno garantizar la seguridad en sus colonias.

Agradezco a los dos diputados y con esto es una muestra que no es un tema partidista, que los diputados podemos unirnos con una sola causa, que es recuperar la seguridad en la Guerrero.

Muchas gracias.

**Diputada Cynthia López Castro**

La suscrita, Diputada Cynthia I. López Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO: PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, LIC. RICARDO MONREAL ÁVILA; AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA; AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO", LIC. JORGE GAVIÑO AMBRIZ Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL "METROBÚS" LIC. GUILLERMO CALDERÓN AGUILERA, TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TRABAJEN DE MANERA COORDINADA PARA AUMENTAR LA PRESENCIA POLICIACA AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" GUERRERO, GARIBALDI, BUENAVISTA E HIDALGO Y EN EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL "METROBÚS" DE LA LÍNEA 3 EN SUS ESTACIONES FLORES MAGÓN, GUERRERO, MINA E HIDALGO, TODAS ELLAS DENTRO DE LA COLONIA GUERRERO.**

**SEGUNDO: PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A QUE REALICE JORNADAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LA COLONIA GUERRERO, YA QUE LA FALTA DE ILUMINACIÓN ES UN FACTOR QUE AUMENTA LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS, EN LAS INMEDIACIONES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" GUERRERO, GARIBALDI, BUENAVISTA E HIDALGO; Y EN EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL "METROBÚS" DE LA LÍNEA 3 EN SUS ESTACIONES FLORES MAGÓN, GUERRERO, MINA E HIDALGO, TODAS ELLAS DENTRO DE LA COLONIA GUERRERO.**

## ANTECEDENTES

Durante el 2016 en la Ciudad de México se presentaron 6 mil 863 robos a transeuntes en la vía pública, lo que equivale a poco más de 18 robos diarios, de los cuales el 75% fue ejecutado en las inmediaciones de los sistemas de transporte masivos (metro, metrobús, trolebús y tren ligero). No obstante, 738 robos se llevaron a cabo al interior del metro y 237 dentro del Metrobús[1]. Y aunque no existe una cifra indubitable en términos estadísticos, se estima que la cantidad de robos cometidos diariamente en el "Metro" es exponencialmente mayor, considerando que en promedio el 93.7% de los delitos no se denuncian o no derivaran en una carpeta de investigación, según datos del INEGI[2].

La Procuraduría capitalina señala que en la mayoría de los casos el objetivo de los atracos son: teléfonos celulares, carteras, bolsas y mochilas, por lo que a pesar de que la Dirección del Sistema de Transporte Colectivo "Metro" ha emprendido acciones como la instalación de cámaras de seguridad al interior de cada una de las estaciones que conforman dicho sistema de transporte y la contratación de 1950 policías auxiliares y bancarios durante 2016[3], los datos revelan que la incidencia delictiva se mantiene al alza, así como el número de capitalinos que se trasladan por las instalaciones del Sistema de Transporte Colectivo Metro, la cifra estimada es de 5.5 millones de ciudadanos por día[4], y por ahora la función de los policías se ha centrado en inhibir la venta de diversos productos, al interior del metro.

De acuerdo a declaraciones del Jefe Delegacional de Cuauhtémoc, Dr. Ricardo Monreal Ávila, en el seminario Violencia y Paz, existen grupos que se concentran en delitos del orden común, como robo a transeúnte, a casa habitación, a comercios, automovilistas, transporte público y asalto a cuentahabientes.

Estos delitos se concentran en la mitad de las 33 colonias que conforman las inmediaciones de la delegación Cuauhtémoc, sobre todo en las colonias Centro, Doctores, Guerrero, Roma, Santa María la Ribera, Morelos, Obrera, Juárez, Atlampa, Tránsito y Peralvillo.[5] Es de vital importancia conocer que el pasado 2016, la Delegación Cuauhtémoc fue considera la

---

[1]PGJDF (2016). Informe delictivo, 2016. Recuperado el 8 de marzo de 2017 de: http://www.pgjdf.gob.mx/images/Estadisticas/Anual_2016.pdf

[2]INEGI (Septiembre, 2016). Boletín de la Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2016. Recuperado el 8 de marzo de 2017 de: http://www.inegi.org.mx/saladeprensa/boletines/2016/especiales/especiales2016_09_04.pdf

[3] http://www.animalpolitico.com/2017/01/robo-metro-estaciones-mas-peligrosas/

[4] http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/06/14/1098761

[5]http://www.proceso.com.mx/447390/crimen-dueno-del-corazon-la-cdmx

más peligrosa de la ciudad, pues ocupó el primer sitio en cinco de los diez delitos que reporta el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública: homicidios dolosos, robo con violencia, robo a negocio, robo a transeúnte y violación. En todos estos delitos, la tasa de incidencia es aún más elevada que el promedio de la ciudad y nacional.

En el tema de los homicidios dolosos, la demarcación Cuauhtémoc acumuló una tasa de 10.71 crímenes por cada cien mil habitantes en el primer semestre del año. En este mismo período la tasa de homicidios en toda la ciudad fue de 5.06 casos, mientras que la nacional fue de 7.7 casos. En robo con violencia, Cuauhtémoc registra casi 262 robos por cien mil habitantes, muy por encima del promedio nacional que es de 75 casos; el robo a negocio lidera con 207 casos, cuando el promedio en el país es de 26. En robo a transeúnte son 338 atracos por cada cien mil habitantes, trece veces más que el promedio nacional. En otro delito grave como violación, Cuauhtémoc tiene una tasa de 6.2 casos por cien mil habitantes, cifra que supera al promedio de la ciudad, que son 3.09 casos y al nacional que es de cinco[6].

Como es de esperarse y debido a los altos indicadores de violencia en la zona, un grupo numeroso e insatisfecho de vecinos y usuarios del Sistema de Transporte Colectivo "Metro", han detectado que en el interior así como en el exterior de las estaciones Buenavista, Garibaldi, Guerrero e Hidalgo, aumenta día con día la presencia de delincuentes y actos de violencia, que los despojan de sus pertenencias, considerando que dicho incremento se ha dado debido a la notoria ausencia de iluminación y de policías.

Finalmente cabe señalar que la Delegación Cuauhtémoc, es la demarcación con más carpetas de investigación iniciadas, tan sólo en el 2016 la cifra rebasó las 28,000 denuncias y la tasa de delitos de alto impacto por cada 100,000 fue de 638 delitos, mientras que en Iztapalapa con cuatro veces la población de la Cuauhtémoc solo se presentaron 320 delitos por cada 100,000[7]. Por si esto fuera poco, en enero de 2017 hubo 20.8 robos a transeúntes diariamente y 0.7 robos al interior del Metrobús, cifras 15% superiores al promedio de robos del año pasado según datos estadísticos de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad[8].

---

[6] http://www.animalpolitico.com/2016/10/delegaciones-peligrosas-cdmx/
[7] PGJDF (2016). Informe delictivo, 2016. Recuperado el 8 de marzo de 2017 de: http://www.pgjdf.gob.mx/images/Estadisticas/Anual_2016.pdf
[8] PGJDF (2017). Informe delictivo, 2017. Recuperado el 8 de marzo de 2017 de: http://www.pgjdf.gob.mx/images/Estadisticas/0117.pdf

**CONSIDERANDO**

**PRIMERA:** Que el articulo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que la investigación de los delitos corresponde al Ministerio Público y a las policías, las cuales actuarán bajo la conducción y mando de aquél en el ejercicio de esta función. Asimismo, este precepto señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que la Constitución señala.

**SEGUNDO:** Que al ser una obligación del Estado, esta se convierte en un derecho para el ciudadano en donde se requieren cuerpos de seguridad y de procuración de justicia que cumplan con los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los Derechos Humanos.

**TERCERO:** Que de conformidad con el Articulo 39 fracciones XIV, XVI, XXXII, y XXXVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, le corresponde a los Titulares de los Órganos Político-Administrativos de cada Demarcación Territorial formular, ejecutar y vigilar el Programa de Seguridad Pública de la Delegación en coordinación con las Dependencias competentes, así como ejecutar las políticas generales de seguridad pública que al efecto establezca el Jefe de Gobierno. Además de mantener y rehabilitar el alumbrado público dentro de su demarcación.

**CUARTO:** Que el artículo 2 de la Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal, establece que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objeto proteger la integridad física de las personas así como sus bienes, prevenir la comisión de delitos entre otras. Por lo que resulta relevante hacer la solicitud de más personal policiaco a la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, para que atienda la demanda ciudadana y coadyuve a disminuir el índice delictivo al interior como en las inmediaciones de las estaciones Buenavista, Garibaldi, Guerrero e Hidalgo del Sistema de Transporte Colectivo "metro".

**QUINTO:** Que el artículo 40 fracción VII, del Estatuto Orgánico del Sistema de Transporte Colectivo señala que corresponde a la Gerencia de Seguridad Institucional establecer los mecanismos de coordinación y cooperación interinstitucional con las diversas dependencias del Gobierno del Distrito Federal, del Estado de México y del Gobierno Federal con el objeto de implementar

dispositivos y estrategias conjuntas orientadas a prevenir y erradicar la comisión de actos delictivos dentro de las instalaciones del Sistema. Por lo que se sustenta el exhorto de solicitar apoyo policiaco y emprender acciones conjuntas con las delegaciones y la Secretaria de Seguridad Pública de la Ciudad.

**SEXTO:** Que el artículo 13 fracción I y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que esta Soberanía se encuentra facultada para atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes de la Ciudad, y en ese sentido se legitima la propuesta, mismas que son obligaciones de los Diputados, representar los intereses de los ciudadanos para promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes, por lo que se fundamenta el legítimo origen de la propuesta.

**SÉPTIMO:** Que el artículo 10 fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece como atribuciones de la Asamblea Legislativa, que esta soberanía puede "...Comunicarse con otros Órganos Locales de Gobierno, Organismos Autónomos Locales y Federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las Entidades Federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes...". En ese sentido es pertinente la realización del exhorto.

Por lo anteriormente se realiza la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

**PRIMERO: PARA SOLICITAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC; AL TITULAR DE LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO; AL DIRECTOR DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" Y AL DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL "METROBÚS", TODOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE TRABAJEN DE MANERA COORDINADA PARA AUMENTAR LA PRESENCIA POLICIACA AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" GUERRERO, GARIBALDI, BUENAVISTA E HIDALGO Y EN EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL "METROBÚS" DE LA LÍNEA 3 EN SUS ESTACIONES FLORES MAGÓN, GUERRERO, MINA E HIDALGO, TODAS ELLAS DENTRO DE LA COLONIA GUERRERO.**

**SEGUNDO: PARA EXHORTAR AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, A QUE REALICE JORNADAS DE MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y SUSTITUCIÓN DE LUMINARIAS EN LA COLONIA GUERRERO YA QUE LA FALTA DE ILUMINACIÓN ES UN FACTOR QUE AUMENTA LA COMISIÓN DE ACTOS DELICTIVOS, EN LAS INMEDIACIONES DE LAS ESTACIONES DEL SISTEMA DE TRANSPORTE COLECTIVO "METRO" GUERRERO, GARIBALDI, BUENAVISTA E HIDALGO Y EN EL SISTEMA DE CORREDORES DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL "METROBÚS" DE LA LÍNEA 3 EN SUS ESTACIONES FLORES MAGÓN, GUERRERO, MINA E HIDALGO, TODAS ELLAS DENTRO DE LA COLONIA GUERRERO.**

Dado en el recinto legislativo a los días 18 de abril de 2017.

**ATENTAMENTE**

**DIP. CYNTHIA LÓPEZ CASTRO**

**LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO**.- *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE**.- ¿Diputada Francis?

**LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO**.- *(Desde su curul)* Solicitarle a la diputada promovente que me permita suscribir el punto de acuerdo por favor.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL**.- *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Cynthia; diputada Beatriz?

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL**.- *(Desde su curul)* Gracias, por el mismo tema que mi compañera diputada Francis.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Cynthia, acepta la proposición?

**LA C. DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO**.- *(Desde su curul)* Por supuesto, Presidente. Muchas gracias, diputadas.

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la proposición presentada por la diputada Cynthia Iliana López Castro, se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para exhortar respetuosamente al Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, Ricardo Monreal, a que presente un informe detallado sobre los trabajos que ha realizado en el Parque Aurora, así como solicitarle una fecha tentativa para concluir las labores de este mismo, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Cynthia Iliana López Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**LA C. DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO.-** Con su venia, Presidente.

Agradezco a los vecinos de la colonia Maza estar aquí presentes en este Recinto Legislativo que es la casa de todos los capitalinos. Muchas gracias por acompañarnos a los vecinos de la colonia Maza.

Subo a Tribuna para exhortar respetuosamente al Jefe Delegacional Ricardo Monreal a presentar un informe sobre los avances y mejoras que se han realizado en el Parque Aurora, ubicado en la colonia Maza.

El incremento de la urbanización en la Ciudad de México ha causado un impacto negativo en el medio ambiente que ha afectado la vida de miles de ciudadanos, razón por la cual se realiza este punto de acuerdo considerando fundamental proteger, conservar e incrementar las áreas verdes de nuestra Ciudad de México. Las áreas verdes de la Ciudad de México desempeñan funciones esenciales para la salud y desempeño de todos los habitantes.

La Organización Mundial de la Salud señala que la cantidad mínima de áreas verdes a la que debe de tener acceso una

persona es de 9 a 11 metros cuadrados por habitante, ni siquiera eso lo tenemos.

La delegación Cuauhtémoc se encuentra dentro de las 8 demarcaciones de la Ciudad de México donde la cantidad de áreas verdes por habitante es menor a la mínima recomendada por la Organización Mundial de la Salud. No tenemos áreas verdes como quisiéramos en la Delegación Cuauhtémoc y las pocas que tenemos están en un estado muy deplorable y en un estado donde no se permite ni siquiera poder ir, poder jugar, poder aprovechar las áreas verdes, porque además han sido invadidas por un grupo de indigentes y ahora en las áreas verdes de la delegación Cuauhtémoc se concentran los principales puntos de inseguridad en nuestra demarcación.

La delegación Cuauhtémoc cuenta con plazas, parques y jardines, que representan únicamente el 3 por ciento de su territorio, cifra que resulta insuficiente para cubrir la cantidad de parques urbanos para que puedan atender las necesidades de su población, lo que provoca una saturación en los parques y jardines ubicados en la zona, motivo por el cual es de suma importancia proteger y fomentar el derecho a un medio ambiente sano.

Con el presupuesto participativo de 2013 se rehabilitó el Parque Aurora, ubicado en la colonia Maza en la Delegación Cuauhtémoc. Hoy nos acompañan integrantes de los comités ciudadanos donde ellos destinaron en su presupuesto participativo para que se canalizara a este Parque Aurora.

Se pintaron los juegos, se rehabilitó la cancha, se dio mantenimiento al enrejado, se colocó drenaje donde hacía falta y se instaló una cisterna para baños. Todo esto lo hicieron los ciudadanos.

Al poco tiempo el Parque Aurora fue destruido por su presunta remodelación. Se le planteó al comité ciudadano el proyecto de construir un Centro Cultural Infantil, informándoles que contaría con un foro, un auditorio, un aula, un espacio libre y áreas verdes para los niños. Los daños al parque fueron graves y el Centro Cultural Infantil nunca fue construido, les mintieron a los ciudadanos.

Como resultado de estas acciones realizadas por las autoridades de la delegación el parque quedó destrozado, fue una promesa sin cumplir este dicho Centro Cultural.

Los vecinos de la colonia Maza se quedaron sin acceso al área verde y recreativa del parque alguna vez reconstruido, que quedó en un centro de vicios y un basurero. Todo el esfuerzo que hicieron los ciudadanos previamente a destinar el presupuesto participativo para reconstruir el parque no sirvió de nada, hoy es el centro de los vicios de la colonia Maza.

El 19 de abril del 2016 el Jefe Delegacional Ricardo Monreal atendió a varios colonos con el fin de buscar alternativas para salvar el famoso Parque Aurora y otros espacios públicos, pero no hubo acciones por parte de las autoridades para llevar a cabo sus promesas del centro cultural.

En octubre de 2016 las autoridades de la delegación retiraron cascajo, vigas de madera y basura que se había acumulado desde hace meses, pero no fue suficiente para la rehabilitación del mismo.

El 9 de marzo hubo reuniones con algunos diputados de la misma demarcación para pedir la rehabilitación de este parque, y no ha habido respuesta.

Estos son algunos de los datos que doy para poder dejar evidencia de la mentira que se les hizo a los ciudadanos, la falsa promesa de rescatar el Parque Aurora en la colonia Maza, hoy un gran basurero y centro de vicios.

Exhortamos respetuosamente al Jefe Delegacional Ricardo Monreal a atender de manera inmediata la petición de estos vecinos, y que pueda entregar a esta Asamblea Legislativa un informe de cuál es el plan con este parque, tal vez hay un plan del que no nos estemos enterando.

Este exhorto va dirigido al Jefe Delegacional, a que presente un informe sobre los avances y mejoras que se han realizado en el Parque Aurora, ubicado en la colonia Maza, y esperamos que pueda ser atendido de manera inmediata, porque los vecinos nos lo están pidiendo, los vecinos lo necesitan y creo que nuestra labor como diputados es poder representar sus intereses.

Muchas gracias a los vecinos que se animaron a presentar este punto de acuerdo con la voz de una servidora, y esperamos que haya una pronta resolución.

Muchas gracias.

La suscrita, Diputada Cynthia I. López Castro, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolucionario Institucional, de la VII Legislatura, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 42 fracción XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 17 fracción VI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, somete a la consideración del Pleno de esta soberanía la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

**ÚNICO: EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL, A QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE LOS AVANCES Y MEJORAS QUE SE HAN REALIZADO EN EL PARQUE AURORA, UBICADO EN LA COLONIA MAZA.**

## ANTECEDENTES

Las áreas verdes de la Ciudad de México, conforman espacios públicos cuyo elemento principal es la vegetación. El avance de la urbanización en la Capital del país, ha impactado en sus condiciones ambientales a todos sus ciudadanos, por lo que resulta fundamental proteger, conservar e incrementar las áreas verdes urbanas, ya que desempeñan funciones esenciales para la calidad de vida de los habitantes.

De acuerdo con la OMS, nueve a once metros cuadrados por habitante es la cantidad mínima de áreas verdes a la que debe tener acceso la gente, con el propósito de poder enfrentar los efectos negativos de la urbanización y de contar con fuentes de oxígeno y sitios de esparcimiento y relajación.[1]

Son ocho de las 16 delegaciones de la Ciudad de México (Azcapotzalco, Benito Juárez, Cuauhtémoc, Gustavo A. Madero, Iztacalco, Iztapalapa, Tláhuac y Venustiano Carranza), donde la cantidad de áreas verdes por habitante es menor a la cantidad mínima que recomienda la Organización Mundial de la Salud (OMS).

Las demarcaciones mencionadas concentran a 62% de la población de la capital y sus condiciones contrastan con las de Álvaro Obregón, Cuajimalpa, Miguel Hidalgo y Tlalpan, donde existen grandes extensiones de suelo de

[1] Consultado en el periódico Universal: http://www.eluniversal.com.mx/articulo/metropoli/df/2015/12/15/areas-verdes-62-carece-de-ellas-en-el-df

conservación. La falta de áreas verdes en estas demarcaciones se debe fundamentalmente al crecimiento de la mancha urbana, derivado de la expansión de asentamientos humanos irregulares o del desarrollo inmobiliario. [2]

Tal es el caso de la Delegación Cuauhtémoc, que a pesar de pesar de no ser las más pobladas, ha registrado un aumento en la construcción de edificios para oficinas y vivienda, y tiene una elevada población flotante.

La Delegación Cuauhtémoc cuenta con plazas, parques y jardines que representan únicamente el 3% de su territorio. Éste porcentaje de áreas verdes no es suficiente para cubrir la cantidad de parques urbanos que atiendan las necesidades de su población, empleados y visitantes, provocando la saturación de los jardines y parques vecinales existentes.[3]

En específico el problema a tratar de solucionar en el presente punto de acuerdo es el Parque Aurora ubicado en la colonia Maza, de la Delegación Cuauhtémoc. El cual ha sufrido una serie de actos realizados por las autoridades de la Delegación, que se han visto reflejados en la interrupción total de la mencionada área verde desde hace algunos años.

Fue en la administración del ex delegado Alejandro Fernández cuando se rehabilitó el lugar, invirtiéndose un millón ochenta y seis mil pesos del Presupuesto Participativo 2013. En ese entonces se pintaron los juegos, se habilitó la cancha, se le dio mantenimiento al enrejado, se colocó drenaje donde hacía falta y se instaló una cisterna para los baños. Sin embargo un par de meses después el comité ciudadano de la colonia fue informado por personal de la delegación que existía el proyecto de construir un Centro Cultural Infantil y que se realizaría en el espacio recién remodelado. La administración de Alejandro Fernández le comentó al Comité Ciudadano que el Centro Cultural Infantil estaría integrado por un foro, auditorio, aula, espacio libre y áreas verdes para los niños.

Al poco tiempo el Parque Aurora fue destruido para su presunta remodelación pero los daños al lugar fueron graves y nunca reparados. Estos consistieron en: el cemento de la cancha quedó destrozado, se observa una excavación de un metro hacia abajo, todos los juegos fueron retirados y arrumbados, solo está el bardeado y la reja.

---

[2] Consultado en el periódico Más por más en línea: https://www.maspormas.com/2016/06/29/nuestras-areas-verdes/

[3] http://www.cuauhtemoc.cdmx.gob.mx/paginas.php?id=entorno

El comité ciudadano se ha acercado en varias ocasiones a la Administración del actual Jefe Delegacional sin obtener los resultados esperados. Los colonos temen que se pierda el espacio pues indican que hay gente que ya lo está tomando como un lugar para vicios y también como basurero.[4]

El día 19 de abril del año 2016, el Jefe Delegacional actual, Ricardo Monreal atendió a varios colonos con el fin de buscar alternativas para salvar el famoso Parque Aurora y otros espacios públicos, pero no hubo acciones inmediatas por parte de las autoridades.

Fue hasta octubre del 2016 cuando en el Parque Aurora, autoridades retiraron cascajo, vigas de madera y basura en general que se había acumulado desde hacía meses, mientras que el personal recortó pasto y maleza del espacio de recreación[5] pero con esto no se logró la rehabilitación del parque pues los daños habían sido demasiados.

Cinco meses después, exactamente el 9 de marzo del 2017 cuando el Diputado Néstor Núñez del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, en Representación del Jefe Delegacional, Ricardo Monreal, acudió a una reunión en la calle Acero con los vecinos de la Colonia Maza con el fin de dar seguimiento al tema relacionado con la rehabilitación del Parque Aurora.

El Jefe Delegacional, Ricardo Monreal, prometió a los vecinos de la Colonia Maza que el Parque Aurora se encontraría totalmente rehabilitado en un lapso no mayor a dos meses. Sin embargo hasta el momento el Parque se encuentra en obra, sin avances notorios, vulnerando el derecho al medio ambiente sano, a la salud y a los espacios públicos.

A pesar de que ya se encuentran trabajando en el citado Parque, no hay avances contundentes donde los vecinos puedan ver plasmadas las acciones de las autoridades de la Delegación. Y entre más tiempo pasa el problema incrementa para la población de la zona, pues no cuentan con accesos a espacios públicos verdes, sanos y limpios que incrementen su calidad de vida.

CONSIDERANDOS

**Primero**.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su artículo 4°, que: toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este

[4] http://www.iedf.org.mx/ut/ucs/INFORMA/abril16m/INFOM260416/J11-12.PDF
[5] Consultado en el periódico Excelsior: http://www.excelsior.com.mx/comunidad/2016/10/10/1121514

derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.

**SEGUNDO:** Que el artículo 10°, fracción XXI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal establece como atribuciones de la Asamblea Legislativa, que esta soberanía puede comunicarse con otros órganos locales de gobierno, organismos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo, según el caso, de conformidad con lo que dispongan las leyes correspondientes. En ese sentido es pertinente la realización del exhorto a las autoridades locales competentes.

**Tercero:** Que el artículo 13°, fracción *I* de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, establece que esta Soberanía se encuentra facultada atender las peticiones y quejas que formulen los habitantes del Distrito Federal, respecto del cumplimiento de las obligaciones que les señalan los ordenamientos jurídicos en materia administrativa, de obras y servicios a las dependencias, órganos desconcentrados y entidades.

**Cuarto.-** Que la Ley Orgánica de la Administración Pública en su artículo 39 fracción XXXIII señala, corresponde a las y los Titulares de los Órganos Político Administrativos de cada demarcación territorial: Construir, rehabilitar y mantener los parques públicos que se encuentren a su cargo, de conformidad con la normatividad que al efecto expida la Dependencia competente; es por ello que se le exhorta al Jefe Delegacional que en el ámbito de sus atribuciones reconstruya y rehabilite el Parque Aurora ubicado en la Colonia Maza, ya que los parques públicos y áreas verdes son indispensables para la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

**Quinto.-** Que la Ley Ambiental del Distrito Federal establece en su artículo 87, "que para los efectos de esta Ley se consideran áreas verdes: I. Parques y jardines; II. Plazas jardineras o arboladas; III. Jardineras; IV. Zonas con cualquier cubierta vegetal en la vía pública; así como área o estructura con cualquier cubierta vegetal o tecnología ecológica instalada en azoteas de edificaciones; V. Alamedas y arboledas; VI. Promotorios, cerros, colinas, elevaciones y depresiones orográficas, pastizales naturales y áreas rurales de producción forestal, agroindustrial o que presten servicios ecoturísticos; VII. Se deroga; VIII. Zonas de recarga de mantos acuíferos; VIII Bis. Áreas de Valor Ambiental; y IX. Las demás

análogas. Corresponde a las Delegaciones la construcción, rehabilitación, administración, preservación, protección, restauración, forestación, reforestación, fomento y vigilancia de las áreas verdes establecidas en las fracciones I a la V del párrafo anterior, y a la Secretaría el ejercicio de las acciones antes mencionadas cuando se trate de las áreas previstas en las fracciones VI a la IX siempre y cuando no estén ubicadas dentro de los límites administrativos de la zona urbana de los centros de población y poblados rurales de las delegaciones localizados en suelo de conservación, mismas que se consideren competencia de las delegaciones, así como cuando se trate de los recursos forestales, evitando su erosión y deterioro ecológico con el fin de mejorar el ambiente y la calidad de vida de toda persona en el Distrito Federal, de conformidad con los criterios, lineamientos y normatividad que para tal efecto expida la propia Secretaría..."

Por lo anteriormente expuesto y fundado se realiza la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:

**ÚNICO: PARA EXHORTAR RESPETUOSAMENTE AL JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC, RICARDO MONREAL, A QUE PRESENTE UN INFORME SOBRE LOS AVANCES Y MEJORAS QUE SE HAN REALIZADO EN EL PARQUE AURORA, UBICADO EN LA COLONIA MAZA.**

Dado en el recinto legislativo a los días 18 de abril de 2017.

ATENTAMENTE

DIP. CYNTHIA LÓPEZ CASTRO.

Dip. Francis Pirin

IVAN TEXTA

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Francis Pirín: ¿Con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRÍN CIGARRERO.-** *(Desde su curul)* Solicitarle a la promovente que me permita suscribir su punto de acuerdo por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Cynthia.

**LA C. DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO.-** Con mucho gusto. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Cynthia Iliana López Casto se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Diputado Raúl Flores, por el mismo tema, hasta por 10 minutos.

Posteriormente el diputado Núñez.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA.-** Con su venia, diputado Presidente.

Muy brevemente.

Solamente felicitar a la diputada Cynthia López Castro por elevar estos temas, también mi compañera la diputada Francis Pirín ha expresado en muchas ocasiones esta preocupación sobre los espacios en la delegación.

Sólo poner el ojo en que a veces cuando ya es una conducta este tema de desdeñar a los ciudadanos y ciudadanas respecto de los espacios verdes de la delegación, ya comienza a ser preocupante.

Sólo subo a la Tribuna para recordar que también tuvimos el caso del Parque Cholula, en donde igualmente se había determinado o el Jefe Delegacional Ricardo Monreal en su momento determinó, por qué lo determinó, porque así piensa él, que cuando él dice algo eso se va a hacer, igual que se tiran iglesias porque dice una jefa delegacional, que es la de Tlalpan, que se tiren las iglesias, esta parte en la que hay que ceñirse no sólo a lo que dice la ley sino a lo que dicen las y los vecinos.

Sí es de llamar la atención, también hay qué decirlo. Afortunadamente y por eso es también es muy importante apoyar este punto de acuerdo, afortunadamente en el caso del parque Cholula ya no se va a hacer esta apropiación que se quería hacer en beneficio de particulares y se va a hacer el proyecto de los vecinos. Hay qué apoyar la iniciativa vecinal aquí en la delegación Cuauhtémoc y solo decir que, exhortar, sumarme al exhorto para que el jefe delegacional Ricardo Monreal se conduzca con respeto a las decisiones de las y los vecinos. Asimismo también están por aquí los vecinos del Comité Condesa que también tienen una serie de demandas, la coordinadora, en donde se nota otra vez este desprecio por la opinión vecinal.

Es cuanto, y de nuevo felicidades a la diputada López Castro. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Néstor Núñez, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ.-** Brevemente, Presidente.

Por supuesto, como siempre en MORENA estaremos a favor del punto de acuerdo, todo lo que sea información no solo para esta Asamblea, no solo para la diputada López Castro, para la diputada Pirín, sino para los vecinos. El delegado Monreal siempre ha estado en el mejor de los ánimos de entregar esta información.

Sí hacer notar que en el caso del parque Aurora se trata de una obra que se inició en la administración anterior y que se quedó inconclusa, que eran fondos federales, yo creo que Cynthia lo tiene esto del conocimiento, que recuperó el Gobierno Federal y que por eso no se pudo dar continuidad a la obra y que el delegado ha conseguido recursos para que

como bien lo saben los vecinos que también les damos una muy cordial bienvenida a esta Asamblea, ya se está trabajando en el parque, ya se está avanzando en la recuperación de este espacio, con las características que nosotros sabemos que se requiere con el tema del paso de los peregrinos que ustedes saben van a la Basílica en temporada de diciembre, para que haya baños, para poder recuperar este espacio como se debe.

Repetir, en MORENA estamos siempre a favor de la transparencia, de la rendición de cuentas, claro que vamos a votar a favor, pero sí señalar esto, es esta administración, es la delegación encabezada por Ricardo Monreal la que ha estado recuperando espacios públicos; en el caso específico el parque Aurora.

Muchas gracias. Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que recibió una propuesta con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Subsecretaría de Tránsito de la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México, a que implemente operativos permanentes a fin de impedir tránsito de camiones pesados de 3.5 toneladas en horarios no permitidos por los carriles centrales del Anillo Periférico, con el fin de acelerar la movilidad de toda la capital, suscrita por el diputado José Gonzalo Espina Miranda, del grupo parlamentario de Acción Nacional, se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Seguridad Pública.

El presente punto de acuerdo por el que se exhorta a la Contraloría General de la Ciudad de México para que se aplique una auditoría de desempeño y otra financiera al ejercicio del gasto del 2016 en la delegación Tláhuac, con el objeto de verificar que se haya guardado en todo momento el equilibrio del gasto en dicha demarcación y en su caso proceder con las acciones que corresponden contra los funcionarios responsables, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elena Edith Segura Trejo, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática.

**LA C. DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO.-** Gracias diputado, con su venia.

Buenas tardes diputadas y diputados.

Del 20 de febrero al 2 de marzo recordemos que se llevaron a cabo las comparecencias de los jefes delegacionales ante la Comisión de Administración Pública. El 22 de febrero acudió a esta Comisión el Delegado de Tláhuac.

De la revisión que hicimos del informe que estaba presentando en ese momento con relación a lo que estaba publicado en la Página de la Secretaría de Finanzas en el cuarto informe trimestral del ejercicio 2016, detectamos que había inconsistencias en lo que estaba presentando el Jefe Delegacional y lo que estaba ya publicado en la Página de Finanzas, que si bien es cierto es un informe preliminar porque hasta el 30 de abril es cuando se presenta el cierre de la Cuenta Pública, también es cierto que son cifras que la propia Delegación emitió en un documento oficial a la propia Secretaría de Finanzas.

Cuando cuestionamos al Jefe Delegacional por qué había diferencia de más de 200 millones de pesos entre lo que él estaba informando en su comparecencia con relación a lo que estaba reportando la propia Delegación a Gobierno Central, simplemente nos contestó que en el informe que se estaba presentando en la Comisión no estaban contemplados los contratos multianuales y voy a leer textualmente lo que señaló de acuerdo a la *versión estenográfica* que se detectó en esa comparecencia.

Dice *Este documento no considera los contratos multianuales que tiene la Delegación, no están registrados aquí, o sea este documento no es incongruente. Aquí falta el complemento que no está reflejado aquí. No era motivo del informe preliminar, pero con mucho gusto por escrito le doy la conciliación que habla del número que aquí está reflejado*. Palabras textuales del Jefe Delegacional en Tláhuac.

A la fecha, de acuerdo a la información que tenemos en la Comisión de Administración y en lo particular en la oficina de la de la voz, no se ha recibido información alguna que aclare esta diferencia de más de 200 millones. No es un caso menor compañeras diputadas y diputados, son 200 millones que en su oportunidad el Jefe Delegacional dijo son contratos multianuales.

Me di a la tarea con algunos vecinos inquietos preocupados porque evidentemente hay muchas carencias en la Delegación de Tláhuac, de solicitar una información vía INFO a la Delegación, y la contestación del Jefe de Departamento de Adquisiciones de la Delegación a quien le fue asignado este turno, simplemente contesta que *esta Delegación no ha realizado contratos multianuales en los ejercicios fiscales 2016 y 2017*. Evidentemente hay una diferencia de información en la misma Delegación. Un dicho del Jefe Delegacional que va de una respuesta concreta que le hice en su oportunidad de que me aclarara esa diferencia y un escrito del Jefe de Departamento que tiene las facultades para hacer este tipo de aseveraciones, donde dice simplemente no hay contratos multianuales.

Por esta razón, compañeras y compañeros, es que solicito su apoyo para que se autorice, se apruebe este punto de acuerdo y se instruya, se solicite a la Contraloría General se realice una auditoría que sea programática, que sea financiera y que sea de desempeño, porque evidentemente a todas luces hay 200 millones que a la fecha no han quedado claro dónde están.

Ya la información del cierre de Cuenta Pública ya fue remitida a Gobierno Central y va a ser remitida a esta Asamblea el próximo 30 de abril. Yo espero y confío que en la Comisión de Auditoría Superior, encabezada por el diputado Texta, se tome cartas en el asunto y se verifique efectivamente las cifras del cierre de la cuenta pública del Ejercicio Fiscal 2016 de la delegación de Tláhuac.

Por lo antes expuesto, solicito como:

Único.- Se exhorte a la Contraloría General de la Ciudad de México para que aplique una auditoría programática, una al desempeño y otra financiera durante el Ejercicio de Gasto 2016 en la Delegación de Tláhuac, con el objeto de determinar si existen irregularidades en el manejo de los más de 200 millones de pesos que según el propio delegado se registraron en contratos multianuales del Ejercicio 2016.

Espero contar con su apoyo, compañeros y compañeros, el ejercicio de los recursos son fundamentales, las acciones de

anticorrupción son fundamentales y así lo hemos expresado varias fracciones parlamentarias, y yo espero que se tomen cartas en el asunto.

Es cuanto, diputado Presidente.

56

14772

Ciudad de México, a 5 de abril de 2017.

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**
**VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E.**

La que suscribe **Diputada Elena Edith Segura Trejo**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática de esta VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por artículo 13 fracción II, 17 fracción IV de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa, la presente propuesta con **PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE APLIQUE UNA AUDITORIA PROGRAMÁTICA, UNA AL DESEMPEÑO Y OTRA FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO DEL GASTO 2016 EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI EXISTEN IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS MÁS DE 200 MILLONES DE PESOS QUE SEGÚN EL PROPIO DELEGADO, SE REGISTRAN EN CONTRATOS MULTIANUALES; PARA QUE EN SU CASO SE PROCEDA CON LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES** al tenor de los siguientes:

## ANTECEDENTES

El 6 de diciembre de 2016, el Pleno de la Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la VII Legislatura, emitió el *"Acuerdo mediante el cual se cita a comparecer a los Titulares de las 16 Jefaturas Delegacionales, para que informen sobre la situación financiera, administrativa y operativa al cierre del ejercicio 2016."*[1]

Al tenor de lo anterior, el día 22 de febrero de 2017 a las 13 horas, en el salón Heberto Castillo Martínez, compareció el Jefe Delegacional en Tláhuac, el licenciado Rigoberto Salgado Vázquez, con el objeto de rendir su comparecencia ante la Comisión de Administración Pública Local.

Conforme al informe entregado por escrito por el Jefe Delegacional, para el ejercicio 2016, la delegación Tláhuac tuvo un presupuesto original de 1,355.5 millones de pesos, un modificado de 1,549.5 millones de pesos y ejerció 1,549.5 millones de pesos, con lo cual se tuvo un ejercicio del 100 por ciento.

[1] Comisión de Administración Pública Local de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de la VII Legislatura. (2016). Acuerdo mediante el cual se cita a comparecer a los Titulares de las 16 Jefaturas Delegacionales, para que informen sobre la situación financiera, administrativa y operativa al cierre del ejercicio 2016.

## I.- Informe respecto de la Evolución Presupuestal al cierre del ejercicio 2016.

TLÁHUAC

**Presupuesto por Capítulo de Gasto**
**(Miles de Pesos)**

| CAPITULO | DESCRIPCIÓN | ORIGINAL | MODIFICADO | EJERCIDO 1/ |
|---|---|---|---|---|
| 1000 | Servicios Personales | 807,389 | 860,787 | 860,787 |
| 2000 | Materiales y Suministros | 102,208 | 127,597 | 127,597 |
| 3000 | Servicios Generales | 201,184 | 226,725 | 226,725 |
| 4000 | Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 51,572 | 61,936 | 61,936 |
| 5000 | Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 37,082 | 76,512 | 76,512 |
| 6000 | Inversión Pública | 156,117 | 195,990 | 195,990 |
| TOTAL | | [redacted] | | |

1/ Todas las cifras presentadas en el presente informe se citan de manera preliminar, en razón de que el cierre del ejercicio se encuentra en proceso

Fuente: Delegación Tláhuac. (2017).INFORME ANTE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA LOCAL DE LA ALDF SOBRE LA SITUACIÓN FINANCIERA, ADMINISTRATIVA Y OPERATIVA AL CIERRE DEL EJERCICIO 2016. p. 5.

Al realizar un cotejo de información con el "*Avance Trimestral Enero-Diciembre 2016 del Gobierno de la Ciudad de México*", que refleja la situación de las finanzas públicas locales y la ejecución y cumplimiento de los presupuestos y programas aprobados de toda la Administración Pública local; se encontró que en la sección de Banco de Datos, la delegación Tláhuac tuvo para el ejercicio 2016, un presupuesto aprobado de 1355.6 millones de pesos, un modificado de 1,703.7 millones de pesos y se ejercieron 1,403.6 millones de pesos, con lo cual se tuvo un avance del 82.4%.

**CUADRO II.01.2**
**GASTO NETO DEL SECTOR PÚBLICO PRESUPUESTARIO DE LA CDMX EN CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA**
**(Millones de pesos)**

| UNIDAD RESPONSABLE | ENERO-DICIEMBRE 2016 | | | AVANCE PORCENTUAL | |
|---|---|---|---|---|---|
| | APROBADO (A) | MODIFICADO (B) | EJERCIDO (C) | (C/B) | (A/B) |
| **Delegaciones** | **32,724.8** | **40,801.5** | **32,078.5** | **79.0** | **79.0** |
| Delegación Álvaro Obregón | 2,395.4 | 3,005.8 | 2,479.4 | 82.5 | 82.5 |
| Delegación Azcapotzalco | 1,551.4 | 1,718.5 | 1,359.7 | 79.1 | 79.1 |
| Delegación Benito Juárez | 1,731.5 | 2,576.2 | 1,685.3 | 65.4 | 65.4 |
| Delegación Coyoacán | 2,126.5 | 2,778.2 | 2,286.4 | 82.3 | 82.3 |
| Delegación Cuajimalpa De Morelos | 1,127.5 | 1,535.5 | 1,266.6 | 82.5 | 82.5 |
| Delegación Cuauhtémoc | 2,764.4 | 4,246.1 | 2,725.7 | 64.2 | 64.2 |
| Delegación Gustavo A. Madero | 3,611.1 | 4,143.8 | 3,248.4 | 78.3 | 78.3 |
| Delegación Iztacalco | 1,572.8 | 1,793.5 | 1,631.0 | 90.9 | 90.9 |
| Delegación Iztapalapa | 4,438.3 | 5,381.2 | 4,631.7 | 86.1 | 86.1 |
| Delegación La Magdalena Contreras | 1,152.6 | 1,574.7 | 1,155.5 | 73.4 | 73.4 |
| Delegación Miguel Hidalgo | 1,986.1 | 2,078.2 | 1,465.4 | 70.6 | 70.6 |
| Delegación Milpa Alta | 1,150.1 | 1,371.9 | 1,134.2 | 86.5 | 86.5 |
| Delegación Tláhuac | 1,155.6 | 1,703.7 | 1,403.6 | 82.4 | 82.4 |
| Delegación Tlalpan | 2,044.0 | 2,262.7 | 1,827.0 | 80.7 | 80.7 |
| Delegación Venustiano Carranza | 2,112.8 | 2,557.7 | 2,293.7 | 89.7 | 89.7 |
| Delegación Xochimilco | 1,604.7 | 1,935.7 | 1,486.9 | 76.8 | 76.8 |

Fuente: Secretaría de Finanzas. (2017). Avance Trimestral Enero-Diciembre 2016. Banco de Información. Anexo Estadístico II.01 Egresos. p. 2.Disponible en https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/documentos/banco_info_2016_4/II_01_Egresos

Si bien la información del Avance Trimestral son cifras preliminares, siendo hasta el 15 de marzo del año siguiente cuando se entregan el cierre de la Cuenta Pública, se observa que entre el monto autorizado y el ejercido, existe una diferencia de **más de 200 millones de pesos,** que el Jefe Delegacional no supo sustentar y sólo señaló que no se encontraba en ese documento.

Estas diferencias se plantearon durante la comparecencia del jefe delegacional de Tláhuac, el licenciado respondió lo siguiente:

> *"Este documento no considera **los contratos multianuales** que tiene la delegación, no están registrados aquí, o sea este documento no es incongruente, aquí falta el complemento que no está*

*reflejado aquí, no era motivo del informe preliminar, pero con mucho gusto por escrito le doy la conciliación que habla del número que aquí se está reflejando."*[2]

Con esta respuesta, el delegado asienta que la diferencia de **más de 200 millones** entre el presupuesto modificado y el ejercido que se informa en el Avance Trimestral Enero-Diciembre 2016 **se debe a la existencia de contratos multianuales que tiene la delegación**.

Sin embargo, el día 24 de febrero de 2017 a través del Sistema Electrónico INFOMEX con folio 041300031517 se solicitó *"Información detallada sobre si el gobierno delegacional de Tláhuac tiene contratos multianuales celebrados en el ejercicio fiscal 2016 y para el ejercicio fiscal 2017 de Obras y Bienes y Servicios. En caso de que así sea, solicito me informé de los montos, empresas, conceptos y vigencia de los mismos."* A lo cual el 6 de marzo de 2017, mediante No. De Oficio UDA/034/2017, **el Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones, el C. Miguel Pérez Jiménez, contestó:**

*"...que esta delegación **no ha realizado contratos multianuales** en los ejercicios fiscales 2016 y 2017 respectivamente"*

[2] ALDF (2017). Versión estenográfica. Comisión de Administración Pública Local, Jefe Delegacional de Tláhuac, Comparecencia. 22 de febrero de 2017.

Lo anterior, según se lee, en el siguiente documento:

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

No. DE OFICIO: UDA/ 034 /2017

Tláhuac, Ciudad de México a 06 de marzo de 2017

**ASUNTO:** Entrega de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública folio: **0413000031517**

**C. OMAR BUTRON FOSADO**
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**
**PRESENTE.**

Me refiero a la solicitud de información pública, con fecha inicio 24 de febrero de 2017, ingresado, a través del Sistema Electrónico Infomex 0413000031517, que a la letra señala:

*"Solicito información detallada sobre si el gobierno delegacional de Tláhuac tiene contratos multianuales celebrados en el ejercicio fiscal 2016 y para el ejercicio fiscal 2017 de obras, bienes y servicios.*
*En caso de que así sea, solicito me informe de los montos, empresas, conceptos y vigencias de los mismos.*

En atención a lo anterior, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y rendición de cuentas de la Ciudad México; al respecto le informo que esta Delegación no ha realizado contratos multianuales en los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
*Por amor y dignidad*

**C. MIGUEL PÉREZ JIMÉNEZ**
**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES**

RECIBIDO
09 MAR 2017
Nombre: 0955 hrs

TLÁHUAC
DELEGACIÓN TLÁHUAC
Emiliano Zapata Del Puente S/n
Col. Santa Catalina
C.P. 13010 Del. Tláhuac
Tel. 58622226 ext. 1220
www.tlahuac.cdmx.gob.mx

## CONSIDERANDOS.

**Uno.-** Que es atribución de los diputados dar seguimiento al ejercicio del presupuesto aprobado gasto año con año, a todas las unidades de gasto de la ciudad de México; y que éste se aplique

Lo anterior, según se lee, en el siguiente documento:

CDMX
CIUDAD DE MÉXICO

No. DE OFICIO: UDA/ 034 /2017

Tláhuac, Ciudad de México a 06 de marzo de 2017

**ASUNTO:** Entrega de respuesta a la solicitud de acceso a la información pública folio: **0413000031517**

**C. OMAR BUTRON FOSADO**
**SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES**
**PRESENTE.**

Me refiero a la solicitud de información pública, con fecha inicio 24 de febrero de 2017, ingresado, a través del Sistema Electrónico Infomex 0413000031517, que a la letra señala:

*"Solicito información detallada sobre si el gobierno delegacional de Tláhuac tiene contratos multianuales celebrados en el ejercicio fiscal 2016 y para el ejercicio fiscal 2017 de obras, bienes y servicios.*
*En caso de que así sea, solicito me informe de los montos, empresas, conceptos y vigencias de los mismos.*

En atención a lo anterior, con fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 6, 7, 8 y 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y rendición de cuentas de la Ciudad México; al respecto le informo que esta Delegación no ha realizado contratos multianuales en los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Sin otro particular reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**
***Por amor y dignidad***

**C. MIGUEL PÉREZ JIMÉNEZ**
**JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL DE ADQUISICIONES**

RECIBIDO
09 MAR 2017
09:55 h.

TLÁHUAC
DELEGACIÓN TLÁHUAC
Emiliano Zapata Del Puente S/N
Col. Santa Cecilia
C.P. 13010, Del. Tláhuac
Tel. 58623200 Ext. 1320
www.tlahuac.cdmx.gob.mx

## CONSIDERANDOS.

**Uno.-** Que es atribución de los diputados dar seguimiento al ejercicio del presupuesto aprobado gasto año con año, a todas las unidades de gasto de la ciudad de México; y que éste se aplique conforme a la normatividad vigente.

**Dos.-** Que las demarcaciones territoriales están obligadas a administrar sus recursos públicos con base en criterios de legalidad, honestidad, austeridad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, resultados, transparencia, control, rendición de cuentas, con una perspectiva que fomente la equidad de género y con un enfoque de respeto a los derechos humanos, conforme lo señala la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

**Tres.-** Que la delegación desde el 2013 a 2016 ha tenido un incremento acumulado de 18.3% en su presupuesto de egresos aprobado; es decir 189.2 millones de pesos.

**Presupuesto Aprobado Delegación Tláhuac**

| | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | Crecimiento % |
|---|---|---|---|---|---|
| **Presupuesto MDP** | 1,034.7 | 1,069.4 | 1,152.6 | 1,223.9 | 18.3 |

Fuente: ALDF(2016) Presupuesto de Egresos para la Ciudad de México del año correspondiente

**Cuarto.-** Que conforme a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, corresponde a la Contraloría General fiscalizar e inspeccionar el ejercicio del gasto público de la Administración Pública del Distrito Federal y su congruencia con el presupuesto de egresos, procediendo en su caso, al fincamiento de la responsabilidad administrativa.

**Quinto.-** Que existe una diferencia de más de 200 millones de pesos entre el presupuesto modificado y el ejercido reportado por la

delegación Tláhuac a la Secretaría de Finanzas, la cual fue atribuida a la existencia de contratos multianuales por el Jefe Delegacional durante su comparecencia del día 22 de febrero de 2017 ante la Comisión de Administración Pública Local.

**Sexto.-** Que al día de hoy la ALDF o la Comisión de Administración Pública Local, no tienen registro alguno sobre la conciliación que el delegado prometió enviar.

**Séptimo.-** Que conforme a la respuesta a la solicitud de información por el Jefe de la Unidad Departamental de Adquisiciones de la Delegación Tláhuac, negando la existencia de contratos multianuales, se hace evidente la contradicción entre lo dicho por el Jefe Delegacional Rigoberto Salgado Vázquez durante su comparecencia y lo expresado por su responsable del área de adquisiciones.

**Séptimo.-** Que a consecuencia de lo anterior se hace urgente la necesidad de aplicar una auditoría programática, una al desempeño y otra financiera sobre el ejercicio del gasto 2016 en la delegación Tláhuac durante 2016, a fin de verificar que se haya guardado en todo momento el equilibrio que mandata la normatividad vigente, con el objeto de que esto no se repita con los recursos aprobados para el ejercicio 2017, y en su caso, se proceda y se tomen las

acciones que correspondan contra los funcionarios públicos responsables.

Por lo anteriormente fundado y expuesto, someto a su consideración el punto de acuerdo:

**ÚNICO. SE EXHORTA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE APLIQUE UNA AUDITORIA PROGRAMÁTICA, UNA AL DESEMPEÑO Y OTRA FINANCIERA DURANTE EL EJERCICIO DEL GASTO 2016 EN LA DELEGACIÓN TLÁHUAC, CON EL OBJETO DE DETERMINAR SI EXISTEN IRREGULARIDADES EN EL MANEJO DE LOS MÁS DE 200 MILLONES DE PESOS QUE SEGÚN EL PROPIO DELEGADO, SE REGISTRAN EN CONTRATOS MULTIANUALES; PARA QUE EN SU CASO SE PROCEDA CON LAS ACCIONES QUE CORRESPONDAN CONTRA LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS RESPONSABLES.**

**ATENTAMENTE**

**DIP. ELENA EDITH SEGURA TREJO**

**EL C. PRESIDENTE**.- En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la proposición presentada por la diputada Elena Edith Segura Trejo.

**LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO**.- *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Francis Irma Pirín?

**LA C. DIPUTADA FRANCIS IRMA PIRIN CIGARRERO**.- *(Desde su curul)* Solicitarle a la diputada promovente, a mi querida amiga que si nos permite suscribir el punto de acuerdo como fracción por favor.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada?

**LA C. DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO**.- *(Desde su curul)* Con mucho gusto, diputada, con mucho gusto a mi fracción.

**EL C. DIPUTADO IVAN TEXTA SOLIS**.- *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Iván, en el mismo tema?

**EL C. DIPUTADO IVAN TEXTA SOLIS**.- *(Desde su curul)* Sí, por supuesto, era por el mismo tema. Solicitarle que me permitiera suscribir el punto de acuerdo. Desde la Auditoría por supuesto que estaremos dando puntual seguimiento a que se haga la revisión correspondiente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Adelante, Secretaria.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Por el mismo tema, hasta por 10 minutos, diputado Raúl Flores.

¿Diputado Raymundo, en contra?

Después del diputado Flores.

**EL C. DIPUTADO RAUL ANTONIO FLORES GARCIA**.- Muchas gracias. Con su venia, diputado Presidente.

Decirle a mi compañera Elena Segura que es muy importante su participación. Es sabido que la diputada es una experta en los temas que tiene que ver con la administración pública no sólo de la Ciudad de México, sino también tiene experiencia en el tema federal, la aplicación de los recursos es verdaderamente compleja.

Escuchándola, es inevitable hacer una reminiscencia de mi propia experiencia como Jefe Delegacional, también la diputada ya fue Jefa Delegacional en Venustiano Carranza y me parece por lo menos insólito que un jefe delegacional como es el jefe delegacional de Tláhuac, no sepa que no tiene contratos o qué contratos tiene. Para mí es de verdad, creo que uno de los momentos más tristes que he escuchado de un jefe delegacional, que pueda venir a esta Soberanía a informar sobre su gestión y que no sepa cuál es el Estado que guarda la administración y que le toca o que juró aquí mismo venir a defender.

Sobre todo y ya lo decían en la mañana, viniendo de una posición absolutamente moralista, en donde pareciera que se había o el posicionamiento es que justo eso es lo que no iban a hacer, a dar ninguna sombra de duda respecto de la acción que tienen como servidores públicos o eso es un poco lo que se está proclamando, llegar a esa especie de nirvana en donde el servicio público no está tentando por ninguno de los demonios, es así como el San Antonio pero de la Administración Pública y esto refleja claramente que hay un halo de impunidad.

Cuando un jefe o jefa delegacional se atreven a venir a esta Soberanía o a cualquier lugar a señalar un tema que después, como ya lo hizo mi compañera la diputada Elena Segura, pero también ya lo hizo mi compañero Iván Texta, ya lo hizo aquí la diputada Cynthia, se demuestra que no es esa la principal preocupación, ser cuidadosos en los temas que involucran el desempeño como servidores públicos, pero además lo más importante de lo que está diciendo aquí mi compañera Elena Segura es que se está hablando de los recursos públicos, recursos que habían prometido en esta

Soberanía defender, recursos que le han dicho todo el tiempo a la opinión pública que van a hacer la diferencia, yo no veo aquí ninguna diferencia.

Si un Jefe Delegacional puede venir aquí a, como Rigoberto, el Jefe Delegacional en Tláhuac, a aseverar que tiene contratos multianuales y luego en la primera observación, más allá de lo preliminar de las cifras, como ya lo dijo mi compañera, se demuestra que no hay tales contratos, que hay más de 200 millones de pesos de los cuales no está enterado o al menos viene a decir acá que tienen otro destino, me parece por lo menos grave y apoyo totalmente el posicionamiento de que haya las auditorías que se han señalado aquí para que de manera programática, de manera financiera y evaluando el desempeño podamos saber qué pasa con los recursos, con la acción pública en la Delegación de Tláhuac.

Es cuanto, diputado Presidente, gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Flores. Diputado Raymundo, hasta por 10 minutos por el mismo tema.

**EL C. DIPUTADO RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE.-** Ya lo dijo hace ratito mi compañero Néstor, que en el grupo parlamentario estamos de acuerdo que se investigue lo que se tenga qué investigar. Nosotros no vamos a tapar ni a solapar nada que sea corrupción o que haya malos manejos en el presupuesto que es de los ciudadanos.

Como también aquí se dijo, hace falta tiempo para comprobar esos recursos. Entonces yo creo que ese tiempo va a ser importante para que el Jefe Delegacional de Tláhuac presente efectivamente todos los gastos y de ese dinero que aquí se comenta.

Yo creo que se está hablando de impunidad, de que no ejercen el presupuesto, pero yo creo que esperemos a ver el informe que entregue en tiempo y forma el Jefe Delegacional de Tláhuac y no nos adelantemos.

Como lo digo, nosotros estamos a favor de este punto de acuerdo porque en el grupo MORENA somos consecuentes con lo que manifestamos y no vamos a solapar ninguna impunidad ni ningún abuso del presupuesto para beneficio de alguna persona.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO LUIS ALBERTO CHÁVEZ GARCÍA.-** Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta de manera respetuosa al Senado de la República que analice, discuta y en su caso apruebe la minuta enviada por la Cámara de Diputados respecto al proyecto de decreto por el que se expide la Ley General de Derecho a la Alimentación Adecuada, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Aleida Alavez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido MORENA.

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.-** Buenas tardes.

Diputadas y diputados:

Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura han destacado omisiones del Estado mexicano para garantizar el derecho humano a una alimentación adecuada, por lo que desde 2013 ha establecido una agenda para nuestro país que se enmarca en los objetivos estratégicos globales, como contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la mal nutrición, reducir la pobreza rural, crear un entorno propicio para el establecimiento de sistemas agrícolas y alimentarios más integradores y eficientes a nivel local, nacional e internacional e incrementar la resiliencia de los medios de vida ante las amenazas y la crisis.

En 2013 el organismo internacional concretó diversos acuerdos con nuestro país para superar la deficiencia alimentaria, estableciendo principios y metas para el periodo 2013-2018. Entre estos acuerdos se concilió fortalecer los principios, métodos y prácticas que promueven la sustentabilidad ambiental, la agrobiodiversidad y fomentar su aplicación transversal en todas las políticas y programas gubernamentales.

Los problemas de nutrición como la obesidad y la desnutrición infantil han ido creciendo de forma exorbitante

en nuestro país. No es un timbre de orgullo el primer lugar mundial en obesidad infantil ni el segundo en adultos.

Según cifras del ENSANUT, Encuesta Nacional de Salud y Nutrición, advierten que 1 de cada 3 adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad, lo que asciende a más de 4 millones de escolares con este padecimiento.

La principal fuente de estos problemas tiene como origen la mala alimentación, que a la larga favorece la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal, entre otros.

En la actualidad la diabetes es el mayor problema al que se enfrenta el Sistema Nacional de Salud, con la correspondiente carga financiera que eso implica, por lo que es indispensable que el Estado tome cartas en el asunto.

En abril de 2015 el pleno de la Cámara de Diputados aprobó el decreto por el que se expide la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada como parte de la reglamentación de la reforma al artículo 4° Constitucional, que establece el derecho humano a una alimentación nutritiva, eficiente y de calidad, así como la obligación del Estado de garantizarlo.

El 3 de septiembre de ese mismo año la Cámara Alta dio entrada a la minuta enviada por la Cámara de Diputados otorgando el turno para dictamen a las Comisiones Unidas de Autosuficiencia Alimentaria y de Estudios Legislativos y para opinión a las Comisiones de Derechos Humanos y de Desarrollo Rural, sin que hasta la fecha se haya resuelto este asunto.

La minuta que contiene la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada tiene por objeto establecer las bases para garantizar el goce y ejercicio efectivo del derecho a la alimentación para todas las personas, contribuir a la autosuficiencia, seguridad, soberanía y sustentabilidad alimentaria; fomentar el consumo, la distribución y la producción de alimentos nutritivos y de calidad; regular la política alimentaria y sus respectivos instrumentos de aplicación, determinar los sujetos del derecho en sus respectivos ámbitos de competencia y establecer las bases para la participación social en las acciones encaminadas a lograr el ejercicio pleno del derecho a la alimentación y sus medios de exigibilidad.

Se crea un Sistema Nacional de Alimentación en el que se dictarán los lineamientos generales para coordinar las labores en beneficio de la población, entre otros muchos mecanismos de participación social y gubernamental que sirven para dar soporte al derecho de una alimentación adecuada.

Es fundamental que el Senado de la República atienda la propuesta de la Cámara de Diputados para establecer los mecanismos que ayuden a superar las deficiencias alimentarias que padece nuestra población y asegure el efectivo derecho de la alimentación de todos los mexicanos.

No es desconocido el grave problema de trastornos alimentarios que padece la población en el país: obesidad y desnutrición galopantes que merecen la urgente atención del Congreso de la Unión.

Desde 2011 la Constitución establece el derecho a una alimentación adecuada, sin embargo el Congreso ha sido omiso en dotar de una legislación que regule el marco constitucional. Por ello es necesario que se hagan las observaciones correspondientes y no se detenga más esta legislación que agravia a la población por la falta de instrumentos que aseguren del Estado mexicano el cumplimiento de este derecho.

Esta Asamblea Legislativa se suma al llamado al Senado de la República para que atienda a la brevedad la minuta de la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y se dote de un instrumento legal que ayude a superar estos males que tanto afectan a la población y al sector público, por los enormes costos de estos trastornos alimentarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno el siguiente punto de acuerdo:

No quiero omitir que esto lo revisamos, lo platicamos en el marco de la instalación en esta Asamblea Legislativa de la Comisión que va a formar parte del Frente contra el Hambre que precisamente se erige para estar velando porque el cumplimiento a esta normatividad en todos los niveles se dé de manera puntual. De ahí que la Comisión que va a ser parte de este Frente contra el Hambre, este frente parlamentario contra el hambre, los diputados que estuvimos y diputadas que estuvimos presentes acordamos presentar este punto de acuerdo y así hacer este llamado al Senado para que se dé pauta la ley que tienen en sus manos.

Agradezco, está aquí presente la diputada Elena Segura, estuvo en su momento el diputado Ballesteros, la diputada Socorro Meza que además encabeza esta Comisión parlamentaria, la diputada Beatriz Olivares, perdón, no recuerdo quién más, pero como Comisión acordamos la presentación de este punto y lo hago en esta ocasión para que podamos todos de manera conjunta poder aprobar este punto de acuerdo.

De tal manera que de manera respetuosa se exhorte al Senado de la República, analice, discuta y en su caso apruebe a la brevedad la minuta enviada por la Cámara de

Diputados respeto del proyecto de decreto por el que se expide la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada.

Es cuanto, diputado Presidente.

VII LEGISLATURA

DIP. ALEIDA ALAVEZ RUIZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

GRUPO PARLAMENTARIO MORENA

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA.**

**DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**P R E S E N T E**

Los que suscribimos, diputadas y diputados, de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 10 fracción XXI y 17 fracción IV de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración como asunto de urgente y obvia resolución la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL SENADO DE LA REPÚBLICA QUE ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY GENERAL DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA**, al tenor de las siguientes

## CONSIDERACIONES

Organismos internacionales como la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) han destacado omisiones del Estado

mexicano para garantizar el derecho humano a una alimentación adecuada, por lo que desde 2013 ha establecido una agenda para nuestro país que se enmarca en los objetivos estratégicos globales:

a) Contribuir a la erradicación del hambre, la inseguridad alimentaria y la malnutrición;
b) Reducir la pobreza rural;
c) Crear un entorno propicio para el establecimiento de sistemas agrícolas y alimentarios más integradores y eficientes a nivel local, nacional e internacional, e
d) Incrementar la resiliencia de los medios de vida antes las amenazas y la crisis.

En 2013, el organismo internacional concretó diversos acuerdos con nuestro país para superar la deficiencia alimentaria, estableciendo principios y metas para el periodo 2013–2018; entre esos acuerdos se concilió fortalecer los principios, métodos y prácticas que promuevan la sustentabilidad ambiental, la agrobiodiversidad y fomenten su aplicación transversal en todas las políticas y programas gubernamentales.

Los problemas de nutrición como la obesidad y desnutrición infantil han ido creciendo de forma exorbitante en nuestro país, no es un timbre de orgullo el primer lugar mundial en obesidad infantil, ni el segundo en adultos.

Según cifras del ENSANUT (Encuesta Nacional de Salud y Nutrición) advierten que uno de cada tres adolescentes de entre 12 y 19 años presenta sobrepeso u obesidad, lo que asciende a más de 4 millones de escolares con este padecimiento.

La principal fuente de estos problemas tiene su origen en la mala alimentación que a la larga favorece la aparición de enfermedades tales como diabetes, infartos, altos niveles de colesterol o insuficiencia renal, entre otros. En la actualidad, la diabetes es el mayor problema al que se enfrenta el Sistema Nacional de Salud con la correspondiente carga financiera que eso implica, por lo que es indispensable que el Estado tome cartas en el asunto.

En abril de 2015, el Pleno de la Cámara de Diputados aprobó el decreto por el que se expide la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada como parte de la reglamentación de la reforma al artículo Cuarto constitucional que establece el derecho humano a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, así como la obligación del Estado de garantizarlo.

El 3 de septiembre de ese mismo año, la Cámara alta dio entrada a la minuta enviada por la Cámara de Diputados otorgando el turno para dictamen a las comisiones unidas de Autosuficiencia Alimentaria y de Estudios Legislativos, y para opinión a las comisiones de Derechos Humanos y de Desarrollo Rural, sin que hasta la fecha se haya resuelto este asunto.

La minuta que contiene la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada tiene por objeto establecer las bases para garantizar el goce y ejercicio efectivo del derecho a la alimentación para todas las personas; contribuir a la autosuficiencia, seguridad, soberanía y sustentabilidad alimentaria; fomentar el consumo, la distribución y la producción de alimentos nutritivos y de calidad; regular la política alimentaria y sus respectivos instrumentos de aplicación; determinar los sujetos del derecho, en sus respectivos ámbitos de competencia; y establecer las bases para la participación social en las acciones

encaminadas a lograr el ejercicio pleno del derecho a la alimentación y sus medios de exigibilidad.

Se crea un Sistema Nacional de Alimentación en el que se dictarán los lineamientos generales para coordinar las labores en beneficio de la población; entre muchos otros mecanismos de participación social y gubernamental que sirven para dar soporte al derecho a una alimentación adecuada.

Es fundamental que el Senado de la República atienda la propuesta de la Cámara de Diputados para establecer los mecanismos que ayuden a superar las deficiencias alimentarias que padece nuestra población y se asegure el efectivo derecho de la alimentación de todos lo mexicanos.

No es desconocido el grave problema de trastornos alimentarios que padece la población en el país, obesidad y desnutrición galopantes que merecen la urgente atención del Congreso de la Unión.

Desde 2011 la Constitución Mexicana establece el derecho a una alimentación adecuada, sin embargo el Congreso ha sido omiso en dotar de una legislación que regule el marco constitucional. Por ello, es necesario se hagan las observaciones correspondientes y no se detenga aun más esta legislación que agravia a la población por la falta de instrumentos que aseguren del Estado mexicano el cumplimiento de este derecho.

Esta Asamblea Legislativa se suma al llamado al Senado de la República para que atienda, a la brevedad, la minuta de la Ley del Derecho a la Alimentación Adecuada y se dote de un instrumento legal que ayude a superar estos males

que tanto afectan a la población y al sector salud público por los enormes costos de estos trastornos alimentarios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la consideración la siguiente Proposición con

## PUNTO DE ACUERDO

**ÚNICO.- DE MANERA RESPETUOSA SE EXHORTA AL SENADO DE LA REPÚBLICA ANALICE, DISCUTA Y EN SU CASO APRUEBE LA MINUTA ENVIADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESPECTO DEL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DEL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN ADECUADA.**

## SUSCRIBEN

| | |
|---|---|
| Dip. César Arnulfo Cravioto Romero | Dip. Beatriz Rojas Martínez |
| Dip. Juana María Juárez López | Dip. Aleida Alavez Ruiz |
| Dip. Ana Juana Ángeles Valencia | Dip. Juan Jesús Briones Monzón |

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Paulo Cesar Martínez López

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dado en el Recinto Legislativo a 6 de mes de abril del año 2017.

Dip. Bety Olivares
GP. PRD

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Aleida Alavez Ruiz se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición.

¿Diputada Bety, con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.-** *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Por su conducto solicitarle a la diputada Aleida Alavez nos permita suscribir el punto de acuerdo como fracción parlamentaria. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Aceptada.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse igualmente levantar la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

Esta presidencia informa que se recibió una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Movilidad de la Ciudad de México realice diversas evaluaciones a la prestación de servicios que brinda la concesionaria COPESA, suscrita por el diputado Darío Carrasco Aguilar, del grupo parlamentario del Partido MORENA. Se turna para su análisis y dictamen a la Comisión de Movilidad.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se solicita a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Amalia García Medina; a la Directora General del Instituto de las Mujeres, Teresa Incháustegui Romero, y a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Perla Gómez Gallardo, todas entendidas de la Ciudad de México, para que de manera conjunta realicen un diagnóstico sobre la situación de la violencia contra las mujeres en los casos de acoso y hostigamiento sexual laboral suscitados al interior de las empresas, asimismo consideren la creación de un protocolo o mecanismo de actuación para prevenir y atender los casos de hostigamiento y acoso sexual o cualquiera otra práctica que genere un entorno intimidatorio y discriminación por razones de género que promueve la indignidad de oportunidades laborales al interior de las empresas, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Ana Juana Angeles Valencia, del grupo parlamentario del Partido MORENA.

**LA C. DIPUTADA ANA JUANA ANGELES VALENCIA.-** Con su venia señor Presidente.

Buenas tardes diputados y diputadas.

En obvio de tiempo solicito se registre íntegramente el siguiente punto de acuerdo en el Diario de los Debates, del que leeré sólo un resumen.

La mayoría de las modalidades de violencia contra las mujeres se presentan en los ámbitos laborales públicos y privados. En el ámbito laboral el acoso sexual que padecen sobre todo las mujeres proviene del jefe inmediato que aprovecha su posición de poder para violentar a un trabajador o trabajadora, cuya humillación repercute negativamente en su salud y desarrollo emocional.

De acuerdo a estudio elaborado por el Instituto de las Mujeres Federal las consecuencias psicológicas de las víctimas van desde el trastorno del estrés postraumático, ansiedad y rechazo al trabajo, depresión, pérdida de interés en lo que antes le parecía atractivo.

El impacto psicológico obliga invariablemente a las víctimas a renunciar y abandonar su área de trabajo debido a la discriminación entre los propios compañeros de labores o que derive en un despido injustificado.

El acoso y abuso sexual son prácticas negativas que ejercen los victimarios independientemente de su condición social, económica, académica y creencias religiosas que generan efectos nocivos sobre las personas victimizadas en este caso que nos ocupa en las fuentes de trabajo que no pertenecen a la administración pública sino a la iniciativa privada.

Existen algunos casos en las agencias del ministerio público en las carpetas de investigación que casi nunca concluyen a favor de la víctima, generando que en los subsecuentes abusos sexuales queden en silencio. Otros más pasan a formar parte de las listas negras, porque la víctima oculta los hechos por miedo o represalia o que el abuso y acoso sexual del que fue víctima no sea creíble por diversas razones.

Para los directivos o dueños de las empresas, de los propios compañeros de trabajo, las autoridades y hasta por la propia familia. Estos delitos no distinguen fronteras, lo mismo se vive en los ámbitos del sector público que en el privado, donde muchas mujeres no cuentan ni con los mínimos de seguridad hacia su persona y en muchos casos ni laborales.

En lo que respecta al sector privado, sólo existen registros de la responsabilidad jurídica de las empresas frente al respeto de los derechos humanos, que tienen su antecedente en los 31 principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos. Tales principios fueron presentados en junio del 2011 y emitidos por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a través de un representante especial, del Secretario General de las Naciones Unidas, John Ruggie.

Los 31 principios constituyente una norma de conducta en derechos humanos a nivel mundial para todos los Estados y todas las empresas, con independencia, de su tamaño, sector, ubicación, propietario y estructura.

De acuerdo con el principio rector 17, las empresas deben proceder con la debida diligencia para identificar, prevenir, mitigar y responder a las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos.

Para tal efecto, los principios deben aplicarse sin discriminación privilegiando a los derechos, necesidades y problemas de las personas con mayores riesgos de vulnerabilidad o marginación, tomando en cuenta a los diversos riesgos que puedan enfrentar mujeres y hombres.

De acuerdo con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, corresponde a las dependencias y entidades capitalinas, así como a las 16 delegaciones, fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el acoso y abuso sexual en el

lugar del trabajo para asegurar la uniformidad y la calidad de la atención de las mujeres víctimas de violencia.

Las dependencias del gobierno en el ámbito de sus competencias, están obligadas a contar con protocolos de atención médica, psicológica y jurídica. De ahí la importancia de homologar los parámetros de prevención y atención de casos, de abuso y acoso sexual en el ámbito laboral público y privado por lo antes descrito.

En este sentido, someto a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo:

Primero.- Se solicita a los titulares de la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal y a la de la Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, para que de manera conjunta realicen un diagnóstico sobre la situación de la violencia contra las mujeres, en los temas de acoso y abuso sexual en el ámbito laboral suscitados al interior de las empresas.

Segundo.- Consideren la creación de un protocolo y/o mecanismos de actuación para prevenir y atender los casos de abuso y acoso sexual y cualquier otra práctica que genere un entorno violento y de discriminación por razones de género, que promuevan la igualdad de oportunidades y laborales al interior de las empresas.

Es cuanto, señor Presidente. Gracias, diputadas y diputados.

VII LEGISLATURA

**DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA**

ALDF
morena

**Ciudad de México a 6 de abril de 2017**

**DIP. LUÍS GERARDO QUIJANO MORALES**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,**
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL,**
**VII LEGISLATURA**
**PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Ana Juana Ángeles Valencia, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Movimiento de Regeneración Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica, 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Diputación Permanente, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, LA PRESENTE PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO:**

**Primero.- Se solicita a la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, Amalia García Medina, a la Directora General del Instituto de las Mujeres, Teresa Incháustegui Romero y a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Perla Gómez Gallardo, todas entidades de la Ciudad de México, para que de manera conjunta realicen un diagnóstico sobre la situación de la violencia contra las mujeres, en los casos de acoso y abuso sexual laboral suscitados al interior de las empresas.**

**Segundo.- Consideren la creación de un protocolo y/o mecanismo de actuación para prevenir y atender los casos de abuso y acoso sexual y cualquier otra práctica que genere un entorno intimidatorio y de discriminación por razones de género, que promueva la igualdad de oportunidades laborales al interior de las empresas.**

## ANTECEDENTES

Las modalidades de la violencia contra las mujeres se presentan en los ámbitos públicos y privados. Uno de los más suscitados es el hostigamiento y/o acoso sexual en las áreas laborales.

El acoso y abuso sexual es un problema que afecta principalmente a las mujeres, el cual impide su libre desarrollo, vulnera su dignidad y su integridad personal, física, psicológica y moral, poniendo en riesgo su estabilidad laboral en el ejercicio transversal de todos sus derechos.

Por otra parte, el acoso sexual laboral se vive en los contextos de violencia contra las mujeres de manera vertical, es decir, el acosador se aprovecha de su posición para ejercer violencia contra una persona subordinada laboral que repercute en su salud y desarrollo emocional.

Según un estudio elaborado por el gobierno federal a través del Instituto de la Mujeres, las consecuencias psicológicas de las victimas van desde el trastorno del estrés postraumático, ansiedad y rechazo al trabajo; depresión, pérdida de interés en lo que antes les parecía atractivo; además de que el impacto psicológico crece muchas veces provoca en las personas la necesidad de pedir baja laboral, abandono de su área de trabajo debido a no poder afrontar el problema o puede también derivar en un despido por negarse a someterse a cualquier tipo de acoso.

En el aspecto social, un marco más amplio de las consecuencias podrían ser que el acoso sexual impide el logro de la igualdad, condona la violencia sexual y tiene efectos negativos sobre la eficiencia de las dependencias o fuentes de trabajo, lo cual entorpece la productividad y el desarrollo la víctima calla y oculta el acoso por miedo a represalias o a la falta de credibilidad.

El acoso sexual laboral se vive en la misma proporción en los ámbitos del sector público y privado.

Por lo que respecta al sector privado, la responsabilidad jurídica de las empresas frente al respeto de los derechos humanos tienen su antecedente en los 31 Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos presentados de junio de 2011, emitidos por el Consejo de Derechos Humanos de las Naciones Unidas a través del Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas, John Ruggie, los cuales constituyen una norma de conducta en derechos humanos a nivel mundial para todos los Estados y todas las empresas con independencia de su tamaño, sector, ubicación, propietarios y estructura

De acuerdo con el principio 17, las empresas deben proceder con la debida diligencia para identificar, prevenir, mitigar y responder a las consecuencias negativas de sus actividades sobre los derechos humanos.

Para tal efecto, los principios se deben aplicar de manera no discriminatoria, prestando atención especial a los derechos, necesidades y problemas de las personas pertenecientes a grupos o poblaciones con mayores riesgos de

vulnerabilidad o marginación, y teniendo debidamente en cuenta los diversos riesgos que pueden enfrentar mujeres y hombres.

Este mismo documento refiere poner especial énfasis en zonas de conflicto para prestar asistencia adecuada a las empresas para evaluar y tratar los principales riesgos de abusos, prestando especial atención tanto a la violencia de género como a la violencia sexual.

De acuerdo con la Ley de Acceso a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, corresponde a las Dependencias y entidades de la Ciudad de México, así como a los dieciséis Órganos Político Administrativos fomentar un ambiente laboral libre de discriminación, riesgos y violencia laboral, así como establecer condiciones, mecanismos e instancias para detectar, atender y erradicar el abuso y acoso sexual en el lugar de trabajo.

Para asegurar la uniformidad y la calidad de la atención de las mujeres víctimas de violencia las dependencias del gobierno, en el ámbito de sus competencias están obligadas a contar con protocolos de atención médica, psicológica y jurídica;

El establecimiento de mecanismos y/o protocolos de atención a este tipo de problemáticas, obedece a dar cumplimiento a una debida diligencia en los procesos donde se ventilen delitos como el acoso y abuso sexual laboral.

Para ello, la atención integral brindada a las mujeres víctimas de violencia deriva de la necesidad de contar con mecanismos eficaces que incluyan una atención sanitaria, psicosocial, laboral, orientación y representación jurídica, albergue y seguridad, patrimonial y económica.

A pesar de contar con directrices perfectamente delineadas en obligaciones que debe cumplir el sector empresarial para la vigencia de los derechos humanos de sus trabajadores y trabajadoras, su labor ha quedado bastante limitado en lo que se refiere a la implementación de mecanismos de prevención, atención y erradicación de la violencia contra las mujeres, no todas las empresas han contribuido a la creación de procedimientos y políticas empresariales especializadas para dar atención a los casos de acoso sexual laboral, que de manera recurrente se presentan.

Esto es así, debido a que dentro de las empresas no existen diagnósticos ni indicadores que contribuyan a atender de manera separada los problemas suscitados al interior de sus espacios laborales por razones de género, bajo un trato diferenciado, por grupos de población y en condición de vulnerabilidad como mujeres víctimas de acoso y abuso sexual.

Lo anterior se traduce en la ausencia de protocolos y/o mecanismos de actuación para prevenir y atender los casos de hostigamiento y acoso sexual que contribuyan a su eliminación la permanencia y la seguridad en el empleo de millones de mujeres que trabajan en el sector empresarial.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Que en el artículo 17, fracción IV, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, se establece que es derecho de los diputados iniciar leyes y decretos y presentar proposiciones y denuncias, en los términos que establezca el Reglamento para el Gobierno Interior.

**SEGUNDO.-** Que en el artículo 13 fracción II de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes de la Ciudad de México y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles.

**TERCERO.-** De conformidad con el artículo 4 de la Ley del instituto de las mujeres del Distrito Federal, el objeto de este ente es promover, fomentar e instrumentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades, el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación equitativa en los ámbitos público y privado así como, diseñar, coordinar, aplicar y evaluar el Programa General de Igualdad de Oportunidades y no Discriminación hacia las mujeres y los que de éste se deriven, así como la correcta aplicación e instrumentación de las disposiciones de la Ley de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres en el Distrito Federal.

**CUARTO.-** Que de acuerdo a la fracción X y XI del artículo 8 de la misma Ley, corresponde al Instituto, de las Mujeres conocer de actos de discriminación que se hayan hecho del conocimiento de las instituciones y autoridades del sector público, privado y social; así como establecer vínculos de colaboración con organismos públicos, privados y sociales e impulsar iniciativas de ley que garanticen el acceso equitativo y no discriminatorio para el desarrollo de las mujeres.

**QUINTO.-** Que de conformidad con la fracción II del artículo 37 de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo brindar acompañamiento jurídico a las mujeres víctimas de violencia en el ámbito laboral.

**SEXTO.-** Que de conformidad con la fracción VI del artículo 20 de esta Ley, a esta misma Dependencia le corresponde realizar estudios estadísticos e investigaciones sobre la situación de las mujeres en el trabajo que permitan la formulación de políticas públicas para el ejercicio pleno de sus derechos laborales.

**SÉPTIMO.-** Que de acuerdo a la fracción IX y XII del artículo 23 ter de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal corresponde a la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, aplicar las políticas que establezca el Jefe de Gobierno para la promoción y protección de los derechos de los menores que trabajan, y propiciar acciones que impulsen el desarrollo de los derechos laborales de las mujeres en equidad con los hombres; así mismo, fomentar la implementación de programas internos para explicar en qué consiste el acoso laboral, y como prevenirlo en la administración pública del Distrito Federal así como en la iniciativa privada.

**OCTAVO.-** Que de conformidad con la fracción VI del artículo 66 de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos, le corresponde investigar y difundir estudios en materia de discriminación, exclusión y derechos humanos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración la siguiente proposición con punto de acuerdo:

## PUNTO DE ACUERDO:

**Primero.- Se solicita a la Secretaria de Trabajo y Fomento al Empleo, Amalia García Medina, a la Directora General del Instituto de las Mujeres, Teresa Incháustegui Romero y a la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos, Perla Gómez Gallardo, todas entidades de la Ciudad de México, para que de manera conjunta realicen un diagnóstico sobre la situación de la violencia contra las mujeres, en los casos de acoso y abuso sexual laboral suscitados al interior de las empresas.**

**Segundo.- Consideren la creación de un protocolo y/o mecanismo de actuación para prevenir y atender los casos de abuso y acoso sexual y cualquier otra práctica que genere un entorno intimidatorio y de discriminación por razones de género, que promueva la igualdad de oportunidades laborales al interior de las empresas.**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles a los seis días de abril del año dos mil diecisiete.

**DIP. ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA**

**ATENTAMENTE**

**Dip. Ana Juana Ángeles Valencia**

**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

**Dip. Juana María Juárez López**

**Dip. Beatriz Rojas Martinez**

**Dip. Aleida Alavés Ruiz**

**Dip. Juan Jesús Briones Monzón**

**Dip. Darío Carrasco Aguilar**

**Dip. David Ricardo Cervantes Peredo**

**Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez**

**Dip. Olivia Gómez Garibay**

**Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández**

**Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora**

VII LEGISLATURA

**DIP ANA JUANA ÁNGELES VALENCIA**

ALDF
morena

**Dip. María Eugenia Lozano Torres**

**Dip. Paulo Cesar Martínez López**

**Dip. Raymundo Martínez Vite**

**Dip. Flor Ivone Morales Miranda**

**Dip. Néstor Núñez López**

**Dip. Ana María Rodríguez Ruiz**

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**

**Dip. Luciano Tlacomulco Oliva**

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la proposición presentada por la diputada Ana Juana Ángeles Valencia, se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. Está a discusión la proposición.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta a esta honorable Asamblea Legislativa a asumir para el Ejercicio Fiscal 2018 lo que dicta la reciente aprobada Constitución de la Ciudad de México en el artículo 29 incisos d) y m), referente al techo de su presupuesto anual, de tal manera que se haga un ejercicio de coherencia política y de austeridad republicana, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Ana María Rodríguez Ruiz, del grupo parlamentario del Partido MORENA.

**LA C. DIPUTADA ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ.-** Con su venia, Presidente.

Por economía parlamentaria solicito a esta Mesa Directiva se inserte el texto íntegro en el Diario de los Debates.

Compañeros y compañeras diputadas:

En MORENA estamos convencidos que sólo terminando con la corrupción y practicando la austeridad en el ejercicio de gobierno será posible destinar el recurso necesario para lograr tanto un desarrollo sustentable como la vigencia plena de todos los derechos humanos para todos los mexicanos. Lamentablemente dichas propuestas no han sido aprobadas.

Por otro lado, los constituyentes de MORENA propusieron en el marco de los trabajos que dieron como resultado nuestra Constitución, que las autoridades de la Ciudad de México deben evitar el desperdicio de los recursos públicos, operar estrictamente bajo el principio de austeridad republicana eliminando todo gasto superfluo innecesario.

En este sentido afortunadamente en nuestra Constitución quedó plasmado que para el caso de la Asamblea Legislativa según el artículo 29 inciso d) y m), como parte de las competencias del Congreso de la Ciudad de México está la de aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley. El monto anual no podrá ser mayor del 0.8 por ciento del presupuesto de egresos de la ciudad.

Con todo ello se puede dar un incremento al presupuesto para cumplimiento a la ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para los adultos mayores en el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, aumento al presupuesto de servicios de transporte eléctrico del Distrito Federal, ampliar el recurso para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para abonar en la solución del suministro de agua en diversos grupos, población de la cuidad y hacer vigente el derecho al agua ya consagrado en nuestra Constitución.

Robustecer el presupuesto del Instituto de Vivienda para lograr apoyos enfocados hacia la población más vulnerable mediante el proyecto de gestión social de vivienda para impulsar el derecho a la vivienda.

Fondos para el Fondo de Ruralidad para financiar la preservación y desarrollo de actividades productivas

rurales, fortalecer el ajuste en las diversas delegaciones con estas características.

Por todo ello, solicito respetuosamente a los diputados y diputadas de esta VII Legislatura sea considerada de carácter urgente y de obvia resolución la siguiente proposición con punto de acuerdo, por el que se hace el exhorto a esta honorable Asamblea Legislativa asumir para el ejercicio fiscal 2018 lo que dicta la reciente aprobada Constitución de la Ciudad de México en su artículo 29 inciso d) y m) referente al techo de su presupuesto anual, de tal manera que se haga un ejercicio de coherencia política y de austeridad pública.

Con ello estamos seguros que en independencia de cuando entre en vigor la nueva Constitución mandaremos un mensaje muy claro de sensibilidad política hacia la ciudadanía, poniéndolos a la altura de una de las principales demandas sociales, la de que las autoridades públicas se conduzcan con austeridad.

Es cuanto, diputado Presidente.

Por su voto les agradezco muchísimo a todas y todos nuestros diputados que aún quedan en este Recinto.

Gracias, diputado.

**México D. F. a 5 de abril del 2017**

**DIPUTADO LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA,**
**SEGUNDO PERIODO ORDINARIO,**
**SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**
**VII LEGISLATURA**

**PRESENTE**

La que suscribe, Diputada Ana María Rodríguez Ruiz, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA, en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica; 81, 84 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a la consideración de esta Soberanía Legislativa, **la presente Proposición con Punto de Acuerdo POR EL QUE SE EXHORTA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA A ASUMIR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, LO QUE DICTA LA RECIENTE APROBADA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 29, INCISOS D Y m, REFERENTE AL TECHO DE SU PRESUPUESTO ANUAL, DE TAL MANERA QUE SE HAGA UN EJERCICIO DE COHERENCIA POLÍTICA Y DE AUSTERIDAD REPUBLICANA,**

al tenor de las siguientes:

## ANTECEDENTES

**1.** Que para **morena** el tema de la austeridad republicana es un asunto de principios, al grado que ésta se encuentra incorporada como parte sustancial de nuestros documentos básicos. Uno de los 10 puntos que articulan nuestro

proyecto y programa es **por una ética republicana y contra la corrupción**, en el cual se establece lo siguiente:

*Luchamos por instaurar un verdadero sentido del servicio público. Por la eliminación del dispendio de recursos públicos, de salarios excesivos y derroche de la alta burocracia. El dispendio del gobierno ofende al pueblo.*

2. Que **morena** desde el inicio de esta VII legislatura ha hecho propuestas para que la ALDF, asuma una política de austeridad, reduciendo su presupuesto anual, para poder redireccionar tales recursos a diversos programas sociales y de beneficio comunitario.

3. Para el Ejercicio 2016 la Asamblea Legislativa aprobó un monto de 1 mil 820.5 millones de pesos para su propio presupuesto, cantidad que el grupo parlamentario de **morena** consideró excesivo, por lo cual, mediante una Iniciativa de Austeridad, solicitó disminuir los gastos en 993.4 mdp. No fue aprobada disminución alguna en el Pleno de la Asamblea Legislativa por parte del PRI, PAN, PRD y partidos minoritarios.

El Gasto Público de la Asamblea Legislativa cerró al 4to Trimestre de 2016 con un presupuesto Ejercido de 1 mil 985.5 mdp es decir 165.1 mdp más de lo originalmente aprobado en 2016; equivalente a 9.07 %.

4. Para el Ejercicio 2017 se aprobó la cantidad de 1 mil 903.1 millones de pesos para la propia ALDF. El grupo parlamentario de **morena** propuso nuevamente un plan de Austeridad para disminuir el presupuesto de la ALDF en 1,000 mdp. Sin que éste se aprobara por PRI, PAN, PRD y partidos minoritarios.

Los recursos ahorrados pueden ser aplicados de la siguiente manera, en beneficio de la sociedad:

- un incremento presupuestal para dar cumplimiento a la ley que establece el derecho a la pensión alimentaria para adultos mayores residentes en el Distrito Federal.
- Aumentos al presupuesto del Servicio de Transporte Eléctrico del Distrito Federal.
- Ampliar los recursos para el Sistema de Aguas de la Ciudad de México para abonar en la solución de suministro de agua en diversos grupos de población de la Ciudad.

- Robustecer el presupuesto del Instituto de Vivienda para lograr apoyos enfocados hacia la población más vulnerable mediante proyectos de gestión social de vivienda.
- Fondos para el Fondo de Ruralidad para financiar la preservación y desarrollo de actividades productivas rurales, forestales y lacustres en las diversas delegaciones con estas características.

5. Que dentro de las propuestas que hizo **morena** para la Asamblea Constituyente se encontraba que la Asamblea Legislativa redujera su presupuesto, y con ello mandar señales claras a la ciudadanía de que se era sensible con la necesidad de cuidar los recursos y destinarlos a obras sociales.

En el punto 28 del Documento, *la Constitución que necesitamos, Quinientas cincuenta y dos razones para votar por* ***morena***, se puede leer lo siguiente:

*Las autoridades de la Ciudad de México evitarán el desperdicio de los recursos públicos. Operarán estrictamente bajo el principio de austeridad republicana, eliminando todo gasto superfluo o innecesario y combatirán frontalmente tanto a la corrupción gubernamental como a la evasión fiscal.*

Y que en el Documento, *La Constitución que la Ciudad necesita. 100 razones para votar por* ***morena***, en el apartado de Honestidad y Administración Pública, punto 87, se puede leer lo siguiente:

*Quedan prohibidos todo tipo de bonos, prestaciones extraordinarias, sobresueldos, seguros médicos privados y seguros de separación individualizados para los funcionarios de los tres poderes y los órganos autónomos.*

6. Que la Constitución de la Ciudad de México, estableció en su Artículo 29. D. m. como parte de las competencias del Congreso de la Ciudad de México:

*Aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad;*

7. Que con las cantidades aprobadas, para los ejercicios del 2016 y 2017, haciendo un comparativo con el criterio que estableció la Constitución, habría habido un ahorro anual de más de 300 millones de pesos como se muestra en el cuadro que sigue:

| Año | Presupuesto de Egresos CDMX | Presupuesto ALDF | 0.80% | Diferencia |
|---|---|---|---|---|
| 2016 | 181 334 439 127 | 1 820 457 828 | 1 450 675 513 | 369 782 369 |
| 2017 | 198 965 977 058 | 1 903 067 108 | 1 591 727 816 | 311 339 291 |

8. Que la austeridad en el ejercicio del gobierno y de todos los funcionarios e instancias públicas, es una fuerte demanda social, y que aunque la Constitución como tal entra en vigencia hasta el 17 de septiembre de 2018, en un ejercicio de congruencia política para con nuestros representados, esta Soberanía bien puede tomar la decisión de asumir el criterio constitucional para el ejercicio fiscal del año 2018.

**CONSIDERANDOS**

1.- Que la Constitución Política de la Ciudad de México establece en su Artículo 3 entre sus principios rectores:

*b) La rectoría del ejercicio de la función pública apegada a la ética, la austeridad, la racionalidad, la transparencia, la apertura, la responsabilidad, la participación ciudadana y la rendición de cuentas con control de la gestión y evaluación, en los términos que fije la ley;*

2.- Y que específicamente el Artículo 29 inciso D de la misma Constitución establece entre las competencias del Congreso de la Ciudad de México:

*m) Aprobar su presupuesto sujetándose a las disposiciones de austeridad y políticas de racionalidad del gasto público que establezca la ley. El monto anual no podrá ser mayor al cero punto ocho por ciento del Presupuesto de Egresos de la Ciudad; y el incremento del presupuesto anual que solicite y apruebe, no podrá ser superior a la inflación del ejercicio que concluye, de conformidad con los datos que publique la autoridad competente;*

3.- Que de acuerdo con el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito federal, esta Asamblea está facultada para vigilar la asignación, aplicación y transparencia de los recursos presupuestales disponibles de la hacienda pública local.

Y que conforme al Artículo 13, en materia de Administración Pública, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

...

*II.- Dirigir, a través de la Mesa Directiva, por acuerdo del Pleno o por conducto de la Comisión de Gobierno peticiones y recomendaciones a las autoridades locales competentes tendientes a satisfacer los derechos e intereses legítimos de los habitantes del Distrito Federal y a mejorar la utilización y aplicación de los recursos disponibles;*

...

*IV.- Participar en la formulación de políticas públicas y programas de desarrollo, procurando conciliar la diversidad de intereses que se presentan en la ciudad;*

Y que por lo mismo es menester asegurar un marco adecuado de funcionamiento para el próximo Congreso de la Ciudad de México y en general para la aplicación del precepto supremo que regirá la vida de esta Ciudad.

Por lo antes expuesto y fundado, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerado el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO**

**POR EL QUE SE EXHORTA A ESTA HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA A ASUMIR PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, LO QUE DICTA LA RECIENTE APROBADA CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN SU ARTÍCULO 29, INCISOS D Y m, REFERENTE AL TECHO DE SU PRESUPUESTO ANUAL, DE TAL MANERA QUE SE HAGA UN EJERCICIO DE COHERENCIA POLÍTICA Y DE AUSTERIDAD REPUBLICANA,**

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles al día tres del mes de abril del año dos mil diecisiete.

**ATENTAMENTE**

Dip. César Arnulfo Cravioto Romero

Dip. Beatriz Rojas Martínez

Dip. Juana María Juárez López

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Ana Juana Ángeles Valencia

Dip. Juan Jesús Briones Monzón

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Felipe Félix De la Cruz Ménez

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Paulo Cesar Martínez López

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Nestor Núñez López

Dip. Ana María Rodríguez Ruiz

Dip. José Alfonso Suárez Del Real y Aguilera

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Ana María Rodríguez Ruiz se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Diputado Presidente, permítame volver a tomar la votación.

Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

No se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** De no considerarse de urgente y obvia resolución se turna por la Presidencia para su análisis y dictamen a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que respetuosamente se solicita al Secretario de Seguridad Pública de la Ciudad de México, al licenciado Hiram Almeida Estrada, gire sus apreciables instrucciones a efecto de vigilar permanentemente el inmueble en el que se ubica el Museo Casa de la Memoria Indómita, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Alfonso Suárez del Real y Aguilera, del grupo parlamentario del Partido MORENA.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Con su venia, señor Presidente.

Solicito instruya la integración del documento tal y como lo hemos enviado a Servicios Parlamentarios.

Vengo aquí a solicitar el apoyo de todos ustedes a efecto que de manera respetuosa solicitemos al Secretario de Seguridad Pública de esta Ciudad de México, al licenciado Hiram Almeida Estrada, que gire sus apreciables instrucciones a efecto de vigilar permanentemente el inmueble en el que se ubica la Casa de la Memoria Indómita.

Este museo que se ubica en una de las calles peatonales del Centro Histórico una de las calles recuperadas, la de Regina, es un hito urbano otorgado a una de las mujeres más relevantes de la historia de México, me permito decir que del siglo XX, lo que va del XXI, me refiero a nuestra queridísima luchadora social Rosario Ibarra de Piedra, al Comité Eureka, a efecto de que resguardara en dicho inmueble el archivo histórico que acredita las luchas de esta indómita memoria que México está reconociendo.

Lamentablemente, el uso intensivo de la calle de Regina con distintos tipos de establecimientos mercantiles que, si bien es cierto le han dado vida, no es menos cierto que ante la ausencia de la fuerza de seguridad, es motivo de algunos actos vandálicos en fachadas históricas, en las propias cortinas de establecimientos mercantiles, de los mismos establecimientos de donde egresan muchos jóvenes, lamentablemente intoxicados por la venta excesiva de bebidas alcohólicas en estos lugares de encuentro, realmente esto ha llevado a que en innumerables ocasiones las expresiones culturales físicas que se dejan al frente de este inmueble aparezcan grafiteadas o aparezcan maltratadas o dañadas.

Por ello nosotros consideramos, junto con los vecinos de mi distrito y particularmente de la calle de Regina, el solicitar que al término del proceso de apertura de los establecimientos mercantiles, sí se establezca como antaño las parejas de policías que están invitando al buen comportamiento a quienes salen de estos lugares y sobre todo evitando el daño patrimonial tanto a las fachadas particulares como a aquellos inmuebles que son de la Ciudad, como es el caso y que se han puesto a disposición de una organización para provocar una actividad cultural específica y puntual y sobre todo para resguardar la memoria indómita de esta República, de este país.

Por el apoyo que se sirvan brindarnos en esta proposición, agradezco de antemano su voto.

Gracias, Presidente.

VII LEGISLATURA

ALDF morena

Ciudad de México a 18 de Abril de 2017

**DIP. PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E**

Los suscritos, Diputados del Grupo Parlamentario de Morena de esta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122 Base Primera, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV y 36 fracciones V y VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración del Pleno, de urgente y obvia resolución la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A EFECTO VIGILAR PERMANENTEMENTE EL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDOMITA.** Lo anterior al tenor de los siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

**PRIMERO.-** El comité ¡Eureka! fue creado el 17 de abril de 1977 con el propósito de lograr la presentación de los desaparecidos por parte del Estado mexicano. Lo

conforman familias de personas desaparecidas o presas durante los gobiernos de los presidentes Gustavo Díaz Ordaz y Luis Echeverría Álvarez. Investigará e integrará 557 expedientes de personas desaparecidas entre 1969 y 2001; asimismo, ampliará sus fines iniciales de presentación de desaparecidos al propósito de demandar la indagación de los crímenes cometidos por el gobierno mexicano en contra de sus opositores.

**SEGUNDO.-** A inicios del año 2006, el Gobierno del Distrito Federal firmó un permiso administrativo temporal revocable a título gratuito, para usar y aprovechar bienes del dominio público del Distrito Federal, por conducto de la Oficialía Mayor, dicho permiso fue firmado a favor de la permisionaria "Por la Vida y la Libertad de los Desaparecidos A.C."

El permiso administrativo temporal revocable a título gratuito, hace referencia para el uso y aprovechamiento del bien del dominio público, respecto del inmueble ubicado en la Calle de Regina número 66, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc en la Ciudad de México y que forma parte del patrimonio de la misma; el objeto del permiso administrativo temporal revocable, es sobre el uso y aprovechamiento del inmueble antes citado, el cual funciona como museo, el cual constituye un acervo histórico, tal y como ha venido funcionado hasta este momento.

Dentro de las obligaciones que contrajo la permisionaria está la de efectuar a favor de la dependencia, por concepto de contraprestación, derivada del objeto de dicho permiso, el mantenimiento y conservación del inmueble y de igual forma rendir un informe anual de actividades realizadas ante la Secretaría de Cultura, así como a la Secretaría de Desarrollo Social, a efecto de que se evalúe el cumplimiento establecido.

El inmueble, solamente podrá ser utilizado por la permisionaria única y exclusivamente para el establecimiento de un museo que constituya un acervo histórico, tal y como se ha venido desarrollando hasta la fecha. Es así como el día 14 de junio de 2012, entró en operación el Museo Casa de la Memoria Indómita.

**TERCERO.-** El objetivo principal del museo Casa de la Memoria Indómita, es revalorizar la memoria como patrimonio colectivo mediante los documentos y las imágenes de los seres que son víctimas de desaparición forzada que llaman a continuar con la lucha.

La exposición muestra el potencial del movimiento social aun en condiciones de desventaja; la apertura a la ciudadanía, dando un vistazo a la historia reciente, confirma la identificación de la población con aquellas personas que hicieron a un lado su seguridad individual para conquistar los sueños del gran colectivo mexicano.

El museo de "La Casa de la Memoria Indómita", exhibe documentos, fotografías y objetos relacionados con las desapariciones forzadas de la conocida guerra sucia en México; el inmueble funcionó como central de bomberos, Cruz Verde y más tarde como morgue. Ahora, bajo la coordinación del Comité Eureka, alberga la historia de los desaparecidos políticos de los últimos 40 años y que de alguna manera es un reconocimiento a los luchadores sociales desaparecidos en el país. Cuenta con salas, cafetería y un auditorio de usos múltiples dedicado a los derechos humanos.

**CUARTO.-** El pasado 14 de enero de 2017, en un comunicado publicado en el periódico La Jornada, el comité ¡Eureka! y la Dirección del Museo Casa de la Memoria Indómita firmaron la siguiente denuncia:

> *Queremos hacer la siguiente denuncia pública. El Museo Casa de la Memoria Indómita ha sufrido una serie de agresiones intencionales y dolosas: acumulan basura en nuestras*

*puertas o arrastran las pesadas macetas que tenemos afuera hasta casi llegar a la calle 20 de Noviembre, se vomitan, orinan o defecan al pie de la fotografía mural que está en la puerta de entrada y que tiene la imagen de la Huelga de Hambre que el Comité ¡Eureka! realizó en 1978 en la Catedral de México y que, para más agravio nuestro, ayer amaneció cubierta con un enorme grafiti. Estas y otras agresiones han sido pensadas y dirigidas hacia esta Casa de Memoria con toda la mala intención y tratando de que se piense que son simples actos vandálicos de quienes concurren diariamente a la gran cantidad de bares que hay en este corredor cultural Regina, pero sólo este museo sufre estos ataques de forma constante, atentando gravemente contra quienes denunciamos. La Casa de la Memoria Indómita muestra la historia de la lucha tenaz contra la desaparición forzada en este país y a los verdaderos responsables de ésta: los malos gobiernos de México. Es el único museo en esta calle peatonal y está inerme ante estas embestidas represivas. La falta de vigilancia y la falta de interés de las autoridades en esta zona facilitan que esto suceda.*

*Por el Comité ¡Eureka! Rosario Ibarra, Claudia Piedra, María del Rosario Piedra, Carlos Piedra, Priscila Chávez, Celia Piedra, Concepción Ávila, Matilde González, Jorge Gálvez, Dirección del Museo Casa de la Memoria Indómita.*

Por lo antes expuesto, es necesario para sustentar el presente punto, los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Los suscritos Diputados integrantes del Grupo Parlamentario de morena, con fundamento en lo establecido en los artículos 17 fracciones IV, V y VII; 18 fracción VII, de la Ley Orgánica y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a consideración de este Honorable Pleno, las proposiciones con punto de acuerdo al rubro citadas para su urgente y obvia resolución.

**SEGUNDO.-** El artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos proclama que todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Por otra parte, el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 34/169 del 17 de diciembre de 1979 en su artículo 1, establece que los mismos servirán a su comunidad y protegerán a todas las personas contra actos ilegales, en consonancia con el alto grado de responsabilidad exigido por su profesión y el articulo 2 mandata que en el desempeño de sus tareas, los funcionarios respetarán y protegerán la dignidad humana y mantendrán y defenderán los derechos humanos de todas las personas.

**TERCERO.-** El párrafo 9 del artículo 21 de la Constitución señala que la seguridad pública es una función a cargo de la Federación, las entidades federativas y los Municipios, que comprende la prevención de los delitos; la investigación y persecución para hacerla efectiva, así como la sanción de las infracciones administrativas, en los términos de la ley, en las respectivas competencias que esta Constitución señala. La actuación de las instituciones de seguridad pública se regirá por los principios de legalidad, objetividad, eficiencia, profesionalismo, honradez y respeto a los derechos humanos reconocidos en esta Constitución.

Asimismo, para el caso de la Ciudad de México, el artículo 122 apartado B, párrafo 5 menciona que corresponde al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México la dirección de las instituciones de seguridad pública de la entidad, en los términos que establezca la Constitución Política de la Ciudad de México y las leyes locales.

**CUARTO.-** La Ley de Cultura Cívica, artículo 1, inciso b menciona que la misma tiene por objeto garantizar el respeto a las personas, los bienes públicos y privados.

Posteriormente en su artículo 10, menciona que corresponde a la Secretaría de Seguridad Pública de la Ciudad de México la prevención de la comisión de infracciones, preservación de la seguridad ciudadana, del orden público y de la tranquilidad de las personas, y contará, entre otras, con la atribución de detener y presentar ante el Juez a los probables infractores.

La Ley de Seguridad Pública del Distrito Federal en su artículo 2 afirma que la seguridad pública es un servicio cuya prestación, en el marco de respeto a las garantías individuales, corresponde en forma exclusiva al Estado y tiene por objeto: mantener el orden público; proteger la integridad física de las personas así como sus bienes; prevenir la comisión de delitos e Infracciones a los reglamentos gubernativos y de policía; entre otras.

La Ley Orgánica de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal en su artículo 3 asigna las atribuciones de la secretaria y la fracción primera es la de realizar en el ámbito territorial y material de la Ciudad de México, las acciones dirigidas a salvaguardar la integridad y patrimonio de las personas, prevenir la comisión de delitos e infracciones a las disposiciones gubernativas y de policía, así como a preservar las libertades, el orden y la paz públicos.

Posteriormente en su artículo 8, fracción II, asigna al secretario la atribución de ejercer el mando directo de la Policía en la Ciudad de México.

**QUINTO.-** El Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal en el artículo 6, menciona que el mando directo de la Policía le corresponde al Secretario, quien lo ejercerá por sí y por conducto de los titulares de las Unidades Administrativas y de las Unidades Administrativas Policiales, en los términos

establecidos en este Reglamento así como en los acuerdos, circulares y órdenes que dicte el propio Secretario.

**SEXTO.-** El derecho a la memoria parte de su reconocimiento internacional como elemento vital del acceso a la verdad y como ingrediente necesario de la justicia en todos los casos en los que el gobierno ha violado los Derechos Humanos de las personas. Por lo anterior, es necesario que todo ciudadano tenga acceso a los documentos gubernamentales para conocer las medidas que implemento el Estado para evitar las desapariciones o en su caso si se cometió alguna omisión. Parte de ese acceso a la información es necesaria para poder hacer justicia de las personas desaparecidas así como el enjuiciamiento de los responsables. El intentar negar el funcionamiento y el hostigamiento a museos como "La casa de la Memoria indómita" es un retroceso a la justicia que merecen las víctimas de los desaparecidos como de sus familias.

En el año de 2001 la Comisión Nacional de Derechos Humanos emite una recomendación derivada de sus investigaciones sobre desaparecidos por motivos políticos y el entonces Presidente de la República, Vicente Fox Quesada emitió un acuerdo presidencial para que se abrieran los archivos generados por las extintas Dirección Federal de Seguridad y la Dirección General de Investigaciones Políticas y Sociales que en ese momento se encontraban en resguardo del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.

Estos archivos contienen información sobre las acciones de los gobiernos federales en las décadas de los sesenta, setenta y parte de los ochenta, relacionadas con violaciones a los derechos humanos y delitos contra personas vinculadas con movimientos sociales y políticos. El objetivo de su apertura era poner a disposición del público en general y de la recién creada Fiscalía Especial para Movimientos Sociales y Políticos del Pasado, así como de víctimas y sus familiares, toda la información posible

para conocer la verdad sobre la situación de las más de 500 personas desaparecidas en la llamada guerra sucia.

Por lo antes expuesto, solicito respetuosamente a las Diputadas y Diputados de esta VII Legislatura, sea considerada de urgente y obvia resolución la siguiente:

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE RESPETUOSAMENTE SE SOLICITA AL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, LIC. HIRAM ALMEIDA ESTRADA, GIRE SUS APRECIABLES INSTRUCCIONES A EFECTO VIGILAR PERMANENTEMENTE EL INMUEBLE EN EL QUE SE UBICA EL MUSEO CASA DE LA MEMORIA INDOMITA.**

**ATENTAMENTE.**

**Dip. José Alfonso Suárez del Real y Aguilera**

**Dip. Jesús Briones Monzón**

**Dip. César Arnulfo Cravioto Romero**

**Dip. Ana Juana Ángeles Valencia**

**Dip. Beatriz Rojas Martínez**

**Dip. Paulo César Martínez López**

Dip. Jesús Armando López V. Campa
Movimiento Ciudadano.

VII LEGISLATURA

ALDF morena

Dip. Néstor Núñez López

Dip. Luciano Tlacomulco Oliva

Dip. Minerva Citlalli Hernández Mora

Dip. Ana María Rodríguez Ruíz

Dip. Aleida Alavez Ruiz

Dip. Miguel Ángel Hernández Hernández

Dip. Raymundo Martínez Vite

Dip. Flor Ivone Morales Miranda

Dip. Darío Carrasco Aguilar

Dip. María Eugenia Lozano Torres

Dip. Juana María Juárez López

Dip. David Ricardo Cervantes Peredo

Dip. Olivia Gómez Garibay

Dip. Felipe Félix de la Cruz Ménez

Dip. Elena Segura Trejo

Dip. Bety Olivares

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por el diputado José Alfonso Suárez del Real se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Diputada Bety.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.-** *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Si por su conducto podría consultarle al diputado Suárez del Real si me permite suscribir su punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con gusto diputada Bety. Diputada Elena.

**LA C. DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO.-** *(Desde su curul)* Gracias diputado Presidente. También por su conducto preguntarle a diputado Suárez del Real si me permite suscribirme a su proposición.

**EL C. PRESIDENTE.-** Con gusto diputada Elena. Diputado.

**EL C. DIPUTADO JESUS ARMANDO LOPEZ VELARDE CAMPA.-** *(Desde su curul)* Por su conducto pedirle al diputado Suárez del Real si nos permite como grupo parlamentario suscribir su punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado Campa. Diputado Suárez.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Agradezco las suscripciones a nombre del museo de la memoria indómita.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando su mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo también levantando su mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

Se informa que el punto 53 se traslada al final del capítulo de proposiciones.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Angel Mancera Espinosa, y a las personas titulares de las 16 delegaciones, a que en el ámbito de sus facultades y de manera coordinada emprendan todas las medidas necesarias a fin de garantizar que durante toda la jornada escolar y todos los días las escuelas de educación básica de la Ciudad de México cuenten con agua potable a fin de que las niñas, niños, adolescentes y personas docentes puedan gozar y ejercer plenamente su derecho humano al agua, coadyuvando a prevenir cualquier enfermedad de riesgo sanitario que pudiera poner en riesgo su salud sobre todo durante la temporada de calor, se concede el uso de la tribuna a la diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, del grupo parlamentario del Partido MORENA.

**LA C. DIPUTADA MINMERA CITLALLI HERNANDEZ MORA.-** Gracias. Con su venia diputado Presidente.

Dicen que muchas personas han sobrevivido sin amor, pero pocas sin agua. En cuestión de nuestra responsabilidad para con la sociedad no podemos hacer mucho con los temas que atañen al amor, pero sí con lo que atañe a la carencia de agua en la ciudadanía.

Para esta Ciudad es un problema creciente que está aquejando a todas nuestras colonias, a todos nuestros vecinos, pero que se enfatiza cuando en lugares como hospitales o escuelas la carencia de agua agudiza las situaciones de salud o incluso la asistencia a las escuelas.

Por eso es que subo con este punto de acuerdo y daré lectura a una serie de planteamientos al respecto.

El agua es un líquido vital para la supervivencia de los seres humanos y para su buena salud. El derecho humano al agua implica tanto el acceso al agua potable para consumo y preparación de alimentos, así como el acceso al agua potable para las instalaciones sanitarias, baños, servicios, etcétera.

El derecho al agua es un derecho humano que garantiza la concreción de otros derechos humanos como el derecho a la salud y a la educación, mismos que no pueden realizarse plenamente sin el acceso permanente al agua potable. Eso nos acerca al tema en cuestión que es la falta de agua en las escuelas públicas, sobre eso se trata este punto de acuerdo.

En Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia en su manual de escuelas amigas de la infancia ha señalado que para ser realmente amiga de la infancia, una escuela debe de tener inodoros y lavamanos accesibles y apropiados para cada género, acceso a agua potable y un manejo de residuos sólidos en un espacio apropiado.

Desafortunadamente la escases de agua en la Ciudad de México se ha incrementado a tales niveles que el agua potable es tan sólo una aspiración en muchas escuelas de la Capital del País, especialmente en delegaciones como Iztacalco, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Xochimilco, en donde en muchas ocasiones las escuelas de educación básica no cuentan con agua potable para los sanitarios, haciendo que las jornadas escolares sean profundamente complicadas tanto para las y los estudiantes como para el personal docente.

La presencia de agua potable y de instalaciones sanitarias adecuados en los establecimientos escolares, contribuye de manera significativa a la satisfacción del derecho a la educación y en consecuencia su ausencia es sin duda alguna un problema que restringe el aprendizaje de las y los niños. La falta de agua potable en las instalaciones sanitarias, produce serios riesgos importantes vinculados con la adquisición de enfermedades que producen ausentismo escolar.

Aunado a ello, se ha comprobado que madres y padres de familia deciden no enviar a sus hijas e hijos a la escuela, cuando no existen las facilidades para que puedan acudir al baño o lavar sus manos, sobre todo en escuelas de jornada ampliada, donde los menores pasan la mayoría de su tiempo.

Cada vez son más los casos en esta ciudad donde se cancelan las clases por la falta del vital líquido o es muy común ver últimamente diversas colonias en las que las madres y los padres cargan con una mano la mochila y con la otra la cubeta.

Hacer realidad el derecho de todos los niños y niñas al agua, el saneamiento y la educación en higiene, sigue siendo un reto importante para las delegaciones para el Gobierno de la Ciudad, incluso para el Gobierno Federal, desde sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidades. Sin embargo, los grandes retos solamente significan mayores oportunidades en donde la cooperación entre poderes produzca la solución a esta problemática.

Desafortunadamente el tiempo es poco y actualmente las circunstancias en varias escuelas de la ciudad son profundamente complicadas, por lo que tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso al agua potable se vuelve urgente, a fin de resguardar su salud, facilitar su asistencia y permanencia en la escuela, así como proteger sus derechos.

Por ello desde esta Tribuna hacemos un llamado urgente a que tanto el Gobierno de la Ciudad de México como los gobiernos delegacionales emprendan medidas extraordinarias sobre todo en tiempos de calor para garantizar que en las escuelas de la ciudad se cuente con agua limpia para beber y lavarse, garantizar la dignidad y seguridad a través de baños y lavabos suficientes con agua potable, educación para una buena higiene y por último ambientes escolares saludables a través de la eliminación de residuos, asegura una buena garantía a estos derechos.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente punto de acuerdo de urgente y obvia resolución.

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, y a las personas titulares de las 16 delegaciones, a que en el ámbito de sus facultades y de manera coordinada emprendan todas las medidas necesarias a fin de garantizar que durante toda la jornada escolar y todos los días, las escuelas de educación básica en la Ciudad de México cuenten con agua potable, a fin de que las niñas y los niños, adolescentes y personal docente puedan gozar y ejercer plenamente el derecho humano al agua, coadyuvando a prevenir cualquier

enfermedad o riesgo sanitario que pudiera poner en riesgo su salud, sobre todo durante la temporada de calor.

Es cuanto, diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA, Y A LAS PERSONAS TITULARES DE LAS 16 DELEGACIONES; A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES Y DE MANERA COORDINADA, EMPRENDAN TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS A FIN DE GARANTIZAR QUE DURANTE TODA LA JORNADA ESCOLAR Y TODOS LOS DÍAS, LAS ESCUELAS DE EDUCACIÓN BÁSICA EN LA CIUDAD DE MÉXICO CUENTEN CON AGUA POTABLE, A FIN DE QUE LAS NIÑAS, NIÑOS, ADOLESCENTES Y PERSONAL DOCENTE PUEDAN GOZAR Y EJERCER PLENAMENTE EL DERECHO HUMANO AL AGUA, COADYUVANDO A PREVENIR CUALQUIER ENFERMEDAD O RIESGO SANITARIO QUE PUDIERA PONER EN RIESGO SU SALUD, SOBRE TODO DURANTE LA TEMPORADA DE CALOR.**

Quien suscribe, **Minerva Citlalli Hernández Mora**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, 18 fracción VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto ante esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El agua es un líquido vital para la supervivencia de los seres humanos y para su buena salud. Por ello, el derecho humano al agua implica tanto el acceso al agua potable para consumo y preparación de alimentos, así como el acceso al agua potable para las instalaciones sanitarias (baños y servicios).

El derecho al agua es un derecho humano que garantiza la concreción de otros derechos humanos como el derecho a la salud y a la educación, mismos que no pueden realizarse plenamente sin el acceso permanente al agua potable. Esto nos acerca al tema en cuestión: la falta de agua en las escuelas públicas.

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) en su Manual de las Escuelas Amigas de la Infancia, ha señalado que "para ser realmente amiga de la infancia, una escuela debe tener inodoros y lavamanos accesibles y apropiados para cada género, acceso a agua potable y un manejo de residuos sólidos en un espacio apropiado."

Desafortunadamente, la escases de agua en la Ciudad de México se ha incrementado a tales niveles, que el agua potable es tan solo una aspiración en muchas escuelas de la capital del país, especialmente en delegaciones como Iztacalco, Iztapalapa, Venustiano Carranza y Xochimilco, en donde en muchas ocasiones las escuelas de educación básica no cuentan con agua potable para los sanitarios, haciendo que las jornadas escolares sean profundamente complicadas tanto para las y los estudiantes, como para el personal docente.

La presencia de agua potable y de instalaciones sanitarias adecuados en los establecimientos escolares contribuye de manera significativa a la satisfacción del derecho a la educación y, en

consecuencia, su ausencia es sin duda alguna un problema que restringe el aprendizaje de las niñas y los nuños.

La falta de agua potable en las instalaciones sanitarias produce serios riesgos importantes vinculados con la adquisición de enfermedades que producen ausentismo escolar. Aunado a ello, se ha comprobado que madres y padres de familia deciden no enviar a sus hijas e hijos a la escuela cuando no existen las facilidades para que puedan acudir al baño o lavar sus manos, sobre todo en escuelas de jornada ampliada en donde los menores pasan la mayoría de su tiempo.

Hacer realidad el derecho de todos los niños y niñas al agua, el saneamiento y la educación en higiene sigue siendo un reto importante para las Delegaciones, para el Gobierno de esta ciudad, e incluso para el Gobierno Federal, desde sus respectivos ámbitos de competencia y responsabilidades, sin embargo, los grandes retos solamente significan mayores oportunidades en donde la cooperación entre poderes produzca la solución a esta problemática.

Desafortunadamente el tiempo es poco, y actualmente las circunstancias en varias escuelas de la Ciudad son profundamente complicadas, por lo que tomar las medidas necesarias para garantizar el acceso al agua potable se vuelve urgente, a fin de resguardar su salud, facilitar su asistencia y permanencia en la escuela, y proteger sus derechos.

Por ello, hacemos un llamado urgente a que tanto el Gobierno de la Ciudad de México, como los Gobiernos Delegacionales, emprendan medidas extraordinarias, sobre todo en temporada de calor, para garantizar que en las escuelas de la Ciudad se cuente con agua limpia para beber y lavarse; dignidad y seguridad a través de baños y lavabos suficientes, con agua potable; educación para una buena higiene y, por último, ambientes escolares saludables a través de la eliminación de residuos segura.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

La Asamblea Legislativa del Distrito Federal:

**ÚNICO.-** Exhorta respetuosamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, y a las personas titulares de las 16 Delegaciones; a que en el ámbito de sus facultades y de manera coordinada, emprendan todas las medidas necesarias a fin de garantizar que durante toda la jornada escolar y todos los días, las escuelas de educación básica en la Ciudad de México cuenten con agua potable, a fin de que las niñas, niños, adolescentes y personal docente puedan gozar y ejercer plenamente el derecho humano al agua, coadyuvando a prevenir cualquier enfermedad o riesgo sanitario que pudiera poner en riesgo su salud, sobre todo durante la temporada de calor.

*Dado en el Recinto de la H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los 06 días del mes de abril de 2017.*

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA

CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO

MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES

BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

DAVID CERVANTES PEREDO

ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ

FLOR IVONE MORALES MIRANDA

FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA

ANA ÁNGELES VALENCIA

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

ALEIDA ALAVEZ RUIZ

PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

OLIVIA GÓMEZ GARIBAY

DARÍO CARRASCO AGUILAR

JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN

LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la proposición presentada por la diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL**.- *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición.

¿Diputada Bety?

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL**.- *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Por su conducto solicitarle a la diputada Citlalli me permita suscribir su punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Citlalli?

**LA C. DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNANDEZ MORA**.- *(Desde su curul)* Sí, por supuesto. Muchas gracias, Bety.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a los que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el que se exhorta al titular de la Secretaría de Salud Federal, José Narro Robles; al titular de la Comisión Nacional de Aguas, Roberto Ramírez de la Parra; al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa; y al titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el doctor José Armando Ahued Ortega, a que en el ámbito de sus competencias giren instrucciones y faciliten todas las medidas necesarias para la realización de un estudio sobre calidad de agua potable en la Ciudad de México que sea hecho público en las páginas de ambas Secretarías y dado a conocer a esta Soberanía en un plazo no mayor a un año a partir de la aprobación del presente, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Minerva Citlalli Hernández Mora, del grupo parlamentario del Partido MORENA. Adelante, diputada.

**LA C. DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA.-** Gracias, diputado Presidente.

Dándole continuidad al pasado punto de acuerdo y en un tema que es de relevancia en esta ciudad, que es el tema de garantizar el derecho humano al agua, este punto de acuerdo va en el sentido de buscar o conocer el estado en el que se encuentra la calidad del agua en nuestra ciudad derivado de que hace unas semanas realizamos un encuentro en Iztacalco con varias colonias para discutir cómo garantizar de mejor manera el derecho al agua.

Algunos de los resultados, que se los comparto, de colonias, que son varias, afectadas por la falta y mala calidad del agua, fueron que se ha priorizado el agua en zonas con megaproyectos, se viola el derecho a la información y a la transparencia cuando se consulta por qué en sus casas no hay agua, se aprueban dictámenes de factibilidad que no tienen sustento con estudios de impacto ambiental urbano, no hay una distribución equitativa y mucho menos una distribución de buena calidad y el líquido se muestra con tierra e insalubre para su uso y consumo.

Normalmente es un tema que aqueja a muchas colonias y que me parece que esta Soberanía no puede normalizar la deficiencia en la calidad del agua, así como la carencia, y son muchas las voces vecinales que se preguntan qué está pasando con el agua y que cuando tienen agua les llega de

muy mala calidad, y por eso es que nos parece importante en ánimos de dar esta respuesta a los vecinos y de no normalizar esta situación, proponer este punto de acuerdo.

Que lo que buscamos es exhortar al titular de la Secretaría de Salud Federal, José Narro Robles, al titular de la Comisión Nacional de Aguas, Roberto Ramírez de la Parra, al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera y al titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, el doctor José Armando Ahued Ortega, a que en el ámbito de sus competencias giren instrucciones y faciliten todas las medidas necesarias para la realización de un estudio sobre calidad de agua potable en la Ciudad de México que sea hecho público en las páginas de ambas Secretarías y que sea dado a conocer a esta Soberanía en un plazo no mayor a un año a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo.

No ahondo en el tema porque yo sé que es un tema que ustedes conocen, que muchos de sus vecinos seguramente se los han planteado, y esperamos poder contar con su voto a favor.

Es cuanto, diputado Presidente.

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL JOSÉ NARRO ROBLES ;AL TITULAR DE LA COMISIÓN NACIONAL DE AGUA ROBERTO RAMÍREZ DE LA PARRA, AL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MIGUEL ÁNGEL MANCERA ESPINOSA; Y AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DR. JOSÉ ARMANDO AHUED ORTEGA; A QUE EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, GIREN INSTRUCCIONES Y FACILITEN TODAS LA MEDIDAS NECESARIAS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO SOBRE CALIDAD DEL AGUA POTABLE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE SEA HECHO PÚBLICO EN LAS PÁGINAS DE AMBAS SECRETARÍAS, Y DADO A CONOCER A ESTA SOBERANÍA EN UN PLAZO NO MAYOR A UN AÑO A PARTIR DE LA APROBACIÓN DEL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO.**

Quien suscribe, **Minerva Citlalli Hernández Mora**, diputada integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 y 42 fracciones XXV y XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXI, 17 fracción IV, 18 fracción VII, 50 y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; someto ante esta Soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo de urgente y obvia resolución al tenor de las siguientes:

## CONSIDERACIONES

El 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, la Asamblea General de las Naciones Unidas reconoció explícitamente el derecho humano al agua y al saneamiento, reafirmando que el agua potable limpia y el saneamiento son esenciales para la realización de todos los derechos humanos. La Resolución exhorta a los Estados y organizaciones internacionales a proporcionar recursos financieros, a propiciar la capacitación y la transferencia de tecnología para ayudar a los países, en particular a los países en vías de desarrollo, a proporcionar un suministro de agua potable y saneamiento saludable, limpio, accesible y asequible para todos.

Desde febrero 2012, México forma parte de los países que incluyen dentro de su Constitución el derecho humano al agua. De este modo tanto el acceso, la disposición y el saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible están incluidos bajo este derecho. El Artículo 4, fracción VI de nuestra Carta Magna dice textualmente:

> *Toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la Ley definirá bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos,*

*estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.*

En México, el suministro de agua se ha convertido en una problemática existente, hoy tenemos una creciente dificultad para satisfacer la demanda, así como un sistema de mala calidad, donde la inocuidad y la accesibilidad para todos los sectores poblacionales del país se ha vuelto una utopía en nuestro país.

Hoy en día e l agua es más valiosa, y se le pone mayor atención, como nunca antes. Jamás ha existido una mayor necesidad por encontrar nuevas formas de abordar el problema. Existen pocos lugares que demuestren lo anterior con mayor claridad que la Ciudad de México, donde este vital elemento corre por un sistema que cada día se vuelve más largo, complejo y rebasado. Desde su fuente original hasta llegar al desagüe, la trayectoria de cada gota expresa una historia heroica, trágica, inacabada, de crecimiento urbano y desarrollo humano. *The Guardian* reveló los triunfos del pasado, las batallas actuales, y la crisis que se avista en el futuro sobre ella, por lo que debemos tomar en cuenta todos y cada uno de los datos alarmantes de ella.

El gobierno de la ciudad de México, por medio del Sistema de Aguas de la ciudad de México, mantiene y opera a diario 1290 kilómetro de red primaria, 11 971 kilómetros de red secundaria, 765 kilómetros de acueductos y líneas de conducción, 357 tanques de almacenamiento, 268 plantas bombeo, 49 plantas potabilizadoras, 15 plantas cloradoras, 976 pozos, 69 manantiales, 33 garantías y 458 dispositivos de cloración.

El derecho humano al agua es indispensable para una vida humana digna, sin embargo, solo se define el derecho al agua como el derecho que cada uno tiene de disponer del recurso, es entonces que pensamos que además de disponer del recurso, debemos exigir que sea de buena calidad, que sea suficiente, saludable, aceptable y asequible para su uso personal y doméstico, que sea accesible para nuestro hogar, para las escuelas y sobre todo en los hospitales donde se requiere mayor salubridad del líquido.

La desconfianza sobre la potabilidad del agua ha incrementado en distintas delegaciones de la Ciudad, sobre todo en las delegaciones como Iztacalco, Iztapalapa y Xochimilco. En la delegación Iztacalco, después de la invitación a un encuentro vecinal que tuvo por nombre Foro informativo **en defensa del acceso al agua potable como derecho humano,** se destacó que 4 colonias como son Agrícola Pantitlán, Fraccionamiento Coyuya, Viaducto Piedad y el pueblo originario de Iztacalco, resultaron colonias muy afectadas por la falta y la mala calidad del agua. Se enunció que algunos problemas los identifican principalmente porque:

- Se prioriza agua en zonas con megaproyectos.
- Se viola el derecho a la información y la transparencia.

- Se aprueban dictámenes de factibilidad que no tienen sustento con estudios de impacto ambiental o urbano además de que acaparan el agua en las colonias.
- No hay una distribución equitativa y mucho menos de buena calidad.

Significativamente, mencionan algunos vecinos de la colonia Agrícola Oriental que han tenido problemas de hundimientos y las grietas que han dañado y han puesto en peligro la vida de las personas y de sus propias casas. Al igual que la advertencia de que el agua llega sucia, con tierra y no es de buena calidad para los niños que a diario asisten a las escuelas de dicha demarcación.

Por lo antes expuesto y fundado, someto a la consideración de esta Soberanía el siguiente:

**PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**

**ÚNICO.-** Exhorta al titular de la Secretaría de Salud federal, (nombre completo); al titular de la Comisión Nacional de Agua, (nombre completo); al Jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa; y al titular de la Secretaría de Salud de la Ciudad de México, (nombre completo); a que en los ámbitos de sus competencias, giren instrucciones y faciliten todas las medidas necesarias para la realización de un estudio sobre la calidad del agua potable en la Ciudad de México, que sea hecho público en las páginas de ambas Secretarías, y dado a conocer a esta Soberanía en un plazo no mayor a un año a partir de la aprobación del presente punto de acuerdo.

*Dado en la Asamblea Legislativa de la Ciudad de México a los 06 días del mes de abril de 2017*

MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA

CÉSAR ARNULFO CRAVIOTO ROMERO

MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES

BEATRIZ ROJAS MARTÍNEZ

DAVID CERVANTES PEREDO

ANA MARÍA RODRÍGUEZ RUIZ

FLOR IVONE MORALES MIRANDA

FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ

JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA

ANA ÁNGELES VALENCIA

MIGUEL ÁNGEL HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ

ALEIDA ALAVEZ RUIZ

PAULO CÉSAR MARTÍNEZ LÓPEZ

OLIVIA GÓMEZ GARIBAY

DARÍO CARRASCO AGUILAR

JUAN JESÚS BRIONES MONZÓN

LUCIANO TLACOMULCO OLIVA

JUANA MARÍA JUÁREZ LÓPEZ

NÉSTOR NÚÑEZ LÓPEZ

RAYMUNDO MARTÍNEZ VITE

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Minerva Citlalli Hernández Mora se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA REBECA PERALTA LEÓN.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición.

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.-** Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente al Gobierno de la Ciudad de México a realizar las acciones necesarias para realizar la adquisición por compra, o de ser necesario expropiar el Teatro Lírico, con la finalidad de restaurarlo y conservar uno de los monumentos históricos, artísticos, culturales y patrimoniales más importantes de nuestra ciudad, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Elena Edith Segura Trejo, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

**LA C. DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO.-** Gracias, diputado Presidente.

Por economía parlamentaria solamente daré lectura a la parte sustancial del presente punto de acuerdo, solicitando se inserte íntegramente al Diario de los Debates.

*Lo que pensamos, lo que sabemos, lo que creemos a fin de cuentas es de poca importancia; lo único realmente trascendental es lo que hacemos*. John Ruskin, 1819-1900, crítico y escritor británico.

El Teatro Lírico ubicado en la calle de El Águila, actualmente República de Cuba número 46 en el Centro Histórico de la Ciudad de México, fue inaugurado en el año de 1907 por Justo Sierra, entonces titular de la Secretaría de Educación Pública y Bellas Artes, construido por el arquitecto Manuel Torres Torrija, con un aforo de 1,800 personas.

Se inició con las obras *Las Vírgenes Locas* de Marcel Prevost; *El Sainete Español*, *Como el Pez en el Agua*, de José María García, casi siempre se presentaban los género en boga en el que forjaban los mejores artistas mexicanos de principio de siglo, tales como María Conesa, Tin Tan, Palillo, Clavillazo, Joaquín Pardavé y Mimí Derba.

El inmueble llegó a adoptar diversos nombres, entre ellos llamado Teatro Folie Bergere en 1909, Teatro de la Comedia en 1922, Teatro María Teresa Montoya en 1922, y finalmente en 1934 fue nombrado Teatro Lírico.

Dicho teatro formó parte del programa de rescate de monumentos en el Centro Histórico implementado por el Fideicomiso del Centro Histórico en el año de 1992, sin embargo nunca hubo una restauración total de dicho inmueble. En tal contexto en el año 2002 a través del periódico Reforma se informaría públicamente que no se continuaría con las presentaciones en ese lugar debido a la construcción de una plaza comercial, lo que implicaría la desaparición del mismo.

Al ser un inmueble afecto al patrimonio cultural, histórico, urbano, de valor histórico para el INAH, de valor artístico señalado por el INBA y de valor patrimonial decretado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo establecido en la Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas, estas dependencias deben garantizar su conservación y mantenimiento. Toda vez que los

propietarios lo han mantenido en total abandono, es facultad del Jefe de Gobierno de la ciudad la realización de gestiones para su compra o en su caso la expropiación, así como su restauración, ello en coordinación de esta Asamblea Legislativa evidentemente para la asignación de recursos.

Si bien es cierto el inmueble, como ya se expuso, está catalogado por ser un monumento histórico, artístico y del patrimonio cultural, también ha existido noticias en diversos medios de que los dueños son empresarios españoles los cuales pretenden construir un nuevo teatro versátil con un diseño sofisticado, sin que haya acciones que permitan suponer que eso podría ser cierto.

Desde hace 15 años aproximadamente el inmueble se encuentra en total estado de abandono y con ello se ha propiciado el deterioro físico que ya tuvo consecuencias puesto que provocó la demolición de la parte parcial trasera en el año 2006. De continuar el total abandono su proceso de deterioro en algún momento tendrá un daño irreversible, provocando una demolición natural que extinguirá el teatro más antiguo de la Ciudad de México.

Que en algún momento de nuestra historia en la década de los 30 junto al Teatro de la Ciudad *Esperanza Iris* fueron considerados los principales exponentes de la actividad escénica. La omisión de sus propietarios de mantenerlo, la inactividad de las diversas autoridades para obligar su rescate, las leyendas urbanas de que se construiría una plaza o un teatro versátil, son simplemente ideas que no se han materializado, son rumores.

Por ello resulta conveniente y necesario rescatar el teatro Lírico con sus más de 110 años de historia mediante la adquisición por compra o expropiación por parte del Gobierno de la Ciudad, de conformidad en lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, rescatando así una parte fundamental del acervo histórico, cultural, artístico y patrimonial no solo de la Ciudad de México, sino de nuestro país.

No omito mencionar que este tipo de acción tiene como antecedente que en la década de los 60 el entonces Departamento del Distrito Federal adquirió el teatro *Esperanza Iris* para remodelarlo y mantenerlo como una joya arquitectónica de la Ciudad en la que se presentan eventos culturales y artísticos de diversa naturaleza. Hoy es administrado precisamente por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México.

Diputadas y diputados, apelo a su sensibilidad para apoyar el presente punto de acuerdo puesto que de no hacer nada, el simple transcurso del tiempo llevará a cabo la destrucción total de una joya arquitectónica de la capital del país, amén de los riesgos que implican por no tener las medidas de protección necesarias para salvaguardar la vida de quienes transiten por este sitio.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Ciudad de México a 04 de Abril de 2017.**

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ CORDERO**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E**

La suscrita Diputada Elena Trejo Segura, integrante del grupo parlamentario del partido de la Revolución Democrática, en la VII Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 122 de la Constitución Política de las Estados Unidos Mexicanos; artículos 17, fracción IV, 50 fracción IV y 58 fracción X de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, someto a consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADQUSICIÓN POR COMPRA O DE SER NECESARIO EXPROPIAR EL TEATRO LÍRICO CON LA FINALIDAD DE RESTAURARLO Y CONSERVAR UNO DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES MÁS IMPORTANTES DE NUESTRA CIUDAD.**

## ANTECEDENTES

**I.** En el año 1907 fue inaugurado el Teatro Lírico por Justo Sierra en ese entonces titular de la Secretaría de Educación Pública y Bellas Artes, ubicado en la calle del Águila, actualmente República de Cuba numero 46 en el Centro histórico de la Ciudad de México, su construcción corrió a cargo del arquitecto Manuel Torres Torrija y utilizó todos los adelantos de la época, combinándolos

con lujo y comodidad, contaba con un aforo del de mil 800 personas, distribuidos en lunetas, balcones laterales, plateas, palcos y galería.[1]

La temporada inaugural se inició con las obras "Las vírgenes locas" de Marcel Prévost y el sainete español "Como el pez en el agua" de José M. García, mismas que no tuvieron éxito alguno[2], sin embargo las obras que se presentaron con posterioridad rompieron con esa racha obteniendo así grandes éxitos, lo que originó que muchos famosos y artistas se fueran alternando en el escenario del Lírico en donde se presentaban casi siempre los géneros en boga en el que se forjaron los mejores artistas mexicanos de principios de siglo.

**II.** Durante casi tres décadas, este espacio ganó mucha fama entre el público asiduo al teatro y a las artes escénicas, siendo el escenario donde brillaron destacadas figuras como María Conesa, Tin Tan, Palillo, Clavillazo, Joaquín Pardavé y Mimí Derba. En esta época de éxito comercial y artístico, el inmueble adoptó diversos nombres, siendo llamado Teatro Follies Bergere (1909), Teatro de la Comedia (1922), Teatro María Teresa Montoya (1922) y finalmente, en 1934, fue renombrado como el Teatro Lírico. [3]

En la década de los 30 (treinta) el Teatro Lírico y el Teatro "Esperanza Iris" con una distancia de una sola cuadra, ya que el primero se ubica en República de Cuba y el segundo en la calle de Donceles ambas del Centro Historico de la Ciudad de México, se consideraban como los principales exponentes de la actividad escénica, por lo cual se disputaban el título de "Catedral del género Frívolo" sin embargo con el paso de los años, cayeron en el olvido y su popularidad bajó enormemente, en gran parte por la apertura de nuevos

[1] Información obtenida de la página http://news.urban360.com.mx/239792/por-las-calles-de-la-ciudad-teatro-lirico/ fecha de consulta 28/03/2014
[2] Cfr. Alonso Enrique, Notas del teatro lírico de disponible en la página http://cdigital.uv.mx/bitstream/123456789/3760/2/198710P39.pdf . Fecha de consulta 23/03/2017
[3] Información obtenida de la página http://www.elcentrohistorico.com.mx/lugares-teatro-lirico.html fecha de consulta 28/03/2017

espacios teatrales y las nuevas formas de entretenimiento nocturno de la ciudad, por lo que en la década de los 80 (ochenta), la obra "Papacito Piernas Largas"[4], interpretada por Angélica María, fue el último éxito que se presentó al interior de este teatro.

**III.** En el mes de abril de 1980 se decide considerar al Centro Histórico de la Ciudad de México como Zona de Monumentos Históricos, lo que significa que el Teatro Lírico adquiere oficialmente la categoría de un monumento histórico con la sanción de los Institutos de Antropología e Historia y el de Bellas Artes y Literatura.

Para el mes de diciembre de 1987, se declara al Centro Histórico como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO, lo que significaría que el Teatro Lírico por estar ubicado en el perímetro del Centro de nuestra Ciudad, también se consagraría de manera automática como patrimonio de la humanidad.

**IV.** Al tener el Centro Histórico de la Ciudad de México un valor y clasificación internacional de histórico, cultural y patrimonial, para su atención se crea en el mes de diciembre de 1990 el Fideicomiso del Centro Histórico con el objeto de promover, gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes, la realización de aquellas acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del mismo buscando la simplificación de trámites para su consecución.

En ese orden de ideas se pretendió realizar una restauración integral en el año de 1992 al Teatro Lírico, situación que se confirma al aparecer ejemplificando el

[4] Información obtenida de la página http://news.urban360.com.mx/239792/por-las-calles-de-la-ciudad-teatro-lirico/ fecha de consulta 28/03/2017

programa de rescate de monumentos en el Centro Histórico en la Enciclopedia de la Cuauhtémoc en ese mismo año, a fin de reanudar sus actividades.

Sin embargo para el año 2002, el periodista Humberto Musacchio publicó un artículo en la columna del *Reforma* indicando lo siguiente:

Intempestivamente terminó la temporada de *La suerte de la consorte* en el Teatro Lírico. La razón es que a Roberto D'Amico le pidieron el local.

Este columnista preguntó por las causas del apresurado desalojo y la respuesta de varias personas fue que el inmueble había sido vendido; así como otros inmuebles contiguos para hacer un gran centro comercial, lo que implicaría la desaparición del teatro.

**V.** Para el año 2004, el investigador José Santos Valdez Martínez manifestaba que el Fideicomiso del Centro Histórico fungía como un administrador del Teatro, mismo que se negaba a dar cualquier información al respecto. Sin embargo dos años después (2006), el Teatro Lírico era demolido en su parte trasera, sin que ello implicara una recontrucción o restauración, tampoco se tomaba en cuenta el que dicho teatro fuera considerado como un monumento histórico y por estar ubicado en el Centro Histórico, como patrimonio de la humanidad. Todo esto implica omisión por parte de las autoridades, tales como Seduvi, INBA, INAH entre otras.

Ante tal circunstancia se presentaron diversas situaciones que intentarían justificar el estado en el que se encontraba dicho Teatro, entre las cuales destacaban: el que su dueño había decidido renunciar a su centro comercial; que Televisa era el verdadero propietario del inmueble; y una última versión consistente en que se había vendido a empresarios españoles, mismos que

tendrían en mente hacer un nuevo centro de espectáculos, versión que sería confirmada en el año 2008 por el periódico Milenio en el que se informaba que el director de un Centro Cultural denominado ARTEria, José Enrique Fernández anunciaba tener a su cargo la recuperación del Teatro Lírico (sic) para construir un nuevo teatro versátil o polivalente a partir de un diseño bastante sofisticado.[5]

**VI.** La realidad, es que el Teatro Lírico, al ser un inmueble afecto al patrimonio cultural urbano de valor histórico por el Instituto de Antropología e Historia, de valor artístico por el Instituto Nacional de Bellas Artes y de valor patrimonial por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, de conformidad con lo establecido por la Ley Federal sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas, Artísticas e Históricas debía haber sido conservado y en su caso restaurado por parte de los legítimos propietarios, lo cual evidentemente no ha sucedido.

Sin embargo, lo que si ha quedado claro, es que el inmueble ha sido abandonado y con ello se ha propiciado un deterioro físico continuo, que incluye una demolición parcial de la parte trasera, el cual en la época de lluvias se agrava más aún, puesto que al estar expuesto sin mantenimiento o protección alguna podrá tener como resultado la demolición natural de la parte frontal del inmueble que albergó alguna vez el multicitado "Teatro Lírico".

**VII.** Tras 110 años de historia, el Teatro Lírico es una referencia obligada para quienes están interesados en conocer un poco más sobre el pasado y presente del Centro Histórico de la Ciudad de México, además de ser considerado el

[5] Crf. Valdés Martínez, José Santos. Caso Lírico: De como una Fachada de Teatro llego a ser uno de los símbolos de las Fiestas del Centenario. Septiembre 2010.

teatro más antiguo de la República. En ese tenor resulta conveniente y necesaria la expropiación por parte del Gobierno de la Ciudad de México para mantener uno de los monumentos históricos con vida, rescatando con ello una parte fundamental del acervo histórico, cultural, artístico y patrimonial no sólo de la Ciudad de México, sino de la República Mexicana.

**CONSIDERANDOS**

**PRIMERO.-** Que el Teatro Lírico es uno de los teatros más antiguos de la República, cumpliendo 110 años llenos de historia, además de ser considerado un monumento histórico, artístico, cultural y patrimonial, que vio el inicio a grandes actores mexicanos tales como: María Conesa, Tin Tan, Palillo, Clavillazo, Joaquín Pardavé y Mimí Derba entre otros.

**SEGUNDO.-** Que dicho Teatro pretendió ser restaurado de manera integral en el año de 1992 por parte del Fideicomiso del Centro Histórico, ello con la finalidad de que continuara con sus actividades, sin embargo para el año 2002 el teatro dejaría de funcionar debido a su falta de mantenimiento, además de que ya existían rumores de que se construiría una plaza comercial en ese lugar.

**TERCERO.-** Que en el año 2006, debido al abandono y deterioro del inmueble fue demolida la parte trasera del Teatro, sin importar que éste fuera considerado como un monumento histórico o en su caso patrimonio de la humanidad por encontrarse ubicado dentro del perímetro del Centro Histórico, situación que traería con ello la omisión en su vigilancia, cuidado y mantenimiento por parte de las autoridades tales como Seduvi, INAH o INBA, entre otras.

**CUARTO.-** Que tras diversos rumores por descifrar quienes habrían de ser los propietarios y responsables de dicho inmueble, se desprende que la ultima información de dominio público es que los dueños del Teatro Lírico son unos empresarios españoles que pretendieron en algún momento construir un nuevo

teatro versátil, sin que ello tenga avance alguno o acciones que presumiblemente hagan suponer su realización.

**QUINTO.-** Que en la actualidad el Teatro Lirico ubicado en República de Cuba número 46 en el Centro Histórico, se encuentra en total abandono, demolido en su parte trasera, grafiteada en exceso su fachada, con flora brotando de sus muros debido al exceso de humedad y falta de mantenimiento y sirviendo de escondite o guarida de drogadictos y personas en situación de calle; sin dejar de señalar que es un foco de contaminación por las condiciones insalubres en que viven esas personas.

Que debido al abandono total que se menciona, existe la enorme probabilidad de que el inmueble llegado el momento pueda colapsar, además del riesgo de protección civil obvio, con ello, la Ciudad perdería uno de los inmuebles mas antiguos de valor artístico incluso mas antiguo que el Teatro de la Ciudad "Esperanza Iris", ya que como se manifestó mientras éste último inició actividades en 1918. El Teatro Lírico comenzó a funcionar en 1907.

**SEXTO.-** Que el entonces Departamento del Distrito Federal en la década de los setenta, fue capaz de adquirir el Teatro "Esperanza iris" para remodelarlo y mantenerlo como una joya arquitectónica de la Ciudad en la que se presentan eventos culturales y artísticos de diversa naturaleza, administrado por la Secretaría de Cultura de la Ciudad de México. Lo cual nos permite tener una referencia de las acciones que son posible realizar con la finalidad de presevar un inmueble de un valor histórico, artístico, cultural y patrimonial de la Ciudad, que sin duda se enriquecería con la adquisición y restauración del Teatro Lírico.

**SÉPTIMO.-** Que es necesario y urgente rescatar el Teatro Lírico por ser considerado un monumento histórico, ya sea mediante la adquisisión por

compra o incluso de ser necesario, a través de una expropiación por causas de utilidad pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ello con la finalidad de mantener una parte del acervo histórico, cultural, artístico y patrimonial no sólo de la Ciudad de México, sino de la República Mexicana.

Ya que de no intervenir en este momento que aún es rescatable el inmueble, puesto que si bien esta muy dañado, aún su parte frontal y su primera crujía se mantienen en pie; el abandono en que se encuentra provocará en un tiempo no muy lejano la destrucción total de una joya arquitectónica de la capital del país. Es en ello en donde radica la importancia de la intervención a tiempo del Gobierno de la Ciudad para preservar este inmueble.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de ésta H. Asamblea Legislativa del Distrito Federal como un asunto de urgente y obvia resolución la siguiente propuesta con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A REALIZAR LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA ADQUSICIÓN POR COMPRA O DE SER NECESARIO EXPROPIAR EL TEATRO LÍRICO CON LA FINALIDAD DE RESTAURARLO Y CONSERVAR UNO DE LOS MONUMENTOS HISTÓRICOS, ARTÍSTICOS, CULTURALES Y PATRIMONIALES MÁS IMPORTANTES DE NUESTRA CIUDAD.**

**ATENTAMENTE**

POR GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA

DIP SUAREZ DEL REAL

DIP. Bety Olivares

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Elena Edith Segura Trejo se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición.

Diputada Beatriz Olivares.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.-** *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Solo solicitarle a la diputada Elena Segura si me permite suscribir su punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Elena.

**LA C. DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO.-** Con mucho gusto, diputada Beatriz Olivares.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Lozano. Diputado Suárez del Real por el mismo tema, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Con su venia señor Presidente.

En primer término y de corazón felicitar la iniciativa que acabo de escuchar. Me devuelve el espíritu y el ánimo saber que existen personas sensibles e interesadas en emprender el rescate de la memoria histórica de esta Ciudad.

Desde que leí que estaba enlistado el punto de acuerdo expresé mi alegría y ahora solicito muy humildemente me permita suscribir el punto de acuerdo que acaba usted de presentar.

Está usted defendiendo, diputada Segura, ni más ni menos que a la catedral del género frívolo; está usted defendiendo una parte importantísima fundamental de la historia del teatro en esta Ciudad.

Hace 100 años justo en abril de 1917 se peleaban entre el Polis, que es *Lírico* y *Esperanza Iris*, los públicos trayendo a las mejores comedias o lo que nos hizo muy famosos, las tandas, *Dos tandas por un boleto* es sin género de dudas una de las mejores recopilaciones de ese trabajo dramatúrgico que le debemos a Enrique Alonso, que quiso presentarlas ahí en el Polis, en el Lírico y quiso presentar también ahí mismo *Las alegrías de las tandas* en 1987, porque fue precisamente cuando se llamaba el *Teatro de la Comedia* que fue muy corto el periodo para pasar a ser el de María Teresa Montoya en donde se presentó, y también se presentó ahí una tanda muy picaresca que fue creada por el propio Alonso, que es el *Futuro está Pelón* en 1986.

Es evidente que quien conoce la Ciudad lloró por la pérdida del teatro. La forma en cómo se destruyó de atrás para adelante eso representa un latrocinio, es un acto de lesa humanidad toda vez que el inmueble había sido ya catalogado dentro de las cuadras que contempla el decreto de Centro Histórico.

En efecto eran épocas en que esas cosas pasaban inadvertidas y en efecto se ha tratado inútilmente de generar algún acuerdo que permita rescatar y recuperar el teatro.

Con todo el respeto que me merecen los empresarios, no es lo mismo el teatro María Teresa Montoya, el teatro de la comedia, el teatro polis, el teatro lírico, que la caja negra que quieren ellos hacer.

No es manteniendo sólo la fachada y la primera crujía con lo que se va a recuperar la memoria histórica de la Ciudad. Es con la restauración y recuperación del teatro como tal.

Se puede hacer. Cuba, La Habana, nos lo ha enseñado; nos ha enseñado muy bien cómo se puede mezclar esos elementos para volver a tener una escalera majestuosa como la que tenía el teatro, como tener el *fuayé* que era tan importante para la vida de los capitalinos.

Leer a los contemporáneos, leer al propio López Velarde y uno encontrará alguna mención del Folis, alguna mención del teatro de la Comedia, alguna mención de esta catedral del género frívolo que también nos trajo personalidades muy relevantes del mundo como fue Lidia de Rousseau, la Tórtola Valencia y Antonio Mercé, la Argentinita, que era la rival verdadera de Doña María Conesa y los piques de la Conesa y la Mercé, gramáticamente hablando, teatralmente hablando dieron mucho que escribir a quienes como Efraín

Huerta eran críticos, entre otras cosas de teatro y de teatro de revista como se llamaba en su época.

Las Glorias de este teatro se ubican entre 1910 y 1940, pero por ello Enrique Alonso a quien tuve el honor de conocer generó estas puestas en escena para recordar las glorias de la catedral del género frívolo, porque nunca fue chico, sino simple y llanamente fue hermosa y ricamente frívolo como lo decía Alonso.

En estas tres puestas, una Martha Ofelia Galindo llenaba el escenario ella sola con su voz y su actuación y qué decir de Enrique Alonso y la Compañía de Teatro de Alonso que llevó a el renacimiento de las tandas y qué bueno que usted proponga que se recupere y si es necesario se expropie, pero la memoria de la ciudad requiere que la otra nave de la catedral del género frívolo vuelva a existir con la misma intensidad con la que se vivió los triques entre *María Teresa Montoya* y doña *Esperanza Iris*.

Gracias. Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE**.- Gracias, diputado. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.**- Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por virtud del cual se exhorta a la Secretaría de Gobierno, a la Secretaría de Medio Ambiente, al Instituto de Verificación Administrativa, todas de la Ciudad de México, para que se realice la verificación y demolición total de la obra ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines, 3042, San Jerónimo Aculco, Álvaro Obregón, toda vez que se ubica dentro del área de valor ambiental denominada Barranca *Magdalena Eslava* y la colindancia con la prensa Anzaldo, siendo además una obra considerada de alto riesgo por la Secretaría de Protección de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna al diputado Fernando Zárate Salgado, del Partido Verde Ecologista de México.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO.-** Con su venia, Presidente.

Compañeros y compañeras:

El Partido Verde promovió un punto de acuerdo con respecto a algo que viene aconteciendo en la realidad en la Ciudad de México y cada vez viene siendo más frecuente, es un tema relacionado con el desarrollo urbano, con construcciones ilegales, pero sobre todo con emisión de ciertos permisos en donde a lo largo y ancho de la ciudad se han dado permisos para A, A significa 3, 4, 5, 7 pisos, y terminan por construir los privados B, y B significan 10, 11, 12, 15 pisos.

Cuando los privados declaran que van a construir menos de 10 mil metros cuadrados de construcción y por ende deben presentar una manifestación tipo B sin tantas cargas, cuando en realidad terminan construyendo más de 10 mil metros cuadrados, debieron haber aplicado para una licencia de construcción tipo C y por ende que tuvieran que contar con todos los requisitos y procedimientos que establecen ese tipo de construcciones, por ejemplo, impacto urbano, impacto ambiental, entre muchos otros.

El caso en concreto tuvo una experiencia muy lamentable. Hace unos meses que se circuló por redes sociales un video, incluso en los medios masivos de comunicación de televisión nacional, en donde vemos a la altura de Periférico, específicamente en avenida San Gerónimo, que una barranca se desgajó y que corre una gran cantidad de agua.

No les estoy hablando de una avenida secundaria o una avenida terciaria o una avenida que no tenga relevancia, les estoy hablando del Periférico Sur, les estoy hablando de la delegación Alvaro Obregón y les estoy hablando específicamente de la Presa Anzaldo. La Presa Anzaldo es una de las presas y vasos reguladores más importantes que se ubican en la Ciudad de México, en donde sirve como eso, como vasos reguladores, es decir, como contención de una gran cantidad de agua que se origina en las barrancas y en el río, en el único río vivo que hoy se mantiene en la ciudad, que se llama Río Magdalena y Eslava, que por cierto tiene origen en las delegaciones Magdalena Contreras y Cuajimalpa.

Baja una gran cantidad de agua y la Presa Anzaldo sirve como contención. Incluso hace un par de años existió tal cantidad de agua que se llevó 62 coches de una concesionaria Volvo, y ya otros años se ha llevado construcciones enteras cuando la presión de agua es demasiado fuerte como para que cualquier construcción, obra o edificación, la pueda resistir.

Les estoy hablando que ahora se generó por una empresa, que no es la primera vez que se ha denunciado, una empresa que se llama Banca Mifel, que es la misma que se denunció en la esquina de Altavista e Insurgentes Sur, que construyó con un permiso de demolición un edificio de 14 o 17 pisos de altura y que no pidió ningún permiso para nada por parte del INAH ni del INBA ni de ninguna autoridad.

La misma constructora va y construye sobre la Presa Anzaldo, nada más que sobre esta presa ocupa 54 por ciento de la construcción el espacio de la presa y se le emitió un permiso para 10 pisos y hace dos semanas llevaba 16, y requería impacto ambiental y no lo tenía y contaba con sellos de clausura por parte de la delegación Álvaro Obregón y no los cumplía *por qué no voy a seguir construyendo si a lo mejor los sellos de clausura sólo son una estampa*. No, es un acto de autoridad que emitió la delegación y que ha emitido y que debería ser firme, por qué continuó violando esos sellos.

Por eso yo solicito que pongamos mucha atención en este tipo de casos, que es notorio que tienen licencia para A y están construyendo B. Es notorio que esta contumaz violación al marco ambiental, al marco normativo, al Reglamento de Construcciones, a la Ley de Desarrollo Urbano, y hasta a los planes parciales ahora se están metiendo, y están invadiendo 54% del edificio, está sobre la barranca Anzaldo.

Por eso yo solicito apoyo tanto a las autoridades delegacionales como a las autoridades del Gobierno del Distrito Federal, como a nosotros como peticionarios, que nos ayuden a defender las barrancas, que nos ayuden a defender la normatividad -con esto termino, Presidente- y que se exhorte a todas las autoridades que estoy refiriendo para que en el domicilio específico Adolfo Ruiz Cortines 3042, San Jerónimo Aculco, delegación Álvaro Obregón, se lleven a cabo todas las revisiones administrativas, delegacionales y del Gobierno de la Ciudad, Secretaría de Gobierno, que tiene la facultad de darle cumplimiento a las normas específicas, SEDUVI, que tiene la misma facultad en materia de desarrollo urbano, el Instituto de Verificación Administrativa, que ha mostrado en este caso una disposición ferviente, y la delegación Álvaro Obregón para que hagamos una justicia, pero además para que le demos viabilidad a la presa Anzaldo y que podamos meter a todos los constructores que se están desbordando en orden.

Esto si implica la demolición que las autoridades lo dicten, no lo estoy pidiendo de esta manera en tribuna y mucho menos lo haría en exceso de mis facultades, pero sí pediría la revisión y la verificación de este tipo de obras para que si en su caso nosotros comprobamos que hay una violación de tal manera que se está afirmando, que paguen lo que tengan que pagar, y que si corrieron el riesgo y están engañando a la delegación como a gobierno, que se demuela.

Sería un ejemplo absolutamente importantísimo para la ciudad y para nosotros como vecinos que ganemos el área de valor ambiental, que pongamos en orden a los constructores y que reforcemos a las autoridades.

Muchísimas gracias por su paciencia, diputado Presidente.

57

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**

VII LEGISLATURA

**DIP. ERNESTO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA**
**SEGUNDO AÑO LEGISLATIVO**
**SÉPTIMA LEGISLATURA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**
**PRESENTE**

Quienes suscriben, **ANTONIO XAVIER LÓPEZ ADAME, EVA ELOÍSA LESCAS HERNÁNDEZ y FERNANDO ZÁRATE SALGADO,** Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, Base Primera, fracción V de la Constitución, Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 fracción XXX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 17 fracción VI de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR VIRTUD DEL CUAL SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE, Y AL INSTITUTO DE VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, TODAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO; PARA QUE SE REALICE LA VERIFICACIÓN Y DEMOLOCIÓN TOTAL DE LA OBRA UBICADA EN EL BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 3042, SAN JERÓNIMO ACULCO, ÁLVARO OBREGÓN, TODA VEZ QUE SE UBICA DENTRO DEL ÁREA DE VALOR AMBIENTAL DENOMINADA 'BARRANCA MAGDALENA ESLAVA' Y EN COLINDANCIA CON LA PRESA ANZALDO; SIENDO ADEMÁS, UNA OBRA CONSIDERADA DE ALTO RIESGO POR LA SECRETARÍA DE PROTECCIÓN CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.**

## Exposición de Motivos

De acuerdo con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de la Delegación Álvaro Obregón, la finalidad de la planeación urbana es alcanzar un desarrollo equilibrado de los procesos urbanos, en el que se contemple el bienestar de la población, así como la conservación y mejoramiento de las funciones ambientales, y el mantenimiento y desarrollo de las condiciones que den soporte a la economía.

Sin embargo, la Delegación Álvaro Obregón se ha caracterizado, principalmente, por el alto crecimiento de la población, la pérdida de áreas naturales y por el aumento del sector terciario.

Por ello, el PDDU considera, de primordial relevancia, la atención de la conservación de las zonas con valor ambiental, como áreas verdes y Suelo de Conservación, ámbitos presentes en el territorio de la Delegación y de importancia sustantiva a nivel de la Ciudad de México y de la Zona Metropolitana.

La superficie de la Delegación es de 8,114.01 hectáreas, representan el 5.47% del área total de la Ciudad de México; de los cuales, el PDDU estima que el 75.59% (6,133.04 ha) de la superficie correspondían a Suelo Urbano y el 24.41% (1,980.97 ha) a Suelo de Conservación.

No obstante, en el estudio realizado por la Procuraduría Ambiental y Ordenamiento Territorial (PAOT), denominado "Presente y Futuro de las Áreas Verdes y Arbolado de la Ciudad de México"[1], determina que la demarcación, por sí misma, resulta importante para el suelo urbano de la Ciudad de México, al ser la tercera en significancia con respecto a la superficie y población urbana; sólo Iztapalapa y Gustavo A. Madero la superan en ambos rubros.

Delegación Álvaro Obregón

| Superficie delegacional (km²) | Población (2005) | | Total de áreas verdes (A+B) | Arbolado (A) | Pastos/ arbustos y áreas deportivas (B) | Arbolado | Pastos/ arbustos | Superficie de AV en suelo delegacional (%) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | (No. hab.) | % del D.F. | Superficie (m²) | | | Composición de las áreas verdes % | | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

Suelo urbano

| Superficie en suelo urbano (km²) | Población (2005) | | Total de áreas verdes (A+B) | Arbolado (A) | Pastos/ arbustos y áreas deportivas (B) | Arbolado | Pastos/ arbustos | Índice verde (m²/hab) |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | (No. hab.) | Densidad (hab./km²) | Superficie (m²) | | | Superficie ocupada en suelo urbano (%) | | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | | [illegible] |

Suelo de conservación

| Superficie en suelo de conservación (km²) | Población (2005) | | Total de áreas verdes (A+B) | Arbolado (A) | Pastos/ arbustos y áreas deportivas (B) | Agrícola | Arbolado | Agrícola |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | (No. hab.) | Densidad (hab./km²) | Superficie (m²) | | | | Superficie ocupada en suelo de conservación (%) | |
| [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] | [illegible] |

[1]Presente y Futuro de las Áreas Verdes y Arbolado de la Ciudad de México, PAOT, 2010 http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/libro_areas_verdes.pdf

En ese sentido, la PAOT declara que el 40 % de la superficie de la Delegación Álvaro Obregón está cubierta de área verde, lo cual se debe principalmente a la geografía del área urbana que está inmersa en la vertiente poniente de la cuenca del Valle de México, conocida como Sierra de las Cruces (SMA, 2008b) que conforma todo un sistema de barrancas, en donde además, existe una presencia significativa de vegetación nativa; asimismo, una tercera parte de la superficie delegacional está considerada como suelo de conservación, que a su vez presenta una tenencia de la tierra comunitaria y ejidal.

Debido a las altas precipitaciones pluviales que recibe la zona de la sierra, la extensa masa vegetal consolidada, el sistema de barrancas y cañadas y las elevaciones topográficas, convierten a la Delegación en zona generadora de oxígeno y significativa en la recarga de los acuíferos.

En general, el relieve de la Delegación es de fuertes contrastes, caracterizado por la presencia barrancas; llanuras y lomeríos; montañas; y, pedregales. Además, de contar con zonas minadas que afectan cerca del 60% del territorio.

Debido a su geografía, la demarcación es reconocida por contar con una densa red fluvial; por lo que en su interior se encuentra con un sistema de presas que está conformado por Anzaldo, Las Flores, Tequilasco, La Mina, Pilares, Tarango, Mixcoac, Becerra A, B y C, Tacubaya, Ruiz Cortines (represa Tacubaya) y Texcalatlaco.

La presa Anzaldo se creó sobre el río Magdalena en 1930 como parte del sistema hidrológico del Valle de México y para auxiliar a la Ciudad como vaso regulador, el cual es una área verde desocupada con la capacidad de recibir el excedente de agua generado por las precipitaciones pluviales; su función es imprescindible en un sistema hidrológico para prevenir inundaciones, deslaves y otros riesgos en protección civil.

Empero, las fuertes lluvias han provocado que en diversas ocasiones la presa Anzaldo se desborde, ocasionando múltiples accidentes y contratiempos en la zona. Por ejemplo, en el año 2009 el desbordamiento de la presa y del río Magdalena causó la inundación del centro de San Jerónimo, el rescate de once ocupantes de una vivienda, así como la pérdida 15 automóviles nuevos pertenecientes a unas agencias automotrices, ubicadas en periférico y bulevar de la Luz. Sin embargo, los problemas con la presa es recurrente, ya que en 2011, de nueva cuenta se desbordó ocasionando pérdidas e complicaciones viables en periférico sur.

Empero, uno de los hechos más alarmantes, ocurrió el año pasado, cuando en una obra en construcción, ubicada en mediaciones de la presa Anzaldo y de la barranca Magdalena Eslava, sobre periférico sur, sufrió un aparatoso desgajamiento.

El informe anual 2016 de la PAOT, en el ejercicio de sus facultades, investigó y documentó la existencia de una obra que se realiza en colindancia con la Presa Anzaldo, en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3042, San Jerónimo Aculco, Álvaro Obregón, que se ubica dentro del Área de Valor Ambiental (AVA) denominada 'Barranca Magdalena Eslava' y en un predio donde no se permite la construcción de oficinas, ya que le aplica la zonificación AV de conformidad con el Programa Delegacional de Desarrollo Urbano de Álvaro Obregón. No obstante, se registró una Manifestación de Construcción para 17 niveles (10 sobre nivel de banqueta y siete sótanos) sin contar con el Certificado de Zonificación de Uso de Suelo correspondiente, el Dictamen de impacto urbano ni Autorización en materia de impacto ambiental.

La construcción continúa aún con sellos de clausura de la delegación Álvaro Obregón y de la SEDEMA, por lo que la PAOT ha solicitado que se haga efectivo el estado de clausura impuesto. Por su parte, la Secretaría de Protección Civil de la CDMX dictaminó que la obra es de riesgo alto.

Los documentos efectuados por la PAOT incluyen[2] el incumplimiento en materias de desarrollo urbano, uso de suelo y zonificación; construcción y obra nueva; ambiental, por la afectación a un área de valor ambiental y derribo de arbolado; e invasión a zona federal.

[2] PAOT-2014-IO-62-SOT-27 y acumulados PAOT-2016-2692-SOT-1089, PAOT-2016-2840-SOT-1160

El 28 de noviembre de 2012, por Decreto oficial[3], se catalogó La "Barranca Magdalena Eslava" como Área de Valor Ambiental por sus características ambientales, al contribuir en gran manera con la continuidad del ciclo hidrológico; por su estructura vegetal formada básicamente por Bosque de Oyamel, Bosque de Pino y Bosque Mixto de Encino; por mejorar la calidad del aire y las condiciones microclimáticas de la Ciudad de México; por controlar la erosión y reducir el ruido; por propiciar el desarrollo de fauna y flora, al generar espacios adecuados para su alimentación, reproducción, protección y refugio, destacando la presencia de once especies enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, Víbora de cascabel (Crotalus transversus), Gorrión serrano (Xenospiza Bailey), Tlaconete leproso (Pseudoeurycea leprosa) y Culebra sorda mexicana (Pituophis deppei), Lagarto alicante del Popocatépetl (Barisia imbricata), Tlaconete morelense (Pseudoeurycea altamontana), Mirlo pinto (Ridgwayia pinicola), Jilguero común (Myadestes occidentalis); y de flora tres especies, Orquídea (Corallorhiza macrantha), Cedro blanco (Cupressus lusitánica) y Dalia (Dahlia scapigera; todas las anteriores dependen de la conservación y preservación de la Barranca y en conjunto con los beneficios ambientales hacen prioritaria la protección de la "Barranca Magdalena Eslava".

Cabe mencionar, que dentro del AVA "Barranca Magdalena Eslava" están prohibidos los siguientes usos de suelo: Vivienda (habitacional, no habitacional y mixto); Industria; y Comercio. (Artículo Sexto del Decreto); y sólo podrán realizarse obras de infraestructura, servicios y actividades que mejor preserven las condiciones ambientales. (Artículo Octavo del Decreto)

Para concluir, el área donde se encuentra ubicada la construcción, es un área que se ha catalogado, además de lo anterior, como de Riesgo De Origen Hidrometeorológico; por lo que son frecuentes las inundaciones, encharcamientos, deslaves, lluvias torrenciales e inversiones térmicas.[4]

La Opinión Técnica en Materia de Protección Civil con fecha 13 de julio de 2016, emitida por la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México, estipuló que los trabajos de construcción en el predio investigado se consideran de Riesgo Alto.

La construcción en cuestión se ha declarado, desde un inicio como área de valor ambiental, puesto que la Dirección General de Desarrollo Urbano de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Ciudad de México, informó que el predio tiene la zonificación AV (Área Verde).

---

[3] http://centro.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/GODF/GODF_28_11_2012.pdf?b=ce
[4] http://centro.paot.org.mx/centro/leyes/df/pdf/GODF/GODF_10_05_2011_02.pdf

Además en el Dictamen Técnico PAOT-2017-107-DEDPOT-78, se confirma que el predio cuenta con una superficie de 3,173 m² de los cuales 1,715.7 m² (equivalentes al 54.07%), se encuentran dentro de la poligonal del Área de Valor Ambiental denominada "Magdalena Eslava".

Sin embargo, el proyecto constructivo cuenta con Registro de Manifestación de Construcción tipo C número AOC-1851-2016, para la edificación de oficinas con servicios en 10 niveles de altura sobre nivel de banqueta; construcción y usos que se encuentran totalmente prohibidos en la zonificación AV (Área Verde).

Aun cuando la obra contraviene con todas las disposiciones ambientales, también contraviene con la manifestación de construcción puesto que han sobrepasado el máximo número de niveles.

En mayo de 2016 la edificación contaba con 2 niveles de altura sobre nivel de banqueta, aún y cuando mantenía sellos de clausura impuestos por las Autoridades.

En julio de 2016 el montaje de vigas de acero para marcos rígidos constataba 6 niveles de altura sobre nivel de banqueta:

El 29 agosto de 2016 la obra contaba con un avance de 7 niveles de altura sobre nivel de banqueta y la proyección de 2 niveles adicionales; para el 29 de septiembre, ya contaba con 10 niveles de altura sobre nivel de banqueta y la proyección de 2 niveles adicionales; el 11 de octubre, se realizaban actividades de soldadura y remache para una estructura que contaba con 12 niveles sobre nivel de banqueta y la ampliación horizontal de la estructura en su costado norte con 2 niveles de altura.

El 29 de noviembre, pese al desgajamiento ocurrido tres días previos, se avanzaba la obra consistente a una edificación de 14 y 5 niveles sobre nivel medio de banqueta a base de vigas de acero y losas prefabricadas, así como actividades de construcción, aún con la imposición de sellos de clausurado por parte de la Dirección General Jurídica de Álvaro Obregón.

En el presente año, la obra consistía en una edificación de 15 y 10 niveles de altura, apreciando la reposición de clausurado de la Dirección General Jurídica de Álvaro Obregón de fecha 31 de enero del año en curso, sin constatar actividades de construcción.

Construcción 'Presa Anzaldo'
ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3042,
San Jerónimo Aculco, Álvaro Obregón

Por lo anterior descrito, la Ley Orgánica de la Administración Pública, en el artículo 26, estipula que a la Secretaría del Medio Ambiente le corresponde aplicar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley Ambiental del Distrito Federal; así como de las normas federales que incidan en el ámbito de competencia del Distrito Federal; regular y controlar las actividades ambientalmente riesgosas, de conformidad con lo que establece la Ley Ambiental del Distrito Federal; y realizar actividades de vigilancia y verificación ambiental, así como aplicar las sanciones previstas en las disposiciones jurídicas de la materia.

Además, la anterior Ley, otorga a la Secretaría de Gobierno auxiliar a los órganos de gobierno local para que lleven a cabo el debido ejercicio de sus funciones; así como, hacer cumplir las leyes, reglamentos, acuerdos, circulares y demás disposiciones del Jefe de Gobierno; pero sobretodo, estrechar y fortalecer la coordinación de la Ciudad de México con los tres niveles de gobierno que inciden en la zona metropolitana.

En consecuencia, el artículo 230 y 231 del Código Penal para el Distrito Federal, se estipulan las penas a quien por cualquier forma transmita la propiedad o prometa transferir la propiedad de un bien inmueble en un conjunto habitacional, comercial o mixto, aún sin construirse, en construcción o construido a sabiendas de que no exista Certificado único de zonificación de uso del suelo, Certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos, manifestaciones de construcción, permisos para la ejecución de obras, cualquier otro relacionado con la zonificación, el uso del suelo, construcción y demolición, independientemente de su denominación; que le permita edificarlo en la forma en que se describa o prometa en el contrato.

En esa línea, el Artículo 96 de la Ley de Desarrollo Urbano del D.F., estipula que ante La contravención de la Ley y demás ordenamientos en la materia de construcciones, implica la aplicación de sanciones administrativas tales como la demolición o retiro parcial o total de la obra.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración de esta Diputación, la siguiente proposición:

## PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO: Se solicita a la Secretaría de Medio Ambiente, al Instituto de Verificación Administrativa, la verificación y demolición total de la obra ubicada en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3042, San Jerónimo Aculco, Álvaro Obregón, toda vez que se ubica dentro del Área de Valor Ambiental denominada 'Barranca Magdalena Eslava' y en colindancia con la presa**

**Anzaldo; siendo además, una obra considerada de Alto Riesgo por la Secretaría de Protección Civil de la Ciudad de México.**

**SEGUNDO: Se exhorta a la Secretaría de Gobierno para que auxilie y coordine a las autoridades involucradas para garantizar el estricto cumplimiento de las normas y disposiciones impuestas a la construcción de la obra ubicada en el Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 3042, San Jerónimo Aculco, Álvaro Obregón.**

**TERCERO: Se solicita a la Secretaría de Gobierno establecer una mesa de trabajo con los vecinos para garantizar su seguridad; así como, para dar seguimiento puntual al proceso de verificación y demolición total e la obra en cuestión,** así mismo se solicita a estas mismas dependencias revisen casos similares que puedan presentarse en las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

Diputados Integrantes de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dip. A. Xavier López Adame

Dip. Eva Lescas Hernández

Dip. Fernanda Zárate Salgado

Integrante de la Séptima Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal

Dado en el Recinto Parlamentario de Donceles, en la Ciudad de México, a los 6 días del mes de abril de dos mil diecisiete.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Aleida: ¿Con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA ALEIDA ALAVEZ RUIZ.-** *(Desde su curul)* Muchas gracias, diputado Presidente. Es para preguntarle al proponente no solamente si me permite signar su punto de acuerdo, sino también que sea un llamado a todas las instancias del gobierno de esta ciudad, porque parece que están repitiendo el mismo esquema en todos lados, haciéndose de la vista gorda cuando hay clausuras de por medio y cuando hay litigios que todavía no están finiquitados.

Ahorita mismo acabamos de recibir el caso en Iztapalapa de la construcción frente al CCH Oriente. Entonces son varios casos que se están acumulando, que lamentablemente tenemos que atender por esta vía, y creo que el punto de acuerdo en este caso del CCH Oriente no pasaría porque ya no hay más sesiones ordinarias, hasta donde tengo conocimiento, hasta que termine el periodo y quedaría en el tintero.

Entonces, no solamente acompañar el punto de acuerdo sino si me permite hacer el planteamiento de que sea un llamado general al Gobierno de la Ciudad, al propio Jefe de Gobierno para que dejen de ser omisos en la revisión de estos temas.

Es cuanto. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Zárate.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO.-** Por supuesto, además agradeciendo que se adhieran al punto de acuerdo, preguntándole a usted, Presidente, si fue una pregunta la que me hizo la diputada Alavez, sí aceptaría la pregunta.

**EL C. PRESIDENTE.-** La adición del CCH Oriente, de la obra que tienen del CCH Oriente.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO.-** La pregunta sí la aceptaría precisamente expresando lo siguiente, Presidente.

Contesto la pregunta si me permite, Presidente. Por supuesto que éste es un caso ejemplar, es un caso en donde las autoridades han actuado y es un caso donde parece que los particulares están rebasando absolutamente no solamente toda normatividad sino pues básicamente están desdeñando a la autoridad, y yo lo pongo como ejemplo porque hay muchas obras más, entiendo que en el CCH Oriente también ocurre.

Me parece que si pudiéramos ir diseñando una forma de aproximación a este tipo de asuntos pudiéramos ir resolviendo todos unos con dos objetivos:

Uno, lo que a nosotros nos interesa es solidificar las instituciones y en tanto nos interesa solidificar, implica reforzar los gobiernos delegacionales y las facultades que tienen de verificación y, número dos, exhortar a las autoridades del gobierno de la Ciudad para que todas vayan concentrándose en distintos tipos de obras, sobre todo las mega obras que son notoriamente y evidentemente violatorias de la ley, para ir generando un precedente y una ruta en donde podamos ir conteniendo una voracidad inmobiliaria que hoy evidentemente está causando un daño ambiental, ecológico, cultural, falta de servicios públicos, calidad de vida, falta de movilidad y todos los términos que conocemos, me parece que es fundamental, Presidente.

No sé si con eso esté contestada. Claro que yo sería, no sé si el punto de acuerdo sea el espacio indicado para generar ese patrón, pero bienvenido el comentario, yo lo asumo y lo contesto de esta manera diciendo que me encantaría que en muchas otras delegaciones se tuviera la misma aproximación y cuando menos contarían con mi apoyo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputada Lozano, por favor, con qué objeto.

**LA C. DIPUTADA MARÍA EUGENIA LOZANO TORRES.-** *(Desde su curul)* Para pedirle por su conducto si nos permite como grupo parlamentario adherirnos al punto y hacer fuerte el comentario que hizo mi compañera Aleida, hay más de 300 construcciones que están violando flagrantemente toda la normatividad que existe en la Ciudad, poniendo en riesgo a todos los vecinos y a todos los ciudadanos. De hecho el compañero Zárate denunció lo que sucedió en la avenida Toluca desde el año pasado y sin embargo hasta que no hubo consecuencias, 7 muertos, no se pusieron manos a la obra.

Entonces yo sí le pido que si se puede agregar al punto de acuerdo, no nada más la cuestión de Álvaro Obregón, sino las otras 16 delegaciones donde hay construcciones irregulares, que son tan irregulares que tienen los sellos de clausura y aún así siguen construyendo.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Zárate.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO.-** Agradezco la solidaridad y el interés que todos tenemos en esta Asamblea de que las normas se cumplan. Le agradezco y con mucho gusto acepto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Raúl Flores, con qué objeto.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA.-** *(Desde su curul)* Lo mismo, sugerirle efectivamente que la adición sea para, como lo dijo la diputada Aleida, para todas las delegaciones, el poder económico al que nos estamos enfrentando en el tema de los inmobiliarios es inmenso, están metidos por todos lados. Hay ahí mucho cabildeo de repente de los inmobiliarios y creo que una política general, una llamada de atención general para que las empresas respeten la acción de la autoridad y que esta Soberanía sea el puntal que dé paso a la legalidad frente a la voracidad y el poder económico de los inmobiliarios.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Zárate.

**EL C. DIPUTADO FERNANDO ZÁRATE SALGADO.-** Con mucho gusto. Al contrario, creo que hay un punto común y reconozco a mis compañeros la sensibilidad y además como están planteando el tema, así lo hemos hecho y en esto yo creo que podemos generar uniformidad, Presidente, si usted nos lo permite. Claro que sí.

**EL C. PRESIDENTE.-** En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por el diputado Fernando Zárate Salgado se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Por el mismo tema, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO DAVID RICARDO CERVANTES PEREDO.-** Con su venia Presidente.

Por supuesto que como ya se manifestó, acá votaremos a favor de este punto de acuerdo con la adición que se han propuesto, pero al mismo tiempo quisimos hacer uso de la Tribuna para hacer un exhorto a la Asamblea Legislativa para que vayamos más allá de aprobar este tipo de puntos de acuerdo y la Asamblea Legislativa asuma su responsabilidad también en lo que le corresponde de acuerdo con nuestras atribuciones en cuanto a la revisión de las políticas públicas y del propio marco normativo en esta materia urbano ambiental.

Las repercusiones que señaló acá el diputado Zárate, hablaba él aquí de que todo está teniendo repercusión en la intranquilidad, la inseguridad la escases de agua, el daño a construcciones, todo eso son violaciones a los derechos humanos y esta Asamblea Legislativa no ha actuado desde nuestro punto de vista con la energía y asumiendo plenamente la responsabilidad que le corresponde como Organo de Gobierno de esta Ciudad por mandato Constitucional de garantizar y de proteger los derechos humanos de los habitantes de esta Ciudad.

Presentamos como grupo parlamentario desde septiembre del 2015 una iniciativa con propuesta de decreto para adoptar medidas precisamente para evitar que con esta política que se viene aplicando se siguieran violentando derechos humanos individuales y colectivos de los habitantes de esta Ciudad.

Exhortaríamos entonces a que se discutan, ahí está esa propuesta, puede haber otras, pero no se ha querido discutir. Solicitaríamos que sí realmente interesa el tema como aquí se ha manifestado pues discutamos, estamos abiertos, que se presenten las demás propuestas, pero que esta Asamblea Legislativa adopte medidas más eficientes y más eficaces de acuerdo con nuestras atribuciones para frenar ya esta violación sistemática de los derechos humanos en la Ciudad por aplicación de esta política.

Es cuanto.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputado Cervantes. Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición

sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República para que se restituyan las medidas de seguridad que le fueron retiradas al testigo de cargo, Nicolás Mendoza Villa, se concede el uso de la tribuna a la diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal, del grupo parlamentario de la Revolución Democrática. Adelante diputada.

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.-** Con su venia diputado Presidente.

Arturo Hernández Cardona, compañero, camarada y amigo, líder social en la Ciudad de Iguala, Estado de Guerrero, fue secuestrado junto con algunos integrantes de la organización denominada *Unidad Popular* el día 30 de mayo de 2013. Su cuerpo junto con los de Félix Bandera Román y Angel Román Ramírez fueron encontrados el día 3 de junio del mismo año, victimados por armas de fuego.

Nicolás Mendoza Villa, que se desempeñaba como asistente de Arturo Hernández, logró escapar del secuestro, no sin antes sufrir torturas y todo tipo de vejaciones por parte de los perpetradores de tan atroces crímenes. Una vez iniciada la denuncia, Nicolás sirvió a la Procuraduría como testigo de cargo, pues señaló que vio con claridad al autor del homicidio del compañero Hernández Cardona.

Nicolás Mendoza Villa es uno de los beneficiaros de las medidas cautelares, identificadas con el folio alfanumérico MC185-13 sugeridas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, emitidas el 1° de diciembre de 2014.

El 15 de agosto de 2016, instituciones del Estado Mexicano de manera unilateral retiraron los botones de pánico y el apoyo alimentario, luego de la resolución de la junta de Gobierno del mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas realizada el 29 de julio de 2016, a la que se presentó el señor Nicolás Mendoza Villa, pero no le fue permitida la entrada y mucho menos su participación. En junio del mismo año ya les habían sido retiradas a las personas encargadas de salvaguardar su integridad física,

El 5 de diciembre de 2016 durante el 159 periodo de sesiones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, llevada a cabo en la Ciudad de Panamá, se tuvo una mesa de trabajo con el relator para México de dicha comisión con representantes del Estado Mexicano y la Red Solidaridad Década Contra la Impunidad en calidad de representantes del señor Nicolás Mendoza Villa. En esta reunión, se abordó el tema de la falta de cumplimiento de las medidas de protección, materia del presente punto de acuerdo.

En este sentido el relator pidió al Estado Mexicano dar cumplimiento a las mismas, mientras el Estado las condicionó a la resolución de la siguiente junta de gobierno del mecanismo de protección para personas defensoras de derechos humanos y periodistas.

El pasado 31 de enero la Junta de Gobierno mencionada, tuvo una sesión donde trató, entre otros temas, el caso del señor Nicolás. En esta reunión y para tratar el tema específico estuvieron presentes 2 representantes de la Secretaría de Relaciones Exteriores, 2 representantes de la Policía Federal, 1 representante en la Procuraduría General de la República, 2 representantes del mecanismo mencionado, quienes sirvieron como moderadores de la mesa de trabajo, así como la relatora Pilar Tavera en calidad de representante del Consejo Consultivo integrado por la sociedad civil, además del analista que presentó el caso el señor Nicolás Mendoza y 2 integrantes de Red Solidaria Década Contra la Impunidad, en calidad de representantes del mismo.

De acuerdo al análisis el señor Nicolás tiene un nivel de riesgo medio, por lo que el analista propuso continuar con el contacto del número de emergencia de la policía federal, acompañamiento de la policía federal en caso de ir a la ciudad de Chilpancingo, Guerrero o Matamoros, Tamaulipas. Lugar donde radica el proceso jurídico; chapa de seguridad en la puerta de su domicilio, gestionar para que sean beneficiarios de los alimentos y al hacer uso de la palabra el señor Nicolás, mencionó que estas medidas no eran suficientes y puso énfasis en la importancia de tener mayores medidas de protección. Esto en virtud de que a partir de la detención de Felipe Flores Velázquez, quien fuera el Jefe de la Policía Municipal de Iguala, recibió amenazas en su número de celular para que no declarara el proceso que se le sigue al ex presidente municipal de Iguala.

Afuera de su domicilio en una ocasión, vieron una camioneta tipo Suburban con hombres vestidos de negro, quienes siguieron a su esposa e hijo.

En otra ocasión, hombres dentro de una camioneta trataron de fotografía a su esposa y a dos de sus hijos, y consideró

que estos incidentes vulneraban su seguridad y la de su familia, razones por la que sólo sale de su domicilio para visitar a familiares en otro Estado de la República. Se subraya el hecho de que el ex jefe de la Policía Municipal de Iguala, Felipe Flores, fue detenido a unos pasos de la vivienda de Soledad Hernández Mena, hija del compañero Arturo Hernández Cardona.

Es fecha de que el señor Nicolás se encuentra sin ninguna medida de protección, por lo que se decidió no presentarse a rendir su declaración al juzgado Primero Penal Federal de Matamoros.

En virtud de lo antes descrito, considero fundamental hacer un llamado urgente a las autoridades competentes para que sin mediar trámites administrativos engorrosos y complejos, den cumplimiento a la solicitud hecha por el relator para México de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y otorguen a la brevedad todas las medidas de seguridad pertinentes, efecto de que el ciudadano Nicolás Mendoza Villa, pueda coadyuvar con el esclarecimiento de una serie de delitos perpetrados en contra de diversos compañeros de la lucha social y campesina, y así logremos esclarecer este vergonzoso acto criminal y se pueda hacer justicia tanto para Nicolás como para los familiares de las víctimas.

El Estado debe de ser garante de la seguridad y bienestar de la ciudadanía, cuando esto no ocurre entonces hay un vacío de poder institucional y la única forma de revertir ello es justamente coadyuvando y trabajando por y para la gente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, propongo a esta soberanía el siguiente punto de acuerdo:

Único.- Se exhorta respetuosamente a la Procuraduría General de la República para que restituya las medidas de seguridad que le fueron retiradas al testigo de cargo Nicolás Mendoza Villa.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Beatriz Adriana Olivares Pinal se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO.-** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Segura, con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA ELENA EDITH SEGURA TREJO.-** *(Desde su curul)* Gracias, diputado Presidente. Para que por su conducto se le pregunte a la diputada Beatriz Olivares si me permite suscribir el punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Beatriz, acepta la proposición de la diputada Elena Segura?

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.-** *(Desde su curul)* Claro que sí. Gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría.

**LA C. DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.-** *(Desde su curul)* Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Abril, con qué objeto?

**LA C. DIPUTADA ABRIL YANNETTE TRUJILLO VÁZQUEZ.-** *(Desde su curul)* A ver si la diputada acepta que estemos incluidas en su punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputada Beatriz?

**LA C. DIPUTADA BEATRIZ ADRIANA OLIVARES PINAL.-** *(Desde su curul)* Claro que sí, les agradezco a la diputada Elena y a la diputada Abril suscribirse a este punto de acuerdo.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por el cual se exhorta a la Suprema Corte de Justicia de la Nación a resolver a la brevedad las controversias constitucionales, así como las acciones de inconstitucionalidad presentadas en contra de la Constitución Política de la Ciudad de México, particularmente las disposiciones controvertidas o impugnadas en materia electoral a efecto de que esta honorable Asamblea Legislativa cuente con la certeza jurídica para la creación de las leyes secundarias, está en posibilidad de cumplir en tiempo y forma con el Artículo Décimo Transitorio que manda la Constitución Local, se concede el uso de la Tribuna al diputado José Manuel Delgadillo Moreno, del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.-** Gracias, Presidente, con su permiso.

Trataré de ser breve aunque el tema que nos ocupa es de mucha importancia para el funcionamiento orgánico de esta Asamblea y evidentemente tiene una repercusión directa en el futuro de nuestra ciudad a partir de la entrada en vigor de esta nueva Constitución.

Como todos sabemos, derivado de su aprobación y de su publicación el pasado 5 de febrero, algunos actores de la vida política de esta ciudad decidieron iniciar acciones de inconstitucionalidad, así como controversias en la misma materia, algunas de ellas tienen qué ver con la materia electoral.

Por ejemplo, el Partido Nueva Alianza presentó una acción de inconstitucionalidad, entre muchos temas, con el que tiene qué ver sobre la integración y la elección de las planillas para elección de las alcaldías.

Otro ejemplo, el Partido MORENA presentó otra acción de inconstitucionalidad sobre la integración del Congreso, es decir la Constitución marcaba que el 50% de sus integrantes debían de ser de mayoría relativa y el otro 50 de forma plurinominal, ellos apelan a que sea un 60% a través del principio de mayoría relativa y sólo el 40 por el principio de representación proporcional.

Estos son dos ejemplos que motivan la presentación de este punto de acuerdo como un exhorto respetuoso hacia el máximo Tribunal de nuestro país, como es la Suprema Corte de Justicia, para que resuelvan lo antes posible estas controversias y acciones, sobre todo las que tienen qué ver con la materia electoral, para que este cuerpo colegiado pueda entregar en tiempo y forma las leyes en materia electoral que van a regir el proceso que inicia en septiembre de este año para la elección 2018.

Como todos y todas ustedes saben, estimadas diputadas y estimados diputados, a partir de la reforma en materia electoral del 2014, reforma obviamente constitucional federal, en uno de los transitorios se señala la obligación de que toda reforma sustancial que se haga en materia electoral tiene qué hacerse antes de los 90 días del inicio del proceso electoral.

Como lo hemos dicho, este proceso arranca en el mes de septiembre, por tanto esta Asamblea Legislativa tendría hasta el día 2 de junio no nada más para aprobar sino para que el Jefe de Gobierno publique y entren en vigor todas las reformas que estamos obligados entregar a esta ciudad.

Ante esta premura y sin calificar ninguno de los ejemplos que hemos señalado, es decir sin calificar ni prejuzgar sobre la controversia que en ejemplo señalamos del Partido Nueva Alianza ni del Partido MORENA, simple y sencillamente lo que queremos es apresurar de forma respetuosa a la Suprema Corte para que resuelva estas controversias, estas acciones de inconstitucionalidad que tienen qué ver con la materia electoral, para que este órgano legislativo pueda cumplir con el mandato que tenemos con la emisión de esta Constitución y poderle dar certeza al proceso electoral que va a regir un momento histórico como será sin lugar a dudas la elección del 2018.

Por tanto, compañeros, los exhorto a que nos acompañen con su voto a favor para que se considere de urgente y obvia resolución, y también para que nos acompañen con su voto para exhortar a la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Es cuanto, diputado Presidente.

**Dip. José Manuel Delgadillo Moreno**
Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional

**DIP. LUIS GERARDO QUIJANO MORALES**
**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA**
**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL**
**VII LEGISLATURA**
**P R E S E N T E**

El que suscribe, **Dip. José Manuel Delgadillo Moreno** integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VII Legislatura, con fundamento en los articulos 1,7,10 fracción XXI, 17 fracción IV y 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; 85 fracción I, 93 y 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, sometemos a la consideración de esta Soberania, con carácter de **URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, la presente **SE EXHORTA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A RESOLVER A LA BREVEDAD LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES ASÍ COMO ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADAS EN CONTRA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE LAS DISPOSICIONES CONTROVERTIDAS O IMPUGNADAS EN MATERIA ELECTORAL, A EFECTO DE QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA CUENTE CON CERTEZA JURÍDICA PARA LA CREACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS, Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL**

**ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO QUE MANDATA LA CONSTITUCIÓN LOCAL;** al tenor de los siguientes:

## A N T E C E D E N T E S

Una vez concluido el proceso para la creación de la Constitución Politica de la Ciudad de México y después de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el pasado 5 de febrero de 2017, diversas autoridades, órganos y entidades presentaron impugnaciones a la misma.

El Partido Nueva Alianza presentó su acción de inconstitucionalidad el 6 de marzo del presente año impugnando los artículos 54, 5, inciso A, numeral 8; 15, apartado D, numeral 3, inciso A; 17, apartado C, numeral 1; 19, numeral 5; 42, apartado C, numeral 2; 55, apartado IV, numeral 5 y 53, apartado A, numeral 3 todos de la Constitución de la Ciudad de México.

Por parte del Partido Movimiento Regeneración Nacional (MORENA) fue interpuesta la acción de inconstitucionalidad el 6 de marzo de 2016, la cual versa sobre la falta de referéndum de la nueva Carta Magna a la ciudadanía asi como la objeción de la integración del futuro Congreso de la capital, al no respetar el principio, como en otros Congresos Locales y el Federal, de que el 60% de los diputados sean electos a través del sufragio ciudadano y el porcentaje de diputados por el principio de representación proporcional no sea mayor de 40%, en la

Constitución de la capital se estipula que la mitad de los diputados del Congreso local serán uninominales y la otra mitad de representación proporcional.

El 7 de marzo del presente año, la Procuraduría General de la República a través de su titular, Raúl Cervantes Andrade interpuso la acción de inconstitucionalidad la cual impugna la regulación en materia de derechos humanos al violentar el sistema constitucional y convencional al que está sujeto el Estado Mexicano, respecto la materia judicial señala que la Constitución invade facultades del Congreso de la Unión sobre procuración de justicia, justicia para adolescentes y ejecución de sanciones; además de lo anterior plantea la eliminación de la figura de revocación de mandato por no contar con un sustento constitucional, entre otras.

El mismo día el titular de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, Luis Raúl González Pérez impugnó a través de este recurso, los artículos Artículo 33, numeral 1, artículo 36, apartado B, numeral 4, artículo 48, numeral 4, inciso e) y el artículo octavo transitorio al considerar que se vulnera la tutela efectiva de los derechos humanos así como el principio de supremacía constitucional y convencional en materia de derechos humanos.

El 10 de marzo de 2017, el Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal, Adolfo Humberto Castillejos presentó una controversia constitucional, impugnando 11

artículos de la Constitución local por considerar la invasión de atribuciones y facultades que corresponden a la Federación.

El mismo día, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México impugnó los artículos 35 y 37 de la Constitución al considerar que la participación de un Consejo Ciudadano en la vida interna del Poder Judicial violan la autonomía e independencia judicial.

Mientras que el 22 de marzo de 2017, la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, por conducto de su Presidente, Pablo Escudero interpuso una controversia constitucional impugnando artículos que estiman invaden el ámbito de competencia del Congreso de la Unión, en temas de educación, laboral, penal, de salubridad general, derecho al agua, inmigración, monumentos históricos y seguridad pública, entre otros.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

Ante las impugnaciones interpuestas en contra de diversos artículos de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Suprema Corte de Justicia de la Nación admitió a trámite estos recursos y el pasado 14 de marzo esta Asamblea Legislativa fue notificada con dichas impugnaciones además del aviso de que es

la autoridad formal y competente para defender nuestra primer Carta Magna Local y responder sobre ciertos asuntos solicitados por la Corte.

La Constitución de la Ciudad de México establece en su **PRIMER ARTÍCULO TRANSITORIO**, que la legislación en materia de electoral de la Ciudad, a diferencia de la Constitución de la Ciudad de México que entrará en vigor hasta el 17 de septiembre del próximo año, entró en vigor un día después de su publicación. El **SEGUNDO ARTÍCULO TRANSITORIO** refiere que las normas en esta materia, aquellas para la elección de los Poderes Legislativo y Ejecutivo serán aplicables para el proceso electoral 2017-2018, el cual, de conformidad con el Artículo 277 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal, iniciará el primer día del mes de septiembre de 2017. Así como en el **DÉCIMO ARTÍCULO TRANSITORIO** se establece que la Asamblea Legislativa será quien legisle en materia electoral y que dichas normas deberán estar publicadas a más tardar 90 días naturales antes de iniciado el proceso, entonces para el próximo 2 de junio de 2017, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, debemos encontrar dicho decreto.

El no contar con las leyes secundarias en los términos estipulados en nuestra Constitución Política de la Ciudad de México deja en estado de

indefensión a los habitantes de esta Ciudad así como a todos los actores que conformamos y construimos a diario el Estado de Derecho.

Por seguridad jurídica no debe entenderse como sólo brindar conocimiento pleno o certeza de los actos de autoridad; la seguridad jurídica debe concebirse desde antes de la existencia de una norma, durante y posterior a su vigencia así como su aplicación. Para asegurar los derechos del gobernado así como el eficaz cumplimiento de este principio tiene que existir una certeza ordenadora cuando estamos en un proceso de creación de ley; certeza jurídica cuando esta ley tiene vigencia, pero aún no es aplicada, y cuando ésta es clara así como exigible, da a los ciudadanos la certidumbre jurídica, la cual refiere al momento en que una autoridad aplica la norma positiva en nuestra esfera jurídica.

Por ello, ante la incertidumbre que han provocado las impugnaciones realizadas contra la primera Constitución de la capital, es la Asamblea Legislativa del Distrito Federal el órgano encargado de defender nuestra primer Carta Magna Local así como de brindar certeza jurídica a todos los ciudadanos, es por lo anterior que no podemos detener el trabajo de brindarle a la ciudadanía productos legislativos que salvaguarden sus derechos humanos

En ese sentido y por la proximidad que tenemos con el proceso electoral 2017-2018, en la cual la legislación en esta materia deberá estar publicada a más

tardar noventa días naturales antes del inicio de dicho proceso, es decir, los primeros días de junio de este año, buscamos que dichas controversias así como acciones de inconstitucionalidad se resuelvan a la brevedad posible y con ello contemos con la seguridad jurídica necesaria para aprobar la legislación secundaria correspondiente, apegándonos al respeto irrestricto de los derechos humanos y al Estado de Derecho Constitucional.

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 18 fracción VII de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal una de las obligaciones de los Diputados es representar los intereses de los ciudadanos así como promover y gestionar la solución de los problemas y necesidades colectivas ante las autoridades competentes.

**SEGUNDO**. Que en el artículo 10, fracción XXI, de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, es atribución de la Asamblea comunicarse con los otros órganos locales de gobierno, los órganos autónomos locales y federales, los Poderes de la Unión o las autoridades o poderes de las entidades federativas, por conducto de su Mesa Directiva, la Comisión de Gobierno o sus órganos internos de trabajo.

**TERCERO**. Que de conformidad con el artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá de controversias constitucionales y las acciones de inconstitucionalidad.

**CUARTO**. De conformidad con el artículo décimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México se faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para legislar en materia electoral, las cuales deberán estar publicadas a más tardar noventa días naturales antes del inicio de dicho proceso.

**QUINTO**. De conformidad con el artículo undécimo transitorio de la Constitución Política de la Ciudad de México se faculta a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para que a más tardar el 31 de diciembre de 2017, expida las leyes constitucionales relativas a la organización y funcionamiento de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial de la Ciudad de México.

En virtud de lo expuesto y fundado, el suscrito somete a la consideración del pleno de esta Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal, la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**ÚNICO. SE EXHORTA A LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN A RESOLVER A LA BREVEDAD LAS CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES ASÍ**

**COMO ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD PRESENTADAS EN CONTRA DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARTICULARMENTE LAS DISPOSICIONES CONTROVERTIDAS O IMPUGNADAS EN MATERIA ELECTORAL, A EFECTO DE QUE ESTA H. ASAMBLEA LEGISLATIVA CUENTE CON CERTEZA JURÍDICA PARA LA CREACIÓN DE LAS LEYES SECUNDARIAS, Y ESTAR EN POSIBILIDAD DE CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON EL ARTÍCULO DÉCIMO TRANSITORIO QUE MANDATA LA CONSTITUCIÓN LOCAL.**

Dado en la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, el día 18 de abril del año 2017

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO**

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado Delgadillo. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría en votación económica si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** ¿Diputado Suárez del Real, con qué objeto?

**EL C. DIPUTADO JOSÉ ALFONSO SUÁREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** *(Desde su curul)* Gracias, Presidente. Si por su apreciable conducto le pregunta al proponente si acepta que el grupo parlamentario le acompañe en este exhorto a la Suprema Corte.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado José Manuel Delgadillo.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.-** *(Desde su curul)* Con mucho gusto, y siempre agradecerle al diputado Suárez del Real por su compromiso y congruencia con los temas de esta Asamblea.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. Diputado Flores.

**EL C. DIPUTADO RAÚL ANTONIO FLORES GARCÍA.-** *(Desde su curul)* Igualmente para preguntarle al diputado Delgadillo, si como grupo parlamentario nos permite suscribir este punto que ha propuesto a la consideración de esta Soberanía, nos parece fundamental que la legislación salga en tiempo y forma y el exhorto es totalmente pertinente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Diputado Delgadillo.

**EL C. DIPUTADO JOSÉ MANUEL DELGADILLO MORENO.-** *(Desde su curul)* Con mucho gusto. Agradecerle al grupo parlamentario del PRD este, como bien lo ha dicho el diputado y aparte Presidente de este partido en la Ciudad, es un tema que nos ciñe a todos y es importante que se resuelva para dar certeza. Gracias, diputado Flores.

**EL C. PRESIDENTE.-** Secretaria, proceda.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo para solicitar al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, envíe a esta soberanía un informe detallado acerca de la ejecución del gasto del ejercicio fiscal 2016, en virtud del subejercicio de 521 millones de pesos. Asimismo para citar a comparecer al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México ante las Comisiones Unidas de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública de esta Asamblea Legislativa del Distrito Federal, con la finalidad de que se presente un informe detallado del ejercicio del gasto del 2016, con el objeto de verificar si existió el subejercicio por 521 millones de pesos, se concede el uso de esta Tribuna a la diputada Cynthia López Castro, del grupo parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.

**LA C. DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LÓPEZ CASTRO.-** Con su venia, Presidente.

Acudo a esta Tribuna para solicitar al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México a que

comparezca ante las Comisiones Unidas de Educación y de Presupuesto y Cuenta Pública de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, estableciendo este plazo en las dos primeras semanas de mayo, una vez que se le dé el tiempo para terminar de rendir su informe que concluye el día último de abril, para que pueda explicar cómo se ejerció el presupuesto 2016.

Consultando en la página de *internet* de la propia Universidad Autónoma de la Ciudad de México, se presenta que existe un subejercicio por 521 millones de pesos en el año 2016 y un subejercicio por 215 millones de pesos en el 2015.

Quiero retomar un poco los acontecimientos que se han dado con la Universidad. En octubre de 2016 el Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, Hugo Aboites, realizó una marcha de la calle de Fray Servando hasta esta Asamblea Legislativa exigiendo mayor presupuesto. La marcha se hizo con éxito para exigir un aumento de 290 millones de pesos al presupuesto de la Universidad en el 2017.

El 18 de marzo de este año el Rector publica en el periódico La Jornada, que los diputados de la Asamblea Legislativa somos sus enemigos y que tenemos la intención de desintegrar y desaparecer la Universidad.

Desde aquí le digo al Rector, el doctor Hugo Aboites, que la Universidad Autónoma de la Ciudad de México tiene un aliado en la Asamblea Legislativa y que cada uno de nosotros somos aliados de la Universidad. Aquí tenemos una diputada egresada de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México y hemos sido impulsores de aumentar el presupuesto a dicha Universidad. Sin embargo es importante que no se le olvide que en 2015 se fueron asignados 1 mil 59 millones de pesos con una modificación de 1 mil 322 millones de pesos, de los cuales no se gastaron 275 millones.

En 2016 se asignó un presupuesto de 1 mil 209 millones de pesos, con una modificación de 1 mil 596 millones de pesos con aportaciones federales, inyecciones líquidas del Gobierno del Distrito Federal, de las cuales hasta el día de hoy se presenta un subejercicio de 521 millones de pesos.

Esta información está tanto en la Página de Finanzas como en la Página de Consulta de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.

Exhorto al señor Rector a que venga a comparecer a la Asamblea y nos explique si existe o no este subejercicio por 521 millones de pesos. Si lo hay, que se pueda resolver. Si no lo hay, que lo pueda explicar.

Por otra parte que puedan explicar si no está recibiendo el recurso a tiempo, si hay un problema con las ministraciones, que exponga que hay un subejercicio de más de 500 millones de pesos por un problema de ministraciones de la Secretaría de Finanzas, pero no dejemos esto al vacío, no dejemos que los estudiantes tengan una duda de qué pasó con esos 521 millones de pesos.

También nos ayuda a nosotros como diputados de la Asamblea Legislativa que podamos determinar si no hay un subejercicio, por supuesto que se le siga brindando mayor presupuesto a la Universidad con el principio de progresividad que estamos obligados a siempre dar un peso más de lo que se dio el año pasado a la Universidad y en gasto en educación.

A lo que voy es, estas dudas si existe o no subejercicio, qué mejor que sea la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, a través de su representante el doctor Hugo Aboites que lo aclare. Por eso exhorto a ustedes que podamos llamar a una comparecencia al Rector de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México en Comisiones Unidas, tanto de Educación como de Presupuesto para que se pueda explicar y por supuesto que vamos a apoyar con mayor presupuesto siempre y cuando cumpla con el ejercicio del mismo.

Muchas gracias.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias diputada. En términos de lo dispuesto por el Artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Cynthia Iliana López Castro se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición.

Por el mismo tema diputado Suárez del Real, hasta por 10 minutos.

**EL C. DIPUTADO JOSE ALFONSO SUAREZ DEL REAL Y AGUILERA.-** Con su venia señor Presidente.

Vengo aquí a nombre de mi grupo parlamentario a expresar por qué sí queremos y vamos a votar a favor de lo que acaba de expresar de manera muy comedida la diputada López Castro.

Quisiéramos solamente hacer un matiz que creo que sí es importante, diputada, toda vez que la Universidad cuenta con autonomía, la figura que se contempla ante los órganos autónomos, son más bien mesas de trabajo. Entonces quisiéramos que pudiese usted valorar la pertinencia de que fuese en una mesa de trabajo en efecto en las Comisiones Unidas que usted está proponiendo que se lleve a cabo la presencia, la participación, pero sobre todo la explicación de lo que usted atinadamente ha diagnosticado. Qué bueno que lo estamos solicitando después del cierre del ejercicio fiscal para que este recurso que aparece como disponibilidad presupuestal, tal vez disminuya ya al cierre del ejercicio en la totalidad.

Por supuesto que queremos nosotros que el rector nos explique las vicisitudes que puedo haber tenido a lo largo del año en materia de ministración de recursos, por supuesto que es importante también saber el desconcierto que genera a la comunidad universitaria y a la propia claustro académico el hecho de que esta Legislatura le haya signado una cantidad menor que la que tuvo el ejercicio presupuestal anterior. Seguramente y con la atingencia que requiere el caso el señor Rector estará dispuesto a generar y distender cualquier inquietud que ha expresado usted de manera comedida.

Por ello solamente pediríamos esa situación, que no sea comparecencia en respeto a la autonomía de la propia universidad, que sea una reunión, una mesa de trabajo como la que año con año tiene en octubre con los integrantes de la Legislatura.

Es cuanto, Presidente.

**EL C. PRESIDENTE**.- ¿Diputada Cynthia, está a favor de lo que menciona el diputado Suárez del Real?

**LA C. DIPUTADA CYNTHIA ILIANA LOPEZ CASTRO**.- *(Desde su curul)* Sí, diputado. Estoy de acuerdo que se haga primero la mesa de trabajo y posteriormente si se requiere la comparecencia.

**EL C. PRESIDENTE.-** Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la proposición a discusión con la modificación planteada.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración con las modificaciones mencionadas. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por lo que se solicita al delegado de Iztacalco, Carlos Enrique Estrada Meraz, tome las medidas necesarias y suficientes a fin de diseñar e implementar un programa delegacional para el retiro de escombro y tiraderos de basura en todas las colonias de la demarcación a su cargo, se concede el uso de la Tribuna al diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez, del

grupo parlamentario del Partido MORENA. Adelante, diputado.

**EL C. DIPUTADO FELIPE FÉLIX DE LA CRUZ MÉNEZ.-** Con su venia, señor Presidente.

Muy buenas tardes a todos mis compañeros y a las personas que nos hacen favor de acompañar en este Recinto.

Caminar por las calles de la Delegación Iztacalco se vuelve imposible, imposible transitar por una banqueta, dar vuelta a una esquina o hacer ejercicio en un parque público, debido a la abundante basura.

Se trunca la circulación debido a que las banquetas están ocupadas por tiraderos de escombro y que a su vez se vuelven tiraderos basura, obligando al peatón a caminar sobre el arroyo vehicular frecuentemente.

En la mayoría de las ocasiones se obliga al ciudadano a ofrecer dádivas o propinas a los trabajadores de limpia para que se lleven, cuando así lo quieren, el escombro o cascajo, ya que en muchas calles y parques de las diferentes colonias de la delegación la ausencia de servicio público es más que evidente.

Los tiraderos de basura y escombro en las calles y en los parques son una constante de esa demarcación, teniendo como consecuencia la proliferación de fauna nociva y la contaminación del ambiente, además de producir malos olores y en ocasiones afecta la red de drenaje ocasionando inundaciones, lo anterior en virtud de que un tiradero de escombro se vuelve con facilidad un tiradero de basura.

La Ley de Residuos Sólidos de la Ciudad de México en sus artículos 1º, 3º y 10 dicen a la letra: *La presente ley es de observancia en la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen como objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.*

Para los efectos de la presente ley, dice el artículo 3º, se entenderá como acopio la acción tendiente de reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su recolección, tratamiento o disposición final. El daño al ambiente es la pérdida, cambio, deterioro o menoscabo, afectación o modificación, adversos inmensurables de los hábitats de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas y biológicas y de las relaciones e interacción que se dan entre estos, así como de los servicios ambientales que proporcionan. En el caso de las delegaciones son los órganos político administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal.

Los residuos urbanos son los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus embases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta ley como residuos de manejo especial.

El artículo 10 dice que corresponde a las delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades: formular, ejecutar, vigilar y evaluar el Programa Delegacional de Prestación del Servicio Público de Limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el programa de gestión integral de los residuos sólidos; prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a los sitios de exposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios.

Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos, organizar administrativamente los servicios públicos de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos y útiles, en general todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio.

Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia, pudiendo una vez escuchados los vecinos modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio.

Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución.

Inspeccionar y vigilar en el ámbito de su competencia el cumplimiento de las disposiciones de la presente ley, su reglamento y demás aplicables.

Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento de este ordenamiento en el ámbito de su competencia.

Integrar a la política delegacional de información y difusión en materia ambiental los asuntos relacionados con la realización del servicio público de limpia de su competencia.

Como representante popular que soy, junto con ustedes, siempre debemos estar preocupados por el bienestar de nuestros conciudadanos y dispuestos a participar en los proyectos, planes y programas que implementa el Gobierno de la Ciudad para prevenir la inseguridad que se vive en dicha demarcación, por lo tanto me permito presentar a esta soberanía la siguiente proposición con punto de acuerdo, que dice de esta manera:

Se exhorta a la Secretaría de Obras y Servicios de la Ciudad de México a que en coordinación con la Jefatura Delegacional en Iztacalco tome las medidas necesarias y suficientes a fin de organizar e implementar un programa delegacional para el retiro de escombros y tiraderos de basura en todas las delegación a su cargo.

Es cuanto, señor Presidente.

Ciudad de México a 23 de marzo del 2017

**Dip. Luis Gerardo Quijano Morales**
**Presidente de la Mesa Directiva**
**De la Asamblea Legislativa del Distrito Federal**
**VII Legislatura**
**Presente**

El que suscribe Felipe Félix de la Cruz Ménez, Diputado local de esta Séptima Legislatura, integrante del Grupo Parlamentario Morena y con fundamento en el artículo 116 del Reglamento de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, así como los artículos 17 y 50 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal me permito presentar ante esta Soberanía **LA SIGUIENTE PROPUESTA CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCION POR LO QUE SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS, A QUE EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, TOME LAS MEDIDAS NECESARIA Y SUFICIENTES A FIN DE DISEÑAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DELEGACIONAL PARA EL RETIRO DE ESCOMBRO Y TIRADEROS DE BASURA EN TODAS LAS COLONIAS DE LA DEMARCACIÓN A SU CARGO.**

## ANTECEDENTES

**Primero.** Caminar por la calles de la Delegación Iztacalco se vuelve imposible, imposible transitar por una banqueta, dar vuelta en una esquina ó hacer ejercicio en un parque público, debido a la abundante basura. Se trunca la circulación debido a que las banquetas están ocupadas por tiraderos de escombro y que a su vez se vuelven tiraderos basura, obligando al peatón a caminar sobre el arroyo vehicular frecuentemente.

**Segundo.** En la mayoría de las ocasiones se obliga el ciudadano a ofrecer dádivas o propinas a los trabajadores de limpia para que se lleven, cuando así lo quieren, el escombro o cascajo, ya que, en muchas calles y parques de las diferentes colonias de la delegación la ausencia del servicio público es más que evidente.

**Tercero.** Los tiraderos de basura y escombro en las calles y en los parques son una constante de esta demarcación, teniendo como consecuencia la proliferación de fauna nociva y contaminación del ambiente, además de producir malos olores y en ocasiones se afecta la red de drenaje ocasionando inundaciones, lo anterior en virtud de que un tiradero de escombro se vuelve con facilidad en tiradero de basura.

## CONSIDERANDOS

**1.-** Que la Ley de Residuos de la Ciudad de México en sus artículos 1°, 3° y 10°, que a la letra dicen:

> **Artículo 1º**. La presente Ley es de observancia en la Ciudad de México, sus disposiciones son de orden público e interés social, y tiene por objeto regular la gestión integral de los residuos sólidos considerados como no peligrosos, así como la prestación del servicio público de limpia.
>
> **Artículo 3º**. Para los efectos de la presente Ley se entiende por:
>
> > ***Acopio**: La acción tendiente a reunir residuos sólidos en un lugar determinado y apropiado para su recolección, tratamiento o disposición final; (fracción 1era.)*
> >
> > ***Daño al ambiente:** Pérdida, cambio, deterioro, menoscabo, afectación o modificación adversos y mesurables de los hábitats, de los ecosistemas, de los elementos y recursos naturales, de sus condiciones químicas, físicas y biológicas, de las relaciones e interacción que se dan entre éstos, así como de los servicios ambientales que proporcionan. (fr. XII bis)*
> >
> > ***Delegaciones:** Los órganos político administrativos de cada demarcación territorial en las que se divide el Distrito Federal;(fr. XIII)*

***Residuos urbanos:*** *Los generados en casa habitación, unidad habitacional o similares que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques, los provenientes de cualquier otra actividad que genere residuos sólidos con características domiciliarias y los resultantes de la limpieza de las vías públicas y áreas comunes, siempre que no estén considerados por esta Ley como residuos de manejo especial; (fr. XXXIV)*

**Artículo 10.**- Corresponde a las Delegaciones el ejercicio de las siguientes facultades:

***I.-*** *Formular, ejecutar, vigilar y evaluar el programa delegacional de prestación del servicio público de limpia de su competencia, con base en los lineamientos establecidos en el Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos;*

***II.-*** *Prestar el servicio público de limpia en sus etapas de barrido de las áreas comunes y vialidades secundarias, la recolección de los residuos sólidos, su transporte a las estaciones de transferencia, plantas de tratamiento y selección o a sitios de disposición final, de conformidad con las normas ambientales en la materia y los lineamientos que al efecto establezca la Secretaría de Obras y Servicios;*

***III. Erradicar la existencia de tiraderos clandestinos de los residuos sólidos;***

***VII.*** *Organizar administrativamente el servicio público de limpia de su competencia, el nombramiento del personal necesario y proporcionar los elementos, equipos, útiles y, en general, todo el material indispensable para la prestación de dicho servicio;*

***VIII.*** *Establecer las rutas, horarios y frecuencias en que debe prestarse el servicio de recolección selectiva de los residuos sólidos de su competencia pudiendo, una vez escuchados los vecinos, modificarlos de acuerdo a las necesidades de dicho servicio;*

***IX.*** *Atender oportunamente las quejas del público sobre la prestación del servicio público de limpia de su competencia y dictar las medidas necesarias para su mejor y pronta solución;*

***XIII.*** *Inspeccionar y vigilar, en el ámbito de su competencia, el cumplimiento de las disposiciones de la presente Ley, su reglamento y demás aplicables;*

***XIV.*** *Aplicar las medidas de seguridad e imponer las sanciones que correspondan por violaciones o incumplimiento a este ordenamiento, en el ámbito de su competencia;*

***XV.*** *Integrar a la política delegacional de información y difusión en materia ambiental los asuntos relacionados con la realización del servicio público de limpia de su competencia;*

**2.-** Como representante popular que soy, siempre estoy preocupado por el bienestar de mis conciudadanos y dispuesto a participar en los proyectos, planes y programas que implemente el Gobierno de la Ciudad para prevenir la inseguridad que se vive en dicha demarcación, por lo tanto me permito presentar a esta Soberanía la siguiente proposición con:

**PUNTO DE ACUERDO**

**SE EXHORTA A LA SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUE EN COORDINACIÓN CON LA JEFATURA DELEGACIONAL EN IZTACALCO, TOME LAS MEDIDAS NECESARIA Y SUFICIENTES A FIN DE ORGANIZAR E IMPLEMENTAR UN PROGRAMA DELEGACIONAL PARA EL RETIRO DE ESCOMBRO Y TIRADEROS DE BASURA EN TODAS LAS COLONIAS DE LA DELEGACIÓN A SU CARGO.**

Asamblea Legislativa del Distrito Federal a 23 de marzo del 2017

**A T E N T A M E N T E**

**DIP. FELIPE FÉLIX DE LA CRIZ MENEZ**
**GRUPO PARLAMENTARIO MORENA.**

Raymundo Martínez Vite

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputado. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición de referencia presentada por el diputado Felipe Félix de la Cruz Ménez se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo mediante el cual se exhorta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, para que de manera inmediata emita el reglamento para la integración y funcionamiento del Consejo de Prevención Social del Delito y Violencia de la Ciudad de México, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Citlalli Hernández Mora, a nombre del diputado Paulo César Martínez López, del grupo parlamentario de MORENA.

**LA C. DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNÁNDEZ MORA.-** Gracias, diputado Presidente.

A nombre de mi compañero Paulo César Martínez vengo a esta Tribuna a presentar el siguiente punto de acuerdo relativo a la implementación del reglamento para la integración y funcionamiento del Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia en la Ciudad de México.

La importancia de este exhorto tiene qué ver con la problemática de violencia que padecemos quienes vivimos y transitamos en esta ciudad.

Según el Reporte Anual de Incidencia Delictiva presentado por el Observatorio Nacional Ciudadano y el Observatorio Ciudadano de la Ciudad de México, se registraron en 2016 un incremento en los delitos de homicidio doloso, robo a negocio, robo a casa-habitación y robo a transeúnte en la Ciudad de México, además en 2016 la Ciudad de México presentó una crisis de violencia que no se había visto desde hace 18 años, el número de homicidios dolosos fue de 952, cifra que no se reportaba desde 1998, incrementándose también los homicidios dolosos con respecto al 2015 en un 11.83%.

Datos del Observatorio Nacional Ciudadano indican que en 2016 los delitos de robo a transeúnte aumentaron en 9.41% pasando de 17 mil 302 casos en 2015 a 18 mil 885 en 2016. De igual manera el robo a negocio subió un 6.8% con respecto al 2015, pues se pasaron de 14 mil 418 averiguaciones previas a 15 mil 425 en 2016.

Con respecto al robo en casa habitación en 2015 hubo 5 mil 561 averiguaciones previas y 6 mil 285 en 2016, es decir un incremento de 13.2%.

Otros datos del INEGI a través de la encuesta nacional de victimización y percepción sobre seguridad pública señalan que el 94.7% de los delitos no se denuncian por desconfianza hacia elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y de los agentes del ministerio público.

Estas cifras nos permiten mostrar que es necesario atender con urgencia la ola de violencia que se ha desatado en la Ciudad de México y que ha sido más cruda en algunas demarcaciones como es el caso de la delegación Gustavo A. Madero.

Frente a esto y para atender esta problemática, se propone que se cumpla con lo mandatado en octubre de 2014 cuando fue aprobada por este órgano legislativo la Ley de Prevención Social del Delito y la Violencia para el Distrito Federal, misma que tiene por objeto establecer las bases para la articulación de programas, proyectos y acciones

tendientes a la prevención social del delito y de la violencia en el Distrito Federal. En ésta se establece que el Gobierno del Distrito Federal, en coordinación con las delegaciones, desarrollará políticas e intervenciones integrales a través de medidas de cooperación permanentes, estructuradas y concretas, mismas que se coordinarán con las estrategias para el desarrollo social, económico, político y cultural, además atenderá problemas específicos de inseguridad con el objeto de llevar a cabo diagnósticos y realizar el diseño, implementación, evaluación y supervisión de las políticas en materia de prevención social del delito y la violencia.

Es importante señalar que desde el mes de abril de 2015 el Jefe de Gobierno debió emitir el Reglamento para la integración y funcionamiento del Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia en el Distrito Federal, conforme a lo establecido en el artículo cuarto transitorio de la ley en comento; además que según el artículo 37 capítulo VI de la ley en comento, se precisa que el incumplimiento en el ejercicio de las obligaciones de los servidores públicos contemplados en el presente ordenamiento que se derivan de esta ley, será sancionado de conformidad con la legislación en materia de responsabilidad de los servidores públicos.

Por lo anteriormente expuesto e insisto a nombre del diputado Paulo César Martínez, se exhortas al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, ahora Ciudad de México, para que de manera inmediata emita el Reglamento para la Integración y Funcionamiento del Consejo de Prevención Social del Delito y la Violencia en la Ciudad de México.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica si la proposición presentada por la diputada Citlalli Hernández Mora se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNÁNDEZ.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Para presentar una proposición con punto de acuerdo por lo cual se solicita al Gobierno de la Ciudad de México y al Gobierno del Estado de México para llevar a cabo una mesa de trabajo interinstitucional para atender la problemática encontrada entre los fraccionamientos *Villa de Aragón y Joyas de Aragón,* para analizar el respeto del convenio amistoso de los límites territoriales entre el Distrito Federal ahora Ciudad de México y el Estado de México, se concede el uso de la Tribuna a la diputada Citlalli Hernández Mora, a nombre del diputado Paulo César Martínez López, del grupo parlamentario de MORENA.

**LA C. DIPUTADA MINERVA CITLALLI HERNANDEZ MORA.-** Gracias diputado Presidente.

Subo a esta Tribuna a nombre del diputado Paulo César a exponer una problemática y a solicitar el presente punto de acuerdo.

La Ciudad de México ha experimentado a lo largo del tiempo diversos cambios y su conformación social, económica, urbana y territorial. Esta última ha incidido en la definición de la estructura y configuración de las políticas públicas y en la realización de obras y acciones de mejoramiento de la infraestructura, movilidad y de servicios.

Frente a la diversidad de problemáticas que actualmente enfrenta la sociedad mexicana resulta absurdo que también tenga que enfrentarse con sus vecinos al reclamar o inquietarse por no saber a qué municipio pertenece, qué ayuntamiento tiene que prestarle los servicios básicos o realizar obra pública en su zona a consecuencia de que dicha indefinición error o confusión territorial, la mayoría de las ocasiones es utilizada con fines y tendencias partidistas, cuya intervención sólo complica o evita la solución, por lo que nos preocupa que las demarcaciones territoriales pertenecientes a la Ciudad de México deban tener sus límites territoriales correctamente definidos.

Derivado de lo anterior surge la problemática respecto al fraccionamiento *Villa de Aragón* ubicado en el límite de la Ciudad de México y el Estado de México que fue constituido en el año de 1970.

Durante los años 1975, 1979 dicho fraccionamiento sufrió dos invasiones en los terrenos de *Villa de Aragón* y en los terrenos colindantes del Estado de México en el Municipio de Nezahualcóyotl que pertenecían al fraccionamiento *Bosques de Aragón*.

Derivado de estas invasiones se construyó en 1984 una barda limítrofe que señalaba el límite del fraccionamiento. Después de su construcción hubo otra invasión que no prospero, impidiendo que las personas pudieran asentarse debido a la barda limítrofe que ahí se encontraba.

Sin embargo dio lugar al asentamiento irregular que hoy se llama *Joyas de Aragón* en el Municipio de Nezahualcóyotl. Esta barda limítrofe que se construyó para la protección de las propiedades de las familias que compraron sus terrenos y construyeron sus casas, está siendo vulnerada por los

vecinos de ese asentamiento irregular denominado *Joyas de Aragón*. Se apoderaron por la fuerza de los terrenos que no eran suyos del fraccionamiento *Bosques de Aragón* y ahora están destruyendo la barda limítrofe para abrir ventanas y puertas en la colindancia.

Así el 24 de agosto de 1994 se firmó un convenio entre el Gobierno del Estado de México y el Departamento del Distrito Federal, ahora Gobierno de la Ciudad de México, donde se precisó y reconoció los límites territoriales entre ambas Entidades Federativas.

A pesar de que se firmaron distintos convenios por vecinos y autoridades de la Delegación Gustavo A. Madero y del Municipio de Nezahualcóyotl, durante 1994, 1998 que establecieron la precisión y reconocimiento de sus límites territoriales los pobladores asentados en las áreas irregulares de *Joyas de Aragón* no han cumplido.

Los pobladores destruyen el área verde quemando con aceite caliente los árboles para que después que están secos poder derribarlos para abrir sus ventanas o puertas, tiran la barda limítrofe y de la noche a la mañana entre sábado y domingo construyen la entrada de coches y colocan sus puertas, teniendo acceso de esta manera por la calle de Villa de Cacama que pertenece al Fraccionamiento *Villa de Aragón*.

De la misma manera sucede por la calle de Topacio en el Estado de México, pretendiendo tener dos accesos e incluso les colocan *números oficiales*, semejantes a los del Fraccionamiento *Villa de Aragón*.

Además de que quienes abren sus puertas hacia Villa de Cacama y tienen sus casas en *Joyas de Aragón* o en la colonia Vergel de Guadalupe, estacionan sus coches en su acceso e impiden que los vecinos de Villa de Cacama entren o salgan de sus casas. Si quieren hacerlo, tienen que pedirles permiso, generando molestia y enfrentamientos, ya que colocan sus autos en las entradas de los vecinos del fraccionamiento afectado.

Por lo que de no atenderse de manera oportuna e inmediato el problema, la Ciudad de México y el Fraccionamiento afectado perderían 4 mil 200 metros de propiedad, además de que los vecinos del fraccionamiento se han visto envueltos en diversos enfrentamientos, cada vez más frecuentes y violentos que podrían derivar en consecuencias lamentables.

Por lo anteriormente expuesto y reitero que a nombre del diputado Paulo César Martínez, someto a su consideración el presente punto de acuerdo:

Se solicita al Gobierno de la Ciudad de la México, al gobierno de la Delegación Gustavo A. Madero, al gobierno del Estado de México y al municipio de Nezahualcóyotl, para llevar a cabo una mesa de trabajo interinstitucional para atender la problemática encontrada entre los fraccionamientos Villas de Aragón y Joyas de Aragón, para analizar el respeto del convenio amistoso de límites territoriales entre el Distrito Federal, ahora Ciudad de México y el Estado de México que se ha convenido.

Es cuanto, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE**.- Gracias, diputada. En términos de lo dispuesto por el artículo 133 del Reglamento para el Gobierno Interior de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, consulte la Secretaría a la Asamblea en votación económica, si la proposición presentada por la diputada Citlalli Hernández Mora, se considera de urgente y obvia resolución.

**LA C. SECRETARIA DIPUTADA EVA ELOISA LESCAS HERNANDEZ.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica, se consulta a la Asamblea si la proposición de referencia se considera de urgente y obvia resolución. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que estén por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Se considera de urgente y obvia resolución, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE.-** Está a discusión la proposición. ¿Existen oradores en contra?

Proceda la Secretaría a preguntar a la Asamblea en votación económica, si es de aprobarse la proposición a discusión.

**LA C. SECRETARIA.-** Por instrucciones de la Presidencia y en votación económica se pregunta a la Asamblea si está a favor o en contra de la proposición sometida a su consideración. Los que estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Los que están por la negativa, sírvanse manifestarlo levantando la mano.

Aprobada la propuesta, diputado Presidente.

**EL C. PRESIDENTE DIPUTADO ERNESTO SANCHEZ RODRIGUEZ.-** Remítase a las autoridades correspondientes para los efectos legales a que haya lugar.

Esta Presidencia informa que se recibió una efeméride con motivo del Centenario del Natalicio de Leonora Carrington, del grupo parlamentario de MORENA, que se instruye en términos del artículo 146 del Reglamento su inserción íntegra en el Diario de los Debates.

Se levanta la sesión y se cita para la sesión solemne que tendrá lugar el día 25 de abril, a las 09:00 horas.

Se ruega a todos su puntual asistencia.

***(16:30 Horas)***